INTOLEG
H
23
(1897)
V.2

INVENTARIO
Nº 2139

REGISTRO NACIONAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO 1897

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

1978

REPÚBLICA ARGENTINA
BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN DE CANJE

BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1897

MES DE MAYO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aceptando la renuncia del señor Ministro de Guerra y Marina.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Vista la precedente renuncia del señor Ministro de Guerra y Marina, ingeniero don Guillermo Villanueva—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la expresada renuncia y dénse las gracias al ministro dimitente por los importantes servicios que ha prestado al país,

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU
N. QUIRNO COSTA.

Decreto declarando intervenida la provincia de San Luis y nombrando interventor al doctor Ernesto Bosch

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.

Habiendo solicitado la Legislatura de San Luis la in-

tervención del gobierno nacional, y en vista, además, de los hechos producidos en la misma provincia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase intervenida á la provincia de San Luis, á objeto de garantir á su legislatura el ejercicio de sus facultades constitucionales.

Art. 2° Nómbrase interventor al doctor don Ernesto Bosch.

Art. 3° Nómbrase jefe de las fuerzas nacionales que estarán á las órdenes del interventor, al coronel don Alejandro Montes de Oca.

Art. 4° Por el Ministerio del Interior se darán al interventor las instrucciones necesarias para que ajuste á ellas sus procedimientos.

Art. 5° Dése cuenta del presente decreto al Honorable Congreso Nacional, en sus próximas sesiones; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto creando dos comisiones para practicar trabajos de dragado en Martin Garcia

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

Siendo necesario terminar á la brevedad posible los trabajos de dragado en Martin Garcia, según lo manifiesta el Departamento de Ingenieros en su nota fecha 1° del corriente; y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créanse dos comisiones encargadas de practicar los referidos trabajos, con el siguiente personal y sueldos, comprendidos los sobresueldos:

Un ingeniero de segunda clase con cuatrocientos cincuenta (450) pesos moneda nacional.

Un ayudante de la misma categoria, trescientos (300) pesos moneda nacional,

Dos dibujantes á doscientos (200) pesos moneda nacional cada uno y un sobrestante (120) ciento veinte pesos moneda nacional, ó sea un total de mil doscientos setenta pesos ($ m/n 1.270) moneda nacional para cada comisión.

Art. 2° El Departamento de Ingenieros propondrá al Gobierno las personas que han de desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3° Autorízase al referido Departamento para invertir mensualmete la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4,600) moneda nacional, en el pago del personal, gastos de carbón, etc, de un vapor y dos botes que le son necesarios para la realización de los trabajos.

Art. 4° El Departamento de Ingenieros incluirá en su planilla mensual de sueldos y gastos la suma de siete mil ciento cuarenta pesos ($ m/n 7.140) moneda nacional, importe total de lo que se le autoriza á invertir por los artículos anteriores, con imputación á la partida 12, ítem 1, inciso único, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1.150, I, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando árbitro del gobierno al doctor Enrique García Mérou, para intervenir en la rescisión del contrato de las obras de salubridad con la empresa Medici y Cia.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 7 de 1897.

Visto el escrito de don Juan B. Medici, por el que expone no estar conforme con lo resuelto por decreto de fecha 11 de Marzo del corriente año, que fija el monto á que es acreedor por las obras del distrito de Boca y Barracas y las mencionadas en la cédula tercera anexa al contrato, y en consecuencia, pide, amparado por el artículo 18 del contrato de rescisión de las obras salubridad, que se someta á la decisión de tribunal arbitral la divergencia producida con tal motivo;

Oídos los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, y estando contextes ambos funcionarios en que es llegado el caso de proveer de conformidad con el artículo 18 del contrato de rescisión ya citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al doctor don Enrique García Mérou como árbitro del gobierno, y hágase saber á don Juan B. Medici, á fin de que proponga la persona que ha de representarlo para formular las bases del compromiso arbitral.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2042, O, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la substitución de una suma reconocida á favor de don Juan B. Medici por títulos depositados en el Banco de Inglaterra en garantía de servicio de cuotas atrasadas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1897.

Visto este expediente, iniciado por don Juan B. Medici, cesionario de la ex-empresa arrendataria de las obras de Salubridad por el que manifiesta que habiendo reconocido el gobierno á su favor,—según decreto de fecha 11 de Marzo próximo pasado,—la cantidad de ($ 289.080,91 oro) doscientos ochenta y nueve mil ochenta pesos noventa y un centavos oro, por concepto de obras y materiales de la cédula 3ª, adicionales de Boca y Barracas, solicita la substitución de este crédito por el depósito efectuado en el Banco de Inglaterra de ($ 375.000 oro) trescientos setenta y cinco mil pesos oro, en bonos de las Obras de salubridad, como garantía por las cuotas de servicios de salubridad anteriores al 1° de Julio de 1891;

En presencia de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro é informes de la Comisión de las Obras de Salubridad y Contaduría General, y resultando de lo actuado respecto de la operación propuesta, que nada se

opone á su aceptación en mérito de que los títulos depositados en Inglaterra representan un valor menor que el crédito que el recurrente tiene reconocido;

Y que en cuanto á este último, queda reducido á ($ 173. 506,49 oro sellado) ciento setenta y tres mil quinientos seis pesos cuarenta y nueve centavos oro sellado, ó sea ($ 216. 883,11) doscientos diez y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos once centavos en títulos aforados al 80 °/₀ conforme con lo estipulado en el acta de 23 de Febrero de 1894;

Que es además acreedor á la suma de ($ 96.680) noventa y seis mil seiscientos ochenta en iguales títulos, correspondientes á la partida dejada en garantía por la buena ejecución de las obras con arreglo á la cláusula A, artículo 5, del acta de la referencia, más sus intereses devengados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la sustitución de la suma reconocida á favor de D. Juan B. Medici, ó sea ($ 173.506,49 oro sellado) ciento setenta y tres mil quinientos seis pesos cuarenta y nueve centavos oro sellado, por los títulos depositados en el Banco de Inglaterra en garantía del servicio de las cuotas atrasadas.

Art. 2° La suma expresada en el art. anterior, equivalente á doscientos diez y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos once centavos oro ($ 216.883,11 oro sellado), en «bonos de las Obras de Salubridad», aforados al 80 °/₀, según acta de la referencia, más la cantidad de ($ 96.680) noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos, en iguales títulos, ó sea un total de ($ 313.563,11) trescientos trece mil quinientos sesenta y tres pesos once centavos oro, en títulos, y sus intereses devengados correspondientes á la suma de ($ 96.680) noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos, por cuanto los restantes pertenecen al gobierno, será devuelta al señor Medici, quedando en substitución del actual depósito el saldo de ($173.506,49 oro) ciento setenta y tres mil quinientos seis pesos cuarenta y nueve centavos oro, que arroja la liquidación de la Contaduría General, más ($ 158.116,89) ciento cincuenta y ocho mil ciento diez y seis pesos ochenta y nueve centavos oro, en títulos que están depositados.

Art. 3° La Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital procederá á practicar la liquidación de las cantidades correspondientes á las cuotas atrasadas, adeudadas por el Sr. Juan B. Medici, con arreglo al fallo dictado por la Suprema Corte de justicia nacional,

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga la entrega de los títulos en la forma indicada.

(Exp. 967, M, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al ferrocarril Nord Este Argentino para efectuar la permuta de un terreno.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.

No haciéndose objeción alguna, por los informes que anteceden y dictámen del señor Procurador del Tesoro á la autorización que solicita la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, para permutar un terreno de su propiedad situado en la estación Corrientes, de 429 metros cuadrados de superficie, indicado en el plano adjunto con la letra A, por otro de igual extensión, perteneciente á la sucesión de C. Virasoro, y que figura en el mismo plano con la letra B,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Conferir la autorización solicitada por la Empresa del ferrocarril Nord Este Argentino para efectuar la permuta del terreno de que se trata.

Art. 2° Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

(Exp. 1347, D, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto revocando una resolución del departamento de Ingenieros que denegaba la renovación de la marca "Látigo y Herradura".

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Visto este expediente, en que el Departamento de Ingenieros ha denegado la renovación de una marca registrada en el año 1879, fundándose en su semejanza con otra acordada anteriormente; y

CONSIDERANDO:

1° Que la ley de marcas de fábrica y de comercio, al prescribir en su artículo 11 que la protección de los derechos del fabricante ó comerciante respecto al uso exclusivo de la marca sólo durará diez años, agrega que pueden ser prorrogados indefinidamente por otros términos iguales, estableciendo así á voluntad del concesionario la perpetuidad de esta clase de propiedad industrial, que sólo puede ser anulada por el poder judicial; y

2° Que el término de diez años impuesto para la renovación de las marcas sólo ha sido establecido con el fin de dar mayores garantías de acierto á las resoluciones de la oficina respectiva, la cual estaría expuesta á errores, si al considerar cada nueva solicitud de registro tuviese que examinar todas las marcas concedidas desde la fecha de su fundación;

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Revócase la resolución del Deparartamento de Ingenieros, fecha 14 de Marzo próximo pasado, por la cual se deniega á los señores Macgregor, Aitken y C^{a} la renovación de la marca denominada «Látigo y Herradura», que les fué concedida bajo el número 1167, para distinguir tejidos, confecciones y mercería.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional, repóngase el sello y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1428, T, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para nombrar un encargado en la inspección general de las obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires. Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de Ingenieros en la nota que precede, y siendo necesario inspeccionar debidamente la construcción de depósitos, talleres, varaderos, muelles, etc., en la inspección general de las obras del Riachuelo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al mencionado departamento para nombrar un sobrestante encargado de dicha inspección, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional y sobresueldo de cincuenta pesos mensuales, que se imputará al inciso 4, ítem 2 partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1547, I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con los señores Francioni Hermanos y Cª. para la provisión de artículos con destino al vapor Jenner etc.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y los señores Francioni Hermanos y C[a]. para la provisión de artículos de máquinas con destino al vapor de Sanidad «Jenner» «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, á quien se refiere el acuerdo de 20 de Enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

(Exp. 4916, H. 1896.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando varios empleados para el desempeño de las dos comisiones encargadas de los trabajos de dragado en Martín García.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota del Departamento de Ingenieros que precede, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 6 de Mayo corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el desempeño de las dos comisiones encargadas de los trabajos de dragado de Martín García, á los siguientes:

Ingenieros de 2[a] clase, á los señores Augusto Robín Castro, Ricardo Duffy; ayudantes; Alfredo Gualtero y Edmundo Soulages: dibujantes: Virgilio Anghelesco, César Terry, Antonio Durañona y Salvador Casanovas; sobrestantes: Domingo Costa y Domingo Filardi, con los sueldos que les fija el decreto citado.

Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1686, I. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir por intermedio del Ministro Argentino en Londres, materiales con destino á construcciones de líneas telegráficas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos, y Telégrafos solicitando autorización para adquirir en Europa materiales destinados á la construcción de líneas telegráficas de Soconcho á Sauce (Córdoba), de Jesús María á Ascochinga (Córdoba), de Jujuy á San Pedro (Jujuy), de Pagancillo á Lamadrid, Vinchinga y Lavalle (Rioja), de Catamarca á Ambato (Catamarca), de Jocolí á Costa Araujo, departamento Lavalle (Mendoza), por la suma de ($ 92,000 m/n°) noventa y dos mil pesos moneda nacional, y á fin de dar comienzo á dichas obras autorizadas por el honorable Congreso, conforme á las partidas respectivas de la ley del presupuesto; de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,. en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir, por intermedio de nuestro Ministro en Londres, los materiales siguientes:

650 T de alambre núm. 7, á pesos 43 oro la tonelada.....	$ oro 27950
3 T de alambre núm. 11, á pesos 50 la tonelada.....	» 150
2 T de alambre núm. 14, á pesos 62 la tonelada.....	» 124
Total.....	$ oro 28225

Art. 2° Extiéndase órden de pago por separado, á favor de la citada Dirección por la suma de ($ 90 316 80 m[n) *noventa mil trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal*, importe de los ($ 28,224 oro sellado, *veinte y ocho mil doscientos veinte y cuatro pesos oro sellado,* que corresponden al cambio de 320 °/₀, é impútese al inciso 3° ítem 5, partidas 3ª y 4ª, item 9, partida 4ª é ítem 13, partida 3ª, del presupuesto de este departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1112, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del representante del ferro-carril Central Argentino referente al levantamiento de vias entre las Estaciones Retiro y Casa Amarilla.

Departamento del Interior,

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Vista la precedente nota, por la que el representante legal del ferro-carril Central Argentino pide que se dejen sin efecto los decretos de fecha 19 de Febrero y 20 de Marzo del corriente año, que ordenan el levantamiento de las vías entre las estaciones Retiro y Casa Amarilla, á partir del día 1° de Junio próximo, por considerar que tal disposición gubernativa lesiona derechos de la compañía, revestido por leyes y contratos especiales emanados de autoridades competentes:

CONSIDERANDO:

Que aparte de no ser la empresa recurrente propietaria de los terrenos en que se hallaba ubicada la extinguida estación central, no hay derechos adquiridos que impidan al Gobierno el ejercicio de sus facultades como poder administrador, desde que razones de órden público y de conveniencia generales exigen la supresión de trenes en el trayecto que actualmennte corren entre las estaciones Retiro y Casa Amarilla, en la parte de acceso al puerto de la Capital, cuya importancia comercial y desarrollo creciente reclaman de los poderes públicos la adopción de medidas que tiendan á facilitar la viabilidad:

Y teniendo presente, además, que en la conferencia celebrada entre el Ministro del Interior y los representantes de las diversas empresas de ferro-carriles, entre los que se encontraba el solicitante, el primero les manisfestó el propósito de que el levantamiento de rieles se efectuara el 1° de Mayo corriente ó antes, conviniéndose en la misma conferencia prorrogar el plazo hasta el 1° de Junio, en atención al corto tiempo que mediaba, por lo que se dictó el decreto de 19 de Febrero próximo pasado;

Siendo, por otra parte, perfectamente aplicables las mismas consideraciones aducidas en la presentación del ferro-carril de la Ensenada, por ser aquella de igual naturaleza que la presente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el representante del ferro-carril Central Argentino, quedando, por lo tanto, en todo su vigor los decretos que motivan el presente reclamo.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1468, F, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo liquidando á favor de la Dirección de la Escuela Nacional de telegrafistas una cantidad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto por don Domingo Toro Martínez, director de la Escuela Nacional de Telegrafía, solicitando se continúe pagando la suma de doscientos pesos mensuales que tenía asignada por ley de presupuesto en el año último en cumplimiento de la ley número 2057 de 29 de Septiembre de 1887; y

CONSIDERANDO:

Que esta institución es la única en su género y que presta servicios de verdadera utilidad en el ramo de telegrafía;

Que además el gobierno dispone de diez becas gratui-

tas anualmente en el referido establecimiento, cuyos alumnos son designados por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección del ramo, Contaduría General y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° La Contaduría General liquidará á favor de la Dirección de la Escuela Nacional de Telegrafía, la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos mensuales, que se acuerdan por el corriente año en la misma forma y condiciones del año anterior.

Art 2° El presente gasto se imputará al ítem 22, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 609, T, 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando el contrato celebrado con los señores Vela Hnos,. para transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Vela Hnos. quienes se comprometen á efectuar el transporte de la correspondencia por vapor en la línea del puerto de Goya al de Reconquista, mediante la subvención de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 $ m/n),

por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

(Exp. 1160, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—ANTONIO BERMEJO.

Resolución aprobando un contrato celebrado con don Juan Vignale para el racionamiento de detenidos en el Departamento de Policía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Habiéndose resuelto, con fecha 27 de Febrero del corriente año aceptar la propuesta de don Juan Vignale, para efectuar el racionamiento de los detenidos en el Departamento de Policía de la Capital y en el Depósito de contraventores, etc., y visto el proyecto de contrato celebrado, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RÉSUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado entre la Jefatura de Policía de la Capital y don Juan Vignale, quien se compromete á racionar á los presos y contraventores detenidos en el referido Departamento y depósito de policía, durante el corriente año, á razón de ($ 0.285) doscientos ochenta y cinco milésimos de peso por ración diaria, con sujeción á las demás condiciones establecidas en su propuesta.

Art. 2° Desglósese y devuélvanse á los interesados cuyas propuestas, no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, prévio recibo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para

su escrituración, y fecho, al Departamento de Policía á sus demás efectos.

(Exp. 277, P, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando entregar el aserradero de la gobernación de la Tierra del Fuego al director de la cárcel de reincidentes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Vista la precedente nota del Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública, manifestando haberse ordenado al director de la cárcel de reincidentes en la Tierra del Fuego, que se haga cargo del aserradero á vapor que funciona en dicho territorio, y teniendo en cuenta que por resolución dictada en acuerdo general de ministros con fecha 6 de Agosto de 1894, se dispuso su instalación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La gobernación de Tierra del Fuego procederá á entregar, bajo inventario, el aserradero instalado en Ushuaia, con todas sus maquinarias, útiles y demás enséres, al director de la cárcel de reincidentes de aquel territorio.

Art. 2° El importe de los sueldos pagados al personal, como también los gastos efectuados para el sostenimiento del aserradero por los meses transcurridos, así como los que se originen en el corriente año, serán de cuenta del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública á cuyo cargo queda.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1511, J, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo rechazando unas propuestas y autorizando á la Jefatura de Policía para adquirir por administración los artículos de vestuario de invierno.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto este expediente de la licitación llamada para proveer de paño, calzado y demás artículos destinados al vestuario de invierno del personal de bomberos y agentes del Departamento de Policía de la Capital: teniendo en cuenta el acta labrada por el Escribano Mayor de Gobierno, las diversas propuestas é informes producidos en este expediente; y

CONSIDERANDO:

1° Que la Jefatura de Policía de la Capital manifiesta que no reputa indispensable en la actualidad proveer de vestuario de invierno á los bomberos y agentes de Policía, por haber dispuesto le sean entregados capotes de invierno de los que existen en depósito;

2° Que por otra parte, el vestuario de verano y el calzado en uso están todavía en condiciones de ser utilizados por los agentes y bomberos, proveyéndose á éstos de otras piezas apropiadas á la estación y capas de goma que conviene adquirir inmediatamente para mayor duración de los uniformes por una parte y en precaución de la intemperie á que están expuestos los agentes y bomberos en los días de lluvia;

3° Que si en la actualidad se aceptase cualquiera de las propuestas de paño, y de calzado, no se podrían verificar los contratos antes del 10 de Mayo próximo, necesitándose otro mes para que los interesados trabajen en la tela y el calzado;

Que además se requieren dos meses como mínimun para la confección de los mil cuatrocientos uniformes, en cuya distribución es necesario también emplear algunos días, lo que importaría entregar el vestuario á los agentes y bomberos cuando declina el invierno:

4° Que la cantidad autorizada á invertir en vestuario importa ($ 239,531 m|n) doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional, correspondientes á la asignación de ocho meses, según la ley del

presupuesto General, de lo que se puede economizar una suma de relativa consideración, sin perjuicio para el personal;

5° Que la presentación de propuestas no dá derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo solicitado por la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y RESUELVE:

Art. 1° No aceptar las propuestas presentados á la licitación quetuvo lugar el día 8 de Marzo próximo pasado, para proveer de paño, calzado y demás artículos con destino al vestuario de los Bomberos y Agentes de Policía de la Capital.

Art. 2° Desglosar y devolver á los interesados sus respectivos certificados de depósito, prévio recibo.

Art. 3° Autorizar á la Jefatura de Policía de la Capital para que adquiera por administración capas de goma para el personal referido, uniformes para la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos correajes y otras prendas menores cuya renovación sea indispensable.

Art. 4° La Contaduría General liquidará á favor de la Jefatura de Policía, con el objeto iniciado, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100,000), que se imputará al inciso 15, item 16, partida 4 del presupuesto de este Departamento, de cuya inversión rendirá oportunamente cuenta documentada.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, extiéndase por separado la órden de pago á que se refiere el artículo anterior, y fecho, vuelva este expediente al Departamento de Policía para su cumplimiento.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Juan M. Thomas para trazar un camino á través de la Cordillera de los Andes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto este expediente y teniendo en cuenta lo dispues-

to con fecha 9 de Setiembre del año próximo pasado, el proyecto de contrato ce ebrado por la gobernación del Chubut con don Juan Munay Thomas, para explorar y trazar un camino transitable al través de la Cordillera de los Andes, y las modificaciones introducidas por el Departamento de Obras Públicas al mismo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el proyecto de contrato celebrado por la gobernación del Chubut con don Juan Munay Thomas, quien se compromete á explorar y trazar el camino de que se trata, entre los paralelos 42 y 43 próximamente latitud Sud y estudiar un paso en la parte sud de la colonia «16 de Octubre», con las modificaciones introducidas por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2° La gobernación del Chubut abonará al contratista, por su trabajo, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.) en la siguiente forma: la 1ª cuota, ó sea una tercera parte del importe total de la cantidad autorizada, le será entregada cuando haya dado principio à los trabajos sobre el terreno: la 2ª cuando los trabajos estén terminados sobre el terreno: y la 3ª y última, cuando el señor Munay Thomas haya entregado los planos y memoria descriptiva mencionados en el artículo 1° del contrato referido.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará a anexo H, inciso único, ítem 16, partida 2ª del presupuesto de este Departamento.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y extiéndase órden de pago por separado á favor de la gobernación del Chubut y por el importe de la primera cuota.

(Exp. 294, M, 1894.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA:—A. BERMEJO.

Decreto reconociendo al Doctor Emilio Lamarca en el carácter de miembro del directorio local del ferro-carril de Villa María á Rufino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al doctor Emilio Lamarca en el carácter de miembro del directorio local del ferro-carril de Villa María á Rufino, en reemplazo del doctor Salustiano J. Zavalía, hasta el 30 de Junio del corriente año, de conformidad con el documento que se acompaña á fojas 1 vuelta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese al interesado bajo constancia en forma y prévia cópia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo,

Repónganse los sellos.

(Exp 1453, L, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto reconociendo al señor Charles W. Huxtable en el carácter de miembro del directorio local del ferrocaril Buenos Aires al Pacífico.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese al señor Charles W. Huxtable en el carácter de miembro del directorio local del Ferro-Carril

Buenos Aires al Pacíco, en reemplazo del doctor Salustiano J. Zavalía, hasta el 30 de Junio del corriente año, de conformidad con el documento que se acompaña á foja 1 vuelta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional: fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese al interesado bajo constancia en forma y prévia cópia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo.

Repónganse los sellos.

(Exp. 1451, H, 1897,)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto reconociendo al doctor Emilio Lamarca en el carácter de miembro del directorio local del ferrrocarril Bahia Blanca y Noroeste.

Departamenta del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese al doctor Emilio Lamarca en el carácter de Miembro del Directorio Local del Ferro-Carril Bahía Blanca y Noroeste, en reemplazo del Doctor Salustiano J. Zavalía, hasta el 30 de Junio del corriente año, de conformidad con el documento que se acompaña á fojas 1 y vuelta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional: fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese al interesado, bajo constancia en forma, y prévia cópia que del mismo se tomará por secretaría, para su archivo.

Repónganse los sellos.

(Exp. 1454, L. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento Nacional de Higiene para contratar los servicios de un profesor Bacteriólogo

Departamento del Interior

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la nota que precede, del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta hallarse vacante la Jefatura de la Sección Bacteriológica de la Oficina Sanitaria y la conveniencia que habría en contratar los servicios de un bacteriólogo de notoriedad en los laboratorios europeos que satisfagan la necesidad de robustecer nuestro naciente caudal científico.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar en Europa los servicios de un Profesor que pertenezca ó haya pertenecido al Cuerpo de Becteriólogos del Instituto de enfermedades infecciosas de Berlín, regenteado por el Profesor Koch, el que se encargará de la Dirección de la Oficina Sanitaria del mencionado departamento, y cuyos servicios serán retribuidos con la asignación mensual de ($ 200 oro) dos cientos pesos oro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1425. H. 1897)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados para el Departamento de Ingenieros.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de Ingenieros por la que indica la conveniencia de proveer á algunos nombramientos á fin de completar el personal de la comisión de estudios del Ferro-carril á Bolivia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de la 3ª sub-comisión, en reemplazo del ingeniero Jorge Ovejero que renunció, al ingeniero de la misma sub-comisión, don Jorge Cassafousth, y en reemplazo de éste, al ingeniero Domingo G. Sobral; ingeniero de la 3ª sub-comisión, en reemplazo del ingeniero Gustavo Ferrier, que fué exonerado, al dibujante de la comisión internacional, don Jorge Pointú Orés; ingeniero de la 3ª sub-comisión, en reemplazo de don Félix Cattáneo, que renunció, á don Feliciano Lavenas, actual auxiliar de la 4ª subcomisión, y para reemplazar á éste, al ingeniero José Poli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1534, I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando unos gastos efectuados por la Comisión de las Obras de Salubridad para el Hospital de Alienados.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la nota de la Comisión de las Obras de Salubridad, por la que expone que la construcción de la colectora externa del Hospital Nacional de Alienados ha importado la suma de ($ 4.750,90) cuatro mil setecientos cincuenta pesos noventa centavos moneda nacional, ó sea ($ 447,30) cuatrocientos cuarenta y siete pesos treinta centavos moneda nacional más de lo autorizado á invertir, de acuerdo con el contratista D. Juan Faccaro, por contrato aprobado por decreto respectivo, y que este aumento proviene por haberse construido mayor longitud de colectora que la proyectada, reparación de afirmados y en la construcción de un asiento de hormigón para colocar la cañería, conforme con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el exceso de gasto que importan las obras de que se trata, y líbrese órden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad por el importe que él represente, ó sea la cantidad de ($ 447,30) cuatrocientos cuarenta y siete pesos treinta centavos moneda nacional, con imputación á la ley núm. 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1155, O. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando una medida adoptada por la Comisión de las Obras de Salubridad referente al dragado de la Torre de Toma.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Habiendo manifestado la Comisión de las Obras de Salubridad, que ha dado por cumplidas las obligaciones de la ex-empresa arrendataria respecto al dragado alrededor de la Torre de Toma, por razones de equidad, fundándose para ello en que este trabajo debía ejecutarlo la empresa, en compensación de otros á que hace referencia en el convenio de fecha 1° de Mayo de 1894, por el cual se estipulaba que debía dragar una cantidad no menor de 20.000 metros cúbicos y extraer el pilotaje, sí bien no se expresaba la forma en que se mediría el volúmen del material á dragarse, ni el número de pilotajes á extraer, razón por la cual la empresa dió por terminado su trabajo cuando hubo extraido sesenta y dos (62) pilotes y la medición en chatas del volúmen dragado alcanzó á (20.445 m^3) veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cúbicos.

Y de acuerdo con la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar el temperamento adoptado por la Comisión de

las Obras de Salubridad de la Capital, á que se hace referencia precedentemente.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

(Exp. 680, O, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando retener una suma á la empresa del Ferro-Carril Noroeste Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.

Vista la presente nota del Escribano General de Gobierno, por la que manifiesta que la Compañía Francesa del Ferro-Carril Noroeste Argentino ha entregado los títulos de propiedad de los terrenos que atraviesa la línea, á excepción de los de dos secciones de la vía principal y cuatro de los del ramal al Ferro-Carril Nacional Andino, que forman una superficie total de (14 hs., 56 áreas 40 centíáreas) catorce hectáreas, cincuenta y seis áreas, y cuarenta centíáreas, por cuya razón propone se adopte el temperamento tomado con la empresa del Ferro-carril Nacional de San Cristóbal á Tucuman, en un caso exactamente igual al ocurrente;

De acuerdo con ello,

SE RESUELVE:

Retener á la empresa del Ferro-Carril Noroeste Argentino, hasta tanto entregue los títulos de propiedad de dichos terrenos, la suma de cincuenta (50) pesos moneda nacional por cada hectárea, sin perjuicio de la escrituración correspondiente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

(Exp. 1637. E. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

JL

Acuerdo nombrando una comisión para que estudie los trabajos sanitarios necesarios para la salubrificación de Salta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1897.

Manifestando el Departamento Nacional de Higiene, en la nota precedente, que el estado higiénico de la provincia de Salta es alarmante, exigiendo, por consiguiente, un auxilio inmediato y eficaz á fin de mejorar su salubridad, y considerando necesario practicar estudios y trabajos que corrijan las causas de su mal estar sanitario.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nombramiento de la Comisión designada por el Departamento Nacional de Higiene, compuesta de los señores doctores Adolfo Valdéz como jefe, i spector de sanidad doctor Nicolás Loza o como secretario y señor Angel C. Martinez como Veterinario, quienes practicarán los estudios y trabajos que consideren necesarios.

Art. 2° Nómbrase asimismo para formar parte de dicha Comisión al Ingeniero Sanitario D. Cárlos Nyströmer.

Art. 3° Acuérdase la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10,000 m|n) para los gastos que sea necesario efectuar, los que se imputarán al anexo B, inciso 11, ítem 17, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 4° El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega al habilitado del mencionado Departamento de la cantidad expresada en el artículo anterior, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Oficina de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 1679, H, 1897.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo referente á una adquisición de carbon para el F. C Nacional Andino.

Departamento del Interior,

Buenos Aires, Mayo 24 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de Ferro-Carriles Naciocales, fecha 13 de Marzo próximo pasado, por la que dá cuenta que dada la urgencia con que era requerido carbon para el servicio del Ferro-Carril Andino y la conveniencia del precio en que le era ofrecido tal combustible, autorizó á la Administración del Andino para que comprara á los señores Pinasco y Castagnino (771) setecientas setenta y una toneladas al precio de (7,10) siete pesos diez centavos oro los mil kilos, puestos en wagones del Ferro-Carril Central Argentino;

Oida la Contaduría General y encontrando justificadas las razones expuestas en pro del temperamento adoptado por aquella repartición en el presente caso,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la medida de la referencia, y de que instruye este expediente, sin que esto importe autorizar á la Dirección de Ferro-Carriles á proceder en lo sucesivo en igual sentido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 948, D, 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando plano y presupuesto y autorizando la ejecución de obras para provisión de agua á Formosa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Atento á lo expuesto por la Gobernación de Formosa, solicitando la entrega de la cantidad de diez mil pesos

moneda nacional, votada por el Honorable Congreso, con destino á las obras para provisión de aguas corrientes en dicho territorio, y vistos el plano y presupuesto acompañados, lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por el Departamento de Obras Públicas.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el plano y presupuesto adjuntos de las obras que es necesario efectuar para proveer de agua á Formosa.

Art. 2° Autorizar á la gobernación del referido territorio para ejecutarlas por administración, pudiendo invertir hasta la cantidad de *diez mil* (10,000) pesos moneda Nacion en las mismas; comprendiendo la construción de un depósito y extensión de cañerías conforme al plano y presupuesto aprobados.

Art. 3° El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al anexo H, item 16, partida 1ª, inciso único del presupuesto de este departamento, debiendo extenderse la correspondiente órden de pago por separado, prévia liquidación de Contaduría General y deducción de las cantidades que con anteriodad se hayan mandado imputar al referido ítem con los mismos fines.

(Exp. 1270, F, 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando a la Dirección de Ferro-Carriles para adquirir materiales con destino al F. C. Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897

Vista la nota de fojas 1 y vuelta, de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, por la que manifiesta que es urgente adquirir treinta (30) pares de ruedas para el repuesto del tren rodante del Ferro-Carril Nacional Central Norte, y que en tal concepto se le autorice para adquirirlos de la compañia de Fives Lille, de Santa Fé, de acuer-

do con la propuesta hecha por su representante, ó sea al precio de ($ 53 oro) cincuenta y tres pesos oro cada uno;

Oída la Contaduría General.

El Presidente de la República, en uso de lo preceptuado por el inciso 3° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, para adquirir de la Compañía de Fives Lille, en Santa Fé, treinta pares (30) de ruedas para el repuesto del tren rodante del Ferro-Carril Nacional Central Norte, al precio de (53) cincuenta y tres pesos oro cada uno, ó sea un total de mil quinientos noventa pesos oro sellado (pesos 1590 oro).

Art. 2° Este gasto se imputará á «eventuales» del citado Ferro-Carril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1470. D. 1805).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando los planos para la construcción de la Estación Toay del F. C. de Bahía Blanca y Noroeste.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

De conformidad con el Departamento de Ingenieros y Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto plano general para la construcción de la estación Toay, presentado por el presidente del Directorio local del Ferro-Carril de Bahía Blanca y Noroeste.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacio-

nal y vuelva al Departameto de Ingenieros á sus efectos, Repónganse los sellos.

(Exp. 1318 I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando la construcción de una báscula para el F. C. Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Solicitando la Dirección de Ferrocarriles la colocación de una báscula en la estación Villarroel, del ferrocarril nacional Central Norte, y haciendo presente la imprescindible necesidad y urgencia de disponer de ésta para la próxima cosecha, por cuya razón pide que se le autorice para comprarla directomente de la casa Fairbanks y C^{a}., al precio de ($ 875 oro) ochocientos setenta y cinco pesos oro sellado; visto lo informado por la Contaduría General, y estimándose este caso entre los comprendidos en la excepción del remate público consignada en el artículo 33, inciso 3°, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferrocarriles Nacionales para invertir hasta la cantidad de (875 oro) ochocientos setenta y cinco pesos oro sellado, en la compra de una báscula para la estación Villarroel, del ferrocarril nacional Central Norte.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida de eventuales del ferro-carril Central Norte, para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, pnbliquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1306, D. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando un plano presentado por la Empresa del Ferrocarril de Bahia Blanca y Nord Oeste, para la construcción de una casa en la Estacion Toay.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto plano presentado por el Presidente del Directorio local del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste para la construcción de la casa destinada al Je e de la Estación Toay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

(Exp. 1317, I, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando un cambio de via de la linea del Ferro-Carril Andino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Representándose por los informes que anteceden la necesidad y urgencia de cambiar la via vieja del Ferro-Carril Nacional Andino entre Villa María y Rio IV, á causa de los desperfectos sufridos por el desborde del Rio III, y la inundación que le siguió en Enero último:

Dada la premura con que es reclamada la ejecución de estas obras; la circunstancia que el mayor costo de las mismas corresponde á mano de obra, y que podrá utilizarse en parte el personal permanente de vía y obras de dicho Ferro-Carril, lo cual importa menor desembolso;

Oída la Contaduría General, y estando comprendido este caso dentro de las excepciones del remate público regladas por el art. 33 de la Ley de Contabilidad, inciso 3°,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado por la Administración del Ferro-Carril Nacional Andino, para el cambio de la vía vieja entre Villa María y Rio IV, y cuyo costo se calcula en la suma de ($ 6.670) seis mil seis cientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para construir por administración las obras de la referencia.

Art. 3° El gasto que demanda, ó sea la suma de seis mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, se imputará á la partida 24, item 1, inciso 6, anexo B del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

(Exp, 1424, D, 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aceptando un ofrecimiento del Representante del Ferro-Carril Central Argentino, para sufragar gastos de mensura al Comisionado doctor Deheza.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la nota del Representante del Ferro-Carril Central Argentino y lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia, y á fin de no interrumpir los trabajos para la expropiación de los terrenos cuyos titulos no han sido aún entregados á la referida Empresa, por falta de partida á imputar los gastos que demandan la traslación del Agrimensor del Gobierno hasta el lugar de sus operaciones, gastos de permanencia, peones, etc.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el ofrecimiento del Representante Legal del Ferro-Carril Central Argentino, para adelantar al Comisionado Doctor Deheza las sumas que necesite para sufragar los gastos de mensura de que se trata.

Art. 2° El Comisionado Doctor Deheza manifestará al Ministerio del Interior de qué cantidad, más ó menos, le será indispensable disponer á este efecto, á fin de comunicarlo al Representante de la Empresa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1743, F, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un exceso de gasto en la construcción de obras domiciliarias en el Hospital Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Arrojando la liquidación final de las obras domiciliarias en el Hospital Norte (Sifilicomio) un exceso en su costo de (749,70) setecientos cuarenta y nueve pesos setenta centavos moneda nacional, sobre lo autorizado por decreto correspondiente en que se aceptó la propuesta de don Alberto Dionisi, importando de consiguiente, ellas la suma de (15.498,88) quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, y aplicando la Comisión de las Obras de Salubridad dicho exceso como proveniente de diversos pedidos de ampliación hechos por la Municipalidad y por reposición de afirmados, y de acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el exceso de (749,70), setecientos cuarenta y nueve pesos setenta centavos moneda nacional,

invertido en obras domiciliarias del Hospital Norte, y líbrese órden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad por el total de aquellas ó sea (15.498,88) quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, más (1.050) mil cincuenta pesos moneda nacional correspondientes á la Inspección General de cloacas; todo con imputación á la Ley núm. 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1460. O. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Higiene para costear los gastos de entierro de un empleado.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene en la nota precedente, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para costear los gastos de entierro del ex- empleado de ese departamento, D. José N. Sanchez que importan la cantinad de (pesos 321 m[n.) trescientos veintiún pesos moneda nacional, y acuérdase á la Sra. madre del extinto, para lutos, dos meses del sueldo que éste gozaba, á razón de 120 pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado del mencionado departamento la cantidad de $ 531 m/n.) quinientos sesenta y un pesos moneda nacional, que suman los gastos acordados en el art. anterior, imputándose al inciso 11, item 17, partida primera, del presupuesto vígente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional, y prévia toma de razón por la Oficina de Contablidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 1290. H. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando una licitación para la construcción de unas embarcaciones con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación efectuada el día primero de Abril próximo pasado para la construcción de embarcaciones con destino á la inspección sanitaria del puerto, y acéptase la propuesta presentada por los señores José Maranga é hijo, quienes se comprometen á proveer las embarcaciones licitadas por la cantidad de ($ 3980 m/n) tres mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, sujetándose en todo á lo establecido en el pliego de condiciones.

Art. 2° Devuélvanse á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, prévia reposición de sellos por el órden causado, debiendo elevarse el depósito de los señores Maranga é hijo hasta cubrir el 10 % del importe total de esta licitación.

Art. 3° Este gasto se imputará al inciso 11 ítem 10, partidas 13 y 14, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Departamento Nacional de Higiene para que proyecte el respectivo contrato.

(Exp. 632, H, 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto rectificando otro que autorizaba á contratar los servicios de un bacteriólogo.

Departamento del Interior

Bunos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícase el decreto de fecha 14 del corriente, por el cual se autoriza al Departamento Nacional de Higiene para contratar en Europa los servicios de un bateriólogo, debiendo entenderse que las funciones de este empleado serán las de Jefe de la Sección Bacteriológica de la Oficina Sanitaria, y no las de director de la Oficina Sanitaria, como en el mencionado decreto se expresaba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1794 H. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la ampliación del distrito 19 de las obras domiciliarias.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la nota de la Comisión de las Obras de Salubridad, por la que manifiesta que varios propietarios de inmuebles han solicitado la conexión de sus propiedades ubicadas en la proximidad del mercado General Roca, con la colectora establecida para el servicio de éste, opinando que puede ampliarse el distrito 19 de las obras de salubridad de la Capital en la parte indicada con tinta carmín en el plano adjunto, es decir, por Salta desde Progreso á Armonía, y por 89 C desde Lima hasta Salta, estableciéndose como límite de dicho distrito la línea A B C;

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de que la colectora mencionada está en las condiciones de las de carácter definitivo, y las casas de que se trata tienen servicio de agua, hacen que el costo de las obras de ampliación sea de poca importancia, pues sólo alcanzará á la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750);

Que dichas obras, aparte de los servicios que prestarán al vecindario, contribuirán al aumento de la renta pública, y conforme con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el temperamento propuesto por la Comisión de las Obras de Salubridad, esto es, la ampliación del distrito núm. 19 de las obras de salubridad, conforme con el plano adjunto.

Art. 2° Autorízase á la referida Comisión para invertir en este objeto la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750) haciendo uso de los recursos ordinarios de la explotación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos consiguientes.

(Exp. 773, O, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo concediendo una suma para lutos á la viuda de don F. T. Mañé ex-contador del Ferro-Carril Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Habiendo fallecido el contador del ferro-carril Central Norte don Francisco T. Mañé, y visto lo expuesto en la nota precedente de la Dirección de Ferro-carriles Nacionales y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la viuda del mencionado señor Mañé, para lutos, el importe de dos meses del sueldo que el extinto gozaba, á razón de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado de la Dirección de Ferro-carriles Nacionales la cantidad de $ 1200 m|n) mil doscientos pesos moneda nacional, que importan los dos meses de sueldo que se acuerdan por el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Oficina de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 1379, D, 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.
—W. ESCALANTE.

Decreto aprobando plano y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la Iglesia de Monserrat.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo dispuesto por el decreto fecha 23 de Marzo de 1895 y de acuerdo con lo informado por Contaduría General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las Obras de Salubridad, para construir las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, cuyo costo es calculado en la cantidad de ($ m/n 3075,46) tres mil setenta y cinco pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional. en la cual se halla comprendida la correspondiente á derechos y confección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que saque á remate público la ejecución de dichas obras.

(Exp. 106. F. 1895).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo contribuyendo con diez mil pesos para la construcción de un puente sobre el Guayquiraró.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Habiendo convenido los Gobiernos de las provincias de Corrientes y Entre-Ríos la construcción de un puente interprovincial sobre el arroyo Guayquiraró, cuyas ventajas son manifiestas para ambas provincias, puesto que unirá una gran zona que mantiene un vasto comercio por medio de esta fácil vía de comunicación; y teniéndose en cuenta la importancia de la obra de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Acuérdase la suma de diez mil pesos ($10,000,) para la construcción de un puente sobre el arroyo Guayquiraró, la que será entregada por partes iguales á los señores Gobernadores de las provincias de Corrientes y Entre-Rios, por libramiento sobre las sucursales respectivas del Banco de la Nación, con imputación al anexo H, inciso único; ítem 17, partida 1ª del presupuesto de este departamento.

Art. 2° Comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3623, E. 1898,

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA—A. BERMEJO.—A. ALCORTA.

Resolución acordando á la Direcciòn de Correos autorización para aceptar la cesión de un cable entre Concepción del Uruguay y Paysandú.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifestando que los Sres. Antonio Santamaria y C^{a}. propietarios del cable que une á las oficinas de Concepción del Uruguay (Buenos Aires) y Paysandú (República Oriental), le han propuesto que se haga cargo del expresado cable, comprometiéndose además, á ceder un local apropiado para la instalación de la oficina telegráfica en Paysandú, á condición de que la Dirección de Correos corra con los gastos que demanda el funcionamiento de esta línea; y considerando que hay conveniencia en la conexión de dicho cable á la red general de comunicaciones; de acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1^{0} Acordar autorización á la Dirección General de Correos para aceptar la cesión del cable de que se trata, y para instalar la oficina respectiva en Paysandú, la que quedará bajo la jurisdicción del 14° distrito postal y telegráfico.

Art. 2^{0} Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y transcríbase la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, á los fines que corresponda.

(Exp. 1143, C, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo insistiendo en una imputación referente á desperfectos ocasionados por la Comisaría 3^{a} en la casa de doña Rosario Gorostiaga.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Teniéndose en cuenta lo resuelto á fojas 21 de este ex-

pediente, y no obstante lo observado por la Contaduría General en el anterior informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Insistir en lo dispuesto por acuerdo de fecha 30 de Mayo del corriente año, respecto de la imputación que ha dado á la suma de ($ 3052,25 cts.) *tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional*, en que fueron avaluados los desperfectos ocasionados en la casa de propiedad de doña Rosario Gorostiaga durante el tiempo que fué ocupada por la Comisaría de la sección 3ª de policía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Contaduría para su cumplimiento.

(Exp. 4781, P, 1896.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Pascual Caleguri para locación de una casa destinada á sucursal de Correos y Telégrafos Once de Setiembre.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo general de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pascual Caleguri, para la locación de la casa de propiedad de éste, sita en la calle Larrea esquina Piedad, para instalar en ella la sucursal de correos y telégrafos «Once de Setiembre», mediante el alquiler mensual de ($ 230 m/n) doscientos treinta pesos moneda nacional, por el término

de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos.

(Exp. 1283, C, 1897)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo mandando liquidar una partida á favor del representante de la Sociedad de Beneficencia de Icaño, Sr. Nuttall.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la solicitud de la Sociedad de Beneficencia de Icaño (Provincia de Santiago del Estero); y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto vigente asigna á dicha Sociedad por una sola vez, y con destino á la terminación de una escuela en la referida localidad, la cantidad de *cinco mil* (5.000) pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Contaduría General liquidará en planilla especial, á favor del representante de la Sociedad de beneficencia de Icaño, don Enrique Nuttall, cuyo poder se acompaña, la suma de *cinco mil* (5.000) pesos moneda nacional, con destino al objeto expresado.

Art. 2° El presente gasto se imputará al anexo H. inciso único, ítem 12 partida 2, del Presupuesto vigente, debiendo oportunamente y por quien corresponda rendirse cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° El Departamento de Obras Públicas tomará conocimiento, por intermedio del Ingeniero de Sección en Santiago del Estero, de los estudios, planos, presupuesto y contratos de la obra de que se trata, y expida certificado de construcción en la forma determinada por decreto de 26 de Marzo de 1895.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, prévia toma de razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

(Exp. 1440, S. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.— A. ALCORTA—N. LEVALLE.

Acuerdo insistiendo en otro de fecha 13 de Mayo próximo pasado

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897,

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 13 del corriente, y no obstante lo observado por la Contaduría General en su anterior informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Insistir en lo dispuesto por resolución de 13 del corriente mes, y á sus efectos vuelva á Contaduría General.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE MAYO

Decreto aceptando la renuncia del Secretario del perito para la demarcación de límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

Vista la renuncia interpuesta por el ciudadano D. Juan J. Ochagavia, del cargo de secretario del perito para la demarcación de límites con Chile,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda aceptada la renuncia interpuesta por el ciudadano D. Juan J. Ochagavia, del cargo de secretario del perito para la demarcación de límites con Chile, y manifiéstesele que se estiman debidamente los servicios prestados durante el largo tiempo que ha desempeñado dicho destino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Secretario del perito para la demarcación de límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

Vista la precedente propuesta del Perito de límites con Chile,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Enrique Lynch Arribalzaga, Secretario del Perito para la demarcación de límites con Chile.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
A. ALCORTA.

Decreto reconociendo en el carácter de Ministro Residente y Cónsul General de Austria Hungria al Principe Raúl Wrede.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Principe Raúl de Wrede, por la cual se le acredita en el carácter de Ministro Residente y Cónsul General de Austria Hungría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocido el Príncipe Raúl de Wrede en el carácter de Ministro Residente y Cónsul General de Austria Hungría.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de la Comisión de límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por D. Gerardo Valotta del cargo de auxiliar 3° de la Comisión núm. 4 de límites con Chile.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA

Decreto nombrando Cónsul eu Turcoing.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul en Tourcoing,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Tourcoing á don Julio Segard.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA

Decreto nombrando Cónsul en Concepción (Chile)

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Vista la propuesta del Consulado General en Chile, transmitida por la Legación respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Concepción, á D. Arturo J. Richards.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Copiapó (Chile)

Departamento de Relaciones Exteriores.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Vista la propuesta del Consulado General en Chile, transmitida por la Legación respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Copiapó, al ciudadano D. Manuel Roselot.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE MAYO

Acuerdo renovando el contrato para la provisión de níquel, y estableciendo la forma en que se hará la acuñación de moneda.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Estando próximo á terminarse el contrato celebrado por el Ministro Argentino en Londres con la fábrica de metales de A. Krupp, en Berndorf (Austria Inferior), en 28 de Abril de 1896, para la fabricación y envío á esta Capital de 20. 500.000 discos de bronce de níquel, con destino á la acuñación de monedas autorizadas por la ley núm. 3321 de 4 de Diciembre de 1896, y siendo necesario proceder á la renovación de dicho contrato, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la citada ley: y—

CONSIDERANDO:

1° Que, por Acuerdo de fecha 16 de Enero de 1896, se fijó la proporción de piezas que debía acuñarse, por cada millón de pesos, teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Caja de Conversión, basadas en las exigencias de la circulación:

2° Que, en vista de lo aconsejado posteriormente por dicha Repartición, en su informe de fecha 30 de Abril próximo pasado, es indispensable modificar la proporción establecida

en el Acuerdo indicado, cuya proporción debe estipularse en el nuevo contrato,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Los dos millones setecientos veinte mil pesos, en monedas de níquel, que debe acuñar la Casa de Moneda, para completar la cantidad establecida en el Acuerdo de fecha 16 de Enero de 1896, se hará en la siguiente proporción:

Seis millones de piezas de cinco (5) centavos.

Diez y nueve millones doscientas mil piezas de diez (10) centavos.

Dos millones quinientas mil piezas de veinte (20) centavos.

Art. 2° Diríjase el cablegrama acordado al señor Ministro Argentino en Londres, para que renueve el contrato de fecha 28 de Abril de 1896, sobre provisión de discos de bronce de níquel, con las modificaciones establecidas en el art. 1° del presente Acuerdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto nombrando una comisión para practicar una revisión del reglamento sobre despacho de materiales ferroviarios.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Consultando el mejor servicio, y en el deseo de evitar los inconvenientes y deficiencias que actualmente se palpan en la reglamentación para el despacho por las aduanas de los artículos de construcción y consumo de las empresas ferroviarias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Designase á los señores doctores Nicolás Achával, ingeniero Guillermo White, ingeniero R. Ayerza, ingeniero

Luis Silveyra, señor José A. Villalonga é ingeniero N. Ortiz Viola, para que reunidos en comisión procedan á revisar la reglamentación de su referencia, proyectando las modificaciones que sean pertinentes á un más fácil y breve despacho, sin perjuicio de los intereses fiscales.

Comuníquese á los nombrados, haciéndoles presente que el Gobierno confía querrán prestarle su concurso en esta obra.

Insértese en el «Boletín Oficial» y fecho, archívese.

(Exp. 1121, H, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto nombrando dos miembros de la comisión encargada de revisar la reglamentación para el despacho de materiales destinados á los Ferro-carriles.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbranse miembros de la comisión encargada de revisar la reglamentación vigente para el despacho de los artículos de consumo y explotación de los Ferro-carriles en las aduanas á que se refiere el decreto de fecha 5 del corriente, al presidente de la Dirección General de Ferro-carriles Nacionales, ingeniero don Carlos Machwitz, y al doctor don Emilio Lamarca.

Comuníqueseles, haciéndoles presente que el gobierno espera poder contar con su concurso.

(Exp. 1177, M, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto separando de su puesto al Subtesorero de la Administración de Contribución Territorial y patentes, don Maximiliano de Vera.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Rentas, en la que eleva un sumario instruido por la Administracion del Impuesto Territorial y Patentes, con motivo de una falla de diez mil pesos moneda nacional ocurrida en la tesorería de la misma el dia 5 del corriente, y resultando de las actuaciones producidas que la responsabilidad recae sobre el Subtesorero de esa repartición, D. Maximiliano de Vera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Subtesorero de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, D. Maximiliano de Vera.

Art. 2° La Contaduría General de la Nación procederá de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad, á iniciar las acciones del caso, recomendándole la mayor actividad en la prosecución de este asunto.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto facultando á los contribuyentes para depositar en el Banco de la Nación las cuotas por patentes que deben ser abonadas antes del 15 del corriente mes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo concurrir con medidas que faciliten el pago del impuesto dentro de los plazos señalados para la recaudación: y considerando que á las oficinas recaudadoras no les es dado muchas veces salvar las dificultades que se ocasionan, con la aglomera-

ción de contribuyentes en los últimos días que preceden al vencimiento del plazo, poniendo al gobierno en el caso de acordar prórroga, que es de buena administración suprimir en adelante, para cuyo efecto el Banco de la Nación se presta á concurrir con sus elementos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Facúltase á los contribuyentes para consigar en el Banco de la Nación, á la órden de la Dirección General de Rentas, las cuotas por patentes que deben ser abonadas hasta el 15 de Mayo.

Art. 2° La consignación se efectuará en fórmulas impresas destinadas especialmente por el Banco para este caso y en las cuales se expresarán: sección y partidas correspondientes.

Art. 3° El Banco abrirá una cuenta especial para estas consignaciones y pasará diariamente á la Direccion General de Rentas una planilla detallada de las cantidades percibidas.

Art. 4° La planilla á que se refiere el artículo anterior servirá para autorizar el giro correspondiente, y en presencia de éste y un duplicado de aquélla, se ordenará á la administración del ramo la chancelación de los valores que la planilla determine.

Art. 5° Quince días después de vencido el plazo para el pago de las patentes, los contribuyentes que estén comprendidos en las disposiciones de este decreto, están obligados á regularizar la operación practicada, recogiendo de la administración del ramo el documento definitivo.

Art. 6° La administración dispondrá que un número suficiente de empleados caracterizados se pongan á la órden del Banco de la Nación para que faciliten al público las informaciones que le fuesen requeridas, revisando y corrigiendo las anotaciones respectivas de los certificados de depósito.

Art. 7° Comuníquese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto concediendo permiso al señor Próspero Rouaix, para la prolongación de un muelle que posee en Mar del Plata.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Atento el pedido que precede, formulado por don Próspero Rouaix y por Casiana Luro de Rouaix, tendente á que le sea acordado el permiso necesario para prolongar el muelle de su propiedad en Mar del Plata, á fin de obtener el calado suficiente para que las embarcaciones puedan efectuar sus operaciones; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Rentas y Departamento de Obras Públicas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase el permiso pedido, debiendo las obras referidas ejecutarse de conformidad á los planos adjuntos y con la intervención del Departamento de Ingenieros.

La presente concesión queda sujeta á las mismas cláusulas del decreto de fecha 2 de Mayo de 1887, de los señores Pedro Luro é hijos.

Comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y pase á la Dirección General de Rentas á los efectos consiguientes.

(Exp. 740. R. 1897).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto relativo al Impuesto de entrada al puerto que deben abonar los buques de cabotaje.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la presentación de varios armadores y agentes de vapores, reclamando del impuesto que por la entrada de buques que hacen el comercio de cabotaje al Puerto de la Capital, les aplica la oficina recaudadora respectiva; atento los informes producidos de los que resulta, que por un

error de dicha oficina hasta hace unos días se les cobraba el derecho de entrada, con arreglo a la ley de puerto del año 1896, dando margen á este reclamo la reciente aplicación de la que está en vigencia: y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Poder Ejecutivo no puede modificar la ley vigente, puede en cambio, aplazar el pago de una parte del impuesto que grava al cabotaje nacional y exigir que se afiance la otra parte á las resultas de la resolución del Honorable Congreso, con lo cual se asegura el cumplimiento de la ley;

Que, no obstante haber guardado silencio los interesados sobre la falta de cumplimiento de la ley vigente, hasta que la oficina respectiva la ha puesto en observancia, hay evidente conveniencia en proteger en lo posible la navegación de cabotage;

Que es de observar en el presente caso la negligencia con que ha procedido el Jefe de la Oficina Recaudadora de los impuestos de entrada y permanencia en el Puerto de la Capital, al no cobrar el impuesto conforme á la ley vigente, hecho que la Dirección General de Rentas debió corregir en su oportunidad, aplicando las medidas disciplinarias que eran del caso,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° La oficina recaudadora de los derechos del puerto cobrará en efectivo, desde el 1° de Enero del corriente año, á los vapores y buques que hagan exclusivamente la navegación de cabotage, y cuyo porte sea mayor de cien toneladas, la mitad del impuesto de entrada que establece la ley vigente, aceptando por la otra mitad letras caucionales afianzadas á sesenta días de plazo.

Art. 2° Los buques ó vapores de menos de cien toneladas abonarán el impuesto de acuerdo con la tarifa vigente.

Art. 3° Llámase la atención de la Dirección General de Rentas sobre la omisión del Jefe de la oficina recaudadora, á quien apercibirá sériamente por la falta que entraña el no cumplimiento de la ley de puertos vigente.

Art. 4° Comuníquese y pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento y reposición de sellos.

(Exp, 1061, V, 1897).

URIBURU.
W. ESCALANTE

Decreto nombrando Inspector General Técnico de la Administración de Impuestos Internos, al Ingeniero Sr. Alberto D. Otamendi.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Siendo necesario organizar la Inspección Técnica de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Inspector General Técnico de la Administración de Impuestos Internos al Ingeniero Sr Alberto D. Otamendi quien gozará de la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos m|n- y doscientos de viático.

Comuniquese, etc. y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto modificando un artículo del que reglamenta la ley de Impuestos Internos

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto que los representantes de las compañias de seguros cuyas operaciones están gravadas con el impuesto interno solicitan se reforme la actual reglamentación de la ley en cuanto al procedimiento de hacer efectivo el impuesto, y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Modifícase el artículo 35 del decreto reglamentario de la ley de impuestos internos en la forma siguiente:

Las compañías de seguros presentarán ante la Administración General de Impuestos Internos, el dia primero de cada semana, la declaración jurada que especifique los siguientes extremos de los seguros celebrados en el curso de la semana anterior:

a) Fecha y número de la póliza.
b) Número del recibo de renovación, en los casos que ella se celebra.
c) Suma asegurada.
d) Término y tasa del seguro.
e) La prima.
f) Importe del impuesto interno.

Pasarán diariamente las operaciones celebradas á un Registro General de seguros, debidamente rubricado y sellado por la Administración, que denotan (según modelo) la fecha, nombre del asegurado, número de la póliza ó del recibo de renovación, la suma asegurada, y el término, la tasa y la prima del seguro y la cantidad correspondiente al impuesto interno.

Comuníquese, ect., y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos que corresponda.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto referente al pago de los impuestos de entrada al Puerto

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

Atenta la precedente solicitud de varios armadores y agentes marítimos, reclamando del impuesto que por la entrada de buques al Puerto de la Capital establece la ley vigente, y cuyo percibo se ha reglamentado por decreto de 14 del corriente, hasta la definitiva resolución de Honorable Congreso; y

CONSIDERANDO:

Que no se causará ningún perjuicio al fisco defiriendo á lo que se solicita, pueden fácilmente garantirse las sumas que importen las diferencias entre lo que se cobre por tal impuesto con arreglo á la ley del año pasado y lo que corresponde percibirse de acuerdo con la ley vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Oficina recaudadora de los derechos de puerto y muelle, cobrará los derechos de entrada á los buques que efectúen operaciónes ó arriben al Puerto de de la Capital, con sujeción á la ley del año próximo pasado, debiendo exigir quincenalmente á cada agente el afianzamiento en letras á (60) sesenta días de las diferencias que arroje la liquidación respectiva entre lo percibido y lo que de conformidad con la ley en vigencia debía abonarse.

Art. 2° La misma Oficina practicará las liquidaciones correspondientes por los derechos que se hubieren dejado de percibir con arreglo á la ley actual desde el 1° de Enero del corriente año, aceptando por su importe letras caucionales afianzadas á (60) sesenta días de plazo.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

(Exp. 1248, V, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto ampliando otro de fecha 14 del corriente referente á la oficina recaudadora de derechos de puerto y muelle.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

Atenta la precedente exposición de la Dirección General de Rentas, en la que manifiesta que la oficina recaudadora de los derechos de puerto y muelle no se encuentra funcionando bajo su inmediata dependencia, y que, por consiguiente, no pudo corregir en su oportunidad las omisiones que fueron descubiertas por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el error en que se ha incurrido al atribuirle la dirección inmediata de la referida oficina recaudadora, provino de los términos con que la misma Dirección General de Rentas da cuenta de los hechos producidos, pues no hace mención de las medidas disciplinarias adoptadas en ejercicio de su superintendencia sobre la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Rentas dispondrá que el apercibimiento ordenado por decreto del 14 del corriente, sea efectuado por la Aduana de la Capital, á quien llamará la atención por la grave omisión en que ha incurrido la oficina recaudadora de los derechos de puerto y muelle.

Art. 2° Publíquese, etc., y vuelva á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

(Exp. 1263, R, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentando la tarifa de los precios de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados.

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Mayo 20 de 1897.

Siendo necesario proveer á la formación de la tarifa de precios corrientes á que se refiere el inciso 2º del artículo 5° de la ley número 3247, y á la determinación de la forma en que se ha de practicar la verificación administrativa y recaudación del impuesto á los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos de procedencia extranjera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la vigencia de este decreto, el precio

corriente de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, importados, á los efectos del pago del impuesto interno, lo establecerá periódicamente un jurado, compuesto de dos funcionarios de la administración General de Impuestos Internos y dos comerciantes del gremio, bajo la presidencia del Administrador General de Impuestos Internos.

Los jurados serán nombrados por el Poder Ejecutivo y durarán un año en el ejercicio de sus cargos.

Art. 2° El jurado desempeñará las siguientes funciones de valuación:

1° Valuará el precio corriente de venta al consumidor de las diversas clases y vitolas de los cigarros, de los cigarrillos y de los tabacos elaborados, y formará una tabla de aforo que contenga el resultado de las tasaciones, así como las cuotas de impuesto establecidas en la ley número 3247.

2° El Administrador General de Impuestos Internos, prévia aprobación del Poder Ejecutivo, hará imprimir dicha tabla y la comunicará á los importadores que tributan el impuesto.

3° El jurado resolverá por mayoría de votos los asuntos sometidos á su deliberación, y dejará constancia de sus decisiones en actas suscriptas por el presidente y los cuatro vocales.

Art. 3° Las tablas de aforo regirán por el término de tres meses, durante el cual no podrán ser alteradas ni modificadas por ningún concepto.

Art. 4° El impuesto interno á los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos importados, será satisfecho por el importador sobre el valor fijado en la tabla de aforos sancionada por el Poder Ejecutivo y en la forma y condiciones en que lo satisfacen los manufactureros.

Art. 5° Los importadores, antes de abonar el impuesto que adeuden, prestarán mensualmente ante la Administración General de Impuestos Internos, declaración escrita y jurada por triplicado, que determine con el detalle necesario la existencia del mes anterior, lo despachado, lo expendido y la existencia para el mes entrante, no pudiendo consignar en ella ventas inferiores al contenido de una unidad controlada y debiendo todo estuche abierto tributar el impuesto correspondiente á la mercadería que lleno contenga, aun cuando el total de ella no haya sido expendido durante el período por el cual se presta declaración.

Art. 6° Los importadores llevarán, además de los libros que exige el Código de Comercio en su artículo 44, un libro de venta numerado y con todas sus hojas rubricadas por la Administración General de Impuestos Internos, en que anoten todas y cada una de las partidas vendidas, con atestación de nombre y domicillio del comprador.

Art. 7° Los importadores deberán fijar sobre sus existencias las estampillas y fajas de control correspondientes en la forma establecida por las disposiciones vigentes para los manufactureros y bajo las mismas penas.

El expendio de los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos sín que los envases lleven adheridos las estampillas y fajas de control correspondientes, será penado en los términos del artículo 17 de la Ley número 3469.

Art. 8° Los importadores deberán tener sus existencias acondicionadas en la forma establecida por las disposiciones vigentes para los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados, y hacer constar sobre cada paquete, caja ó tarro de cigarrillos, cigarros ó tabaco elaborado, su nombre y domicilio, seguido de la palabra «Importador».

Art. 9° Todo importador que se proponga hacer despachar una partida de cigarros, cigarrillos ó tabaco elaborado, deberá presentar préviamente el manifiesto respectivo a la Administración de Impuestos Internos para que ésta tome la correspondiente intervención, y las aduanas no podrán conceder despacho alguno de cigarros, cigarrillos ó tabacos elaborados sin esa intervención en el manifiesto.

Al manifiesto acompañarán la factura, que deberá expresar el numero de cigarros ó de paquetes de cigarrillos por clases y las calidades de los tabacos elaborados, marcas, vitolas y contenido de los estuches, y en el caso de que faltara cualquiera de estos datos, no podrán retirar los articulos de los depósitos fiscales sin que antes hayan sido verificados por la Administración de Impuestos Internos, la que queda autorizada para proceder á dicha verificación siempre que lo juzgue necesario.

Toda falsa declaración al respecto será penada en los términos del art. 16 de la ley núm. 3469.

Art. 10. Quedan en vigencia las disposiciones de carácter general contenidas en los decretos vigentes sobre impuesto al tabaco, en cuanto no se opongan á lo dispuesto en el presente decreto, cuyos infractores quedan sujetos

á las penas establecidas en los artículos 17 y 18 de la ley 3469.

Art. 11. Queda suprimida la relación detallada de las ventas á que se refiere el art. 17 del decreto de 26 de Noviembre de 1895.

Los importadores declararán mensualmente la numeración de las fajas que tenían adheridas á los estuches por los cuales han sufragado el impuesto, determinando á la vez los precios corrientes de los artículos.

Art. 12 Del 1° al 10 de Junio próximo, los importadores y mayoristas de tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos importados, prestarán declaración jurada de existencias en 1° de Junio, solicitando los importadores las estampillas y fajas de control que necesiten para poner las mercaderías en condiciones de ley, y devolviendo los mayoristas las estampillas y fajas de control que excedan la cantidad necesaria para controlar sus existencias.

En cuanto al impuesto correspondiente á sus existencias, los mayoristas pueden optar entre pagarlo por el todo y por la simple posesión ó por pagos mensuales y por el expendio, con arreglo á los artículos 4° y 5° de la ley núm. 3469; optando por esta última forma de pago, quedarán sujetos, hasta el completo pago, á todas las obligaciones que, como contribuyentes, les corresponden por las leyes vigentes.

Art. 13 Las existencias en 1° de Junio pagarán el impuesto interno con arreglo á la tabla de aforo sancionada por el Poder Ejecutivo.

Art. 14 Comuníquese, etc., insértese en el Registro Nacional y dése al «Boletín Oficial».

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto nombrando guarda de la Aduana del Rosario

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1897.

Resultando de estas actuaciones, que el jefe del resguardo de la aduana del Rosario carece de aptitudes para desempeñar cumplidamente el cargo que se le ha confiado; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos producidos acusan defectos de administración, que el gobierno no puede dejar pasar desapercibidos, y que es deber de buena administración aplicar las penas disciplinarias que el caso requiere; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1° El Jefe del resguardo pasará á desempeñar el puesto de guarda que por decreto de la fecha se le designa.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Dirección General de Rentas, la cual apercibirá al Administrador de la Aduana del Rosario, por su negligencia respecto de los hechos denunciados.

(Exp. 441, R, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto designando las personas que han de formar el jurado para establecer los precios corrientes de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados é importados.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

Siendo necesario proveer á la constitución del jurado establecido por el decreto de Mayo 20 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar dicho jurado, á los señores: Inspector General de Impuestos Internos, D. Francisco Bonilla, y Jefe de Control de la misma administración, D. Oswaldo Eguía y señores don Leon Durán y don Salvador Posse.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto autorizando al señor Guillermo Goodwin para construir y explotar elevadores y depósitos de granos en el Puerto de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1897.

Vista la presentación del señor Guillermo Goodwin, fecha 6 de Febrero ppdo., solicitando que de acuerdo con la ley 3451 se le permita construir y explotar elevadores de granos en el Puerto de la Capital, dique núm. 2, área en parte ocupada por el señor Eduardo Mérian, quien ha manifestado en 31 de Marzo último que el señor Goodwin procedía al respecto de completo acuerdo con él; atento los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para deferir á lo solicitado, desde que la propuesta respectiva se ajusta á los términos de la ley de su referencia:

Que para fijar el arrendamiento debe tomarse por base el promedio de lo que pagan las concesiones de diversa índole efectuadas hasta hoy, algunas de las cuales devengan el alquiler mensual de un peso moneda nacional de curso legal, equivalente á ($ 4) cuatro pesos oro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Guillermo Goodwin para construir y explotar elevadores y depósitos de granos en el Puerto de la Capital.

Art. 2° El señor Guillermo Goodwin ocupará con sus construcciones en el costado oriental del dique núm. 2, dos fracciones de terreno de (120mx15m) ciento veinte metros de frente por quince metros de fondo cada una, ó sea un total de (3600 m/c) tres mil seiscientos metros

cuadrados, más una tercera fracción de (120mx40m) ciento veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo, ó, sean (4800 m/c)cuatro mil ochocientos metros cuadrados, siendo la ubicación respectiva de cada una de las tres fracciones la indicada en el plano general adjunto.

Art. 3° El señor Guillermo Goodwin abonará á la Nación, desde la fecha en que se libren al servicio público los elevadores, un arrendamiento anual de dos pesos oro ($ 2. oro) por cada metro cuadrado de terreno. Este arrendamiento se oblará mensualmente en la Tesorería de la Aduana de la Capital.

Art. 4° El Poder Ejecutivo podrá variar el arrendamiento fijado por el artículo anterior cada cinco años.

Art. 5° Las reas de terreno á que se refieren los artículos precedentes serán ocupadas por el señor Guillermo Goodwin durante el término de veinte (20) años, á contar de la fecha del contrato; pero el Poder Ejecutivo podrá expropiar la concesión en cualquier tiempo antes de su vencimiento, abonando en tal caso el valor que entonces tengan las construcciones, instalaciones y maquinarias autorizadas, más un veinte (20) por ciento de indemnización.

Art. 6° Las vías generales para el servicio del Puerto y las exclusivas al servicio de los elevadores, que podrán colocarse, serán las trazadas en el plano general adjunto, con las modificaciones que se indican en el mismo plano con tinta amarilla.

Art. 7° Las vías de exclusivo servicio del embarcadero serán construidas y conservadas durante todo el tiempo de la concesión por el señor Guillermo Goodwin.

Art. 8° A objeto de no afectar el tránsito de wagones cargados por la nueva vía á establecerse en el muelle del dique, paralela á las dos ya existentes se fijará como línea de edificación de los elevadores B, C, D, E, la misma que tienen los galpones ya construidos 3, 4, 5 y 6.

Art. 9° El sistema que se emplee para la construcción de los puentes de embarque, será tal que no impida la traslación de los pescantes hidráulicos que sirven los muelles.

Art. 10 La disposición general de las construcciones será la indicada en los planos generales adjuntos, pero el señor Guillermo Goodwin queda obligado á presentar á la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los tres meses de firmado el contrato, los planos de detalle, pre-

supuestos y especificaciones de todas las construcciones é instalaciones, calderas, maquínas de vapor y maquinarias empleadas parar cargar, descargar, mover, pesar, lavar, secar, limpiar, clasificar, mezclar y apilar los cereales.

Art. 11 El señor Guillermo Goodwin deberá invertir en las construcciones, instalaciones y maquinarias mencionadas una suma que no baje de trescientos mil pesos oro sellado ($ oro 300.000).

Art. 12 El contrato deberá ser firmado dentro de un mes de otorgada la concesión.

Art. 13 Los trabajos comenzarán á los seis meses de firmado el contrato y quedarán terminados á los catorce (14) meses de la misma fecha.

Art. 14 Las obras se ejecutarán de conformidad con los planos aprobados y con las indicaciones del Departamento de Obras Públicas, no pudiendo hacerse modificaciones ó ampliaciones sin la intervención de esta repartición y la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 15 Las tarifas se fijarán anualmente de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el concesionario.

Art. 16 Transcurrido el plazo de la concesión, el señor Guillermo Goodwin procederá en el término de dos meses á retirar por su cuenta las construcciones é instalaciones hechas, sin lugar á indemnización alguna, si el Gobierno no prefiere tomarlas por el valor de los materiales considerados fuera del terreno.

Art. 17 El concesionario no goza de exclusividad ni privilegio, pero durante el término de su contrato tendrá iguales derechos á los que se otorguen en adelante á cualquier otro concesionario en condiciones análogas dentro del puerto de la capital.

Art. 18. La presente concesión no podrá ser traspasada en todo ó en parte, sin prévia autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 19. Como garantía del cumplimiento de esta concesión, el señor Guillermo Goodwin depositará en el Banco de la Nación Argentina, y en el acto de firmar el contrato, la suma de ($ 25000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que le será devuelta por el Poder Ejecutivo una vez que hubiere realizado obras cuyo valor exceda de esa suma quedando después como garantía las construcciones é instalaciones hechas, y perdiéndola si no cumpliere.

Art. 20. En los elevadores y depósitos á construirse, la

aduana de la capital y demás oficinas fiscales tendrán la intervención que reclame un buen servicio administrativo y la seguridad de la renta.

Art. 21. Es entendido que el concesionario queda sujeto al pago de los impuestos que correspondan y á las leyes, decretos y disposiciones vigentes que le sean relativas, ó que en adelante se dictaren.

Art. 22. La falta de cumplimiento á cualquiera de estas bases será motivo suficiente para que quede sin efecto esta concesión, sin perjuicio de exigir el pago de lo que se adeudare.

Art. 23. Comuníquese, etc., y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escritura del caso, debiendo remitirse á los efectos de su conocimiento y archivo, una vez extendida ésta, á la Dirección General de Rentas.

(Exp. 304. G. 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á los señores Escudero Hnos. para hacer la transferencia de la concesión para explotar en el Puerto del Rosario un embarcadero de cereales y frutos del país.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1897.

Vista la solicitud que precede, presentada por los señores Escudero Hnos., tendente á que se les permita transferir la concesión acordada para explotar en el Puerto del Rosario un embarcadero de cereales y frutos del país, fecha 2 de Diciembre de 1896, ampliación del decreto de 18 de Setiembre de 1895; y resultando de los informes producidos que nada obsta para acordar lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Transfiérense los derechos y obligaciones conferidos á los señores Escudero Hnos., en los decretos citados en el preámbulo, al señor Enrique Segrette Siegel.

Art. 2° Además de las obligaciones á que se refieren los mencionados decretos, que quedan en todo su vigor, el nuevo adquirente deberá colocar al frente del embar-

cadero los focos de luz eléctrica que, á juicio del Administrador de la Aduana local, sean necesarios para la vigilancia del resguardo.

Art. 3° Tómese nota por la sección 1ª del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

(Exp. 692, E, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto referente á la introducción de Platos de cartón.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1897.

Vista la presentación de los señores Diener Hofman y Cª, de 17 de Febrero último pidiendo que los platos de cartón procedentes del exterior sean considerados por la Aduanas como envases, y resultando de los informes producidos que dichos platos, cuya manisfestación se hace bajo la declaración de valor, si bien no pueden reputarse como *envases*, caen dentro de la partida número 1596, de la tarifa de avalúos vigente, que dice: «cajas ó cartuchos de cartón para confitería *ú otros objetos análogos*»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Las Aduanas de la República despacharán los platos de cartón de su referencia, con arreglo á dicha partida número 1596, del arancel vigente.

Pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

(Exp. 539, D, 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentando la ley de contribución territorial.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley

de contribución territorial, sancionada para 1897 por el Honorable Congreso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La avaluación de la nueva edificación se practicará en todas las secciones por los empleados avaluadores, debiendo quedar terminada esa operación el 30 de Junio próximo, en cuya fecha presentarán á la administración los registros.

El reparto de las boletas de la propiedad en general, se efectuará por los mismos empleados á domicilio desde el primero de Junio.

Art 2° Los avaluadores consignarán en los registros.

a) El nombre, nacionalidad y domicilio del verdadero propietario del inmueble;

b) Frente y fondo de la propiedad;

c) Clase del edificio, número de habitaciones y de pisos,

d) Nombre actual de la calle y última nomenclatura.

Art. 3° Aunque se trate de dos ó más casas pertenecientes á un mismo dueño, siempre que ellas estén divididas por muros, se inscribirán separadamente.

Art. 4° Habrá en la Capital un jurado solamente para los reclamos sobre las nuevas avaluaciones. Dicho jurado se instalará el día 1° de Julio y funcionará, en el local de la administración del ramo, tres horas durante quince días hábiles consecutivos.

Art. 5° Los avaluadores concurrirán á las sesiones del jurado con sus libros, explicarán sus avaluaciones y tomarán en el acto nota de lo que se resolviere en cada caso.

Art. 6° El jurado sólo podrá entender en las avaluaciones practicadas en el corriente año, por razón de edificación. Toda decisión en contrario no tendrá valor alguno.

Art. 7° Los propietarios podrán hacerse representar para el acto de los reclamos, otorgando al efecto poder en forma.

Art. 8° La Dirección General de Rentas, formulará el cargo respectivo á la Oficina de Contribución Territorial y Patentes, con arreglo á los padrones sumados por la misma Dirección, con intervención de la Contaduría General, y procederá á sellar con la anticipación debida los boletos talonarios que deban entregarse a los contribuyen-

tes en el acto del pago, con las demás formalidades del caso.

Art. 9° La Direción General comunicará oportunamente á la Contaduría General de la Nación el cargo que arrojen los padrones, así como el importe de los boletos que deban cobrarse con multa, y todas las alteraciones que por cualquier concepto se verificasen en los mismos.

Art. 10. El pago del impuesto, tanto en la Capital como en los territorios nacionales, terminará el 30 de Setiembre y los propietarios que no lo efectúen dentro de esa fecha, pagarán el 30 por ciento de recargo, como lo ordena el artículo 5° de la ley, siendo de cuenta de ellos los gastos que origine el cobro judicial.

Art. 11. La Administración hará practicar diariamente la anotación de pagos en doble juego de registros estableciéndola en uno con presencia de la boleta de ingreso y en otros con el balance de recaudación.

Art. 12. Los predios rústicos enajenados por el Gobierno, despues del mes de Enero, pagarán el impuesto por los meses que resten del año sobre el precio fijado para la enagenación.

Art. 13. Cuando los cobradores fiscales notaren que las designaciones contenidas en las constancias de deuda no están conformes con las propiedades á que se refieren, darán cuenta á la Administración exponiendo las diferencias observadas.

Art. 14. Las gobernaciones y receptorías, á cuyo cargo esté el percibo del impuesto fuera de la Capital, rendirán cuenta mensualmente á la Dirección General de Rentas y depositarán diariamente en la sucursal del Banco de la Nación el importe de lo recaudado.

Donde no haya sucursales los fondos se enviarán á las aduanas mayores; y si las remesas se hicieran en giros por intermedio de casas de comercio, éstos se remitirán á la órden del Presidente de la Contaduría General de la Nación, expresando en nota separada la cantidad proveniente del impuesto.

Art. 15. Las receptorías nacionales habilitadas para cobrar el impuesto territorial fuera de la Capital, enviarán quincenalmente á la administración del ramo una planilla en que se exprese la partida, año y cuota que recauden.

Art. 16. De todas las concesiones ó transferencias de tierras en que intervenga la Escribanía General del Go-

bierno, ésta hará tomar razón á la Oficina de Contribución Territorial al efecto del pago del impuesto.

Art. 17. En las solicitudes á que se refiere el artículo 13 de la ley, se agregará el domicilio del nuevo propietario.

Art. 18. Los contribuyentes, en general, no aceptarán como constancia de pago sinó el documento público que corresponda.

Art. 19. La Administración General expedirá las instrucciones necesarias y suministrará los formularios y libros correspondientes para el servicio de dichas dependencias.

Art. 20. La Dirección General de Rentas hará imprimir el número suficiente de folletos con la ley y presente decreto para ser distribuido entre las autoridades que deben darle cumplimiento.

Art. 21. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Disposiciones Fiscales y dése al «Boletín Oficial».

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aceptando una propuesta de la Sociedad Carbonera del Puerto, para proveer de carbón á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo actuado y resultando que, de las dos propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, el día 24 de Abril último, para la provisión de 4.000 toneladas carbón Cardiff y 100 toneladas carbón de fragua. la que ofrece mayores ventajas es la de la Sociedad Carbonera del Puerto, quien se compromete á efectuar la provisión del referido carbón por la cantidad de ocho pesos ($ 8.) oro sellado por tonelada de mil (1.000) kilos, con una economía de pesos 0,65 oro sellado por tonelada á favor del Fisco, con relación á la propuesta de los señores Worms y C^{ia},

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Carbonera del Puerto de Buenos Aires, que ofrece hacer la provisión de cuatro mil (4.000) toneladas de carbón de Cardiff y cien (100) toneladas carbón de fragua, al precio de ocho pesos ($ 8.) oro sellado la tonelada de mil (1.000) kilos.

Pase al Escribano Mayor de Gobierno, para que proceda á la escrituración de práctica, y fecho, remítase á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Rentas.

Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 507, O, 1897.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Barreiro y compañía para la confección del vestuario -de marineros y Guarda Costas del Resguardo de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Resultando de lo actuado, que en la licitación pública que tuvo lugar en la Aduana de la Capital el día 3 del corriente, para la confección del vestuario de invierno destinado al personal de marineros y guarda costas del Resguardo de dicha Aduana, la propuesta que mayores ventajas ofrece, no solamente por la diferencia de precio, sinó tambien por la calidad del género á emplearse, es la de los señores Barreiro y C^{a}., quienes se comprometen á llevar á cabo dicho trabajo por la suma de $ 6810 m/n mientras que la del señor Victor González asciende á $ 7653, 40 cts., y la de don Pedro Olazábal sólo fué presentada para la confección de vestuarios de guarda costas y suma la cantidad de pesos 4423.92 cts., arrojando en su comparación con la de los señores Barreiro y C^{a}., una diferencia en su contra de pesos 5.92 m/n,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Acéptase la propuesta presentada por los señores Barreiro y C.ª, para la confección del vestuario de marineros y guarda costas del Resguardo de la Capital y que asciende á la cantidad de ($ 6810) seis mil ochocientos diez pesos moneda nacional de curso legal, debiendo llevarse á cabo la obra de conformidad al pliego de condiciones respectivo, empleándose el paño señalado con la letra R. para marineros.

Pase á la Aduana de la Capital por intermedio de la Dirección General de Rentas, para que celebre el contrato respectivo sometiéndolo á la aprobación superior.

Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1178, C. 1897.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE MAYO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto aumentando el número de miembros de la comisión de cárceles y casas de corrección y reeligiendo por dos años á los miembros actuales.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Habiendo terminado con fecha de ayer el periodo de dos años, por el que fueron nombrados los señores que componen la Comisión de Cárceles y casas de corrección de la Capital; y atentas las indicaciones hechas por el señor presidente en la nota que antecede, acerca de la conveniencia de elevar á cinco el número de miembros de la Comisión expresada para el mejor cumplimiento de las tareas que le conciernen.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1ª Auméntase á cinco el número de miembros de la Comisión de Cárceles y casas de corrección de la Capital, bastando la presencia de tres para formar quorum.

Art. 2º Quedan reelectos, por un nuevo período de dos años, el doctor Julián L. Aguirre, como presidente, y los señores Juan Videla y Mariano E. Saubidet, como vocales.

Art. 3º Nómbranse para integrar la comisión en el carácter de vocales á los señores doctor Juan E. Barra y don Eduardo Vidal.

Art. 4º Agradézcanse á los ciudadanos reelectos los buenos y desinteresados servicios que han prestado durante el período fenecido; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

(Exp. 208, C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes ante el juzgado letrado de la Pampa Central.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes ante el juzgado letrado de la Pampa Central.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el expresado cargo á don Salvador Perez, quien deberá prestar el juramento de ley ante el señor juez letrado para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo varios indultos.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1897.

Habiéndose designado por el decreto de 9 de Octubre

de 1890, las fechas de los aniversarios patrios para el ejercicio de la prerrogativa constitucional de indultar ó conmutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdicción nacional que se hallen en condiciones más favorables para obtener ese beneficio;

Examinadas las solicitudes de gracia que se encuentran al despacho; atenta la petición interpuesta por la Comisión examinadora de la Cárcel Penitenciaría para que se conceda una disminución proporcional en sus condenas á los presos que se distinguieron en los últimos exámenes y han dado pruebas de positiva enmienda por su buena conducta y aplicación al trabajo;

Vista, finalmente la solicitud introducida en favor de los procesados Cárlos Fredenhagen y doña Rosario Sanguinetti, y teniendo en cuenta las peculiaridades del caso y la opinión fundada del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Indúltase el tiempo de las penas que aún les falta cumplir á los siguientes presos: Dionisio Volpe, Antonio Spinelli, Filiberto M. Sabarese, Samuel Pérez, Juan Otranto, Roque, Pascual y José di Rossi, José Orlando, Juan Massey, Francisco Leonetti, Lorenzo González, Francisco Facito, Donato Correa, Antonio Cristal, Alejandro Colombo, Alejandro Bauzón, Juan S. Auli, José Baldelli, Márcos Cernadas, Santiago Menchaca, Francisco Zelada, Vicente Alvarado; número 167, Salvador Salines Sebastiá; número 143, Juan Sartore; número 265, Enrique Podino; número 71, Juan M. Sáenz; número 354, Pedro Giaccarini; número 341, Pascual Carlomagno; número 9, Cayetano Campolonghi; número 17, Pablo Duquet; número 239, José Berreta; número 151, Angel Sturla; número 268 Gerardo del Valle; número 161 Segundo Vespa.

Art. 2° Disminúyese en seis meses las penas que sufren los presos número 316, Ramón Rosas Carreras; número 131, Angel Walls; número 77, Francisco Galicho; número 40, Félix Ferrer; número 173, Herminio Sicilia; 107, Juan Teiseire; número 109, Pedro Quieri; número 23, Victoriano Silva; número 356, Faustino Quinteiro; número 54, Nicolás Greco; número 74, Cárlos Saunig; número 94, Antonio Tornatore.

Art. 3° Conmútanse, por igual término de destierro, las penas de cinco años de trabajos forzados y de cinno años de penitenciaría que tienen respectivamente impuestas los presos número 240, Basilio Fleytas y número 66, Fernando E. Cruz.

Art. 4° Concédese indulto, de las penas que pudieran corresponderles, á los procesados Cárlos Fredenhagen y doña Rosario Sanguinetti, por los delitos de matrimonio ilegal y usurpación de estado civil, de que respectivamente están acusados por el doctor Juan Andrés Esquivel.

Art. 5° Líbrese órden á la dirección de la Penitenciaría, á fin de que los presos comprendidos en el artículo 1° sean puestos en libertad con las solemnidades del caso el día de mañana, á las 12 m; quedando encargada la misma dirección de trasladar fuera del país á los desterrados Fleytas y Cruz.

Art. 6° Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando exequatur á la bula expedida por Su Santidad León XIII sobre erección canónica de las diócesis de La Plata, Santa Fé y Tucumán, y determinando la división eclesiástica de la República.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1897.

Vista la Bula ereccional de tres nuevos Obispados en la Nación, presentada por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la corte de Berlín, don Cárlos Calvo, encargado especialmente por el Gobierno Argentino de hacer las gestiones del caso ante la Curia Romana, en ejecución de la ley número 2246, de fecha 25 de Noviembre de 1887; atento el acuerdo prestado por la Suprema Corte de Justicia Federal, y hallándose conformes las disposiciones de esa Bula con las de la ley mencionada y con las instrucciones impartidas por el Ministerio del Culto con fecha 25 de Junio de 1896, á virtud de la autorización conferida por el artículo 2° de la misma ley, en cuanto al deslinde y jurisdicción territorial del Arzobispado y los Obispados sufragáneos,

El Presidente de la República, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 9° del artículo 86 de la Constitución Nacional.

DECRETA:

Art. 1° Otórgase el pase á la Bula expedida por Su Santidad León XIII, el 15 de Febrero del corriente año, sobre erección canónica de las diócesis de La Plata, Santa Fé y Tucumán, sufragáneas del Arzobispado de Buenos Aires, siendo entendido que este exequátur se concede en todo lo que no afecte á la Constitución, á las leyes y á las prerrogativas del Patronato Nacional.

Art. 2° De acuerdo con la ley antes mencionada, y con la Bula de que se trata, quedará establecida en la siguiente forma la nueva división eclesiástica de la República:

Arquidiócesis de Buenos Aires—Comprenderá la Capital, los Territorios Nacionales del Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego y las islas de Martín García y de los Estados.

Diócesis de La Plata—Comprenderá la provincia de Buenos Aires y el territorio nacional de la Pampa.

Diócesis del Paraná.—Comprenderá las provincias de Entre Ríos y Corrientes y el territorio nacional de Misiones.

Diócesis de Santa Fé.—Comprenderá la provincia de Santa Fé y los territorios nacionales del Chaco y Formosa.

Diócesis de Cuyo.—Comprenderá las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis, y el territorio nacional del Neuquén.

Diócesis de Córdoba.—Comprenderá las provincias de Córdoba y la Rioja.

Diócesis de Tucuman.—Comprenderá las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.

Diócesis de Salta.—Comprenderá las provincias de Salta y Jujuy.

Art. 3° Remítase original la Bula ereccional y cópia legalizada de este decreto á S. E. Revma. el señor Arzobispo, á fin de que pueda desempeñar oportunamente las diligencias de ejecución que le han sido cometidas por el Sumo Pontífice.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.
(Exp. 64. M. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo á la "Compagnie générale d'électricité de la ville de Buenos Aires" el establecimiento de una sucursal en esta Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente, en que se solicita autorización para establecer en la Capital una sucursal de la sociedad anónima« Compagnie génerale d' électricité de la ville de Buenos Aires», constituida en Francia, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Sociedades,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Engelbert Anton Penning la autorización que pide, como mandatario de la expresada «Compagnie générale d'électricité de la ville de Buenos Aires», para establecer una sucursal de la misma en la Capital de la República.

Art. 2° La presente autorización se acuerda bajo las condiciones de que la Sociedad no radicará el centro principal de su comercio en el país, y de que, en el término de seis meses, á contar desde la fecha, serán modificados los estatutos sociales, para colocar á la Compañía dentro de las prescripciones del art. 287 del Código de Comercio, quedando *ipso facto* derogado este decrero, si no se cumplieran las condiciones aquí establecidas.

Art. 3° El mandatario de la Sociedad procederá á efectuar la inscripción y publicación prevenidas en el art. 287 del Código antes citado.

Art. 4º Prévia reposición de fojas, permítase al interesado tomar cópia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General á sus efectos.

(Exp. 286, C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto clausurando el sexto grado del departamento de aplicación de la Escuela Normal de Jujuy.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

En vista de lo manifestado en la nota que encabeza este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda clausurado durante el corriente año el 6° grado del departamento de aplicación, anexo á la Escuela Normal de Maestros de Jujuy, por falta de alumnos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Resolución concediendo licencia al doctor Cárlos Berg, Director del Museo Nacional.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

En vista de los fundamentos que justifican la precedente solicitud del Sr. Director del Museo Nacional,

SE RESUELVE:

Art. 1º Conceder licencia, con goce de sueldo, á contar desde el 12 del mes corriente, y hasta fines del mes de Noviembre próximo, al Director del Museo Nacional, Dr. Cárlos Berg.

Art. 2º Nómbrase *ad honorem* para desempeñar interinamente ese puesto, al Sr. Ingeniero D. Angel Gallardo.

Art. 3º Comuníquese y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando al señor Segundo Pozzo Profesor de la Escuela Nacional de Pilotos

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897,

De acuerdo con la propuesta precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Segundo Pozzo, Sub-Director y Profesor de Aritmética, Geometría y Álgebra, en la Escuela Nacional de Pilotos, en reemplazo del señor Ramón Casas, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese á qnienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de la directora del Jardin de infantes de la Escuela Normal de Mendoza y nombrando reemplazante

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita Custodia Zuloaga, del puesto de directora del Jardín de infantes de la Escuela normal de maestras de Mendoza, y nómbrase en su reemplazo á la actual profesora del Jardín de infantes de dicho establecimiento, señorita María Alvarez, y en lugar de ésta, á la señorita Fanny Day.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Resolución mandando entregar una suma al Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1897.

Siendo necesario ampliar la autorización acordada al Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, por acuerdo de gabinete, adoptado con fecha 29 de Abril último, para adquirir en plaza útiles de dibujo y otros objetos con destino al departamento industrial de la escuela mencionada,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que, con imputación al inciso 16, item 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, se libre órden de pago por separado á favor del Sr. Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, D. Santiago H. Fitz Simón, por la suma de *mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional* ($ 1173 m/n), destinada á completar con ella la adquisición de los útiles de dibujo y otros objetos análogos para el departamento industrial anexo á la mencionada escuela.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señorita Elena M. Pagés ex-profesora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Resultando de los precedentes informes, que la ex-profesora de dibujo lineal de la escuela Normal número 2 de profesoras de la Capital, señorita Elena M. Pagés se encuentra en las condiciones requeridas por la ley núm. 2219, de 15 de Noviembre de 1887, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de la cuarentava parte del sueldo de que disfrutaba como profesora de dibujo lineal que fué en la Escuela Normal número 2 de profesoras de la Capital, á la señorita Elena M. Pagés, ó sea con la suma mensual de cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Contaduría General para sus efectos, y para que sea allí archivado.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aprobando unos gastos imprevistos originados en la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Rosario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la precedente nota del Director del Departamento de Obras Públicas de la Nación, como el anterior informe de la Contaduría General, y resultando plenamente justificado el gasto extraordinario hecho para atender á la ejecución de obras imprevistas, efectuadas en el edi-

ficio que se ha construido en la ciudad del Rosario, con destino á la Escuela Normal Mixta,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Aprobar, en la cantidad de *tres mil setecientos ochenta y dos pesos con ocho centavos* moneda nacional, los gastos originados con motivo de la ejecución de las obras imprevistas y otros gastos análogos que ha sido necesario efectuar en la terminación del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de la Ciudad del Rosario.

2° Que el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación proceda á liquidar y devolver al empresario de esa obra, señor Bruno Arenati, las cantidades que le fueron rebajadas del valor de los certificados parciales, por razón de la garantía equivalente al 10 por ciento establecido en el contrato respectivo.

3° Que se libre órden de pago por separado á favor del Director del mencionado departamento por la cantidad de *veinte y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos* moneda nacional, destinados al abono del adjunto certificado de trabajos presentado por el contratista, señor Arenati, y á satisfacer los demás gastos de la referencia; cantidad que será imputada á la ley de presupuesto en vigencia, en la forma siguiente:

Al inciso único, anexo H, ítem 3, partida 3. $ 25000
Al inciso 22, ítem 1, anexo E ..... « 3784 43

$ 28784 43

4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente al Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, con la nota acordada.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Resolución nombrando una comisión encargada de informar sobre el valor pecuniario de unas obras artísticas destinadas al museo de Bellas Artes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la solicitud que origina este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

SE RESUELVE:

Nombrar una comisión, compuesta por los señores Eduardo Schiaffino, Ernesto de la Cárcova, Augusto Ballerini y Angel Della Valle, que funcionará bajo la presidencia del primero, con el objeto de informar al Ministerio acerca del valor pecuniario de las obras artísticas que va á adquirir el Museo Nacional de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto por el Honorable Congreso.

Para sus efectos, pase este expediente al director del mencionado museo, á quien se autoriza para solicitar, en nombre del Gobierno, el concurso de los señores nombrados, á fin de llevar á cabo esta comisión.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para la ejecución de trabajos complementarios en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Corrientes.

Depaartamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Siendo necesario efectuar en el edificio que ocupa el Colegio nacional de Corrientes, algunos trabajos complementarios de otros que anteriormente se han llevado á cabo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Departamento de Obras

Públicas, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar privada y administrativamente la inmediata ejecución de los trabajos complementarios, que ha proyectado en el edificio que ocupa el Colegio nacional de Corrientes, con arreglo al presupuesto que ha formulado el ingeniero de sección, señor Octavio Ezquer, que, por la suma de mil quinientos cinco pesos con doce centavos moneda nacional, queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando al director de la Escuela Nacional de Comercio para adquirir en plaza el mobiliario y útiles necesarios para los talleres del departamento industrial.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Siendo urgente proceder á la adquisición de mobiliario y útiles necesarios para las instalaciones de los talleres del departamento industrial, anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, de acuerdo con las listas pasadas por la dirección del mencionado establecimiento, y tratándose de un caso previsto por el artículo 33, inciso 3, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Autorizar al director de la Escuela Nacional de Comercio para adquirir en plaza el mobiliario y demás útiles necesarios de que se ha hecho mención, quedando facultado para invertir en las compras respectivas hasta la suma de *ocho mil quinientos cuatro pesos con veinte y nueve centavos* moneda nacional, por la que se expedirá separadamente órden de pago á su favor, con imputación al inciso 16, ítem 1, del presupuesto en vigencia, y de cuya inversión deberá rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General en la forma de práctica.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y á los efectos de lo resuelto, vuelva

este expediente al Director de la Escuela Nacional de Comercio.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de la vice-directora de la Escuela Normal de Córdoba y nombrando reemplazante.

Departamento de Instrución Pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita Matilde Rodriguez y Alvarez, del puesto de vice directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba y nómbrase en su reemplazo al señor José A. Ferreyra.

Art, 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señora Elena Caballero de Pena, Preceptora de la Escuela Superior de niñas del 9° Distrito escolar de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el art. 2°, inciso 1° de la ley núm. 1909 de 27 de Noviembre de 1886 sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la Preceptora de la Escuela Superior de niñas del 9º Distrito, señora Elena Caballero de Pena, con goce de sueldo íntegro.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que establece la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y para sus efectos vuelva al Consejo Nacional de Educación.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señorita Francisca Caorsi Directora de la Escuela nº 3 del 9º Distrito escolar de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el artículo 2° inciso 1°, de la ley núm. 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la directora de la Escuela núm. 3' del 9 distrito, señorita Francisca Caorsi, con goce de sueldo íntegro.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que establece la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y para sus efectos vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación.

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señora Margarita O. de Sá Pereyra preceptora de la Escuela elemental n° 1 del 4° Distrito de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el artículo 2°, inciso 1°, de la ley número 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la preceptora de la Escuela elemental número 1 del 4° distrito, señora Margarita O. de Sá Pereyra, con goce de sueldo integro.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, item 1°, partida 2ª del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el «Fondo Especial de Pensiones» no produzca la renta que establece la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para sus efectos vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo títulos profesionales á varias ex-alumnas de la Escuela Normal número 1 de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la señorita directora de la Escuela normal número 1 de profesoras de la Capital y de la Inspección general de enseñanza secundaria y normal, que las ex alumnas de dicha escuela, señoritas Flora Amézola, Dolores Bóveda, Angélica Combes, Zulema Gómez, Manuela Medina, María Pontiygia, Victoria Sasso, Matilde Bidondo, Matilde Balletti, Rosa Brea, Ernestina E. Echegaray, Marcelina Naphitzondo, Isabel Naggi, Elena C. Rossi, Juana Soaje, Elvira Viale, Adriana Baibot, María J. Buzi, Elvira Cordano, Rosa Cro, Adelina Dufour, Clementina Flandín, María Lemetti, Dolores J. Marzano, María M. Moreno, Elisa Roca, Elena Yalín, Dolores Vázquez, Ana Bagnasco, Felisa Bellini, Rosa Cortés, Ercilia Campos, Pilar Cusi, Emma Felípez, Carolina Fraquía, Sara Maldonado, Ana R. Marzano, María Luisa Ramírez, Virginia Solari, Celestina Tellería, Julia Lazarte, Emma Acken's, Carmen Aguirre Urretta y Josefa Folco, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de profesora Normal á las ex alumnas señoritas Flora Amézona, Dolores Bóveda, Angélica Combes, Zulema Gómez Manuela Medina, María Pontiygia, Victoria Sasso, Matilde Bidondo, Matilde Balletti, Rosa Brea Ernestina E. Echegaray, Marcelina Naphitzondo, Isabel Naggi; Elena C. Rossi, Juana Soaje y Elvira Viale;

El de maestra Normal, á las señoritas Adriana Baibot, María J. Buzi, Elvira Cordano, Rosa Cro, Adelina Dufour, Clementina Flandin, María Lemetti, Dolores J. Marzano, María M, Moreno, Elisa Roca, ElenaYalín, Dolores Vázquez, Ana Bagnasco, Felisa Bellini, Rosa Castro, Ercilia Campos; Pilar Cusi; Emma Felípez, Carolina Fraquía, Sa-

ra Maldonado, Ana R. Marzano, María Luisa Ramírez, Virginia Solari, Celestina Tellería y Julia Lazarte.

El de subpreceptora Normal, á las señoritas Emma Acken's, Carmen Aguirre Urretta y Josefa Folco.

Art. 2º Expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insertese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas,

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo mandando entregar una suma al Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de sordo-mudos.

Departamento de Intrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

En ejecución de lo que dispone la ley de presupuesto en su inciso 19, item 5, partida 23, y de acuerdo con lo pedido por la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-mudos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se haga entrega por Tesorería General, á la órden de Sr. Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-mudos, de la suma de *ocho mil pesos* moneda nacional ($ 8000) importe de la partida que el mencionado presupuesto destina por los meses de Enero á Abril inclusive del corriente año, para la creación del «Departamento de Niñas», anexo al referido Instituto, debiendo rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General del empleo de dichos recursos é imputarse este gasto al inciso 19, item 5, del presupuesto vigente; y avísese en respuesta.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex-alumnas de la Escuela normal de maestras de Córdoba.

Departamento de Instrución Pública.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la señorita directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba y de la Inspección general de enseñanza secundaria y normal, que las ex-alumnas de dicho establecimiento, señoritas Juana Luque, María Lucila Bertrán, Clemencia Vives, Angela Cabrera, María Adela Tapia, María M. Pérez, Emilia del Signo, Manuela Torres, Tomasa Carreras, Ramona Alvarez, Isabel Uriarte, Dorotea Illanes, Rosaura Pérez, Reyes Terzaga, Pastora Condert, Cármen Ferreras, Pura Vázquez, Vicenta Alday, Leonor Moyano, Sara Ruiz, Elena Ruiz, Jesús Vera, Parmenia Romo, Petrona Laulhé, Carmen Sán-chez y Josefina Rivarola, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex-alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas..

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de maestro normal y subpreceptor normal á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de maestros de Salta.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, 28 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del señor director de la Escuela Normal de maestros de Salta, y de

la Inspección General de enseñanza secundaria y normal que los ex-alumnos de dicha escuela, señores Alejandro Benitez, Gregorio Caro y Federico Lavice, han obtenido el título de «maestro normal», y los señores Augusto Regis y Agustín Sagredo el de «subpreceptor normal», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del plan de estudios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de «maestro normal» y «subpreceptor normal» respectivamente, á los mencionados ex-alumnos de la referida escuela y expídaseles el diploma respectivo en la forma de practica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señorita Cármen E. Pereyra subpreceptora de la Escuela nº 1 del 2º distrito de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública,
Buenos Aires, Mayo 28 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 2°, inciso 1°, de la ley número 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilación á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la Capital y territorios nacionales.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce del sueldo íntegro que percibe al presente, jubílase á la subpreceptora de la escuela número 1. del 2° distrito de la Capital, señorita Cármen E. Pereyra.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este

decreto, se imputará al inciso 18, item 1°, partida 2ª, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el fondo escolar de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo librando una órden de pago á favor de la directora de la Escuela normal mixta del Rosario para mobiliario, etc.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Siendo urgentemente necesario proveer á la Escuela normal mixta de la ciudad del Rosario, del mobiliario y demás útiles que ha solicitado, para dar instalación adecuada á las diversas aulas y oficinas de la misma, y tratándose de un caso previsto por el artículo 33, inciso 32, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que, con imputación al inciso 16, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, se libre órden de pago á favor de la directora de la Escuela normal mixta del Rosario, señorita Clara G. Bischoff, por la cantidad de once mil pesos moneda nacional, que se acuerda á ese establecimiento para la adquisición de mobiliario y demás útiles que tiene solicitados dicha directora y para el abono de las cuentas que tenga pendientes por iguales objetos ya comprados; debiendo rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General, con los comprobantes respectivos, de la inversión de los fondos expresados.

Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional, y á los efectos de lo resuelto, pase á la directora de la mencionada escuela.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto mandando extender diplomas de idoneidad en ciencias comerciales á varios ex alumnos de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la nota del Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, comunicando que los ex alumnos de ese establecimiento, señores Leoncio Serrés, Vicente Nicolau, Alberto Cutó, Rodolfo Codino, César Petracchi, Rafael Gonella, José Rinoldi y José González, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el art. 7º del decreto de 10 de Febrero del año 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Expídase el «diploma de idoneidad en ciencias comerciales» á los mencionados ex-alumnos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto referente al funcionamiento de cursos libres para contador y calígrafo público en la Escuela de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

A fin de dar cumplimiento á lo establecido en el artículo 9º del decreto de 1º de Abril próximo pasado, en cuanto se refiere al funcionamiento de cursos libres para contador y calígrafo público,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Los cursos libres para los aspirantes al título de

contador y calígrafo público, durarán dos años, y se darán en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, con sujeción al siguiente,

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Para contador

Aritmética, tres horas semanales.
Contabilidad y teneduría de libros mercantil tres horas semanales.
Nociones de derecho civil, dos horas semanales.

Para calígrafo

Ejercicios prácticos con diversos caracteres de letras y trabajos caligráficos, tres horas semanales.

SEGUNDO AÑO

Para contador

Algebra, tres horas semanales.
Nociones de derecho comercial, legislación fiscal y tramitación aduanera, tres horas semanales.
Contabilidad bancaria y judicial, tres horas semanales

Para calígrafo

Ejercicios de trabajos caligráficos, procedimientos químicos para el descubrimiento de falsificaciones, redacción de informes periciales, cuatro horas semanales.

Art. 2º Todo aquel que solicitase ser admitido en los cursos expresados, deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Tener, por lo menos, veinte años de edad y comprobar que posee buena conducta.

b) Ser aprobado en un exámen de ingreso que versará sobre lectura razonada, escritura y ortografía práctica: gramática castellana: analogía, sintáxis en general: prosodia; aritmética: números enteros, fracciones comunes y decimales, sistema métrico decimal.

Art. 3º Serán eximidos del exámen á que se refiere el anterior artículo los que presenten certificado que comprue-

ben haber cursado satisfactoriamente los dos primeros años de estudios en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal ó especial de la República,

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo mandando entregar una suma á la directora del Jardín de infantes normal de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Siendo necesario ampliar la autorización que por Acuerdo de 20 de Marzo se concedió á la señora directora del Jardín de infantes normal de la Capital, para adquirir en plaza el mobiliario y útiles de enseñanza requeridos para la inmediata instalación y funcionamiento, del expresado establecimiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

RESUELVE:

Que, con imputación al inciso 16, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, se libre órden de pago por separado á favor de la señora directora del Jardín de infantes normal de la Capital, doña Sara C. de Ecleston, por la cantidad de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, que se acuerda al expresado establecimiento, para completar con ella la adquisición del mobiliario y demás útiles necesarios de la enseñanza.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo mandando pagar un material de enseñanza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Habiendo el señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República acreditado en los Estados Unidos de Norte América, contratado, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Instrucción Pública, la compra de dones y material de enseñanza para diez Kindergarden con la casa Milton Bardley y C^{a}, Sprigfield, Mass., y teniendo en cuenta la economía que se obtiene con la adquisición directa de estos útiles, que los fabricantes se comprometen á entregar en ésta libres de todo riesgo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva adoptar las medidas correspondientes para poner á disposición del señor Ministro argentino en Washington (E. U.), doctor Martín García Mérou, la suma de *mil setecientos cincuenta dollars*, destinada al pago del mencionado material de enseñanza, debiendo imputarse este gasto en *moneda nacional* al inciso 16, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para contratar unas reparaciones en el edificio de la Escuela normal número 2 de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

En vista de la urgencia con que es reclamada la ejecución de los trabajos de reparación proyectados por el Departamento de Obras Públicas en el edificio que ha

sido arrendado con destino á la Escuela Normal número 2 de profesoras de la Capital, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 33, inciso 3°, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Departamento de Obras Públicas, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar y hacer ejecutar inmediatamente las obras de reparación que ha proyectado en el edificio que se ha alquilado con destino á la Escuela Normal número 2 de profesoras de la Capital, y las demás adicionales que requiere el que ocupa actualmente dicha escuela, con arreglo al presupuesto adjunto que, por la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, queda aprobado.

Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto confiriendo título de maestro normal á varios alumnos de la Escuela de Córdoba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba y de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, que los ex alumnos de dicha Escuela, Sres. Máximo D. Virgolini, Aureliano Rios, Justo Rodriguez, Eladio José Ortiz, Juan Aymerich, Pedro Cisneros, Domingo Oliva José de Anginén, Bruno Arturo Carranza y Nilamón del Barco, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° del Plan de Estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de maestro normal á los men-

cionados ex alumnos de la referida Escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de maestra normal á varias ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de Mercedes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes y de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, que las ex-alumnas de esa escuela, señoritas Teodora F. Martinez, Andrea Pienetty y María M. de la Vega, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artítulo 9° del plan de estudios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de «maestra normal» á las mencionadas ex-alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de la Oficina de Tierras y Colonias y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 1º de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Luis López, del puesto de escribiente de la subsecretaría de Tierras y Colonias, y nómbrase en su reemplazo á don Juan Pablo Echagüe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente en la Oficina de Geodesia y nombrando reemplazante

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Ecilio Chioci, del puesto de escribiente de la Oficina de Geode-

sia, y nómbrase en su reemplazo á don Conrado R. Kiernan

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Exp. 764. C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto creando una escuela nacional de vitivinicultura en la provincia de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

En ejecución de la ley de presupuesto vigente, y siendo necesario propender á que el cultivo de la viña y la elaboración del vino se hagan de acuerdo con los procedimientos científicos, formando al efecto obreros competentes

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase en la provincia de Mendoza una Escuela Nacional de vitivinicultura destinada á formar capataces administradores de viñas y bodegas.

Art. 2° Dicha escuela estará anexa á la quinta agronómica Nacional y funcionará bajo la dirección del jefe de la misma.

Art. 3° La duración de los estudios sera de dos años, con arreglo al siguiente plan:

1° *año—Estudios teóricos*

Viticultura, 5 horas por semana.
Vinicultura, 4 horas por semana.
Agricultura general y horticultura, 4 horas por semana.
Nociónes de física y química, 3 horas por semana.
Nociones de historia natural, 2 horas por semana.
Aritmética y geometría prácticas, 2 horas por semana,

Estudios prácticos

Viticultura. 10 horas por semana.
Vinicultura, 7 horas por semana.
Agricultura general, 5 horas por semana.
Horticultura, 3 horas por semana.
Dibujo lineal y topográfico. 3 horas por semana.

2° año—Estudios teóricos

Viticultura y ampelografía, 4 horas por semana.
Vinicultura y destilación, 4 horas por semana.
Agricultura (cultivos especiales) y construcciones rurales 4 horas por semana.
Nociones de química agrícola y meteorológica, 3 horas por semana,
Arboricultura, 2 horas por semana.
Patología vegetal (especialmente de la viña) 2 horas por semana.
Economía rural y contabilidad, 2 horas por semana.

Estudios practicos

Viticultura, 7 horas por semana.
Vinicultura y destilación 10 horas por semana.
Cultivos especiales y arboricultura, 5 horas por semana.
Química agricola y meteorológica, 3 horas por semana.
Patología vegetal, 2 horas por semana.

Art. 4° El año escolar empezará el 1° de Agosto y terminará el 30 de Junio.

Art. 5° Las vacaciones que durarán todo el mes de Julio serán destinadas á hacer excursiones a los establecimientos vitícolas de la provincia.

Art. 6° Para ser admitido como alumno se requiere:

1° Tener por lo menos 15 años de edad, gozar de buena salud y carecer de defectos físicos que imposibiliten para el trabajo, todo lo que deberá justificarse ante la dirección de la escuela.

2° Presentar un certificado de haber sido aprobado en los seis grados de las escuelas comunes, ó en su defecto, rendir satisfactoriamente un exámen de ingreso, que comprenderá lectura, escritura, idioma nacional, geografía, aritmética é historia natural con la misma extensión que se dá á estas materias en aquellas escuelas.

Art. 7° Los aspirantes á las doce becas que establece el presupuesto vigente, además de llenar los requisitos establecidos en el artículo anterior, deberán justificar la nacionalidad argentina y ser natural de una de las provincias de San Juan, Entre Ríos, Rioja, Catamarca, Salta y San Luis. Las solicitudes se presentarán á la dirección de la escuela la que las elevará á la Oficina Nacional de Agricultura para su resolución.

Art. 8° Si resultase mayor número de candidatos que becas vacantes, se sacarán éstas á concurso, proveyéndose á aquellos que obtuviesen mayor clasificación. Entre los candidatos que obtengan la misma clasificación, será preferido el que justifique carecer de recursos para efectuar sus estudios.

Art. 9° Los alumnos becados y no becados serán externos, pudiendo, no obstante permanecer en el establecimiento los encargados de *servicios especiales*.

Art. 10. Los alumnos becados percibirán mensualmente el importe de su beca, pero perderán todo derecho á ella ya sea por no haber sido aprobados en los exámenes, ó por faltar diez veces á clase sin justificar la causa.

Art. 11. A los que terminen satisfactoriamente los dos años de enseñanza teórica y práctica, el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública les otorgará un diploma de competencia, habilitándolos como *capataces administradores de viñas y bodegas*.

Art. 12. La dirección de la escuela propondrá á la Oficina Nacional de Agricultura, para ser aprobados por el Ministerio de Justicia Culto é Instrucción pública, los programas y reglamentos según los cuales se ha de dar la enseñanza en este establecimiento.

Art. 13. La partida que el presupuesto vigente asigna para sostenimiento de la escuela, queda distribuida de la siguiente manera:

Un director, profesor de viticultura y vinicultura (jefe de la quinta agronómica), sobresueldo, pesos 250 moneda nacional.

Un profesor de agricultura general y horticultura, (jefe de cultivos de la quinta), sobresueldo, pesos 150 moneda nacional.

Un profesor de quimica y física y jefe de laboratorio, pesos 230 moneda nacional.

Un profesor de historia natural, pesos 200 moneda nacional.

Un profesor de aritmética y geometría, y secretario contador, pesos 200.

Un capataz de bodega, pesos 150 moneda nacional.

Doce becas á pesos 40 moneda nacional cada una, pesos 480

Diez peones á pesos 50 cada uno, 500.

Construcciones é instalación de la escuela y bodega modelo pesos 2200.

Eventuales, pesos 120.

Total al mes, pesos 4480 moneda nacional.

Art. 15. El director de la escuela propondrá á la mayor brevedad, la persona que ha de desempeñar el puesto de secretario contador.

Art. 16. La Oficina Nacional de Agricultura adoptará las medidas necesarias para que la escuela empiece á funcionar el 1º de Agosto próximo.

Art. 17. Comuniquese, etc., etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en el Neuquen á favor de la sucesión del señor Luis Castells.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la concesión para colonizar, otorgada al señor Luis Castells, en el territorio del Neuquén, del que resulta:

Que el concesionario ha hecho practicar la mensura de su concesión, aprobada por decreto de 16 de Abril de 1895, habiendo devuelto al fisco la parte de aquella que correspondia, conforme á lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 2875, quedando aprobada la mensura de la supercie devuelta por decreto de 12 de Enero de 1897;

Que como resulta de los informes producidos, la concesión del recurrente fué inspeccionada con anterioridad, comprobándose el cumplimiento de las obligaciones de población é introducción del capital que establece la citada ley número 2875 por parte del concesionario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 2° del decreto de 12 de Enero de 1897 corriente á fojas 86 de este expediente.

Art 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión del señor Luis Castells, el titulo de propiedad que corresponde de su concesión en el territorio del Neuquén

con la superficie de veinte y siete mil cuatrocientas treinta y una (27.431) hectáreas, (12) áreas y fracción, limites y linderos que determinará la Oficina Nacional de Geodesia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 28 C, 1895.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia de lotes en la Colonia "General Roca" á favor de don José Loveras.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1867.

Visto este expediente, y resultando que se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro del solar de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace don Manuel Piñeiro á don José Loveras, del solar letra H, de la manzana número 202, del pueblo de la Colonia «General Roca».

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, expida título de propiedad del solar letra H, de la manzana número 202, del pueblo de la Colonia «General Roca», á favor de don José Loveras; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 909, L, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia de una chacra en la Colonia "Yeruá" á favor de don Henry Fuhrmann

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta que se está dan-

do cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Juan P. Von Honten á favor de don Henry Fuhrmann, de la chacra número 28; letras a, d, fracción A, de la colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos; publíquese, etc.,

(Exp. núm. 958, letra H, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Victor A. Taillade, de tierras, cedidas á la Nación por la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1887.

Visto este expediente, en el que D. Victor A. Taillade solicita escrituración de 7500 hectáreas en el lote 106 de la sección IV de las tierras cedidas á la Nación por la Provincia de Buenos Aires,en amortización de las respectivas acciones del empréstito de tierras, de que es tenedor, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 16 de Setiembre de 1879 se adjudicó en tal concepto el lote 106 de la expresada sección á los señores Pedro Julio Taillade, Juan Casamayor y Pedro Loustonau;

Que á D. Juan Casamayor le fueron adjudicadas en propiedad, por decreto de 28 de Diciembre de 1894, dos mil quinientas (2500) hectáreas en el ángulo N. del lote 106, otorgándosele el correspondiente título de propiedad en 17 de Enero de 1895;

Que de las escrituras y demás documentos que en debida forma presenta D. Victor A. Taillade, resulta que por transferencias hechas á su favor es cesionario de las acciones y derechos de los primitivos adjudicatarios de la

superficie de 7500 hectáreas que les corresponde en el lote 106 de la sección IV de los terrenos cedidos por la Provincia de Buenos Aires; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Crédito Público Nacional para que extienda á favor de D. Victor A. Taillade el título de propiedad que corresponde por la superficie de siete mil quinientas (7500) hectareas en el lote núm. 106 de la sección IV de las tierras cedidas á la Nación por la Provincia de Buenos Aires, en amortización de las respectivas acciones del empréstito de tierras públicas, de que es tenedor.

Art. 2° Comuníquese, repónganse los sellos, etc.

(Exp. 812, C. 1894).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando administrador de la Colonia Caroya.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto vigente el puesto de administrador de la Colonia Caroya,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al señor Arturo Bouquet Roldán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á un cambio de ubicación de tierras en Rio Negro solicitado por don Pedro Bernal Lynch.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Pedro Bernal Lynch solicita cambio de ubicación del lote 19, fracción A, sección 1ª, A, I, del territorio del Río Negro, que compró en el remate efectuado el 19 de Diciembre de 1895: en vista de que dicha tierra no es propia para poblar ni establecer en ella industria alguna: considerando que los avisos que procedieron al mencionado remate ordenado, por decreto de 17 de Junio de 1895, tuvieron una ámplia publicación, habiendo podido el recurrente, antes de presentarse como postor, cerciorarse de las condiciones del lote por el cual se interesaba, y no siendo conveniente para la regularidad de la administración de la tierra pública admitir los cambios de ubicación de la naturaleza del que se solicita: atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la gestión iniciada por don Pedro Bernal Lynch, solicitando cambio de ubicación del lote 19, fracción A, sección 1ª, A, I, del territorio del Río Negro, que compró en el remate efectuado el 19 de Diciembre de 1895.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 59, B, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar unos certificados de premio á don Martin Bódalo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, en el que don José Martin Bódalo,

como cesionario de los expedicionarios al Rio Negro, señores Saturnino Castro, Demetrio Mayorga y Eduardo Piñero, con la asignación de cuatro mil cien hectáreas y un solar cada uno; Martin Antonio Alvarez, con la de dos mil seiscientas hectáreas y un solar; y Gregorio Iturga y Dulis Flores con la de mil seiscientas hectáreas y un solar, reclama la entrega de los certificados correspondientes; y resultando que los que corresponden á los señores Saturnino Castro, Demetrio Mayorga y Martin Antonio Alvarez, fueron entregados, y el recurrente manifiesta emcontrarse conforme con recibir solamente aquellos premios que no han sido cobrados: atento los informes producidos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega á don José Martin Bódalo cesionario de los señores Eduardo Piñero, Gregorio Iturga y Dulis Flores, de los certificados de siete mil trescientas (7.300) hectáreas y tres solares (3), que á dichos señores corresponden por su premio como expedicionarios al Río Negro, con la asignación, el primero de cuatro mil cien (4,100) hectáreas y un solar, y con la de mil seiscientas (1.600) hectáreas y un solar, los dos últimos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc, etc.

(Exp, 186, B, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando devolver unas letras firmadas por don Diego J. Harris por arrendamientos de tierras en Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Diego J. Harris solicita la devolución de las letras que firmó por el arrendamiento de cinco mil hectáreas (5.000), y resultando que por decreto de 6 de Octubre de 1896 le fué concedida en propiedad dicha superficie, ubicada en la mitad S. del lote 5, fracción G, sección VI del territorio del Río Negro, en amortización de certificados de premio; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega á don Diego J. Harris, de las letras que éste ha firmado por el arrendamiento de cinco mil (5000) hectáreas en el territorio del Río Negro, y mitad S, del lote 5 fracción G, sección VI.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 347, H, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á un cambio de ubicación de tierras en Rio Negro solicitado por don Alfredo Demarchi.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897

Visto este expediente. en el que don Alfredo Demarchi solicita cambio de ubicación de los lotes 23 a, 3 b. y 19 c, de la sección 1ª A. I. del territorio del Rio Negro, que compró en el remate efectuado el 19 de Diciembre de 1895. en vista de que dicha tierra no es propia para poblar ni establecer en ella industria alguna; y

CONSIDERANDO:

Que los avisos qne precedieron al mencionado remate ordenado por decreto de 17 de Junio de 1895, tuvieron una ámplia publicación, habiendo pedido el recurrente antes de presentarse como postor cerciorarse de las condiciones de los lotes por los cuales se interesaba, y no siendo conveniente para la regularidad de la administración de la tierra pública, admitir cambios de ubicación de la naturaleza del que se solicita; atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la gestión iniciada por el señor

Alfredo Demarchi. solicitando cambio de ubicación de los lotes 23 a, 3 b, y 19 c, de la sección 1ª A, I del territorio del Rio Negro, que compró en el remate efectuado el 19 de Diciembre de 1895.

Art. 2° Pase á la Direccion de Tierras y Colonias á sus efectos, publíquese, etc.

(Exp. 1888, D, 1896)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á una transferencia de chacras en la Colonia "Yeruá" solicitada por G. F. von Honten.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que don Guillermo F. von Honten, concesionario de las chacras número 8, letra C. y número 26, letra D, ambos de la fracción A, de la Colonia Yeruá, no ha dado cumplimiento en ellas á las condiciones de población y cultivo impuestas por la ley de colonización: atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la transferencia que hace don Guillermo F. von Honten, á favor de don Ricardo Fuhrmann, de las chacras número 8, letra C, y número 26 letra D, ambas de la fracción A, de la colonia Yeruá.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos; publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia á favor de don A. Cayrol de una chacra en la colonia "Yeruá"

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento á las obliga-

ciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Daniel Larrieva á favor de don Adrián I. Cayrol, de la chacra número 13, letras A, B, C, D, fracción A, de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, à sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 1010. C. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto mandando devolver unas letras al coronel don Martin Irigoyen procedentes de arrendamiento de tierras en Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897

Visto este expediente, en el que el Coronel don Martin D. Irigoyen solicita la devolución de las letras que firmó por el arrendamiento de cuatro mil cuatrocientas (4400) hectáreas en el Territorio de Rio Negro, y considerando que por decreto de fecha 28 de Diciembre de 1896 se le otorgó por dicha superficie el título definitivo de propiedad, en amortización de certificados de prémio por la expedición al Rio Negro; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega al Coronel don Martin D. Irigoyen de las letras que firmó por el arrendamiento de cuatro mil cuatrocientas (4400) hectáreas en el Territorio del Rio Negro.

Art. 2° Publíquese, y dése al Registro Nacional.

(Exp. 22, I, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia de una chacra en la Colonia "Yeruá" á favor de don Agustin Magriña

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que, á favor de don Agustín Magriña hace don Fernando Gomez, de la chacra núm. 19, letras b, c, fracción A, de la Colonia Yeruá

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 946. G. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando empleados para el Departamento General de Inmigración.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de jefe de la oficina de estadística del Departamento General de Inmigración.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de la oficina de estadística de dicha repartición al visitador de desembarcos don Josué M. Igarzábal y en reemplazo de éste al ayudante de visitador de desembarcos don Juan Carlos Roqué, y ayudante de de visitador á don Miguel S. Omar,

Art. 3° Comuníquese, publíquese. etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la trasferencia de una chacra en la Colonia "Yeruá" á favor de Don Cárlos Claren.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Enrique Jongewaard de Boer, á favor de don Cárlos Claren, de la chacra número 25, fracción, a, d, sección A, de la colonia Yeruá.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos; publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto el contrato de arrendamiento de tierras en el Neuquen celebrado con don Manuel M. Zorrilla.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, en el que el señor Manuel M. Zorrilla solicita la rescisión del contrato de arrendamiento que ha celebrado con la Dirección de Tierras y Colonias, por la superficie de (5000) cinco mil hectáreas en la sección XXXIII, mitad Oeste del lote número 20, fracción B. del Territorio del Neuquén, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y el señor Manuel M. Zorrilla, por la superficie de (5000) cinco mil hectáreas

en la sección XXXIII, mitad Oeste del lote 20, fracción B, del territorio del Neuquén, debiendo el señor Zorrilla abonar el importe del arrendamiento que adeuda hasta la fecha de su presentación desistiendo del contrato.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévio cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, devuelva al interesado las letras que ha suscrito por el arrendamiento de que se trata, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para las anotaciones correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 624, Z. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don R. Ferreyra de la Cruz para aprovechamiento de bosques en el Chaco.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Oficina Nacional de Agricultura y don Raulfo Ferreyra de la Cruz, para el aprovechamiento de bosques en el territorio del Chaco dentro de los límites fijados á fojas 12 y 13 por la Oficina Nacional de Geodesia.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; publíquese, etc.

(Exp. 1172. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Rojas para mensurar tierras en Río Negro arrendadas por el señor T. Mulleady, y nombrando reemplazante.

Dnpartamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de Abril 23 próximo pasado, en la parte que se nombraba al ingeniero don Estanislao Rojas, propuesto por don Tomás Mulleady para practicar la mensura de la superficie de siete mil quinientas (7500) hectáreas, de que es arrendatario en el territorio del Río Negro, y nómbrase en su lugar al agrimensor don Marcos Barbot.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para que expida al mencionado agrimensor las instrucciones correspondientes, publíquese, etc.

(Exp. 1663, M, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á una transferencia de tierras en el Chaco solicitada por don José Seeber.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la concesión de 80,000 hectáreas para colonizar, otorgadas al señor José Seeber, en el territorio del Chaco, del que resulta:

Que el señor Seeber transfirió á los señores Nicholson y Barnetche, hoy Pedro Barnetche, sus acciones, y derechos á la referida concesión, como consta de la escritura pública que corre á fojas de este expediente y cuya aprobación se solicita.

Que el concesionario se ha acogido en tiempo á lo

dispuesto por ley número 2875, de 21 de Noviembre de 1891, en su artículo 13, ó sea la compra de la superficie total de su concesión:

Que el concesionario no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por decreto de 30 de Octubre de 1895, en su artículo 2°, no obstante habérsele otorgado por decreto de 5 de Junio y 1° de Agosto de 1896 prórroga para efectuar el pago de la cuota que correspondía, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación de la transferencia efectuada por el señor José Seeber á favor de los señores Nicholson y Barnetche, hoy Pedro Barnetche, de la mitad de sus acciones y derechos á la concesión para colonizar, de ochenta mil (80.000) hectáreas en el Territorio del Chaco, que le fué acordada.

Art. 2° Déjase sin efecto la concesión de ochenta mil (80.000) hectáreas para colonizar, acordada en el Territorio del Chaco á D. José Seeber, y pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese y publíquese.

(Exp. 640, S, 1895.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto vendiendo unos terrenos ubicados en el Territorio de Formosa á los señores Emilio Bianchi y C^a^.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta:

1° Que los recurrentes, señores Emilio Bianchi y C^a^, concesionarios de tierra para colonizar en el Territorio de Formosa, se han acogido en oportunidad á los beneficios de la ley núm. 2875 de 21 de Noviembre de 1891, optando por la compra total de la superficie, habiendo abonado el importe de la primera cuota de su valor;

2° Que la subdivisión de dicha tierra, practicada por el agrimensor D. Genulfo Sol, lo ha sido de acuerdo con la

Ley de Colonización, bastando efectuar una simple operación en el plano, para que quede reducida á la que exige la ley núm. 2875; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á los señores Emilio Bianchi y C[a], por el precio y condiciones establecidos en la ley citada, la superficie de ochenta mil (80.000) hectáreas en el territorio de Formosa, que les fueron acordadas para colonizar.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que dentro de los plazos establecidos por Decreto de 20 de Marzo de 1895, exija de los señores Emilio Bianchi y C[a], la firma de las letras respectivas por el resto del valor de la tierra, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que otorgue el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él las obligaciones que establece el art. 14 de la ley núm. 2875.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 976, S, 1895.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la transferencia de un lote en la Colonia General Roca á favor de don Domingo Rivas.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897

Vistos estos expedientes, de los que resulta:

1° Que D. Domingo Rivas, concesionario del lote núm. 72 de la Colonia General Roca, por transferencia hecha á su favor por el primitivo concesionario, señor Enrique Navarro, solicita se le expida título de propiedad del referido lote, en razón de haber dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley;

2° Que el señor Rivas solicita se le concedan los lotes números 70, 78, 79 y 216 de la referida colonia, por hallarse caducas las concesiones de esos lotes otorgados con

anterioridad, en razón de no haber llenado las obligaciones exigidas; y,

3° Que el señor Simón Sobrero, ocupante del lote núm. 85 de esa colonia, sin haberle sido concedido, solicita que en razón de haber dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo, se le extienda el titulo de propiedad que corresponde: y

CONSIDERANDO:

1° Que el señor Rivas ha dado cumplimiento a las obligaciones de población y cultivo, establecidas por ley de 19 de Octubre de 1876, en el lote núm. 72 de la colonia Roca, que le fué transferido por su primitivo concesionario, señor Enrique Navarro;

2° Que los lotes números 70, 78, 79 y 216, que dicho señor solicita, han sido reservados y puestos á disposición del Ministerio de Guerra y Marina por decreto de 30 de Mayo de 1896;

3° Que el señor Simón Sobrero, si bien es cierto que es ocupante del lote núm. 85 de esa colonia sin la concesión respectiva, es equitativo compensar el valor de la población y cultivo hecho por él en dicho lote; de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Enrique Navarro á favor de don Domingo Rivas del lote número 72 de la Colonia General Roca y no ha lugar á la concesión de los lotes números 70, 78 y 79 y 216 de la referida colonia que solicita dicho señor.

Art. 2° La Dirección de Tierras y Colonias expedirá á favor del señor Simón Sobrero el boleto provisorio que corresponde por el lote número 85 de la Colonia Geneneral Roca, de que es ocupante, prévia justificación de hallarse en las condiciones establecidas por el decreto de 5 de Abril de 1897.

Art. 3° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda título de propiedad del lote número 72 de la Colonia General Roca á favor del señor Domingo Rivas, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.
(Exp. 494. D. 1896).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una permuta de tierras en el Territorio de Santa Cruz entre los señores Herbert S. Felton y Germand Eberhard.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Vistos estos expedientes, relativos á las gestiones iniciadas por los señores Herbert S. Felton y Germán Eberhard, solicitando en compra, de acuerdo con lo dispuesto por ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894, la tierra de que son arrendatarios en el territorio de Santa Cruz, y que fué objeto de la permuta por ellos celebrada, de los que resulta:

Que por decreto de 8 de Febrero y 30 de Marzo de 1896, se reconoció á los mencionados señores el derecho á comprar la tierra de que eran arrendatarios en el citado territorio, con excepción de las superficies ubicadas en la sección XVI, fracción A, lotes números 3, 8, ángulo N. O. del 13, mitad Este del 9, ángulo N. E. del 12, y en la fracción D, de la misma sección, lotes números 2 y 9, que fué excluido de dicho reconocimiento por haber sido objeto de la permuta celebrada por dichos señores, sin existir autorización del señor William Humble Ward Ecarl of Dudley á favor del señor Eberhard, su apoderado para efectuarla y haber sido hecha por éste á título de propietario;

Que como consta de la escritura celebrada en la ciudad de Westsminster á 14 de Julio de 1896, el señor William Humble Ward Ecarl of Dudley ratifica en un todo la permuta celebrada por el señor Felton, y transfiere á favor de aquél sus derechos á esa tierra, desapareciendo, por consiguiente, la circunstancia que impedía el reconocimiento de los derechos alegados por dichos señores;

Que el señor Eberhard ha solicitado, en cambio de la mitad Oeste del lote número 2 ocupado por los señores Kark y Osembrug la mitad Sud del lote número 23;

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la permuta celebrada entre los señores Germán Eberhard y Herbeat S. Felton, de la tierra por ellos arrendada en el territorio de Santa Cruz, sección XVI, fracción A, lotes números (3) tres, (8) ocho, parte al Norte del rio Gallegos, del lote número (13) trece, ángulo N. E. del lote número (9) nueve y misma sección, fracción D, lotes números (2) dos y (9) nueve.

Art. 2° Acuérdase en venta al señor Germán Eberhard, por el precio y condiciones establecidos por la ley número 3053, de 5 de Enero de 1894. la superficie de (20,000) veinte mil hectáreas, ubicadas en el territorio de Santa Cruz, lote (9) nueve y mitad Este del lote (2) dos, fracción D, y mitad Sud del lote (23), veinte y tres, fracción A, sección XVI y al señor Herbert S. Felton, por igual precio y condiciones, la superficie de treinta mil (30,000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XVI, fracción A, diez mil (10,000) hectáreas en el lote número (3) tres; nueve mil cuatrocientas setenta y siete (9.477) hectáreas en el lote número (8) ocho; mil ciento setenta (1,170) hectáreas, veinte (20) áreas, en el lote número (13) trece, parte al Norte del rio Gallegos; dos mil ciento veinte y siete (2127) hectáreas, ochenta (80) areas en el angulo N. E. del lote número (12) doce; cinco mil (5,000) hectáreas en la mitad Este del lote número (9) nueve y dos mil doscientas veinte y cinco (2225) hectareas, en la parte del ángulo S. O. del lote número (9) nueve.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique la liquidación que corresponda y exija el pago de las sumas que deban oblar, y fecho, pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, prévia determinación de los límites y linderos que hará la Oficina Nacional de Geodesia, extienda á favor de los expresados señores el título de propiedad que corresponde, de acuerdo en un todo con las disposiciones de la citada ley número 3053.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 397, E. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto vendiendo unos terrenos al señor Ruggero Bossi en el Territorio de Formosa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta:

1° Que el recurrente, señor Ruggero Bossi, concesionario de tierra para colonizar, en el territorio de Formosa, se ha acogido en oportunidad á los beneficios de la ley núm. 2875 de 21 de Noviembre de 1891, optando por la compra total de la superficie, habiendo abonado el importe de la primera cuota de su valor;

2° Que la subdivisión de dicha tierra, practicada por el agrimensor don Genulfo Sol, lo ha sido de acuerdo con la ley de colonización, bastando efectuar una simple operación en el plano para que quede reducida á la que exige la ley núm. 2875; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta al señor Ruggero Bossi, por el precio y condiciones establecidas en la ley citada, la superficie de ochenta mil (80.000) hectáreas en el territorio de Formosa, que le fueron acordadas para colonizar.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que dentro de los plazos establecidos por decreto de 20 de Marzo de 1895, exija del señor Ruggero Bossi, la firma de las letras respectivas por el resto del valor de la tierra, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que otorgue el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley núm. 2875.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1535, B, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en la Pampa celebrado con don Adolfo Silva.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Adolfo Silva, para el arrendamiento de mil doscientas sesenta y cuatro (1.264) hectáreas en el territorio de la Pampa, sección XIII, fracción A, parte E. del lote número (14) catorce.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura: comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 245, S, 1896).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo en venta un terreno en el Territorio de Formosa á los señores Tito Menci y Cª.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta:

1º Que los recurrentes, señores Tito Menci y Cª., concesionarios de tierra para colonizar en el territorio de Formosa. se han acogido en oportunidad á los beneficios de la ley 2875 de 21 de Noviembre de 1891, optando por la compra total de la superficie, habiendo abonado el importe de la primera cuota de su valor;

2º Que la subdivisión de dicha tierra practicada por el agrimensor don Genulfo Sol, lo ha sido de acuerdo con la ley de colonización, bastando efectuar una simple operación en el plano para que quede reducida á lo que exige la ley número 2875; atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á los señores Tito Menci y C^{a}., por el precio y condiciones establecidas en la ley citada, la superficie de (80.000) ochenta mil hectáreas en el territorio de Formosa, que le fueron acordadas para colonizar.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que dentro del plazo establecido por decreto 20 de Marzo de 1895 exija de los señores Menci y C^{a}. la firma de las letras respectivas por el resto del valor de la tierra, y fecho á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que otorgue el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley número 2875.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 174, S, 1895).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto prorrogando el término para solicitar lotes en la Colonia Coronel Barcalá.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, iniciado por la gobernación del Territorio del Neuquén, solicitando una ampliación del término de seis meses fijado por decreto 12 de Marzo de 1896 para la presentación de solicitudes de lotes en la Colonia Nacional Coronel Barcalá; considerando que las tierras destinadas para la fundación de esa colonia aún no han sido mensuradas, y por consiguiente, los pedidos de lotes no han podido hacerse sin la terminación de los mismos; atento lo informado—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Señálase un nuevo término de seis meses para la

presentación de solicitudes de lotes en la Colonia Nacional Coronel Barcalá, el cual deberá contarse desde la fecha de la aprobación de la mensura de dicha Colonia.

Art. 2° Comuníquese, publiquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto mandando entregar un premio de tierras en los Territorios Nacionales á la señora Clara B. de Diaz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expedienue, en el que doña Clara Brin de Diaz, en el carácter de única y universal heredera de su finado hermano, don Jorge Brin, reclama el premio que á este correspondia como personalmente agraciado por la expedición del Rio Negro; resultando que ese premio fué cobrado en 6 de Septiembre de 1892 por don Germán Rodriguez, como cesionario, valiéndose al efecto de una falsa escritura, circunstancia que no puede privar á la recurrente de los derechos y acciones al premio que legitimamente solicita; atento los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega á doña Clara Brin de Diaz, del premio de dos mil seiscientas hectáreas y un solar que correspondía á don Jorge Brin, por sus servicios como capitan en el batallón 12 de infantería de línea, durante la expedición al Río Negro: fecho pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, á fin de que deduzca las acciones á que haya lugar.

Art. 2° Publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto reconociendo á don José Morales Cantero el derecho á la propiedad de un campo en el Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, en el que don José Morales Cantero solicita de acuerdo con lo dispuesto por ley de 27 de Octubre de 1884, se reconozca su derecho á la propiedad de un campo, de que es ocupante desde el año 1870, en el territorio del Río Negro, lote núm. 10 sección IV, del que resulta:

Que el interesado inició su gestión en la debida oportunidad ante la Gobernación del Río Negro, elevándola al Ministerio del Interior con la información sumaria, producida en 24 de Setiembre de 1886; donde, pasada á informe de la sección topográfica, ésta se expide manifestando que existía error en la ubicación asignada por el interesado á la tierra de que era ocupante, en vez del lote núm. 10 de la sección IV, según el Registro de pobladores de Patagones, el campo se hallaba ubicado en el lote núm. 11 de la misma sección, y agregando que habiéndose comprobado diez años de ocupación y la introducción de un capital de pesos 2810 moneda nacional en haciendas, correspondía, de acuerdo con la citada ley y decreto reglamentario de la misma, de 20 de Enero de 1885, reconocer al señor José Morales Cantero el derecho de adquirir 6875 hectáreas, de las cuales 2291 en donación y el resto en compra, por el precio y condiciones de la citada ley, resolviéndolo así por decreto de 30 de Abril de 1888, corriente á fojas 12; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de 27 de Octubre de 1884 establece, que el reconocimiento de los derechos de los ocupantes que poseyeren sin título, sólo deberá referirse al terreno por ellos ocupado, lo que no sucedería en este caso si ese reconocimiento tuviera lugar sobre la superficie del lote 12 de la sección IX, que ha determinado la sección topográfica del Ministerio del Interior, como la que correspondía al señor Morales Cantero, y la que, á estar á la denuncia del mismo interesado, corriente á fojas 3, nunca ocupó ni pretendió sobre ella alegar derecho alguno, li-

mitándose á solicitar la propiedad de un campo al Sud del Río Negro, en el paraje denominado Rincón de San José, y según él, situado en el lote 10, sección IV;

Que lo dispuesto por el artículo 9° del decreto de 20 de Enero de 1885, que establece que el importe de las haciendas que tenga cada ocupante, determinará el área poseida, no era aplicable en este caso, puesto que la gestión del interesado versaba sobre tierra ya medida, y por lo tanto, para conocer con exactitud su área, habría bastado efectuar una nueva mensura y nunca tomar en cuenta el valor de las haciendas que poseía, pues éste es un medio establecido por el precitado decreto para los casos en que las gestiones versan sobre tierra no medida, y por lo tanto, la apreciación de su área es de difícil cálculo;

Por esto, y visto lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Déjase sin efecto el decreto de 30 de Abril de 1888, por el cual se reconoce al señor José Morales Cantero el derecho de adquirir (6.875) seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas en el territorio del Rio Negro, de las cuales 2.291 en donación y el resto en compra por el precio y condiciones establecidas por ley de 27 de Octubre de 1884.

Art. 2° Reconócese al señor José Morales Cantero el derecho de adquirir en las condiciones establecidas por el artículo 4° de la ley de 27 de Octubre de 1884, la tierra de que es ocupante desde el año 1870 en el Territorio del Río Negro, lote número 11. sección IV, y cuya área total resultará de la mensura que por su cuenta deberá hacer practicar el interesado, de acuerdo con los antecedentes que obran en este expediente é instrucciones qne al efecto expedirá la Oficina Nacional de Geodesia.

Art 3° El interesado deberá proponer dentro del término de treinta dias el agrimensor que haya de efectuar dicha operación.

Art. 4° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la ubicación de tierras en el Rio Negro solicitada por don Lorenzo Larralde.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, en el que D. Lorenzo Larralde, solicita ubicación de diez mil (10.000) hectáreas de tierra de que es arrendatario en el Territorio del Rio Negro, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor; atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896 y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio del Rio Negro sección VI, fracción C, lote número siete (7) con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á D. Lorenzo Larralde, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor.

Art 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de D. Lorenzo Larralde, haciendo constar en él que el interesado queda obligado en caso de que la traza del ferro-carril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el Gobierno deba entregar á la empresa, según contrato.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 506. L. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando el contrato de arrendamiento de tierras en el Chubut celebrado con don Pedro Derbes.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Pedro Derbes para el arrendamiento de cinco mil (5000) hectáreas de tierra en el Territorio del Chubut.

Art. 2° El interesado deberá proponer á la brevedad posible el Agrimensor que ha de practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura.

(Exp. 956. T. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando el contrato de arrendamiento de tierras en el Chubut celebrado con don Luis Costa

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Luis Costa, para el arrendamiento de siete mil quinientas (7,5000) hectáreas en la península Valdez, del territorio del Chubut.

Art. 2° El interesado deberá proponer á la brevedad posible el agrimensor que ha de practicar la mensura de dicha tierra.

Art. 3° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etcétera.

(Exp. 944, C, 1897

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la transferencia de un solar en la Colonia "General Roca" á favor de don Virgilio F. Pergé.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, y resultando que se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de colonización, y satisfecho el valor íntegro del solar de que se trata: atento lo informado

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Augusto Rougant á favor de don Virgilio F. Pergé, del solar letra E, de la manzana número 184, del pueblo de la Colonia General Roca.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida titulo definitivo de propiedad del solar letra E, de la manzana número 184, del pueblo de la Colonia General Roca, á favor de don Virgilio F. Pergé; comuníquese publíquese ,etc.,

(Exp, 910, P. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando el contrato de arrendamiento de tierras en el Chubut celebrado con don Nicolás Muzio.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Nicolás Muzio, para el arrendamiento de (5.000) cinco mil hectáreas en el territorio del Chubut.

Art. 2º El interesado deberá proponer, en el término de treinta dias, el agrimensor que haya de efectuar la mensura del área arrendada.

Art. 3º Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuniquese, etc.

(Exp. 917, T. 1897).

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto aprobando el contrato de arrendamiento de tierras en el Chaco celebrado con don Carlos Avalos.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Cárlos Avalos, para el arrendamiento de cinco mil (5.000) hectáreas, en el territorio del Chaco.

Art. 2° El interesado deberá proponer á la brevedad posible el agrimensor que ha de practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, etc,, y pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto aprobando la mensura de una tierra en Formosa concedida á don Nicolás Mihanovich.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Genulfo Sol, en la concesión para colonizar, otorgada á don Nicolás Mihanovich, en el territorio de Formosa, y cuya superficie es de setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y siete (79,457) hectáreas, diez y ocho (18) áreas, treinta y nueve (39) centiáreas.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que practique la inspección que corresponde á fin de verificar si el concesionario ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 98 de la ley de colonización, respecto de las familias que ha introducido en su concesión, y una vez efectuada, practique la liquidación de la tierra que le corresponda en donación, de acuerdo con el art. 11 de la ley núm. 2875.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 604, M, 1894.

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto una venta de tierras en Santa Cruz á favor de los señores Blacke, Munro y Mac-Carkise.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1887.

Visto este expediente, relativo á la venta de tierras otorgada en el territorio de Santa Cruz, por decreto de 19 de Agosto de 1895 á los señores Roberto Blacke, Donato Munro y Donato Mac-Carkise, quienes se acogieron á los beneficios del art. 1°, inciso 2°, de la ley núm. 3053, y considerando que á pesar del tiempo transcurrido no han abonado el importe de la primera cuota por dicha venta como lo establece el art. 5° del mencionado decreto; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la venta de cuarenta mil (40.000) hectáreas de tierra en el territorio de Santa Cruz, otorga-

da por decreto de Agosto 19 de 1895, á los señores Roberto Blacke, Donato Munro, y Donato Mac-Carkise.

Art. 2º Vuelva á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias; comuníquese, etc., etc,

(Exp. 203, H, 1894.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la mensura de un terreno en el Chubut concedido á don Hugo von Bernard.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Alfredo Friedel, de la tierra que, en amortización de cincuenta certificados de premio por la expedición al Rio Negro, fué concedida á don Hugo von Bernard, en el Territorio del Chubut, lote número 5, fracción, y núms. 1, 2, 9 y 10 de la fracción B, sección GII.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad de dicha tierra, á favor de D. Hugo von Bernard; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 66. B. 1894).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en el Chaco, á favor de don Martín Pico.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que el Sr. Martín Pico, comprador de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el Territorio del

Chaco, lote 22, fracción A, sección 1ª, ha satisfecho el valor íntegro de dicha tierra: atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor del Sr. Martín Pico el respectivo título de propiedad, en el que se hará constar que el interesado queda obligado al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 995. P. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en la Colonia Chacabuco á favor de don Juan Artó.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes de que se trata; atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Juan Artó, de los lotes rurales números 139, 140, 141 y 142 de la Colonia Chacabuco, que le fueron concedidos con fecha 14 de Noviembre de 1888.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp, 980, A, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la transferencia de una chacra en la Colonia "Yeruá" á favor de don Hermán von Honten.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento en parte á las obligaciones impuestas por la ley de colonización; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia que hace don Guillermo Hansen á favor de don Hermán von Honten, de la chacra núm. 26, fracciones b, c, sección A, de la colonia «Yeruá», y la que éste hace de dicha chacra y de la de que es concesionario en la misma colonia número 30 a, b, c, d, fracción A, á favor del Sr. Cárlos Claren.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos: publíquese. etc.

(Exp, 986, H, 1897.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando revalidar el título de propiedad de tierras en la Colonia "Chubut" á favor de don Benito Mamberto.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Visto este expediente en el que D. David Cogan, en representación de D. Benito Mamberto, solicita revalidación del título de propiedad del lote rural núm. 99 de la Colonia nacional del Chubut, que le fué otorgado el año 1886; atento los informes producidos; de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 28 de Febrero de 1891,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que proceda á la revalidación del título que se solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Exp. 590, M, 1896).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á la transferencia de una chacra en la Colonia Yeruá á favor de R. Fuhrmann.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de Colonización,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación de la transferencia que hace D. Hermann von Honten á favor de D. Ricardo Fuhrmann, de la chacra núm. 9, letras c, d, fracción A de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos, publíquese, etc.

(Exp. 998, H, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en la Colonia "Maipú" á favor de don Cárlos Liagre

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimienlo á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el va-

lor íntegro de los lotes de que se trata; atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Cárlos Liagre, de los lotes números 48, 49, 50 y 51 de la Colonia Maipú, que le fueron concedidos con fecha 3 de Agosto de 1895.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 784, L, 1897)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del inspector de colonias don Abelardo B. Parody y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 1º de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Abelardo B. Parody, del puesto de inspector de Colonias Nacionales, y nómbrase en su reemplazo al señor Santiago Bello.

Art. 2° Comuníquese, etc,

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto sobre trámite de solicitudes de lotes en las colonias nacionales referentes á concesiones en vigencia.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Siendo conveniente reglamentar la forma en que deba hacerse la adjudicación de lotes de las colonias nacionales, en razón de la prioridad de la presentación de los pe-

didos, que frecuentemente son formulados sobre lotes cuyas concesiones están vigentes, fundándose en la falta de cumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones contraidas, y habiéndose dispuesto por decretos de 8 de Marzo de 1895 y Junio 25 de 1896, la inspección en dichas colonias, á fin de conocer el estado de población y cultivo de las chacras concedidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección de Tierras y Colonias no dará trámite, en lo sucesivo, á solicitudes de lotes en las colonias nacionales que se refieran á concesiones en vigencia.

Art. 2° Corresponde la prioridad en el pedido á la solicitud que, refiriéndose á lotes libres de adjudicación, hubiera sido presentada en hora y fecha anterior, á cuyo efecto la Dirección de Tierras y Colonias les pondrá cargos con expresión de estas circunstancias.

Art. 3° En los expedientes en trámite en que se discuta la prioridad en el pedido, serán desestimados aquellos que no reunan las condiciones anteriormente establecidas, archivándose las respectivas actuaciones.

Art. 4° Comuniquese, publiquese, etc.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á un cambio de ubicación de tierras en el Rio Negro solicitado por don Antonio Irazú.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Antonio Irazú solicita cambio de ubicación de los lotes 16 y 17, fracción A, sección 1ª A I del territorio del Río Negro, que compró en el remate verificado el 19 de Diciembre de 1895, en vista de que dicha tierra no es propia para poblar ni establecer en ella industria alguna; considerando que los avisos que precedieron al mencionado remate, ordenado por decreto de 17 de Junio de 1895, tuvieron una ámplia publicación, habiendo podido el recurrente antes de presentarse como postor, cerciorarse de las condicio-

nes de los lotes por los cuales se interesaba, y no siendo conveniente, para la regularidad de la administración de la tierra pública, admitir cambios de ubicación de la naturaleza del que se solicita: atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la gestión iniciada por don Antonio Irazú, solicitando cambio de ubicación de los lotes 16 y 17, fracción A, sección 1ª A, I, del territorio del Río Negro, que compró en el remate efectuado el 19 de Diciembre de 1895.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp, 109, I, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia de una chacra en la Colonia "Yeruá" solicitada por don J. Teodoro Von Honten.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento en parte á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don J. Teodoro Von Honten, á favor de don Ricardo Furhmann, de la chacra número 27, letras b, c, fracción A. de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Vuelva á la Dirección deTierras y Colonias á sus efectos; publíquese, etc.

(Exp. 959, H, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto modificando otro sobre creación de la Escuela de vitivinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Modificase el inciso 2° del artículo 6° del decreto de creación de la Escuela de vitivinicultura de Mendoza, de fecha 5 de Mayo próximo pasado, en la forma siguiente: «Presentar un certificado de haber sido aprobado en el cuarto grado de las Escuelas comunes.»

Art. 2° Comuníquese, etc.

(Exp. 1258, A, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrado al agrimensor don Federico C. Molina para efectuar la entrega de tierras vendidas en el Chaco.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al agrimensor don Federico Gómez Molina , para efectuar la entrega de las tierras vendidas en remate público en el Territorio del Chaco, dentro de las secciones 1· y 2.

Art. 2° La Oficina Nacional de Geodesia formulará el

contrato respectivo, que elevará á este Ministerio para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

(Exp. 1364, G. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Luis Ravier para la explotación de bosques en Tierra del Fuego.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Oficina Nacional de agricultura y don Lucio Ravier, para la ezplotación de Bosques en los lotes 253 y 254, con una superficie de diez mil (10,000) hectáreas en el Territorio de la Tierra del Fuego, pudiendo integrarse dicha superficie en los lotes 219 y 220, en caso de no existir suficiente tierra libre dentro de los dos primeros lotes.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese. etc.

(Exp. 1601, R, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la mensura de tierrras en el Chubut concedidas á don Daniel P. Carmody.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1ª Apruébase la mensura practicada por el ingeniero Señor Alfredo Friedel, de la superficie de cinco mil cien (5.100) hectáreas, en el territorio del Chubut, sección III, fracción A, lotes 2 y 9, que por decreto de 12 de Diciembre de 1894 le fué acordada á don Daniel Patricio Carmody, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de don Daniel Patricio Carmody el respectivo título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.,

(Exp.1357. C, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE MAYO

GUERRA

Resolución renovando la autorización conferida á la comandancia de la 1ª Brigada de la G. N. de la Capital para invertir una suma en gastos de conservación etc.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

De acuerdo con la informado por el Estado Mayor General del Ejército.

SE RESUELVE:

Renovar para el corriente año la resolución de 8 de Octubre del año ppdo autorizando á la Comandancia de la 1ª Brigada de Guardia Nacional de la Capital á invertir la cantidad de ($ 100) cien pesos moneda nacional en gastos de conservación, escritorio etc.

Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando pensión a la Sra. Clara R. de Salazar viuda del Sargento D. Bernardo Salazar

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897

Visto el presente expediente y atento á los informes del Estado Mayor General del Ejército, Contaduría General y á lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Señora Clara Rosales de Salazar viuda del Sargento 2ª Dn. Bernardo Salazar la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de conformidad con el Art. 21 inciso 4 de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando el nuevo cómputo de los servicios del Coronel D. José M. Avalos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Vista la presente declaración y el adjunto cómputo de los servicios del Coronel D, José M. Avalos, formulado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nuevo cómputo de los servicios del Coronel D. José M. Avalos formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja cuarenta y ocho años, dos meses y veinticuatro días.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo pensión á la Sra. Josefina M. Rosas, viuda del Mayor D. M. A. de Rosas

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Visto el presente expediente, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y Estado Mayor del Ejército y lo dictaminado por el Señor Procurador de Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Josefina M. de Rosas, viuda del Mayor D. Mariano A. Rosas, la pensión de la tercera parte del sueldo de que gozaba el causante, de conformidad con el Art. 21° inciso 1° de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo la exoneración de su cargo al Habilitado del E. M. G. del Ejéreito y nombrando reemplazante

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel Dn. Juan B. Bidegain del puesto de Habilitado del Estado Mayor General del Ejército y nómbrase en su reemplazo al de igual empleo D. Enrique J Rozen.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo pensión á la Sra. Petronila C. de Vera viuda del Capitan D. M. Vera

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Visto el presente expediente y atento al informe del Estado Mayor General del Ejército, Contaduría General y á lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Petronila C. de Vera, viuda del Capitán Mariano Vera la pensión de la cuarta parte del sueldo que gozaba el causante de conformidad con el Art. 2° inciso 1° de la Ley 9 de Octubre del 65.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo pensión á la Sra. María T. de García viuda del Mayor D. Tomás García

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General, el Estado Mayor del Ejército y lo dictamindo por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la señora María Tello de García, viuda del Mayor Don Tomás García, la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante de conformidad con el Art. 21 inciso 3° de la Ley 9 de Octubre del 65.

Comuníquese y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO GOSTA.

Decreto concediendo pensión á la Sra. Laura B. de Castro, viuda del Sargento 2° de Inválidos D. P. Castro.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Visto el presente expediente de pensión, atento á los informes del Estado Mayor General del Ejército y la Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por él Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra Dª. Laura Baez de Castro, viuda del sargento 2° del cuerpo de inválidos Pedro Castro, la pensión de la cuarta parte del sueldo de que gozaba el causante, de acuerdo con el art. 21 inciso 1° de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo pensión á la Sra Catalina B. de Capdeville viuda del Cirujano Dentista D. Mario Capdeville.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por el E. Mayor del Ejército y la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra Catalina Brodersen de Capdeville, viuda del Cirujano Dentista D. Mario Capdeville, la pensión de la cuarta parte del sueldo de que gozaba el causante de conformidad con el art. 21 inciso 1° de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando pensión á Doña Manuela Jesus Gomez, hija del Sargento Mayor D. J. M. Gomez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires Mayo 4 de 1897.

Visto el presente expediente de pensión, atento los informes del Estado Mayor del Ejército y Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á doña Manuela Jesús Gomez la pensión de sueldo integro, como hija lejítima del Guerrero de la Independencia Sargento Mayor Don José María Gomez, de acuerdo con el art. 27 y 28 de la ley 9 de Octubre de 1865 y 1° de la de 4 de Julio de 1872.

Art. 2° La Contaduría General de la Nación procederá á liquidar en una planilla especial los haberes devengados hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto declarando vijente el que asignaba una suma para alquiler de casa de la Oficina de Reclutamiento de la Capital.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase en vijencia para el corriente año de 1897. el decreto de fecha 14 de Julio del año ppdo. asignando la cantidad de 250 $ doscientos cincuenta pesos moneda nacional para alquiler de casa de la Oficina de Reclutamiento de la Capital.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto conmutándole la pena de muerte al soldado del 1er Batallón del Regimiento 2e. de Infanteria de linea, Enrique Pasarello.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897

El Presidente de la República, usando de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6 de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Conmútase la pena de muerte al soldado del 1er Batallon del Regimiento 2° de Infantería de línea, Enrique Pasarello, por la de presidio por tiempo indeterminado, que deberá cumplir en la Isla de los Estados.

Art. 2° Vuelva este proceso al Consejo Supremo de Guerra y Marina á los efectos de la notificación y fecho remítase al Estado Mayor General del Ejército para su ejecución.

URIBURU
N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordándole la exoneración de su cargo al 3er Jefe del Regimiento 6 de Caballería de linea, Mayor don J. Bernheim.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el Mayor Dn, Jacobo Bernheim del cargo de 3er Jefe del Regimieno é de Caballería de Linea, debiendo pasar á prestar sus servicios en el Departamento de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA

Decreto disponiendo que la Contaduría levante el cargo que formuló á los Sres. Eloy Lasso y Cª. por transporte de forraje.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

Vista la solicitud presentada por Eloy Lasso y Cª. pidiendo reconsideración de la resolución recaida en la reclamación formulada sobre un cargo que les ha sido formado por la Contaduría General con motivos de trasportes efectuados á la Provincia de Tucuman durante la revolución del año 1893, y atento á lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá á levantar el cargo de cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos m/n. formulado por la misma á los Sres. Eloy Lasso y Cª. segun planilla N° 2890 con motivo del transporte de forrage á la Provincia de Tucuman durante la revolución produ-

cida en ella el año 1893, y que fué devuelto á los recurrentes, sin remuneración alguna del Gobierno.

Art. 2° Vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección del Arsenal de Guerra para que construya 2 placas con destino á los monumentos del General San Martin y soldado Falucho.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1897.

Vista la solicitud que antecede del Club Militar y atento á lo manifestado por la Dirección del Arsenal de Guerra.

SE RESUELVE:

Conceder á la Dirección del Arsenal de Guerra, la autorización correspondiente para que construya las dos placas que se solicitan con destino á los monumentos que se erigen al General D. José de San Martin en Yapeyú y al soldado Antonio Ruiz (Falucho) en esta Capital y las medallas conmemorativas para ser distribuidas en el próximo aniversario del 25 de Mayo, autorizándosele igualmente para facilitar al Club Militar, las armas antiguas y demas objetos destinados á formar trofeos y armamento de la mencionada asociación en el dia citado los que deberán ser devueltos al Arsenal de Guerra después del mencionado aniversario.

Vuelva á la Dirección del Arsenal de Guerra á sus efeetos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA

Decreto acordando pensión á la familia del Teniente Coronel don Pedro A. Cáceres.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.

Visto el presente expediente atento á los informes del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General y á lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Augusta P. de Cáceres y Etelvina Cáceres, viuda é hija soltera, respectivamente del Teniente Coronel Don Pedro A. Cáceres y á Doña Adelina Cáceres hija soltera del mencionado Jefe y Doña Faustina Palavecino la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante, la que deberá dividirse por ter ceras partes, con arreglo al artículo 21 inciso 3 y 31 de la ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto promoviendo á Cirujano de Regimiento al de Cuerpo D. E. Cabello.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Inpección de Sanidad del Ejército y lo informado por el Estado Mayor General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Cirujano de Regimiento al de Cuerpo Dr. Emilio Cabello con anterioridad de 30 de Marzo del año ppdo.

Art. 2° Expidansele los despachos respectivos comuniquese etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto acumulándole la parte de pensión de que gozaba Dª Josefa Espinosa á su hermana Doña Antonia.

Departamento de Guerra..

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.

Visto el presente expediente atento á lo informado por la Contaduria General el Estado Mayor del Ejército y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlase la parte de pensión de que gozaba Doña Josefa Espinosa, única hija del Coronel Mariano Espinosa á favor de su hermana, La Sra Antonia Espinosa, de acuerdo con la Ley General de pensiones.

Art. 2° Comuniquese y vuelva á la Contaduría Gral sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO GOSTA.

Decreto acordando la parte de pensión de que gozaáa doña Virginia Goyechea á la hermana doña Josefa

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduria General, el Estado Mayor del Ejército y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la parte de pensión de que gozaba Dª. Virginia Goyechea como hija del Capitan D. Juan S. Goyechea á favor de su hermana Dª. Josefa Goyechea de acuerdo con lo que dispone la ley General de pensiones.

Art. 2° Comuniquese y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Jefe de las fuerzas á las órdenes de la Intervención de San Luis, para hacer uso del Telégrafo Nacional.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe de las fuerzas que se encuentran á las órdenes de la Intervención de la Provincia de San Luis para hacer uso del Telégrafo en los asuntos que se relacionen con el servicio.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva al Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA

Decreto nombrando comandante en Jefe de la división de Artillería al General don N. Palacios

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de Jefe de la División de Artillería.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante en Jefe de la División de Artillería al General de Brigada D. Nicolás Palacios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando Inspector de Intendencias de Cuartel é Intendente del cuartel Parque las Flores.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Intendencias de cuartel, al Teniente Coronel don Sebastian Pereyra, é Intendente del cuartel Parque las Flores, en reemplazo de aquel, al Mayor don Manuel Silveyra.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto promoviendo á Cirujano de Brigada al de Regimiento don Alfonso Masi.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección de Sanidad del Ejército y atento lo informado por el Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Cirujano de Brigada, al de Regimiento doctor Alfonso Masi.

Art. 2° Expídansele los despachos respectivos, comuníquese. etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución disponiendo que la Contaduría liquide diferencias de pensión en favor del Comisario pagador D. Regulo Martinez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Visto el presente expediente iniciado por el Comisario Pagador D. Régulo Martinez, reclamando el abono de diferencias de pensión y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 4 de Diciembre de 1879, el recurrente fué incorporado al Cuerpo de Inválidos con el goce de la tercera parte del sueldo del empleo de Teniente Coronel, y á partir del 1° de Diciembre del mismo año, que por decreto de 28 de Enero de 1895 se resolvió aumentar dicha pensión de retiro á la mitad del sueldo de Teniente Coronel: que á pesar de este decreto por el cual se modificaba el anterior, reconociendose al recurrente el derecho á disfrutar de la pensión de la mitad del sueldo de Teniente Coronel en vez de la tercera parte del mismo que gozaba antes, sólo se le consideró el aumento desde la fecha de la presentación.—Considerando que si se reconoció al recurrente el derecho á la pensión de la mitad del sueldo, de acuerdo con la Ley de la materia, justo es que el aumento le sea computado desde la fecha del decreto primitivo, puesto que entónces reunía los requisitos necesarios para tener derecho á la pensión que la Ley disfruta; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y Sr. Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Vuelva el presente expediente á la Contaduría General de la Nación para que liquide á favor del recurrente las diferencias de pensión que solicita.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando pensión á la señora Doralisa L. de Torres viuda del Teniente Coronel D. Saturnino Torres.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.

Visto el presente expediente, lo informado por el Estado Mayor del Ejército y Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Doralisa L. de Torres, viuda del Teniente Coronel D. Saturnino Torres, la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de acuerdo con el artículo 21, inciso 3 de la Ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la Intendencia de Guerra para adquirir 400 caballos y 400 mulas

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo manifestado por la Intendencia de Guerra en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia de Guerra para adquirir directamente con destino al servicio de los cuerpos del Ejército, cuatrocientos caballos y cuatrocientas mulas.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución de este decreto se imputará á la ley 3235 de 1° de Julio de 1895.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al General don Manuel J. Campos para aceptar el cargo de Senador en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Vista la solicitud que antecede,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado por el General de Brigada D. Manuel J. Campos para aceptar el cargo de Senador en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y para establecer su residencia en la misma.

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército, prévia comunicación á quienes corresponda.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto exceptuando del servicio activo de la G. N. al Director Vice y Celador del Instituto de Sordo-Mudos

Departamento de Guerra.

Buenos Aires Mayo 14 1897.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo en lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 3318 y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Exceptúase del servicio militar activo durante el próximo periodo de ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á los Sres. J. P. Diaz Gomez Nicolás Risti y

Juan A. Plá Director Vice-director y Celador respectivamente del Instituto de Sordos Mudos.

Art· 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando la colocación de mingitorios y depósitos automáticos en el Hospital Militar

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.

Visto el presente expediente y de acuerdo con los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto adjunto formulado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, para la colocación de mingitorios y depósitos automáticos en el Hospital Militar y autorízase á dicha Comisión para que proceda á ejecutar las obras mencionadas.

Art. 2° Expídase por separado órden de pago á favor de la citada Comisión por la cantidad de ($ 554) quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, á que asciende el costo de dichas instalaciones.

Art. 3° Comuníquese y vuelva á la Contaduría de las Obras de Salubridad á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto reincorporando á la Inspección de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo, doctor don Pío J. Acuña y autorizando á dicha repartición para proponer tres Cirujanos de Cuerpo al objeto de llenar vacantes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.

Vista la nota que antecede de la Inspección de Sanidad, la propuesta de reincorporación que formula y considerando que las vacantes de Cirujano de Brigada que

existen no podrán ser llenadas, por no nombrarse ninguno de los actuales Cirujanos de Rejimiento en condiciones de ascenso;—que el ingreso á dicha Inspección no puede efectuarse sinó en la categoría de Cirujano de Cuerpo, con arreglo al art. 7 de la ley número 2377 y teniendo en cuenta que existe verdadera conveniencia en que el servicio sanitario del Ejército esté atendido por el total de Cirujanos que la Ley de Presupuesto asigna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reincorpórase á la Inspección de Sanidad del Ejército al Cirujano de Cuerpo Dr. D. Pio J. Acuña.

Art. 2° Autorízase á dicha repartición para proponer á medida que las necesidades del servicio lo exijan, hasta el número de tres Cirujanos de Cuerpo, para llenar las funciones de los Cirujanos de Brigada, actualmente vacantes, y que no pueden ser llenadas por las razones mencionadas.

Art. 3° Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución concediendo el pase del doctor don Victor Quintana Cirujano de cuerpo al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Concederse el pase solicitado por el Cirujano de Cuerpo de Ejército Doctor Don Victor Quintana al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Comuníquese etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando exámenes en el Colegio Militar y dando de baja á ciertos alumnos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1897.

Vista la nota que antecede del Colegio Militar de la Nación y el informe del Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

NECRETA:

Art. 1° Apruébanse los exámenes verificados en el Colegio Militar de la Nación el 24 de Febrero ppdo, de los Cadetes que fueron aplazados en Diciembre de 1896 cuya nómina se adjunta.

Art. 2° Dése de baja á los siguientns alumnos que no se han prensentado y han sido desaprobados: Hermenegildo Berdera, Antonio Lloveras, Juan Cruz Pizarro, Francisco de la Fuente: Exequiel Serantes, Juan Laborde, Lisandro Silva, Ygnacio Torres. Alberto Oliveros, Javier Rumbo, Alfredo Goyena, Ladislao Loyola, y Dionisio Paez.

Art. 3° Concédese permiso para repetir el curso á los siguientes alumnos.

Hector de Villars, José M. Nuñez, Salvador Bosch, Luis Zoppi, Emilio Roucasse, Anibal Montes de Oca y Edesio Pereyra.

Art. 4° Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General del Ejérciro á sus efectos

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue á la Intendencia de Guerra un saldo que resulta hasta el mes de Junio.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.

Vista la observación que precede y considerando.

Que la partida á que se refiere el Inciso 7° Item 1° del Presupuesto de Guerra, importa 3.840.000 $ m/n. al año,

no pudiendo por la naturaleza de los objetos á que ella se destina ser gastada y entregada en proporción mensualmente.

Que no obstante esto, y sin perjuicio de atender á las necesidades que se originan por los gastos que dicho inciso é item expresan, y á fin de que la Contaduría General pueda regularizar su contabilidad.

SE RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Ministerio de Hacienda para la entrega á la Intendencia de Guerra de la cantidad de $ 270.000 m/n. saldo que resulta en dicha distribución hasta el mes de Junio próximo.

Avísese á la Intendencia.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución reincorporando á la Inspección de Sanidad del Ejército al Cirujano de Brigada Dr. F. Larroca.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por la Inspección de Sanidad y el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

Conceder la reincorporación al servicio activo en la Inspección de Sanidad del Ejército al Cirujano de Brigada Dr. D. Facundo Larroca.

Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la Intendencia de Guerra para contratar con destino á uniformes del Ejército y Guardia Nacional.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y atento á informado por la Intendencia de Guerra.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia de Guerra para contratar directamente con la casa de los Señores Schlieper, Hecker y C^{a}., de Paris la cantidad de brin necesario para la confección del uniforme de verano para el Ejército y la Guardia Nacional.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto formando una División con 2 Brigadas de la Guardia Nacional de la Capital y nombrando Comandante en Jefe al Ceneral de División don Luis M. Campos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897

Debiendo dar principio en breve á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional activa de la República en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3318 y conviniendo al mejor servicio centralizar el comando,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fórmase una División con las dos Brigadas de la Guardia Nacional activa de la Capital que comandan los Generales de Brigada D. Rudecindo Roca ,y D. José Ignacio Garmendia.

Art. 2° Nómbrese Comandante en Jefe de dicha División al General de División D. Luis Maria Campos.

Art. 3° Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Nacional y dése á conocer en la órden general.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo indulto á varios penados.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1897.

Vistas las peticiones de gracia de reos que se hallan cumpliendo condenas impuestas por Consejos de Guerra: los antecedentes suministrados por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y los dictámenes del Sr. Auditor de Guerra,

El Presidente de la República, usando de la facultad constitucional y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 265 del Código de Procedimientos Militares—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto por el tiempo que les falta para cumplir sus respectivas penas á los presos, Luis Rustichelle, Manuel Flores y Félix Lotelo.

Art. 2º La Prefectura Marítima, por intermedio de la Subprefectura de la Isla de los Estados, dispondrá lo conveniente para que el agraciado Luis Rustichelle sea puesto en libertad con las solemnidades del caso, con motivo del presente aniversario patrio.

Art. 3º El Estado Mayor del Ejército, dispondrá también lo necesario á fin de que los dos últimos cumplan en el Ejército Nacional el tiempo de servicio que les falta prestar, á cuyo efecto la Penitenciaría Nacional los pondrá á su disposición.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto dando de baja del Ejército al Teniente Coronel don P. Medina.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1897

Visto este sumario lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército y dictaminado por el Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja y absoluta separación del Ejército al Teniente Coronel don Pedro Medina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ascensos. (Art. 44 inciso 2° y 5°)

Art. 2° Comuníquese etc., y vuelva al Estado Mayor á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe Interino del Regimiento 1° de Artillería de G. N. de la Capital y Secretario del Jefe del E. M. General del Ejército.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Jefe interino del Regimiento 1° de Artillería de Guardias Nacionales de la Capital, al Teniente Coronel don Eduardo Oliveros Escola.

Art. 2° Nómbrase Secretario del Jefe del Estado Mayor General del Ejército en reemplazo de aquel, al Mayor don Manuel Prado.

Art. 3° Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del Inspector General de la Intendencia de Guerra Sr. Agrelo y nombrando reemplazante

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Vista la renuncia que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que hace el Inspector General de la Intendencia de Guerra Don Márcos L. Agrelo y dénsele los gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Nómbrase Inspector General al Inspector Don Juan B. Godoy.

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Intendente del Cuartel del Arsenal de Guerra al Mayor Sr. Cedeyra.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Vista la propuesta que antecede de la Intendencia de Guerra.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Intendente del Cuartel del Arsenal de Guerra al Mayor Don Santiago Cedeyra, en reemplazo del de igual clase Don Manuel Prado.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MARINA

Decreto jubilando al subprefecto del puerto del Tigre, don Juan M. Barria.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Vistas las tramitaciones de este expediente, por el que solicita su jubilación el subprefecto del puerto del Tigre don Juan M. Barria, cuyos servicios, que exceden de veinte años, deben ser computados con arreglo á la ley número 3437, fecha 30 de Noviembre de 1896 y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación solicitada por el subprefecto dèl puerto del Tigre, don Juan M. Barria, con el sueldo íntegro del cargo que desempeña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 1°, de la ley número 2219, de pensiones y jubilaciones civiles.

Art. 2° Comuníquese. dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría general de la Nación á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto jubilando al ayudante 1° de la Prefectura General de Puertos don Fructuoso Cáceres

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Visto este expediente, por el que solicita su jubilación el Ayudante 1° de la Prefectura General de Puertos, don

Fructuoso Cáceres, cuyo servicios que alcanzan á veinticinco años, cinco meses y doce dias, deben computarse con arreglo á la ley número 3432, fecha 30 de Setiembre próximo pasado, y teniendo en cuenta lo informado por aquella repartición y por la Contaduría General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación que solicita D. Fructuoso Cáceres, con goce del sueldo íntegro de su empleo de Ayudante 1° de la Prefectura de Puertos, de conformidad con los artículos 1°, 2°, inciso 1°, artículo 4°, inciso 1°, artículo 21 de la ley de pensiones y jubilaciones civiles, y de la ya citada número 3432.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda; dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto jubilando al inspector de subprefecturas don Angel Ortiz de Rosas.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Vista la solicitud presentada por el inspector de subprefecturas, don Angel Ortiz de Rosas, pidiendo jubilación, y resultando que sus servicios alcanzan á 22 años, dos meses, que contados con arreglo al artículo 4°, inciso 1°, de la ley 3432, ascienden á cuarenta años, cuatro meses; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Acuérdase jubilación con sueldo íntegro, al inspector de subprefecturas don Angel Ortiz de Rosas, con arreglo al artículo 4°, inciso 1°, de la ley de pensiones y jubilaciones civiles.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional, y pa-

se á la Contaduría de la Nación, á los efectos correspondientes.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto concediendo el traspaso de la pensión de la viuda del Contralmirante Bartolomé Cordero, á sus hijas legítimas.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.

Vista la anterior solicitud y los documentos acompañados, así como el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el traspaso de la pensión de que gozaba la señora Luisa Antola de Cordero, viuda del Contralmirante don Bartolomé L. Cordero, á sus hijas legítimas señoritas Clara, Josefa, Isabel, Luisa y Virginia Cordero, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley general de Setiembre 23 de 1865.

Art. 2° Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General, prévia inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando profesores para la Escuela Naval.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota precedente, y por convenir al mejor servicio,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de matemáticas de la Escuela Naval, con trescientos pesos moneda nacional mensuales, á don Erasmo Causino, y profesor de dibujo, en su reemplazo, al ingeniero civil don Ciro Quiroga, con ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Los sueldos se imputarán al inciso 4°, item 1°, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto exonerando del mando del "Vapor Vijilante" al Teniente de Navio D. J. Gazcón.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1897.

No existiendo en la Ley de Presupuesto vigente el empleo para que fué nombrado el Teniente de Navio D. José Gazcón, y visto lo manifestado por la Prefectura.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Relévase del mando del vapor «Vigilante» al Teniente de Navio D. José Gazcón, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor disponible.

Art 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase á la Prefectura de Puertos con todos sus antecedentes.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Intendente de la Armada, Ingeniero don Rómulo Ayerza.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Intendente de la Armada, Ingeniero D. Rómulo Ayerza.

Art. 2° Agradézcanse al renunciante los importantes servicios prestados á la Armada Nacional en el desempeño de su cargo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia del sub-secretario del Ministerio de Marina Ingeniero Horacio Bustos Morón

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1897.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Ingeniero don Horacio Bustos Morón del cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Marina y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor General de Marina al Comodoro don Martin Rivadavia.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

Habiéndose acordado el relevo solicitado por el Capitan de Navío don Manuel J. García, del cargo de Jefe del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Estado Mayor General de Marina al Comodoro D. Martín Rivadavia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y dése á conocer en la órden general de la Armada.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando la exoneración al Jefe del Estado Mayor de Marina, coronel don Manuel José Garcia.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

En vista del relevo que solicita el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, capitán de navío don Manuel José García,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el relevo solicitado por el capitán de navío don Manuel José García: del cargo de Jefe del Estado Mayor de Marina.

Art. 2° Dénsele las gracias por los importantes servicios que en su desempeño ha prestado al país, con toda dedicación, competencia y patriotismo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése en la órden general.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto encargando al capitan de navio don Manuel José García de la inspección de la construcción del acorazado San Martin.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1897.

Debiendo hacerse cargo del Estado Mayor General de Marina el Comodoro don Martin Rivadavia, que desempeña actualmente una comisión en Italia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase al capitan de navio don Manuel José García, el desempeño de la comisión naval inspectora del crucero acorazado «San Martin», en Liorna, en reemplazo del Comodoro don Martin Rivadavia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á conocer en la órden general de la Armada.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Sub-Secretario de Marina, al capitan de fragata don Juan Martin.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Debiendo proveerse el cargo de Subsecretario de Marina, vacante por haber sido aceptada la renuncia del que lo desempeñaba, ingeniero D. Horacio Bustos Morón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subsecretario en el Departamento de Marina, al Capitan de Fragata D. Juan Martin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á conocer.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Oficial Mayor del Departamento de Marina á don Lucas A. Córdoba.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Encontrándose vacante el cargo de Oficial Mayor de la Subsecretaría de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Mayor en la Subsecretaría del Departamento de Marina, al actual Director de Sección de la misma, ciudadano D. Lucas A. Córdoba,

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Intendente de la Armada á don Julio C. Sanchez y Vocal de la de Guerra en lugar de éste á don Emilio N. Casares.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Debiendo proveerse el cargo de Intendente General de Marina, vacante por haber sido aceptada la renuncia del que lo desempeñaba, Ingeniero R. Ayerza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Intendente General de Marina, al ciudadano señor don Julio C. Sanchez, Vocal actualmente de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2° Nómbrase Vocal de la Intendencia General de Guerra, en sustitución del señor Sanchez, al ciudadano señor don Emilio N. Casares.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á conocer.

URIBURU
N. LEVALLE.

MES DE JUNIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución ordenando la liquidación mensual de una partida para racionamiento á la Cobernación del Chaco.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Vistas las consideraciones aducidas por la Gobernación del Chaco Austral, solicitando se liquide el racionamiento correspondiente al personal que presta servicios en la comisaría de policía de «La Sábana»; y teniendo en cuenta que el Honorable Congreso, al incluir dicha comisaría en la Ley del presupuesto omitió aumentar la partida de racionamiento para el personal de la misma, á causa de no haber considerado por partidas la mencionada Ley; y habiendo resuelto con fecha 29 de Marzo del corriente año la provisión de vestuario á la gendarmería del territorio de que se trata, procede se liquide el racionamiento conforme á la cantidad asignada por el presupuesto á los de su clase; por lo expuesto.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Contaduría General liquidará á favor de la Gobernación del Chaco la suma de *trescientos diez pesos con veinte y cinco centavos mjn* ($ 310,25) mensualmente, y á contar del 1° de Enero del corriente año para el

racionamiento correspondiente á dos comisarios y quince gendarmes de la comisaría de «La Sábana», y en lo sucesivo en las planillas respectivas de la citada Gobernación.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al anexo H, inciso único, ítem 16, partida 2, del presupuesto de este departamento y dentro de la suma acordada á la Gobernación del Chaco por decreto de 8 de Febrero próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional pase á la Contaduría General para la liquidación ordenada por la primera parte del art. 1° y fecho á la Oficina de Contabilidad del Ministerio para las anotaciones y demás efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Convenio celebrado entre el señor Ministro del Interior y los señores Eduardo Madero é hijos, referente á las obras del Puerto de la Capital y decreto aprobatorio.

En la ciudad de Buenos Aires, á los cuatro días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el despacho del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, el señor Ministro del Interior, doctor Norberto Quirno Costa; el director del mismo departamento, ingeniero don Luis Silveyra; el vice director, ingeniero Cárlos Massini; el director de las obras del Riachuelo, ingeniero Jorge Duclout; el inspector de obras hidráulicas, ingeniero Luis F. Taurel; el inspector de puentes y caminos, ingeniero Juan Molina Civit, y el señor Eduardo B. Madero, representante de la Sociedad Eduardo Madero é hijos concesionarios de las Obras del Puerto de la Capital; teniéndose presente el expediente formado con motivo de la solicitud de recepción de la quinta sección de las obras; después de un cambio de ideas entre los señores presentes, y en vista de que los señores Eduardo Madero é hijos, solicitaron mayor plazo que el indicado en el expediente respectivo para la segura terminación del canal del Norte, con la extensión y profundidad que la ley y el contrato respectivo establecen, y siendo necesario proveer también á la conservación de la sección cuya recepción se solicita, quedó convenido lo siguiente:

1° Los señores Eduardo Madero é hijos, dentro del término de diez meses, á contar desde el 1° de Junio co-

rriente, entregarán al Gobierno la segunda sección del canal con la profundidad y extensión determinadas en la ley y en el contrato.

2º Los señores Eduardo Madero é hijos conservarán la primera sección del canal durante el expresado término de diez meses, en la extensión y profundidad establecidas por los compromisos referidos en la base anterior.

3° Para el dragado de conservación, regirán los precios vigentes para excavación, con un 10 por ciento de rebaja sobre el costo del metro cúbico, medido en las condiciones del contrato, siempre que estos precios no excedan de treinta y ocho centavos oro por metro cubico excavado y depositado en el río, y cuarenta y siete centavos oro el metro cúbico excavado y transportado en tierra, medido en chatas en estos últimos dos casos.

4° Se fijó en un millón de metros cúbicos lo que deberá pagarse como construcción de la segunda sección del canal, á contar desde el 1° de Junio corriente, debiendo lo demás que se dragué en una y otra sección abonarse como dragado de conservación.

5° Quedó resuelto que antes del 15 del corriente mes tuviera lugar la recepción de la primera sección del canal Norte, prévia verificación de su estado, del dique número 4 dársena Norte y diques de carena, á cuyo efecto fijarán el día dentro de dicho plazo el Director del Departamento de Ingenieros y los señores Eduardo Madero é hijos.

Los señores nombrados firmaron la presente acta, que será sometida á la consideración del Gobierno.—N. QUIRNO COSTA.—*Eduardo B. Madero.—Luis Silveyra.—Cárlos Massini.—Luis F. Taurel.—J. Duclout.—J. Molina Civit.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

Aprobado: comuníquese y publíquese.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al director del Museo Histórico Nacional para invertir una suma en la instalación del establecimiento en el Parque Lezama.

Departamento del Interior.

Buenos Aires Junio 5 de 1897.

Vista la nota del Director del Museo Histórico Nacional manifestando la necesidad de efectuar algunos arreglos en el edificio del Parque Lezama, á fin de poder trasladar allí los objetos que constituyen el referido Museo, á cuyo efecto acompaña un presupuesto de las obras que deberán ejecutarse á los fines expresados, solicitando su aprobación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Director del Museo Histórico Nacional para invertir hasta la cantidad de *ochocientos treinta y cinco pesos* ($ 835 m/n.) en las obras que demande la instalación del citado establecimiento en el edificio del Parque Lezama, de acuerdo con el adjunto presupuesto de gastos.

Art. 2° La suma autorizada se imputará al inciso 1°, ítem 1, partida 4 del presupuesto de este departamento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia liquidación por la Contaduría General pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio para que extienda la órden de pago correspondiente.

(Exp. 1955, M, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al representante del Ferro-carril Oeste de Buenos Aires, para agregar un coche de pasajeros á un tren de carga.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Vista la autorización solicitada por el representante legal del Ferro-carril Oeste de Buenos Aires, para agregar al tren de materiales un coche de pasajeros y hacer en esa

forma, sin horario fijo el servicio de carga y pasajeros, en la sección comprendida entre Trenque Lauquén y Catrilo, de la línea á Toay, y teniendo en cuenta los servicios que desde ya puede prestar esta línea, reduciendo considerablemente el tiempo que actualmente se emplea en el trayecto que se trata de beneficiar; oído el Departamento de Ingenieros Civiles, y resultando que la línea está concluida en la sección de la referencia, y en condiciones, por consiguiente, de aceptar el tráfico seguro de coches de pasajeros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferro-carril del Oeste de Buenos Aires, para agregar al tren de materiales un coche de pasajeros, y hacer en esa forma, sin horario fijo, el servicio de pasajeros y carga, en la sección comprendida entre Trenque Lauquén y Catrilo, de la línea á Toay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1685, F. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo mandando practicar estudios para la construcción de obras de defensa en la Provincia de Mendoza.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

CONSIDERANDO:

1º Que por resolución dictada en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Octubre de 1896, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 3219 de 26 de Enero de 1895, el Gobierno Nacional á solicitud del Exmo. Gobierno de la provincia de Mendoza, contribuyó con la suma de ($ 50.000) cincuenta mil pesos moneda nacional de los cien mil votados por el Honorable Congreso para la construcción de las obras de defensa de la ciudad de de Mendoza, estudiadas y proyectadas por orden del referido gobierno;

2° Que conforme á lo ordenado por el artículo 2° de la resolución mencionada, el Presidente del Departamento de Obras Publicas Nacionales practicó personalmente la inspección de dichas obras;

3° Que del informe elevado, resulta que es urgente practicar estudios complementarios del proyecto primitivo para asegurar la eficacia de las obras de defensa a ejecutar, antes de que se presente la época de las lluvias en que se producen las crecientes que inundan aquella ciudad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° El Departamento de Obras Públicas designará uno de los vocales del consejo, para que, trasladándose á Mendoza, y en unión del Ingeniero D. César Cipolletti, encargado por el Gobierno de la citada Provincia para proyectar las obras de que se tratá procedan á practicar los estudios complementarios del proyectó primitivo, que, terminado, someterán á la aprobación del Departamento de Obras Públicas Nacionales, para su realización, bajo la dirección del Ingeniero que al efecto designe el Gobierno referido.

Art. 2° En caso de producirse disensiones entre ambos Ingenieros, serán sómetidas al Departamento de Obras Públicas para su resolución.

Art. 3° Extiéndase orden de pago por separado, por la suma de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional, que se girará á favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sobre la sucursal del Banco de la Nación en la misma, debiendo oportunamente el expresado Gobierno rendir cuenta documentada de la inversión de dicha cantidad, como también de la que recibió en virtud de lo dispuesto por acuerdo de 28 de Octubre de 1895.

Art. 4° Imputese este gasto á la Ley núm 3219 de 26 de Enero de 1896.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y á sus efectos vuelva este expediente al Departamento de Obras Públicas, previo cumplimiento

por la Oficina de Contabilidad de lo dispuesto por el artículo 3° y tómese razón.

(Exp. 4796. M, 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Resolución prorrogando el plazo para la licitación de tren rodante para el Andino y Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Visto lo manifestado por el recurrente y lo expuesto por la Dirección de Ferro-carriles Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada por don E. B. O'Meara, á nombre de la compañía «Glowcester Railway Carriage and Wagon Company. Limited», de Inglaterra, hasta el día 25 del corriente, ó sea de quince días, para la presentación de propuestas de provisión de tren rodante para los Ferro-carriles Nacionales Andino y Central Norte, se funda en que la propuesta de los referidos fabricantes llegará á esta capital con posterioridad al día 10 de Junio, por haber salido de Inglaterra en el vapor del 14 de Mayo próximo pasado;

Que el corto plazo que se solicita para la prórroga y la conveniencia de los intereses del fisco, por cuanto el mayor concurso de proponentes despierta la competencia entre los mismos, hacen aceptable lo solicitado.

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 25 del corriente mes de Junio el plazo para la presentación de propuestas para provisión de tren rodante á los Ferro-carriles Andino y Central Norte.

Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Dictámen del señor Procurador del Tesoro sobre un sumario instruido referente á la detención de una galera de las Mensajerías Vallée, y resolución aceptándolo como tal.

Exmo. Señor:

I

Los cargos del sumario levantados por la policia de la Pampa que resultaban contra el señor Gobernador del Neuquén, por detención en Hucal de una galera de la Mensajería Vallée, conductora de correspodencia pública para Roca, han quedado desvirtuados con la defensa presentada por el funcionario inculpado y la prueba que en su descargo ha acompañado, por lo que opino que V. E. debe ordenar el archivo de este expediente.

En efecto. Excmo. Señor, consta en estas actuaciones, que la detención de la galera, ordenada por el Gobernador del Neuquén, fué provocada por falta de cumplimiento de parte de la empresa Vallée á las órdenes de V. E. y á lo pactado en esta capital entre aquel funcionario y la empresa referida, posponiendo ésta las órdenes de V. E. dadas en el interés público á los pasajes tomados por particulares, y que aquélla se llevó á cabo con las formalidades estrechamente posibles en medio del desierto, donde no había autoridad de quien solicitar el auxilio de la justicia, obedeciendo à la necesidad de proceder rápidamente, pues un interés público estaba por medio y cualquier dilación de forma hubiera podido irrogar perjuicios quizás irreparables, demorando la conducción de personas y cosas, ordenada, como lo he dicho, en un interés público. Por esto, pienso que la detención en sí misma y en la forma que se hizo, ha sido correcta, y que no puede merecer sinó la aprobación de V. E.

Sin embargo, relacionada la detención de la galera con la de la correspondencia pública de que ella era conductora, se trasluce de este hecho, á primera vista, la violación por el señor Gobernador del Neuquén á lo dispuesto en el artículo 76 de la ley de correos de 1876: pero si se observa que inmediatamente de producirse aquel hecho, el funcionario aludido consultó por telégrafo á V. E. sobre el mismo punto, y que V. E. evacuó la consulta de idéntica manera, ordenando el levantamiento de la detención, siendo cumplida esta orden en el acto, según se me

ha informado en el Ministerio de V. E.,—resulta, entónces, que el caso previsto por el artículo 76 de la ley citada, no se ha producido con los caracteres necesarios para calificarlo, por lo que, opino que en ninguna responsabilidad ha incurrido tampoco por esto el señor Gobernador del Neuquén y que V. E. debe así declararlo.

II

En cuanto á los cargos que hace el señor Gobernador del Neuquén á la empresa Vallée, ellos son el objeto de un juicio que dicho funcionario manifiesta haber deducido contra la empresa, por lo que quedo excusado de examinarlos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1897.—*Guillermo Torres.*

(Exp. 1409, N. 1897.)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Téngase por resolución el precedente dictámen del Sr. Procurador del Tesoro.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando varias propuestas de materiales con destino á Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Visto este expediente, al que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 20 de Enero próximo pasado, para la adquisición de útiles y materiales con destino al servicio de esa Administración durante el primer semestre del corriente año: y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores: Angel Estrada y Cía., H. Montheil, C. da Costa y Cía., Wiengreen y Cía., Guillermo Kraft y Juan Schürer Stolle, quienes se comprometen á entregar los materiales y demás artículos consignados en el acta número 146, que obra de fojas 135 á 138 inclusive de este expediente, de acuerdo en un todo con las bases, precios y demás estipulaciones de la licitación.

Art. 2° Desglósense y entréguense á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus correspondientes certificados de depósito, prévio recibo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos.

(Exp. 4910, C. 1896.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA. A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto aprobando un proyecto de tarifas proporcionales para el transporte de mercaderías por las vías de la Empresa Catalinas y Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, por la que manifiesta que debiendo efectuarse en breve el intercambio de cargas por las vías de la empresa de las Catalinas y del puerto, ha formulado, de acuerdo con los Gerentes de las distintas Empresas de Ferro-Carriles y administradores del Puerto y de Catalinas, las tarifas proporcionales que deben regir para los transportes de mercaderías,

Considerando que dichas tarifas se asemejan con las de intercambio vigentes en todas las líneas férreas y favore-

cen en lo posible los intereses del comercio en general: y de acuerdo con el precedente dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de tarifas proporcionales confeccionado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para los transportes de mercaderías por las vias de la Empresa de Catalinas y del Puerto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

(Exp. 1852, D, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para abonar una suma á los señores Bernardez y Cia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Teniéndose en cuenta lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de Abril del año próximo pasado, autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para invertir la suma de $ 3707,63 centavos moneda nacional en los trabajos de las obras domiciliarias del edificio ocupado por la comisaría de la sección 20 de policía, y manifestando la referida comisión que dichas obras ha sido necesario ampliarlas, invirtiéndose $ 40.53 sobre la cantidad autorizada; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Comisión de las Obras de Salubridad para abonar á los contratistas señores Bernardez y compañía, la suma de $ 40,53, provenientes de la diferencia de trabajos ejecutados en la comisaría de la sección 20 de policía.

Art. 2° El presente gasto se imputará á la ley número 2127 de Diciembre de 1892.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 1154, O, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando un proyecto de construcción y colocación de dos juegos de bombas en el establecimiento Recoleta

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

Requiriéndose con suma urgencia el aumento de la provisión de agua á la ciudad, en cuyo plan entra el adjunto proyecto de construcción y colocación de dos juegos de bombas impelentes de triple expansión, en el establecimiento Recoleta, elevado por la Comisión de las Obras de Salubridad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el mencionado proyecto de construcción y colocación de dos juegos de bombas impelentes, en el establecimiento Recoleta, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de ($ 169.000 oro) ciento sesenta y nueve mil pesos oro, debiendo efectuarse su compra por intermedio del Sr. Ministro argentino en Londres, y licitar su colocación en la forma de práctica.

Art. 2° Líbrese órden de pago por separado á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad por la suma indicada en el artículo precedente, con imputación á la ley número 3.475.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad a sus efectos.

(Exp. 1797, O, 1897.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.
—N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo confirmando una autorización solicitada por el Departamento de Ingenieros para adquirir material con destino al F-C. de Salta al Carril,

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

Vista la nota del Departamento de Ingenieros, por la que pide autorización para adquirir los materiales que expresa en la misma para la construcción del Ferro-Carril de Salta á el Carril, y oida la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese la autorización que solicita el Departamento de Ingenieros para comprar, con destino al Ferro-Carril de Salta al Carril, los materiales que indica en la nota de fojas 1 y vuelta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA—A. BERMEJO.

Resolución aprobando la conducta del Interventor de San Luis doctor Ernesto Bosch, y retirando la intervención.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 12 de 1897.

Teniendo presente con respecto á la intervención decretada para la provincia de San Luis:

Que la Cámara de Diputados de la Nación ha rechazado el proyecto por el que se disponía la continuación de la intervención;

Que requerida ésta por acto legislativo, durante el receso del Honorable Congreso, y en momento en que iban á producirse actos de fuerza en San Luis, evitados felizmente por la presencia de tropas nacionales en Villa Mercedes, el Poder Ejecutivo la decretó á los fines que indica la resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado;

Que nombrado interventor el doctor don Ernesto Bosch, se trasladó á San Luis y requirió del presidente de la legislatura y gobernador de la provincia que no produjera acto alguno relacionado con las funciones legislativas hasta tanto estudiara los antecedentes que le habilitaran para ejercer sus funciones;

Que inmediatamente después, el interventor desconoció la autoridad que se atribuía el doctor don Victor Guiñazú, investido con el cargo de gobernador interino, por cuanto ni la constitución de la provincia, ni la ley de enjuiciamiento atribuyen al poder legislativo el derecho de hacer tal nombramiento, con motivo de la iniciación de juicio político al gobernador titular;

Que el Poder Ejecutivo de la Nación en momento alguno mantuvo relaciones oficiales con el doctor Guiñazú;

Que convocada la legislatura por el interventor, á fin de que ejerciera sus funciones constitucionales bajo el amparo de la autoridad nacional, desconoció y protestó de los actos de aquél, pretendiendo reducirlo á simple ejecutor automático de sus resoluciones, cualesquiera que ellas fueran, aun cuando para el juicio político que había iniciado y para formar mayoría de dos tercios de votos, hubiera tenido, en la misma sesión en que promovía el el juicio, que expulsar de su seno á diputados legalmente elegidos é incorporados á la Cámara, dejando en ella á otros que habían estado en las mismas condiciones;

Que semejante actitud no ha podido ser aceptada, como no la aceptó, sin menoscabo de la alta autoridad que representaba, y sin violación de la constitución y de las leyes de la misma provincia intervenida.

SE RESUELVE:

1º Aprobar la conducta del doctor don Ernesto Bosch, Interventor Nacional en la provincia de San Luis.

2º Disponer el inmediato retiro de la intervención.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA

Acuerdo aprobando el desempeño de la comisión encargada de la recopilación de las leyes y decretos sobre ferro-carriles y acordándoles una remuneración.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 12 de 1897.

Vista la precedente nota de los señores don Diego Gonzalez y Saturnino Laspiur, por la que manifiestan que han dado término al cometido que se les confió por decreto de fecha 8 de Marzo próximo pasado, relativo á la compilación de todas las leyes y decretos sobre ferro-carriles, y documentos pertinentes; y siendo conveniente proceder á su impresión, dada la importancia del trabajo realizado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el desempeño de la Comisón confiada por Decreto de 8 de Marzo próximo pasado, á los doctores Diego Gonzalez y Saturnino Laspiur, para la compilación de todas las leyes y decretos sobre ferro-carriles y documentos relacionados con los mismos, y autorízase á los mencionados señores para hacer la impresión de las Obras en los Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, entregádoseles á este efecto todos los documentos coleccionados.

Art. 2° Fíjase como única remuneración la suma de ($ 2000 m/n) dos mil pesos moneda nacional á cada uno.

Art. 3° Por el Ministerio de Hacienda se entregará á los doctores Diego Gonzalez y Saturnimo Laspiur, la cantidad expresada en el artículo anterior, ó sea ($ 2000 m/n) á cada uno de los nombrados, con imputación al inciso 2° ítem 2, partida 1, anexo B, del presuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos, prévia intervención de la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

(Exp. 2020, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Juan I. Gomez para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan I. Gómez, para la conducción de correspondencia por correos á caballo, entre Fuerte Roca y Chos-Malal, mediante la subvención mensual de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á sus demás efectos á la Dirección de su procedencia.

(Exp. 1761. C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.— A. BERMEJO.

Decreto aprobando unos gastos de remate de terrenos en el Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

De acuerdo con lo informado por la Contaduria General

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los gastos verificados por el martillero señor Agustin Silveyra, con motivo del remate de

la manzana III de los terrenos del Puerto de la Capital que le fué encomendado, y que ascienden á la cantidad de ($ 1541) mil quinientos cuarenta y un pesos moneda nacional.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

(Exp. 1743, S. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto declarando cesantes á varios guardas sanitarios extraordinarios

Departamento del Interior

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Habiéndo desaparecido las causas que motivaron el nombramiento de guardas sanitarios extraordinarios, y visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cesantes á partir del 31 de Mayo próximo pasado, á los siguientes guardas sanitarios extraordinarios: don Leopoldo Bárcena, don Alberto Elias, don Juan A. Perez, don Mariano Boccadoro, don Manuel Espinosa, don Manuel Cardalda y don Casimiro Beaupuy.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Esp. 1897. H. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Juan M. Lasserre para el racionamiento del personal dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Departamento del Interior.

Buenos Aires Junio 15 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota precedente y lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene, y don Juan M. Lasserre, para el racionamiento del personal del lazareto de Martin Garcia, vapor de sanidad «Jener» y hospital flotante «Doctor Rodolfo del Viso», á que se refiere el acuerdo fecha 24 de Marzo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

(Exp. 97, H, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la gobernación del Chaco para abonar un sobresueldo al médico.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

En mérito de las consideraciones aducidas por la Gobernación del Chaco Austral en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Gobernación del Chaco Austral para abonar durante el segundo semestre del corriente año, la suma de 150 $ mensuales (ciento cincuenta pesos) sobre el sueldo que por la ley de presupuesto vigente se asigna al médico de la referida gobernación.

Art. 2° El aumento de ciento cincuenta pesos á que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso 20, ítem 1, partida 3, del presupuesto vigente,

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad

y resérvese este expediente para incluir oportunamente este aumento en el presupuesto para el ejercicio del año próximo.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Domingo Fornari, para la construcción de obras domiciliarias en los corralones Sud Municipales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

De acuerdo con el precedente informe de la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado por la Comisión de las Obras de Salubridad con don Domingo Fornari, para la construcción de las obras de ampliación de las domiciliarias en los Corralones Sud Municipales, de conformidad con su propuesta, aceptada por acuerdo de ministros de fecha 8 de Abril próximo pasado, que asciende á la suma de ($ 2.133.66 m/n) dos mil ciento treinta y tres pesos sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2° Líbrese órden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad, por la expresada suma de dos mil ciento treinta y tres pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 2,133.66 m/n), más ($ 348.86 m/n) trescientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional por derechos, ó sea un total de dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.482.52 m/n), con imputación á la ley número 2927.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno para su escrituración.

(Exp. 4717, M. 1896).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto confirmando otro del Departamento de Ingenieros referente á una revalidación de patente de invención de la Compañía The Crown Cork Syndicate Limited.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897

Resultando de este expediente:

1° Que con fecha 20 de Noviembre de 1895, le fué concedida al señor Juan Pioneges una patente de invención por las «Cápsulas tapón para botellas» y dos patentes adicionales:

2° Que el 28 de Julio del año próximo pasado, se presentó á la oficina correspondiente el señor G. Brewer, en representación de la compañía «The CrownCork Syndicate Limited», solicitando la revalidación de una patente que le fué acordada en Inglaterra el año 1892, por un invento denominado «Mejoramiento de los artificios para tapar botellas», y que es idéntico al patentado en la República Argentina; y

3° Que habiendo recaído en su petición una resolución denegatoria, interpone el recurso de apelación que le concede la ley y rebate los fundamentos de aquélla, alegando que no está obligado á dirigirse préviamente á los tribunales, puesto que él no solicita la declaración de nulidad de la patente ya concedida, que por otra parte debe considerarse como no existente, sinó que se limita á usar del derecho que le reconoce el artículo 2° de la ley de 11 de Octubre 1864, al preceptuar que el derecho exclusivo de explotación es extensivo no sólo á los descubrimientos é invenciones hechas en el país, sinó también á los verificados y patentados en el extranjero; y

CONSIDERANDO:

1° Que siendo la exclusividad el carácter esencial de la propiedad industrial y toda clase de propiedad, como lo reconoce expresamente la Constitución Nacional en su artículo 12 y la ley reglamentaria que la toma como base y fundamento de sus prescripciones, de modo que «dos personas no pueden tener cada una en el todo el dominio de una cosa», según la expresión del artículo 2508 del Código Civil, no es lícito sin violar los principios funda-

mentales que rigen esta materia, acordar á varias personas patentes de invención por el mismo descubrimiento;

2° Que esta doctrina no sólo se halla consignada en el artículo 1° en términos generales, y como base racional de la ley, sinó que también es objeto de una prescripción categórica, pues el artículo 32 de la misma establece que «si dos ó más solicitasen en el mismo momento certificado de adición por la misma mejora, y no se pusiesen de acuerdo los solicitantes, no se expedirá», y agrega que esta prescripción es extensiva á las patentes; y

3° Que no se puede considerar como no existente una patente concedida por la oficina nacional, porque los derechos adquiridos no cesan *ipso facto* sinó en los casos expresamente determinados por las leyes, oponiéndose además á tal consideración el titulo 5° de la ley que establece un procedimiento especial para la caducidad de las patentes obtenidas en contravención á sus disposiciones, la cual sólo puede solicitarse ante los juzgados seccionales;

Por estas consideraciones, y las expuestas por el Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución del Departamento de Ingenieros, fecha 31 de Julio de 1896, por la cual se deniega al señor G. Brewer representante de la compañía «The Crown Cork Syndacate Limited» la revalidación de la patente que le fué concedida en Inglaterra por el invento denominado «Mejoramiento de los artificios para tapar botellas», quedando á beneficio del fisco la suma depositada por el recurrente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 3210, O. 1896.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando unos planos presentados por la empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, para prolongar sus lineas desde la Estación Retiro hasta las vias del Puerto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897

Visto lo expuesto por el representante del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, lo informado por el Departamento de Ingenieros y el precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

Resultando del estudio verificado por la citada repartición, que los planos de la prolongación de sus líneas, desde la estación Retiro hasta las vías del puerto, presentados por el expresado Ferro-Carril, pueden aprobarse con las modificaciones introducidas por la oficina técnica y aceptadas por la empresa;

Y en cuanto á la calle de 35 metros, teniéndose en cuenta que la ley núm. 3463 no precisa su ubicación exacta, pues dispone que las obras se ejecuten de conformidad á los planos definitivos que apruebe el Poder Ejecutivo, y siendo preferible, bajo el punto de vista de las conveniencias generales, establecerla en la posición proyectada por la empresa del Ferro-Carril recurrente, esto es, al oeste de las vías á construirse, pues así quedará ligada á una de las calles del puerto la Avenida Rosales y á otra de las de la ciudad que corren de este á oeste, según lo asevera la empresa, y ratifica el Departamento de Ingenieros en su informe de fojas 4 y vuelta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos definitivos presentados por la empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, de acuerdo con el art. 1° de la ley núm. 3463, para las obras de prolongación de sus lineas desde la estación Retiro hasta las vías del puerto, conforme con las modificaciones apuntadas por el Departamento de Ingenieros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

(Exp. 918, F. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución no haciendo lugar á una Jubilación solicitada por don Félix Lescano.

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el ex-agente de Policia de la Capital Féliz Lescano, y resultando de las constancias de este expediente que el recurrente ha sido exonerado por reincidencias en faltas al servicio, que por el inciso 1° del artículo 15 de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887, no tiene derecho á los beneficios de la jubilación el empleado que haya sido separado de su puesto por mal desempeño del mismo: según lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Art. 1° No hacer lugar á la solicitud de jubilación presentada por el ex-agente de Policia de la Capital Félix Lescano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese el expediente.

Repónganse los sellos.

(Exp. 1757, L. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un proyecto de "Clasificador de cuentas de la explotación de los Ferro-carriles de la República"

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Junio 20 de 1897

Respondiendo á llenar una necesidad reclamada por el buen servicio el proyecto de «clasificador de cuentas de la explotación de los Ferro-carriles de la República», preparado por la Dirección de Ferro-carriles Nacionales en virtud de la disposición contenida en el artículo 1°, incisos 6 y 8, de la ley de creación número 2.274, y visto lo dispuesto por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de «clasificador de cuentas de la explotación de los Ferro-carriles de la República», formulado por la Dirección de Ferro-carriles Nacionales, y póngasele en vigencía.

Art. 2° Deróganse las «instruciones para la inspección administrativa de los Ferroscarriles Nacionales», aprobadas por decreto de fecha 4 de Febrero de 1879, en la parte que se opusieren al proyecto de la referencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1526, D, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando la ubicación de la estación Tigre del Ferro-carril Central Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

Visto el presente expediente, en que la compañía del Ferro-carril Central Argentino solícita la construcción de una nueva estación en el Tigre: teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Ingenieros Civiles, la Dirección de Ferro-carriles y los demás antecedentes relativos á este asunto trasmitidos por el gobierno de la provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

1° Que es una necesidad, como lo reconoce la misma empresa, cambiar la ubicación de la actual estación, á fin de dejar libre el tránsito por el puente que pone en comunicación el Tigre con las Conchas;

2° Que esta medida ha sido muchas veces requerida por la municipalidad de ese punto;

3° Que las vias auxiliares actuales no han sido autorizadas por poderes públicos á quienes en su época competía concederlas:

4º Que de los dos proyectos presentados por la empresa, el designado con el número 1, que establece la estación entre el puente y San Fernando, es el que mejor satisface á las condiciones de viabilidad pública en lo que se refiere á su ubicación;

5º Que respecto á los terrenos necesarios para darle á la estación la comodidad que requiera el servicio, puede adquirirlos la empresa en virtud del decreto del Exmo. gobierno de la provincia de Buenos Aires, de Enero 20 de 1893, que autoriza su expropiación, ó por los medios legales que crea conveniente adoptar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación de la estación Tigre del Ferro-carril Central Argentino, indicada en el plano número 1.

Art. 2° En el término de tres meses, á contar desde la fecha, la empresa someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos definitivos de la referida estación.

Art. 3° A los cuatro meses después de aprobados los planos á que se refiere el artículo anterior, deberán terminarse las nuevas construcciones y levantarse las vías actuales, con excepcion de la via general para el servicio del muelle del Tigre y via auxiliar correspondiente, de manera que sobre el paso á nivel no quede sinó una vía de carga.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de Ferro-carriles á sus efectos.

(Exp. 2070. D. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto librando al servicio público la primera sección del canal del Norte, la dársena Norte, el dique número 4 y los diques de carena.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 25 de 1897.

Visto lo manifestado por el Departamento de Ingenieros

Civiles y por los concesionarios de las Obras del Puerto de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan librados al servicio público, la primera sección del canal del Norte, la dársena Norte, el dique número 4 y los diques de carena.

Art. 2° La dársena Norte, el dique 4 y los diques de carena pasan á depender del Ministerio de Hacienda á los efectos de su explotación y conservación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto sobre Intervención en las tarifas telegráficas de los ferro-carriles de Buenos Aires y Rosario, Oeste, Sud, Central Argentino, Gran Sud de Santa-Fé y Córdoba, Oeste Santafecino y Buenos Aires á Ensenada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 25 de 1897.

Visto el expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al que se acompañan las tarifas que las empresas de los ferrocarriles de Buenos Aires y Rosario, Oeste, Sud, Central Argentino, Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, Oeste Santafecino y Buenos Aires á Ensenada, han fijado durante el corriente año para el servicio de sus telégrafos; y

RESULTANDO:

1° Que las mencionadas empresas cobran al público una tasa considerablemente superior á la que tiene establecida el telégrafo nacional, sin que exista causa alguna que justifique este aumento;

2° Que, además, la percepción de esas tarifas á oro reporta perjuicios al comercio y al público en general; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el art. 5 de la ley general de ferrocarriles, en su inciso 3° estatuye «que las empresas están obligadas á establecer telégrafos eléctricos y mantenerlos en toda la extensión del camino, *para el servicio del mismo*», no lo es menos que adquiere carácter nacional y se sujeta al régimen de la ley de telégrafos, según prescripción de sus arts. 1° y 2°, cuando se destinan ó entregan al servicio público y general;

Que á este efecto, y según el art. 4° las empresas requieren la autorización prévia del Poder Ejecutivo, prescribiendo el art. 6° que deben fijar, de acuerdo entre ellas y el Poder Ejecutivo, las tarifas de las comunicaciones telegráficas que se dirijan por los telégrafos nacionales;

Que con sujeción á estas prescripciones, las empresas de que se trata no han podido entregar al servicio público las líneas telegráficas, acordadas para uso exclusivo de sus líneas, sin autorización del Poder Ejecutivo y su intervención en la fijación de las tarifas;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General del ramo, lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y de la Nación, y en uso de las facultades acordadas por el artículo 6° de la ley de telégrafos nacionales de 7 de Octubre de 1875,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Intervenir en las tarifas telegráficas de los ferrocarriles de Buenos Aires, y Rosario, Oeste, Sud, Central Argentino, Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, Oeste Santafecino y Buenos Aires, á Ensenada, y autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que procure la aplicación en todos ellos de la tasa del telégrafo nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 325. C. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas la licitación de unas obras en el edificio de la Comisaría 10ª.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 26 de 1897.

Visto este expediente, en el que la Jefatura de Policía de la Capital manifiesta ser necesario proceder con urgencia á practicar las reparaciones en el edificio ocupado por la comisaría de la sección 10ª de policía, el presupuesto y pliego de especificaciones acompañados, y de conformidad con los informes producidos.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º El Departamento de Obras Públicas procederá á licitar las obras y demás reparaciones que es necesario efectuar en el edificio fiscal ocupado por la comisaría de la sección 10ª de policía, que se hallan determinadas en el pliego de especificaciones adjunto, conforme á la cantidad de ($ 4656,30 m/n.) cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, en que han sido presupuestadas.

Art. 2º La suma autorizada se imputará al anexo H, inciso único, ítem 17, partida segunda del presupuesto de este Departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos, prévia toma de razón en la Oficina de Contabilidad.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto aprobando unos planos presentados por la empresa del Ferro-Carril Nordeste Argentino, para construir la sección de Mercedes á Saladas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 26 de 1897.

Manifestando el Departamento de Ingenieros, en su precedente informe, que los planos presentados por la

Decreto comisionando al Ministro argentino en Londres para suscribir un contrato entre la casa Westinghouse y el F. C. Central Norte para la compra de frenos automáticos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Habiéndose autorizado á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para adquirir frenos automáticos «Westinghouse» con destino al tren rodante del Ferro-Carril Central Norte, y no siendo posible suscribir el contrato en la República por haber cesado la representación de la casa vendedora: de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y lo informado por la Contaduria General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al señor Ministro argentino en Londres para suscribir el contrato celebrado entre la casa Wes.inghouse y la Administración del Ferro-Carril Central Norte para la compra de frenos automáticos, quedando autorizado para efectuar la adquisición y demás actos que sean necesarios, á cuyo efecto le serán remitidos los antecedentes respectivos.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1599, D. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al directorio del Ferro-carril Bahia Blanca y Noroeste para librar al servicio público la linea entre Utracán y Maicó.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Resultando de la inspección técnica verificada por el Departamento de Ingenieros Civiles y de lo informado por la Dirección de Ferro-carriles, que la sección del Ferro--

carril de Bahía Blanca y Noroeste, comprendida entre Utracán y Naicó, se halla en condiciones de ser librada al servicio público; de acuerdo con lo solicitado por el directorio local,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al directorio local del Ferro-carril Bahía Blanca y Noroeste para librar al servicio público la sección de la línea entre las estaciones Utracán, Kilómetro 298" 700, y Naicó, kilómetro 343" 950, con la condición de que desde el kilómetro 331 en adelante la velocidad de los trenes no pasará de 25 kilómetros por hora.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Repónganse los sellos.

(Exp. 1733, I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando la medida adoptada por la Comisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, relativa á la supresión de la cuota asignada á una Sociedad y acordándola á otra.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la medida adoptada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, suspendiendo, á contar del mes de Abril ppdo., la entrega de la cuota que le estaba asignada á la Sociedad de Nuestra Sra. del Cármen.

Art. 2° El importe de la cuota expresada, se aplicará á favor de la Sociedad Damas de Misericordia, por lo que resta del semestre actual.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2208, C, 1897.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando varias propuestas para la provisión de materiales y útiles, con destino á la Dirección de Correos y Telégrafos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto este expediente, al que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 19 de Mayo próximo pasado, para la adquisición de los materiales y útiles necesarios para el servicio de la caballeriza de correos, y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores:

J. B. Mazzini y Cía., Casimiro Gómez y Cía., Ramón L. Aras, Robin y París, Compañía India Rubber y Angel M. Cunto, quienes se comprometen á entregar á la referida dirección los materiales y útiles consignados en el acta núm. 150, corriente á fojas 55 de este expediente, en la condición y precios en ella establecidos.

Art. 2° Autorizar á la dirección general para adquirir administrativamente los demás artículos que no han sido ofrecidos en la presente licitación.

Art. 3° Desglósense y devuélvanse á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, prévio recibo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

(Exp. 1948. C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo prorrogando la vigencia del de 30 de Junio de 1896, referente á la inversión de una suma para reparaciones de las chatas de la Inspección de las obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de Ingenieros, por la cual solicita que se prorroguen por el término de un año las disposiciones del acuerdo fecha 30 de Junio de 1896, que le autorizó á invertir mensualmente, y por el término de quince meses, la cantidad de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300) m/n en la reparación de las chatas de las obras del Riachuelo: pedido que se justifica por no haber sido posible terminar más reparaciones en el plazo prefijado, debido á las causas expuestas en la misma nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por el término de un año la vigencia del acuerdo de 30 de Junio de 1896, quedando autorizado, en consecuencia, el Departamento de Ingenieros, para invertir mensualmente la suma de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (4.300 m[n.) en la reparación de las chatas de la Inspección de las Obras del Riachuelo.

Art. 2° El referido Departamento incluirá esta partida en la planilla de sueldos y gastos del mismo.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará al anexo H, ítem 1°, partida 12, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

Exp. 2157. I. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando una propuesta de don Domingo Fornari para la ampliación de obras domiciliarias en el Corralon Norte de limpieza.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Siendo la propuesta de don Domingo Fornari la más conveniente entre las presentadas á la licitación pública de 12 de Abril próximo pasado, para la ejecución de obras de ampliación de las ejecutadas en el Corralón norte de limpieza, conforme lo acreditan la Comisión de las Obras de Salubridad y la Contaduria General.

El Presidente de la República, en Acuerdo Geneaal de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de don Domingo Fornari quien se compromete á construir las obras de ampliación de las domiciliarias ejecutadas en el Corralón norte de limpieza por la cantidad de mil seicientos cuarenta y tres pesos sententa y un cetavos moneda nacional ($ m|n 1.643,71), con arreglo á los planos y condiciones que sirvieron de base para la licitación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que formule con el interesado el proyecto de contrato respectivo, y fecho, lo eleve al Ministerio del Interior para su resolución.

(Exp. 300, M, 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto aprobando planos y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la Casa de Aislamiento.

Departamento de Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto este expediente y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Comisión de las Obras de Salubridad para la construcción de las obras domiciliarias en la Casa de Aislamiento, calculadas en la cantidad de nueve mil seiscientos veinte y cinco pesos treinta centavos (9.625 $ 30 ctvs.) y dos mil cuatrocientos trece pesos cuarenta centavos moneda nacional(2.413$ 40 ctvs.) en la instalación de caños de desagüe para los lavatorios fijos de los cuartos de pensionistas; todo lo que hace un total de doce mil treinta y seis pesos setenta centavos moneda nacional (12,036 $ 70 ctvs. m/n).

Art. 2º La expresada suma, con más mil trecientos seis pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional (1,306 $ 52 ctvs .m/n). por confección y derechos administrativos de dirección é inspección, será sufragada por la Municipalidad de la Capital, de conformidad con lo que dispone la ley 2927.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que saque á licitación pública la construcción de las obras de que se trata.

(Exp. 204, O, 1898).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aceptando una propuesta de los Sres. Bernardez y Cª. para la ampliación de obras domiciliarias en el Nuevo Hospital de Niños.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el resultado de la licitación celebrada para adjudicar la construcción de las obras de ampliación de las domiciliarias ejecutadas en el Nuevo Hospital de niños; y habiéndose resuelto por acuerdo fecha 22 del corriente, que los gastos que demanden obras de esta clase no están incluídos en el dictado el 19 de Enero ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Bernardez y C[a]., quienes se comprometen á construir las obras de ampliación de las domiciliarias ejecutadas en el Nuevo Hospital de niños, mediante la cantidad de mil ciento veinte y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n. 1.121,85.)

Art. 2° Dicho gasto se imputará á la ley núm. 2927.

Art. 3° Comuniquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

(Exp. 302, O, 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Resolución haciendo entrega de un terreno á la Intendencia Municipal con destino al ensanche de la Plaza Intendente Alvear.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo expuesto por la Intendencia Municipal de la Capital, solicitando se le entregue para el ensanche de la plaza Intendente Alvear, le terreno situado entre las calles Centro América, Avenida Buenos Aires, Anchorena y República, en cambio del terreno municipal ubicado entre las de Junin Ayacucho, Paseo de Julio y calle sin nombre, paralelo á la ribera; y teniéndose en cuenta que aun cuando se haya hipotecado el terreno que se solicita á los fideicomisarios nombrados por el representante de la «Sociedad Buenos Aries Water Supply and Drainage C°» ello no obsta para que la hipoteca continúe gravando dicho bien hasta la extinción de la deuda que garante;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes producidos y aconsejado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Comisión de las Obras de Sanidad hará entrega a la Intendencia Municipal de la Capital, del terreno situado entre las calles Centro América, Avenida Buenos Aires, Anchorena y República, á los fines que lo solicita y se recibirá en cambio del ubicado entre las calles de Junin, Ayacucho, Paseo de Julio y calle sin nombre, paralelo á la ribera.

Art. 2° Los gastos de construcciones á efectuarse y translación de las actuales, serán por cuenta de la Municipalidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para comprar diez y seis mil toneladas de piedra con destino á las obras de defensa del Puerto del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la nota de fojas 1 y 2, por la que el Departamento de Ingenieros reitera el contenido de la de fecha 20 de Abril próximo pasado, relativa á la urgencia de proceder á colocar el exceso de piedra necesaria sobre la cantidad calculada en el presupuesto que sirvió de base á la licitación para las obras de malecones de defensa del puerto del Riachuelo, fundándose en que el terreno situado entre los pilotes del canal de entrada sigue profundizándose á medida que pasa el tiempo, y que la mayor demora se traducirá en perjuicios para el fisco, por cuanto será más considerable la cantidad de piedra á colocar:

Y en consecuencia, pide que se le antorice á invertir la cantidad de ciento veinte y ocho mil pesos moneda nacional ($ 128.000) en la adquisición y colocación de diez y seis mil toneladas de piedra, á razón de ocho pesos (8) por cada una, y á encomendar el trabajo al actual em-

presario de las obras, don Angel Fiorini, porque no sería posible hacerlo con otra persona;

Oída la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para invertir la suma de ciento veinte y ocho mil pesos moneda nacional (128.000) para la adquisición y colocación de diez y seis mil toneladas de piedra (16.000) en las obras de defensa del puerto del Riachuelo, y á encomendar este trabajo al actual empresario de las referidas obras don Angel Fiorini.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 7, ítem 1, inciso único, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro acional.

(Exp. 1659, I. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos para admitir los telégramas de un enviado del Departamento de Higiene.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Hijiene y lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que admita, sin prévio pago, los telegramas que en carácter oficial dirija al Departamento Nacional de Hijiene el presidente de la comisión sanitaria enviada á Salta, doctor Adolfo Valdez, elevando al Ministerio del Interior la cuenta correspondiente para su resolución.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2082, H. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo substituyendo una imputación del presupuesto del Ferro-Carril de Chumbicha á Catamarca

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Manifestando la Direccióa de Ferro-Carriles Nacionales en su nota de fojas 1 y vuelta, que por acuerdo general de ministros de fecha 31 de Mayo próximo pasado se le autorizó para adquirir de don J. D. Belton, representante de la casa C. O Crovetto y Cía., una máquina para cortar y punzar hierros y una cepilladora, y machimbradora con imputación al inciso 8, ítem 1, partida 15 del presupuesto vigente;

Que la mencionada partida se encuentra afectada á otros gastos, por lo que pide que se le autorice á imputar la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2500) que importa la cepilladora y machimbradora al inciso 8, ítem 8, partida 14 del presupuesto del ferro-Carril de Chumbicha á Catamarca, dejando la imputación aprobada por el acuerdo citado de fecha 31 de Mayo, al gasto de pesos trescientos cincuenta moneda nacional ($ 350), importe de la máquina para cortar y punzar hierros;

Oída la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Substitúyese la imputación fijada por el acuerdo de fecha 31 Mayo próximo pasado, inciso 8, ítem 8, partida 14 del presupuesto del ferro-carril de Chumbicha á Catamarca, en cuanto al gasto de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2500 m/n), quedando en vigor la primera para la suma de trescientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 350).

Art. 2° Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1905, D. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando el contrato de obras de pintura del pórtico de la Casa de Gobierno.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de Obras Públicas, solicitando la autorización necesaria para proceder á pintar el cielo raso y puertas del pórtico de la Casa de Gobierno que dá á la calle Rivadavia, cuyo costo asciende á la cantidad de un mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 1.637,50 m/n.) según el presupuesto adjunto, y habiendo conveniencia en llevar á cabo estas obras á la mayor brevedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Departamento de Obras Públicas para contratar con don Félix Boggio, las obras de pintura de la referencia, mediante la cantidad de un mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1637, 50 moneda nacional), en que han sido presupuestadas, debiendo imputarse al anexo H, inciso único ítem 1, partida 6ª del presupuesto de este Departamento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y vuelva á Contaduría General para su liquidación: á fin de extenderse oportunamente por separado la orden de pago correspondiente.

(Exp. 1936, I. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA. A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo mandando pagar cuatro mil quinientos pesos por un Te-Deum celebrado en San Luis.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el expediente elevado por el Exmo Gobierno de

la Provincia de San Luis, en el que el cura vicario don Marcelino Gayoso gestiona el cobro de los gastos ocasionados por el Te-Deum decretado por la Intervención Nacional en dicha Provincia, el dia 29 de Diciembre del año próximo pasado, con motivo del centenario del natalicio del Teniente General don Juan Esteban Pedernera y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Reconocer á favor del Cura Vicario don Marcelino Gayoso, la cantidad de $ (4.500) á que ascienden los honorarios y gastos ocasionados por el Te-Deum celebrado en la plaza Pringles, de la Ciudad de San Luis, con motivo del centenario del natalicio del Teniente General don Juan Esteban Pedernera, cuyo cobro gestiona.

Art. 2° Extiéndase órden de pago por separado por la referida suma, que se girará á favor del mismo, sobre la sucursal del Banco de la Nación en San Luis, imputándose á la Ley número 3448 de 3 de Noviembre de 1896.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.

(Exp. 186, S.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—
A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Resolución mandando entregar á la Comisión de la Obras de Salubridad una cópia del plano de distribución de los terrenos del puerto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Manifestando la Comisión de las Obras de Salubridad en su precedente informe, que encuentra adecuado el lote de terreno propuesto por el Departamento de Ingenieros, de diez metros de frente sobre la calle Estados Unidos por diez y ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, situado entre las calles Azopardo y Paseo-Colón, para establecer allí la estación de bombas de desagüe de los terrenos del puerto,

SE RESUELVE:

Que el Departamento de Ingenieros remita á la Comisión de las Obras de Salubridad una cópia del plano de distribución de los terrenos del puerto: con arreglo al temperamento propuesto en su nota de fojas 2 y vuelta que queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1557, O, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para ceder al Gobierno de Tucumán unos materiales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la nota del Exmo. Gobierno de la Provincia de Tucumán, solicitando se autorice á la Comisión de las Obras de Salubridad para que le ceda, al precio de costo, trescientas diez toneladas de cemento de fragua para las obras de las aguas á ejecutarse en esa ciudad: atento lo informado por la Comisión citada y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Comisión de las Obras de Salubridad para ceder al Excmo. Gobierno de la Provincia de Tucumán, trescientas diez toneladas de cemento de fragua, marca «Diamont Brant», de Gibbs y Cia. al precio de costo, debiendo el referido gobierno abonar los derechos de introducción.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1566, T. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando una propuesta para proveer de uniformes y gorras, al personal de estafeteros, carteros, etc., de la Dirección de Correos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto este expediente al que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de la autorización conferida por decreto de 17 de Febrero próximo pasado, para la adquisición de los uniformes y gorras de servicio destinados al personal de estafeteros, carteros, etc., de la expresada repartición; de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la referida licitación y las propuestas presentadas por los Sres. Victor Gonzalez y Eigindorfs Lesser, quienes se comprometen á proveer; el primero de ellos, mil quinientos uniformes para el personal subalterno de la citada repartición, por la suma de ($ 29.700 m/n.) veintinueve mil setecientos pesos moneda nacional, y el segundo de mil quinientas gorras con el mismo objeto, por la de ($ 4.200 m/n.) cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, de acuerdo en un todo con las bases y demás estipulaciones de la licitación, consignadas en el acta número 148, corriente á fojas 39 y 40 de este expediente.

Art. 2° Desglósense y devuélvanse á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, prévio recibo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

(Exp. 1762. C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para contratar unos materiales con los Astilleros Conrad de Haarlen.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la propuesta de los Astilleros Conrad de Haarlen, constructores de dos de los *refouleurs* al servicio del Departamento de Ingenieros Civiles, consistente en construir las piezas necesarias para modificar uno de dichos *refouleurs* de manera que pueda aspirar arena; y

Manifestando el mencionado Departamento de Ingenieros que la modificación propuesta colocará á la embarcación en condiciones ventajosas para el trabajo en fondos blandos de arena, como son en general los del rio Paraná en cuyos puertos será utilizada;

Oida la Contaduría General, y teniendo presente las prescripciones del inciso 5° del artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, dentro de la cual puede considerarse comprendido el caso ocurrente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para contratar con los Astilleros Conrad de Haarlen, la construcción de las piezas necesarias para modificar uno de los *refouleurs* á su servicio, de manera que pueda aspirar arena.

Art. 2° Autorízasele igualmente para invertir en tal objeto hasta la cantidad de tres mil trescientos cincuenta pesos oro ($ 3.350 oro), puesto el material á bordo y libre de fletes en el puerto de Buenos Aires, debiendo retenerse á los contratistas el diez por ciento (10 °/o) del valor expresado, hasta que se efectúe el montaje y prueba del material.

Art. 3° El presente gasto se imputará al inciso único, ítem 2, partida 2, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros.

(Exp. 908, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando á la Dirección General de Ferro-Carriles Nacionales para acordar una donación, á la viuda del ex-palanquero del F. C. N. Central Norte, don Ismael Carranza.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la precedente nota de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para donar a la viuda del ex-palanquero del Ferro-Carril Nacional Central Norte, don Ismael Carranza, para lutos, el importe de dos meses del sueldo que el extinto gozaba, ó sea cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.)

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 6º, ítem 1, partida 24, anexo B, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Oficina de Contabilidad, archívese.

(Exp. 1399, D. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto exonerando de una multa á los Sres. M. E. Repetto y Cª.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto este expediente, por el cual el Departamento de Ingenieros manifiesta que los Sres. M. E. Repetto, contratistas para la provisión de piezas de repuesto con destino al tren de dragado de las obras del Riachuelo entregaron dicho material dentro del plazo convenido, pero les fué rechazado por no llenar las condiciones requeridas, una parte de él; que cuando efectuaron la segunda entrega había vencido con exceso el plazo fijado al efecto, incu-

rriendo, de consiguiente, en la multa establecida en el contrato, ó sea (100 cien pesos moneda nacional por cada semana de retardo, lo que hace ascender á (2.000) dos mil pesos;

Que teniendo en cuenta las causas mencionadas, y que los contratistas han debido encargar á Europa ese material, aconseja de no hacer efectiva la multa de la referencia;

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales que no se fabrican en el país, por lo que no puede imputárseles una falta de fábrica;

Que han entregado un tambor más de los convenidos y que ningún perjuicio se ha seguido al tesoro con la demora, según lo acredita el Departamento de Ingenieros en su informe de fojas 17;

Y de acuerdo con los precedentes dictámenes de los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á los Sres. M. E. Repetto y C^{a}., de la multa en que han incurrido con motivo de la demora en la entrega de las piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, y cuya propuesta les fué aceptada á raíz de la licitación celebrada el 20 de Enero de 1895.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros para que abone á los Sres. Repetto y C^{a}., la cuenta respectiva con los fondos que para tal objeto tiene en su poder. Repónganse los sellos.

(Exp. 57. I. 1897.)

URIBURU
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para adquirir unos materiales con destino á la construcción del 3° hilo Telegráfico de la linea del Ferro-Carril Central Norte.

Departamento del Interior. Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Manifestando la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales

que es de suma necesidad proveer al Ferro-Carril Central Norte de los materiales que indica en su nota de fojas 1 y vuelta para la construcción del tercer hilo telegráfico entre Tucumán, Villarroel y Trancas, y que dichos materiales pueden adquirirse de la casa F. D. Ferrario á precios más bajos que los ordinarios, por hallarse en liquidación, y pide que se le autorice para ello, dadas la urgencia y conveniencia apuntadas, é invertir hasta la cantidad de pesos moneda nacional seis mil cuatrocientos cincuenta ($ 6.450) á que ascenderá su adquisición;

Visto lo informado por la Contaduría General y considerando por las circunstancias expuestas que puede prescindirse del requisito de la licitación que establece el artículo 32 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para adquirir en compra, de la casa F. D. Ferrario de esta plaza, los materiales necesarios enunciados en la nota que origina este expediente, para la construcción del tercer hilo telegráfico entre Tucumán, Villarroel y Trancas, de la línea del Ferro-Carril Central Norte.

Art. 2° Autorízase igualmente para invertir con tal objeto la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.450 m/n), con imputación á la partida 27, item 1, inciso 7, anexo B, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles á sus efectos.

(Exp. 1545, D. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para abonar una suma por averías ocasionadas al F. C. B. Aires y Ensenada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Habiéndose comprobado el error en que ha incurrido la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales al solicitar auto-

rización para abonar á la empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Ensenada la cantidad de ($ 2241.62 oro) dos mil doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos oro, y ($ 602.78 m/n) seiscientos dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional; cuya autorización fué concedida por acuerdo fecha 30 de Octubre de 1896, debiendo ser ($ 3241.62 oro) tres mil doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos oro, en vez de la primera de esas sumas, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para abonar á la empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Ensenada la cantidad de (pesos 1000 oro) mil pesos oro, además de los autorizados por Acuerdo de fecha 30 de Octubre de 1896, por averías y destrucción de wagones de esa línea, estando al servicio del Ferro-Carril Nacional Andino, con la imputación expresada en el artículo 2° de dicho Acuerdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 3471, D. 1896.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto concediendo unos rieles usados al provincial de los conventos franciscanos, con destino al Colegio que construyen en Córdoba.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el precedente escrito de fray Zenón Bustos, provincial de los conventos franciscanos de la República, por el que manifiesta que teniendo en construcción un edificio para Colegio Primario en Córdoba, en el cual se da instrucción gratuita á los niños, pide que le sean donados doscientos rieles usados pertenecientes al Ferro-Carril Central Córdoba, á fin de utilizarlos en dicho establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno, como lo ha hecho en casos análogos, prestar su apoyo á corporaciones que, como la de que se trata, rinden importantes servicios á la sociabilidad; y

Que la Administración del Ferro-Carril Central Córdoba tiene cuenta pendiente con el Gobierno, circunstancia que hace más fácil la concesión que se solicita:

Y en cuanto al permiso que se solicita para que la Empresa del citado Ferro-Carril pueda vender igual cantidad de rieles, no es del resorte de este Ministerio entender en dicho asunto, sinó del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á fray Zenón Bustos, provincial de los conventos franciscanos, para el edificio que construye en Córdoba, con destino á un Colegio, la cantidad de doscientos rieles usados del Ferro-Carril Central Córdoba.

Art. 2° La Administración del citado Ferro-Carril hará entrega de dicho material á la persona que designe el recurrente y cargará su importe á la cuenta que tiene pendiente con el gobierno.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1846, B. 1897.)

URIBURU,
N. QUIRNO COSTA.

Resolución modificando un decreto sobre asignación mensual para alquiler de la casa que ocupa el Censo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la precedente nota de la Comisión del Censo Nacional, á la que se acompaña cópia de la notificación que le ha sido dirigida por los propietarios del edificio que ocupan sus oficinas, sobre aumento del alquiler que actualmente abona, y en atención á las razones aducidas por la referida comisión,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el artículo 2° del decreto de fecha 30 de Mayo de 1895, en lo que se refiere á la asignación mensual de pesos seiscientos cincuenta moneda nacional ($ 650 m/n), para alquiler de la casa que ocupan las Oficinas del Censo Nacional y autorizar á la comisión citada para abonar la de ochocientos pesos ($ 800 m/n) mensuales, á contar del 1° de Julio próximo.

Art. 2° El presente gasto se imputará á ley núm. 3073 de 22 de Junio de 1894.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2040, C, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aceptando úna propuesta de los señores M. E. Repetto y C^a., para la construcción de un muelle en el Diamante.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Habiéndose celebrado la segunda licitación dispuesta por decreto de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, para la construcción de un muelle en Diamante, en la cual la propuesta más baja es la presentada por los señores M. E. Repetto y Ci^a. como lo manifiestan el Departamento de Ingenieros y la Contaduría General; y teniendo en cuenta que el presupuesto vigente sólo asigna la cantidad de cincuenta mil pesos (pesos m/n. 50.000) moneda nacional, para la obra de que se trata y la del muelle en La Paz,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por los señores M. E. Repetto y Ci^a., quienes se comprometen á construir un muelle en Diamante por la cantidad de setenta y siete mil diez y ocho pesos, noventa y nueve centavos ($ m/n.

77.018.99) moneda nacional de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que sirvieron de base á la licitación.

Art. 2º Solicítese del Honorable Congreso la cantidad que se requiere para la completa terminación de dicha obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros para que proyecte el contrato respectivo, que por triplicado elevará al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

(Exp. 3292, O. 1895.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.—N. LEVALLE.

Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para comprar uniformes con destino á los mensajeros de la misma.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

En mérito de las consideraciones en que la Dirección General de Correos y Telégrafos aduce para limitar á 55 los mensajeros, que distribuyen telegramas en la Capital Federal y aumentar á cinco centavos la percepción que les corresponde por cada despacho entregado á domicilio, con el fin de descontarles mensualmente un centavo, cuyo producto ingresará á un fondo común destinado á sufragar los gastos que importe el vestuario, de que deberá dotarlos la Dirección General de Correos y Telégrafos; de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la referida Dirección para proceder en la forma solicitada y en consecuencia, para que licite la provisión de 55 uniformes completos de invierno, con las prendas especificadas á fojas 2 de este expediente, con destino al uso de los mensajeros del telégrafo de la Capital Federal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1845. C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución modificando otra sobre programa de las loterias á sortearse en Julio

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art.1º Modificar el decreto de fecha 14 de Mayo proximo pasado, por el que se aprueba el programa de las loterías á sortearse durante el mes de Julio próximo, quedando establecido que las extracciones á verificarse en el mismo mes, serán de veinte millares cada una, en vez de veinte y dos, como estaba resuelto por el citado decreto,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

(Exp 2124, C, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con D. Mario Pauzarasa en la Capital, con destino á Oficina de Correos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Atento lo solicitado en este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato de locación ce-

lebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Mario Pauzarasa, quien se compromete á arrendar una casa de su propiedad, sita en la Capital Federal, calle Malabia número 2571 para ser ocupada por la sucursal de Correos y Telégrafos «Palermo» mediante el alquiler mensual de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

(Exp. 1824, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con la Compañía Nacional de Transportes para el transporte de Correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía Nacional de Transportes. quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por vehículos de la Oficina de Correos y Telégrafos del Rosario á las estaciones locales de los ferro-carriles y puerto, mediante la subvención mensual de ($ 770 m/n) setecientos setenta pesos moneda nacioual por el término de un año, y, con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Regis-

tro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

(Exp. 1825, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando un presupuesto para efectuar obras en el edificio de Correos y Telégrafos de Catamarca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos hace presente la urgencia que existe en proceder á efectuar reparaciones en el edificio de propiedad fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Camarca, el adjunto proyecde presupuesto formulado por el Departamento Nacional de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General—

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el presupuesto confeccionado por el Departamento Nacional de Obras Públicas para las reparaciones qpe son necesarias efectuar en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Catamarca, cuyo importe asciende á la suma de ($ 3.782.61 m/n) tres mil setecientos ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos, que se imputará al anexo H, ítem 17, partida 2ª del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva l Departamento de Obras Públicas para que, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Contabilidad, proceda á licitar en la forma de práctica la ejecución de las obras de que se trata.

(Exp. 7182, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE JUNIO

Decreto confirmando el nombramiento del E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

En vista del acuerdo prestado por el Honorable Senado, en su sesión del 3 de corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase el nombramiento del ciudadano don Alejandro Paz, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A ALCORTA.

Decreto promoviendo al cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario en el Paraguay á D. L. Cabral.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

En vista del acuerdo prestado por el Honorable Senado, en su sesión de 3 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la promoción del Ministro residente en el Paraguay don Lauro Cabral, al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la misma república.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto promoviendo al cargo de E. E. y Ministro Plenipotenciario en Bolivia, á D. A. Guesalaga

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

En vista del acuerdo prestado por el Honorable Senado, en su sesión de 3 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la promoción del Ministro residente en Bolivia, D. Alejandro Guesalaga, al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la misma República.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando una subvención al Consulado General en los Estados Unidos.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Vista la precedente nota del Cónsul General en los Estados Unidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Consulado General en los Estados Unidos la subvención mensual de cien pesos, que se cubrirá de renta Consular.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto promoviendo a Cónsul en Burdeos, al Vice don A. de Santa Coloma.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1897.

Habiendo fallecido el Cónsul en Burdeos, don Felipe Augusto Picot,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda promovido al cargo de Cónsul en Burdeos, el Vice Cónsul don Alberto de Santa Coloma.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Protocolo firmado por el E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de la misma, referente á reclamaciones del Gobierno Argentino con motivo de desembarco de fuerza armada en las costas de su jurisdicción etc., y aprobación del mismo.

Reunidos en el despacho del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, SS. EE. el señor Alejandro Paz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el señor Oscar Hordeñana, Ministro interino del ramo con objeto

de tomar en consideración las reclamaciones del Gobierno Argentino relativas al desembarco de fuerza armada en las costas de su jurisdicción, y á la ejecución de otros actos sobre buques que navegaban en sus aguas, todo lo que el mismo Gobierno considera violatorio de su soberanía y ofensivo al decoro nacional; después de conferenciar al respecto, haciéndose además manifestaciones recíprocas del interés que les inspira el mantenimiento y consolidación de las cordiales relaciones que, felizmente existen entre ambos países, y de la necesidad de evitar todo y cualquier conflicto que pudiera alterarlas, el señor Ministro Oriental declaró que producidos los hechos como lo manifiestan el señor Ministro Argentino y los documentos que exhibe é independientemente de las averiguaciones que hará el Gobierno Oriental, éste los reprueba y condena de la manera más severa, y atendiendo como debe las denuncias de hechos tan graves, procederá sin dilación alguna á suspender y sumariar á los acusados, á quienes aplicará la pena que corresponde según la gravedad del caso.

Dijo, además, que el mismo Gobierno reiteraría las órdenes más rerminantes para que los actos á que pudiera dar lugar la vigilancia que se practica en los buques mercantes que navegan con bandera argentina por aguas orientales, se verifique con la moderación y cortesía que establecen las prácticas del derecho internacional manifestando además, en nombre de su gobierno, que castigaria con todo rigor á los que infrinjan esta resolución.

El señor Ministro Argentino manifestó que aceptaba esas declaraciones francas y amistosas del Gobierno Oriental y que esperaba que se realizasen en la práctica, como único medio de evitar conflictos futuros, con lo cual se dió por terminado el incidente, disponiendo los señores Ministro se labrase por duplicado el presente Protocolo, que firmaron y sellaron con sus sellos en Montevideo, á los diez y seis días del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y siete—(L. S.)—ALEJANDRO PAZ.—(L. S.)—OSCAR HORDEÑANA.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 18 de 1897.

Aprobado.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en la Asunción del Paraguay.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 18 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vice-Cónsul en la Asunción del Paraguay, al ciudadano D. Inocencio Frontanilla.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto reconociendo en el carácter de E. E. y Ministro Plenipotenciario de Chile á don J. Walker Martinez.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Sr. D. Joaquín Walker Martinez, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocido el Sr. D. Joaquín Walker Martinez en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto dejando sin efecto otro por el cual se aceptaba la renuncia del Vice-Cónsul en Luca

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dejase sin efecto el decreto de 22 de Marzo último aceptando la renuncia interpuesta por don Enrique Sani, del cargo de Vice-Cónsul en Luca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE JUNIO

Decreto aumentando el personal al servicio de las vías del Puerto de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Vista la nota que precede, de la Dirección General de Rentas, á la que adjunta otra de la Oficina de Movimiento y Conservación de las obras del Puerto de la Capital, en la que manifiesta que con motivo del levantamiento de las vías de la estación central y haberse dispuesto el tránsito de los trenes de carga por las vías del puerto, se hace indispensable se dote á esa oficina de mayor personal del que tiene en la actualidad, á fin de que no se resienta el buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase maquinista de locomotora, en reemplazo de don Juan Piroli, que queda separado, á don José Formento.

Art. 2° Nómbranse maquinistas de locomotora, con la asignación mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional cada uno, á don Manuel Santiago y á don Francisco Buzzio.

Art. 3° Autorízase á la Oficina de Movimiento y Con-

servación de las obras del Puerto de la Capital, para tomar el personal extraordinario siguiente: dos foguistas con la asignación mensual de cien pesos cada uno; dos cambistas con la asignación de ochenta pesos cada uno; dos limpiadores á setenta pesos cada uno; dos ajustadores á ochenta pesos cada uno, y un encargado del teléfono para atender á los empalmes con la asignación de ochenta pesos mensuales.

Art. 4° El gasto que demande la ejecución del presente decreto será atendido con los fondos que asigna la partida 48, ítem 21, inciso 16, anexo D, del presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ley autorizando al P. E. para invertir un millon de pesos en la compra de semillas para los agricultores de Santa Fé, Entre Rios y Córdoba.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en la compra de semillas para los agricultores de Santa Fé, Entre Rios y Córdoba, hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000 m/n.,) para Santa Fé, y de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m/n.) para cada una de las Provincias de Entre Rios y Córdoba.

Art. 2° El Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito por la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta ley.

Art. 3° Los préstamos hechos en virtud de la ley núm. 3471, y los que se hiciesen en virtud de la presente, gozarán del privilegio del acreedor prendario sobre las cosechas respectivas.

Art. 4° El Poder Ejecutivo establecerá la forma y condiciones en que deben hacerse los préstamos, y reglamentará la presente ley.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino,

en Buenos Aires, á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo F. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el N° 3479.)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentando la ley número 3479, sobre provisión de semillas á las provincias de Santa Fé, Córdoba y Entre Rios.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Siendo necesario reglamentar con la urgencia requerida la ley número 3479, sobre provisión de semillas para las provincias de Santa Fé, Córdoba y Entre Rios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Destínase, por ahora, la cantidad de un millón de pesos para Santa Fé, ciento cincuenta mil pesos para Entre Rios y cien mil pesos para Córdoba, en la forma que determine el Ministerio de Hacienda.

Art. 2° El costo de la semilla en el punto de su destino, con un veinte por ciento más de eventuales, será la base para determinar el importe de los pagarés que debe suscribir cada agricultor á la órden del Banco de la Nación Argentina, cuenta Ministerio de Hacienda de la Nación, con referencia á la ley número 3479.

Art. 3° Los pagarés se extenderán á vencer el 1° de Febrero de 1898 en las provincias de Entre Rios, Córdoba y circunscripción norte de la provincia de Santa Fé, y á

vencer el 15 de Febrero de 1898 en la circunscripción sud de esta última provincia.

Art. 4° Los pagarés se extenderán ante el Juez de Paz ó autoridad inferior más próxima á cada localidad, y serán entregados por las comisiones á la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° Las comisiones cuidarán de no entregar semilla sino en proporción del terreno labrado por cada agricultor, y siempre que éste carezca de recursos propios.

Art. 6° Las comisiones procurarán, por los medios á su alcance, asegurar el cobro de los pagarés á su debido tiempo, pudiendo solicitar embargos preventivos y requerir todas las medidas necesarias al efecto.

Art. 7° Las autoridades locales no permitirán la remoción del trigo cosechado, sin la prévia chancelación del respectivo pagaré.

Art. 8° Las comisiones que se nombran por el presente decreto, tendrán á su cargo la compra y distribución de las semillas en la forma que consideren más convenientes pudiendo también nombrar comisiones auxiliares.

Art. 9° Las comisiones comunicarán semanalmente al Departamento de Hacienda las operaciones que hubieren realizado.

Art. 10. La sucursal respectiva del Banco de la Nación Argentina dará inmediato conocimiento á la comisión, de los pagarés que protestare por falta de pago, comunicándolo también al Departamento de Hacienda.

Art. 11. Nómbrase para la comisión de la provincia de Córdoba, á los señores don Pablo Barrelier, don Julio Fragueiro, don Cleto del Campillo, don Nemesio Gonzalez, don Pedro E. Funes, don Ramón Ferreyra y don Lucrecio Román; para la comisión de la circunscripción norte de Santa Fé, á los señores don José D. Maciá, don José T. Gollán, don Rodolfo Bruh; don Miguel G. Lopez y don José R. Aldao; para la del Rosario, á los señores don Juan B. Quintana, don Enrique Coffin, don Pelayo Ledesma y don Ciro Etchesortu; para la comisión de Entre-Rios, á don Pedro A Garcia, don José Predolini, don Rodolfo Nuñez, don Francisco Carbó, don Manuel A. Hernández, doctor Manuel Tezanos Pinto y don Domingo Comas.

Art. 12. Cada Comisión elegirá su Presidente y adoptará la división de trabajo que considere conveniente.

Art. 13. Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto jubilando al Guarda Almacen 1° de la Aduana de la Capital, don Antonio F. Bationes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Visto que D. Antonio F. Bationes Guarda Almacen primero de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado diez y seis años, diez meses y siete días de servicios, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el art. 2°, inciso 3°, y segunda parte del art. 3° de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de setenta y cinco pesos setenta y ocho centavos moneda nacional, al Guarda Almacen primero de la Aduana de la Capital, D. Antonio F. Bationes.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentando el funcionamiento de los pescantes hidráulicos del Puerto de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Siendo necesario reglamentar el servicio de la maquinaria y pescantes hidráulicos, á cargo de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1° A contar desde el 1° de Junio del corriente año, el funcionamiento de la maquinaria y pescantes hidráulicos citados, queda sujeta á la reglamentación siguiente:

1° La maquinaria funcionará de conformidad con el horario de la Aduana de la Capital, de 6 a. m. á 6 p. m. en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, con un intérvalo de una y media hora, comprendido desde las 10 1|2 á las 12 m. para el almuerzo. Durante los meses de Marzo, Abril, Agosto, Setiembre y Noviembre, el funcionamiento de la misma tendrá lugar desde las 7 a. m. hasta las 5 p. m. y en los meses de Mayo, Junio y Julio, de 8 a. m. á 4, 30 p. m. con intérvalo de 11 á 12 m. para el almuerzo.

2° Además del servicio establecido en el inciso anterior, puede trabajarse fuera de las horas hábiles, con excepción del tiempo destinado para el almuerzo. Este servicio extraordinario comprende los domingos y dias festivos y los de trabajo después de las horas de oficina hasta las 12 p. m., con excepción de los sábados y domingos por la noche;

3° El uso de pescantes en horas extraordinarias será considerado bajo las siguientes condiciones;

a) El interesado presentará á la Oficina de Movimiento, antes de las 4 p. m., el boleto en que conste que se ha abonado, en la receptoría del puerto, la suma de ($ 3) tres pesos moneda nacional por cada guinche que va á usar.

b) Para que la receptoría del puerto extienda el boleto á que se refiere el párrafo que antecede, será indispensable que el interesado compruebe que tiene autorización de la aduana para efectuar el trabajo extraordinario.

c) Sólo en caso de fuerza mayor podrá trabajarse después de las 12 de la noche, debiendo en este caso el interesado abonar los gastos que se originen en personal y combustible.

4° La Oficina de Movimiento procederá á hacer funcionar los gui ches hidráulicos, prévia la presentación del comprobante de haberse abonado el derecho correspondiente y á pedido de la aduana.

5° La misma oficina no permitirá la descarga de bultos en las plazoletas, sin que los interesados exhiban préviamente el permiso respectivo de la aduana.

El derecho de guinches, en este caso, se cobrará por la operación de sacar el bulto y colocarlo directamente en el carro ó plazoleta, no pudiendo, en este último caso, exigirse que sea levantado de nuevo sin que se oble otra vez dicho derecho.

6° Cuando el bulto que debe cargarse ó descargarse sea de un peso no menor de 1500 kilogramos ni mayor de 5000, se usarán los pescantes de 5000 kilos, debiendo pagarse el impuesto por la carga máxima que representa el peso del pescante. Cuando la carga sea mayor de 5000 kilos, se usará el pescante de 10.000 kilos, cobrándose el impuesto conforme á lo expresado anteriormente. Finalmente, cuando el peso de los bultos exceda de 10.000 kilos, se usará el guinche de 30.000 kilos, procediéndose para el cobro del derecho respectivo en la forma enunciada precedentemente.

7° No se permitirá usar los pescantes hidráulicos para levantar lanchas, palos de buques, ni ningún otro objeto que no sea carga, salvo en caso de fuerza mayor, que á juicio de la oficina hagan necesarios su empleo.

8° Cuando se manifestase una carga con un peso que, á juicio de la oficina, sea diferente al real, ésta podrá comprobarla, debiendo el interesado abonar en donde corresponda el derecho de guinche por el excedente que resultare, antes de retirar el bulto.

9° Los cargadores están obligados á hacer las lingadas de un peso que se aproxime á la carga máxima que pueda levantar el pescante.

10° Queda absolutamente prohibido emplear los pescantes hidráulicos con ayuda del guinche de abordo en la carga ó descarga de una misma lingada.

11 La carga de las lingadas será depositada directamente en los depósitos fiscales ó en los carros que corresponda.

12 Cada vapor no podrá exigir más de tres pescantes hidráulicos, y están obligados á poner las lingadas en el centro de la bodega para hacer sus operaciones.

13 En igualdad de condiciones, los vapores tendrán preferencia á las lanchas para el uso de los pescantes.

14 El tonelaje se estimará ya por peso ó por volúmen, entendiéndose en este último caso por tonelada métrica un metro cuadrado.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín

Oficial, y pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto nombrando al doctor Isaac M. Chavarría, presidente del Banco Hipotecario Nacional

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 9 de 1897.

Visto el acuerdo presentado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Presidente del Banco Hipotecario Nacional, por el término de ley, al señor doctor Isaac M. Chavarría.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo autorizando á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto para adquirir diversos materiales con destino á la habilitación de los diques de carena.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Siendo de la mayor urgencia arbitrar los recursos necesarios para que la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital pueda en el más breve término habilitar los diques de carena,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital para invertir hasta la suma de ($ 28,900) veintiocho mil novecientos pesos mo-

neda nacional de curso legal en la compra de los siguientes materiales, cuya suma deberá tomarse de los fondos que acuerda el inciso 16, ítem 23 anexo D, del presupuesto general vigente:

Madera para apuntalamiento, gruas, cuñas, tablas y cabos	$	10000
Dos aparatos de buzo	«	2400
Dos aparejos diferenciales de quince toneladas.	«	1500
Dos gatos y una prensa hidráulica	«	5000
Galpones para útiles y depósitos de materiales.	«	10000
Total $^{m}/_{n}$ c/l....	$	28900

Art. 2º El servicio de los diques de carena será atendido con el siguiente personal, cuyos sueldos, en tanto no se incluya en el presupuesto general de gastos, se atenderá con la partida de eventuales del Ministerio de Hacienda:

Dos maquinistas á $ 200 c/u		$	400
Dos foguistas á » 90 »		»	180
Dos aceitadores á » 75 »		»	150
Dos limpiadores á » 70 »		»	140
Un encargado 1° de puertas		»	180
Id » 2° »		»	90
Cinco auxiliares á $ 80 c/u		»	400
Maestro de ribera lib. ests.	25		
Doce carpinteros de ribera á $ 80 c/u		»	960
Un sereno		»	60
Un guardian		»	60
Un capataz de peones		»	90
Doce peones á $ 60 c/u		»	720
Asignación al maquinista de la casa constructora de las máquinas, por un año, lbs. ests, 500; al mes lbs. ests.	41 67		
Total al mes.....lbs. ests.	66 67	$	3430

Art. 3° Queda autorizada, la Oficina de Movimiento para adquirir por licitación privada los articulos y materiales á que se refiere este acuerdo.

Art. 4° Una vez librado al servicio público los diques de carena, la Contaduría General acreditará á eventuales del Ministerio de Hacienda, ó inciso 16 item 23, del anexo D, del presupuesto vigente, las sumas que se recauden, comenzando por el inciso 26, item 1 del citado

anexo, hasta cubrir las sumas que se inviertan por sueldos y gastos.

Art. 5º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General para su cumplimiento, previas las anotaciones de estilo en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y su inserción en el «Boletin Oficial».

URIBURU—W. ESCALANTE—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando al Señor G. Hammond, maestro de ribera para los diques de carena.

Departomento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 12 de 1897

En vista de la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Confírmase el contrato adjunto, quedando nombrado el señor Guillermo Hammond maestro de ribera, Jefe encargado de la entrada y salida de buques de los diques de carena y apuntalamiento de los mismos, con el sueldo mensual de veinticinco libras esterlinas, que, al cambio de $ 504 por libra esterlina, ascienden á $ oro 126, ó su equivalente en moneda legal, y á contar desde el 14 de Mayo 1897 y por el término de tres años.

Comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto nombrando al señor Luis V. Alfonso miembro de la comisión distribuidora de semillas en Santa Fé.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase miembro de la comisión distribuidora de se-

millas en la circunscripción norte de la provincia de Santa Fé, al señor Luis V. Alfonso.

Comuníquese, publiquese, dése al Registro Nacional y archivese.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto jubilando al Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital don Juan Delgado.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 15 de 1887.

Visto que don Juan A. Delgado, Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando acojerse á la ley de jubilaciones y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado cuarenta y un años de servicios así como su carácter de ciudadano argentino, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el art. 2° inciso 1° y primera parte del art. 3° de la ley de la materia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase con goce de sueldo íntegro al Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital don Juan A. Delgado.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto jubilando al Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital, don Juan C. Moyano.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897

Visto que D. Juan C. Moyano, Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones: y resultando de los informes producidos que el

recurrente comprueba haber prestado 26 años, 7 meses 28 días de servicio, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el art. 2° inciso 3° y segunda parte del art. 3° de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Jubílase con la asignación mensual de noventa y nueve pesos noventa y siete centavos moneda nacional al Guarda Almacen 2° de la Aduana de la Capital D. Juan C. Moyano.

Comuníquese etc., y pase á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Aduana del Rosario para adquirir unos materiales con destino al muelle de los «Adoquines.»

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

Vistas estas actuaciones y resultando, no obtante lo manifestado por la Dirección General de Rentas, que segun lo expresa el Director Camelino á fojás solo es necesario para el buen funcionamiento del muelle de los «Adoquines» las zorras, cajones y demas accesorios ofrecidos en venta por el Sr. V. Brignardello hijo, pues en sustitución de los pescantes de este señor, pueden utilizarse, mediante una ligera reparación, los que descompuestos existen en los muelles nacionales;

El Presidente de la República—

DECRETA:

La aduana del Rosario invertirá una suma no mayor de de $ 700 setecientos pesos $^{m}/_{n}$, en la adquisición de la vía, cinco zorras de madera y cuatro cajones de madera forrados con sunchos de hierro, que ofrece en venta el Sr. V. Brignardello hijo.

La misma aduana procederá á habilitar prévia la reparación del caso los dos guinches existentes en los muelles nacionales.

La Tesorería General entregará prévia intervención al Habilitado General de las aduanas la suma de $ 700 setecientos pesos m/n, que por este decreto se autoriza gastar á la Administración de Rentas del Rosario imputándolo al inciso 26, ítem 1 anexo D, del presupuesto general vigente.

Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase á Contaduría General para su cumplimiento.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto aumentando el sueldo del Inspector de los Embarcaderos de Sampité en el Rosario

Depártamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Rentas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 10 de Diciembre de 1896, que reducía á $ 150 ciento cincuenta pesos $^{m}/_{n}$ c/l el sueldo del Inspector de los Embarcaderos de Sampité, Sr. Julio A. Lopez: quedando por lo tanto fijado dicho sueldo en $ 250 doscientos cincuenta pesos $^{m}/_{n}$ c/l al mes.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, prévia la comunicación de estilo á la Contaduría General y anotaciones en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando una propuesta de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco para la Impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

Resultando de lo informado precedentemente por la Contaduría General que sobre la base de la Memoria de 1895, la propuesta de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, para imprimir la Memoria que en el corriente año este Ministerio presentará al Honorable Congreso, ofrece ventajas sobre la que presentó la casa de los señores Kraft, y teniendo en cuenta que, aproximadamente, el texto ó composición lisa y la de los cuadros ocupará un número de páginas igual,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Acéptase la referida propuesta de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, mediante la cual dicha Compañía con estricta sujeción al respectivo pliego de condiciones, se compromete á efectuar la impresión de mil ejemplares de la Memoria por el precio de ($ 30) treinta pesos por cada pliego de ocho páginas de composición lisa, cuarenta y nueve pesos ($ 49) por cada pliego de ocho páginas de composisión de cuadros y estados, más ($ 140) ciento cuarenta pesos por la encuadernación á la rústica, tapas de cartulina, lomo de tela, de todos los volúmenes que componen la edición.

La casa impresora deberá suministrar dentro de las cuarenta y ocho horas de entregado el material, una prueba al empleado que se encargue de la corrección, so pena de la multa de($ 50 m[n) cincuenta pesos moneda nacional por cada demora, siempre que ésta no pase de veinticuatro horas, aumentándose esta multa progresivamente pasado ese término.

Comuníquese, etc., pase á Contaduría General para su conocimiento; una vez efectuada la escritura pública del caso.

(Exp. 1198, H. 1897.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto prorrogando el plazo acordado para exportación anticipada de azúcares de la cosecha del corriente año.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 25 de 1897.

Vistas las varias solicitudes presentadas á este Ministerio pidiendo se prorrogue el plazo concedido por el decreto de fecha 1° de Mayo último para la exportación anticipada de los azúcares de la cosecha del año en curso, y siendo manifiesta la conveniencia de exportar los azúcares provenientes de cosechas pasadas que existen en plaza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año el plazo acordado por decreto de fecha 1° de Mayo para la exportación anticipada de los azúcares del año en curso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto derogando un párrafo del decreto de 1° de Febrero próximo pasado, sobre percepción y fiscalización del impuesto á los azucares.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1877.

Vista la presente solicitud, por la que se pide la modificación del decreto sobre percepción y fiscalización del impuesto á los azúcares, de 1° de Febrero del corriente año; atento lo informado por la Administración de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

1° En cuanto á la supresión de la numeración en las bolsas, y supresión, por consiguiente, de la designación

de ella, de que hablan los artícnlos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10:

a) Que dicha numeración permite al fisco controlar con la mayor rapidez, facilidad y seguridad las declaraciones juradas de los fabricantes, que son la base sobre la cual se cobra el impuesto;

b) Que permite, asimismo, asegurar el correcto funcionamiento del sistema de primas á la exportación, dándole los medios de verificar tanto el hecho del pago del impuesto por el azúcar exportado que cobra la prima, como el de la exportación;

c) Que todas esas ventajas desaparecerían con la supresión de la numeración;

d) Que la operación de numerar las bolsas es de una rapidez y sencillez tan grande y evidente, que el retardo que se arguye causa, no puede producirse;

2° En cuanto á lo dispuesto en el artículo 5°, cuya derogación se pide:

a) Que dá al fisco un poderoso medio de control;

b) Que no causa perjuicio retardo ni trabajo, pues se limita á determinar el número de bolsas diarias que se llenan;

3° En cuanto á la supresión de lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 5°, que también se pide:

a) Que las razones que al efecto se aducen son atendibles;

b) Que dicha supresión no afecta el sistema de control necesario para la fiscalización del impuesto;

4° En cuanto á la adopción para el tiempo del pago de la contribución de lo establecido por el decreto reglamentario del impuesto al azúcar de 1[2 centavo por kilo dictado por el gobierno de la provincia de Tucuman, fecha 7 de Mayo de 1894, que los solicitantes acompañan:

a) Que la habilitación reciente de los depósitos fiscales para el azúcar, destruye la base de esa pretensión, desde que ella se funda en el hecho de estar obligados pagar el impuesto desde el momento en que el azúcar sale de fábrica, siendo así que con los depósitos fiscales mencionados, la obligación sólo existe á la salida del azúcar de dichos depósitos;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda derogada la obligación establecida por

el párrafo 2° del art, 5° del decreto sobre percepción y fiscalización del impuesto á los azúcares de fecha 1° de Febrero del corriente año.

Art. 2° No ha lugar á las demás modificaciones pedidas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y repónganse los sellos,

(Exp. 1451, C. 1897.)

URIBURU.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE JUNIO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto exonerando al director de la cárcel pública del territorio del Neuqnén Don Cristobal del Campo y nombrando reemplazante.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 4 de 1897.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exónerase de su empleo al director de la carcel pública del territorio del Neuquén, don Cristóbal del Campo; y nómbrase en su reemplazo al señor Alejandro P. Piñero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando vacante el cargo de Procurador Fiscal Federal de San Luis y proveyéndolo en la persona del Dr. Delfín N. Baca (1)

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Considerando que existe una incompatibilidad de hecho entre los cargos de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis y el de Ministro de Gobierno de la misma provincia, que desempeña el doctor Severo Igarzábal, y no habiendo hecho éste la opción que se le ordenó hiciera con fecha 30 de Abril último,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase la vacancia del referido puesto de Procurador Fiscal del juzgado de sección de San Luis, nombrándose al doctor Delfín N. Baca, quien prestará el juramento de ley ante el Juez Federal de esa provincia, para entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional, prévia anotación en la Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confirmando varios nombramientos judiciales hechos en comisión.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse los nombramientos hechos en comi-

(1) El funcionario aludido en el considerando de este Decreto es el Dr. Adolfo J. Igarzábal y no el Dr. Severo Igarzabal cuyo nombre figura por un error que fué subsanado posteriormente.

sión por los decretos de 6 de Febrero y 31 de Marzo próximo pasados, del doctor Agustin Urdinarrain, para Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital; del doctor Tomás R. Cullen, para Juez Correccional de la misma, y del doctor Francisco Marina Alfaro, de Juez Federal de la Provincia de Tucuman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Juan Masferrer sobre racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Formosa.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1897.

Visto el contrato *ad referendum* celebrado entre la gobernación del Territorio de Formosa y don Juan Masferrer para proveer durante el corriente año el racionamiento á los empleados y presos judiciales de la cárcel de dicho territorio.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido contrato y vuelva á la citada gobernación á fin de que lo reduzca á escritura pública.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO —N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Ley modificando la N° 3245 sobre otorgamiento de escrituras públicas en los Territorios Nacionales

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Queda modificada la ley número 3245 de fecha 29 de Julio de 1895, en la siguiente forma:

En el Art. 1°, después de la palabra «aquellos», se agregará la palabra «Departamentos».

Al fin del Art. 3°, se agregará el siguiente párrafo:

«Las mismas funciones serán desempeñadas en el Territorio de Santa Cruz y Tierra del Fuego por los respectivos gobernadores y secretarios, mientras no existan juzgados letrados en dichos territorios.»

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA — MARCO AVELLANEDA
Adolfo F. Labougle — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de D.

(Registrada bajo el N° 3478.)

Departamento de Justicia

Buenos Aires Junio 9 de 1897.

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad española de Socorros mútuos de Barracas y Buenos Aires.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

Resultando que la sociedad de que se trata reune las

condiciones requeridas por el Código Civil para la obtención de la personería jurídica, y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad Española de socorros mutuos de Barracas y Buenos Aires, aprobándose sus estatutos constitutivos, cuyo testimonio, en veintinueve fojas, corre agregado á este expediente.

Art. 2º Prévia reposición de sellos, permítase al interesado tomar cópia de lo actuado; comuníquese, publíquese, en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el juzgado letrado del Rio Negro.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

Hall ndose vacante el cargo de Defensor de menores, pobres, incapaces, y ausentes, ante el Juzgado Letrado del territorio nacional del Rio Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar dicho cargo, á D. Miguel E. Molina.

Art. 2º El nombrado prestará el juramento de ley ante el Sr. Juez Letrado del territorio aludido, antes de entrar en ejercicio de su puesto.

Art. 3° Comuniquese, publiquese en el «Boletin Oficial» é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Compañia Nacional de Transportes Expreso Villalonga».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Visto el precedente informe, y el testimonio acompañado á fojas 172 de la sentencia dictada por el Juzgado de Comercio de la Capital, y confirmada por la respectiva Cámara de apelación en lo que no se hace lugar á la demanda promovida por los señores doctor Rafael Igarzábal y don Emilio B. Godoy, como accionistas de la sociedad anónima «Compañia nacional de transportes Expreso Villalonga,» sobre nulidad de la decisión tomada por la asamblea general reunida el 28 de Marzo de 1895, en cuya virtud, una vez reducido el capital social, se destribuiría el sobrante entre los tenedores de acciones preferidas y deferidas, y se declara nula la resolución de la misma asamblea, destinando al fondo de reserva el diez por ciento sobre el capital reducido;

Y habiendo desaparecido, en consecuencia, la circunstancia que indujo á aplazar la resolución de este asunto en los términos de que instruye la providencia de fecha 7 de Junio de 1895, que figura á fojas 146.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruebanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la mencionada «Compañia Nacional de Trasportes Expreso Villalonga» por la asamblea general de fecha 28 de Marzo de 1895, sobre reducción del capital de la sociedad á la cuarta parte, ó sea á la suma de ($ 435,700 m/n.) cuatro cientos treinta y cinco mil setecientos pesos nacionales, en las condiciones que expresa el acta de la asamblea, cuyo testimonio corre agregado de fojas 113 á 118, exceptuándose de esta aprobación lo resuelto acerca de la formación de un fondo de reserva del diez por ciento sobre el capital reducido.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente, comuniquèse, publíquese en el «Boletín Oficial», dése al

Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de sociedades á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto aprobando unas modificaciones introducidas en los estatutos de la congregación "Siervas de Jesus Sacramentado".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Visto el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos constitutivos de la congregación denominada «Siervas de Jesús Sacramentado» cuyo testimonio, en ciento sesenta y siete fojas impresas, corre agregado á este expediente.

Art. 2° Prévia reposición de sellos, permítase al interesado tomar cópia de la constancias de este expediente: comuníquese, publíquese, en el «Boletin Oficial» dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de sociedades á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la "Unión Velocipédica Argentina"

Departamento de Jusficia.

Buenos Aires Junio 26 de 1887

Considerando que, dado el carácter de esta sóciedad, el patrimonio que posee será suficiente para su sostenimiento y que los interesados prometen aumentarlo una vez obtenida la personería jurídida para cuyo otorgamiento concurren las demás condiciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, a los efectos del derecho, la sociedad "Unión Velocipédica Argentina», y apruébanse sus estatutos constitutivos, que figuran de fojas 1 á 4 de este expediente: aclarándose el art. 10, en el sentido de que no podrá establecerse ningún género de sport, ni celebrarse apuestas de juego.

Art. 2° Prévia reposición de fojas, permítase al interesado tomar cópia de lo actuado; comuníquése, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades, á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aprobando una propuesta de don Vicente Berazategui para la provisión de ladrillos con destino á la construcción del edificio para Cárcel y Juzgado Letrado del Rio Negro.

Departamento de Justicia.

Bnenos Aires, Junio 28 de 1897.

Habiéndose llamado á licitación por dos veces para la provisión del material de que se trata, y siendo conveniente no demorar por más tiempo la resolución de este asunto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por don Vicente Berazategui, á la licitación que tuvo lugar el 19 de Abril próximo pasado, para proveer trescientos mil ladrillos al precio de ($ 28) veinte y ocho pesos el millar, y en las condiciones que dicha propuesta establece, con destino á la construcción del edificio para Juzgado Letrado y Cárcel del territorio nacional del Río Negro.

Art. 2º Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional, y vuelva á la comisión constructora á sus efectos.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto confirmando varios nombramientos hechos para el coro de la Catedral de Córdoba.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Junio 28 de 1897.

Visto el oficio que antecede, en que el Ilmo. señor Obispo de Córdoba solicita la aprobación de varios nombramientos hechos en la Iglesia Catedral de aquella diócesis—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan confirmados los nombramientos de la referencia, en la siguiente forma:

Deán, el actual dignidad de chantre, presbítero Aquilino Ferreyra.

Chantre, en reemplazo del anterior, actual Tesorero, presbítero Juan Martin Yaniz.

Y Tesorero, en substitución del señor presbítero Yaniz, al señor presbítero Apolinario Algañaraz, actual Canónigo Magistral.

Art. 2º Comuniquese, publíquese en el «BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto indicando la colocacion de los Jefes y Oficiales de Marina en los Te-Deum.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En los Te-Deum conmemorativos de los aniversarios patrios del 25 de Mayo y 9 de Julio, que se celebran en la iglesia catedral, los Jefes y Oficiales de Marina tendrán colocación en la nave principal del lado de la epístola, en tercera fila.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto referente á excarcelación de los infractores á la ley de enrolamiento.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Resultando de los informes producidos, que los ciudadanos de la referencia, procesados ante el Juzgado Federal de Santa Fé por infracción á la ley de enrolamiento. fueron excarcelados bajo caución juratoria, consintiendo el procurador fiscal el auto de soltura que no procedía por tratarse de un delito castigado con pena mayor de cuatro meses de arresto ó quinientos pesos de multa;

Y siendo conveniente, en consecuencia, prevenir para lo sucesivo la repetición de hechos de esa naturaleza, que impiden la aplicación estricta de las leyes sobre infracciones al servicio militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los Procuradores Fiscales que presten su consentimiento á los autos que ordenen que los detenidos como infractores á la ley de enrolamiento sean puestos en libertad bajo caución juratoria, serán, ipso facto exonerados de sus puestos.

Art. 2° Avísese al Sr. Procurador General; comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Regis-

tro Nacional y vuelva al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto suprimiendo el Juzgado de Paz y Registro Civil del 14 Departamento de la Pampa Central.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el precedente informe en que el Inspector del Registro Civil de los territorios nacionales da cuenta de la inspección llevada á cabo en las oficinas de la Pampa Central y considerando:

Que no aparece justificada la existencia del Juzgado de Paz y oficina del Registro civil del 14° departamento del territorio mencionado, pues no ha sido instalado todavía á pesar del largo tiempo transcurrido desde su creación, y la localidad de que se trata cuenta con una población reducida;

Que es conveniente adoptar medidas para evitar errores en la expedición de certificados, prevenir el cobro indebido de derechos y propender á la corrección de las irregularidades que ofrezcan los asientos hechos en los libros antes de ser archivados éstos;

Y que con respecto á las deficiencias constatadas en el servicio de la oficina de Victorica, no corresponde proveer en este expediente, pues se sigue otro por separado sobre el mismo asunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda suprimido el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil del 14° departamento del territorio de la Pampa Central.

Art. 2° Diríjase nota circular á los Jueces de Paz de los diversos territorios, á fin de que concluido el acto de la celebración de cada matrimonio, entreguen á los contrayentes una cópia del acta respectiva, con la cual puedan ocurrir ante la iglesia en la forma que establece el artículo 110 de la ley, y recuérdeseles que les está prohibido cobrar dere-

chos por las diligencias que autoricen como oficiales del Registro Civil.

Art. 3° Encomiéndese á los gobernadores, y por su intermedio á los presidentes de municipalidades de los mismos territorios, que al proceder á certificar la clausura de los libros en los términos que indica el artículo 10 de la ley de registro civil, se sirvan examinar la forma como han sido llevados, y procurar sean subsanadas las deficiencias que notaren antes de procederse al archivo de dichos libros.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto jubilando á la señorita Ernesta García preceptora de la Escuela N° 2 del 3er Distrito Escolar de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Nacional de Educación y por la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el artículo 2°, inciso 1°, de la Ley número 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la Capital y Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la actual preceptora de la escuela número 2 del tercer distrito escolar de la Capital, señorita Ernesta García, con goce de sueldo íntegro que percibe al presente.

Art. 2° El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2, del presupuesto vigente, mientras que el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y para sus efectos, vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto modificando otro referente al funcionamiento de los cursos del Jardín de Infantes Normal de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

A fin de facilitar el funcionamiento de los cursos del Jardín de Infantes Normales de la Capital, y en atención á lo manifestado por la Directora de ese Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el artículo 3° del decreto de 10 de Abril último, en cuanto se refiere al derecho á que serán acreedoras las ex-alumnas del Jardín de Infantes Normal, al egresar de dicho establecimiento, en la siguiente forma:

Las maestras ó profesoras que terminen los cursos normales del *Kindergarten*, obtendrán, respectivamente, igual título en esta especialidad.

Las que ingresen con certificados de segundo año de estudios normales, tendrán derecho al diploma de preceptora de *Kindergarten*.

Art. 2° Queda substituído el inciso 4° del artículo 1° del decreto mencionado, referente á uno de los requisitos que deben llenar las aspirantes á ingresar en el Jardín de Infantes, por el siguiente:

Inciso 4° Poseer certificado de haber cursado dos años de estudios normales en una escuela argentina, ó diploma de otra similar extranjera; dependiendo, en este caso, de resolución superior el ingreso de la aspirante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto la jubilación de don Enrique Aymerich Vice-Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Visto este expediente y atentas las informaciones pro-

ducidas por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

Teniendo en cuenta que existen precedentes de casos análogos resueltos en la forma que solicita el señor E. Aymerich,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 1° de Agosto de 1896, por el cual se jubilaba al señor Enrique Aymerich como Vice- Director de la Escuela Normal de Córdoba, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Acuérdase al referido señor Aymerich la jubilación que le corresponde como vice-director, profesor de pedagogía y de geometría y dibujo de la mencionada escuela, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, debiendo contarse este aumento desde la fecha del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional, y pase este expediente á la Contaduría General para que sea allí archivado.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un proyecto de reglamento interno para el Departamento industrial anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Visto el proyecto de reglamento interno, redactado por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital; en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 6 de Febrero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El departamento industrial que funciona anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, ajustará sus procedimientos á las disposiciones del siguiente:

REGLAMENTO INTERNO

Del Director Técnico

Art. 1° El Director Técnico estará en el desempeño de sus funciones, bajo las órdenes inmediatas del Sr. Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, y será responsable de la enseñanza dada en los talleres.

Art. 2° Corresponde al Director Técnico:

1° Tener á su cargo la dirección de la enseñanza técnica, que comprende: el dibujo industrial, los trabajos en los talleres, la tecnología y manipulaciones industriales.

2° Someter á lo aprobación del Director de la Escuela los programas de ejercicios prácticos, que deberán efectuarse en los talleres, de acuerdo con el plan de estudios.

3° Cuidar que las instalaciones, herramientas y máquinas se conserven siempre en buen estado.

4° Mandar hacer los modelos de ejercicios y de dibujo necesarios para los trabajos en los talleres.

5° Llevar los siguientes libros:

a) De la asistencia de los alumnos:

b) De los trabajos ejecutados, con indicación del tiempo y los materiales empleados y los precios correspondientes;

c) De las clasificaciones, con observaciones relativas á los trabajos, conducta, aplicación y aptitudes especiales de los alumnos.

d) Inventario: y

e) De contabilidad.

6° Elevar al Director de la Escuela, al fin de cada trimestre, una planilla detallada de las clasificaciones obtenidas por los alumnos durante el término respectivo.

De los Jefes de Talleres.

Art. 3° Los Jefes de Talleres estarán bajo las órdenes inmediatas del Director Técnico.

Art. 4° Corresponde á estos empleados:

1° Dar la instrucción práctica á los alumnos, siguiendo el órden prescrito por el plan de estudios.

2° Estar en los talleres una hora antes del tiempo fi-

jado para la entrada de los alumnos y no retirarse hasta una hora después de concluidos los trabajos del día.

3° Preparar con sus auxiliares los modelos para los alumnos, debiéndose ejecutar estos trabajos según las instrucciones del Director Técnico.

4° Cuidar que los talleres estén siempre tenidos en el mayor estado de limpieza.

Art. 5° Los Jefes de Talleres conservarán los instrumentos, herramientas y máquinas. teniéndolas siempre dispuestas para usarlas en el servicio á que se las destine.

Serán ellos directamente responsables ante el Director Técnico de la guarda y buena conservación de los útiles empleados en los talleres; y en caso que éstos sufrieren deterioro, deberán dar inmediatamente aviso á su superior.

De los auxiliares

Art. 6° Los auxiliares ayudarán á los Jefes de Talleres en sus tareas, durante las horas de trabajo de los alumnos.

Fuera de estas horas, deberán ejecutar los modelos de ejercicios á los trabajos que les sean encargados por sus Jefes de Talleres.

Además deberán prestar su servicio regularmente, por la mañana y la tarde, durante las horas fijadas por el Director Técnico.

De los alumnos

Art. 7° Para los alumnos del departamento industrial, regirán las prescripciones disciplinarias contenidas en los artículos 90, 91, 92, y 95 del reglamento vigente de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de Maestro Normal á varios exalumnos de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la Directo-

ra de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, y de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, que los ex-alumnos de la mencionada Escuela, señores Cárlos Bousco, Juan P. Calderon, Alejandro Portela y Federico Fernandez, y señoritas Adolfina Ibañez, Cristina Morris, Benedicta Luisa Ojeda, Angela Celestina Piaggio, Teresa J. de Gonffart y Albina Sasi, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° del plan de estudios vigente,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Maestro Normal y de Maestra Normal respectivamente, á los mencionados ex-alumnos de la referida Escuela, y expídaseles el diploma en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto otro por el cual se aceptó una propuesta de los señores Besse y C^a., para la prosecución de las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba y adjudicando las mismas á don Santiago Alberti.

Departamento de Instrucción Públiica.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de Obras Públicas, manifestando que los señores Besse y Compañía concesionarios de las obras de prosecución del edificio que se construye en la ciudad de Córdoba, con destino á Hospital de Clínicas, en virtud del decreto de 30 de Enero del corriente año, aceptando su propuesta, se han rehusado á suscribir el correspondiente contrato, fundado en las variaciones que dicen ha sufrido la cotización del metálico en plaza y en el hecho de habérseles exigido doble garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, pidiendo, en consecuencia, un aumento equivalente al veinte por ciento sobre una cantidad determinada para tomar á

su cargo la ejecución de los mencionados trabajos; teniendo en cuenta que no pueden ser admitidas les razones en que se apoyan dichos concesionarios, por cuanto ellas alteran fundamentalmente el objeto y el propósito de la licitación pública, y no están, por otra parte, autorizadas por la ley de la materia, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General en su anterior informe,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Dejar sin efecto el decreto de fecha 30 de Enero del corriente año, por el cual se aceptó la propuesta presentada en licitación pública por los señores Besse y Compañía, para llevar á cabo la prosecución de las obras del edificio del Hospital de Clínicas de Córdoba, con pérdida del depósito que, por valor de seiscientos pesos moneda nacional, hicieron á la órden del Gobierno en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad de Córdoba, debiendo los referidos recursos ingresar á rentas generales, para lo cual el Ministerio de Instrucción Pública adoptará las medidas respectivas.

2° Adjudicar la ejecución de las obras mencionadas al señor Santiago Alberti, por la suma de *cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos* moneda nacional, ($ 47. 577.52 m/n), que importa su propuesta, y por la que se compromete á efectuarlas con arreglo al proyecto que existe aprobado por el Poder Ejecutivo.

3° Que vuelva, en consecuencia, este expediente al Departamento de Obras Públicas, para que celebre con el concesionario nombrado el contrato correspondiente, debiendo exijir como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, además del depósito á que se refiere el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, un fiador de reconocida responsabilidad, como asimismo incluir en ese convenio una cláusula por la cual se declare explícitamente que el gobierno no admitirá ni tomará en consideración ninguna solicitud que le fuere presentada por el adjudicatario, que importe reclamar daños y perjuicios por vía de indemnización, por causas de averías, falta de recursos y herradas operaciones de cálculos, sinó en los casos que establece la Ley de Obras Públicas, debidamente justificados.

4º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á don Augusto Romain profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 8 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de los Rectores de los Colegios Nacionales de Mendoza y de Jujuy y de la Contaduría General, que el solicitante se encuentra en las condiciones del artículo 5° de la Ley número 2219. de 15 de Noviembre de 1887, sobre jubilaciones.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con la cincuenta ava parte del sueldo, por cada año de servicio, jubílase al profesor de matemáticas del Colegio Nacional de Mendoza, señor Augusto Romain.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística, vuelva este expediente á la Contaduría General, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Resolución mandando entregar una suma al Director de la Cárcel Penitenciaria para la confección de bancos de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Visto el presupuesto que ha preparado la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, para la confección, por los talleres de la misma, del mobiliario que ha solicitado la Escuela Normal número 2 de profesoras de la Capital,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Que, con imputación al inciso 16, item 1, del presupuesto de Instrucción Pública, se libre órden de pago por separado, á favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, por la cantidad de *cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos* moneda nacional ($ 4262.40), destinada á la adquisición de la materia prima que ha de emplearse en la confección de seiscientos cuarenta bancos (640), que ha solicitado la Escuela Normal número 2 de Profesoras de la Capital, con arreglo al presupuesto que se acompaña y que queda aprobado.

2° Que vuelva este expediente á la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, para que se proceda á la mayor brevedad á la construcción del referido mobiliario y á la entrega de él á la Escuela nombrada.

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo mandando entregar una suma al Rector del Colegio Nacional del Rosario con destino al arreglo del mobiliario existente en el mismo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

Vistas las notas precedentes del Rector del Colegio Nacional del Rosario, manifestando la necesidad de proceder á la ejecución de algunos trabajos relacionados con el arreglo del mobiliario existente y jardines del edificio que ocupa ese establecimiento, y de acuerdo con lo solicitado por dicho Rector,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por la sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Rosario á la orden

del Rector del Colegio Nacional, señor Nicolás de Vedia, de la suma de (3000) tres mil pesos moneda nacional, que se destina para sufragar con ella los gastos que demande el arreglo del mobiliario existente y de los jardines con que se ha dotado al edificio, debiendo el mencionado Rector rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General debidamente documentada de la inversión de los expresados recursos.

Impútese este gasto al presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, en la forma siguiente:

Al inciso 16, ítem 1	$	1.500
» » 22, » 1	»	1.500
	$	3.000

Y avísese en respuesta.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para efectuar unas obras domiciliarias en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por el Rector de la Universidad de Buenos Aires en su nota precedente, con lo que establece la Ley número 2927 de 30 de Diciembre de 1892 y demás disposiciones vigentes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que vuelva este expediente á la Comisión Directiva de las Obras de Salubridad á quien se acuerda la autorización para contratar y llevar á cabo los trabajos de conexión y ampliación del servicio de cloacas y aguas corrientes, que solicita la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en el edificio de que se trata, con arreglo al presupuesto que, por la

cantidad de mil doscientos noventa pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto jubilando á la Directora de la Escuela núm. 3 del 13 Distrito Escolar de la Capital señora María Basso de Argaño.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General y de conformidad con lo que establece el artículo 3°, inciso 1°, de la Ley núm. 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las Escuelas Públicas de la Capital y Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, jubílase á la Directora de la Escuela núm. 3 del 13° Distrito Escolar de la Capital, señora María Basso de Argaño.

Art. 2° El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1 partida 2, del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á don Augusto Pressinger Profesor de Inglés del Colegio Nacional y Escuela Normal núm. 1 de Profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 15 de 1897

Resultando del precedente informe de la Contaduría General, que el solicitante se encuentra en las condiciones que requiere el art. 2°, inciso 1° y primera parte del art. 3° de la Ley núm. 2219 de 15 de Noviembre de 1887, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de sueldo íntegro, jubílase al Profesor de Inglés del Colegio Nacional y Escuela Normal núm. 1° de Profesoras de la Capital, Sr. Augusto Pressinger.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística, vuelva este expediente á la Contaduría General para sus efectos.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto otro que declaraba acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, al Insittuto Argentino.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo que en ellas se pide,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 12 de Octubre de 1894, que declara acogido á los beneficios que acuerda

la Ley sobre libertad de enseñanza al Instituto Argentino, situado en esta Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la Preceptora de la Escuela N° 7 del 7° Distrito Escolar de la Capital, señorita Gumersinda Eizaguirre.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 19 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Nacional de Educación y por la Contaduría General, en sus informes precedentes, y de conformidad con lo que dispone el art. 2°, inciso 1°, de la Ley núm. 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los Maestros de instrucción primaria de las Escuelas de la Capital y Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de sueldo íntegro, jubílase á la preceptora de la Escuela núm. 7 del 7° distrito escolar de la Capital, señorita Gumersinda Eizaguirre.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, mientras el *fondo especial de pensiones* no produzca la renta que fija la Ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y para sus efectos, vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto declarando acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanxa al Colegio Seminario graduado de Santo Domingo (Cordoba).

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Resultando de los informes que anteceden, que el Colegio graduado de Santo Domingo, situado en la ciudad de Córdoba. reune todas las condiciones exigidas por la Ley, sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma para disfrutar de sus beneficios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse acogidos á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza de 30 de Setiembre de 1878, á los alumnos del Colegio Seminario graduado de Santo Domingo que cursen el primer año de estudios preparatorios, quedando, por lo tanto, dicho colegio incorporado al Colegio Nacional de Córdoba.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Inspección General para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrado miembros de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

De conformidad con lo establecido por el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Sordo-mudos, en su artículo 14,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse á los Sres. Dres. Obdulio Hernández, Manuel T. Podestá, José A. Terry, Emilio R. Coni, é ingeniero Luis A. Huergo, Miembros de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-mudos, bajo la presidencia del primero de los señores nombrados, y con las mismas atribuciones que le confiere el decreto de 16 de Diciembre de 1890.

Art. 2° Dénse las gracias á los señores que formaban dicha Comisión Directiva por los servicios que han prestado en el desempeño de sus funciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aceptando una renuncia y nombrando empleados para la Oficina Nacional de Geodesia.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 5 de 1887.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor don José Maria Vincent, del puesto de ingeniero de primera clase de la Oficina Nacional de Geodesia, y nómbrase para reemplazarlo al agrimensor de la misma oficina don Víctor M. Herrera, y para reemplazar á éste, al agrimensor don Lorenzo Maldonado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en el Neuquén á la señora Elisa U. de Castells

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Resultando de este expediente, que la señora Elisa Uriburu de Castells ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 2° de la ley número 2875 al que se ha acogido, por su concesión en el territorio del Neuquén; atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de la señora Elisa Uriburu de Castells título definitivo de propiedad por la superficie de cincuenta y nueve mil sesenta y dos (59.062) hectáreas en el territorio del Neuquén.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1641, C, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en Santa Cruz á favor del Banco de Amberes.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que el doctor José María Rosa, en representación del Banco de Amberes, se presenta solicitando se apruebe la transferencia hecha á favor de ese Banco por la sucesión de don Adolfo Grumbein, de sus acciones y derechos á la superficie de 374676 hectáreas 60 áreas en el territorio de Santa Cruz; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace la sucesión de don Adolfo Grumbein, á favor del Banco de Amberes, representado por el doctor José María Rosa, de sus acciones y derechos á la superficie de (374.676) hectáreas 60 áreas) trescientas setenta y cuatro mil seiscientas setenta y seis hectáreas sesenta áreas en el territorio de Santa Cruz, parte de las cuatrocientas leguas kilométricas acordadas en venta al causante por ley N° 3053.

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación, para que liquide el total de lo que corresponde abonar al cesionario para la chancelación de los gravámenes que re-

conoce dicha tierra, con el descuento de 8 °/₀ anual establecido en el inciso 5°, artículo 1° de la ley de 5 de Enero de 1894.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 1269. B. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando una prórroga al agrimensor don Cárlos Thompson para mensurar tierras en el Rio Negro y en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente, en el que el agrimensor D. Cárlos Thompson solicita una nueva prórroga para dar término á la operación de mensura que le ha sido encomendada; atenta la razón invocada, y de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al agrimensor D. Cárlos Thompson la nueva prórroga que solicita para dar término á la operación de mensura que le ha sido encomendada en los territorios del Rio Negro y la Pampa, fijándose como término de dicha prórroga el 31 de Diciembre del corriente año,

Art. 2° Pase á sus efectos á la Oficina Nacional de Geodesia; publíquese, etc.

(Exp. 1417, T, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al ingeniero propuesto por don Cárlos Avalos para mensurar tierras en el Chaco

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al ingeniero señor Tomás Gonzalez Roura, propuesto por el señor Cárlos Avalos para efectuar la mensura de la tierra que tiene arrendada en el territorio del Chaco.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Oficina Nacional de Geodesia; publíquese, etc.

(Exp. 1242, A, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del Jefe de cultivo de la quinta agronómica de Tucumán y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias,

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor José Antonio Aliaga, del puesto de Jefe de cultivo de la quinta agronómica de Tucumán. y nómbrase en su reemplazo al señor León Caravañez.

Art· 2. Comuníquese, publíquese, etc.

Exp. 1298. T, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la transferencia de una chacra en la Colonia "Yeruá" á favor de los Sres. Chasttia y Masterón.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente, que se está dando cum-

plimiento á las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art.1º Acéptase la transferencia que hace el señor Santiago E. Keon, á favor de los señores José A. Chastía y Antonio Masterón, de la chacra número 54, letras A d, fracción C, de la colonia Yeruá.

Art. 2º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos ; publíquese, etc.

(Exp. 1068. C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un profesor para la escuela de viti-vinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Cárlos Lerena para ocupar el puesto de secretario contador y profesor de aritmética y geometría de la escuela de viti-vinicultura de Mendoza, con antigüedad del 1º de Junio corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1306, M, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia de una chacra en la colonia Yeruá á favor de don P. Mármol.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente que se está dando cum-

plimiento á las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Miguel Heirdescheid á favor de don Pascual Mármol, de la chacra número 21, letras A, D, fracción C, de la colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias: publíquese, etc.

(Exp. 1074, M, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando la ocupación de un terreno al cacique Luis Baigorrita.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al cacique Luis Baigorrita y á las familias que constituyen su tribu, permiso para ocupar el lote 13, fracción D, sección XIV, del territorio de la Pampa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender titulo de propiedad de tierras en el Chaco á favor de don Alberto Harteneck.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente, que don Alberto Harteneck, comprador en el remate público efectuado el 29

de Diciembre de 1887 del lote núm. 15. fracción B, sección II del territorio del Chaco con una superficie de diez mil (10,000) hectáreas, ha oblado el importe total de dicho lote; y atento los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos expida á favor de don Alberto Harteneck título de propiedad del lote núm. 15 fracción B, sección II, del territorio del Chaco, con una superficie de diez mil (10,000) hectáreas, debiendo hacerse constar en él, que el interesado queda obligado al cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo impuestas por ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 2° Comuníquese, publíquese,

(Exp. 261, H, 1894.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un arrendamiento de tierras en la Pampa á favor de don Juan Girondo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Juan Girondo, concediéndole en arrendamiento una superficie de dos mil ciento cincuenta y siete (2157) hectáreas en el territorio de la Pampa, sección X, fracción E, parte S, libre del lote núm. nueve (9).

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para

que prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura: comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1265, G. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando un fiador propuesto por el ingeniero Anasagasti, encargado de mensurar la Colonia pastoril «Coronel Barcala» y acordándole un anticipo.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

En vista de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al ingeniero señor Cárlos Agote, propuesto como fiador por el ingeniero señor Federico Anasagasti, nombrado para proceder á la mensura y división de los terrenos en que se establecerá la colonia pastoril Coronel Barcala, en el territorio del Neuqnén.

Art. 2º Líbrese órden de pago por separado á favor del ingeniero señor Federico Anasagasti, por la suma de diez mil (10000) pesos moneda nacional, en calidad de anticipo y á cuenta de sus honorarios y gastos por la operación de mensura que le ha sido encomendada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1283, A, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la transferencia de una chacra de la colonia "Yeruá" a favor de D. A. Libaron.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente, que se está dando cum-

plimiento á los requisitos del artículo 92 de la ley de colonización, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Felipe Peiter á favor de Don Angel Libaron de la chacra número 11 a, d, fracción D, de la colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á sus efectos, á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.,

(Exp. 1322, R, 1895.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un Inspector de colonias y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Desiderio Candiotti, del puesto de inspector de colonias, y nómbrase en su reemplazo al señor Antonio Oliveira.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp, 1314, C, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia hecha de lotes en la Colonia "General Roca" á favor de D. D. Cogan.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á los requisitos del artículo 92 de la ley de colo-

nización y satisfecho el valor íntegro de los solares de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Mariano Belmonte, y doña Margarita Belmonte, á favor de don David Cogan, de los solares a, d, manzana número 10, de la Colonía General Roca.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don David Cogan, de los solares letras a, d, manzana número 10, de la Colonia General Roca.

Art. 3° Comuníquese, etc, etc.

(Exp. 1285, B, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transfencia de tierras en el Chaco hecha á favor de los Sres. Bartolomé Novaro y C[a].

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la concesión de (80000) ochenta mil hectáreas para colonizar, otorgada á los señores Bartolomé Novaro y C[a]., en el Territorio del Chaco; y

RESULTANDO:

Que los señores Bartolomé Novaro y compañia transfirieron sus acciones y derechos á dicha concesión al señor Honorato Carozzi; transfiriéndolos éste á su vez á don Juan Penco, por escritura otorgada en 24 de Diciembre de 1896;

Que los concesionarios se acogieron en oportunidad á lo dispuesto por ley número 2875, de 21 de Noviembre de 1891, en su artículo 13, ó sea optando por la compra de la superficie total de esa concesión;

Que la mensura de la misma ha sido practicada en tiempo y en debida forma por el Ingeniero señor Alfredo Frie-

del como resulta de lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia habiendo oblado el concesionario la cuota que correspondía;

Que como consta de los antecedentes que obran en este expediente, existen algunos pobladores dentro de los limites de dicha concesión, que adquirieron esos derechos de los anteriores concesionarios, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia hecha por los señores Bartolomé Novaro y C^{a}., á favor del señor Honorato Carozzi, de sus acciones y derechos á la concesión de (80000) ochenta mil hectáreas para colonizar, que les fué otorgada en el Territorio del Chaco, y la que hace el señor Honorato Carozzi á favor del señor Juan Penco, de las referidas acciones y derechos.

Art. 2° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero señor Alfredo Friedel, de la mencionada concesión de acuerdo con las instrucciones que al efecto le fueron expedidas.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que proceda á la liquidación de la superficie cuya propiedad corresponde al señor Juan Penco, prévio descuento de la ocupada por los pobladores que existen en esa concesión, exija del interesado la firma de las letras que corresponden, y fecho, vuelva.

(Exp. 4761, C, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta una chacra en la colonia "Yeruá" á don Herberto Smellie.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase en venta a D. Herberto Smellie, por el precio y condiciones de ley, la chacra núm. 32, letras a, b, c, d, fracción A, de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias: publíquese, etc.

(Exp. 42. I. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto arrendando tierras en Rio Negro á don Pedro E. Balleto.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Pedro E. Balleto para el arrendamiento de 8271 hectáreas, 81 áreas y 42 centiáreas en el Río Negro, parte N del lote 10, fracción D, sección I, A, I, obtenidas en el remate efectuado el 25 de Febrero próximo pasado.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida la correspondiente escritura; comuníquese, etc.

(Exp. 983. B. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando rescindido un contrato de compra-venta de tierras en la provincia de Córdoba celebrado con don Lorenzo Jordana.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Jordana solicita hacer transferencia á favor de don Federico Vernet de las cuatro mil hectáreas que por decreto de 31 de Agosto de 1891 le fueron adjudicadas en venta en el departamento de Unión, provincia de Córdoba, y resultando que no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el respectivo contrato: atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la gestión iniciada por don Lorenzo Jordana y declárase rescindido el contrato que tiene celebrado con la Dirección de Tierras y Colonias por las cuatro mil (4000) hectáreas que le fueron adjudicadas en venta en el departamento de Unión, provincia de Córdoba.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exg. 1036, J, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia de una chacra en la colonia Yeruá hecha á favor de don D. Rodriguez.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente, que se está dando cumplimiento á los requisitos del artículo 92 de la ley de colonización; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Aniceto Astarboa, á favor de don Diego Rodriguez, de la chacra número 47 b. c, fracción D. de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exp. 1159, R, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia de una chacra en la Colonia Yeruá á favor de don Salvador Orta.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Resultando de este expediente, que se está dando cumplimiento á los requisitos del art. 92 de la ley de colonización; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Agustin Goitea á favor de D. Salvador Orta, de la chacra número 5, letras b, c, fracción B de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exp. 1073, O, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la transferencia de un arrendamiento de tierras en Tierra del Fuego hecha á favor de don W. G. Waldran.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Juan N. Fernandez á favor de D. Walter G. Waldran, del contrato que tiene celebrado para el arrendamiento del lote número 18 de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de las letras respectivas, y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, haga las anotaciones del caso.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 1889, F, 1896.)

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un arrendamiento de tierras en Rio Negro á favor de don Roberto B. Cobos

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Norberto B. Cobos, para el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en la Península I. parte S. del lago Nahuel-Huapi, territorio del Rio Negro.

Art. 2° El interesado deberá proponer en el término de treinta dias de la fecha, el agrimensor que ha de practicar la mensura del terreno arrendado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1058, C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar certificados de premios á la esposa y curadora de don Florentino Muñiz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Visto este expediente, en el que doña Etelvina Pérez de Muñiz, como esposa y curadora del insano don Florentino Muñiz, reclama el premio que á éste corresponde como personalmente agraciado por la expedición al Rio Negro; habiéndose justificado en debida forma la personería que se invoca, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hágase entrega á doña Etelvina Pérez de Muñiz, esposa y curadora del insano don Florentino Muñiz, de los certificados que á éste corresponden por dos mil cien hectáreas y un solar, como teniente 2° en el batallón 7 de infantería de línea, durante la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exp. 442, M, 1897)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE JUNIO

GUERRA

Decreto creando en la Capital un Regimiento de Ingenieros de Guardia Nacional y nombrando Jefes del mismo y del Detall.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 1º de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército, encareciendo la necesidad que habría en proceder á la formación de un Regimiento de Ingenieros de Guardia Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase en la Capital, un Regimiento de Ingenieros de Guardia Nacional, compuesto de un personal igual al presupuestado para los cuerpos de Artillería de la misma.

Art. 2° El Estado Mayor General del Ejército procederá á la organización de dicho Regimiento destinando á formar su personal á los Guardias Nacionales que por su oficio

sean aptos para ingresar á un cuerpo técnico de la clase del que se crea por el presente decreto.

Art. 3° Nómbranse Jefe y 2° respectivamente, de dicho Regimiento, al ingeniero D. Emilio Palacios y al ingeniero geógrafo D. Agustin Y. Rodriguez, y Jefe del Detall al Mayor D. Exequiel Pereyra.

Art. 4° Los gastos que demande su creación deberán ser atendidos con los fondos que el presupuesto asigna para formar uno de los tres Regimientos de Artillería, cuya organización no se llevó à efecto.

Art. 5° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando los programas para las Academias de Jefes, Oficiales y clases de la Guardia Nacional.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército solicitando la aprobación de los programas confeccionados para las Academias de la Guardia Nacional,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los programas adjuntos formulados por el Estado Mayor del Ejército para las Academias de Jefes y Oficiales y clases de la Guardia Nacional, debiendo organizarse éstas, de acuerdo con las indicaciones apuntadas en su nota que precede.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefes de los Regimientos 6° y 9° de Infanteria de linea.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.

Vista la nota que antecede formulada por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Regimiento 6º de Infantería de Linea al Coronel don Francisco Schieroni y del Regimiento 9 de la misma arma al Coronel don Eduardo Ruiz.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Inspector de la Intendencia de Guerra á don C. Campos

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de Inspector en la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de la Intendencia de Guerra al ciudadano don Cárlos Campos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando comandante en Jefe de la Linea Militar del Rio Negro y Neuquén

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 5 de 1897.

Vista la propuesta que antecede, formulada por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comandante en Jefe de la Línea Mi-

litar del Río Negro y Neuquén al General de Brigada don Rudecindo Roca.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrado Intendente de cuartel al Teniente Coronel don E. James.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.

Vista la propuesta que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente de Cuartel al Teniente Coronel D. Ernesto Jamés.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Intendente de cuartel al Mayor. don A. Etchichury.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.

Vista la propuesta que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente de Cuartel al Mayor D. Alejandro Etchichury.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo el relevo del mando del Regimiento 11 de Infantería de Línea al Coronel Sr. Falcon y nombrando reemplazante.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo del mando del Regimiento 11 de Infantería de Línea solicitado por el Coronel D Angel Falcon.

Art. 2° Nómbrase en sn reemplazo Jefe de dicho Regimiento al Coronel Diego Savorido.

Art. 3° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando el relevo del Director del Colegio Militar y nombrando reemplazante.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.

Atendiendo las razones en que el Director del Colegio Militar Coronel Dn. Cárlos E. O. Donnell funda su pedido de relevo y lo manifestado por el Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el relevo solicitado por el Coronel Dn. Cárlos E. O Donnell del cargo de Director del Colegio Militar, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2° Nombrase Director del expresado Establecimiento al General de Brigada Dn. Francisco Reynolds.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto exonerando del 1° Batallón del Regimiento 6 de Infantería de Línea á sus Jefes 1° y 2° y nombrando reemplazantes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.

En vista de lo informado por el Estado Mayor General del Ejército con motivo de la inspección practicada en el Batallón 6 de Infantería de Línea, donde se han comprobado faltas graves que afectan sériamente la disciplina del cuerpo y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del comando del 1° Batallon del. Regimiento 6 de Infantería de Línea al 1° y 2° Jefes del mismo, Teniente Coronel D. Cárlos H. Cigorraga y Mayor Dn. José M. Castro Sumbland.

Art. 2° Nómbranse respectivamente 1° y 2° Gefes del expresado 1° Batallón del Regimiento 6 de Infantería de Línea al Teniente Coronel Dn. Federico Zeballos y Mayor Dn. Juan A. Mendoza debiendo ser puestos lo nombrados en posesión de sus empleos por el Estado Mayor General del Ejército con todas las formalidades de ordenanzas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése á conocer en la órden general á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del 4° Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Guardias Nacionales.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 9 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Teniente-Coronel de Guardias Nacionales al Mayor D. Publio C. Massini, y nómbrasele Jefe del 4° Batallón del Regimiento 10 de Infantería de la misma

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Intendente de Cuartel al Teniente Coronel don E. Vergara.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 9 de 1897.

Vista la propuesta que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Intondente de Cuartel al Teniente-Coronel D. Evaristo Vergara.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro á varios Jefes, clases y soldados

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 9 de 1897.

Vistas las fojas de servicios que anteceden formulados por el Estado Mayor General del Ejército las que han sido aprobadas y de acuerdo con las prescripciones de la Ley núm. 3239.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse en situación de retiro, á los siguientes Jefes, clases y soldados de Ejercito con los años de servicio que á continuación se expresan: Teniente-Coronel (Capellán) don Tomás O. Canaveri, cuarenta y un años, diez meces, diez días; Mayor don Luis Aguirre, con veintisiete años cinco meses, veintisiete dias: Cirujano de Brigada don Adolfo Martinez; díez y nueve años un mes y diez dias; Sargento 1° Mario Pacheco treinta y cuatro años siete meses y diez y seis dias; Sargento 2° Francisco Benitez veintiseis años diez meses y veinte dias; Adolfo Lopez treinta y seis años tres meses y veintisiete dias; Geronimo Mendez veintinueve años dos meses y diez y seis dias; Cárlos Eugenio Sosa diez y ocho años y dos días, Juan Ponce veinticinco años trece dias, José Gramajo siete años, nueve meses cinco dias; Soldados: Pedro Pereyra treinta y tres años, nueve meses, vieintidos dias; Andrés Ledesma ocho años cinco meses cinco dias; Julian Benitez cuarenta y cuatro años y tres meses, Manuel González doce años ocho meses diez y ocho dias, Nicolás Barrionuevo veintitres años, tres meses y veintinueve dias.

Art. 2° Comuniquese etc.

URIBURU.
N. LAVALLE

Decreto declarando disuelta la división de artillería de Villa Mercedes, organizando una división que se denominará del centro y nombrando comandante en Jefe de la misma al General de Brigada don Nicolás H. Palacios.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1897.

Considerando que han sido llenados cumplidamente los fines para que fué creada la División de Artillería de Villa Mercedes de San Luis y por convenir al mejor servicio

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desda esta fecha queda disuelta la División de Artillería de Villa Mercedes de San Luis.

Art. 2° Con los primeros Batallones de los Regimientos 5° 7° y 9° de Infantería de Línea, el Regimiento 6 de Caballería y los Regimientos 3° y 4° de Arrillería á caballo, organizase una División que se denominará División del Centro, y se compondrá de dos Brigadas de las que una debe situarse en Rio Cuarto y la otra en el campamento de Villa Mercedes.

Art. 3° Nómbrase Comandante en Jefe de la División del Centro al General de Brigada don Nicolás H. Palacios.

Art. 4° El Estado Mayor General del Ejército queda encargado en ejecutar esta resolución haciendo efectiva la nueva organización dispuesta.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese, y dése á conocer á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando comprendidos en el de 24 de Noviembre del 95 á los Maestros de gimnasia y esgrima, bajo ciertas condiciones.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Encontrandose los maestros de gimnasia y esgrima del Ejército y Armada en iguales condiciones que los maestros de banda militares á los cuales se concede asimilación al empleo de Capitan y Teniente de Fragata respectivamente que tengan 20 años de servicios consecutivos, por decreto de fecha 24 de Noviembre de 1895 y creyendo por consiguiente de justicia acordar aquellos mismos beneficios de que gozan estos últimos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declaranse comprendidos en el decreto de fe-

cha 24 de Noviembre de 1895 á los maestros de gimnasia y esgrima del Ejército y la Armada, siempre que hayan prestado 20 años de servicios consecutivos.

Art. 2° Comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefes y Oficiales para la División del Centro.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y de acuerdo con lo aconsejado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase el siguiente personal de Jefes y Oficiales para la División del Centro: Ayudantes de la Comandancia en Jefe Tenientes Coroneles D. Angel Canaveri, Faustino Castellanos, Eliseo E. Argüello y Sub-Teniente D. Luis Tarnasi Gordillo.

Jefe del Estado Mayor de la División Coronel D. Lirio O. de Roa y Ayudantes Mayores, D. Martín T. Aldana y D. Francisco Luro.

Jefe del Detall de la División: Coronel D. José A. Espeche, Ayudante del mismo Teniente Coronel D. Dolveo Guevara y D. Emilio Pizutti.

Jefe de la Sección Justicia, Teniente Coronel D. Proto Ordoñez.

Auditor de Guerra, Teniente Coronel D. Manuel Sontag, Comisarios Instructores á los Tenientes Coroneles D. Ramon I. Olmos, Isidro E. Zaballa y á los Capitanes Teodosio Ocampo, Nestor Saráchaga y Miguel Silveíra.

Jefe de la 1ª Brigada: Coronel D. Pedro Gordillo.

Jefe del Detall y Ayudante de la misma respectivamente: Teniente Coronel Sebastian Astrada, Capitan Francisco Echevarría.

Jefe de la 2ª Brigada: Coronel D. Eduardo H. Ruiz y Jefe del Detall y Ayudante de la misma respectivamente, Mayor D. Clemente Marambio de la Vega y Capitan Feliciano Lobo.

Jefe del Cuerpo Médico de la misma, Cirujano de Brigada Dr. D. Nicomedes Antelo.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución aprobando la reorganización de la Línea Militar del Rio Negro y Neuquen que se denominará "División de los Andes", reorganízase la Brigada San Rafael y créase la de San Juan.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército en la nota precedente.

SE RESUELVE:

Apruébase la reorganización de la Línea Militar del Rio Negro y Neuquén propuesta por el Estado Mayor General del Ejército, la que se denominará en adelante «División de los Andes» reorganizase asi mismo la «Brigada San Rafael» y crease, ademas la «Brigada San Juan«.

Las mencionadas unidades tacticas se organizaran en la forma y con las fuerzas y servicios que se mencionan en el cuadro adjunto. confeccionado por el Estado Mayor General del Ejército.

Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando comandante del cuerpo de cadetes del Colegio Militar

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 18 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar de la Nación, al Mayor don Eduardo Villarruel con el sobre sueldo mensual de 150 pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 3º item 4, del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 3º Comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto denegando el pago de unas cuentas al F. C. de Entre Rios.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 18 de 1897.

Visto lo informado por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y Contaduria General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar al pago de las adjuntas cuentas por pesos 82,88, 378,18, 511,93, 1794,90 y 24,38 que cobra la Empresa del Ferro-Carril de Entre Rios.

Art. 2º Comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2º Jefe del Regimiento 11 de Guardias Nacionales de la Capital

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Junio 19 de 1897.

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del Regimiento 11 de Guardias Nacionales de la Capital al Teniente Coronel don Julian Rodriguez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando la renuncia del Jefe del 2° Batallon del Regimiento 11 de Infanteria de Guardias Nacionales de la Capital y nombrando reemplazante.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Junio 19 de 1897.

Vista la renuncia y propuesta que antecede y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel don César Gonzalez Segura del puesto de Jefe del 2° Batallon del Regimiento 11 de Infanteria de Guardias Nacionales de la Capital y nómbrase en su remplazo al de igual empleo de la misma Dn. Faustino Lezica.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe de E. M. de la división de G. N. de la Capital y comandante General de la 1ª Brigada de la misma.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 19 de 1897.

Atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el puesto de Jefe de Estado Mayor de la División de Guardia Nacional de la Capital al señor General de Brigada don Domingo Viejobueno, y para el de Comandante General de la 1ª Brigada de la misma División al señor General de Brigada don Manuel J. Campos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefes y oficiales para el Cuartel General de la División de los Andes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 22 de 1897.

Vistas las propuestas que anteceden, y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse á los siguientes Jefes y Oficiales para el Cuartel General de la División de los Andes.

Comandancia.

Secretario del Comandante en Jefe de la División, Teniente Coronel don Juan Bonasi, Ayudantes del mismo Tenientes Coroneles don Manuel Alderete, Isidoro Zaballa, Mayores don Diógenes Torres, Alejandro Sarmiento.

Estado Mayor Divisionario.

Jefe del Estado Mayor General, don Jorge Y. Rokde, Oficial de Estado Mayor, Capitán Nicolás A. de Vedia, Ayudantes del Estado Mayor, Capitanes Adolfo Medina y Eduardo Lisay.

Anexos al Estado Mayor.

Oficina Técnica; Jefe, del Oficial de Estado Mayor de la División; Oficiales Técnicos: Capitanes, don Cárlos Maset, César Peti, de Murat, y Teniente 2° don Waldino Correa.

Parque y Maestranza

Jefe Director del servicio, Teniente Coronel don Antonio A. Romero, Oficial, Capitan don Ramon Nogueira.

Detall.

Jefe del Detall, Teniente Coronel don Manuel Soler, Mayor, don Odelán Aubone, Teniente 1° Luis Castañeda.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo el traspaso de la pensión de que gozaba la señorita Carolina de Argerich, á sus hermanas Luisa, Amelia y Margarita.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 25 de 1897.

Visto el presente expediente, atento á lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con el presente dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el traspaso de la pensión de que gozaba la señorita Carolina Argerich, á favor de sus hermanas, las señoritas Luisa, Amelia y Margarita Argerich, de acuerdo con las disposiciones de la ley de pensiones de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto promoviendo á Cirujano de División al de Brigada doctor F. Larrosa.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 26 de 1897.

Vista la nota que antecede de la Inspección de Sanidad del Ejército elevando cópia del acta del concurso celebrado para la provisión de una vacante de Cirujano de División, atento á la decisión del Jury y á lo informado por el Estado Mayor General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Cirujano de División al de Brigada doctor don Francisco Larrosa.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando al E. M. General del Ejército para invertir una suma en gastos generales de escritorio, etc. etc.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 28 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor General del Ejército y atento á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Estado Mayor General del Ejército la autorización solicitada para invertir en gastos generales de escritorio, refacción de las estaciones, instrucción de las palomas, viático de los empleados etc., la cantidad de $ 400 moneda nacional asignada en la partida 44 del Inciso 3, item 1° del Presupuesto del Departamento de Guerra, para viático de los encargados de las palomas.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Intendente del Colegio Militar al Teniente Coronel don U. Estrada.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA;

Art. 1° Nómbrase Intendente del Colegio Militar de la Nación, al Teniente Coronel D. Ubaldo Estrada.

Art. Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Teniente Coronel de G. N. designado Jefe del Regimiento de Ingenieros á don E. Palacio y 2° Jefe con el mismo grado á don A. I. Rodriguez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Teniente Coronel de G. N. al Ingeniero D. Emilio Palacio designado Jefe del Regimiento de Ingenieros de la misma por decreto de fecha 1° del corriente.

Art. 2° El Ingeniero geógrafo D. Agustin I. Rodriguez designado en la misma fecha 2° Jefe del mencionado Regimiento, lo será con el grado de Teniente Coronel en el

cual fué confirmado por decreto de 25 de Setiembre del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la familia del Teniente Coronel don Froilan Leyria.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art, 1° Acuérdase á la Sra. Dolores Zambrano de Leyría, viuda del Teniente Coronel D. Froilan Leyría y á su hijo Leonardo Francisco é hijas solteras del primer matrimonio Justina, Paula y Gonzalo, Teodosia Lucia Ventura y María Sara la pensión de la mitad del sueldo de que gozaba el causante al que tienen derecho por partes iguales según lo que dispone el Art. 21 incisos 3 y 31 de la ley de pensiones.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del detall de la división de G. N. de la Capital, al Teniente Coronel don T. T. Fernandez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Detall de la División de G N. de la Capital al Teniente Coronel D. Teofilo T. Fernandez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al General de División D. J. N. Arredondo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto la foja de servicios que anteceden formulada por el Estado Mayor General del Ejército y de acuerdo con las prescripciones de la ley N° 3239.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de Retiro al General de División D. José N. Arredondo, con arreglo al cómputo de sus servicios formulados por el Estado Mayor General del Ejército el que arroja un total de 44 años 10 meses y 26 días.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE

Decreto promoviendo al empleo de Cirujanos de Regimiento á los de cuerpo, doctores Gallino, Loza y Pazos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vistas las propuestas que anteceden de la Inspección de Sanidad del Ejército y atento á lo informado por el Estado Mayor General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Cirujanos de Regimiento, á los de Cuerpo doctores Norberto Gallino. Florentino Loza, y Horacio Pazos.

Art. 2° Expídanseles, los despachos respectivos; comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando un gasto de la Dirección de Correos procedente de despachos telegráficos expedidos en Marzo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Atento lo informado por la Contaduría General en las cuentas que orijinan este expediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase el gasto que expresa la adjunta planilla de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, procedentes de despachos telegráficos expedidos por órden de este Ministerio durante el mes de Marzo ppdo que importa la suma de $ 5466,87. m/n

Art. 2° Vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que acredite su importe á la cuenta respectiva.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe de la 2ª división del E. M. G. del Ejército al Coronel D. Ricardo A. Day.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la 2ª División del Estado Mayor Gral del Ejército al Coronel don Ricardo A. Day.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MARINA

Decreto jubilando al ex-sub Prefecto de Rio Gallegos don Demetrio A. Segui.

Departamento de Marina.

Buenos Aires Junio 4 de 1897.

Visto este expediente, por el que solicita su jubilación el ex Subprefecto de Rio Gallegos, don Demetrio A. Segui, que figuraba como empleado de la Prefectura Maritima, en los años de 1874 á 1879, con el nombre de Antonio Ferreyra, por cuya razón sus servicios como empleado público alcanzan á diez y ocho años, cinco meses, los mismos que computados dobles según lo disponen las leyes números 2219 y 3434, forman un total de treinta y seis años diez meses; por todas estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por el Procurador del Tesoro y la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la jubilación que solicita don Demetrio A. Segui, con el goce de sueldo íntegro de Sub-Prefecto, de conformidad con los arts. 1, 2, inciso 1, art. 4, ínciso 1, y art. 21 de la Ley de pensiones y jubilaciones civiles y de la ya citada núm. 3434.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Contaduria General de la Nación.

URIBURU.
N. LEVALLE

Decreto reconsiderando otro en que se concedió jubilación al ex-ayudante de la Subprefectura de la Plata, don Manuel Rodriguez.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897

Vista la presente solicitud del ex-ayudante de la Subprefectura de la Plata, don Manuel Rodriguez, pidiendo se reconsidere el superior decreto que le acuerda jubilación en la parte referente al monto del haber que legítimamente le corresponde, debiendo percibir la suma de cien pesos mensuales, en lugar de los ochenta que le señala el mencionado decreto; y habiéndose comprobado que el recurrente ha ejercido siempre el mismo empleo, cuya renta ha sido mayor que la que percibe actualmente el ayudante de la escuadra, siéndole aplicable por lo tanto, el art. 21 de la ley de jubilaciones; y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Accédese á la presente solicitud del ayudante jubilado de la Subprefectura de La Plata, don Manuel Rodriguez, declarándose que tiene derecho á percibir el sueldo íntegro del empleo que ejercía, ó sea la renta de cien pesos moneda nacional, quedando derogado en esta parte el superior decreto de fecha 25 de Enero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduria General de la Nación á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto incorporando al servicio de la Armada al ex-Teniente de fragata don Cándido Chanetón

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 10 de 1897.

Vista la solicitud que presenta el ex-Teniente de Fra-

gata de la Armada Nacional D. Cándido Chanetón, pidiendo ser dado de alta nuevamente, y atendiendo á lo manifestado por el Estado. Mayor General en el informe precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reincorpórase al servicio de la Armada al ex-Teniente de Fragata D. Cándido Chanetón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto anulando un contrato celebrado con los señores Luis Urdanis y Cía.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta:

1° Que con fecha 11 de Enero ppdo. en la Sub-Secretaría de Marina se verificó una licitación pública para la compra de cinco mil *palmas negras del Paraguay,* con destino á la línea telegráfica de la costa sud;

2° Que la provisión fué adjudicada á los señores Luis Urdanis y Cía. por el precio de dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional cada una, celebrándose el contrato respectivo por la Intendencia de la Armada.

3° Que presentada por los contratistas una primera partida de palmas, fué rechazada por la Intendencia, por no ser de la clase, ni condiciones estipuladas en el pliego de especificaciones y contrato correspondiente, partida que fué nuevamente presentada á recibo por aquéllos en otra embarcación y vuelta á rechazarse por la Intendencia;

4° Que con fecha 10 de Marzo, los señores Urdanis y Cía., se presentaron solicitando que se aclarase lo que entendía el Poder Ejecutivo por *palma negra del Paraguay*, por creer ellos que debía entende.se por tales las palmas coloradas, por cuanto la verdadera palma negra es muy escasa;

5° Que examinadas las palmas por el Maestro Mayor de ribera de los Talleres de Marina, informó qne la mayor

parte de ellas son palmas blancas y coloradas, muchas de ellas torcidas y picadas en el corazón por haberse cortado antes de tiempo;

6° Que solicitada la Dirección de Telégrafos para hacer practicar una inspección á los postes cuya entrega pretenden los Sres. Urdanis y Compañía, comisionó al efecto á su inspector técnico, quien se expidió manifestando que las palmas de que se trataba eran blancas ó coloradas, pero no de la clase exigida por el pliego de condiciones;

7° Que el Vista de Aduana Sr. Gambin, informando respecto á las palmas en cuestión, dice que el noventa por ciento de ellas son de las llamadas blancas y coloradas, desiguales en su forma y desproporcionadas en sus gruesos y no pocas torcidas;

8° Que los Sres. Urdanis y Compañia, para demostrar que el artículo que pretenden entregar son las palmas negras del Paraguay cuya provisión han contratado, acompañan dos certificados de particulares, en que se dice que las palmas son coloradas y llamadas negras con un tanto por ciento de blancas; y,

CONSIDERANDO:

1° Que al adoptarse para la línea telegráfica del sud postes de palma negra del Paraguay, se tuvo en cuenta su duración, pues es sabido que las especies blanca y colorada no prestan resistencia suficiente á la putrefacción;

2° Que está comprobado que las palmas que han pretendido entregar los señores Urdanis y Compañia no son de la clase exigida por el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, y que el tiempo fijado para la total entrega de las cinco mil palmas ha transcurrido con exceso; y visto lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y la Contaduría General,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Declárase que los señores Urdanis y Compañía no han dado cumplimiento al contrato celebrado por la Intendencia de la Armada con fecha 20 de Enero próximo pasado, para la provisión de cinco mil postes de palma negra del Paraguay, habiendo incurrido por lo tanto en la multa establecida en el artículo 6° del pliego de

condiciones y 3° del contrato, hasta el monto del depósito de garantía que se establece en el mismo contrato.

Art. 2° La cantidad de ($ 424,50 m/n.) cuatrocientos veinticuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional depositada en el Banco de la Nación Argentina por los contratistas á la orden del Ministro de Guerra y Marina será transferida á la del Ministerio de Hacienda é ingresada á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Oficial Mayor de la Prefectura General de Puertos.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de Oficial Mayor de la Prefectura General de Puertos, y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial Mayor de la expresada repartición, al Jefe de la Ayudantía de la misma, ciudadano don Enrique Victorica (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto convocando á ejercicios á la Guardia Nacional de Marina.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.

Habiendo sido convocada á ejercicios doctrinales la Guardia Nacional de la República y vista la nota precedente del Estado Mayor de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los ciudadados que componen la Guardia Nacional activa de Marina, practicarán durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, el plan de instrucción preparado por el Estado Mayor General para los ejercicios del año ppdo.

Art. 2° Quedan en vigencia los artículos 2°, 3° 4° 5° y 6° del decreto fecha 21 de Setiembre de 1896, incluyéndose en el art. 3° los ejercicios de artilleria.

Art. 3° Autorízase al Estado Mayor de Marina para efectuar los gastos indispensables que demande el cumplimiento del presente decreto, debiendo oportunamente solicitar su reintegro.

Art. 4° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MES DE JULIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución aprobando un contrato celebrado con la señora Justa M. de Pimentel, para locación de una casa destinada á oficina de correos en Villa Casilda.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Ar. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Justa M. de Pimentel, para la locación de la casa de su propiedad que ocupa la oficina de Villa Casilda (4° distrito), mediante el alquiler mensual de setenta y cinco pesos ($ m/n 75) moneda nacional, por el término de un año que se contará del primero de Junio último y de acuerdo en todo á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2036, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando entregar pasajes á la comisión encargada de la erección de la estátua á fray Justo Santa María de Oro.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Vista la solicitud presentada por la comisión encargada de lo relativo á la erección de la estátua á fray Justo Santa María de Oro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Dirección de Ferro-Carriles impartira las órdenes correspondientes para que las empresas respectivas pongan á disposición del presidente de la comisión referida, señor senador don Rafael Igarzábal, cien pasajes de 1ª clase desde la Capital federal hasta la ciudad de San Juan, de ida y vuelta, por cuenta del Ministerio del Interior.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2316, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo insistiendo en la resolución referente á racionamiento del personal de la comisaría de policía de La Sábana (Chaco Austral).

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.

Teniendo en cuenta que no es posible dejar de racionar al personal que presta servicio en la comisaría de policía de La Sábana (Chaco Austral), ni de abonar el importe invertido desde 1° del corriente año con el mismo fin por la Gobernación del referido territorio; de conformidad con los fundamentos aducidos en la resolución de 1° de Junio próximo pasado, que corre á fojas de este expediente, y con la de 8 de Febrero próximo pasado,

acordando 20.000 pesos á la Gobernación nombrada; no obstante lo observado por la Contaduría General;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Insistir en lo dispuesto por la resolución antes citada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á Contaduría General para su cumplimiento.

(Exp. 1917, C. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto autorizando la construcción de unas bovedillas en las plataformas de los depósitos del Puerto de la Capital

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Siendo conveniente que las bovedillas de las plataformas de los depósitos en construcción en el Puerto se hagan con un hormigón más consistente que el adoptado para los pisos interiores, por cuanto están expuestas á golpes con los bultos que sobre ellas deben descargar los pescantes; y

Atento á lo aconsejado por el Departamento de Ingenieros y á lo que manifiestan los concesionarios del puerto, señores Eduardo Madero é hijos á fojas 1 vuelva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles, para hacer construir las bovedillas de las plataformas de los depósitos del Puerto de la Capital, con homigón compuesto de cinco (5) partes de piedra rota, y dos y media (2 1/2) de arena oriental, y una (1) de cemento Portland: y reconócese para esta obra el precio de veintidos pesos sesenta y nueve centavos oro ($ 22 69 oro) por metro cúbico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

(Exp. 2100, I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando un gasto para estudios de obras de defensa en La Rioja.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Siendo de urgente necesidad practicar los estudios necesarios para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de La Rioja, y de conformidad con lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Contaduría General,

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para invertir hasta la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n.) en los estudios necesarios para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de La Rioja.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario para que se entregue al Departamento de Ingenieros la mencionada cantidad de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n.), con imputación al inciso 2, ítem 3, partida 1 del anexo B del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 2012, I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución referente al deslinde de unos terrenos que deben entregarse al ferro-carril Central Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la precedente nota del doctor Julio Deheza, comisionado para la expropiación de los terrenos cuyos títulos aun no han sido entregados á la empresa del ferro-carril Central Argentino, en la cual manifiesta, en cumplimimiento del artículo 2° del decreto fecha 31 de Mayo próximo pasado, que le es indispensable la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000m/n) para efectuar el deslinde de estos terrenos, y teniendo en cuenta que por el citado decreto se aceptó el ofrecimiento del representante de aquella empresa, de adelantar los fondos necesarios para los gastos que origine el desempeño de esa comisión.

SE RESUELVE:

Hágase saber al representante legal del ferro-carril Central Argentino, que es necesaria la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n) para sufragar los gastos de deslinde de los mencionados terrenos, los que se entregarán al comisionado doctor Deheza.

Comuníquese, publíquese, archívese.

(Exp, 2294, C, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando abonar en timbres postales el uno por ciento de la comisión que corresponde á los expendedores de billetes de lotería.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifestando los frecuentes reclamos que interpone el público, con motivo de la dificultad de adquisición de timbres postales en el municipio de la Capital, á causa del limitado número de sucursales de

correos existentes, y encontrado aceptable el temperamento que propone. de utilizar para tal objeto las agencias de loterías que expenden sus billetes, por cuenta de la Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional: teniendo presente que ésta es una dependencia del Poder Ejecutivo, y que no puede haber inconveniente legal para que subordine las agencias á la condición de prestar un servicio público, como el que reclama la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, dispondrá que las agencias encargadas de la venta de sus billetes, expendan al público timbres postales por su valor y sin cargo alguno, á cuyo fin les abonará el uno por ciento de la comisión que les corresponde por la venta de billetes de lotería en tales valores, que la Comisión Administradora recibirá de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la forma en que la convengan los gefes de ambas reparticiones.

Art. 2° La Comisión Administradora de la lotería retirará la comisión de venta á aquellos agentes que rehusaran el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución acordando una remuneración al doctor don Rodolfo M. Sarmiento, por servicios prestados como asesor ad hoc en la Gobernación de Misiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la solicitud del doctor don Rodolfo M. Sarmiento, gestionando el cobro de honorarios por servicios profesionales, prestados á la gobernación de Misiones, dictaminando en tres asuntos que le fueron consultados; y aun cuando las gobernaciones de territorios nacionales no tienen facultad para nombrar asesores, hay equidad en

retribuir el trabajo ejecutado por orden de la mencionada gobernación.

Por lo expuesto, y sin que ello importe sentar un precedente, de acuerdo con la regulación practicada por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Acordar al doctor don Rodolfo M. Sarmiento, la cantidad de doscientos cincuenta (250) pesos moneda nacional por los servicios prestados á la gobernación de Misiones como asesor *ad hoc* en los asuntos que se mencionan, é imputar este gasto al inciso 18, ítem 3, partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

(Exp. 4736, M, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo dejando sin efecto una orden de retención de fondos para atender á pagos urgentes, en los Territorios Nacionales, y mandando abrir un crédito al presupuesto del Departamento del Interior.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 24 de Marzo próximo pasado, mandando retener á la orden del Ministerio del Interior la cantidad de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ m/n 138.946.58) para atender á pagos urgentes por gastos efectuados y obras públicas que se construyen en los territorios nacionales, en ejecución de contratos preexistentes celebrados ó autorizados por el gobierno; y,

CONSIDERANDO:

1° Que la resolución de la referencia fué dictada con antelación á la fecha en que por ministerio de la ley

quedó clusurado el ejercicio del presupnesto correspondiente al año 1896;

2° Que la Contaduría General recibió el expediente el 26 de Marzo último, y en consecuencia, debió verificar sin más trámite la imputación prévia de las sumas mandadas retener hasta tanto el gobierno se pronunciase sobre las observaciones que considerase conveniente formular, y que en efecto formuló;

3° Que tomadas en consideración estas observaciones, el gobierno resolvió en acuerdo general de ministros, insistir en llevar á efecto la referida orden número 1731, lo que en 25 de Junio próximo pasado fué nuevamente observado por la Contaduría, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 43 de la ley de contabilidad;

4° Que las cantidades mandadas retener en tiempo por el Departamento del Interior, se hallan afectadas á pagos urgentes é ineludibles regidos por contratos, y á gastos autorizados por el honorable Congreso, que no hay conveniencia, ni es posible demorar;

5° Que si bien es cierto que actualmente no puede imputar cantidad alguna al presupuesto de 1896, por estar clausurado el ejercicio de este año, no es menos cierto que si la Contaduría hubiese practicado la imputación prévia, como procedía, y lo ordenó el Poder Ejecutivo, se habria allanado esa dificultad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Dejar sin efecto la orden de retención número 1731, de 24 de Marzo próximo pasado.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abra crédito al presupuesto del Departamento del Interior vigente, por la cantidad de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ m/n 138.946.58), para atender á las erogaciones ordenadas, en la forma y con imputación á los incisos, ítems y partidas determinadas en la planilla de fojas 1.

Art. 3° Dése cuenta al Honorable Congreso, solicitando la aprobación de la presente resolución.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insertese, en el Regis-

tro Nacional, y vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos, prévia toma de razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando miembros de la Comisión de la Exposición Nacional de 1898

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Visto lo expuesto por la Comisión de la Exposición Nacional de 1898, manifestando la conveniencia de aumentar hasta treinta el número de sus miembros, y proponiendo las personas cuyo nombramiento solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse miembros de la Comisión de la Exposición Nacional de 1898 á los señores Agustin Silveyra, Julio Gaggino, Mauricio Mayer, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Ramón Santa Marina y doctor Valentín Curutchet.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2328, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto abriendo al servicio público la estación Vizcacheras del F.-C. Nacional Andino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

En virtud de lo manifestado por la Dirección de Ferro Carriles Nacionales en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la mencionada repartición para librar al servicio público de pasajeros, encomiendas y cargas, la estación Viscacheras, ubicada en el kilometro 229 de la línea del Ferro-Carril Nacional Andino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2381, D. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo mandando tributar honores á la Memoria del Dr. Eduardo Costa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Habiendo fallecido en el día de ayer el doctor don Eduardo Costa, que tantos y tan importantes servicios ha prestado al país, y siendo un deber del gobierno honrar la memoria de tan eminente ciudadano,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional será izada á media asta en todos los establecimientos públicos y buques de guerra de la Nación, durante el día de mañana.

Art. 2° Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes necesarias para que se tributen al extinto los honores correspondientes en el acto del sepelio.

Art. 3° Por los diversos Ministerios se invitará á los empleados superiores de sus dependencias para que concurran al acto de la inhumación.

Art. 4° Los gastos del entierro serán á cargo del tesoro nacional.

Art. 5° La presente resolución será comunicada á su señora madre, con la nota acordada.

Art. 6° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—A. BERMEJO.—N. LEVALLE

Decreto autorizando á la empresa del ferro-carril del Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público una sección de la linea.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Habiendo informado el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, que la sección de la línea entre «Catriló» y «General Lagos» (Santa Rosa de Toay) está en condiciones de ser librada al servicio público, por lo que no hay inconveniente en deferir á lo solicitado por el representante del ferro-carril del Oeste de Buenos Aires, en la forma expresada en su escrito de fojas 1, y 2,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la empresa del ferro-carril del Oeste, para librar al servicio público, provisionalmente, sin horario, la sección de la línea entre «Catriló» y «General Lagos», pudiendo hacerse el servicio con los trenes de materiales, ó sea en la misma forma en que actualmente se hace hasta «Catriló», y con la condición de que la velocidad de los trenes no excederá de veinte y cinco (25) kilómetros por hora.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2226, F. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto tomando como resolución un dictámen del señor Procurador General de la Nación referente á los consejos municipales de los Territorios Nacionales.

Exmo. señor:

La constitución de los consejos municipales está prescripta en la ley sobre división de los Territorios Nacionales, número 1532.

Esa constitución no se refiere precisamente á su establecimiento en pueblos ya creados: pues, como lo prescribe el art. 22, es un derecho acordado *á las secciones* cuya población pase de mil habitantes.

Una institución creada por ley del Congreso no podria dejar de mantenerse por causas de apreciaciones sobre sus inconvenientes ó ventajas. El señor Gobernador del Territorio carece de atribuciones legales para declarar la caducidad de los Consejos Municipales, que deben continuar subsistiendo, mientras subsistan las leyes que los crearon.

Si los obstáculos fuesen tales que esterilizaran el objeto de la institución, el señor Gobernador del Territorio podría elevar una memoria especial, en cuyo mérito V. E podría apreciar si convendría solicitar del Honorable Congreso la modificación á su respecto de la ley sobre Territorios Nacionales—Buenos Aires, Julio 13 de 1897.—*Sabiniano Kier.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Téngase por resolución el precedente dictámen del señor Procurador General de la Nación: comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y fecho, archívese el expediente.

(Exp. 1881, M. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para efectuar una imputación.

Departamento del Interior.

Benos Aires, Julio 14 de 1897.

Atento lo manifestado por el Departamento de Ingenieros Civiles en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles, para imputar á la partida 1ª, ítem 2, inciso 4° anexo B, del presupuesto vigente, los sueldos y sobresueldos devengados desde el 1° de Enero del corriente año, y los que se devenguen hasta la terminación de los estudios del ferro-carril de Saladas á Caá-Catí, por el ayudante de la comisión don Cárlos Lapointe. como también los sueldos de los peones ocupados en esos trabajos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2327, I. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer uso de una suma en timbres postales.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para disponer hasta la suma de novecientos sesenta pesos ($ m/n. 960) moneda nacional en valores

postales de los puestos en circulación el 25 de Mayo ppdo. para ser remitidos á las administraciones de correos extranjeras, que forman parte de la Unión Postal Universal. de acuerdo con lo establecido en la Convención de Berna.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

(Exp. 2053, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto referente á una resolución de la Dirección de Correos y Telégrafos, relacionada con el convenio Internacional de San Petersburgo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

CONSIDERANDO:

Que del informe precedente, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, resulta que las modificaciones introducidas por la revisión de Buda-Pesth al convenio internacional de San Petersburgo en los capítulos III, Art. 2°: IV, Art. 7°; VI Arts. 1° y 2°, y VII, Arts 1° y 2°, tienen por objeto precisar los términos de las prescripciones reglamentarias á que los mismos se refieren;

Queda la alteración introducida en el Art. 20 favorable al régimen extraeuropeo, en el que está comprendida la República Argentina, amplía á quince caracteres por cada palabra los diez caracteres fijados por la convención internacional;

Que tratándose de modificaciones relacionadas con la convención internacional, debe requerirse del Honorable Congreso la sanción de las mismas;

Que esto no obstante, la Dirección General de Correos y Telégrafos ha puesto administrativamente en vigencia los términos de la revisión efectuada y teniendo en cuenta que la República Argentina carece aun de la tarifa internacional aplicable en las relaciones que el convenio crea á la administración Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar la resolución adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, poniendo administrativamente en vigencia las modificaciones contenidas en la revisión de Buda-Pesth al convenio internacional de San Petersburgo, en los capítulos III, Arts. 2º y 7º; VI, Arts. 1° y 2º VII, Arts. 1° y 2º.

Art. 2° Recabar del honorable Congreso la sanción de las modificaciones á que se refiere el artículo anterior y de la tarifa Telegráfica internacional proyectada por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3º Comunicar, publicar, insertar en el Registro Nacional la presente resolución, y volver este expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores á los fines de lo dispuesto por el Art. 20, y para que se sirva comunicarlo al Ministro de Austria Hungría.

(Exp. 2217, R. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando agradecer los servicios prestados por una comisión de vecinos de San Nicolás.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Atento las razones aducidas por la comisión de vecinos nombrada por el Poder Ejecutivo para la administración de los fondos que se destinan para el mejoramiento del puerto de San Nicolás,

SE RESUELVE:

Agradecer á los miembros de la expresada comisión los servicios que han prestado en el desempeño de las funciones que le fueron cometidas.

El Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación tomará á su cargo la administración de las sumas que para tal objeto se destinen.

Comunicar á quienes corresponda esta resolución y archivar el expediente.

(Exp. 2431, S, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de Obras Públicas para hacer efectuar unos estudios en el territorio de Formosa

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897

Visto lo expuesto por la gobernación de Formosa y los informes producidos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Departamento de Obras Públicas para comisionar á un ingeniero, á fin de que, trasladándose al territorio de Formosa, proceda á efectuar los estudios relacionados con la construcción de los puentes que se indican, debiendo emplear dos meses en el desempeño de su cometido.

Art. 2° La gobernación referida facilitará los elementos de trabajo que le sean requeridos.

Art. 3° El gasto que demande esta comisión se abonará con imputación á la partida 1ª ítem 2, inciso 4°, del presupuesto de este Departamento.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al citado Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

(Exp. 1103, F. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución aceptando la renuncia de un miembro de la Comisión de la Exposición Nacional y nombrando reemplazante.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 18 de 1897.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la renuncia presentada por el doctor Miguel Nougués. del cargo de miembro de la Comisión de la Exposición Nacional de 1898, y nombrar en su reemplazo á don Guillermo Arning (hijo.)

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2799, N. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para sacar á licitación la construcción de unas obras.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 18 de 1897.

Visto lo expuesto por la Intendencia de la Capital, solicitando la autorización necesaria para construir las cloacas domiciliarias en la estación norte de desinfección, á fin de que dichos trabajos se lleven á cabo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 2927, y estando aprobados los planos, memorias descriptivas, presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Comisión de las Obras de Salubridad llamará á licjcitación para la construcción de las cloacas do-

miciliarias en la estación norte de desinfección, con arreglo á los planos aprobados; debiendo ejecutarse las obras de que se trata por cuenta de la Municipalidad de la Capital, en las condiciones establecidas por la ley.

Art. 2° La suma presupuestada de 2229 pesos moneda nacional con 65 centavos, más la cantidad de 278.58 por derechos de inspección y confección, será satisfecha por la Intendencia Municipal, de acuerdo con lo establecido por la ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad, á sus efectos.

(Exp. 2230, M. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución encargando interinamente de la gobernación de Tierra del Fuego al jefe de policía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Careciendo de facultades los gobernadores de territorios nacionales para conferir nombramientos, máxime tratándose del gobierno del territorio aunque sea con carácter de interino, pero teniendo en cuenta que la gobernación de la Tierra del Fuego ha quedado acéfala por ausencia del gobernador y del secretario, que por ministerio de la ley debe substituirle,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Encárgase interinamente de las funciones de gobernador del territorio, al jefe de policía del mismo don R. H. Cortés, hasta tanto regrese el Secretario titular, á quien se ordenará el inmediato regreso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2479, T. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo librando órden de pago á favor del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero con destino á la prosecución de los trabajos del Canal de la Cuarteada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

En mérito á las consideraciones aducidas por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero en la precedente nota, y dada la urgencia que hay en proseguir la obra á que la misma se refiere,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Extiéndase órden de pago por separado á favor del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, por la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) para la prosecución de las obras del canal de la Cuarteada, con imputación al anexo H, inciso único, ítem 12, partida 1ª del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2378, S. 1894.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Resolucion disponiendo se ponga en posesión de unos terrenos á don Jerónimo Pérez

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la reclamación formulada por don Jerónimo Pérez, sobre cobro de arrendamientos, por los terrenos que le fueron ocupados por los concesionarios de las obras del Puerto de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que no es conveniente aplazar la solución de este

asunto en su parte esencial, ó sea respecto á la devolución de los referidos terrenos, por cuanto los intereses del fisco se afectarian en razón directa con la mayor demora en su entrega:

Y en mérito de las actuaciónes precedentes,

SE RESUELVE:

1º El Departamento de Ingenieros Civiles pondrá en posesión á don Jerónimo Pérez, de los terrenos que le fueron ocupados por los concesionarios de las obras del Puerto de la Capital.

2º Comisiónase á los señores director del Departamento de Ingenieros Civiles, presidente de la Contaduria General y presidente de la Dirección General de Rentas, para que fijen la suma que se debe abonar al señor Pérez por la ocupación de los referidos terrenos, á cuyo efecto les serán pasados todos los antecedentes de este asunto.

3° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2281, P. 1895.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la Comisión de Obras de Salubridad para modificar la tarifa del consumo de agua para el funcionamiento de ascensores.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Atento las razones expuestas por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, y que justifican la medida que propone, ó sea la modificación de la tarifa vigente, elevando el precio del metro cúbico de agua destinada al funcionamiento de ascensores, en las casas en que éstos son movidos por agua proveniente de la red de cañería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad para modificar la tarifa vigente, elevando de

veinte (20) á treinta (30) centavos moneda nacional el precio del metro cúbico de agua, destinada al funcionamiento de ascensores, de manera que en las casas con ascensor los servicios se cobrarán en la siguiente forma:

Servicio de agua y cloacas por tarifa ordinaria sobre renta fija, 5 °/₀ sobre el alquiler según la escala;

Agua por medidor para usarla en el ascensor (30) treinta centavos moneda nacional por cada metro cúbico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2106, O. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando una propuesta de los señores Pastorino y Cía. para reparaciones en el vapor "Perseverancia".

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, referente á la licitación para efectuar reparaciones á la máquina, casco y cubierta del vaporcito «Perseverancia», al servicio de la Inspección sanitaria del puerto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación que ha tenido lugar en el Departamento Nacional de Higiene el día 27 de Abril ppdo., y acéptase la propuesta presentada en ella por los señores Pastorino y Cía., quienes se comprometen á efectuar dichas reparaciones por la cantidad de mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ m/n 1.947) moneda nacional, y de acuerdo en un todo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Art. 2° Devuélvase á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, prévia reposición de sellos por el órden causado, debiendo elevarse el depósito de los señores Pastorino y

Cía. hasta cubrir el 10 °/₀ del importe total de esta licitación.

Art. 3° Este gasto se imputará á los sobrantes, por el mes de Enero de las partidas 11 y 12 del ítem 10, inciso 11 del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Departamento Nacional de Higiene, para que proyecte el respectivo contrato y lo eleve para su aprobación.

(Exp. 630, H. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con don Andrés Spreafico, para obras de defensa en la ciudad de Catamarca.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

De conformidad con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado por el Departamento de Ingenieros Civiles con don Andrés Spreafico, por el que se obliga este último á construir las obras de defensa de la ciudad de Catamarca, por la suma de cuatro mil setecientos catorce pesos once centavos ($ 4.714.11) moneda nacional, con arreglo á los planos, condiciones y especificaciones que sirvieron de base á la licitación de la obra, adjudicada al mencionado señor Spreafico

Art. 2° Comuníquese, publiquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

(Exp. 632, C. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo concediendo un anticipo á don Ernesto de Mendizábal empleado en el Departamento de Policía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota; de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General y expuesto por el interesado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Conceder á don Ernesto de Mendizábal, auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de cuatro meses de sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente íntegro el haber que como tal percibe.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Mendizábal la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n.) que se le concede, imputándose al inciso 15, ítem 13, partida 3 del presupuesto de este departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, insértese en el Registro Nacional repónganse los sellos, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 2307, M. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando propuestas para efectuar reparaciones en los edificios de varias Comisarías

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, en el que la Jefatura de Policía de la Capital hace presente la urgencia qne hay en proceder á reparar el edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 25, como también los fiscales donde se hallan instaladas las de las secciones 15, 19 y 28 de policía; y resultando de lo informado por el Departamento

de Obras Públicas, que hay conveniencia en aceptar las propuestas indicadas á fojas 60 vuelta, por ser más ventajosas; de acuerdo con lo aconsejado por Contaduría General, respecto á la disposición del artículo 33, inciso 3º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Departameuto Nacional de Obras Públicas, á fin de que, aceptando las propuestas del señor Juan Norrie, proceda á efectuar las reparaciones de la Comisaría 15 por el precio ($ 1500 m/n.) mil quinientos pesos moneda nacional, y las del señor Solferino Gasnalti, para las de la comisarías 19 y 28. al precio de ($ 1600 m/n.) mil seiscientos pesos moneda nacional cada una, con sujeción á las condiciones y bases estipuladas.

Art. 2° Autorizar igualmente para invertir por administración ($ 2300 m/n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional, en las reparaciones que se necesita verificar en la comisaría de la sección 25.

Art. 3º La cantidad de ($ 8000 m/n.) ocho mil pesos moneda nacional, autorizada á invertir por los artículos anteriores, se imputará al anexo H, inciso único, ítem 17, partida 2ª del Presupuesto del Departamento del Interior.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad; fecho, vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

(Exp. 1277, P. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Resolución aprobando un proyecto para la construcción de una casa con destino á Correos en Santa Fé.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Teniendo en cuenta lo solicitado con fecha 13 de Marzo próximo pasado, disponiendo que el Departamento Na-

cional de Obras Públicas proceda por administración á construir la casa destinada á oficina de correos y telégrafos de la ciudad de Santa Fé, vistos los cómputos métricos y nuevos proyectos acompañados, y de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el nuevo proyecto confeccionado por el Departamento Nacional de Obras Públicas, para la construcción de la casa destinada á administración de correos y telégrafos de la ciudad de Santa Fé, debiendo limitarse la construcción á la parte comprendida por las letras A. B, C, D, E, F, del plano respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva este expediente al Departamento de Obras Públicas para que, con sujeción á lo dispuesto por la presente resolución y á la de 13 de Marzo del corriente año, proceda á la ejecución de las obras de que se trata.

(Exp. 3890, J, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don José Papolizio para locación de una casa en Corrientes destinada á oficina de Correos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato de locación, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Dr. José Papolizio, quien se compromete á arrendar una casa de su propiedad, situada en la ciudad de

Corrientes, ocupada por la oficina de Correos y Telégrafos (distrito 13), mediante el alquiler mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.), por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, inséertese en el Registro Nacional, tome razón la Oficina de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

(Exp. 2075, C. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Ferro-carriles para nombrar varios empleados.

Departamento del Interior.

Buenoe Aires, Julio 19 de 1897.

Vista la nota que precede, en que la Dirección de Ferro-carriles Nacionales manifiesta que hay necesidad imperiosa de hacer el nombramiento del personal que en ella indica, al servicio del Ferro-carril Central Norte, y con la antigüedad que expresa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Ferro-carriles para hacer los siguientes nombramientos en el ferro-carril Central Norte, con antigüedad de 1º Junio presente y el sueldo mensual determinado para cada uno de ellos: Un jefe de movimiento, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional, un telegrafista, con setenta pesos; un factor de cargas para la estación General Güemes, con ochenta pesos; dos telegrafistas, á sesenta pesos cada uno; dos auxiliares, á setenta pesos cada uno; un capataz de cambiadores, con setenta pesos; dos cambistas, á cincuenta y cinco pesos cada uno; dos peones, á cincuenta pesos cada uno; un interventor de estaciones, con ciento ochenta pesos; un jefe de estación, con ochenta pesos; un guarda

cambio, con cincuenta pesos; un señalista con cincuenta pesos: un tenedor de libros de 2ª, con doscientos ochenta pesos: y un escribiente, con cincuenta pesos.

Art. 2° La suma de mil setecientos treinta pesos moneda nacional mensuales, á que ascienden los sueldos señalados en el artículo anterior, será abonada con el producto de la expresada línea del ferro-carril Central Norte.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

UBIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Empresa del Ferro-Carril de Bahia Blanca y Noroeste para librar al servicio público una sección de su linea.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Resultando de los informes técnicos recaidos al pié de la solicitud del Directorio local del Ferro-Carril de Bahía Blanca y Noroeste, que la sección de la línea entre «Naicó» y «Toay» puede librarse al servico público, si bien con ciertas restricciones, hasta tanto sea habilitada definitivamente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Directorio local del Ferro-Carril de Bahía Blanca y Noroeste para librar al servicio público la sección comprendida entre «Naicó» y «Toay» bajo las siguientes condiciones:

a) La velocidad de los trenes no excederá en ningún caso de veinte y cinco kilómetros por hora;

b) Los trenes correrán provisionalmente sin horario fijo.

Art. 2° Comuníquese. publíquese, y dése al Regístro Nacional.

(Exp. 2042, F. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto mandando poner á disposición del Departamento de Obras Públicas un millón de pesos en títulos de renta, para la prosecución de los F. F. C. C. de Patquia á Chilecito, de Patquia á la Rioja y de Salta á El Carril.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

En ejecución de la ley núm. 3420, y decretos de 31 de Octubre y 12 de Noviembre del año próximo pasado y de 24 de Marzo del corriente, y siendo necesario proceder al abono de los materiales férreos adquiridos para la prosecución de los ferro-carriles de Patquia á Chilecito, de Patquia á La Rioja y de Salta á El Carril, y de los demás gastos ocasionados por las obras mencionadas que se llevan á cabo administrativamente por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Departamento de Ingenieros Civiles la cantidad de un millón de pesos ($ m/n. 1.000.000) moneda nacional en títulos de los autorizados por ley núm. 3059.

Art. 2° El Departamento de Ingenieros procederá á su enajenación á medida que se requiera, en la misma forma en que lo hizo con los títulos que le fueron entregados en virtud del decreto de 11 de Diciembre próximo pasado.

Art. 3° Impútese á la ley 3420.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aceptando una propuesta presentada por don Gabriel Mestreit para la provisión de materiales con destino á la prolongación del F. C. Nordeste Argentino

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Visto este expediente, relativo al resultado de la licitación

privada que se llamó por el Departamento de Ingenieros Civiles, para la provisión del material de vía necesario á emplearse en la prolongación del ferro-carril Nordeste Argentino, de la Toma á Renca;

Analizadas las diversas propuestas; y

RESULTANDO:

1° Que la de los Srs. Colson, Brookhouse y Pyne, no obstante de ser la más baja en su precio, adolecía de un defecto sustancial, pues no expresaba la fábrica de que procedía el material, condición esencial exigida para la subasta;

2° Que posteriormente, una vez desprendido el Departamento de Ingenieros del expediente, se presentaron indicando la usina que fabricaría el material, procedimiento que de aceptarse importaría desvirtuar el principio general de las licitaciones;

3° Que don Gabriel Mestreit —quien sigue en precio á la propuesta descartada—ha manifestado en el escrito de fecha 10 del corriente, que se compromete á suministrar el material de que se trata, por el mismo valor á que se obligaban los referidos Srs. Colson, Brookhouse y Pyne,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de don Gabriel Mestreit, fecha 10 del corriente, por la que ofrece el material de vía necesario para la prolongación del ferrocarril Nordeste Argentino, desde la Toma hasta Renca, al precio de veinte y seis pesos noventa centavos ($ 26, 90) oro sellado por tonelada métrica,

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles, para que formule con el interesado las bases del contrato respectivo.

(Exp. 2043, I. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto rechazando las propuestas presentadas para la impresión de la obra del Censo Nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.

Vistas las propuestas elevadas por la Comisión del Censo Nacional, presentadas á licitación, que tuvo lugar el 25 de Agosto último, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de 23 de Marzo próximo pasado, para la impresión de los tomos que comprende la obra que le está encomendada, y de conformidad con lo dispuesto por decreto de 17 de Mayo de 1893, dictado en acuerdo general de ministros, mandando que las obras ó publicaciones que deban efectuar las administraciones públicas se hagan por intermedio de los talleres de la cárcel penitenciaría; y considerando elevados los precios de las propuestas presentadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar para la impresión de la obra del Censo Nacional.

Art. 2° Desglosar y devolver á los interesados sus respectivos certificados de depósito, previo recibo.

Art. 3° La impresión de los tomos que comprendan la obra del Censo Nacional se hará por los talleres tipográficos de la cárcel penitenciaría, á cuyo fin la Comisión del Censo, si lo considera necesario, solicitará de este Ministerio los fondos á objeto de suministrar la materia prima á que se refiere el artículo 4° de la disposición citada.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Comisión del Censo Nacional á sus efectos.

(Exp. 1849, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el doctor Antonio Bermejo, del cargo de Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Vista la precedente renuncia, interpuesta por el doctor don Antonio Bermejo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública, y en atención á las razones en que se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aceptar la renuncia interpuesta por el doctor Antonio Bermejo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados á la Nación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional,

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando al Dr. D. Luis Beláustegui Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública al ciudadano doctor don Luis Beláustegui.

Art. 2º Señálase el día de mañana, á las 3 pasado meridiano, para que el nombrado preste el juramento de ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo insistiendo sobre un sobresueldo al Médico de la Gobernación del Chaco

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Siendo atendibles las razones expresadas por la Gobernación del Chaco al solicitar un sobresueldo á favor del Médico de la misma, y que motivaron la resolución de 15 de Junio pasado, acordándolo: y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Insistir en la referida, acordando un sobre sueldo mensual de *ciento cincuenta* (150) pesos moneda nacional, al Médico de la Gobernación del Chaco, durante el segundo semestre del corriente año, y autorizando á la misma para abonarlo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nadional y vuelva á la Contaduría General para su cumplimiento.

(Exp. 2305, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando plano y presupuesto para el ensanche del templo de la gobernación del Chubut.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Visto lo expuesto por la Gobernación del Chubut, manifestando la necesidad de ensanchar el templo católico

que se construye en la capital del referido territorio, á cuyo efecto adjunta un plano y presupuesto detallado de la obra á ejecutar; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Obras Públicas y la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el plano y presupuesto adjunto, formulados por la Gobernación del Chubut para el ensanche del templo católico que se construye en la capital de ese territorio.

Art. 2° Autorizar á la citada gobernación para invertir en las referidas obras hasta la suma de seis mil setecientos diez y nueve pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional ($ 6.719,29 m/n.) debiendo entregarse en dos cuotas, la primera inmediatamente y la segunda después que se haya rendido cuenta de la inversión de la primera, y prévia la intervención que sea del caso por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará al anexo H. inciso único, ítem 16, partida 2, del presupuesto de este Departamento y dentro de la suma acordada á la gobernación recurrente por resolución de 8 de Febrero ppdo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y prévia liquidación por Contaduría General, pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio para que extienda por separado la órden de pago por la primera cuota de la suma autorizada.

(Exp. 1783, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Nettkwens é hijo para el suministro de libretas en blanco con destino á las Gobernaciones Nacionales.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación verbal llamada para la provisión de libretas en blanco con desti-

no á las Gobernaciones Nacionales, y resultando que la que ofrece mayores ventajas es la de los señores Teodoro Nettkwens é hijo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por los señores Teodoro Nettkwens é hijo, que ofrecen suministrar dos mil libretas en blanco, cuyo detalle se consigna á folio 1, al precio de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3 659), quedando comprometida la citada casa á efectuar la entrega de ellas el 31 de Agosto próximo.

Art. 2° El presente gasto se inputará á la ley número 3088, de 14 de Agosto de 1894.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Contabilidad.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—N. LEVALLE—A. ALCORTA.

Resolución aprobando unas órdenes de pasajes expedidas por las gobernaciones de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar por excepción las órdenes de pasajes, cuyo abono solicita la Intendencia de la Armada, expedidas directamente por las gobernaciones de Tierra del Fuego y Santa Cruz, y agregadas en cópia á este expediente, recordando á la referida repartición que sigue en vigencia el decreto disponiendo que sólo deben aceptarse las órdenes de pasajes ó carga, firmadas por el Ministro, único facultado para expedirlas.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y

pase á la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

(Exp, 2579, I, 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ley exonerando del pago de derechos á varias máquinas que introduzca la municipalidad de Mercedes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Exonérase del pago de derechos de importación y de guinches las calderas, motores, bombas, cañerías y demás artefactos que introduzca la municipalidad de la ciudad de Mercedes (provincia de Buenos Aires), para la instalación del servicio de aguas corrientes.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 22 de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GALVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-Secretario de la C. de D,D.

(Registrada bajo el N° 3483)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ley exonerando del pago de derechos de importación á los materiales, máquinas y útiles que se introduzcan para las obras de provisión de agua en la ciudad de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Decláranse exonerados de derechos de importación á los materiales, máquinas y útiles que se intruduzcan con destino á las obras de provisión de aguas corrientes en la ciudad de Tucumán.

Art. 2° Quedan igualmente exceptuados del pago de fletes en los ferro-carriles del Estado, los materiales sanitarios de que habla el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidos dias de Julío de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GÁLVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-Secretario de la C. de D.

(Registrada bajo el N° 3484.)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la gobernación de Santa Cruz para comprar muebles.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Visto lo expuesto, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la gobernación de Santa Cruz para invertir hasta la cantidad de dos mil doscientos pesos moneda nacional (2.200) m/n. en la adquisición de los muebles que indica, con destino á sus oficinas.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al inciso 23, item 4, partida 7ª del presupuesto vigente, debiendo rendirse oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia liquidación por la Contaduría General, pase á la Oficina de Contabilidad, para que extienda por separado órden de pago á favor de la gobernación referida por la suma expresada.

(Exp. 1332, S. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUS-TEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con don Juan Peracca para la ejecución de Obras de Salubridad

Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Comisión de las Obras de Salubridad y don Juan Peracca, para la ejecución de las obras inconclusas en los distritos 1, 21 y 26, confor-

me con la propuesta de este último señor, presentada á la licitación del 8 de Febrero próximo pasado, y aceptada por acuerdo de ministros, fecha 31 de Marzo último.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

(Exp. 3710, O. 1896.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de ciento cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos cuarenta y dos pesos moneda nacional, ($ 104.146 42 m/n.), en el pago de los créditos atrasados que se adeudan por el Departamento del Interior, y cuyo detalle es el siguiente:

1	203 C[95—Correos y Telégrafos, para el pago á don Francisco Gara de su sueldo por todo el año 93, como Encargado de la Estafeta «Burroyaco»	$	396
2	2393 C[94—Al mismo, para pagar á don Belisario del Castillo, su sueldo por Setiembre de 1893, como Jefe de la Oficina de Bella Vista		80
3	2706 C[94—Al mismo, para pagar á don Albino Medina, su sueldo por el mes de Octubre de 1893, como Jefe de la Oficina «Morro» (San Luis)		26 66
4	Planilla—Al mismo, para pagar á don Cosme Valdéz, su sueldo por Diciembre de 1893, como Jefe de la Oficina «San Cárlos» (Salta)		33

5 239 C|95—Al mismo, para pagar á don Roque Alvarez, su sueldo por Diciembre de 1893, como estafetero de la Dirección $ 64

6 4006 C|94—Al mismo, para pagar á don Ramón Camargo, su sueldo por Noviembre y ocho días de Diciembre de 1893, como guarda-hilos de la Oficina de San Martin de las Escobas..... 50 66

7 592 C|95—Al mismo, para pagar á don Angel A. Alvarez, su sueldo por 26 días de Junio y Julio á Diciembre de 1893, como Encargado de la estafeta de San Sebastian..... 226 60

8 124 C|95 Al mismo, para pagar al encargado de ventanilla de la oficina central de telégrafos el aumento de setenta y cinco pesos mensuales en su sueldo durante todo el año de 1894. 900

9 1054 C|95 Al mismo, para pagar á don Belisario Sosa, su sueldo por Octubre de 1893, como buzonista de la Dirección.. 50

10 889 N|94 Dirección de ferrocarriles, para pagar á don Nicolás Nocetti, su sueldo por 16 dias de Diciembre de 1893, como inspector técnico de la Dirección.. 133 33

11 5030 A|93 Al mismo, para pagar á don Augusto M. Araoz, su sueldo por Enero y 10 dias de Febrero de 1893, como inspector de ferrocarriles 400

12 454 B|93 Al mismo, para pagar á don Abraham A. Becerra, su sueldo por Enero de 1893, como inspector administrativo de ferrocarriles..... 300

13 4651 D|93 Al mismo, para pagar á don Bautista Silly la construcción de un desvío y brete para cargar hacienda á la estación Río IV (Ferrocarril Andino)... 1104 50

14 2246 P|94 Departamento de policía de la Capital, para pagar á don Jerónino Silvano las curaciones efectuadas en el año 1893, por orden del Departamento 128

15 1117 P|95 Al mismo, para pagar á don Cárlos Schnockel, sogas provistas al Departamento en 1894..... 20 54

16	1690 H|94 Juan Spinetto y compañía por racionamiento al Hospital flotante en Noviembre de 1893.....	$	257 61
17	599 H|94 Al mismo, por racionamiento al lazareto de Martín García en Diciembre de 1893.....		1364 70
18	1693 H|94 Al mismo. por racionamiento al vapor «Jenner» en Noviembre de 1893		321 01
19	247 H|94 Al mismo, por racionamiento al vapor «Jenner» en Diciembre de 1893		322 02
20	248 H|94 Al mismo, por racionamiento al Hospital flotante, en Diciembre de 1893		257 61
21	1485 F|94 Ferrocarril del Sud, por pasajes en Marzo de 1894		15 44
22	71 F|96—Al mismo, por pasajes en Noviembre de 1894.....		42 68
23	3621 F|94—Al mismo, por pasajes en Setiembre de 1894.....		258 53
24	1725 F|94—Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes y fletes en Setiembre y Octubre de 1893 (cantidad pagada de menos en el expediente principal....		263 74
25	3126 F|94—Al mismo, por pasajes en Julio de 1894.....		349 53
26	3942 F|94—Al mismo, por pasajes en Octubre de 1894.....		1425 20
27	3844 F|94—Al mismo, por pasajes en Noviembre de 1894		644 50
28	3943 F|94—Al mismo, por pasajes en Octubre de 1894.....		636
29	5066 F|93—Ferrocarril Buenos Alres y Rosario, por pasajes en Noviembre de 1893		485 75
30	4697 F|93—Al mismo, por pasajes en Julio de 1893.....		547 50
31	205 F|95—Al mismo, por pasajes en Noviembre de 1894.....		53 24
32	4972 F|93—Ferrocarril Central Córdoba por fletes en Julio y Agosto de 1893..		27I 40
33	1022 F|94—Al mismo, por trenes expresos, pasajes y cargas en Octubre y Diciembre de 1893		1391 39
34	4146 F|94—Al mismo, por un coche especial y pasajes en Agosto y Setiembre de 1894.....		1066 80

35 4970 F[93—Al mismo, por coches dormitorios y pasajes en Julio y Agosto de 1893 ..... $ 6549 30
36 3892 F[94—Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por un coche reservado en Noviembre de 1894 ..... 590 10
37 2215 F[94—Al mismo, por pasajes en Diciembre de 1893 ..... 25 80
38 4159 F[94—Al mismo, por fletes en Octubre de 1893 53
39 3814 F[94—Al mismo, por pasajes en Abril de 1894 ..... 32 90
40 871 F[94—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por pasajes en Enero de 1894. 99 95
41 1371 F[94—Ferrocarril Central Norte, por dos coches expresos en Abril y Mayo de 1893 ..... 646 80
42 3975 D[94—Al mismo, por pasajes, coches expresos y fletes en Julio, Agosto y Setiembre de 1894 ..... 3623 48
43 871 C[95 Al mismo, por pasajes en Noviembre de 1893 ..... 47 30
44 3584 F[94 Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, por pasajes y fletes de Junio á Septiembre de 1894. ..... 233 86
45 624 H[93 Nicolas Mihanovich por carbón suministrado al vapor «Jenner» en Enero de 1893 ..... 403 40
46 27 R[95 Esteban D. Risso, por pasajes y fletes en Noviembre de 1894 ..... 2630 44
47 1812 R[94 Al mismo, por pasajes y fletes en Marzo de 1894 ..... 14476 57
48 2938 R[94 Al mismo, por fletes y pasajes en Mayo y Julio de 1894 ..... 751 92
49 3756 R[94 Al mismo, por fletes y pasajes en Agosto y Octubre de 1894 ..... 1875 43
50 3465 R[94 Al mismo, por pasajes, etc., en Julio y Agosto de 1894 948
51 3778 L[94 La Platense, por pasajes en Octubre de 1894 44
52 197 L[96 Al mismo, por pasajes en Diciembre de 1894 ..... 294 80
53 5035 L[94 Al mismo, por pasajes en Noviembre de 1893 186

54 4109 L[94 Al mismo, por pasajes en Noviembre de 1894 ..... $ 279 80
55 4750 C[93 Compañía francesa de ferrocarriles de la provincia de Santa Fé, por trenes expresos en Octubre de 1893... 86 40
56 4493 F[93 Ferrocarril Nord Este Argentino, por trenes expresos y pasajes, en Septiembre de 1893 495
57 4653 F[93 Ferrocarril Central Argentino, por fletes y pasajes en Julio de 1893. 3508 98
58 446 F[94 Al mismo, por un tren expreso en Noviembre de 1893..... 338 26
59 60 F[95 Al mismo por pasajes en Noviembre de 1894..... 664 20
60 386 F[95 Al mismo por pasajes en Noviembre y Diciembre de 1894 ..... 671 90
61 3812 C[94 Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, por consumo en la Casa de gobierno en Octubre de 1894.... 1492 05
62 1419 G[94 Al mismo, por consumo en la casa del Departamento nacional de hihiene en los meses de Noviembre de 1892 á Diciembre de 1893..... ..... 402 36
63 567 C[94 Gobernación del Neuquén, para pagar á don Saturnino Gorado la tercera parte de su sueldo, como comisario desde 1° de Enero á 12 de Junio de 1893. 108
64 126 N[94 Al mismo, para pagos de sueldos de empleados extraordinarios de dicha gobernación, por los meses de 14 de Octubre á 30 de Noviembre de 1893. 1531 33
65 649 N[94 Al mismo, para pago de racionamiento de presos policiales en los meses de Octubre á Diciembre de 1893. 1980
66 3267 G[94 Gobernación de Formosa, para pago de racionamiento de presos policiales suministrados en Diciembre de 1893.... 1110
67 942 F[94 Al mismo para pago de racionamiento de presos policiales en Octubre á Diciembre de 1893..... ..... 103 20
68 2085 S[93 Gobernación de Santa Cruz, para pago á don Francisco Conde, de su

sueldo por Julio á Septiembre de 1892, como escribiente de la gobernación.... $ 210

69 1790 S|93 Al mismo, para pago de pasajes de empleados expedidos en Mayo y Noviembre de 1893..... 997 92

70 4957 M|93 Gobernación de Misiones, para pago á don Francisco B. Ramirez, su sueldo como oficial 1° de dicha gobernación, por los meses de 24 de Noviembre á Diciembre 31 de 1893 ..... 123 33

71 997 C|94 Gobernación del Chaco, para pago á don Narciso Moreno, de su sueldo por 26 días de Diciembre de 1893, como comisario de la gobernación y gastos de oficina y racionamiento por el mismo tiempo..... 69 33

72 437 P|95 Gobernación Pampa Central, para pago de racionamiento de presos policiales, durante el segundo semestre de 1894 ..... 284 19

73 4136 T|93 Gobernación de Tierra del Fuego, para pago de racionamiento de presos policiales, en los meses de Marzo á Julio de 1893 184

74 1474 T|94 Al mismo, para pago de racionamiento de los naúfragos de la fragata inglesa Duchess y Albany y cutter chileno Fortuna, en los meses de Agosto y Septiembre de 1893..... 102

75 1476 T|94—Al mismo, para pago de racionamiento de presos en los meses de Agosto á Diciembre de 1893..... 126

76 940 T|95—Al mismo, para pago de racionamiento de presos policiales, en Junio á Diciembre de 1894..... 139 50

77 1196 M|94—Julio Rojas, por servicios médicos á la Subprefectura de San Nicolás en el año 1893..... 1300

78 181 F|95—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes..... 1097 82

79 1915 C|94—Jacobo Peuser, por artículos de escritorio y librería, provistos al Departamento Nacional de Higiene, en el año 1893..... 284 68

80 2230 A|94—Enrique Boubé, suma embargada por órden de la Alcaldía de la sección 2ª, á don Manuel Medrano..... $ 32
81 4325 W|93—Augusto Wahlen, por víveres suministrados á la comisaría de policía de San Sebastian, Gobernación de la Tierra del Fuego, en Enero de 1893 521 34
82 1867 P|94—Intendencia Municipal de la Capital, por obras de empedrados de las caballerizas Sud y Lorea del Departamento de Policía 2820 50
83 Planilla—Joaquina López de González, pensión por Enero á Diciembre de 1893. 600
84 2477 D|94—Jorge A. Luchesi, su sueldo por 19 días de Febrero, meses de Marzo y Abril y 26 días de Mayo de 1893 como Jefe de control del Ferrocarril Central Argentino..... 630
85 3160 C|94—Correos y Telégrafos, para pago á doña Petronila Egües de su sueldo, por Octubre y Diciembre de 1893, como Jefe de la Estafeta Orán (Salta) 66
86 5374 B|90—Benedicta F. de Ojeda, sumas embargadas por órden del Juez de 1ª instancia en lo civil, de la Provincia de Salta, á don Felipe Nery Benítez, de lo que el Gobierno debe abonarle por saldo del importe de las obras en el puente sobre el río Arenales, que corresponden á dicha señora. 27328 90
87 3203 I|94 Intendencia de la Casa de gobierno, por racionamiento para la guardia..... 426 03
88 2823 I|94 Al mismo, por artefactos de gas..... 850
89 3446 J|94 Domingo Bibolini, por pasajes. 54 30
90 345 J|95 Gobernación Formosa por racionamiento de presos en Diciemdre..... 12
91 2838 B|94 Angel Menchaca, por Boletines oficiales remitidos á varias gobernaciones 371
92 3979 F|94 Gobernación de Formosa, por racionamiento de presos en Octubre.... 53 40

93	218 C|95 Unión Telefónica, por servicios al Ministerio en 1894	$ 150	
94	4136 J|94 Gobernación de Formosa, por racionamiento de presos en Noviembre..	104	90
95	4019 C|94 Compañía Primitiva de Gas, por consumo en la Casa de gobierno en Noviembre	1223	54
96	3333 C|94 Al mismo por consumo en la Casa de gobierno en Septiembre	658	12
97	221 C|95 Al mismo, por consumo en la casa de Gobierno en Diciembre	1172	24
98	3762 P|94 Gobernación Pampa Central, por racionamiento de presos, primer trimestre	430	44
99	3858 I|94 Intendencia de la Casa de gobierno, por racionamiento de la guardia en Diciembre	213	12
100	38 J|95 Gobernación de Formosa, para pago á don Simón Escalante, de la indemnización que le corresponde por la ocupación de caballos de su propiedad por las fuerzas nacionales	90	
101	191 J|95 Al mismo, por racionamiento de presos en Diciembre	70	50
102	4088 P|94 Fábrica nacional de calzado, por 900 pares de botines para los agentes de policía de la capital	2160	
103	3731 F|94 Domingo Bibolini, por pasajes.	154	
104	1319 O|94 Departamento de obras públicas, para compra de mobiliario para la Oficina de patentes y marcas de fábrica	1660	
105	264 F|95 Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por pasajes	259	90
	Total	$ 104146	42

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales. imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GALVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, — *A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado. — Pro-secretario. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el n° 3486).

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando unos planos para la construcción de un puente sobre el rio Colorado en la linea del F. C. del Sud en su prolongación al Neuquén.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Conforme con el Departamento de Ingenieros Civiles y Dirección de Ferro-carriles Nacionales,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferro-carril del Sud, relativos al puente que deberá construir sobre el río Colorado, en la prolongación al Neuquén, y á la disposición de las vías en la estación «El Puerto».

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos. Repóngase el sello.

(Exp. 1929, F. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo sacando á licitación la construcción de la Estación Central de Ferro-Carriles

En Buenos Aires, á los treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el señor Ministro del Interior, doctor don Norberto Quirno Costa, y los señores Ingenieros don Luis Silveyra, don Cárlos Massini, don Nolasco Ortiz Viola, don Juan Molina Civit, presidente y vocales del Consejo de Obras Públicas, con el

objeto de tomar en consideración y cambiar ideas relativamente á la construcción de la Estación Central de Ferro-Carriles, ordenada por la ley número 2398: se tuvo presente: que por decreto de 22 de Febrero último, el Poder Ejecutivo aprobó los planos formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, para la construcción de la referida estación central, aprobando igualmente el presupuesto de cuatro millones de pesos oro ($ 4.000.000) para la construcción de la misma y de sus vías de acceso, la que importaban un millón menos de lo que aquella ley establece;

Que preparados los pliegos de condiciones para la licitación, el Gobierno, deseando ser deferente con las empresas de ferro-carriles que convergen con sus líneas á la Capital, y de acuerdo con la ley citada, entró en negociaciones á fin de que ellas realizarán la obra dándoles el terreno necesario sin compensación alguna, y exigiendo sólo que el rendimiento de la estación no excediera de lo indispensable para cubrir los gastos de explotación de la misma y el interés del 4 % y el 1 % de amortización del capital de construcción, sin que dicha estación pudiera ser objeto de lucro, ni para el Gobierno, ni para las empresas mismas, sinó un beneficio para el comercio en general y para la población;

Que con el fin de facilitar á las empresas la construcción de la obra, se aceptó por el Gobierno reducir su costo á tres millones de pesos oro, es decir un 25 % menos del presupuesto aprobado;

Que en tal concepto el Departamento de Ingenieros Civiles hizo la reducción del millón de pesos referido, á fin de que pudiera arribarse con las empresas á un arreglo definitivo;

Que el Gobierno, abundando en consideraciones, ha ampliado repetidas veces los términos acordados para una contestación definitiva, la que ha obtenido recién el 27 del corriente.

Que de esta contestación dada por el Ingeniero señor Guillermo White, en virtud de instrucciones recibidas de Londres, se desprende, la prescindencia absoluta de los planos aprobados por el Gobierno, que sirvieron de base á la negociación, pretendiendo las empresas cambiarlos por otros que ofrecen presentar á la aprobación del Gobierno;

Que las mismas empresas pretenden que la concesión del uso exclusivo y en su propio beneficio de dicha esta-

ción, les sea acordada por un término mayor del necesario para la amortización del capital, puesto que exigen se les haga por el término de cincuenta años;

Que además de esto, las mismas compañías pretenden reservarse el derecho de usar la estación como mejor les convenga, con facultad exclusiva de limitar su uso á sólo los trenes locales-suburbanos;

Que tales pretensiones son absolutamente inadmisibles y hasta depresivas de los derechos jurisdiccionales que corresponden al Gobierno en los ferro-carriles existentes en su territorio, y mucho más tratándose de la construcción de una estación central, en que el terreno que destina gratuitamente el Estado para ese objeto importa tanto ó más que el costo de la construcción de aquélla;

Que todos estos antecedentes y la necesidad de cumplir la ley citada desde que ha desaparecido la llamada estación central de ferro-carriles, que fué destruida por el fuego, aconsejan en bien del público y de los intereses fiscales, que la obra de que trata la presente acta se realice por cuenta del Gobierno, con los recursos que la misma ley establece, ó con otros que el Poder Ejecutivo entienda deber recabar del Honorable Congreso,

SE RESOLVIÓ:

1° Sacar á licitación durante ciento cincuenta días la construcción de la Estación Central de Ferro-Carriles, bajo la base de los planos y presupuestos presentados por el Departamento de Ingenieros, con la reducción mencionada anteriormente.

2° Que los avisos de licitación sean publicados en esta Capital, remitiéndose, además, cópia de los planos, presupuesto y pliego de condiciones á las Legaciones en Londres, Paris, y Washington para que los tengan á disposición de los interesados debiendo prevenir al público por medio de avisos, que se encuentran en las secretarias respectivas.

Firmaron esta acta los señores presentes.—*N. Quirno Costa*, *Luis Silveyra*, *Cárlos Massini*; *J. Molina Civit*, *N. Ortiz Viola*.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Aprobada el acta precedente: y publíquese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de Obras Públicas, para abonar una suma á don U. Grenier.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

En vista de lo expuesto por el Departamento de Ingenieros y lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles, para abonar á don Ulric Grenier la suma á que es acreedor desde el día 19 de Abril próximo pasado hasta el 13 de Mayo, en cuyo tiempo ha estado ocupado en la confección de planos de la estación central de ferro-carriles, pasando en la última fecha á desempeñar el puesto de sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo.

2° La cantidad que deberá abonarse á dicho señor Grenier es la equivalente á 24 días, á razón de doscientos (200) pesos moneda nacional mensuales que importa el sueldo y sobresueldo que le asigna el decreto de 13 de Mayo próximo pasado.

3° El gasto se imputara al inciso 4, ítem 2, partida 1, del presupuesto vigente.

4° Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 2220, I, 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de Policía, para disponer del producido de los desperdicios de los talleres de costura y talabartería.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente, y en mérito de lo expuesto por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Jefatura de Policía de la Capital para hacer uso del producido de la venta de todos los desperdicios de los talleres de costura y talabartería del citado Departamento, como también del de las caballerizas y de las bolsas viejas provenientes del forraje, con destino á la adquisición de útiles para el taller de talabartería y otros gastos de menor cuantía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 984. P. 1897.)

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento de Obras Públicas para abonar una suma á la Intendencia de la Armada.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto este expediente, que instruye de la operación hecha por la subprefectura del Rosario y Departamento de Ingenieros Civiles, ó sea la entrega efectuada por aquélla á esta última repartición, del depósito de carbón existente en dicho puerto, así como del combustible que se encuentra almacenado en él, en virtud del decreto de Junio 7 del corriente año, y debiendo procederse al pago de tal material,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles, para abonar á la Intendencia de la Armada la suma de quinientos cincuenta y dos pesos sesenta y un centavos oro ($ 552.61 oro), que importan los setenta y tres mil (73.000) kilos carbón de piedra, que le han sido entregados por la subprefectura del puerto del Rosario como existencia del depósito fiscal pasado á su dependencia

Art. 2° La cantidad expresada en el artículo precedente se cargará á las obras del dragado del puerto del Rosario

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional: fecho, vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 908, M. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con los señores José Maranga é hijo, para la construcción de embarcaciones con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y los señores José Maranga é hijo, para la construcción de embarcaciones con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto, á que se refiere el acuerdo de 31 de Mayo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

(Exp. 632, H, 1897.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando el plano para la construcción de un ramal férreo entre la estación San Felipe y el Ingenio San Pablo en el F. C. Central Córdoba.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la nota de fojas 4, suscrita por el Administrador del Ferro-Carril Central Córdoba, por la cual manifiesta

que el Sr. M. N. Nougués ha pedido la construcción de un desvío que parta de la línea de dicho ferro-carril hasta el Ingenio «San Pablo», de propiedad del solicitante, y pide la autorización para efectuar el referido trabajo con arreglo al plano adjunto;

No haciéndose objeción alguna por el Departamento de Ingenieros Civiles y Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y perfil longitudinal del ramal férreo entre la estación «San Felipe» y el Ingenio azucarero de «San Pablo», del Sr. M. N. Nougués, que se propone construir la Administración del Ferro-Carril Central Córdoba,

Art. 2° Es bien entendido que el Ferro-Carril-Central Córdoba deberá guardar el cruzamiento á nivel con el Noroeste Argentino, por medio de cuatro señales de distancia y cuatro locales enclavadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos Repónganse los sellos.

(Exp. 1877, F. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto comisionando al Dr. Torcuato Gilbert, para celebrar unos contratos "ad referendum" con los propetarios de terrenos á cederse al F. C. Argentino del Este.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo manifestado por el representante del Ferro-Carril Argentino del Este, esto es, que aun no ha recibido los títulos de propiedad de los terrenos ocupados por la referida línea, que la Nación debe entregarle libres de todo gravámen, ni los contratos ó arreglos que el Poder Ejecutivo hubiera hecho con los particulares afectados en sus propiedades:

Considerando conveniente no demorar mayor tiempo la adopción de una medida tendente á acelerar el procedi-

miento á que el Gobierno está obligado por la ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Dr. D. Torcuato Gilbert, para que, en representación del Gobierno, celebre con los propietarios de los terrenos que deben cederse al Ferro-Carril Argentino del Este, para el uso de su línea y estaciones, los contratos *ad referendum*, que elevará al Ministerio del Interior, dando cuenta de todos los casos en que no se avenga con los particulares á los fines de la expropiación por la vía judicial.

Art. 2° La Dirección de Ferro-carriles Nacionales expedirá al comisionado las instruciones correspondientes y le hará entrega de todos los antecedentes y documentos para el desempeño del cargo que se le confiere.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2211, F. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para abonar una suma á don Martiniano Antonini, contratista de las obras de la Casa de Gobierno.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorizar al Poder Ejecutivo para abonar al contratista de las obras de la Casa de Gobirno, don Martiniano Antonini, la cantidad de pesos (389.572,92) trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos noventa y dos centavos moneda nacional, importe de la liquidación final de esas obras practicadas por las oficinas competentes.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°, Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino,

en Buenos Aires, á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GALVEZ. MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado Pro secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el núm. 3485).

Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto mandando entregar una suma á la Municipalidad de Córdoba

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la nota del Exmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicitando á nombre de la municipalidad de esa ciudad la cantidad de ($ 100.000 m/n), cien mil pesos moneda nacional, para las obras de mejoramiento y ampliación del servicio de aguas corrientes de la misma, y en mérito de las consideraciones que determinaron el decreto de 26 de Marzo de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La suma asignada en el anexo H. inciso único, ítem 5, partida 1ª de la ley de presupuesto vigente, para las obras de aguas corrientes en la ciudad de Córdoba, se entregará por cuotas de diez mil pesos, á medida que se ejecuten las obras por igual valor.

Art. 2º El Departamento de Obras Públicas tomará conocimiento, por intermedio del ingeniero de sección, de los estudios, planos, presupuestos y contratos de las obras proyectadas, y expedirá certificados de su construcción por la cantidad expresada en el artículo anterior, que en-

tregará al gobierno de la provincia ó municipalidad, para hacer efectivo el cobro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Oficina de Contabilidad á sus efectos.

(Exp. 2592, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo disponiendo la forma en que debe abonarse el importe de los funerales celebrados en la Catedral en memoria del doctor Eduardo Costa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la cuenta presentada por el Cabildo Metropolitano, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 4 del decreto dictado en acuerdo general de ministros, de fecha 14 del corriente mes,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° La suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), que el Cabildo Metropolitano cobra por los solemnes funerales ejecutados en la Iglesia Catedral, el día 21 del corriente, por el finado doctor don Eduardo Costa, se abonará por partes iguales entre los Ministerios nacionales, á razón de cuatrocientos pesos cada uno, é impútándose á eventuales, á cuyo fin dicha cantidad será entregada al habilitado del Ministerio del Interior.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELAUSTEGUI.

Resolución aprobando un presupuesto para la provisión de aguas corrientes á la ciudad de Tucumán.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la solicitud del Excmo. Gobierno de la provincia de Tucumán á la que acompaña los estudios, planos y presupuesto de los trabájos proyectados para dotar de aguas potables á la capital de aquella provincia: atento lo aconsejado por la Comisión Administradora de las Obras de Salubridad, manifestando que puede aprobarse el presupuesto de que se trata,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el presupuesto confeccionado por el Excmo. Gobierno de la provincia de Tucumán, con la modificación introducida por la Comisión Administradora de las Obras de Salubridad, que aumenta dicha suma en la cantidad de dos mil pesos oro ($ 2.000 oro), á los fines de lo dispuesto por el artículo 3° del convenio celebrado entre el Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación y S. E. el señor Gobernador de la provincia de Tucumán, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Marzo del año próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, devuélvanse al Gobierno citado los planos y demás antecedentes acompañados, con cópia del informe de la Comisión de las Obras de Salubridad y archívese el expediente.

(Exp. 2443, A. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando un contrato con los Srs. Pablo Besana y Cª para la construcción del edificio para palacio del Congreso

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota por el Sr. Presidente de la Comisión encargada de entender en lo relativo á la construcción del edificio para el Honorable Congreso de la Nación, á la que acompaña el contrato que ha celebrado con los Srs. Pablo Besana y Cía., de conformidad con los informes producidos por la Contaduria General y Procurador del Tesoro, y lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el referido contrato, por el cual los Srs. Pablo Besana y Cª, se comprometen bajo la dirección del arquitecto Sr. Victor Meano, á construir el palacio del Congreso de acuerdo con las bases, condiciones, planos y especificaciones determinadas en el mismo, por la suma de ($ 5.776,745,46 m|n) cinco millones setecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2° Desglósese la escritura acompañada y remitase con transcripción de la presente resolución á la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 1612, C. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA —LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Lino F. Barriocanal para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Lino F. Barriocanal, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Punta de Vacas á las Cuevas (Mendoza), mediante la subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

(Exp. 2096, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELAUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando las bases del compromiso arbitral convenido entre el señor Ministro del Interior y don Juan B. Medici, ex-arrendatario de las Obras de Salubridad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

El señor Ministro del Interior doctor don Norberto Quirno Costa, por una parte, en representación del Poder Ejecutiao Nacional, y por otra, don Juan B. Medici, cesionario de los derechos y obligaciones de «The Buenos Aires Water Supply and Drainage Company Limited»

á mérito de lo dispuesto en el decreto de siete de Mayo del corriente año, que manda someter á la decisión de árbitros las diferencias que se han suscitado entre el gobierno y la empresa ex-arrendataria de las Obras de Salubridad de la Capital, convienen en las siguientes bases de arbitrage:

Art. 1° De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del contrato de rescición del de arrendámiento de las Obras de Salubridad de la Capital, se constituirá un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros.

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, nombra como árbitro al doctor Enrique Garcia Mérou, y la Empresa, en uso de las suyas, nombra con igual carácter al doctor don Cárlos Pellegrini. Ambos árbitros nombrarán el tercero, y si no pudieran ponerse de acuerdo en el término de quince dias, el tercero lo será el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el ya citado artículo del contrato de rescisión.

Art. 2° Las cuestiones que se someten á decisión del Tribunal Arbitral, son las siguientes:

a) Si con arreglo al contrato de rescición del de arrendámiento de las Obras de Salubridad, la empresa ex-arrendataria tiene derecho á cobrar del Gobierno las partidas que ha rehusado abonar, por decreto de 11 de Marzo del corriente año, de acuerdo con lo informado por la Comisión de las Obras de Salubridad, que son las siguientes:

1ª $ 43.883,20 oro, máquinas elevadoras en el establecimiento de la Recoleta,

2ª $ 73.322,09 oro, por exceso de poder de las máquinas impelentes y aumento del diámetro de la cañeria de bombear en el establecimiento de la Recoleta.

3ª $ 93.026,82 oro, importe de materiales y planteles etc.

4ª $ 24.816,13 oro, valor de la pared de circunvalación.

5ª $ 51.799,20 oro, caño de 24", filtro Coghlan.

6ª $ 129.341,08 oro, galpones, fábrica cuadro.

7ª $ 12545,75 oro, máquinas. fábrica San Isidro.

8ª $ 43494 oro, valor de wagones.

En el caso de resolver los árbitros que el Gobierno debe pagar una ó algunas de las partidas mencionadas, liquidarán el monto de ellas, y resolverán

igualmente si esas partidas deben pagarse con algún interés, cuál sea éste y desde cuando debe abonarse.

El Gobierno podrá pagar los materiales y planteles, maquinarias y wagones, á que se refieren las partidas 3ª, 7ª y 8ª, por el precio que fijen los mismos árbitros; en el caso de disconformidad de los peritos encargados de su tasación, que deberá quedar terminada dentro del mes siguiente al pronunciamiento del laudo.

b) Si con arreglo al contrato de rescisión, el Gobierno debe pagar á la Empresa la suma de un millón ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y un peso setenta centavos oro ($ 1.136,841.70 oro), fijado por el decreto de 13 de Setiembre de 1895, ó si adeuda solamente la cantidad de un millón cuarenta y cuatro mil veinte y nueve pesos nueve centavos oro ($ 1.044,029.09 oro), fijada por decreto de 11 de Marzo de 1897, por las obras de la Boca y Barracas a que se refiere el contrato de arrendamiento y el de rescisión.

c) Los árbitros fijarán en todo caso, en el laudo la suma total que el Gobierno debe pagar á la Empresa y el plazo en que ella debe ser abonada.

Art. 3° Los árbitros aceptarán el cargo con arreglo á derecho y el Tribunal quedará constituido desde la aceptación del tercero, empezando á contarse desde esa fecha los términos señalados en el compromiso.

Art. 4° Los árbitros fallarán como amigables componedores y formarán Tribunal dictando sus resoluciones por mayoría de votos, salvo su derecho para consignar desidencias.

Art. 5° Constituido el Tribunal Arbitral, lo harán saber á las partes, señalándoles el término de diez días para que nombren sus representantes. Hecho el nombramiento, se acordará á las partes el plazo de treinta días comunes para la presentación de sus respectivas memorias.

Art. 6° Vencido este plazo, se recibirá la causa á prueba por el término de 30 dias hábiles, pero las diligencias de prueba deberán pedirse dentro de los quince primeros días y producirse dentro del plazo acordado. Sin embargo, los árbitros acordarán una ampliación del término, que no será mayor de quince días, para producir las pruebas que no pudieran diligenciarse dentro del término fijado por causas no imputables á la parte que las solicitó.

Art. 7° Terminada la prueba, los árbitros correrán traslado á las partes para alegar de bien probado por diez días hábiles, comunes é improrrogables, y vencido este plazo, pronunciarán su laudo dentro de sesenta días hábiles.

Art. 8° El Tribunal podrá pedir á las Oficinas Públicas los informes que conceptúe necesarios para mejor proveer, dando traslado de tales informes á las dos partes por el término de tres días.

Art. 9° La decisión del Tribunal arbitral será obligatoria tanto para el Gobierno como para la Empresa, como lo establece el contrato de rescisión, renunciando ambas partes á los recursos de apelación y nulidad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 792 del Código de Procedimientos vigente en la Capital de la República.

Art. 10. A los efectos del artículo 771, inciso 4°, 773, inciso 2°, y 794 del mencionado Código, se impone una multa de pesos 10.000 oro á la parte que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización de este compromiso; y la de pesos 50.000 oro á la parte que se alce contra el laudo arbitral.

Art. 11. Los árbitros, al pronunciar el laudo, fijarán sus honorarios, los del Escribano, y los gastos que, á su juicio, deba abonar cada parte, quedando á salvo el derecho de éstas para oponerse á esas estimaciones.

Art. 12. Este compromiso será reducido á escritura pública por el Escribano Mayor de Gobierno.—*N. Quirno Costa.*—p. p., *Juan B. Medici*, *Juan A. Waldorp.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vistas las bases del compromiso árbitral en que han convenido el Ministro del Interior y don Juan B. Medici en su carácter de cesionario de los derechos y obligaciones de la «Buenos Aires Water Supply and Drainage Company Limited»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse en todas sus partes las mencionadas bases corrientes á fojas 291 de este expediente, á las cuales se someterán los árbitros designados para resolver la divergencia producida por la disconformidad de don

Juan B. Medici con el decreto fecha 11 de Marzo próximo pasado, que fija el monto á que es acreedor por las obras del distrito Boca y Barracas, y las enumeradas en la cédula 3ª anexa al contrato.

Art. 2° Comuníquese, publiquese, dese al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para que extienda la respectiva escritura.

(Exp. 2042, O. 1895.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo desestimando un proyecto presentado por los señores John D. Roberts y compañía y Cárlos Ducreux, y autorizando al Departamento de Obras Publicas para la perforación de pozos en la Gobernación de la Pampa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto por la Gobernación de la Pampa Central, manifestando la conveniencia de establecer tres pozos semisurgentes en la extensión del camino recientemente abierto entre General Acha y Chos Malal, en los puntos denominados Cerro Azul, Ramaditas, La Cautiva y Ubina, debiendo perforarse el tercero de los referidos pozos en General Acha, cabecera del camino de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resalta la conveniencia de establecerlo á la brevedad posible, como asimismo la de llevar á cabo los trabajos por administración, con fondos que la ley de presupuesto acuerda para obras públicas en los territorios nacionales y dentro de las partidas especialmente asignadas á las Gobernaciones de la Pampa Central y de Neuquén, por recorrer la jurisdición de ambas el camino de cuya provisión de agua se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

RESUELVE:

Art. 1° Desestimar las adjuntas propuestas presentadas

por los Señores John D. Roberts y Compª. y Cárlos Ducreux para la perforación de los pozos indicados.

Art. 2° Autorizar al Departamento de Obras Públicas para efectuar la obra, de acuerdo con el presupuesto de gastos formulado por el mismo, pudiendo invertir en cada uno hasta la suma de ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 8.555 m/n), ó sea la cantidad de veinte y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará al anexo H. inciso único, ítem 16, partida 2 del presupuesto vigente en la siguiente forma:

Doce mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 12.832 50) dentro de la suma acordada á la Gobernación de Neuquén, por decreto de 8 de Febrero próximo pasado, y los doce mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos restantes dentro de la cantidad que por el mismo decreto se le acuerda á la de la Pampa Central.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, extiéndase órden de pago por separado á favor del citado Departamento por la cantidad expresada y prévia liquidación por Contaduría General vuelva el expediente al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

(Esp. 1187, P. 1897.]

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto encomendando á la Comisión de las Obras de Salubridad la adquisición de materiales para el Gobierno de San Juan.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la precedente nota del Excmo. gobierno de la provincia de San Juan, en la que solicita que se encargue á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital la adquisición de los materiales, para las obras de aguas corrientes que se ejecutan en la ciudad de San Juan, á cuyo efecto pide también que se le entregue á dicha comisión la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos

moneda nacional (48 000 m|n), que la ley de presupuesto vigente asigna para tal objeto: y

CONSIDERANDO:

1° Que el pago de la referida suma está decretado á favor del gobierno de San Juan en la orden de pago número 1732, de Marzo 30 del corriente año, la que hasta la fecha no ha sido abonada:

2° Que no hay inconveniente para que la Comisión de las Obras de Salubridad se encargue de la adquisición de los materiales en la forma que la misma estila para las necesidades de ese servicio,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° La Comisión de las Obras de Salubridad se encargará de la adquisición de los materiales consignados en la planilla que le ha sido entregada por orden del gobierno de la provincia de San Juan, cuyo importe asciende á la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000$^{m}/_{n}$).

Art. 2° Esta adquisición se hará por intermedio del señor Ministro Argentino en Londres, con cargo á abonar su valor en el trascurso del mes de Enero del año próximo de 1898, en cuya época el Ministerio de Hacienda le girará el valor mandado abonar en la órden de pago número 1732 de este Ministerio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando el plano y presupuesto para la modificación de la traza del conducto general de desagüe presentado por la Comisión de las Obras de Salubridad.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Resultando de los informes técnicos recaídos en este expediente y de la conferencia celebrada en el despacho del

Ministerio del Interior, que, en presencia de los proyectos formulados para la estación central de ferro-carriles, posteriores al de conducto general de desagüe, aprobado en 28 de Mayo próximo pasado, surge la necesidad de modificar la traza de este último en las proximidades de su desembocadura, comprendidas en la tercera sección, á fin de cruzar más al norte las proyectadas vías de acceso á la estación y hacer más fácil la comunicación entre la parte norte de la ciudad y la dársena del mismo límite:

Visto el plano y presupuesto correspondientes formulados por la Comisión de las Obras de Salubridad, y cuyo costo asciende á la suma de trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos ($ 385.300 m/n) moneda nacional, en que se aumenta el valor total de la obra; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de que se trata responde bajo el punto de vista higiénico á las mismas vistas que sirvieron de base para el proyecto definitivo;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y presupuesto preparados por la Comisión de las Obras de Salubridad, relativos á la modificación de la traza del conducto general de desagüe, en las proximidades de su desembocadura, comprendidas en la tercera sección de las obras.

Art. 2° Del costo calculado, ó sea la suma de ($ m/n 385.300) trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, se deducirá la cantidad de ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta ($ 151.250 m/n) pesos moneda nacional, que representa el presupuesto para la adquisición de una draga y una chata á vapor, elementos que en mayor número y en oportunidad comprará el gobierno.

Art° 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 3182, O. 1896.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.- A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Resolución aprobando un contrato celebrado con la empresa del Pabellón Argentino para destinar este edificio á Exposición Nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo solicitado, y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto proyecto de contrato, celebrado entre la Comisión de la Exposición Nacional, en nombre del Poder Ejecutivo, y la empresa concesionaria del Pabellón Argentino, representada por los señores J. Waldorf y Cía,, para el arrendamiento del referido edificio, con destino á la exposición que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley núm. 3387, y decreto de 20 de Abril próximo pasado, debe celebrarse en el año de 1898.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á fin de que proceda á extender la escritura correspondiente.

(Exp. 2076, C. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo renovando un decreto y acordando á Ramón Cano una compensación por trabajos realizados en los juicios seguidos contra los Sres. Spinetto Hermanos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la solicitud interpuesta por D. Ramón Cano, sobre reconsideración del decreto fecha Octubre 31 de 1895, que no hacía lugar á su reclamación de honorarios por los trabajos realizados en los juicios seguidos por el gobierno nacional contra los Sres. Spinetto Hermanos; y,

CONSIDERANDO:

1° Que de los informes posteriores al decreto mencionado se comprueba haber intervenido el recurrente en diversos juicios de desalojo, repetición de frutos, indemnizaciones, etc,, en representación del fisco, en un lapso de tiempo durante el cual había cesado el Dr. Navarro, Abogado del Gobierno, en sus gestiones, y aún no lo había reemplazado el Dr. Olivares:

2° Que fué en esa época en que el Sr. Cano dirijió los trabajos sin firma de letrado, que se produjo el término de prueba—materia fundamental de procedimiento, de la cual depende á veces el éxito—representando entónces exclusivamente el fisco y efectuando todas las diligencias necesarias y suficientes á ese objeto:

3° Que este solo hecho, reconocida su importancia, independientemente de la cuestión de derecho sobre el alcance del poder del Dr. Navarro para substituir su mandato en el Sr. Cano, basta para que á éste, por equidad, se le remuneren los servicios prestados al gobierno:

4° Que los honorarios reclamados por el Sr. Cano no se han comprendido en los regulados al Dr. Olivarez en este mismo asunto, como consta en la carta adjunta á este expediente del Dr. Antonio Malaver, regulador de aquellos:

5° Que la Suprema Corte, por acuerdo de 26 de Octubre de 1896, «en consideración á la naturalezra é im«portancia de la causa y los trabajos practicados por D. «Ramón Cano»; le regula $ 1400 m/n. en uno de los juicios, suma que el mencionado Señor en su escrito de fojas 22 y 23 manifiesta aceptar como única compensación en los diversos juicios en que ha intervenido, representando al fisco contra los Sres. Spinetto Hermanos:

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Revócase el decreto de 31 de Octubre de 1895, y acuérdase á D. Ramón Cano, como única compensación, la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional

($ 1400 m/n.), por sus trabajos como procurador del gobierno en los juicios seguidos á los Sres Spineto Hermanos.

Art. 2° Este gasto se imputará á la ley núm. 2461, de Julio 11 de 1889.

Art. 3° Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

(Exp. 2867, C. 1895,.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto aclarando una concesión de una patente de invención acordada á D. J. Desmarest.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Resultando de este expediente:

1° Que por resolución fecha 3 de Setiembre de 1896, el Departamento de Ingenieros denegó la patente de invención solicitada por D. J. Desmarest, por una nueva máquina para matar hormigas, quien apeló al Ministerio del Interior, quien revocó aquella resolución por decreto 24 de Marzo próximo pasado.

2° Que antes de entregarse al interesado el título justificativo del invento, los señores Gubba y Ci[a]. que con anterioridad habían patentado el aparato conocido con el nombre de «Hormiguicida Argentino», presentaron un escrito solicitando que en la patente acordada á D. J. Desmarest se suprimiese todo lo relativo á un caño metálico flexible, parte integrante del invento, por ser de su exclusivo empleo, en virtud del título que obtuvieron por el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto fecha 24 de Marzo del corriente año que acuerda patente de invención á D. J. Desmarest, debe entenderse que hace la concesión, en tanto que no hiera los derechos adquiridos por los señores Gubba y Ci[a]., y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que la mencionada concesión no comprende el caño metálico flexible que forma parte del invento patentado á Gubba y Ci[a]., debiendo, en consecuencia, extenderse la patente de acuerdo con la presente resolución.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 3866, O. 1896).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para licitar la provisión de cuatro chatas con destino á las Obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

En mérito de las razones expuestas por el Departamento de Ingenieros, en su nota de fecha 19 del corriente, y de conformidad con el precedente dictámen del señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles para llamar propuestas por licitación privada, para la adquisición de cuatro (4) chatas comunes, con destino á las obras del Riachuelo.

Art. 2° El gasto presupuestado, ó sea la cantidad de noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos ochenta centavos moneda nacional, ($ 95563, 80 m/n) se imputará á la partida 12, inciso único, anexo A del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1736, I. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Bernádez y Cia para la ejecución de unas obras domiciliarias en el corralón municipal sito Brandzen y Progreso.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

En virtud de lo expuesto por la Comisión de las Obras de Salubridad, y conforme con la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada á la licitación respectiva por los señores Bernárdez y Cia, quienes se comprometen á ejecutar las obras domiciliarias en el corralón municipal situado en las calles Brandzen y Progreso, por la suma de dos mil doscientos ochenta y seis pesos noventa y cinco centavos moneda nacional (2286.95) m/n, con sujección á los planos, especificaciones y demás condiciones que sirvieron de base á la licitación.

Art. 2° La suma expresada en el art. anterior, más $ m/n. (365,66) trescientos sesenta y cinco pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, por confección y derechos de inspección, será sufragada por la municipalidad de la capital y se imputará á la ley 2927.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que formule el respectivo proyecto de contrato.

(Exp. 393, M. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto referente á la solicitud de renovación del registro de marcas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 11 de la ley de marcas de fábrica

y de comercio establece que es indispensable la renovación del registro cada diez años, á falta de cuya formalidad caduca la propiedad;

2º Que esta disposición reconoce como fundamento la necesidad de evitar los frecuentes errores á que se vería expuesta la oficina de marcas, si en cada nueva solicitud tuviese que examinar todos los registros otorgados, desde la fecha de su instalación, que llegan á ser innumerables con el transcurso del tiempo;

3º Que no estableciéndose por el artículo 11 el término en que deben presentarse las solicitudes de renovación, los interesados pueden hacerlo muy anteriormente á la fecha en que fenecería su derecho, en cuyo caso se frustrarían en parte los propósitos del legislador, en vista de que en muchas ocasiones las contingencias del comercio y de la industria harían inútil la renovación efectuada al aproximarse la conclusión del término de diez años; y

4º Que es necesario, por lo tanto, reglamentar el citado artículo 11, fijando un plazo prudencial dentro del cual solamente puedan los interesados hacer uso del derecho de renovar el registro de las marcas, por no ser justo exigirles que lo ejerzan el mismo día en que expira,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los solicitantes de renovación del registro de las marcas de fábrica y de comercio sólo podrán presentarse dentro del plazo de tres meses, inmediatamente anterior á la fecha en que fenecerá el término de diez años del registro antecedente, debiendo contarse desde este último la nueva inscripción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un contrato con el señor Perrier, para la instalación y adquisicion de máquinas etc, en los talleres de las obras del Riachuelo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo manifestado por la Contaduria General y lo expuesto por el Departamento de Ingenieros, con cuya exposición está de acuerdo el señor Procurador del Tesoro, segun su precedente dictámen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato formulado entre el Departamento de Ingenieros Civiles y el señor Enrique Perrier, para la adquisición é instalación de máquinas y útiles para los talleres de los obras del Riachuelo, conforme con la propuesta de dicho Perrier, aceptada por acuerdo de ministros de fecha 24 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno para su escrituración.

(Exp. 2703, O. 1894).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto confirmando una resolución del Departamento de Ingenieros por la que se deniega al Sr. Cárlos W. Ballaert el registro de una marca

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Resultando de este expediente:

1º Que los Sres. Parry y Cª. obtuvieron el 2 de Noviembre de 1877 el registro de la marca «Erin-go-bragh» para distinguir té;

2º Que estando próximo á fenecer el término de diez años establecido por el artículo 11 de la ley, al cabo del cual caduca la propiedad en caso de no renovarse el re-

gistro, se presentaron los referidos señores solicitando dicha renovación, la cual les fué otorgada el 21 de Abril del mismo año:

3º Que el 22 de Abril próximo pasado, el señor Cárlos W. Ballaert pide el registro de la mencionada marca, siéndole denegado por el Departamento de Ingenieros, de cuya resolución apela el interesado fundándose en que la caducidad de la marca se ha producido el 21 del citado mes, además de ser él quien tiene más derecho á la misma por haber formado parte de la razón social Parry y Cª.; y

CONSIDERANDO:

1º Que no es exacto el primero de los fundamentos alegados, porque si bien la renovación de la marca ha sido concedida con fecha 21 de Abril de 1887, debe contarse el plazo desde el día en que, de acuerdo con la ley, feneció el registro primitivo, es decir, desde el 1° de Noviembre de 1887, explicándose la anticipación del interesado en llenar ese requisito por no ser posible exigirle que se presente exactamente á la fecha del vencimiento; y

2° Que el señor Cárlos Ballaert no acompaña documento que justifique ser el sucesor comercial de Parry y Cª., único caso en que actualmente se puede acceder á su pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución del Departamento de Ingenieros, por la cual se deniega al señor Cárlos W. Ballaert el registro de la marca «Erin-go-bragh» para distinguir té.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1868, B. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto confirmando una resolución del Departamento de Ingenieros por la que se deniega el registro de la marca "Especial".

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Manifestando el Sr. Procurador del Tesoro que la palabra «Especial» es un calificativo que se aplica frecuentemente á los alambres, por lo cual está comprendido dentro de las prohibiciones establecidas por el artículo 3° de la ley de marcas de fábrica y de comercio (inciso 4°),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución del Departamento de Ingenieros Civiles, fecha 12 de Mayo próximo pasado, denegatoria del registro de la marca «Especial» para distinguir alambres.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles á sus efectos.

(Exp. 1479, I. 1897).

URIBURU
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos para adquirir caballos.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Habiéndose aprobado, por resolución dictada en acuerdo general de ministros fecha 10 de Junio último, la licitación que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de materiales y útiles con destino al servircio de esa administración, y hallándose agregado á fojas 85 y 86 del expediente respectivo, número 4910, letra C, 96, el pliego de condiciones para la compra de 120 caballos de tiro liviano, con destino al transporte y recolección de la correspondencia en la Capital Federal: atento lo expuesto por la Dirección General

del ramo en sus notas fechas 20 de Abril y 14 de Mayo del corriente año (expediente 1366, letra C, 97,) solicitando la autorización necesaria para adquirir por administración el número de caballos que considere indispensable en las condiciones que se le presenten más ventajosas, en vista del resultado negativo obtenido en las tres licitaciones que á ese efecto tuvieron lugar; de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir por administración los caballos y demás elementos que considere necesarios con destino al transporte y recolección de la correspondencia en la Capital Federal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.

(Exp. 1366. C. 1897.)

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Juan B. Oros para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Juan B. Oros, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Mendoza á Punta de Vacas, mediante la subvención men-

sual de ($ 230 m|n) doscientos treinta pesos moneda nacional, por el término de cinco meses, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

(Exp. 2296, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con los Señores J. Waldorp y Compañia, para el arriendo del Pabellon Argentino, con destino á la Exposición Nacional.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo solicitado, y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Comisión de la Exposición Nacional, en nombre del Poder Ejecutivo, y la empresa concesionaria del «Pabellón Argentino,» representada por los señores J. Waldorp y compañia, para el arrendamiento del referido edificio, con destino á la exposición que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 3387 y decreto de 20 de Abril próximo pasado, debe celebrarse en el año de 1898.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á fin de que proceda á extender la escritura correspondiente.

(Exp. 2076, C. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando varias propuestas para la adquisición de útiles y materiales para el correo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos á fojas 136, lo resuelto en acuerdo genoral de ministros con fecha 10 de Junio próximo pasado, aprobando la licitación pública que tuvo lugar en la dirección referida, para la adquisición de útiles y materiales destinados al servicio de esa administración, y habiéndose omitido considerar las propuestas consignadas en el acta número 143, fojas 69; de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Mitros—

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores: I. Pastor hijo, Francisco Merlo, Marenff hermanos, Santos hermanos y Ci[a]„ Jacobo Peuser, Compañia India Rubér, Pedro Francisco Van Damme, José María Serrano, O. Straube, Juan B. Mazzini, Juan Rchürer-Sstoller, Galli hermanos, y O. Ferrari y Ci[a]., quienes se comprometen á entregar los materiales y demás artículos consignados en el acta número 143, que obra á fojas 69, 70, y 71 de este expediente, con sujeción á las bases, precios y demás estipulaciones de la licitación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Nacional.

(Exp, 4910, C. 1896).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE JULIO

Decreto nombrando Auxiliar 3° de la Comisión N° 6 de Límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la precedente nota del perito para la demarcación de límites con Chile.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase auxiliar 3° de la Comisión número 6, á don Juan Bach, en reemplazo de don Guillermo Warren, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda, dése al «Boletin Oficial» é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando representante del Gobierno Argentino en la conferencia Internacional de la Cruz Roja en Viena, al Dr. Antonio F. Piñero.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

En mérito de la invitación del gobierno imperial y Real

de Austria Hungría, dirigida al gobierno argentino, para que se haga representar en la sexta conferencia internacional de las sociedades de la Cruz Roja, que se reunirá en Viena del 20 al 30 de Setiembre próximo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al doctor don Antonio F. Piñero, representante del gobierno argentino en la sexta conferencia internacional de las sociedades de la Cruz Roja, que se reunirá en Viena del 20 al 30 de Setiembre próximo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Auxiliar 3° de la Comisión N° 4 de Límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores,
Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

En vista de la precedente nota del perito para la demarcación de límites con Chile.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase auxiliar tercero de la comisión número 4 á don J. Moretau, en reemplazo de don Gerardo Valotta, que renunció.

Art. 2° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Spezia (Italia) al Sr. Rocco Marra

Departamento de Relaciones Exteriores.
Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul en Spezia y

vista la precedente nota del Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Spezia al Sr. Rocco Marra,
Art. 2° Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese, en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Apalachicola (Estado de Florida) á Don J. R. Kimball.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

En vista de la precedente nota de la legación de los Estados Unidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don J. R. Kimball vice Cónsul en Apalachicola (Estado de Florida), en reemplazo del señor Clark R. Kimball que falleció.
Art. 2° Expídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE JULIO

Decreto nombrando Inspector Técnico de la Administración de Impuestos Internos, al Ingeniero D. Alfredo Bernard.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, 1° de Julio de 1897.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector General Técnico de la Administración de Impuestos Internos, al Ingeniero Señor Alfredo Bernard, quien gozará de la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y, doscientos pesos de viático.

Art. 2° Comuníquese etc., y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto jubilando al guarda almacen 1° de la Aduana de la Capital, don Antonio F. Bationes.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.

Visto que D. Antonio F. Bationes guarda almacén primero de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la

ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado diez y seis años, diez meses y siete días de servicios, ser ciudadano argentino y hallarse inposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el art.2º,inciso 3º, y segunda parte del art. 3º de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de setenta y cinco pesos setenta y ocho centavos moneda nacional, al guarda almacén primero de la Aduana de la Capital, D. Antonio F. Bationes.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto dejando sin efecto el de 20 de Mayo ppdo. y nombrando Guarda en la Aduana de Gualeguay á don Bernardo Echezarreta.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Habiéndose deslizado un error de cópia al extenderse el decreto de fecha 20 de Mayo próximo pasado, nombrando Guarda de la Aduana de Gualeguay á don Daniel Echezarreta, en vez de don Bernardo Echezarreta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Mayo ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de D. Daniel Echezarreta para Guarda de Gualeguay.

Art. 2º Nómbrase Guarda de la Aduana de Gualeguay en reemplazo de D. Francisco Anabia, que fué ascendido, á D. Bernardo Echezarreta, con la antigüedad de 20 de Mayo último.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados para la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Oficina de Movimiento y Conservación de las obras del Puerto de la Capital: maquinistas para el departamento de bombas de los diques de carena, á don Tomás Shaw y á don Cesáreo Wessel, encargado de los buques compuertas, á don Francisco Adam; y maquinista garantía de la casa constructora, á don Eriberto Rumble; todos con la antigüedad de 10 de Junio próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto sobre la entrega de 500.000 $ al Gobierno de Tucumán.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Atento lo aseverado en la nota que precede, y de acuerdo con la ley número 3282, de Octubre 1° de 1895, y convenio de fecha 11 de Marzo de 1896, aprobado por decreto de igual fecha,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Junta de administración del Crédito Público Nacional dispondrá lo necesario para que sea entregada á los representantes del gobierno de Tucumán, señores V. y S. Gallo, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) en títulos de ley número 3059, de 5 de Enero de 1894, importe del saldo de los $ 1.000.000 votados por la ley número 3282, de Octubre 1º de 1895, con destino exclusivamente á la construcción de las obras necesarias para dotar de aguas corrientes á la capital de la citada provincia.

Art. 2º El Crédito Público Nacional hará esta entrega previo nuevo convenio con el gobierno de Tucumán, sobre las fechas en que el citado gobierno, hará las entregas en la Tesorería General de la Nación para el servicio de los $ 1.000.000, en cumplimiento del artículo 2º de la ley número 3282 y convenio de 11 Marzo 1896, como igualmente en lo relativo á las demás cláusulas de la citada ley y convenio; debiendo oportunamente dar cuenta á este Departamento á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, líbrese la órden respectiva al Crédito Público Nacional, y pase á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto sobre la entrega de 500.000 pesos al Gobierno de Tucumán.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

En atención á las causales expuestas por el señor Presidente de la Comisión de aguas potables de la ciudad de Tucumán D. Luis J. Araoz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

El Crédito Público Nacional podrá hacer la entrega de

los $ 500.000 en títulos de Ley nº. 3059 de 5 de Enero 1894, á que se refiere el artículo 1º del decreto de fecha 20 del corriente, sin el requisito del prévio convenio con el Gobierno de la Provincia de Tucuman, á que se refiere el artículo 2° del citado decreto.

Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General,

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto aprobando un proyecto de reglamento para los embarcaderos y canaletas

Al Exmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor D. Wenceslao Escalante.

En virtud de lo dispuesto por V. E. por decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado, recaída en el expediente núm. 179, letra L. del corriente año, tengo el honor de someter á la consideración de V. E. el siguiente

PROYECTO DE REGLAMENTO

Art. 1° A contar desde la fecha dividense en dos categorías los embarcaderos y canaletas habilitados para las operaciones de embarque de frutos, los que se denominarán permanentes é intermitentes.

Art. 2° Se consideran permanentes, a los efectos del decreto de 30 de Julio de 1891, todos aquellos que hagan más de seis operaciones en el mes, y deberán satisfacer mensualmente el sueldo de un empleado.

Art. 3º Se consideran intermitentes, todos aquellos que efectúen en el mes menos de seis operaciones, y, en consecuencia ellos serán comprendidos en el superior decreto de Junio 2 de 1892, (artículo 3°), á los efectos de los haberes del empleado, debiendo pagar diez pesos ($ m/n.) por cada día ó fracción.

Art. 4º Las aduanas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º y 3°, abrirán una cuenta especial por los servicios de empleados que los prestan como permanentes é intermitentes, debiendo ingresar su importe á rentas generales á fines de cada mes, detallando á qué embarcadero ó canaleta corresponde.

Art. 5º La fiscalización en las operaciones de los em-

barcaderos y canaletas intermitentes, será hecha, en todos los casos, con el personal que asigna el presupuesto vigente, quedando al efecto autorizados los administradores y receptores para los casos de urgencia, disponer de los distintos empleados de su repartición, para la fiscalización de las operaciones de embarque á efectuarse.

Art 6° Los administradores y receptores, remitirán á la Dirección General de Rentas una planilla detallada de los embarcaderos y canaletas que se encuentren en la primera y segunda categoría, á fin de designar los empleados que deben nombrarse efectivos, y los que deben cesar, de acuerdo con la presente reglamentación.

Art. 7° Comuníquese, etc., etc.

Con este motivo tengo el honor de saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.—*Nicolás Achával.*—*L. S. Boado*, secretario. Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Aprobado, prévia supresión de la cláusula *los casos de urgencia*, del artículo 5°.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto reglamentando el servicio de los diques de carena.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897

Habiendose librado al servicio público los diques de carena, y siendo necesario reglamentarlo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La entrada á los diques á carena sólo será permitida con estricta sujeción al reglamento interno, que redactará la Oficina de movimiento, y por turnos, de conformidad con la prelación que resulte de los pedidos formulados ante la misma oficina; siendo entendido

que los buques de la armada nacional tendrán la preferencia.

Art. 2º A toda solicitud de entrada deberá acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en la receptoría del puerto la suma de ($ 100) cien pesos moneda nacional oro. Este depósito quedará á beneficio del tesoro siempre que el buque no entre á los diques en la fecha que la Oficina de movimiento le indique, perdiéndose al mismo tiempo el turno señalado; todo salvo el caso de fuerza mayor, reconocida por la misma oficina.

Art. 3º Los buques deberán entrar á los diques, en lastre. Los explosivos é inflamables que á su bordo contengan, serán préviamente depositados en el sitio que la Oficina de movimiento indique.

Art. 4º Los buques que hagan uso de los diques de carena, abonaran los derechos con arreglo á la siguiente tarifa:

Derecho de entrada

Por las primeras 500 toneladas	$ oro	50
Por cada 250 toneladas que excedan de ese número.....	» »	10

Derecho de permanencia

	Primer dia	Dias sub-sig'tes
	$ oro	$ oro
Sobre las primeras 500 toneladas	0,18	0,09
Sobre las 250 toneladas que sigan a este número.....	0,16	0,08
Sobre las 250 toneladas subsiguientes...	0,14	0,07
Sobre las 250 toneladas que excedan del número anterior.....	0,12	0,06
Sobre las toneladas superiores á 1250.	0,10	0,05

Las fracciones de tonelada se contarán como enteras, cobrándose á los buques de menor porte de 500 toneladas los derechos de entrada y permanencia, con sujeción á la tarifa asignada para las primeras 500 toneladas.

Cuando los interesados desearen practicar trabajo nocturno, lo harán saber á la Oficina de movimiento, debiendo abonar por este servicio (0,04) cuatro centavos moneda nacional oro por tonelada de registro y por noche.

Art. 5° La anterior tarifa regirá desde el momento que se cierre la puerta de entrada, hasta que el buque haya salido del dique, contándose por dias enteros las fracciones de día.

Art. 6° Las estadías que se produzcan por falta de agua para la salida de los diques de carena, no serán tenidas en cuenta para el cobro de los derechos respectivos.

Art. 7° Es condición esencial para que el dique de carena pueda dar entrada á las aguas, que el buque que lo ocupa proceda á ponerlo en perfectas condiciones de limpieza.

Art. 8° El servicio de los diques comprende las operaciones de apuntalamiento y ponerlo en seco. Todo otro servicio será facultativo.

Art. 9° La entrada á los diques de carena sólo se permitirá siempre que, á juicio de la Oficina del movimiento, el tiempo lo permita sin inconvenientes de ningun género para las obras ó el buque á carenarse, no aceptándose reclamo alguno por las demoras que sobre el particular pudieran producirse.

Art. 10. Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á los señores Bergen y Gurt para habilitar los bañaderos de hacienda que poseen en Barracas al Sud.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Desprendiéndose del precedente informe, expedido por la inspección de embarque de animales en pié del Puerto de la Capital, que se han llenado los requisitos necesarios para que el bañadero de los señores Bergen y Gurt pueda funcionar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Habilítase al servicio público el bañadero de los referidos señores Bergen y Gurt, sito en Barracas al Sud, con

estricta sujeción á las disposiciones en vigencia que le sean aplicables y á las cláusulas del decreto de 19 de Febrero de 1896, sobre el mismo bañadero, que quedan en todo su vigor.

Tómese nota por la sección 1ª del Ministerio de Hacienda y, prévias las comunicaciones del caso, pase á la oficina inspectora de la exportación de animales en pié del Puerto de la Capital para sus efectos.

(Exp. 2908, B. 1896).

URIBURU.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO È I. PÚBLICA

MES DE JULIO

JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando una comisión encargada de reorganizar el archivo de los tribunales de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 1º de 1897.

CONSIDERANDO:

Que existe en el archivo general de los tribunales de la Capital una crecida cantidad de expedientes recibidos en los últimos años, que permanecen sin colocación en las estanterías por falta de espacio, lo que puede ser perjudicial para su conservación, y desde luego impide que sean clasificados á raíz de su entrada, como lo exigiría el mecanismo de la oficina;

Que el número de asuntos enviados al archivo tiende á aumentar de año en año, en proporción del mayor movimiento de los tribunales, y porque allí deben depositarse, además los libros de las Oficinas del Registro Civil y los protocolos de las Escribanías de la Capital;

Que se hace necesario, en consecuencia, llevar á cabo

una revisación prolija de aquella Oficina, con el objeto de reorganizarla, extrayendo todos los documentos que puedan ser inutilizados sin perjuicio del interés público ó privado;

Que esa revisación se impone, no solamente como una exigencia de la actualidad, sinó también como medida de previsión para el futuro, porque una vez sancionado por el Honorable Congreso el plan de reformas de la Administración de Justicia de la Capital, deberán pasar al archivo los expedientes paralizados por más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en uno de los proyectos comprendidos en aquella reforma;

Que según lo informado por el Jefe de la repartición aludida, suben á noventa mil más ó menos, los expedientes de la extinguida justicia de paz letrada, de los cuales las dos terceras partes carecen de importancia, pues versan sobre desalojos y cobro de pequeñas sumas de dinero, y pueden por lo tanto, ser eliminados, destinándose á otros el local bastante extenso que ocupan;

Que en iguales condiciones se encuentran todos los expedientes sobre acciones que están ya prescriptas y los del fuero criminal y correccional que, datando de épocas muy atrasadas, no haya interés en conservar;

Y, finalmente que un trabajo de índole delicada como el de que se trata, debe encomendarse á personas conocedoras del archivo y familiarizadas con el estudio de expedientes, ya sea para facilitar su ejecución de por sí laboriosa, ó para prevenir errores ó deficiencias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnanse al Sub-Secretario y al Oficial Mayor de Justicia y Culto y al Archivero General de los tribunales, á fin de que procedan trabajando en horas que les dejen libres sus oficinas, á la reorganización completa del archivo de los tribunales de la capital extrayendo todos los expedientes que, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de este decreto, pueden ser inutilizados.

Art. 2° De los documentos extraidos harán una relación prolija en libros, que se conservarán en el citado archivo.

Art. 3° Los comisionados darán cuenta anualmente de la tarea realizada, en cumplimiento de este decreto, y opor-

tunamente se hará la adjudicación de los honorarios á que se hayan hecho acreedores.

Art. 4° Comuníquese publíquese en el «Boletin Oficial,» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir varias cajas de hierro etc. con destino á la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, y Juzgados de Comercio de la Capital.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Antorízase al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en la compra de cajas de hierro contra incendios, destinadas al servicio de la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, Criminal, y correccional, y Juzgados de comercio de la Capital.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Congreso Argentino, en Buenos Aires,, á veintitrés de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de D.

(Registrada bajo el N° 3480).

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto retirando la personería jurídica á la Sociedad Anónima "Dock Sud de la Capital"

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.

Visto este expediente, y considerando: que la sociedad anónima «Dock Sud de la Capital» no se encuentra en condiciones de llenar los fines de su creación, según resulta de lo informado por la Inspección General de Sociedades, de las declaraciones hechas por el Directorio, á que la misma inspección se refiere, y de la circunstancia de gestionar la venta de su activo y pasivo como medio de solucionar las dificultades de su situación;

Que en la última vista evacuada por el presidente de la sociedad tampoco se ha probado, ni se ha pretendido probar, que se encuentre actualmente en condiciones para realizar la obra objeto de la concesión hecha por la ley núm. 2346;

Que el documento de fojas 115 á 117 es una simple propuesta y no un contrato de compra venta, que el señor Alfredo Demarchi formula, sometiéndola á condiciones suspensivas ó resolutorias, lo que no satisface el propósito del Poder Ejecutivo, cuya mente, al expedir el decreto de fecha 26 de Octubre de 1896, fué que la sociedad concluyera la enajenación de su activo y pasivo dentro del plazo alli señalado, el que se encuentra vencido en la actualidad;

Por estas consideraciones, y no siendo indispensable que la sociedad conserve la personería jurídica á los fines de su liquidación, por cuanto el artículo 48 de los estatutos previene la intervención del Directorio en esa operación, recordándole una facultad concordante con la que determina el artículo 371 del Código de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el decreto de 26 Octubre de 1896, quedando, en consecuencia, en vigor el de fecha 21 de Julio del mismo año, por el cual fué retirada á la sociedad «Dock Sud de la Capital» la autorización que gozaba pára funcionar con el carácter de anónima.

Art. 2° Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos.

(Exp. 49, S. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto indultando á varios penados

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

Debiendo conmemorarse solemnemente en el día de mañana el 81° aniversario de nuestra emancipación política, fecha señalada para el ejercito de la prerrogativa constitucional, de indultar ó conmutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdición Nacional; examinadas las solicitudes de gracia que se encuentran al despacho, y teniendo en cuenta los informes recaidos sobre la conducta, aplicación al trabajo manifestaciones de enmienda y circunstancias que dieron lugar á la condena de cada uno de los peticionantes.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6°, de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1° Concédese indulto, por el tiempo que aún les falta para cumplir sus respectivas penas, á los siguientes reos: Vicente Amaya, José Arroyo, Antonio Antonelli, Santiago Barzantini, Siro Basso, Esteban Canale, Vicente Colomodio, Rodolfo De Pietri, Santiago Ferrari, Francisco Frasso, César Galimberti, Julio Guerra, Juan Teisseire, José Martín Sordo, Dionisio Saló, Florentino Reyna, Liborio Neto, José Navarro, Juan Gagliano, Hipólito Fernandez, Pedro Alvarez, José Balanz, Federico Roldán, Alfredo Olezza, Julio Chenevey y Spiro Manzini

Art. 2° Conmútase por la de destierro, por el tiempo que aun les falta para cumplir las penas: de ocho años de presidio, impuesta por el juzgado en lo crimínal de la Capital, á Nicanor Méndez, por tentativa de homicidio, y la de tres de Penitenciaría que el juzgado del crimen de la Capital impuso á Emilio Moral Casares, por defraudación.

Art. 3º La Dirección de la Penitenciaría dispondrá lo necesario para que los presos agraciados sean puestos en libertad, con las solemnidades del caso, el día de mañana, á las 12 m., y trasladará fuera del país los reos Nicanor Mendez y Emilio Moral Casares,

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la sociedad «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited».

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Visto este expediente, y teniendo en consideración que tanto el artículo 34 del Código Civil, como el 287 del Código de Comercio, reconocen en general á las sociedades anónimas y demás asociaciones comerciales, industriales ó financierias de igual género creadas, y teniendo su principal asiento en el extranjero, el carácter y calidad de personas jurídicas y el derecho de practicar todos los actos del comercio que no sean contrarios á las leyes locales:

Que salvo los casos especialmente determinados en la ley misma, las reglas que estas disposiciones consagran no están sujetas á otras limitaciones que las que derivan del artículo 287 del Código de Comercio, que impone á las sociedades que quieren establecer una sucursal ú otro asiento análogo de operaciones permanentes en el país, el deber de registrar y publicar el acto de su constitución y el de la nominación de sus respectivos representantes, sin obligarlos, empero, á organizarse y constituirse según las leyes nacionales;

Que la sociedad denominada «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited», á cuyo nombre se ha introducido la presente gestión, resulta ser una sociedad debidamente establecida con arreglo á las leyes de Inglaterra con domicilio y despacho principal en Liverpool, hallándose, por lo tanto, en las condiciones del artículo 287 citado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Guillermo P. Williams, para establecer en el país una sucursal ó agencia de la citada sociedad «The Colonial and South American Fresh Meat Co. Limited».

Art. 2° El representante de dicha sociedad procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto á que se refiere el artículo 287 del Código de Comercio; quedando sujeta la sociedad á las disposiciones y reglas de las leyes nacionales dictadas ó que se dictaren en adelante.

Art. 3° Prévia reposición de sellos, permítase al interesado tomar cópia de este expediente; devuélvasele el poder original que figura á fojas 42 y 43 dejando copia legalizada del mismo; comuníquese, publíquese en el (Boletin Oficial) insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Inspección General á sus efectos.

(Exp. 132, S. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando abonar al Banco Aleman el importe de un giro por derechos de expedición de la Bula, creando tres Obispados.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Resultando de los antecedentes de este asunto, detallados en el informe de fojas 9, que el pago de los derechos de expedición de la Bula ereccional de tres nuevos Obispados en la República, se efectuó con arreglo á las instrucciones impartidas oportunamente al señor comisionado ante la Santa Sede, D. Cárlos Calvo;

Y considerando que en cuanto al excedente de los gastos hechos por el mismo señor Comisionado durante su permanencia en Roma, sobre la cantidad autorizada por resolución de 23 de Julio de 1896, no es posible dictar resolución sin tener á la vista los justificativos del caso, que no figuran en este expediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que por Tesorería General, se abone á D. Pedro A. Miranda. apoderado del Banco Aleman Trasatlántico, la cantidad de cinco mil seiscientos noventa pesos con once centavos moneda nacional ($ 5.690,11. m/n), que importa, según la reducción practicada por la Contaduría General, el giro que figura á fojas 4, quedando autorizada la misma Contaduría para hacer la acreditación ó imputación que corresponda según el tipo del cambio en el dia que se efectúe el pago. Impútese la expresada suma de $ 5.690,11 m/n. al anexo E del presupussto vigente, en la siguiente forma:

Inciso 9, ítem 28	$	2845 05
id 95, id 30	»	2845 06
Total	$ m/n	5690 11

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 69, M. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aprobando una planilla de precios presentada por la Comisión constructora de la Cárcel y Juzgado del Chaco.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Visto el precedente informe en que el Departamento de Obras Públicas manifiesta que puede ser aprobada la planilla de precios unitarios presentada por la Comisión Constructora del edificio para carcel y juzgado del Chaco, con la rebaja que indica para las obras de carpintería,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la planilla de la referencia, que figura á fojas 1 de este expediente, quedando reducidos

en el 20 por ciento (20 °/₀) los precios establecidos en la misma para los trabajos de carpinteria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 145, G. 1897).

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo rechazando las propuestas presentadas para provisión de artículos á los presos de la Cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Resultando de lo informado por la Dirección de la Penitenciaría, que puede adquirir directamente en plaza los artículos de que se trata, por un precio menor que el de la propuesta del señor A. Canessa, única que está en condiciones de tomarse en cuenta, y siendo conveniente no demorar la resolución de este asunto, como sucedería si hubiera de celebrarse nueva licitación.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Quedan rechazadas las propuestas presentadas en la licitacion que tuvo lugar el 26 de Abril próximo pasado, para la provisión de los artículos que se emplearán en la confección de ropas y calzado, con destino á los presos de la cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego.

Art. 2° Devuélvanse á la Dirección de la Penitenciaría los certificados de depósito de fojas 16, 18 y 21, á fin de que los entregue á los interesados, y pase al Ministerio de Hacienda para que ordene que por Tesorería Nacional se ponga á disposición de la misma Dirección la suma de siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7950 m/n.) que se le autoriza á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en la adquisición de los materiales, á que se refiere el artículo 1º de este acuerdo Impútese al inciso 6, ítem 14, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 29 G. 1897.)

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto nombrando médico de la Cárcel Penitenciaria.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Habiéndose aumentado á dos el número de médicos para la cárcel penitenciaría nacional por la ley de presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase médico de la citada Cárcel al doctor don Julio C. Medeiros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando que la sociedad "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" se halla sujeta á la Inspección general de sociedades anónimas.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Siendo aplicables al presente caso los Arts. 8 y 10 del acuerdo de fecha 30 de Abril último, por tratarse de una sociedad constituida en el extranjero que tiene acreditada su representación en el país,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que la Sociedad anónima «The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited» se halla

sujeta á la Inspección General de Sociedades á los efectos que previenen los arts. 8 y 10 del acuerdo antes mencionado.

Art. 2° Comuníquese, prévia reposición de sellos; publíquese en el «Boletin Oficial» dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General á sus efectos.

(Exp. 177, S. 1894.)

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la Compañia de seguros "La Porteña".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Resultando de las conclusiones del informe expedido en este expediente por la Inspección General de Sociedades, que la Compañia de seguros «La Porteña» no se encuentra actualmente en condiciones de llenar los fines de su creación, conclusiones que no han sido destruidas. por el Directorio de la misma compañia en la vista que se le ha conferido.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de fecha 23 de Setiembre de 1889, por el que se aprobaron los estatutos de la Compañia de Seguros «La Porteña» quedándole, en consecuencia, retirada la autorización que se le confirió para funcionar con el carácter de anónima.

Art. 2° Comuniquese, publiquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del secretario del juzgado letardo de Formosa y nombrando reemplazante.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Vista la renuncia que se adjunta, y siendo conveniente proveer el cargo de secretario del juzgado letrado de Formosa en la forma propuesta por el señor juez, á fin de no entorpecer la marcha de dicho tribunal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el secretario del juzgado letrado de Formosa, D. José Cartasso, con fecha de 23 de Junio último.

Art. 2º Nómbrase, con antigüedad de la misma fecha, secretario interino, en reemplazo del dimitente, al oficial de justicia D. Francisco Portillo, quien desempeñará aquel puesto hasta tanto sea designado para ocuparlo un escribano público.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

(Exp. 483, J. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad "La Joven Italia."

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Sociedades, que la de socorros mutuos titulada «Joven Italia» reune las condiciones de ley para obtener la personería jurídica que solicita, una vez eliminados de sus estatutos los artículos 29 y 30, por ser contrario el primero al espíritu de la asociación y oponerse el segundo á las disposiciones de la ley nacional de ciudadanía y naturalización,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad italiana de socorros mutuos «La Joven Italia», aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos que figuran de fojas 5 á 21 vuelta, con excepción de los artículos 29 y 30 de los mismos.

Art. 2° Devuélvanse, bajo constancia, al interesado los títulos que corren á fojas 31 y 64.

Art. 3° Prévia reposición de fojas, permítase tomar copia de lo actuado; comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dèse al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Sociedades, á sus efectos.

(Exp. 154, S. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto creando en la Capital cuatro registros en lo civil.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Resultando de los datos estadísticos obtenidos que la población de la Capital alcanzaba, el 31 de Marzo ppdo., á setecientos veinte y tres mil novecientos treinta y dos habitantes, y siendo posible la creación de nuevos registros de contratos civiles dentro de la proporción que señala el art. 171 de la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886, pues actualmente funcionan sólo sesenta y seis escribanías de aquella clase,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Creánse, en la Capital de la República, cuatro registros en lo civil bajo los números 67, 68 69, y 70.

Art. 2° Nómbranse regentes: de la escribanía núm. 67, á D. Exequiel G. Calderón; de la núm. 68, á D. Enrique Piñero; de la núm, 69, á D. Sabas P. Carreras; y de la

núm. 70, á D. Sinforoso Canaveri: debiendo los nombrados otorgar la fianza de ley ante la respectiva Cámara de Apelaciones para instalar sus oficinas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto nombrando secretario del Juzgado Letrado del Chubut y defensor de menores.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase secretario del Juzgado Letrado del Chubut, al actual Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del mismo territorio, don Justo Alsúa, quien desempeñará ese cargo mientras no sea posible designar para el mismo una persona que posea el titulo de escribano público·

Art. 2° Nómbrase Defensor de menores, en reemplazo del señor Alsúa, á don Alejandro del Puerto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

(Exp. 388, J. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando Juez de Paz titular y suplente respectivamente de las secciones 6ª y 4ª de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la terna que antecede, formada por la Exma Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de paz titular de la sección 6ª de la Capital á don Juan Videla; y Juez de paz suplente de la sección 4ª, á don Gayetano P. Lucena.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 458, C. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto aceptando la tasación de unas obras artísticas.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1º de 1897.

Atento la manifestado por la comisión nombrada por decreto de 14 de Mayo último, con el objeto de informar acerca del valor pecuniario de las obras artísticas que constituyen la colección que se ofrece en venta con destino al Museo Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aceptar la tasación hecha por la comisión nombrada de las obras de pintura y dibujo que se detallan en las listas adjuntas, en la suma de noventa mil quinientos noventa y siete pesos nacionales, quedando autorizado el director del Museo Nacional de Bellas Artes, para recibirlas y darles colocación adecuada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª Que el pago se verificará por cuotas trimestrales con los fondos que liquide la Contaduría General, provenientes de los sobrantes de la lotería nacional en el prorrateo de las diversas subvenciones que se pagan con su producido' de acuerdo con lo que establece la ley de presupuesto.

2ª En caso de que los recursos que el presupuesto vigente destina con ese objeto no sean suficientes para cubrir el saldo que resultare y no se voten otros para el próximo ejercicio económico, la Dirección del Museo devolverá á los propietarios las obras que el jurado crea convenientes hasta integrar el déficit que se produzca.

Art. 2° Autorízase á la Dirección del Museo para invertir hasta la suma de tres mil pesos nacionales, del producido de la primera cuota liquidada, con el objeto de aplicarla á gastos de seguros, transporte, instalación y complemento de mobiliario, y la de cinco mil pesos de igual moneda para adquirir el material necesario para la fundación de la sección de escultura comparada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título profesional á varias ex-alumnas de la Escuela Normal del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de los informes de la directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, y de la Inspección, que las ex-alumnas de dicha escuela, señoritas Cleofina Bernasconi, Hortensia Bidart, Elisa Cabrera, Adelina Corbella, María Fauri, Aurora García, María Gorrochategui, Adela Izquierdo, Julia Martinez. Matilde Mernes, Juana Otamendi, Servanda Rodriguez, Rita Tofalo, Vicenta Chilotegui, María Carlota Lorenzo, Lucila Redruello, Félix Petrona Soto, María Luisa Vouthey, Josefa Armendariz, Juana Armendariz, Petrona Armoa, Emilia Colombo, Telma González, Serapia Gorrochategui, Egidia Orué, Pilar Otamendi y Dolores Siniego, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex-alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacoinal, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar una suma al rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, con destino á refacciones é higienización del mismo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Atento lo manifestado en la nota precedente, y de acuerdo con lo pedido en ella.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega, por la sucursal del Banco de la Nación Argentina, de Santiago del Estero, á la órden del rector del Colegio Nacional, doctor Manuel Coronel, de la suma de mil pesos moneda nacional (1.000 $ m/n), que se le acuerda para ser invertida en los trabajos de refacción é higienización del edificio á que hace referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General, en la forma de práctica, del empleo de dichos recursos.

Impútese este gasto al inciso 22, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, y avísese en respuesta.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar una suma al Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, con destino á refacciones del mismo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Siendo necesario efectuar algunos trabajos de refacción en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores de la Capital,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se haga entrega por Tesorería General, á la órden del director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ m|n 1000) destinada á satisfacer los trabajos de refacción que requiere el mencionado edificio, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduria General de la inversión de esos recursos.

Impútese este gasto al inciso 22 item 1, anexo E del presupuesto vigente.

Y avisese al referido Director.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título profesional á varios ex-alumnos de la Escuela Mixta de La Plata

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de los informes precedentes de la Directora de la Escuela Normal Mixta de La Plata, y de la Inspección General de Enseñanza secundaria y Normal, que las ex-alumnas de dicha escuela, señoritas Elisa Grossart, Paulina Tellechea, Mercedes Figueroa, Carmen Tellechea, Alcira Malato y Luisa del Valle, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Maestra Normal á las mencionadas ex-alumnas de la escuela indicada, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art, 2°. Comuníquese á quienes corresponda, publíque-

se é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título profesional á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, y de la Inspección, que las ex-alumnas de dicha escuela, señoritas Gármen Arias, Erminda Barrera, Sara Figueroa, Sofía Vera María Lezana, Argelia Mercado, Virginia Pelliza, Pilar Terán, Clorinda Herrera, Eumelia Navarro y Antonia Silva, han termirado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex-alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Camuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando interinamente director de la Escuela Nacional de Minas de San Juan al Ingeniero don Justino Thierry.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

De acuerdo con lo informado por la Inspección de Enseñanza secundaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente director de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, en reemplazo del señor Leopoldo Gomez de Terán, al Ingeniero Justino Thierry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo la incorporación á las Escuelas normales nacionales de las Escuelas normales particulares.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

CONSIDERANDO:

1º Que funcionan en varios puntos de la República institutos especiales de enseñanza normal, fundados y sostenidos por iniciativa particular, y que es conveniente fomentar la creación y mejor marcha de estos establecimientos para que ayuden á la Nación en la tarea de formar el personal docente para las escuelas primarias;

2º Que algunos de ellos han solicitado que el Poder Ejecutivo considere equivalente sus diplomas á los expedidos por las Escuelas normales de la Nación, en razón de seguir los mismos planes de estudios y satisfacer todas las exigencias de una casa de educación.

3º Que en estas condiciones se encuentran los colegios particulares incorporados, de acuerdo con la ley sobre libertad de enseñanza, y que ampliar esta medida a las escuelas, bajo ciertos requisitos de funcionamiento y vigilancia, no trae inconvenientes administrativos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las escuelas normales particulares, que den como mínimum de enseñanza la establecida por los planes

de estudios vigentes en las Escuelas normales de la Nacien, podrán incorporarse á la Escuela normal nacional que corresponda, según su situación.

Art. 2° Para obtener este privilegio quedarán obligadas:

a) A formar su personal docente en las mismas condiciones de idoneidad que se exigen para las escuelas nacionales, con aprobación del Ministerio.

b) Reunir y cumplir los demás requisitos que determina la ley de 30 de Septiembre de 1878 y decretos que la reglamentan.

Art. 3° Los diplomas serán expedidos por las escuelas respectivas y visados por la dirección del establecimiento á que están incorporadas, y la Inspección General.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo título de maestra normal á la señorita Irene A. Peyró ex-alumna de la Escuela Normal n° 1 de profesoras de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Vista la solicitud que origina este expediente; y resultando de los informes producidos por la Directora de la Escuela Normal n° 1, de profesoras de la Capital, y por la Inspección, que la recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el art. 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de maestra normal á la señorita Irene A. Peyró, y expídasele en consecuencia, el diploma respectivo, debiendo remitírselo á la Directora de la Escuela Normal núm. 1 de profesoras de la Capital, para que sea entregado á la interesada.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese

é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo mandando entregar una suma á la diretora de la Escuela normal de Profesoras num. 2 de la Capital para la adquisición de muebles, etc.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Siendo necesario y urgente proveer á la Escuela Normal de profesoras número 2 de la Capital, de mobiliario libros, mapas, aparatos para los gabinetes y útiles para las clases de enseñanza normal, solicitados por la dirección de la mencionada escuela, y tratándose de un caso previsto y autorizado por la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por la Tesorería General, á la órden de la Directora de la Escuela Mormal núm. 2 de profesora de la Capital, señorita Angela G. Menendez, de la suma de $ (6.000) seis mil pesos moneda nacional, que se acuerda á dicho establecimiento para la adquisición en plaza de los objetos de que se ha hecho mención, para lo cual la dirección del mismo queda autorizada, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General de la inversión de los expresados recursos.

Impútese este gasto al inciso 16, item 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública.

Y avísese en respuesta.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto referente á subvenciones para costear estudios en Europa

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

CONSIDERANDO:

1° Que es necesario para el porvenir intelectual del país estimular oficialmente todas aquellas tendencias que son causa civilizadora, factor de riqueza y gloria nacional, organizando una protección sistemada, á fin de influir sobre la difusión de la enseñanza entre aquellos de nuestros estudiantes que la hayan merecido;

2° Que á este objeto es conveniente reglamentar el goce de las subvenciones para estudios en Europa consignadas en la ley de presupuesto por el Honorable Congreso, concordando con estos propósitos, para que su inversión responda eficazmente á sus fines primordiales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las subvenciones para seguir estudiando bellas artes en Europa, serán obtenidas en concurso entre estudiantes argentinos, y su duración será limitada al término de cuatro años.

Art. 2° Las subvenciones vigentes en la actualidad caducarán al cumplirse el límite del tiempo establecido por el artículo anterior, y aquellas que resulten haberse prolongado por mayor espacio de tiempo, cesarán, de hecho, con el mes de Diciembre del corriente año.

Art. 3° Oportunamente se recabará del Honorable Congreso la ampliación de la suma acordada hasta la cantidad de tres mil pesos mensuales, con los que se costearían diez subvenciones de trescientos pesos nacionales cada una, para el perfeccionamiento en Europa de los estudios de bellas artes, en esta forma:

Tres de pintura;
Tres de música;
Dos de escultura, y
Dos de arquitectura.

Art. 4° El primer concurso para llenar las vacantes que

se produzcan, deberá empezar en los primeros días del mes de Enero del año entrante.

Art. 5° Compondrán los jurados respectivos: para la sección de pintura, los señores Eduardo Schiaffino, Ernesto de la Cárcova, Eduardo Sívori, Augusto Ballerini y Angel Della Valle.

Para la sección de música; los señores Alberto Williams, Arturo Berutti, Juan Gutierrez, Julián Aguirre y N. Haergreaves.

Para la sección de arquitectura, los señores Joaquin Belgrano, Julio Dormal, Emilio C. Agrelo y Ponciano López Saubidet.

Para la sección de escultura, los señores Lucio Correa Morales, Manuel J. Aguirre, Américo Bonetti y Víctor de Pol.

Art. 6° Estas secciones, constituidas en comisión, bajo la presidencia de un miembro nombrado de su seno, formularán las bases y reglamentos de los concursos, estableciendo los deberes de los subvencionados para con el Estado é informarán oportunamente al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art 7° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando director y encargado de la cátedra de pedagogía, en la Escuela Normal de profesores de la Capital, al señor Clemente L. Fregeiro.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 17 de 1897.

CONSIDERANDO:

Que los hechos ocurridos últimamente en la Escuela Normal de profesores de la Capital han producido cierto relajamiento de los vínculos que deben existir en el personal de un establecimiento de educación, y que es conveniente tomar una medida que remueva todo obstáculo para su buena marcha,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director y encargado de la cátedra de pedagogia en 5° año, al visitador de colegios y escuelas nacionales, don Clemente L. Fregeiro.

Art. 2° Promuévese al empleo que deja vacante el visitador antes nombrado, al actual Director de la misma, D. Victoriano E. Montes.

Art. 3° Comuníquese á Contaduría, y al Consejo Nacional de Educación; publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señorita Maria Solari preceptora de la E. N. superior de niñas del 5° Distrito escolar de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Resultando de los precedentes informes que la preceptora de la Escuela superior de niñas del 5° distrito escolar de la Capital, señorita María Solari, se encuentra en las condiciones requeridas por la ley número 1909 de 17 de Noviembre de 1886, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de sueldo íntegro que actualmente percibe, á la señorita María Solari, como preceptora de la Escuela normal superior de niñas del 5° distrito escolar de la Capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, ítem 2° del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el «fondo especial de panciones» no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva este ex-

pediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Francisco Lavigne y Leon Castang, para la refacción de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del Deparamento de Obras Públicas y de la Contaduría General, que en la licitación pública verificada en la ciudad de Mendoza el día 30 de Abril próximo pasado, para contratar la ejecución de las obras de construcción y reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros, de propiedad de la Nación: que en dicho acto no se ha presentado sinó un solo proponente, que lo son los señores Francisco Lavigne y Leon Castang solidariamente, quienes se obligan á tomar á su cargo la realización de los expresados trabajos, con arreglo á los presupuestos números 1 y 3 que corren agregados á estos antecedentos, mediante el pago de la suma de *catorce mil setenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos* moneda nacional:

Teniendo en cuenta que en la mencionada licitación han sido llenados satisfactoriamente todos los preceptos legales, que la cantidad que esa propuesta representa es menor que la presupuestada por el referido Departamento, y que es necesario y urgente efectuar á la mayor brevedad las obras de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros, y de conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Obras Públicas, y con lo que establecen los artículos 33, inciso 3°, y 34 de la Ley de Contabilidad,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta solidaria presentada en licitación por los señores Francisco Lavigne y Leon Castang, en virtud de la cual dichos señores se comprometen á efectuar las obras de construcción y preparaciones proyectadas en

el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, especificadas en los presupuestos números 1 y 3 formulados por el Departamento de Obras Públicas y aprobados por el Poder Ejecutivo, mediante el pago de la suma de catorce mil setenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Que vuelva este expediente al citado Departamento para que celebre con los concesionarios nombrados el contrato correspondiente, exigiendo un fiador de su conocimiento y de reconocida responsabilidad, que garantice el fiel cumplimiento de ese convenio: advirtiéndole que en él tendrá que figurar una cláusula por la que se declare terminantemente que el Gobierno no tomará en consideración solicitud alguna de los adjudicatarios, que importe un pedido de indemnización por daños y perjuicios, causas de averías, faltas de recursos y erradas operaciones de cálculo, sinó en los casos debidamente comprobados y autorizados por la ley de la materia, debiendo oportunamente someter á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto nombrando miembros de la Comisión directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos.

Departamento de Instrucción Pública,

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

A fin de llenar los puestos de miembros de la comisión directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, que han quedado vacantes, por renuncia de los doctores J. A. Terry y Emilio R. Coni

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse miembros de la comisión directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, á los doctores Antonio Gandolfo y Carlos M. Malbran.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese

é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Decreto confiriendo título profesional á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del Director de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza y de la Inspección, que los ex alumnos de dicha escuela, señores Conrado Atensio, Vicente Ferro, Ramón Guevara y Osiris González, han terminado sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Maestro Normal á los mencionados ex alumnos de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar una suma al director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital con destino á refacciones en el mismo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Siendo necesario efectuar algunos trabajos de refacción en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores de la Capital,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se haga entregar por Tesorería Generel, á la órden del director de la Escuela normal de profesores de la Capital, de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ m/n. 1000) destinada á satisfacer los trabajos de refacción que requiere el mencionado edificio, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General de la inversión de esos recursos.

Impútese este gasto al inciso 22, ítem 1, anexo E del presupuesto vigente.

Y avísese al referido director.

URIBURU.
A. BERMEJO.

Resolución mandando entregar una suma al Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero para refaccionar é higienizar el mismo.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Atento lo manifestado en la nota precedente, y de acuerdo con lo pedido en ella,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega, por la sucursal del Banco de la Nación Argentina, de Santiago del Estero, á la orden del rector del Colegio Nacional, doctor Manuel Coronel, de la suma de un mil pesos moneda nacional (1000 $ m/n), que se le acuerda para ser invertida en los trabajos de refacción é higienización del edificio á que hace referencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General,, en la forma de práctica, del empleo de dichos recursos.

Impútese este gasto al inciso 22, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, y avísese en respuesta.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á la señorita Aurora C. Castaño como Sub-Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 3er. Distrito Escolar de la Capital.

Departamento de Instruucción Pública.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Resultando de los precedentes informes, que la Sub-Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 3er Distrito Escolar de la Capital, señorita Aurora C. Castaño, se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de la jubilación que solicita; de acuerdo con lo que establece la ley núm. 1909 de 27 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de la mitad del sueldo que actualmente percibe, á la señorita Aurora C. Castaño, como Sub-Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 3er Distrito Escolar de la Capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, item 2, del Presupuesto vigente, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda. publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á varias ex alumnas de la Escuela Normal de maestras de Tucuman.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán y de la Inspección General de enseñanza secundaria y normal, que las ex-alumnas de dicha escuela, señoritas Virginia Hergeat, Romelia Falconi, Serafina Escobar, Josefa Páez, Teodolinda Salas, Candelaria González, Restituta Mendez y Filomena Concha, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de Maestra Normal á las mencionadas alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á don Alejandro Ruzo, como Director, Profesor de Pedagogia y Matematicas de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del Departamento Nacional de Higiene, de la Contaduría General, y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, así como de los demás documentos justificativos que obran en este expediente, que el recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 2º, inciso 2º, y primera parte del artículo 3° de la ley número 3219, de 5 de Noviembre de 1887, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de sueldo íntegro, jubílase al actual Director Profesor de Pedagogía y de matemáticas de la Escuela Normal de maestros de Catamarca, Sr. Alejandro Ruzo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase este expediente á la Contaduría General, para sus efectos y para que sea alli archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando unas medidas de orden administrativo adoptadas por la Universidad de Buenos Aires.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires. Julio 31 de 1897.

Vista la precedente nota del Rector de la Universidad de Buenos Aires, y la que acompaña, pasada por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, de las cuales resulta que fundado en la urgencia del caso, dicha Universidad procedió á ordenar la inmediata ejecución de los trabajos complementarios del servicio de cloacas y aguas corrientes que requería el edificio ocupado por la mencionada facultad, solicitando á la vez a entrega de los fondos correspondientes para el abono de los mismos;

Teniendo en cuenta la expresada consideración y las demás que fundan este pedido, y estando el caso comprendido entre los á que se refiere el artículo 33, inciso 3° de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Aprobar las medidas de orden administrativo adoptadas por la Universidad de Buenos Aires, disponiendo que fuesen inmediatamente ejecutadas las obras de ampliación del servicio de cloacas y aguas corrientes que requerían

las ya instaladas en el edificio ocupado por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.

2° Que, en su consecuencia, pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer, se haga entrega por Tesorería General, á la órden del señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, de la suma de ($ 3689,85 m/n) tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos nacionales, destinada á satisfacer los trabajos de que se ha hecho mención; debiendo la referída Universidad rendir cuenta documentada á la Contaduría General de la inversión de estos fondos.

Impútese este gasto á la ley número 2927 de 30 de Diciembre de 1892.

Y avísese en respuesta.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Francisco Dichiara en la colonia Chubut

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á los requisitos del art. 92 de la ley de colonización, y satisfecho el valor íntegro de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Expídase título definitivo de propiedad á favor de don Francisco Dichiara, del solar letra D, manzana núm. 45, de la Colonia Chubut.

Art. 2° Pase á la Gobernación del territorio del Chubut, para que, en representación del Poder Ejecutivo y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 20 de Febrero de 1896, proceda á la escritura respectiva; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1288, D. 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender una escritura de chancelación de una hipoteca al Banco de Amberes

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Resultando de las letras adjuntas, que el Banco de Am-

beres ha satisfecho la cantidad de ($ 120711,79) ciento veinte mil setecientos once pesos con setenta y nueve centavos oro sellado, que importan los gravámenes que afectaban la tierra que le fué transferida por la sucesión de don Adolfo Grumbein,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda la escritura de chancelación de la hipoteca que gravaba la tierra cuyo importe ha sído abonado,

Art. 2° Comuníquese, etc, etc,

(Exp. 1269, B, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la mensuaa de un lote de tierra en el Chubut de D. Mauricio Brown

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 1° de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Atanasio Iturbe en el lote número 9 del territorio de la Tierra del Fuego, que tiene en arrendamiento don Mauricio Brown.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 189, F. .1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo en venta unos lotes de terreno en Formosa á la Compañía Colonizadora del Chaco Central y aprobando su transferencia á favor de don Simón Ostwald.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la concesión de 80000 hectáreas para colonizar otorgada á la Compañía colonizadora del Chaco Central, en el territorio de Formosa, en el que el señor José L. Amadeo, como Presidente de dicha Compañía, y debidamente autorizado al efecto, según consta del certificado de fojas 110 expedido por el Escribano Mayor de Gobierno, hace transferencia de las acciones y derechos de la citada Compañía á favor del señor Simón Ostwald; y resultando:

Que el concesionario se acogió en oportunidad á lo dispuesto por ley número 2875, de 21 de Noviembre de 1891, en su artículo 13, habiendo abonado el señor Ostwald la cuota al contado que corresponde. Que debido á las circunstancias de haber sido medida dicha concesión por el Gobierno, no se ha practicado aún la subdivisión interna en la forma establecida por la precitada ley; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á la Compañía Colonizadora del Chaco Central, por el precio y condiciones establecidos en la ley 2875 (art. 13), la superficie de ochenta mil (80.000) hectáreas, que le fueron otorgadas para colonizar en el Territorio de Formosa, y acéptase la transferencia que hace la citada compañía por intermedio de su presidente, señor José L. Amadeo, á favor de don Simón Ostwald de sus acciones y derechos á la referida concesión.

Art. 2º El cesionario deberá proponer dentro del término de treinta días el agrimensor que efectuará la subdivisión interior de dicha concesión en la forma establecida por la ley núm. 2875, de acuerdo con las instrucciónes que expedirá la Oficina Nacional de Geodesia, y dentro del plazo que al efecto fijará la misma.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que dentro del término fijado por decreto de 20 de Marzo de 1895, exija del interesado la firma de las letras que corresponden, y fecho, vuelva.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 935, A. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto destinando una superficie de terreno para el ensanche de la Colonia Chubut.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, en el que varios vecinos de la Colonia Chubut solicitan la propiedad de pequeñas fracciones de tierra no medidas, situada al lado sud del rio Chubut lindando con la colonia del mismo nombre, y resultando de lo informado por el señor Gobernador del Territorio del Chubut, que es justo acceder á lo solicitado, pero que no existiendo chacras vacantes en dicha colonia sería conveniente proceder al ensanche de la misma por su límite sud, destinándose al efecto las quinientas mil hectáreas que formaban la concesión que fué de don Juan H. Temperley; y atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Destínase para el ensanche de la Colonia Chubut, por su límite sud, la superficie de quinientas mil hectáreas que formaba la concesión otorgada al señor Juan H. Temperley, dejada sin efecto por decreto de 16 de Junio de 1896.

Art. 2° Los ocupantes de los terrenos situados entre el límite sud de la colonia y las colinas que la rodean, deberán proponer de común acuerdo el agrimensor que ha de practicar á su costa la mensura de los lotes que ocupan, siguiendo para ello el trazado establecido.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 1059, V, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar unas letras á favor de don Emilio Duprat como arrendatario de tierras en Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Emilio Duprat solicita la devolución de las letras que firmó como arrendatario del lote 11, fracción B, sección VI, del territorio del Río Negro, y resultando que el recurrente adquirió la propiedad de dicho lote en amortización de certificados de premio de que es tenedor; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, prévia reposición de sellos, haga entrega á don Emilio Duprat de las letras que éste ha firmado como arrendatario del lote 11, fracción B, sección VI, del territorio del Río Negro.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 303, B, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar un premio de tierras á favor del soldado Juan Gonzalez

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos, haga entrega á don Juan González del premio de cien (100) hectáreas y un solar que le corrresponden por la expedición al Río Ne-

gro, como soldado del 1er escuadrón, 2ª compañia, del regimiento 11 de caballería de linea.

Art. 2° Publiquese, etc.

(Exp. 1015, G. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de Tierras en Rio Negro celebrado con don Claudio D. Mejias.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Claudio D. Mejías, concediéndole en arrendamiento una superficie de ciento sesenta (160) hectáreas en el territorio del Río Negro.

Art. 2° El arrendatario propondrá en el término de treinta días el agrimensor que ha de practicar por su cuenta la mensura de la expresada tierra.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Exp. 1177, M, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar unos certificados de tierra á don Guillermo Plate.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Plate reclama el premio de tierra que le corresponde por la expedición al Río Negro, y resultando: que en 5 de Junio de 1892, don José Garcia se presentó ante la Dirección de Tierras y Colonias solicitando entre otros la entrega del

premio correspondiente al capitán don Guillermo Plate y justificando su personería con un testimonio de poder otorgado por varios, en la ciudad de Córdoba el 4 de Julio de 1892, ante el escribano don Félix M. Rodríguez en el cual el mencionado Plate se designa acreedor al premio de tierras, en su calidad de capitán; que no obsiante haber informado la Secretaría de la comisión de premios que don Guillermo Plate figuraba en las listas como teniente 2°, con el premio de 1600 hectáreas y un solar, la Dirección de Tierras, sin aclarar la diferencia de grado con que se presentaba el reclamo, dispuso se entregaran los certificados á don José García, lo que se verificó en Julio 13 de 1892, que en 15 de Septiembre de 1892, se recibió en el Estado Mayor del Ejército una solicitud hecha en Patagones, y firmada por don Guillermp Plate, en la que reclama el premio de tierras mencionado, produciéndose en su tramitación las observaciones de que se ha hecho referencia anteriormente: que debido á esto, don Guillermo Plate ha presentado una declaración firmada por los señores generales don Liborio Bernal, don Lorenzo Winter y otros señores, en la que éstos hàcen constar qué don Guillermo Plate «siempre permaneció en el pueblo de Patagones prestando sus servicios en la comandancia» y que «nunca ha residido en la ciudad de Córdoba» ni les consta haya otorgado poder para reclamar las tierras que le corresponden, y

CONSIDERANDO:

Que esta declaración, agregada á la circunstancia de figurar entre los que aparecen dando poder á don José García, don Juan Fischer, que según los mismos declarantes falleció en Patagones en Julio de 1885, comprueban que por un falso testimonio se ha hecho aparecer á don Guillermo Plate, compareciendo á dar poder para cobrar su premio de tierras; que, por lo tanto, no puede privársele de su derecho á él, debiendo entregársele el que le corresponde. como lo aconseja la Dirección de Tierras y Colonias y el señor Procurador del Tesoro en sus precedentes informes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Direceión de Tierras y Colonias, para

que e tregue á don Gnillermo Plate los certificados de mil seiscientas hectáreas y un solar que le corresponden en su carácter de teniente 2° asimilado durante la expedición al Rio Negro.

Art. 2° La misma Dirección remitirá copia legalizada de las presentes actuaciones al señor fiscal nacional de la provincia de Córdoba, á fin de que deduzca las acciones á que haya lugar, según sus resultas.

Art. 3° Comuníquese, etc.

(Ex. 1177, M. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando incluir en la lista de agraciados por la expedición al Rio Negro á don J. B. Maggi.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Juan Bautísta Maggi, ex cirujano del ejército, solicita se le reconozca su derecho al premio por la expedición al Rio Negro, con la asimilación á sargento mayor, reclamando la entrega de mil quinientas hectáreas, que, con las dos mil seiscientas y un solar que le fueron entregadas en 4 de Octubre de 1892, completan las cuatro mil cien hectáreas y un solar que á dicha categoria corresponden: atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que incluya en las listas de los agraciados por la expedición al Rio Negro al ex cirujano del ejército don Juan Bautista Maggi, con la asimilación á Sargento Mayor que le corresponde, haciéndole entrega de los certificados de mil quinientas hectáreas, que con las dos míl seiscientas y un solar recibidas en 4 de Octubre de 1892, forman el total del premio que le corresponde como expedicionario al Rio Negro con la asimilación expresada.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 1438, M, 1896).

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en Santa Cruz celebrado con los Sres. A. Kark y B. Osembrsig y mandándoles extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y los Sres. Augusto Kark y Bernardo Osembrsig, para el arrendamiento de una superficie de cinco mil (5000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, mitad Oeste del lote número cinco (5), fracción C, sección XXIV.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1291. K. 1897.)

URIBURU,
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una venta de tierras en la Colonia Yerua á don Arístides Sacristi.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, y resultando que D. Arístides Sacristi, ocupa con poblaciones y cultivos las quintas que pide en venta, cuya ocupación proviene de haberle sido transferidas estas quintas por los ex-concesionarios de ellas Sres.Kasilister y Picaso, los cuales fueron excluidos del remate que se ordenó verificar por decreto de fecha 31 de Mayo de 1895; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Acuérdase en venta al Sr. Arístides Sacristi, por el precio y condiciones establecidas por la ley, las quintas números 33, 34, 35, 36, 41, 42, 44 y 49, fracción B, y números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15 y 16, fracción C, de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias, publíquese, etc.

(Exp. 1292. S. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut á favor de don Pablo Ochrtmann y mandándole extender título de propiedad

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción D, lote 13, con una superficie de diez mil (10,000) hectáreas, como la que corresponde á D. Pablo Ochrtmann, en amortización de cien certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á favor de D. Pablo Ochrtmann: comuníquese, etc., etc.

(Exp. 1426, O. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia de tierras á favor de varios señores en la colonia "Presidente Avellaneda", hecha por don Cárlos Moschen y mandándoles extender título de propiedad

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

Visto este expediente, en el que los colonos que á continuación se expresan, solicitan título de propiedad de varios lotes en la colonia «Presidente Avellaneda» que han obtenido por transferencia ó por concesión, y resultando que, con excepción del lote 194 b, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de todos los lotes; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptanse las transferencias hechas: por don Cárlos Moschen á favor de don Francisco Vilaseca y doña Dolores Sellares, del lote 199, fracción C: por don Francisco Bevilacqua á favor de don Juan Marega, del lote 209 A; por don Luis Gimbiani á favor del mismo, del lote 210 B; por don Juan Bacca á favor de don José Marega del lote 198 C; por los señores Santiago Pacar y Antonio Blassich á favor de don José Braida de los lotes 164 B y 177 B; por don Santiago Pacar á favor de don José Braida (hijo) de los lotes 120 A y 110 D; por doña Felicitas C. de F ccioli á favor de don Santiago Vitti, del lote 199 D; por don Lorenzo Petrolli á favor de los señores Isidoro y Vicente Petrolli del lote 199 A; por don Pedro Menapace á favor de don Cárlos Moschen del lote 198 B; por don Francisco Bevilacqua á favor de don José Moschen del lote 198 D; y por don Mariano Picuta á favor de doña Maria C. de Contepomi del lote urbano 14 D.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Francisco Vilaseca y doña Dolores Sellares, del lote 199, fracción C; á favor de don Juan Marega, de los lotes 131 A, 144 D, 145 A, 209 A y

210 B; á favor de don José Marega, del lote 198 C; á favor de don José Braida, de los lotes 164 C, 164 B y 177 B; á favor de don José Braida (hijo), de los lotes 120 A y 110 D; á favor de don Liberale Lorenzini, del lote 187 B; á favor de don Santiago Vitti, del lote 199 D; á favor de don Cárlos Moschen, del lote 198 B; á favor de don José Moschen, del lote 198 D; á favor de don Pedro Bianchi, del lote 198 A; á favor de doña Maria C. de Contepomi, del lote 14 D; y á favor de don Vicente é Isidoro Petrolli, del lote 199 A; todos de la colonia «Presidente Avellaneda»; haciendo constar en ellos que los interesados quedan obligados á presentarlos ante el gobierno de la provincia de Santa Fé para su revalidación.

Art. 3° Acuérdase á don Pedro Bianchi el plazo de un año para que dé cumplimiento á lo dispuesto en el art. 92, de la ley de colonización, en el lote 194 B, de la citada colonia.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 142, V. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una devolución de concesiones de colonización en el Neuquén hecha por los Sres. Carlos Bouquet y C^a^. y dejando sin efecto el art. 2° del decreto de 28 de Octubre de 1896.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, relativo á las concesiones para colonizar acordadas á los Sres. Carlos Bouquet y Carlos Bouquet y C^a^. en el territorio del Neuquén, en el que los interesados solicitan se les exonere de la obligación establecida por el Art. 2° del decreto de 28 de Octubre de 1896, de mensurar los lotes números 1 y 4, de la sección XXXIII, renunciando á favor del fisco sus acciones y derechos á los referidos lotes, como asimismo se apruebe en la forma por ellos propuesta la devolución de la superficie de dichas concesiones, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2° de la ley 2875, corresponde se efectúe á favor del fisco; y

CONSIDERANDO:

Que los concesionarios se han acogido en oportunidad á lo dispuesto por la ley núm. 2875 de 21 de Noviembre de 1891, en su Art. 2°, habiendo practicado la mensura de sus concesiones en la oportunidad debida, aprobada por decreto de 28 de Octubre de 1896, y la subdivisión interna de las mismas ha sido efectuada en tal forma que puede ser considerada como la que establece la citada ley, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la devolución que hacen los Sres. Carlos Bouquet y C^{a}. y Carlos Bouquet, de la cuarta de sus concesiones para colonizar en el territorio del Neuquén, equivalente á 2065 hectáreas, 56 áreas, 18 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, en los lotes 13 y 44, sección XXXIII, fracción C, y parte de los lotes 1 y 4, sección XXXIII,

Art. 2° Déjase sin efecto lo dispuesto por el art. 2° del decreto de 28 de Octubre de 1896, aceptándose la renuncia que hacen á favor del fisco de sus acciones y derechos a la parte restante de los lotes números (1) uno y 4) cuatro, sección XXXIII, de dicho territorio, con una superficie de 4623 hectáreas, 59 áreas, 53 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, y apruébase la subdivisión interna de dichas concesiones en la forma practicada.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que ordene la inspección que corresponde, a fin de comprobar si los concesionarios han dado cumplimiento á las obligaciones de población establecidas en el artículo 5° de la ley 2875: comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 970, B, 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo declarando de legítimo abono un cobro gestionado por don C. Delaballe, por artículos agrícolas suministrados á la Escuela Nacional de Agricultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente, en el que D. Cárlos Delaballe,

gestiona el cobro de los artículos agrícolas designados á fojas 16 y 17, que entregó á la Dirección de la Escuela Nacional de Agricultura de Mendoza, y considerando, que si bien no existe constancia de la autorización que al efecto ha debido recabar aquella dirección de la superioridad, el acreedor no debe sufrir los efectos de esa falta de constancia, máxime cuando la entrega de los artículos, verificada en 8 de Agosto de 1885, está debidamente justificada con el «conforme» del entonces jefe del mencionado establecimiento; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Declárase de legítimo abono el cobro que gestiona D. Cárlos Delaballe, por los artícnlos agrícolas designados á fojas 16 y 17, que entregó á la Dirección de la Escuela Nacional de Agricultura de Mendoza.

Art. 2° Líbrese orden de pago por separado á favor de D. Cárlos Delaballe, por la suma de mil setecientos ochenta y cuatro (1.784) pesos con nueve (9) centavos moneda nacional, á que asciende el valor de dichos artículos, imputándose este gasto á la ley de consolidación número 3059 de Enero 5 de 1894.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1394, D. 1896).

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.
—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para invertir una suma en las refacciones del edificio de la Escuela de viti-vinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

En vista de lo indicado por la Oficina Nacional de Agricultura, sobre la conveniencia de proceder administrativamente á las refacciones indispensables en el edificio de la Escuela de viti-vinicultura de Mendoza, por cuanto las propuestas presentadas al efecto no consultan la econo-

mía que debe tenerse en cuenta, y siendo de urgente necesidad llevar á cabo dichas reparaciones.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Oficina Nacional de Agricultura para invertir hasta la suma de dos mil quinientos (2500) pesos moneda nacional, con destino á las refacciones necesarias en el edificio de la Escuela de viti-vinicultura de Mendoza.

Art. 2° Comuníquese, publiquese, etc.

URIBURU.—A. BERMEJO—N. QUIRNO COSTA.
—A. ALCORTA—N. LEVALLE.

Acuerdo confirmando otro de fecha 31 de Diciembre de 1896 y autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para adquirir animales de labor, con destino á la Quinta Agronómica de Tucumán.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Confírmase el acuerdo de 31 de Diciembre de 1896, por el cual se aprueba la propuesta presentada por el Sr. Noé Sarmiento, para el suministro de los animales de labor necesarios á la Quinta agronómica de Tucuman por la suma de ($ 1300 m/n.) mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2° Autorizase á la Oficina Nacional de Agricultura para la adquisición de los animales de labor, cuya venta ofrece el Sr. Noé Sarmiento, imputando el gasto que ésta ocasione al inciso 26, item 1°, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1657, T. 1896.)

URIBURU.—A. BERMEJO—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA—W. ESCALANTE—N. LEVALLE.

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don Norberto B. Cobos para practicar una mensura en Rio Negro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero D. Alfredo Friedel, propuesto por D. Norberto B. Cobos, para efectuar la mensura de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas en la Península 1ª, parte sud del lago Nahuel-Huapí, territorio del Río Negro, que le fueron concedidas en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, para que expida al mencionado Ingeniero las instrucciones correspondientes; publíquese, etc.

(Exp. 1058, C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en la Pampa celebrado con don A. Zubillaga y mandándole extender titulo de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias:

Buenos Aires Julio 14 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Andrés Zubillaga, para el arrendamiento de una superficie de (2500) dos mil quinientas hectáreas en el territorio de la Pampa. ángulo sudeste del lote núm. once (11), fracción A, sección XIV.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1168, Z. 1897)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura de tierras en la Pampa practidada por el agrimensor don Carlos Thompson.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aprnébase la mensura practicada por el agrimensor señor Carlos Thompson, de una superficie de ochenta y cuatro leguas en el el territorio de la Pampa Central, y cuya operación le fué encomendada por decreto de fecha 8 de Noviembre de 1894,

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1417, T. 1896).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo mandando abonar unos haberes á favor de varios ex-empleados de la Dirección de Tierras y Colonias.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que varios ex-empleados de la Dirección de Tierras y Colonias solicitan se les abone los servicios prestados en aquella oficina, desde el 1° de Enero hasta el 5 de Febrero próximo pasado, fecha en que se les comunicó quedaban cesantes por haber sido suprimidos sus puestos en el presupuesto vigente; visto lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Extiéndase orden de pago por separado á favor de los señores Manuel Avellaneda, Luis Leonardelly Eduardo González, Alfredo Besutrio, E. Alvarez Centeno y Francisco M. Forte, por el sueldo que á cada uno correspondía como empleados de la Dirección de Tierras y Colonias desde el 1 de Enero hasta el 5 de Febrero ppdo-imputandose este gasto al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 Octubre de 1876.

Art. 2° Pase á sus efectos, á la Sección Contabilidad de este Ministerio: publíquese etc.

(Exp. 1054, V. 1897).

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—
A. ALCORTA.

Decreto ordenando una correccion de nombres y mandando entregar unos certificados de prémios por la expedicion al Rio Negro, á favor de las herredera del Teniente Ciriaco Arrechea.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que las señoras Juana Antonia Ercilla de Arrechea, y Simona Althabe de Arrechea

madre y esposa respectivamente, del Teniente 2º del regimiento noveno de caballería de línea don Ciriaco Arrechea, solicitan la entrega del premio por su expedición al Rio Negro que corresponde á dicho oficial y resultando: que el agraciado ha fallecido y las recurrentes han sido declaradas sus únicas y universales herederas: según consta en el testimonio de declaratoria de herederos que corre agregado á fojas, que figurando el cansante en las listas formuladas por el Estado Mayor General del Ejército bajo el nombre de Ciriaco Arrachea, las recurrentes han presentado los documento agregados á fojas, que comprueban en debida forma ser su verdadero nombre Ciriaco Arrechea; y atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que incluya en las listas de los premiados por la expedición al Rio Negro, bajo el nombre de Ciriaco Arrechea, al Teniente segundo del regimiento noveno de caballería de línea, en vez de Ciriaco Arrachea, con que figura en dichas listas, y con la asignación correspondiente á su grado, haciendo entrega á las recurrentes, señoras Juana Antonia Ercilla de Arrechea y Simona Althabe de Arrechea, de las certificados de dos mil hectáreas y un solar que importa el premio reclamado.

Art. 2° Publíquese, etc

(Exp. 1276, A. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender título de propiedad a favor de don Juan Irazábal

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que D. Juan Irazábal solicita ubicación de cinco mil hectáreas de tierras en Rio

Negro, en amortización de cincuenta certificados de premios á los expedicionarios del Rio Negro, de que es tenedor; atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896, de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción F, mitad norte del lote 17, con una superficie de (5000) cinco mil hectáreas, como la que corresponde á D. Juan Irazábal, en amortización de cincuenta certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos expida á favor de D. Juan Irazábal el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesodo queda obligado, en caso de que la traza del ferro-carril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el Gobierno estuviese obligado entregar á la empresa, según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 988, I, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando Jefe de cultivos de la Quinta Agronómica de Córdoba.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el puesto de Jefe de cultivos de la Quinta Agrónomica de Córdoba, al Ingeniero Agrónomo Sr. Domingo T. Unanue.

Arl. 2° Comuníquese, etc.

(Exp. 1422, A. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando una prórroga á los colonos de la Colonia Yeruá.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el qne los colonos del Yeruá solicitan se les acuerde la prórroga de un año para el pago de las letras que debieron abonar en el mes de Mayo próximo pasado: atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los colonos del Yeruá, prórroga hasta Mayo de 1898 para el pago de las letras que debieron ser abonadas en Mayo próximo pasado, renovándose las subsiguientes en el orden correspondiente, y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 12 de Enero del corriente año.

Art. 2º Los colonos que hubiesen obtenido concesiones por transferencia, deberán presentarse ante el Gobierno dentro del término de sesenta dias, gestionando su aprobación, á fin de hallarse en condiciones de firmar las letras respectivas, con los vencimientos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º Pase, á sus efectos, á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exp. 947, I. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando auxiliar de la Administración de la Colonia Yeruá

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de la administración de la Colonia Yeruá,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al señor Juan Manuel Botet, con la asignación mensual que establece la ley de presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro, y mandando extender título de propiedad á favor de don Juan Ovando.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Rio Negro, márgen S. sección IX, parte O. libre del lote número 12, con una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, como la que corresponde á don Juan Ovando, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de don Juan Ovando el correspondiente título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando la formación de comisiones de vecinos para la destrucción de la langosta en Santa Fé

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

De acuerdo con lo manifestado por el jefe de la Oficina Nacional dc Agricultura, sobre la existencia de una gran manga de langosta en la provincia de Santa Fé, y la posibilidad de poder proceder con éxito á su destrucción.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al comisionado de la Oficina Nacional de Agricultura, ingeniero agrónomo don Julio Frommel, para la organización, de acuerdo con el gobierno de la provincia de Santa Fé, de comisiones formadas por los vecinos más caracterizados de los puntos invadidos, para proceder á la destrucción de la manga.

Art. 2° Por el Ministerio de la Guerra se darán las órdenes necesarias para que un regimiento de línea se ponga á las órdenes del comisionado para cooperar á la destrucción de la langosta,

Art. 3° Póngase á disposición del Jefe de la Oficina Nacional de Agricultura, la cantidad de veinte mil (20.000) pesos moneda nacional, con destino á los trabajos de destrucción, que se imputará á la ley de 26 de Agosto de 1891.

Art. 4° Comuníquese, etc., etc.

(D. S.)

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando la mensura del Centro agrícola "Corpus" (Misiones) practicada por el agrimensor don Juan Queirel.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Juan Queirel, del Centro agrícola «Corpus», ubicado en el territorio de Misiones, y cuya operación ha sido practicada en virtud del contrato celebrado con el gobierno, con fecha 16 de Junio de 1894.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, etc.

(Exp. 1513, A. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un Escribiente para la Dirección de Tierras y Colonias

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al señor Sebastian F. de la Puente, para ocupar el puesto de Escribiente de la Dirección de Tierras y Colonias, en reemplazo del señor Alberto A. Pizarro, con antigüedad de 1° de Junio próximo pasado.

Art. 2° Comuniquese, publíquese, etc.

(Exp. 1533, T. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del Jefe de cultivos de la Colonia Yeruá y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor

Marcelino M. Barreto, de su puesto de Jefe de cultivos de la quinta agronómica del Yeruá, y nómbrase para reemplazarle al señor Ingeniero Agrónomo Ramón Correjido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1526, A. 1897.)

URIBURU
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender un titulo de propiedad á favor de don Luis Urdaniz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Por lo que resulta del presente expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción C, lote número (2) dos, con una superficie de diez mil hectáreas, como la que corresponde á don Luís Urdaniz, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Att. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que prévia reposición de sellos, expida el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectarse dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según su contrato.

Art. 3º Comuníquese. etc., etc.

(Exp. 1321, U. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesores para la Escuela Nacional de viti-vinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Siendo necesario proceder al nombramiento de las personas que desempeñarán las cátedras de química y física é historia natural de la Escuela Nacional de viti-vinicultura de Mendoza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de química, física y jefe de laboratorio, al señor Ulises Isola, con la asignación mensual de doscientos treinta (230) pesos moneda nacional, y profesor de historia natural, al señor Modesto Prolongo, con la asignación mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto designando al Agrimensor don Federico Gomez Molina para practicar el deslinde y trazado de los límites de las Provincias de Santa Fé y Santiago del Estero, con el Chaco.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Habiendo sido autorizado el Poder Ejecutivo por ley del Honorable Congreso, para proceder á hacer ejecutar el deslinde y trazado de los límites de las Provincias de Santa Fé y Santiago del Estero con el Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor D. Federico Gomez Molina, para que practique la expresada operación, con

arreglo á las instrucciones que le expedirá la Oficina Nacional de Geodesia, y de acuerdo con los comisionados que al efecto nombren los Gobiernos de las Provincias de Santa Fé y Santiago del Estero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto ordenando la venta de 212 leguas kilométricas en el Neuquen y 13 en el Chubut.

Departamento de Tierras y Bolonias.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente y con las prescripciones de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección de Tierras y Colonias procederá á vender en remate público 212 leguas kilométricas de tierra en el Neuquén y 131 en el Chubut, de acuerdo con los planos confeccionados por la Oficina Nacional de Geodesia.

Art. 2° Los lotes á venderse serán los siguientes:

Territorio del Neuquén, sección XXVII, fracción A, lotes 18, 21, 22 y 23; fracción C, lotes 9, 10, 11 12, 13, 14, 17, 18, 19, y 20; fracción D. lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20; sección XXVIII, fracción B, lotes 2, 3, 4, 5, 7, 8 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, y 25; fracción C, lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, y 17; fracción D, lotes 9. 10, 11. 12, 19, 20, 21 y 22; territorio del Chubut, sección III, fracción A, lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; fracción B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; fracción C, lotes 7, 13, 14, 17, 18, 23 y 24; fracción D, lotes 2, 3, 4, 9, 12, 15, 16 y 25.

Art. 3° La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional, y las condiciones de venta, las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 4° El remate tendrá lugar durante los dias 24, 25

26 y 27 de Noviembre próximo en el local de la Dirección de Tierras y Colonias, por la oficina que ésta designe, y será presidido por el Director, con asistencia del Escribano General de Gobierno.

Art. 5° La Dirección de Tierras y Colonias hará imprimir á la mayor brevedad en la Penitenciaría Nacional, dos mil ejemplares del plano adjunto, con transcripción de la parte pertinente de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 6° La citada Dirección hará publicar avísos durante noventa dias anunciando la venta en dos diarios de la capital, uno de las capitales de provincia y uno de la capital del territorio,, si lo hubiera, ó en su defecto hará fijar carteles en los lugares públicos.

Art. 7° Del resultado del remate se levantará un acta autorizada por el Escribano General de Gobierno, de la que se elevará cópia autorizada a la Superioridad.

Art. 8° Todo comprador abonarà en el acto del remate la primera cuota de su importe, debiendo ser firmadas las letras por las restantes en el plazo de quince días, bajo pena de quedar sin efecto la venta y perder la cuota abonada.

Art. 9° La entrega de las tierras vendidas se hará por cuenta del Gobierno dentro de los seis meses de la fecha del remate, y vencido ese plazo sin que los compradores se hayan presentado á recibirlas, serán de su cuenta los gastos que ocasione dicho acto.

Art. 10 Los gastos que origine el presente decreto se imputarán al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando incluir en la lista de los expedicionarios del Rio Negro á don Régulo Martinez y mandando entregar a don Tomás Brion unos certificados de prémio.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897

Visto este expediente en el que don Tomás Brión, como cesionario del ex-comisario pagador del Ejército don

Régulo Martinez, solicita la entrega del premio que á éste corresponde por la expedición al Rio Negro, atento los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que incluya en las listas de los expedicionarios al Rio Negro, al ex-comisario pagador del Ejército don Régulo Martinez, con la asimilación á Teniente Coronel, y haga entrega al cesionario don Tomás Brión de los certificados por cuatro mil cien (4.100) hectáreas y un solar que corresponden á aquél.

Art. 2º Repóngase los sellos, publíquese, etc.

(Exp. 1706, B. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto creando una colonia pastoril en el territorio del Neuquén.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

En ejecución de la ley núm. 1501, de 2 de Octubre de 1884,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase en el territorio del Neuquén, dentro de los terrenos que rodean el lago Nahuel-Huapí, una colonia pastoril, compuesta de cincuenta leguas kilométricas, subdivididas en doscientos lotes de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno.

Art. 2º La Oficina Nacional de Geodesia proyectará la subdivisión de estas tierras, cuidando de repartir proporcionalmente entre los lotes las orillas del lago y los cursos de agua.

Art. 3º Se concederá gratuitamente la posesión de un lote á todo ciudadano argentino, natural ó legal, y á todo extranjero que se comprometa á gestionar y obtener su

naturalización dentro de los dos años de le fecha de la concesión, quedando ésta sin efecto en el caso de no cumplir su compromiso en el plazo fijado.

Art. 4° Todo solicitante deberá ser mayor de veintidos años, no poseer bienes raices en la República y sujetarse á las siguientes condiciones:

1ª Pedir la tierra para su exclusivo uso y beneficio, y no para favorecer á terceras personas,

2ª Aceptar la obligación de ocupar directamente por si ó por sus herederos en caso de muerte, el terreno durante cinco años contínuos, levantando una habitación o introduciendo haciendas que representen por lo menos un capital de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

3ª Obligarse á cultivar, por lo menos, en los cinco años, diez hectáreas y á plantar y cultivar doscientos árboles en el lugar más conveniente.

Art. 5° Los ganados deberán introducirse en el término de un año de otorgada la concesión, acreditándose su propiedad; vencido este plazo sin haberse dado cumplimiento á dicha obligación, se considerará caduca la concesión.

Art. 6° Las tierras á que se refiere este decreto, no están sujetas á ejecución ni embargos provenientes de deudas contraidas por el poseedor, antes ni durante los cinco años de la posesión, siendo nula durante este plazo toda cesión de derechos, promesa de venta, hipoteca y demás actos tendentes á enajenar ó gravar los terrenos que se donan, así como los documentos en que se declare haberlos poseido por cuenta de tercero.

Art. 7° Vencido el plazo de cinco años y justificado en forma el cumplimiento de las obligaciones prescriptas, se otorgará al cesionario el respectivo título de propiedad.

Art. 8° El concecionario podrá adquirir la tierra en propiedad, abonando quinientos pesos moneda nacional, después de haber cumplido durante dos años las obligaciones de población,

Art. 9° La condición de ciudadano argentino se comprobará con la fé de bautismo ó papeleta de enrolamiento, en el caso de ser natural, y con la respectiva carta de ciudadanía si fuere legal.

Art. 10 Las solicitudes de lotes se presentarán al Agrimensor nacional, que oportunamente se designará, para efectuar la subdivisión de la tierra, quien quedará encargado de exigir los documentos á que se refiere el artículo an-

terior y el compromiso de que trata el artículo 3°, si el solicitante es extrangero.

Art. 11 El Agrimensor nacional dará posesión de los lotes solicitados, otorgará los boletos provisorios y remitirá todos los antecedentes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

Art. 12 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Cantuarias y compañia referente al pago de unas tierras en la Pampa.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente, en el que los Sres. R. Cantuarias y C^a., solicitan se les admita el pago, en certificados de premio por la expedición al Rio Negro, del precio de la tierra en el Territorio de la Pampa, comprada por ellos en el remate celebrado el día 3 del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que las ventas de tierras fiscales efectuadas, y que en adelante tuvieran lugar, son hechas en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la ley de presupuesto vigente, con el objeto de arbitrar recursos, cuyo monto total ha sido calculado por la misma;

Que por otra parte, esta operación ha sido efectuada bajo las condiciones consignadas en los avisos publicados, en los que se establecían las obligaciones que contraían los compradores, condiciones de pago, base de precio y moneda en que aquél debería efectuarse: no existiendo razón alguna que aconseje modificarlas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por los Sres. R. Cantuarias y C^a., sobre el pago, en certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de la tierra comprada por ellos

en el remate celebrado con fecha 3 del corriente: debiendo esta resolución hacerse extensiva á todos los casos análogos al presente.

Art. 2º Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Tierras y Colonias; comuníquese y publíquese etc.

(Exp. 1559. C. 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando al ingeniero don Ponciano Lopez Saubidet, para escriturar unas tierras en la Colonia "Caroya"

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Habiéndose dispuesto por decreto de 24 de Marzo próximo pasado, comisionar al seúor Pio Leon para otorgar á nombre del Gobierno Nacional las escrituras respectivas á favor de los pobladores de la Colonia Caroya, que han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley, y siendo necesario proceder al replanteo de dicha Colonia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al ingeniero señor Ponciano Lopez Saubidet, para efectuar dicha operación, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Oficina Nacinoal de Geodesia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut y mandando extender título de propiedad á favor de don Julio Schelkly

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción d, en el ángulo Sudoeste, del lote número 8, con una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, como la que corresponde á D. Julio Schelkly, en amortización de veinte y cinco certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, expida el correspondiente título de propiedad á favor del señor Julio Schelkly.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1481; S. 1897.)

URIBUBU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando Director de la Escuela de Agricultura en Bella Vista.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto una Escuela de Agricultura en Bella Vista (provincia de Corrientes).

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director de dicha escuela al Ingeniero Agrónomo Dn. Alberto Abeberry, con el sueldo mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 2° El Jefe de la Oficina Nacional de Agricultura proyectará, de acuerdo con el Director de la escuela, el plan de estudios, que será sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en la Colonia General Roca, á favor de don Guillermo Pechman.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el Art. 92 de la Ley de colonización, y satisfecho el valor integro de los solares de que se trata.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, expida título de propiedad á favor de D. Guillermo Pechman de los solares letra B, de la manzana núm. 66, y letra A, de la manzana 70, del pueblo de la Colonia General Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1346, P, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando Inspector de Colonias á D. Juan B. Ambrosetti

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á D. Juan B. Ambrosetti Inspector de Colonias, en reemplazo de D. Juan R. Guzman.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un agrimensor de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Vista la renuncia presentada por el Agrimensor don Cárlos Duhagon, y lo manifestado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Cárlos Duhagon, del puesto de Agrimensor de la Oficina Nacional de Geodesia, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Armando Romero.

Art. 2º El señor Duhagon queda obligado á entregar al empleado que designe la Oficina Nacional de Geodesia los antecedentes del trabajo que se le habían encomendado.

Art. 3º Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 1471, G, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto creando en el Chubut la Colonia Pastoril Sarmiento.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

En ejecución de la ley número 1501, de 2 de Octubre de 1884,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase en el Territorrio del Chubut, dentro de la región de los lagos Musters y Coluhuapí, una Colonia Pastoril que se denominará «Sarmiento», y se compondrá de cincuenta leguas kilométricas, subdivididas en 200 lotes de 625 hectáreas cada uno.

Art. 2º La Oficina Nacional de Geodesia proyectará la subdivisión de estas tierras, cuidando de repartir proporcionalmente entre los lotes los accidentes favorables del terreno.

Art. 3º Se concederá gratuitamente la posesión de un lote á todo ciudadano argentino, natural ó legal, y á todo extranjero que se comprometa á gestionar y obtener su naturalización dentro de los dos años de la fecha de la concesión, quedando ésta sin efecto en el caso de no cumplir su compromiso en el plazo fijado.

Art. 4º Todo solicitante deberá ser mayor de veintidos años, no poseer bienes raíces en la República y sujetarse á las siguientes condiciones: 1ª, pedir la tierra para su exclusivo uso y beneficio y no para favorecer á terceras personas; 2ª aceptar la obligación de ocupar directamente por sí ó por sus herederos, en caso de muerte, el terreno durante cinco años contínuos, levantando una habitación é introduciendo haciendas que representen, por lo menos, un capital de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; 3ª obligarse á cultivar, por lo menos en los cinco años, diez hectáreas, y á plantar y cultivar doscientos árboles en el lugar más conveniente.

Art. 5º Los ganados deberán introducirse en el término de un año de otorgada la concesión, acreditándose su propiedad; vencido este plazo, sin haberse dado cumplimiento á dicha obligación, se considerará caduca la concesión.

Art 6º Las tierras á que se refiere este decreto no están sujetas á ejecución ni á embargos provenientes de deudas contraidas por el poseedor, antes ni durante los cinco años de la posesión, siendo nula durante este plazo toda cesión de derechos, promesa de venta, hipoteca y demás actos tendentes a enajenar ó gravar los terrenos que se donan, así como los documentos en que se declare haberlos poseído por cuenta de tercero.

Art. 7º Vencido el plazo de cinco años, y justificado en forma el cumplimiento de las obligaciones prescriptas, se otorgará al cesionario el respectivo titulo de propiedad.

Art. 8º El concesionario podrá adquirir la tierra en propiedad, abonando quinientos pesos moneda nacional, después de haber cumplido durante dos años las obligaciones de población.

Art. 9º La condición de ciudadano argentino, se comprobará con la fé de bautismo, ó papeleta de enrolamien-

to en el caso de ser natural, y con la respectiva carta de ciudadania, si fuere legal.

Art. 10. Las solicitudes de lotes se presentarán al agrimensor nacional, que oportunamente se designará para efectuar la subdivision de la tierra, quien quedará encargado de exigir los documentos á que se refiere el articulo anterior, y el compromiso de que trata el articulo 3°, si el solicitante es extranjero.

Art. 11. El agrimensor nacional dará posesión de los lotes solicitados, otorgará los boletos provisorios y remitirá todos los antecedentes al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 12. Comuniquese, etc., etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un titulo de propiedad en el Neuquén á favor de don C. H. Krabbé.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que la Compañia de tierras Sud-Argentina, por D. Cárlos H. Krabbé, solicita título de propiedad de la concesión para colonizar, otorgada á este señor en el territorio del Neuquén; y resultando:

Que por decreto fecha.... se aceptó la devolución de la cuarta parte del área ocupada por las concesiones de la Compañia, en la que estaban incluidas 46039 hectáreas de la concesión de D. Cárlos H. Krabbé, por la cual no se extendió titulo de propiedad, por no haber comprobado la introducción del capital respectivo;

Que como lo manifiesta el solicitante, en las demás concesiones de la Compañía se ha introducido un capital mucho mayor que el exigido por la ley, siendo por esto equitativo compensar con el exceso de las otras concesiones la falta de capitales introducidos en ésta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, extienda á favor de D.

Cárlos H. Krabbé, titulo de propiedad de la concesión para colonizar que le fué otorgada en el territorio del Neuquén.

Art. 2° El interesado deberá practicar, dentro del término de seis meses á contar de la fecha, el deslinde de la parte de su concesión que se reserva de la que devuelve al fisco.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, etc.

(Exp. 1312, K, 1896).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un Agrimensor para efectuar la entrega de unas tierras en la Pampa Central.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor don Pedro Pico, para efectuar la entrega de las tierras vendidas en las secciones XIX y XXIV, de la Pampa Central, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expedirá la Oficina Nacional de Geodesia.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 1560, G, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro solicitada por el señor Mayer.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Rio Negro, al S. de la línea límite S O. de la sección VIII, y lindando con la propiedad del señor Mayer, con una superficie de 5000 hectáreas, como la que corresponde á D. Mauricio Mayer, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor

Art. 2° El interesado deberá proponer, á la brevedad posible, el Agrimensor que ha de practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1948, M, 1897.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Pampa á favor de don Martin Larralde y mandándole extender titulo de propiedad

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que el señor Martin Larralde, cesionario de los derechos de D. Manuel Crovetto á la superficie de 20,000 hectáreas en el territorio de la Pampa, pide se apruebe la transferencia de dichos derechos hecha á su favor y se le otorgue el título de propiedad que corresponde; y resultando de los informes producidos, que el recurrente ha dado cumplimiento en parte solamente á las obligaciones de población establecidas por ley de 3 de Noviembre de 1882,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por D Manuel Crovetto á favor de D. Martin Larralde, de sus acciones y derechos á la superficie de 20000 hectáreas en el terri-

torio de la Pampa, sección X, fracción d, lote número 3, y mitad N, del número 13, y sección XIV, fracción A, parte del lote 21.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda á favor del señor Martin Larralde, título de propiedad de la mencionada superficie, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á comprobar, dentro del término de sesenta días, haber dado cumplimiento á las obligaciones de población establecidas por la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1336, C, 1894.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto creando una colonia pastoril en el territorio del Neuquen.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

En ejecución de la ley núm. 1501, de 2 de Octubre de 1884,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase en el territorio del Neuquén, departamento de Junin de los Andes una colonia pastoril en terrenos fiscales comprendidos dentro de los siguientes límites: al Oeste la cordillera de los Andes: al Norte, el lago Loloy y el arroyo Quiquil-hué; al Este terrenos de propiedad particular, y al Sud los lagos que alimenta el rio Caleufú.

Art. 2° La colonia se denominará «Maipú» y se compondrá de 50 leguas kilométricas, subdivididas en 200 lotes de 625 hectáreas cada uno.

Art. 3° La Oficina Nacional de Geodesia proyectará la subdivisión de estas tierras, cuidando de repartir proporcionalmente entre los lotes los accidentes favorables del terreno.

Art. 4° Se concederá gratuitamente la posesión de un

lote á todo ciudadano argentino natural ó legal, y á todo extranjero que se comprometa á gestionar y obtener su naturalización dentro de los dos años de la fecha de la concesión, quedando ésta sin efecto en el caso de no cumplir su compromiso en el plazo fijado.

Art. 5º Todo solicitante deberá ser mayor de 22 años, no poseer bienes raices en la República y sujetarse á las siguientes condiciones:

1ª Pedir la tierra para su exclusivo uso y beneficio, y no para favorecer á terceras personas;

2º Aceptar la obligación de ocupar directamente por sí ó por sus herederos, en caso de muerte, el terreno durante cinco años contínuos, levantando una habitación é introduciendo haciendas que representen por lo menos un capital de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

3º Obligarse á cultivar por lo menos en los cinco años diez hectáreas, y á plantar y cultivar doscientos árboles en el lugar más conveniente.

Art. 6º Los ganados deberán introducirse en el término de un año de otorgada la concesión, acreditándose su propiedad; vencido este plazo sin haberse dado cumplimiento á dicha obligación, se considerará caduca lo concesión.

Art. 7º Las tierras á que se refiere este decreto no están sujetas á ejecución ni á embargos provenientes de deudas contraidas por el poseedor antes ni durante los cinco años de la posesión, siendo nula durante este plazo toda cesión de derechos, promesa de venta, hipoteca y demás actos tendentes á enajenar ó gravar los terrenos que se donan así como los documentos en que se declare haberlos poseido por cuenta de tercero.

Art. 8º Vencido el plazo de cinco años y justificado en forma el cumplimiento de las obligaciones prescriptas, se otorgará al cesionario el respectivo título de propiedad.

Art. 9º El concesionario podrá adquirir la tierra en propiedad, abonando quinientos pesos moneda nacional, después de haber cumplido durante dos años las obligaciones de población.

Art. 10. La condición de ciudadano argentino se comprobará con la fé de bautismo, ó papeleta de enrolamiento en el caso de ser natural, y con la respectiva carta de ciudadanía si fuere legal.

Art. 11. Las solicitudes de lotes se presentarán al agrimensor nacional que oportunamente se designará para

efectuar la subdivisión de la tierra, quien quedará encargado de exigir los documentos á que se refiere el artículo anterior, y el compromiso de que trata el artícuto 3°, si el solicitante es extranjerò.

Art. 12. El Agrimensor Nacional dará posesión de los lotes solicitados, otorgará los boletos provisorios y remitirá todos los antecedentes al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 13. Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto concediendo en venta unas tierras en Rio Negro, a don Manuel Fernandez Oro.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Resultando del presente expediente que el Sr. Manuel Fernandez Oro, concesionario de 40.538 hectáreas de tierra en el Territorio del Rio Negro, se ha acogido en tiempo á la ley 2875, optando por la compra total de la superficie, habiendo abonado la primera cuota de su valor y firmado las letras respectivas por el resto. Que la mensura de la expresada tierra no se ha verificado, debido á que la ubicación de ella afectaba parte de la Colonia «Roca», circunstancia que ha desaparecido con los nuevos límites que ha propuesto el concesionario; atento los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta al Sr. D. Manuel Fernandez Oro, por el precio y condiciones establecidos en la ley número 2875, la superficie de 40 538 hectáreas en el Rio Negro, con la ubicación designada en el plano agregado por la Oficina Nacional de Geodesia á fojas 66, señalada con las letras H, K, J, M, Q, R, S, T, F, G, la cual queda aprobada.

Art. 2° El concesionario deberá proponer en el plazo de 30 días el Agrimensor que ha de efectuar la respec-

tiva mensura en el término y con arreglo á las instrucciones que le determinará la Oficina Nacional de Geodesia.

Art. 3° Repónganse los sellos, comuníquese, publíquese etc.

(Exp. 179, F. 1896.)

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto prorrogando el plazo para la solicitud de ubicación de los arrendatarios de tierra fiscal.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que los señores Domingo López y Eugenio Izquierdo, arrendatarios de tierra fiscal en el territorio del Rio Negro, se presentan fuera del término establecido por decreto de 4 de Agosto de 1896, solicitando la propiedad de la tierra por ellos arrendada en amortización de los certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que son tenedores; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, el plazo establecido por decreto de 4 de Agosto de 1896, para la presentación de los arrendatarios de tierra fiscal solicitando la ubicación de los certificados de premio por la expedición al Rio Negro, en la tierra por ellos arrendada.

Art 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos: comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 701, I, 1897).

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Neuquén, solicitada por don Sebastián Palau.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Sebastián Palau, comprador de tierra en el Neuquén, solicita cambio de ubicación dentro del mismo territorio; de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero de 1896, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el territorio del Neuquén; 3750 hectáreas, en el lote 8, sección I; 11.164 hectáreas, 15 áreas y 32 centiáreas, en los lotes 16 y 25, fracción A, sección XXXIV; 2500 hectáreas, parte O libre del lote 20, fracción a, sección XXXI, y 1335 hectáreas, 84 áreas, 68 centiáreas, en la parte O, del lote 21 de la misma fracción y sección, formando un total de diez y ocho mil setecientas cincuenta (18.750) hectáreas, como la que corresponde á don Sebastián Palau, comprador de la mencionada superficie en ese territorio.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que expida á don Sebastián Palau el boleto provisorio que corresponde; comuníquese, etc.

(Exp. 1653, P, 1896.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE JULIO

GUERRA

Resolución autorizando á la Intendencia de Guerra, para proveer de uniformes de verano á la División de los Andes, etc.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por la Intendencia de Guerra, respecto al uniforme que conviene proveer al Ejército, segun las distintas regiones en que se encuentran acampadas las fuerzas que lo componen.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Intendencia de Guerra para proveer de uniformes de paño de verano á las fuerzas de la División de los Andes, Brigada San Rafael y las que se encuentran próximas á la Cordillera, como asi mismo á las de guarnición de la Capital y de brin á las demás fuerzas que ocupen la región Norte de la República.

Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos.

URIBURU
N. LEVALLE.

Decreto confirmando en sus empleos á varios Oficiales en Comisión.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército en su nota que precede,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en sus empleos á los siguientes Oficiales en comisión: Sub-Teniente D. José Pereyra Novillo, del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infanteria de Linea; Alférez D. Santiago Garcia, del Regimiento 5 de Caballeria de Linea.

Art. 2° Expidanse los despachos respectivos, comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto exceptuando de los ejercicios doctrinales de la G. N. á varios empleados de la compañia Telefónica Telegráfica del Plata.

NÓMINA

Alberto Alonso, Luis Rebora, Rodolfo Limonin, Martin Altunas, Cirilo Gomez, Matias Alonso.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Atento á lo solicitado y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318 é informe del Estado Mayor General del Ejército.

SE RESUELVE:

Pase al Estado Mayor General de Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á los ciudadanos cuya nomina se adjunta que pres-

tan sus servicios en la Compañia Telefónica Telegráfica del Plata y avisese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Inspector de las Caballadas de la Intendencia de Guerra, al Mayor don Primitivo Gonzalez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Mayor D. Primitivo Gonzalez, Inspector de las Caballadas de la Intendencia de Guerra.

Art. 2º Comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al Teniente Coronel don Antonio Recalde.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la foja de servicios que antecede formulada por el Estado Mayor General del Ejército y de acuerdo, con las prescripciones de la Ley nº 3239.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de la lista de Guerreros del Paragray Don Antonio Recalde, cuyo cómputo de servicios arrojan un total de 55 años, 3 meses y 24 dias.

Art. 2º Comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución nombrando una comisión encargada de la adquisición del local para el nuevo edificio del Colegio Militar

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Siendo necesaria la designación prévia del terreno en el cual debe erigirse el nuevo edificio proyectado para el Colegio Militar de la Nación, y debiendo consultar las condiciones de higiene y técnicas propias de un establecimiento de esta índole,

SE RESUELVE:

Nómbranse en comisión para aconsejar al Departamento de Guerra el sitio más adecuado para la construcción del nuevo edificio destinado al Colegio Militar, al señor General de Brigada D. Alberto Capdevila, Cirujano Mayor é Inspector General de Sanidad Dr. Alberto Costa, Coronel D. Pablo Riccheri, Ingeniero Mayor Luis J. Dellepiane, Ingeniero D. Cárlos Morra.

Por la Sub-Secretaría de Guerra se pondrán á disposición de la expresada Comisión, los antecedentes que fueren necesarios y las propuestas presentadas.

Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Ingeniero Civil en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército al señor Luis Valençon

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1897.

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el puesto de Ingeniero Civil en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército, al ciudadano Luis Valençon.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución llamando á licitación para la construcción de edificio con destino á Cuartel, en Liniers

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Siendo necesario proceder á la construcción de un Cuartel para el alojamiento de un Regimiento de Artillería,

SE RESUELVE:

Por la Sub-Secretaría de Guerra se llamará á licitación de propuestas por el término de 30 días para la ejecución de una sección del Cuartel proyectado en Liniers, con destino á un Regimiento de Artillería.

Esta licitación se efectuará con sujeción al proyecto y especificaciones aprobados por el P. E. con fecha 30 de Abril del corriente año, y con sujeción á la Ley de Obras Públicas.

Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á varios empleados del Telégrafo de la provincia de Buenos Aires.

NÓMINA

Aristóbulo Aspitia, Juan Grillo, Eduardo Martinez, Arturo Thompson, Angel Parpaglioni, Antonio Barbieri, Dante J. Bianchi, José H. Dulce, Genaro Harguesto, Juan M. Nechi, Rodolfo G. Videla, Pedro H. Rodriguez, Horacio I. San Martin; David Baez, Arturo Gebelli, Angel Agrimbao, Francisco Narelino, Pedro Iriarte, Rodolfo Figueras, Ricardo Vidal, Juan Ferrer, Francisco Fenestri, Ramon Bouguet, Ramon Lagués. Pedro Hornos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 15 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, de acuerdo con las prescripciones de la ley núm. 3318 y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

SE RESUELVE:

Pase al Estado Mayor del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á los ciudadanos mencionados en la lista adjunta, que prestan sus servicios en el Telégrafo de la Provincia de Buenos Aires.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la G. N. á varios empleados del Ferro-Carril Central Argentino.

NÓMINA.

Juan Piaggi, Lorenzo Ferttini, Cárlos Parula, Luis Armanina, Desiderio Castro, Juan Zerbini, Antonio Dellazoppa, Juan Tirpo, Luis Della Giovanece, Clemente Armas, Camilo Medane, José Tiscornia, Eduardo Cánepa, David Almada, Rodolfo Rodriguez, Rodolfo Dominguez, Juan Shume, Juan Garibaldi, Juan Brignolo, José Raggi, Antonio Maffe, Pablo Sequeira, R. S. Navarro, Angel Caro, Juan Dunelo, Felipe Medane, J. C. R. Macagro, Felipe Perucena, Juan Chiappe, José Leoni Cabo Zelaya, Pedro Murtagh, Timoteo Gonzalez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Vista la precedente solicitud, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 3318 y lo informado por el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

Pase al Estado Mayor General para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos cuya nómina se adjunta, empleados en el Ferro-Carril Central Argentino.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando un gasto por despachos telegráficos, hecho por el Ministerio en el mes de Abril ppdo.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Atento á lo informado por la Contaduría General en las cuentas que originan este expediente.

El Presidente de la Repùblica—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase el gasto que expresa la adjunta planilla de la Dirección General de Correos y Telégrafos procedentes de despachos telegráficos expedidos, por orden de este Ministerio durante el mes de Abril ppdo, que importan $ 5.298,11 cinco mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional y once centavos.

Art. 2° Vuelva á la Dirección General de Correos y Telégráfos, para que acredite su importe á la cuenta respectiva y avísese á La Contaduría General.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á varios telegrafistas del F. C. del Pacífico.

NÓMINA

Juan Bustos, Juan Guindobono, Eulogio R. Callado.

Departamento de Guerra,

Buenos Aires, Julio 16 1897.

Vista la precedente solicitud, de acuerdo con las prescripciones de la Ley núm. 3318 y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

SE RESUELVE:

Pase al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos

cuya nómina se acompaña, empleados Telégrafistas del Ferro-Carril al Pacífico.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Sargento Mayor D. Eliseo A. Quiroga.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y de acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Ercilia Tejerina de Quiroga viuda del Mayor Eliseo A. Quiroga, la pensión correspondiente á la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de acuerdo con el Art. 21 inciso 3°, de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolucion exceptuando de los ejercicios doctrinales á varios empleados de la Asistencia Pública

NÓMINA

Rodolfo Hita, Bernardino Mariani, Edelmiro Camolglia, César Blayer, Franklin Gilardi, German Auschuitz, Juan A. Oneto, Policarpo Lastra, Aristóbulo Barrionuevo, Julio Lasmartres, Eliseo Ontes, Francisco L. Nario, Juan Magariño.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto el presente expediente, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318,

SE RESUELVE:

Pase al Estado Mayor General del Ejército, para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos mencionados en la nota precedente que prestan sus servicios en la Asistencia Pública y avisese.

URIBURU.
L. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á los Veterinarios Inspectores de los Mataderos de la Capital.

NÓMINA

Joaquin Zaballa, Miguel Dominique, Rafael Virasoro, Domingo Simonpietri.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318,

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos mencionados en la solicitud adjunta que prestan sus servicios como Veterinarios Inspectores en los Mataderos de la Capital y avísese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales, á varios empleados del F. C. Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

NÓMINA

Tomás Ambrosini, Eusebio Chapital, Bernardo Visca, Benito Martinez, Francisco Punturo, Vicente Otero, Octavio Ferrer, Félix Boufaute, Virto Maglorú, Santiago Bradi, Cayetano Manzano, José Vigares.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318 y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

SE RESUELVE:

Pase al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos mencionados en la lista adjunta que prestan sus servicios en el Ferro Carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada y avisese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando 2° Jefe del 2° Batallon del Regimiento 11 de Infanteria de Guardias Nacionales de la Capital, al Mayor de la misma don Luis M. Campos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Vista la propuesta que antecede y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe del 2° Batallón del Regimiento 11 de Infanteria de G. N. de la Capital, al Mayor de la misma D. Luis M. Campos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto asignando á la Comandancia en jefe de la G. N. de la Capital, una suma con destino á eventuales

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto el pedido que antecede, y de acuerdo con el informe del Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asignase á la Comandancia en Jefe de la División de G. N. de la Capital, la cantidad de $ 200 m/n. mensuales con destino á eventuales de la misma, imputándose dicho gasto al Incíso 10, Item 1° del Presupuesto del Departamento de Guerra.

Art. 2° Comuniquese, etc. y pase á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando varios Oficiales en el Regimiento de Ingenieros de G. N. de la Capital.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Vistas las propuestas que anteceden y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Oficiales del Regimiento de Ingenieros de G. N. de la Capital, á los siguientes ciudadanos.

Capitanes

Ingeniero Enrique de Madrid, Ingeniero Sebastian Ghiglazza, Ingeniero Eduardo Fierro, Ingeniero Fernando Neumman del Regimiento Artillería de G. N.

Tenientes 1os

Eduardo Girondo del 1er Regimiento de Infantería de G. N., Gustavo Otamendi del 3er Regimiento de Infantería de G. N., Miguel Estrada del 6° Regimiento de Infantería de G. N., Alejandro Olazabal del 5° Regimiento de Infantería de G. N.

Tenientes 2os

Juan B. Seré del Regimiento 3 Infantería de G. N., Esteban Dufour del Regimiento 3 Infantería de G. N., Hermenejildo Spinedi del Regimiento 3 Infantería de G. N., Leon Wals del 2° Regimiento de Artillería de G. N.

Sub-Tenientes

Cárlos R. de la Torre del Regimiento 5 de Infantería de G. N. Mariano Cardozo; Nolasco Cornejo, del 2° Regimiento de Artillería de G. N., Alfredo Olivieri del 2° Regimiento de Artillería de G. N., Enrique Ducós del 2° Regimiento de Artillería de G. N., Gerónimo Chereza 1er Regimiento de Artillería de G. N., Gustavo Jolly del 1e Regimiento de Artillería de G. N., Vicente Fortunato del Regimiento 4 de Infantería de G. N., Federico Beltrami del 3 Regimiento de Infantería de G. N.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al Sargento 2° del Regimiento 7° de Caballeria de Linea, don Ceferino Uviedo

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Visto el presente cómputo de servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Sargento 2°

del Regimiento 7º de Caballería de Línea don Ceferino Uviedo, con arreglo al cómputo de sus servicios, el que arroja un total de 42 años, 4 meses y 14 días.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo pensión á la viuda del Mayor don Pedro Rosales

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Julio 19 de 1897

Visto el presente expediente, atento á los informes producidos, y de acuerdo con el precedente dictámen del señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Josefa Videla de Rosales viuda del Mayor don Pedro Rosales el goce de la pensión correspondiente á la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de acuerdo con el art. 21 Inciso 3 de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2º Comuníquese etc., y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando el traspaso de la pensión que disfrutaba doña Gabina Grasso como viuda del capitan don Calixto E. Falcato á favor de su hijo Calixto

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y de acuerdo con el precedente dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al menor Calixto Falcato y Grasso, el traspaso de la pensión de que gozaba su madre doña Gabina Grasso de Falcatto, como viuda del capitan don Calixto E. Falcato de acuerdo con las prescripciones de la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

URIBURU
N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Inspección de Electricidad para invertir 100 pesos oro en reparar las instalaciones eléctricas del Hospital Militar.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Visto el presente expediente y atento á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Estado Mayor de Marina para que por intermedio de la Inspección de Electricidad, proceda á la ejecución de las reparaciones indicadas en las instalaciones eléctricas del Hospital Militar, autorizándose á invertir en dichos trabajos la cantidad de ($ 100 oro) cien pesos oro.

Art. 2º Comuníquese y pase á la sub-Secretaría de Marina para su cumplimiento,

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando á los Inspectores de Milicias, á hacer uso del Telégrafo Nacional

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor General del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a los Inspectores de Milicias para hacer uso del Telégrafo Nacional en los despachos que deban dirigir al Estado Mayor General, en los asuntos relacionados con el servicio durante los Ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del Capitan Julio Bellocq

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Visto el presente expediente, de acuerdo con lo informado por la contaduría General, el Estado Mayor General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro'

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Ercilia Llana de Bellocq viuda del capitán don Julio Bellocq, la pensión de la 4ª parte del sueldo de que gozaba el causante de conformidad con el Art. 21, Inciso 1 de la Ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á los empleados del F. C. Oeste de Buenos Aires.

NÓMINA

Cárlos Patte, Francisco Z. Viltal, Salvador Migoya, Enrique J. Boccadero, German A. Ocampo, Eugenio Martinolich, Vicente Feliberti, Enrique M. Lopez, Pedro Sansebastian, Pedro Rodriguez, Eduardo Pirovano, Pedro Alberti, Cárlos Lavalle, J. J. Martinez, F. Varela, José Lois, Ramon G. Quiroga, Pedro B. Baez, Pedro Pineyro, Juan Aragan, Agustin Alegre, Fortunato Vazquez, Cárlos Bossi, Juan Bossi, Valentin L. Ruis, Santiago Escurra, Sinforoso Negroto, Simón Gani, José Martinez, Macedonio Ibarra, Segundo Sanchez, Damian J. Sanchez, Manuel Falcón, Juan Benitez, Luis E. Labordo, Esteban Urrati, Francisco Rodriguez, Gregorio A. Prieto, Lunes G. Echeverria, Enrique Garcia, Basilio Martinez, Esteban Rodriguez, Antonio Rivero, Juan S. Gnecco, Federico Alcetagaray, Hilario J. Castro, Demetrio Cabrera, Benito Palacio, Juan Gani, Fernando C. Alvarez, Máximo Montenegro, Eusebio F. Villarruel, Emilío Ibarzabal, Santiago Doolin, Guillermo Carbone, Ramon R. Rodriguez; Tomás A. Fontan, Juan Andreoli, Alfredo Cansello, Francisco Batagllo, Alberto Najera, Antonio G. Sotelano, Gregorio Beccar, Juan J. Sezza, Guillermo Lunott, Miguel Suarez, Andronico Mores, Agustin Escaroni, Agapito Rolda, Luis Uriz, Celino J. Lopez, Octavio Podestá, Segundo Lucero, José C. Otamendi, Rafael M. Burone, Antonio Casas, Urbano Lopez, Nicolás Hornos, Antonio J. Cano, Cárlos Lare, Vicente Boo, Juan Rendo, Pedro Ratti, Andres F. Rey, Santiago Muzanti, B. A. Nuñez, Juan E. Reverot, Silvano Vivot, Eduardo Pacheco, Antonio T. Lopez, Ruperto Lescano, Jaime Campos, Juan R. Barla, José B. Gomez, Antonio Rodriguez, A. C. Rapallini, Pedro H. Lapadu, Domingo Marcherse, Pablo Gaitán, Eliseo Contreras, Ramon Guerra. Eduardo Sanchez, Justo Flores, Alfredo Lopez, Pedro Martinez, Santiago Delfino, Pablo Schiaffino, Juan Fontela, Eusebio Zamudio, Alejandro E. Casco, Domingo C. Calezani, Pedro Botix, Mariano Campos, Florencio Rodriguez, Julian Arana, Guillermo López, Julio Amestoy, Dionisio Pradas, Rufino Rivero, Pedro Fareiro, M. E. Ruis, A. Cichero, Esteban Ferrano. Emilio Guillot, Enrique Villalva, Juan Delfino, Cárlos Cosma, Juan Domey, Anacleto Pe-

reyra, Antonio Alezen, José Carapos, Bernardo Uizalde, Lorenzo Elizondo, Oreste Rómulo, Emilio Padin, Antonio Mallo, Crecencio Erutti, Francisco Fortunato, Domingo A. Pérez, Modesto Gonzalez, Santiago Larrarti, Ramón Leivas, Juan Caffero, H. Murray, Claudio Martinez, Miguel Hicken, Juan Arioni Alberto Simoné, Luis Basciala, Cárlos Calandi, Pedro Lazarino, Andrés Falu, Juan Gandolfo, Alejandro Rossi Juan B. Fenti, Antonio Ruamo, Agustin Ojeda, Martín Casay, Pedro Mallo, Manuel Tousée, Ramón Castro, Martin Orellano, Eustaquio López, Guillermo Goutk, Manuel Rodriguez, Francisco Bellone, Guillermo Rapelline, Rodolfo Platero.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Visto lo solicitado y de acuerdo con los prescripciónes de la Ley Nº 3318.

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos cuyo nómina se adjunta, empleados al servicio del Ferro Carril Oeste de Buenos Aires.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á los empleados del F. C. Nacional Andino.

NÓMIMA

Santiago Lagos, Nicolás Rivera, Presviterio Torres, Cirilo Alcobas. Félix Martinez, Emilio Calderon, Juan Vilche, Isaias Sarmiento, Nasario Pajero, Angel Martinez, Norberto Leyes, Ajenor Cámara, Rómulo Escudero, Salustiano Ibañez, José Ortiz, Máximo Núñez, Zaragoza Becerra, Raimundo Marquéz, Pedro Quevedo, Nestor Mendez, Mariano Alderete, Ramon Testamansi, José Dominguez, Juan Medina, Ramon Balmaceda, Juan L. Zardini, Indalecio Quinteros, Lindolfo Fernández, Antonio Brichmant, Epifanio Cabral, Antonio Fernandez, Nicasio Carballo, Facundo Bravo, Lindor Suarez, Angel Violeta,

Manuel Pacheco, Manuel Pueblas, Luis Ramirez, Daniel Cabrera, Gregorio Llanos, Jorge Lucero, Juan Ortiz Saturnino Sanchez.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Visto lo solicitado y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318,

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos cuya nómina se adjunta empleados al servicio del Ferro Carril Nacional Andino.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á los Practicantes del Hospital Vecinal "Boca".

NÓMINA

Francisco Darbon, Augusto Helman Gauna.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318,

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos cuya nómina se adjunta, empleados practicantes del Hospital Vecinal «Boca» y avísese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Intendente de Cuartel, en San Juan, al Teniente-Coronel D. Lindor Soria.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Intendente de Cuartel, en San Juan, al Teniente-Coronel D. Lindor Soria.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales á varios empleados de la "The Central And South American Telegrafk company"

NÓMINA

Segundo Avila, Paulino de los Hoyos, Antonio Olivera, Pablo Olivera, Juan Massa, Nicolás Barral Bartolome Sawna.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la presente solicitud y atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrínales á los ciudadanos mencionados en la lista adjunta que prestan sus servicios en «The Central And South American Telegrafk company».

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto nombrando Jefe del Archivo Judicial del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Oficial 1° de la Secretaria del mismo

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la propuesta que amtecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Archivo Judicial del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mayor D. German Mejías y Oficial 1° de la Secretaría del mismo Tribunal, en reemplazo de éste al Mayor D. Carlos Campos Gutierrez.

Art. 2° Comuníquese, etc,

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al cabo del Regimiento 2 de caballeria de Linea, Sandalio Villa.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 31 de 1397.

Vista la foja de servicios que antecede formulada por el Estado Mayor General del Ejército y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Cabo del Regimiento 2 de Caballería de Linea, Sandalio Villa, cuyo cómputo de servicios arroja un total de 38 años 4 meses y 8 dias.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva al Estado Mayor General.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto promoviendo á Teniente Coronel, al Mayor de Ingenieros Don Luis J. Dellepiane.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

En atención á los méritos é importantes servicios prestados por el Mayor Ingeniero Don Luis J. Dellepiane en la División Técnica del Estado Mayor General del Ejército y reuniendo además las condiciones exigidas por la ley de ascensos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuevese al empleo de Teniente Coronel al Mayor Ingeniero Don Luis J. Dellepiane.

Art. 2° Espidanse los despachos respectivos, comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

MARINA

Acuerdo autorizando á la Intendencia de la Armada, la adquisición en Europa de un dinamo á vapor, con destino al Crucero 25 de Mayo.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

Vistos los informes que obran en este expediente y tomando en consideración lo expuesto por la Inspección de Instalaciones eléctricas de la Armada, de que no es posible esperar el tiempo que solicitan los señores Simens, Brothers y C^{a}. para proveer el dinamo para el Crucero «25 de Mayo».

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Intendencia de la Armada, á la brevedad posible procederá á adquirir directamente de la casa de los señores Sauter, Harlé y C^{a}, de Paris, un dinamo á vapor tipo C, de las condiciones estipuladas por la Inspección de Instalaciones eléctricas de la Armada, por la suma de F. 12.900, doce mil novecientos francos oro, puesto á bordo en un puerto francés.

Art. 2° La suma que expresa el artículo anterior se imputará al Inciso 6, item 1. Partida 65 del Presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 3° Comuníquese etc., y pase á sus efectos á la Intendencia.

URIBURU —N. LEVALLE.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Ley declarando comprendido en los beneficios que acuerda la de 5 de Setiembre de 1885, al Comodoro don Augusto Laserre.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase comprendido al Comodoro D. Augusto Laserre en los beneficios que acuerda la Ley de 5 de Setiembre de 1885, á los expedicionarios del Rio Negro,

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 28 de Junio de 1897.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Pro-Secretario de la Cámara de D. D.

(Registrada bajo el Nº 3481.)

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al ex-práctico de la Armada don Narciso Gimenez.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.

Vistos los informes producidos en el presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex-práctico

de la Armada don Narciso Gimenez con arreglo al art. 5º de la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto autorizando á la Prefectura de Puertos para nombrar un tercer inspector de bahia y ribera.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Visto el informe precedente de la Secretaria de la Cámara de Diputados, y resultando del mismo que en los documentos originales que han dado márgen la sanción del presupuesto vigente del Departamento de Marina, figuran en el inciso 13, item 1º tres inspectores de bahía y ribera, en lugar de dos, que se expresan en los ejemplares impresos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Prefectura de Puertos para designar á la persona que desempeñará el puesto referido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto aprobando un proyecto de reglamento de navegación

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.

Vistas las razones manifestadas por la Prefectura General de Puertos en la presente nota, respecto á la conveniencia de reglamentar la navegación de las balsas ó jungadas en el rio Paraná,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de reglamento

para la navegación de las balsas ó jungadas, propuesto por la Prefectura General de Puertos; y debiendo procederse á ponerlo en vigencia en el menor tiempo posible, señálase al efecto el primero de Septiembre próximo.

Art. 2° Comuniquese á quienes corresponda y archivese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Acuerdo referente á la liquidación de sueldos y pagos al personal de la Armada.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

No habiendo dado resultado en la práctica lo dispuesto en el acuerdo de 4 de Diciembre de 1896, referente á la liquidación y pago del personal de la Armada, tanto por la demora en llegar á Contaduria General las listas de revista, como por el tiempo que requiere la liquidación de los ajustes generales, y

CONSIDERANDO:

1° Que la mente del Poder Ejecutivo al dictar dicho acuerdo, ha sido la de que el personal sea pagado el 1° de cada mes:

2° Que por las dificultades apuntadas, transcurre por lo general hasta un mes sin que haya podido hacerse efectivo el pago, originando un perjuicio al expresado personal,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros-

RESUELVE:

1° Dejar sin efecto el acuerdo de 4 de Diciembre de 1896.

2° Desde el 1° de Agosto próximo todas las reparticiones y buques de la armada, con dependencia directa del Estado Mayor General de Marina, pasarán revista el 1° de cada mes, con las formalidades de práctica, remitiendo á la Intendencia de la Armada el número de planillas que fuere necesario, é intervenidas éstas, enviará tres ejemplares á la Contaduría General, para su liquidación una á la Sección de Contabilidad del Ministerio y otra al Estado Mayor de Marina.

3° Recibido el importe de los ajustes, la Intendencia de la Armada procederá á efectuar el pago al personal de los buques y reparticiones, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría General en cada planilla.

4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—N. LEVALLE.—N. QUIRNO COSTA.—
A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo disponiendo que la Intendencia de la Armada haga imputaciones correspondientes á los jornales devengados por los operarios de los Talleres de marina durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Vistos los intormes que obran en este expediente y resultando segun lo manifestado por la Intendencia, que la partida para pago de jornales que asigna el Presupuesto al Taller de Marina se encuentra excedida, debido al aumento de operarios que ha habido que tomar para la cantidad de trabajos extraordinarios urgentes ejecutados por los mencionados Talleres, y que la partida de aprendices tambien se encuentra excedida por el aumento que de ellos se ha hecho en los diversos Talleres de la Escuadra por razones de reconocida conveniencia en formar un personal idóneo de operarios mecánicos nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto vigente existen fondos á que poder imputar estos gastos sin necesidad de arbitrar recursos extraordinarios para ser pagados.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Intendencia de la Armada imputará el excedente de aprendices del Taller de Marina durante el corriente año, á los eventuales comprendidos en el Inciso

6. item 1, del Presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 2° El exceso de jornales extraordinario que durante el corriente año se produzcan en los Talleres de Marina y que no hayan tenido ó tengan imputación especial por resoluciones del Ministerio; se imputarán al referido Inciso 6, item 1, del mencionado Presupuesto.

Art. 3° La Intendencia de la Armada solicitará del ministerio de Marina por planillas detalladas las sumas necesarias pertenecientes á Leyes ó las partidas del Inciso 14 que son administradas por el ministerio, para reintegrar los déficits qne tenga por exceso de jornales que se hayan cargado indebidamente al Inciso 9 item 1, del Presupuesto.

Art. 4° Comuniquese á quienes corresponda y archivese.

URIBURU. - N. LEVALLE.—A. ALCORTA
L. BELÁUSTEGUI.

MES DE AGOSTO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto referente á los sueldos del ingeniero Cassafousth y nombrando empleados en varias reparticiones.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Por las razones expuestas en la precedente nota del Departamento de Ingenieros Civiles, en apoyo de las medidas cuya adopción solicita.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los sueldos y sobresueldos del ingeniero don Cárlos Cassafousth, encargado de estudios en la provincia de Santiago del Estero, se imputarán al inciso 4, ítem 2, partida 1, del anexo B del presupuesto vigente.

Art. 2° Nómbrase á don Fernando Dieudonné, dibujante proyectista para el detalle de los edificios de la estación central de ferrocarriles, con el sueldo mensual de ($ 180 m/n.) ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 3° Nómbrase á don Manuel Terry, escribiente de la Oficina de patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, con el sueldo de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional al mes.

Art. 4° Los sueldos de los sobrestantes necesarios para la fiscalización del dragado del canal del norte, así

como los del dibujante proyectista y escribiente á que se refieren los artículos 2 y 3 de este decreto, se imputarán al mismo inciso 4, item 2, partida 1, del anexo B del presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2708, I. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aceptando una propuesta del Sr. Raggio Carneiro para la provisión de rieles con destino al F. C. Nacional Andino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la licitación que tuvo lugar en Lóndres para la provisión de rieles y accesorios requeridos para la línea del Ferro-Carril Nacional Andino;

Resultando de las diversas propuestas que corren adjuntas, que la de los Sres. Raggio Carneiro, por la fábrica «Moss Bay Hematite Iron Co. Limited», ofrece mayores ventajas, inclinando, por tanto, al Poder Ejecutivo á aceptarla con preferencia entre las demás; y

Habiendo representado la Dirección de Ferro-Carriles en distintas ocasiones, que urge el pronto despacho de este asunto, pues el cambio de los rieles del Ferro-Carril Nacional Andino, es una necesidad cada vez más sentida, dado el mal estado en que se encuentra la línea,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de los Sres. Raggio Carneiro, por la fábrica «Moss Bay Hematite Iron Co. Limited», para la provisión de rieles y demás accesorios con destino al Ferro-Carril Nacional Andino, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, mediante la suma de libras esterlinas 115.324.190, ciento quince mil trescientas veinte y cuatro

libras esterlinas y diez y nueve peniques, incluyendo comisión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para que formule con los interesados el proyecto de contrato respectivo y lo eleve al Ministerio del Interior para su resolución.

(Exp. 1073. L. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI —N. LEVALLE.

Acuerdo indicando la imputación de una suma á invertir en estudios de irrigación en la Colonia Caroya.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Habiéndose clausurado el año económico de 1896, á cuyo Presupuesto ordenó imputar el Acuerdo fecha 25 de Febrero próximo pasado, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) destinada á terminar los estudios de irrigación en la Colonia Caroya (Provincia de Córdoba): y consignando el Presupuesto vigente una partida destinada á este objeto, como lo manifiesta el Departamento de Ingenieros en su informe precedente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) que se invertirá en los estudios de irrigación en la Colonia Caroya se imputará á la partida 2, item 5, inciso único, anexo B, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 360, I. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución aprobando una compra de estampillas efectuada por la gobernación del Neuquén.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del territorio nacional del Neuquén en la nota adjunta,

El Presidente de la Repùblica—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar por excepción la medida adoptada por la gobernación del Neuquén, adquiriendo timbres postales de la Administración de Correos de Chos Malal por valor de cuatrocientos pesos moneda nacional, que expidió durante los meses de Setiembre de 1896 á Abril inclusive del corriente año.

Art. 2° La Contaduría General descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la referida suma, que liquidará á favor de la Gobernación del Neuquén.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; hágase saber á la Gobernación recurrente, que en lo sucesivo debe ajustar su procedimiento á lo establecido sobre el particular por resolución dictada en Acuerdo General de Ministros de 13 de Setiembre de 1895; fecho, pase este expediente á Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 1622, N. 1897)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando una propuesta de don Domingo Fornari para obras domiciliarias en el Destacamento de la Aduana (Riachuelo.)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897,

De acuerdo con la Comisión de las Obras de Salubridad y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de don Domingo Fornari que resulta la más ventajosa entre las presentadas á la licitación celebrada en la Comisión de las Obras de Salubridad, por la que se obliga á construir las obras domiciliarias en el edificio ocupado por el destacamento de la Aduana, en el Riachuelo, mediante la suma de ($ 984,75) novecientos ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, con arreglo al plano adjunto y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á los fines indicados por la Contaduría General en su precedente informe.

(Exp. 492, O. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando a la Comision de las Obras de Salubridad para la substitución de unos inodoros en el Hospicio de las Mercedes.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Habiendo decidido la Intendencia Municipal substituir por inodoros de pedestal las letrinas sistema Trough, proyectadas en las obras de ampliación número 2 en el Hospicio de las Mercedes, adjudicadas por decreto de 31 de Mayo próximo pasado, substitución que importa un aumento de costo, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de las Obras de Salubridad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad para substituir, las letrinas sistema Trough por inodoros de pedestal.

Art. 2° Líbrese orden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad, por la cantidad de cuatrocientos seis pesos ($ m|n 406) moneda nacional, diferencia entre el costo de unos y otros inodoros, con imputación á la ley número 2927.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

(Exp. 1608, M. 1897.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando el contrato celebrado con don Domingo Fornari para obras de ampliación en el Hospital San Roque.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Comisión de las Obras de Salubridad y D. Domingo Fornari, adjudicatario de la construcción de las obras de ampliación en el Hospital San Roque, según lo dispuesto por acuerdo fecha 30 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el mencionado proyecto de contrato.

Art. 2° Líbrese orden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad, de tres mil doce pesos con ochenta y tres centavos ($ 3,012.83) moneda nacional, importe de las obras á ejecutarse, más la suma de trescientos treinta y cuatro pesos treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 334,38 m/n.) por confección y derechos administrativos de dirección é inspección, cuyo gasto se imputará á la ley número 2927, sin perjuicio de observarse lo dispuesto en la última parte del artículo 1° del decreto fecha 9 de Febrero próximo pasado, aprobatorio de los planos respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

(Exp. 311, M. 1897).

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando la enajenación de unos terrenos en el Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Siendo conveniente sacar de nuevo á remate público los terrenos denominados del «Puerto de la Capital,» en ejecución de la ley número 2599,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Procédase á la enajenación en remate público de las fracciones señaladas con los números I, II, III y IV del plano aprobado por decreto fecha 17 de Marzo próximo pasado, y limitadas por las calles Méjico, Europa y Paseo Colón, debiendo publicarse los avisos respectivos en los diarios de esta Capital por el término de 30 días.

Art. 2º Nómbranse á los martilleros Adolfo Bullrich y Cª. para la enajenación de las fracciones I y IV; Funes y Lagos para la fracción II, y Agustin Silveyra para la III.

Art. 3º Los martilleros nombrados gozarán de una comisión de dos por ciento (2 %) que será abonada por los compradores, á quienes exigirán su pago, y en el acto de firmar el boleto de compra-venta, un depósito del cinco por ciento (5 %) del importe del valor total de la tierra qne adquieran.

Art. 4º Fíjase como base para admitir ofertas la de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) el metro cuadrado.

Art. 5º El pago del importe de los terrenos que se adquieran se efectuará en tres cuotas iguales: la primera, al firmarse la respectiva escritura de compra-venta, la segunda á un año de plazo, y la tercera á dos años, contados desde la fecha de la escrituración, e letras hipotecarias sobre lo adquirido, con el interés del 9 % anual.

Art. 6° El Departamento de Ingenieros Civiles proporcionará á los martilleros nombrados los planos y demás antecedentes que les sean necesarios.

Art. 7° Autorízase al departamento mencionado, para que proceda á sacar á remate público por lotes sucesivos los demás terrenos del puerto, bajo las condiciones estipuladas en este decreto.

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Julián Anolles para el transporte de correspondencia.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Atento lo solicitado en este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Julian Anolles, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por vehículos en la línea de la oficina de correos de Pergamino á la estación local del ferro-carril Central Argentino, mediante la subvención mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n), por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

(Exp. 2389, C. 1897.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acta suscrita por el señor Ministro del Interior y el representante de la Empresa, acordando las bases de la reapertura de la Oficina Telegráfica de la Empresa del Rio de la Plata y Decreto acordando dicha reapertura.

En el Ministerio del Interior, reunidos el Ministro del ramo, el Director General de Correos y Telégrafos, el señor Juan Gibson, representante de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata con su letrado el doctor Emilio Lamarca, manifestó S. E., que, siendo el propósito del Poder Ejecutivo mantener en vigencia los decretos de fechas 30 de Junio de 1896, y 21 de Agosto del mismo año, no atendería solicitud alguna de la Empresa para reabrir sus oficinas, hasta tanto no manifestara estar ella dispuesta á cumplir aquellos decretos.

El Representante de la Empresa manifestó que se hallaba en el deber de cobrar para la Compañía Western y Brazilian la sobretasa que ella impone á los telegramas del norte de Lima, agregando que la Compañía que representa no participa de esa sobretasa.

El doctor Lamarca declaró que la Compañía Telegráfica del Rio de la Plata, estaba dispuesta á recibir y despachar los telegramas en tránsito de la Compañía Galveston hasta Montevideo, donde termina su línea,—salvo que la referida Compañía consienta en que sus telegramas vayan al Brasil por otras líneas que las de Western y Brazilian. Agregó que la Empresa del Rio de la Plata recibiría y despacharía todos los demás telegramas al Brasil ó Europa por cualesquier líneas, sin cobrar sobretasa.

Por fin, ante la insistencia de S. E. de mantener en vígor los decretos aludidos, el doctor Lamarca, en nombre del señor Gibson, dijo: que la Empresa acataría en todas sus partes los decretos arriba mencionados, bajo condición de quedar á salvo los derechos y acciones que considera tener contra dichas resoluciones y medidas consiguientes.

Los presentes firmaron esta acta en Buenos Aires, á los seis días de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. —N. *Quirno Costa.— E. Lamarca.—Juan Gibson.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

En vista de lo expuesto en el acta precedente y oido el Director General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Librar órden á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que permita la reapertura de la Oficina Telegráfica de la Empresa del Rio de la Plata, manteniéndose en todo su vigor los decretos citados, que la Compañía acata en todas sus partes, quedando á salvo la reserva de derechos y acciones por ella formulada.

2° Que si la Compañía lo estima conveniente, gestione ante la Dirección General de Correos y Telégrafos la modificación de sus tarifas actuales.

3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Decreto ordenando el funcionamiento de la linea del ferro-carril de Patquia á La Rioja entre el primer punto y Talamayuna.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Vistos los informes trasmitidos por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, relativos al ferro-carril en construcción de Patquia á La Rioja, y hallándose colocados los rieles hasta Talamayuna, 36 kilómetros de esa capital, y no obstante no haber llegado la época de hacer un servicio regular de pasajeros por faltar algunas obras complementarias, en atención á lo solicitado por las autoridades y vecinos de esa provincia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Departamento de Ingenieros y la Dirección de Ferro-carriles adoptarán las medidas necesarias, para que desde el 15 del corriente puedan transportarse por dicha línea pasajeros entre Patquia y Talamayuna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando un convenio celebrado con la empresa del ferro-carril Gran Oeste Argentino.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Visto el proyecto de convenio celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la empresa del ferro-carril Gran Oeste Argentino, por el que aquélla cede á esté los conductores de telégrafo de propiedad de la Nación, colocados sobre les postes del telégrafo del ferro-carril, desde Villa Mercedes (San Luis) hasta San Juan, compuestos de alambre, aisladores, crucetas, etc., en una extención de quinientos doce kilómetros quinientos metros en cambio del transporte por cuenta del ferro-carril citado, de todos los materiales que se emplean en la construcción de una nueva línea telegráfica desde Río IV hasta la ciudad de San Juan; y

CONSIDERANDO:

1º Que la Dirección General de Correos y Telégrafos abona a la citada empresa dos mil pesos anuales por el uso que hace de los postes del telégrafo de propiedad del ferro-carril:

2º Que hay conveniencia para el servicio público y para los intereses de la Administración, en independizar de los servicios de una empresa particular, incorporando así á la red de telégrafos la línea de Río IV á San Juan, que constará de cuatro conductores y de seiscientos cuarenta y dos kilómetros de extensión;

3º Que es notoria la importancia de esta nueva línea, teniéndose en cuenta que se halla terminada la que une á la Capital federal con Río IV, lo que permitirá establecer una comunicación inmediata y directa con las provincias de Cuyo:

4º Que los elementos que por el presente convenio se ransfieren en propiedad á la empresa del Ferro-Carril Gran

Oeste Argentino, han sido avaluados en *treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos* moneda nacional, suma que quedará compensada con la conducción por cuenta del Ferro-Carril de todos los materiales que se emplearán en la construcción de la nueva línea, cuyo flete ha sido calculado por la Dirección de Ferro-Carriles nacionales en veinte y siete mil quinientos once pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 27.511,66 m/n); obligándose además la empresa á abonar el excedente que resulte entre el valor real de los fletes y la cantidad de la avaluación;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección General del ramo, y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la empresa del Ferro-Carril Gran Oeste Argentino, que obra á fojas 1, 2 y 3 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

(Exp. 1487, C. 1897.)

URIBURU. N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Resolución reconociendo una suma á favor de don Cárlos R. Gallardo, por gastos de representación como ex-Comisionado Nacional en la Exposición de Chicago.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Visto este expediente; en mérito de los informes producidos por la Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Reconocer á favor del ex-Comisionado Nacional en la Exposición de Chicago, D. Cárlos R. Gallardo, la suma de trescientos doce pesos con sesenta y un centavos oro americano, ($ 312.61), que ha invertido en gastos de representación.

Art. 2° Dicha suma se imputará á la ley número 2800, de 18 de Septiembre de 1891.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General para que proceda á liquidar en moneda de curso legal.

(Exp. 1495, G, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Ministro del Interior, Dr. Norberto Quirno Costa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

En atención á las razones especiales que motivan la renuncia interpuesta por el doctor Norberto Quirno Costa, del cargo de Ministro Secretario del Interior,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Norberto Quirno Costa, del cargo del Ministro Secretario del Interior, agradeciéndole los nuevos é importantes servicios prestados á la Nación con el celo y patriotismo que tiene acreditados.

Art. 2° El Ministro de Relaciones Exteriores refrendará este decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto encargando interinamente la cartera del Ministerio del Interior, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Encontrándose vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, por renuncia aceptada al titular, doctor don Norberto Quirno Costa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Encárgase interinamente de la cartera del Interior, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Art. 2°. El presente decreto será refrendado y comunicado por el señor Ministro de Hacienda.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Resolución aceptando una propuesta de los señores R. C. Dewey y Cía., para proveer boletos de calificación, con destino al Registro Cívico Nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación privada, para la confección de boletos de calificación y libros en blanco, según modelo; y resultando más ventajosa la de los señores R. C. Dewey y Cía.,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la referida propuesta, por la que los señores R. C. Dewey y Cía. se comprometen á imprimir 250.000 boletos de calificación para las provincias, y 50.000 para la Capital, por el precio de ($ 248) doscientos cua-

renta y ocho pesos moneda nacional. y 250 libros »Registro cívico nacional» para las provincias y 100 para la Capital, al precio de ($ m/n. 255) doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, y á cambiar la fecha de 250 libros por la suma de ($ 8 m/n.) ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º Los libros y boletos á que se refiere el artículo anterior, se entregarán al Ministerio del Interior, en el término de veinte días, á contar desde la fecha.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo concediendo un anticipo al sub-comisario de Policía, don Antonio S. Fuentes.

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Antonio S. Fuentes, sub-comisario de sección del Departamento de Policía de la Capital, el anticipo de tres meses de su sueldo, que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Fuentes la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n), que se le concede, imputándose al inciso 15, ítem 13, partida 2ª, del presupuesto de este departamento.

Art. 3° Comuníquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

(Exp. 2662, F. 1897.)

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.
—LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto adoptando como resolución un dictámen del Señor Procurador General de la Nación referente á incidencias de carácter judicial ocurridas en la Gobernación del Neuquén.

Señor Ministro:

V. E. carece de atribuciones para apreciar y juzgar las resoluciones de carácter contencioso que dicten los jueces en ejercicio de su jurisdicción.

Son los Tribunales superiores de justicia los que habrian podido revéer el auto del juez territorial, corriente á fojas 20 vuelta, si se hubieran llevado ante ellos por el recurso de apelación ú otro que procediera el conocimiento del incidente promovido.

Entre tanto, nada es dado á V. E. hacer en estas incidencias de carácter judicial; por lo que opino que corresponde devolver estos antecedentes al señor gobernador del territorio del Neuquén, á los efectos á que hubiese lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.—*Sabiniano Kier.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación: comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.

(Exp. 2739, N. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto mandando tener por resolución un dictamen del señor Procurador General de la Nación referente á incidencias de carácter judicial ocurridas en el Territorio del Neuquén.

Señor Ministro:

De las resoluciones de los jueces letrados proceden los recursos legales para ante los tribunales superiores de apelación; de donde deduzco que V. E. carece de atribuciones constitucionales para resolver acerca de los incidentes á que se refieren las notas remitidas por el señor Gobernador del Territorio del Neuquén.

Observo en la última, que se repite con insistencia, que el Juez Letrado de aquel Territorio se negó á proveer en el caso, *declarando haber puesto el juzgaao en receso hasta nueva resolución.*

Correspondería á este respecto que V. E. se sirviera pasar el antecedente á la Suprema Corte de la Nación, por si en ejercicio de la superintendencia en lo judicial, creyera procedente la investigación respecto *de esa clausura* del Juzgado, que no aparece justificada ni fundada en derecho.—Agosto 11 de 1896—*Sabiniano Kier.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

En lo principal, téngase por resolución la primera parte del dictamen del señor Procurador General de la Nación, y en cuanto á la última, teniendo conocimiento este Ministerio, que el de Justicia ha consultado á la Corte Suprema y adoptado la medida que ha juzgado conveniente respecto de la apertura del Juzgado Letrado del Neuquén, hágase saber la presente resolución á la Gobernación recurrente, con transcripción del dictamen que antecede; publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2737, N. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo mandando abonar los gastos de entierro del doctor Eduardo Costa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 4º del decreto dictado en acuerdo general de Ministros, de fecha 14 de Julio próximo pasado, y vista la cuenta presentada por don Marcial Mirás, gestionando el cobro de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), por el servicio fúnebre, con motivo del entierro del doctor don Eduardo Costa; y careciendo este Ministerio de fondos eventuales para su abono,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° La suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 mln), liquidada por Contaduría General, se abonará por partes iguales entre los Ministerios nacionales, á razón de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) cada uno, á cuyo fin dicha cantidad será entregada al habilitado del Ministerio del Interior.

Art. 2° La parte correspondiente á este Ministerio, se abonará con imputación al inciso 2°, ítem 3, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 2548. M. 1897).

URIBURU—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.—W. ESCALANTE.

Decreto disponiendo el empleo de un material extraído en el dragaje del Canal Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Vista la nota de los concesionarios de las Obras del Puerto de la Capital, por la que hacen presente que para continuar de una manera efectiva y adecuada la construcción y mantenimiento del Canal del Norte, es indispensable designar el área en que se depositará el material blando proveniente del dragado que debe echarse á tierra;

Tomado en consideración el punto que indican al efecto, en presencia del plano demostrativo; oído el Departamento de Ingenieros Civiles y la exposición verbal del representante de la Empresa constructora, por la que presta su conformidad á la solución propuesta por el citado Departamento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El material blando que se extrae del dragado del Canal del Norte, se arrojará en el área destinada al futuro ensanche de la calle de Belgrano hácia el Sud, quedando autorizados los concesionarios de las obras del Puerto para colocar los refouleurs que crean necesarios y el con ducto de madera correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2607, M. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de F. F. C. C. la compra de una máquina.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales á fojas 1 y vuelta, por la que representa la necesidad y urgencia de adquirir una máquina esmeriladora para aplanar paralelas, guías y demás piezas del movimiento de locomotoras; oída la Contaduría General, y hallándose comprendido el caso dentro de lo establecido en el inciso 6 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, para adquirir en compra la máquina de la referencia, incluso (3) tres discos de esmeril de repuesto, por intermedio de las señores Torromé Sons y Compañía, de Londres, de la fábrica Fairbairn Nailor and Macfherson Leeds, Inglaterra, y á invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 650 oro) seiscientos cincuenta pesos oro.

Art. 2° El gasto á que se refiere el artículo anterior,

se imputará á la partida 12, ítem 4, inciso 6, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2287, D. 1897.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando unas medidas referentes al ferro-carril de Deán Funes á Chilecito

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente motivado por las dificultades presentadas por el ferro-carril de Deán Funes á Chilecito para atender con regularidad el servicio extraordinario que demanda el transporte de materiales para la construcción del ferro-carril de Patquia á Chilecito y La Rioja;

Tomada en consideración la nota número 138 de la Dirección de Ferro Carriles Nacionales corriente á fojas 2 y 4; y

CONSIDERANDO:

Que con los escasos elementos que cuenta la administración del ferro-carril de Deán Funes á Chilecito, es imposible atender debidamente los servicios extraordinarios exigidos por el transporte de materiales para la obra de que se trata;

Que para normalizar el tráfico se hace indispensable autorizar algunos gastos extraordinarios sobre el presupuesto del citado ferro-carril, gastos autorizados por la ley que dispone la construcción de la línea de Patquia á Chilecito y La Rioja;

Que las demás medidas adoptadas por la Dirección de Ferro-Carriles, y expuestas en la nota de la referencia, concurren también á hacer más factible el buen servicio deseado,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las medidas adoptadas por la Dirección de Ferro-Carriles, referentes á separación y substitución de empleados en la administración del ferro-carril de Deán Funes á Chilecito.

Art. 2° Apruébanse igualmente los gastos que ha autorizado para la adquisición de los siguientes artículos y materiales;

a) Para el pozo Chamical, una caldera horizontal y calefacción completa, en la suma de (450) cuatrocientos cincuenta pesos oro sellado, y un pulsómetro de veinte mil litros de capacidad por hora, en doscientos setenta pesos oro (270).

(*b* Para el pozo Tuclame, una caldera vertical, con motor de tres caballos de fuerza nominal, en seiscientos pesos oro sellado (600).

c) Para el pozo Cruz del Eje, una bomba triple, un malacate, brazos, etc, con capacidad de veinte mil litros por hora en ($ 2.300) dos mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y una caldera vertical con motor de dos caballos de fuerza nominal, en ($ 525) quinientos veinte y cinco pesos oro sellado.

Art. 3° Apruébanse también las medidas dispuestas con el objeto de trasladar á la estación Tuclame uno de los depósitos de agua de los talleres y arrendar al ferro-carril Central de Córdoba dos locomotoras, pudiendo invertir hasta la suma de mil pesos moneda nacional (1,000) en el aumento de personal de talleres.

Art. 4° El Departamento Nacional de Ingenieros Civiles, abonará estos gastos á la administración del ferro-carril Deán Funes á Chilecito con los fondos de que dispone para arrendamiento de tren rodante, transporte de materiales desde Tuclame y provisión de agua.

Art. 5° Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacinal.

(Exp. 1672).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI—N. LEVALLE.

Decreto librando al servicio público la primera sección del canal del norte del Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Manifestando el Departamento de Ingenieros Civiles, que la primera sección del canal del norte del Puerto de la Capital se halla en estado de librarse al servicio público, para que desde ya pueda ser utilizada como acceso al puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Queda librada al servicio público la primera sección del canal del norte del Puerto de la Capital.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2853, I. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Direción de Ferro-Carriles para vender unos tubos y comprar otros.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

En vista de lo expuesto por la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales para vender particularmente veinte tubos de acero con virolas de cobre de tres metros cuarenta y cinco centímetros de largo, que existen depositados en los talleres del Ferro-Carril Nacional Andino, al precio de costo, ó sea cinco pesos diez y siete centavos moneda nacional cada uno, y con su importe adquirir tubos de bronce igua-

les á los que se usan en los talleres del mismo ferro-carril

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

(Exp. 2376, D. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolucion fijando la imputacion al sueldo de un dibujante del Departamento de Ingenieros.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de Ingenieros, y de acuerdo con la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Que los sueldos del dibujante del Departamento de Ingenieros don Dalmiro Seguí, que debían abonarse con los fondos que el presupuesto del año próximo pasado destinaba á estudios hidrográficos y que han pasado á ejercicio vencido, se imputen desde el 1° de Junio próximo pasado á la partida que para personal extraordinario asigna el presupuesto vigente en la partida 1, ítem 2, inciso 4, anexo B, quedando de esta manera conferida la autorización que el Departamento de Ingenieros solicita en su nota de fojas 1 y vuelta.

Comuníquese, publíquese y dése al archivo.

(Exp. 2651, I. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Intendencia Municipal para utilizar un puente de acceso al Dique N°. 4 del Puerto de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, por la que expone:

Que con el objeto de establecer el acceso al dique número 4 por la calle Cuyo, se ordene al Departamento de

Ingenieros Civiles que traslade á la mencionada calle el puente existente en la de Cangallo, que debe ser suprimido con motivo de la construcción del conducto de desagüe;

Oído el Departamento de Ingenieros, y en mérito de las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Intendencia Municipal de la Capital, para utilizar en oportunidad, en la forma que lo desea, el referido puente, prévio aviso, con la debida anticipación, al Departamento de Ingenieros Civiles.

Hágase saber, publíquese y dése al Boletín Oficial.

(Exp. 2610, M, 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para adquirir una bomba hidráulica etc, con destino á las Obras de la Boca y Barracas.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

En mérito de la urgente necesidad con que es reclamada la adquisición de la tercera bomba hidráulica para el servicio del distrito 30 de las Obras de Salubridad (Boca y Barracas), por cuanto se ha habilitado la mayor parte de los subdistritos en que aquél se divide, y en breve se procederá á la construcción de las obras en las propiedades comprendidas dentro de los restantes, lo cual importará un considerable aumento en el líquido cloacal á levantarse, exigiendo mayor número de bombas para los acumuladores allí existentes;

Visto lo manifestado por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital, y oída la Contaduría General.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art 1° Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad para invertir hasta la suma de (lib. est. 1909)

mil novecientas nueve libras esterlinas, en la adquisición de la tercera bomba hidráulica de que se trata, más (lib. est. 250) doscientas cincuenta libras esterlinas por inspección, fletes, etc., ó sea un total de (lib. est. 2195) dos mil ciento noventa y cinco libras esterlinas, equivalente á ($ 10.881.36) diez mil ochocientos ochenta y un pesos oro con treinta y seis centavos.

Art. 2° Autorízasela igualmente para efectuar por administración la colocación de la referida máquina, y á invertir con tal objeto la cantidad de ($ 4000) cuatro mil pesos moneda nacional.

Art. 3° Líbrese orden de pago á favor de la Comisión de las Obras de Salubridad por las cantidades expresadas en los artículos anteriores, por cuyo conducto se remitirá lo que corresponda al señor Ministro Argentino en Londres, como es práctica en casos análogos.

Art. 4° Impútese el presente gasto á la ley núm. 3475.

Art. 5° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2362, O. 1897).

URIBURU—AMANCIO ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto declarando estación terminal de los ferro-carriles pobladores la existente entre los Ríos Tigre y Luján

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Visto lo expuesto por don Guillermo White, en representación del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, á saber: Que este ferro-carril como cesionario de los derechos acordados á la Compañía de ferro-carriles pobladores por ley número 2098, ha llegado con la construcción de dicho ramal hasta la embocadura del Río Tigre; punto hasta el cual se halla en servicio la línea, de acuerdo con el decreto de fecha 28 de Julio de 1896.

Que con este hecho y con la ejecución en ese punto de las obras autorizadas por decreto de 21 de Noviembre de 1895, ó sea una estación á este lado del Río Tigre, se halla cumplida la ley de concesión que autorizó la construcción del ramal desde Belgrano hasta el Tigre ó Las

Conchas, esto es, opcionalmente hasta uno ú otro punto, y pide en consecuencia, declare estación terminal de dicho ramal la construida en la confluencia de los Rios Tigre y Luján, dando por cumplida la ley aludida con los trabajos ejecutados:

Oidos el Departamento de Ingenieros Civiles, la Dirección de Ferro.Carriles y el Señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que llevando la línea hasta el otro lado del Río Tigre, el puente que habría de colocarse sobre él constituiría un obstáculo para la navegación.

Que la ley número 2098 establece efectivamente que el término de la línea será en la embocadura de los Ríos Tigre ó Las Conchas, como mejor convenga, y entendiendo el Poder Ejecutivo que es de conveniencia pública que la línea termine en el punto solicitado por la empresa recurrente, como lo hace notar la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales en su informe de fojas 3 y vuelta, y de acuerdo con el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase estación terminal de los ferro-carriles pobladores, la construida en la confluencia de los Ríos Tigre y Luján y cumplida en esa parte la ley de concesión número 2098.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2143, F. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo señalando un plazo á los señores Quesada hermanos para firmar un contrato referente á una concesión de tranways.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Vista la nota del Departamento de Ingenieros Civiles, en la cual manifiesta que ha llegado el caso de declarar

caduca la concesión otorgada á los señores Quesada hermanos por ley número 3184, para establecer una línea de tramways, fundándose en que los concesionarios no han cumplido con ninguna de las formalidades que les corresponden, incluso la de firmar el contrato respectivo: y

CONSIDERANDO:

1° Que la ley de concesión no establece plazo alguno dentro del cual debe firmarse el contrato:

2° Que sólo prescribe la caducidad—clase de sanción que es de interpretación estricta—para el caso en que los trabajos no comiencen en el plazo fijado al efecto, el cual debe contarse desde la fecha en que se firme el contrato (artículo 4): y

3° Que si bien no es lícito declarar caduca la concesión, es necesario reglamentar la ley, fijando un plazo perentorio dentro del cual se suscriba el contrato, para que se cumplan lás demás disposiciones de la ley: de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a los señores Quesada hermanos el plazo de treinta días, á contar de la fecha del presente decreto, para firmar el contrato correspondiente á la concesión de la línea de tramways que les fué otorgada por ley número 3184, prévio cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5° de ésta, bajo pena de caducidad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 4095, O. 1896).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la Jefatura de Policía para entregar un subsidio á la viuda del Sub-Comisario don Juan Correa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Visto lo solicitado en la precedente nota, y en mérito de las consideraciones en ella aducidas:

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Jefatura de Policía de la Capital para que, apartándose por esta vez de lo dispuesto por el art. 9° del Reglamento de premios y recompensas entregue la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1,000 m[n) con el fin de auxiliar á la viuda é hijos menores del ex-Sub-Comisario d·n Juan Correa.

Art. 2° El presente gasto se imputará al inciso 15, item 16, partida 6ª del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2854, P. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución mandando entregar una suma á la Comisión del Censo, para abonar á los señores Juan Valentini y F. Ameghino, por su colaboración en la misma.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Vista la nota de la Comisión del Censo Nacional, solicitando el pago de la suma de *cuatro mil pesos* moneda nacional, á favor de los señores Juan Valentini y Florentino Ameghino, por la colaboración prestada por estos sobre geología y panteología, que les fué encomendada por decreto de fecha 24 de Mayo del corriente año, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 90 del plan de ejecución del censo nacional, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga se abone á la Comisión del Censo Nacional, para ser entregada á los señores Juan Valentini y Florentino Ameghino, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, en que han sido apreciadas las colaboracio-

nes de que se trata, debiendo imputarse este gasto al inciso 25, item 1, partida 1, del presupuesto de este departamento para el corriente año, prévia liquidación de la Contaduría General.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y tómese razón en la Oficina de Contabilidad.

(Exp. 2641, C, 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto concediendo una prórroga solicitada por el Ferro Carril Central Argentino, para terminar las obras de alambrado de su vía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Resultando del precedente informe de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, que de los mil doscientos setenta y dos (1272) kilómetros que representa la extensión de vía del FerroCarril Central Argentino, sólo le falta alambrar dos costados de la linea, (413) cuatrocientos trece kilómetros al norte de la estación San Márcos en una zona poco poblada, y por consiguiente, donde menos peligros ofrece á la viabilidad la falta de alambrado;

Visto lo manifestado por el representante de la expresada compañía y demás constancias de este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la empresa del Ferro-Carril Central Argentino una prórroga hasta el día 31 de Diciembre de 1898 para terminar completamente las obras de alambrado de su vía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Repónganse los sellos.

(Exp. 787, F. 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto convocando al pueblo de la Capital para inscribirse en el registro cívico nacional.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley de 7 de Octubre de 1890 y 5° de la de 16 de Octubre de 1877, reformada por la de 2 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Convócase al pueblo de la Capital Federal á inscribirse en el registro cívico nacional, en los días festivos, desde el 1° de Octubre hasta el 15 de Diciembre próximo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución confirmando otra por la cual se negaba á don Emilio Magaldi el registro de una patente de invención.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Tomado en consideración el escrito del recurrente, por el que apela de la resolución de la Comisaría de marcas y patentes, fecha 6 de Abril próximo pasado, denegatoria del registro de patente solicitado por su invento »Tapa higiénica para tarros de leche»:

Traidos á la vista todos los antecedentes de este asunto: y

RESULTANDO:

Que la resolución de que se trata está ajustada á las prescripciones de la ley de la materia, por cuanto ella establece en su artículo 4°, que no son susceptibles de patente los descubrimientos ó invenciones que pertenezcan al dominio público, con anterioridad á la solicitud

del registro, en cuyo caso está comprendido el que motiva este expediente,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Confirmar la resolución de la Comisaría de marcas y patentes, fecha 6 de Abril próximo pasado, por la cual se deniega el registro solicitado por don Emilio Magaldi, para su invento denominado «Tapa higiénica para tarros de leche»;—con más la pérdida de la suma total depositada al solicitar el registro (artículo 25 de la ley de patentes).

2º. Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1658, I, 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con don José Brazzo referente á la construcción del ensanche de un galpón en la estación Pampa Blanca del F. C. Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales y D. José Brazzo, con el agregado al final del artículo 13, á saber: «en garantía del fiel cumplimiento de este contrato», referente á la construcción del ensanche del galpón de cargas de la estación «Pampa Blanca», de la línea del Ferro-Carril Central Norte, que deberá efectuar el mencionado contratista, de conformidad con su propuesta aceptada en Acuerdo de Ministros, fecha 10 de Abril próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional, y vuelva á la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales á sus efectos.

(Exp. 2033, D. 1896).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Pedro I. Alegre para el arriendo de un terreno en Lomas de Zamora con destino á las caballadas de la Policía de la Capital.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vistas las bases del contrato *ad referendum*, celebrado entre la Jefatura de Policía de la Capital y don Pedro I. Alegre, para el arrendamiento en Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), de tres potreros contiguos, alambrados, con destino al cuidado y manutención de las caballadas al servicio de la Policía de la Capital, para cuyo fin fué autorizada la Jefatura por resolución de fecha 6 del corriente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el mencionado contrato, por el cual se abonará á don Pedro I. Alegre la suma anticipada de ($ 7200 m|n) siete mil doscientos pesos moneda nacional al año, de acuerdo con las demás bases y condiciones establecidas en el mismo contrato

Art. 2° Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razon en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la repartición de su procedencia á sus demás efectos.

(Exp. 2611, P. 1897.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la gobernación de Misiones para invertir una suma en varias obras.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Visto lo expuesto por la Gobernación de Misiones, solicitando autorización para construir trece puentes en el referido territorio, sobre el arroyo «Pindapoy,» «Pesiguero,» «Gampa,» «Itacumaré,» «Chiminay,» «Tunas» «Santa María,» «Zaimán,» «San Juan,» «Santa Ana,» «Chancho,» «León» y «Portera», cuyo costo presupuesta en la suma de 30000 pesos moneda nacional; visto los tipos modificados de los puentes proyectados número uno (1), número dos (2) y número tres (3), á que se refieren los croquis anexos á este expediente, lo aconsejado por el Departamento de Obras Públicas é informado por Contaduría General, teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto de 24 de Febrero de 1896, y considerando que sólo existe disponible el saldo de 26716 pesos moneda nacional, con que poder atender el gasto expresado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Gobernación de Misiones para invertir por administración la suma de veinte y seis mil setecientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 26716 m/n), en la construcción de los puentes de que se trata, sobre los arroyos mencionados, y en la forma siguiente: el tipo número uno (1), para los arroyos «Pindapoy», Gampa» é «Itacumaré»; el tipo número dos (2), dando un metro más de altura á los pilares y estribos que la indicada en el croquis adjunto, para los arroyos «Chiminay», «Tunas«, «Pesiguero», y «Santa María»: y para los arroyos «Zaimán» «San Juan», «Santa Ana», «Chancho», «León» y «Portera», el tipo número uno (1) aumentándole también un metro de altura de estribo y pilares.

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará así: al acuerdo de fecha 8 de Julio próximo pasado, partida 5ª, ($ 5,643 m/n) cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, al anexo H, inciso

Resolución autorizando á la gobernación del Chubut, para sufragar los gastos de una misión religiosa.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

Visto lo expuesto por la Gobernación del Chubut, solicitando la cantidad de *doscientos cuarenta pesos* moneda nacional ($ 240), para sufragar los gastos que demande el viaje del Capellán de la misma, con el fin de dar misiones á los indígenas; considerando que la ley de Territorios recomienda la adopción de toda medida tendente á traerlos á la vida civilizada, convirtiéndolos en factores de progreso para el Territorio, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Gobernación recurrente, para entregar al Capellán D. Bernardo Vacochina la suma de *doscientos cuarenta pesos* moneda nacional ($ 240. á razón de dos (2) pesos diarios, durante los cuatro meses que durará su misión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Contaduría General para que practique la liquidación del caso, con imputación al inciso 22, ítem 4, partida 7 del presupuesto vigente.

(Exp. 2664, C. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aceptando la propuesta de don Juan Peracca (hijo) para la construcción de las obras domiciliarias en el lavadero municipal (French 439 al 79)

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Siendo la propuesta de don Juan Peracca (hijo) la más ventajosa entre las presentadas á la licitación del 5 de Julio próximo pasado, relativa á la construcción de las obras domiciliarias en el lavadero municipal (French 439 al 79), como lo acreditan la Comisión de las Obras de

Salubridad y la Contaduría General, en sus respectivos informes que corren en este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de don Juan Peracca (hijo), por la que se obliga á construir las obras domiciliarias en el lavadero municipal, calle French núms. 439 al 79, por la suma de tres mil ciento treinta y un pesos veinte centavos (3131.20) moneda nacional, con sujeción á los planos y condiciones establecidas en el pliego que sirvió de base á la licitación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad, para que formule el proyecto de contrato respectivo, y fecho, lo eleve al Ministerio del Interior, para su resolución.

(Exp. 1165, M. 1897.)

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo al gobierno de la provincia de Salta una suma para la ejecución de unas obras.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Visto este expediente iniciado por el gobierno de la provincia de Salta, solicitando la cooperación del gobierno de la Nación para la ejecución de las obras provisorias de saneamiento de esa capital, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene respecto de la urgencia en llevarlas á cabo; de acuerdo con lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por decreto de 26 de Marzo de 1895, reglamentando la forma en que deben entregarse los fondos destinados á atender obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Acordar al gobierno de la provincia de Salta la

suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) para la ejecución de las obras de saneamiento provisorias de que se trata, debiendo imputarse el gasto al anexo H, ítem 8, partida 5 del presupuesto vigente, y hacerse la entrega por cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), de conformidad á lo dispuesto por el precitado decreto.

Art. 2° El Departamento de Obras Públicas tomará conocimiento, por intermedio del ingeniero de sección que corresponda, de los estudios, planos, presupuestos y contratos de las obras proyectadas, y expedirá certificados de construcción por las cantidades determinadas en el artículo primero, que entregará al gobierno, para hacer efectivo el abono de la cuota correspondiente.

Art. 3° Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional, y previa liquidación por la Contaduría General, pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio para que extienda por separado órden de pago por la primera cuota de la cantidad autorizada.

(Exp. 2539, S. 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Ferro-Carriles para construir veinte casillas para los cambistas y guarda barreras del Ferro-Carril Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de Ferro-Carriles Nacionales, por la que representa la urgente necesidad de construir veinte (20) casillas para los cambistas y guarda barreras de la línea del Ferro-Carril Central Norte, y en su mérito pide se autorice á construir por administración las referidas casillas, que estima en doscientos cuarenta pesos ($ m/n 240) moneda nacional, cada una, ó sea un total de cuatro mil ochocientos pesos ($ m/n 4.800) moneda nacional;

Conforme con la Contaduría General y considerando este caso comprendido entre los de excepción del remate público prescripto por el artículo 33, inciso 3°, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Ferro-Corriles Nacionales, para construir por administración veinte casillas (20) para los cambistas y guarda barreras del Ferro-Carril Central Norte, y á invertir con tal objeto hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ m/n 4.800) moneda nacional.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al anexo inciso 7, ítem 3, partida 12, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 2458, D, 1897.)

URIBURU—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.
—N. LEVALLE.

Resolución aprobando unas órdenes de pasajes expedidas por la Gobernación de Tierra del Fuego.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Art. 1° Aprobar por excepción las órdenes de pasajes, cuyo abono solicita la Intendencia de la Armada, expedidas por la Gobernación de Tierra del Fuego y agregadas en cópia á este expediente, recordando á la referida repartición que sigue en vigencia el decreto, disponiendo que sólo deben aceptarse las órdenes de pasajes ó cargas firmadas por el Ministro, único facultado para expedirlas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General para la liquidación correspondiente.

(Exp. 3015, I. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando un convenio celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y varias empresas de ferrocarriles, respecto á tarifas para telegramas.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

Teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 25 de Junio próximo pasado, disponiendo la intervención en las tarifas telegráficas de los ferrocarriles, con el fin de equipararlas á la tasa que cobra el telégrafo nacional; lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el acta agregada á fojas 19 y 20 de este expediente, en que los representantes de las empresas de los ferrocarriles en ella mencionados convinieron fijar sus tarifas en un y medio centavos oro por palabra al tipo de 200 °/₀, como también que el primero del mes próximo sea la fecha en que el referido convenio empiece á regir; y

CONSIDERANDO:

1° Que aun cuando las empresas han fijado sus tarifas á oro, las tasas establecidas y el tipo adoptado hace que sea equivalente en moneda nacional, en ningún caso exceda á la que rige para las líneas del telégrafo nacional, evitándose así los perjuicios que reporta al comercio y al público la elevación de las tarifas, debido á la aplicación del premio según las oscilaciones del oro;

2° Que no se puede aceptar la negativa de la empresa del Ferro-Carril del Sud á adherirse al convenio de que se trata, fundada en derechos que dice tener por las leyes de su concesión, por cuanto importaría sancionar medidas excepcionales que repugnan á los intereses de las demás empresas y á las atribuciones innegables del Poder Ejecutivo en materia de esta índole.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por el Procurador de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar el convenio celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y los representantes de las empresas de los Ferro-Carriles Buenos Aires y Rosario,

Oeste, Central Argentino, Gran Sud de Santa Fé y Córdoba, Oeste Santafecino y Buenos Aires y Ensenada, por el cual se comprometen á fijar las tarifas de los telegramas de sus líneas en uno y medio centavos oro por palabra, al cambio de 200 %, invariable.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insertése en el Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Dirección de su procedencia, para que recabe de la Empresa del Ferrocarril del Sud su adhesión al precitado convenio ó el cumplimiento del decreto de 26 de Junio último, dejando á salvo las acciones y derechos que conridere tener.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto autorizando á la empresa del Ferro-Carril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público la linea férrea de Trenque Lauquén á Toay.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

De acuerdo con el precedente informe del Departamento de Ingenieros Civiles.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público la línea férrea de Trenque Lauquén á Toay, con las condiciones expresadas por el Departamento de Ingenieros en el informe mencionado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada repartición, á sus efectos. Repónganse los sellos.

(Exp. 2832, F. 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando los planos relativos á la construcción del ramal de Rufino á Italó del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

De acuerdo con los informes del Departamento de Ingenieros Civiles y Dirección de Ferro-Carriles Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos presentados por el Directorio local del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, relativo á la construcción del ramal de Rufino á Italó autorizado por ley número 3423 con las siguientes modificaciones:

a) Substitución de los tipos de caños de 0.30 y 0.60 de diámetro, por alcantarillas abiertas de 0 m. 60 de luz.

b) En cuanto á los terrenos para estaciones, la zona de propiedad de la Compañía se limitará á la parte alambrada, debiendo ser pública, la calle de veinte metros (20) metros al rededor de la Estación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 1403, F. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico para dar cumplimiento á la ley núm. 3423.

PROYECTO DE CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, á los veinte y cinco días del mes de Agosto de 1897, el Ministro interino del Interior, doctor don Amancio Alcorta, en representación del Exmo. Gobierno de la Nación, por una parte, y por otra, los señores doctor don Uladislao Frías, doctor don Emilio Lamarca y don Guillermo Cárlos Huxtable, que com-

ponen el Directorio local de la Compañía del Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico en representación de la misma Compañía; han convenido en lo siguiente, en conformidad á la ley número 3423, de 6 de Octubre de 1896.

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico, para construir y explotar un ramal que partiendo de su actual estación, Rufino (Provincia de Santa Fé) pase por Gainza (Provincia de Buenos Aires) y termine en Italó (Provincia de Córdoba), según los planos que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 2° Como garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado en este contrato, la compañía concesionaria ha depositado en títulos de renta nacional, en el Banco de la Nación, según el certificado de éste de 27 de Abril de 1897, que se entrega en este acto al Minisisterio del Interior, la suma de $ 41.100 m/n que le será devuelta á la terminación de las obras.

Art. 3° Estando presentados los planos de que habla el art. 3° de dicha ley, queda establecido, conforme al mismo artículo, que el ramal quedará terminado á los diez y ocho meses de la aprobación de dicho trazado por el Gobierno, salvo casos fortuitos ó de fuerza mayor.

Art. 4° La Empresa colocará al costado del ramal una línea telegráfica de dos alambres.

Art. 5° Habiéndose declarado de utilidad pública por la ley de concesión la ocupación de todos los terrenos de propiedad particular necesarios para la vía, estaciones y demás instalaciones de este ramal, la Empresa gestionará, con arreglo á la misma ley la expropiación de dichos terrenos por su cuenta, con sujeción á la ley de 12 de Setiembre de 1866. Si hubiese terrenos fiscales se cederán gratuitamente para ese fin.

Art. 6° La via tendrá una trocha de un metro seiscientos setenta y seis milímetros (1m676) y se construirá bajo la Inspección de las oficinas nacionales; y se concede á este ramal la excepción de impuestos nacionales en los mismos términos acordados á la linea principal.

Art. 7° A los efectos del artículo 7 de la ley citada, se declara que la compañia concesionaria ha presentado los planos definitivos en el plazo fijado en el artículo 3 de la misma ley.

Art. 8° Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, la compañía abonará una multa de ($ 4,000 m[n.) cuatro mil pesos moneda nacional, que se tomarán

del depósito de garantía, y una vez agotado éste sin que la linea esté concluida, se declarará caduca la concesión.

Art. 9º Cuando el producto liquido del ramal exceda del (10 %) diez por ciento, las tarifas serán fijadas de acuerdo con el Poder Ejecutivo, no pudiendo la empresa aplicar á dicho ramal tarifas más altas que las que rigen en la linea principal.

Art. 10 Las balijas de la correspondencia serán conducidas gratuitamente, y las arifas de todo transporte por cuenta del gobierno serán las mismas que rijan en la linea principal del Ferro-Carril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 11 Cualquiera diferencia que surgiera respecto de la inteligencia y ejecución de esta concesión, será sometida á la decisión de árbitros nombrados en forma legal.

Art. 12 La empresa prolongará la linea en dirección al Oeste, desde Italó hasta la Colonia de Buena Esperanza, en la provincia de San Luis, bajo las mismas condiciones estipuladas en los articulos anteriores. Los planos de dicha prolongación deberán ser presentados á los tres meses de librado al servicio público el ramal hasta Italó, so pena de caducidad de este derecho. Aprobados los planos de la prolongación de Italó hasta Buena Esperanza, deberá quedar terminada dentro de los diez y ocho meses, á contar desde la aprobación de dichos planos por el Poder Ejecutivo.

Art. 13 La presente concesión queda sometida á la ley vigente de ferro-carriles nacionales.

Art. 14 Este contrato será presentado á la aprobación del Exmo. señor Presidente de la República.—*A. Alcorta.* —*Uladislao Frias.*—*E. Lamarca.*—*W. C. Huxtable.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

Vista la disconformidad existente entre los tres proyectos de contrato formulados por el Departamento de Ingenieros, Dirección de Ferro-Carriles, y la empresa del Ferro-carril Buenos Aires al Pacífico, para construir y explotar el ramal, de esta linea que, partiendo de Rufino (provincia de Santa Fé) terminará en Italó (provincia de Córdoba), cuya construcción ha sido autorizada por la ley número 3423; y habiéndose celebrado una conferencia en el Ministerio del Interior, en la cual se ha redactado el proyecto de contrato corriente á fojas 13 de este

expediente, que salva las dificultades presentadas por los anteriores,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato, corriente á fojas 13 de este expediente, celebrado con la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para dar cumplimiento á la ley número 3423.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando planos y presupuesto para obras de ampliacion á las domiciliarias del Hospital Rawson.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

De acuerdo con la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las Obras de Salubridad, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el Hospital Rawson, y cuyo costo está calculado en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos m/n 448,45) moneda nacional, más setenta y nueve pesos cincuenta y dos centavos ($ m/n. 79,52) moneda nacional, por derechos administrativos de dirección é inspección, que deberá sufragar la Municipalidad de la Capital, de acuerdo con lo que dispone la ley número 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que saque á licitación pública la ejecución de dichas obras.

(Exp. 2717, M. 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Ferro-Carriles para construir una obra en la estacion "Arenales" del F. Central Norte.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Manifestando la Dirección de F. C. Nacionales, que la torre del estanque de agua de la estación «Arenales», debido á su carácter provisional, está sujeta á contínuos contratiempos que entorpecen la marcha regular de los trenes del F. C. N. Central Norte, y que para evitarlos urge la construcción de la obra definitiva, á cuyo efecto solicita que se le autorice para ello, y á invertir la suma de mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y nueve centavos m/n. ($ 1.886.99) moneda nacional, en que ha sido presupuestada:

De conformidad con lo informado por la Contaduría General, y en mérito del carácter de urgencia que reviste la obra de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de F. C. Nacionales para construir por administracción la obra definitiva de la torre del estanque de agua en la estación «Arenales» del F. C. C. N. y á invertir en tal objeto hasta la cantidad de mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y nueve centavos ($ m|n 1.886.99) moneda nacional.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al inciso 7, item 3, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése ál Registro Nacional.

(Exp. 2419, D. 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aprobando planos y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en el templo de Santa Lucía.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las Obras de Salubridad, para la construcción de la obras domiciliarias en el templo parroquial, de Santa Lucía, y cuyo costo se calcula en la suma de mil novecientos noventa y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional (pesos 1996,40 m|n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad, para que saque á licitación pública la ejecución de las referidas obras.

(Exp. 271, S. 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto reeligiendo para la Comisión de las Obras de Salubridad á los doctores José V. Zapata, Rafael Igarzábal é Ingeniero Francisco Segui.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Vista la precedente nota de la Comisión de las Obras de Salubridad, en la que manifiesta que el 31 del corriente cesarán varios de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 11 de Agosto de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1° Reelígese en el cargo de miembros de la Co-

misión de las Obras de Salubridad, á los señores doctores José V. Zapata y Rafael Igarzábal é ingeniero Francisco Seguí.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2996, O. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras domiciliarias en la Casa de Aislamiento.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

De conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las Obras de Salubridad, para la construcción de las obras domiciliarias en la Casa de Aislamiento, cuyo costo de mil ochocientos noventa y tres pesos ochenta y ocho centavos ($ m/n. 1.893.88) moneda nacional, más trescientos diez y siete pesos treinta y un centavos ($ m|n. 317, 31) moneda nacional por confección de planos y derechos, será sufragado por la Municipalidad de la Capital, de acuerdo con lo que dispone la ley número 2927.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad para que saque á licitación pública la construcción de las expresadas obras.

(Exp. 2761, M. 1897.)

URIBURU.
A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros, para contratar con D. Arturo Castaño la ejecución de las obras de defensa y adicionales del arroyo Tala (Catamarca).

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Vista la nota del Departamento de Ingenieros Civiles, fecha 23 del corriente, por la que manifiesta que estando próximas á terminarse las obras de canalización del arroyo Tala, en Catamarca, se hace indispensable de todo punto reparar y terminar el antiguo dique de toma, y ejecutar algunas otras obras que se detallan en este expediente, á fin de que ellas respondan á los fines para que han sido construidas, y que como estas obras deben hacerse dentro de las que ejecuta actualmente el Ingeniero D. Arturo Castaño, empresario de la parte principal de las mismas, no sería posible encomendarlas á otro empresario, por lo que pide que se le autorice para contratarlas con el Sr. Castaño, por los precios del presupuesto adjunto, que son los de su contrato.

Oída la Contaduría General, y de conformidad con su precedente informe.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación, para contratar con el Ingeniero D. Arturo Castaño las obras adicionales y de defensa del canal del arroyo Tala, Catamarca, y cuyo costo ha sido presupuestado en la suma de veinte y siete mil seiscientos diez y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 27.618,08 m/n).

Art. 2° El importe de estas obras, expresado en el artículo anterior, se abonará con los fondos que recibe periódicamente el Departamento de Ingenieros, con imputación al anexo H, item 11, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional, y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

(Exp. 2991, I. 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—L. BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Acuerdo aceptando una propuesta de la usina del Creusot, para provisión de eslabones con destino á las dragas "Capital" y "Progreso".

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento las consideraciones expuestas en la precedente nota por el Departamento de Ingenieros, y estando comprendido el caso de que trata este expediente dentro de las prescripciones de los incisos 5 y 6 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la adjunta propuesta del representante de las usinas de Schneider y Cia., en el Creusot, por la que ofrece entregar, ciento veinte (120) eslabones del tipo I, por el precio de ciento setenta y dos francos (172) cada uno, y ocho del tipo II, por el precio de doscientos cuarenta y cinco (245) francos cada uno, ó sea un total de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos oro, para las dragas «La Capital» y «Progreso».

Art. 2° El gasto á que se refiere el artículo anterior, se imputará al inciso 4, ítem 6, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva al Departamento de Ingenieros Civiles para que proyecte el contrato respectivo y lo eleve al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda.

(Exp. 2221, I. 1897).

URIBURU.—A. ALCORTA.—L. BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Decreto notificando al señor Juez en lo civil y comercial del Rosario de Santa Fé, que el Poder Ejecutivo no puede ser demandado sin prévia venia del Honorable Congreso.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente en que el señor juez en lo civil y comercial de la ciudad del Rosario, cita de evicción al Gobierno nacional á pedido de la parte demandada en los autos que sigue D. Mariano Lopez, contra la empresa del Ferro-Carril Central Argentino.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber al señor juez en lo civil y comercial de la ciudad del Rosario, que no pudiendo ser demandada la Nación sin el consentimiento del Honorable Congreso, el Poder Ejecutivo no puede aceptar la citación de evicción.

Art. 2° Publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 2048, S. 1897).

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MES DE AGOSTO

Decreto aceptando la renuncia de Don Pedro P. Pico, del cargo de ayudante Jefe de la Comisión de Límites con Chile.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1897.

Vista la precedente renuncia, interpuesta por el ciudadano Don Pedro P. Pico del cargo de ayudante jefe de comisión para la demarcación de límites con Chile,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el ciudadano Don Pedro P. Pico, del cargo de ayudante gefe de comisión para la demarcación de límites con Chile,

Art. 2° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dirigirá nota al Sr. Pico, expresándole que el Poder Ejecutivo estima debidamente el celo y la competencia con que ha desempeñado dicho cargo y los demás puestos que se le confiaron en la misma demarcación.

Art. 3° Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ley acordando permiso al Señor Guillermo Padilla, para aceptar el Vice Consulado del Reino de Bélgica, en Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase al Señor Guillermo Padilla el permiso que solicita para aceptar el Vice Consulado del Reino de Bélgica en Tucumán.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Juan Ovando*. Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el N°. 3488.)

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Agosto 4 de 1897.

Téngase por Ley de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Milan al doctor G. F. Vanni.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Habiendo fallecido el Cónsul en Milan don Victor Firizi,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Milan al doctor don G. F. Vanni.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU,
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Santa Cruz de Tenerife á don Luis Zamorano.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

Habiendo fallecido el Cónsul en Santa Cruz de Tenerife don Ildefonso Cruz Rodriguez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Santa Cruz de Tenerife á don Luis Zamorano.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Vice-Cónsul en Victoria (Espiritu Santo) don Sebastian José Da Costa.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Sebastian José da Costa, del cargo de Vice-Cónsul en Victoria (Espiritu Santo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Victoria (Espiritu Santo) á don Herman Lauz.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

Vista la propuesta del Consulado General Argentino en los Estados Unidos del Brasil, trasmitida por la legación respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice Cónsul en Victoria (Espiritu Santo) á don Herman Lauz.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto jubilando á Don Ramón Mendoza, ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Ramón Mendoza, y resultando de los documentos agregados, y de las informaciones producidas, que el recurrente ha comprobado haber servido catorce años, diez meses y veinte y cuatro dias en los distintos cargos diplomáticos, desempeñados desde el 6 de Agosto de 1878 hasta Junio de 1893, los que, computados con arreglo al artículo 4°, inciso 2°, de la ley de la materia forman un total de 22 años, 4 meses y 6 dias; que el causante padece de una enfermedad crónica, la que por su naturaleza y gravedad, lo inhabilita para desempeñar funciones de caracter activo, según lo manifiesta el Departamento Nacional de Higiene á fojas 25, encontrándose por consiguiente en el caso com-

prendido dentro de los términos del artículo 2º, inciso 3°, y segunda parte de la misma ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la jubilación de cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional al ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Don Ramón Mendoza.

Art. 2° Mientras esta jubilación no sea incluida en el presupuesto general de gastos, se pagará de rentas generales, y se imputará á la ley numero dos mil doscientos diez y nueve.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Vice-Consul en Amiens, á Don Pablo Brandelá

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 13 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice-Cónsul en Amiens, á don Pablo Brandelá.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial,» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Saint Nazaire (Francia), á don Francisco de Nion

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase cónsul en Saint Nazaire (Francia) á don Francisco de Nión.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el «Bolelin Oficial» y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

MES DE AGOSTO

Ley sobre disminución de derechos de entrada al cabotaje nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Los buques de vela y vapores que hagan la navegación del cabotaje, pagarán por impuestos de entrada al Puerto de la Capital, un centavo oro por tonelada de registro.

Art. 2° Autorízase al Poder Ejecutivo á devolver á los dueños de los buques y vapores de cabotaje el exceso del impuesto que hubiesen pagado desde el primero de Enero del corriente año, de acuerdo con el decreto de diez y nueve de Mayo último.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 10 de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA.
B. Ocampo,
Secretario del Senado,

MARCO AVELLANEDA.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el n°. 3491.)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Téngase por ley de la Nación Argentina; cúmplase, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ley sobre exoneración de derechos de Aduana al Ferro-Carril Oeste Santafecino por wagones introducidos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Empresa del Ferro-Carril Oeste Santafecino, exoneración del pago de derechos de Aduana por cien wagones introducidos y otros tantos que se han encargado á Europa por la misma Compañía.

Art. 2° El Poder Ejecutivo devolverá á la Empresa las sumas que se hubieran cobrado por los cien wagones últimamente recibidos.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 28 de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GALVEZ.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro,
Pro-secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el núm. 3487)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Acuerdo aprobando propuestas para la ejecución de diversas obras que deben efectuarse en el edificio ocupado por la Aduana de la Capital.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Reeultando que en la licitación pública autorizada por decreto de 22 de Marzo último, para la ejecución de las obras de reparación en la Aduana de la Capital, se han presentado los señores Maranga é hijos, proponiendo efectuar los trabajos de carpintería por la cantidad de $ 3000, los de albañilería por $ 3200, y pinturería por $ 2500; el señor J. B. Arnaldi, por carpintería, albañilería, yesería y vidrios, por la suma de $ 12.000: el señor A. Vendrell, por carpintería $ 2.933.10 centavos, y los señores Auboni y C^{a}., pinturería y vidrios, por $ 4.003.95 centavos, siendo por consiguiente, las más ventajosas, la de los señores Maranga é hijos, por los trabajos de pinturería y albañilería, y la del señor A. Vendrell, por los de carpintería; y teniendo en cuenta, por otra parte, no obstante lo informado por la Contaduría General, que es imprescindible dotar de fondos á dicha repartición, para que pueda hacer frente a los gastos que las reparaciones á efectuarse demandan, como asimismo para el abono de las cuentas de igual índole pendientes, cuyo origen tuvo lugar por órdenes verbales,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación efectuada, adjudicándose la ejecución de las obras á construirse en el edificio que ocupa la Administración de la Aduana de la Capital en la siguiente forma:

A los señores Maranga é hijos, por trabajos de pinturería	$	2500
Por trabajos de albañilería	»	3200
Al señor A. Vendrell, por trabajos de carpintería	»	2933 10
Total	$	8633 10

Formando la suma de pesos ocho mil seiscientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal;

Entréguese por Tesorería General, prévia intervención al Tesorero de la Aduana citada, la suma de pesos ($ 15.000) quince mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de estas obras, cuya licitación se aprueba por el presente decreto y á las obras referidas en el preámbulo, de cuya inversión oportunamente deberá rendirse cuenta documentada ante la Contaduría General de la Nación.

Impútese este gasto al inciso único, item 17, partida 2, anexo H, del Presupuesto general vigente; desglósese la planilla de fojas 2, y comprobantes respectivos, á fin de que tramite por cuerda separada, y prévia la escrituración de práctica ante el Escribano Mayor de Gobierno, pase á Contaduría General. Comuníquese, etc.

(Exp. 706, C. 1897.)

URIBURU.—W. ESCALANTE.—L. BELÁUSTEGUI.
A. ALCORTA.

Decreto disponiendo que las Inspecciones de animales en pié de esta Capital y de La Plata, dependan en lo sucesivo de la Dirección General de Rentas.

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto todo lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la denuncia hecha á este Ministerio, de que los treinta carneros traídos por el «Eolo» procedían de Australia, robustecida por el hecho irregular de haber ocultado el introductor el verdadero puerto de origen, se ha comprobado que esos animales vienen de un país donde no existe enfermedad alguna endémica ni contagiosa;

Que, por lo tanto, procede se permita su importación, previo un prolijo reconocimiento por la Inspección veterinaria, para mayor seguridad de que no se encuentran atacados de enfermedad alguna;

Que de la sumaria información levantada, resulta que las aduanas no cumplen estrictamente las disposiciones en vigencia, efectuándose el desembarque de animales, sin la previa inspección veterinaria á bordo del buque que los conduce:

Que es imprescindible para el mejor funcionamiento de cada una de las inspecciones de embarque y desembarque de animales en pié, sujetarlas á la superintendencia de la Dirección General de Rentas, de manera que constantemente se encuentren controladas;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° A partir desde la fecha, dependerán directamente de la Direción General de Rentas las inspecciones de embarque de animales en pié, que funcionan en los puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2° La Dirección General de Rentas dispondrá que prévia una séria y prolija inspección de los carneros de su referencia, se permita su desembarco, siempre que se trate de animales en perfectas condiciones de salud.

Art. 3° La misma Dirección General de Rentas, llamará sériamente la atención de las aduanas de la Capital y La Plata, respecto del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto, siendo entendido que no se permitirá desembarco alguno de animales, sin que á bordo se efectúe la inspección veterinaria, salvo el caso de que el inspector respectivo expresamente requiriése para el mejor desempeño de sus funciones, su bajada á tierra.

Art. 4° Comuníquese, etc, y pase para su cumplimiento á la Dirección General de Rentas.

URIBURU.
W ESCALANTE.

Ley sobre exoneración de derechos de importación de los materiales para las aguas corrientes de la ciudad del Rosario.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Decláranse exonerados de derechos de importación los materiales, máquinas y útiles ya empleados en las obras é instalaciones de las aguas corrientes del Rosario, cuyo empleo y uso legítimo haya sido participado ante el Poder Ejecutivo, importando la liquidación de esos derechos novecientos cuarenta pesos sesenta y cinco centavos oro y quince mil doscientos treinta y un pesos veinte y dos centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GÁLVEZ.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de DD.

(Rejistrada bajo el Nº 3492)

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897

Téngase por ley de la Nación Argentina; publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

MES DE AGOSTO

JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo aceptando una propuesta de don Juan A. Barreiro para la confección de uniformes etc., con destino á los presos de los Territorios Nacionales.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Visto lo informado por la Contaduría General y por la Dirección de la Penitenciaría, y siendo conveniente, por lo avanzado de la estación, no demorar la confección de los vestuarios de que se trata.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por don Juan A. Barreiro, á la licitación que tuvo lugar el 16 de Junio próximo pasado, para proveer á la Penitenciaría por el precio total de cuatro mil cuatrocientos un pesos setenta y seis centavos ($ m|n 4401,76). los artículos detallados en

dicha propuesta, que se utilizarán en la confección de doscientos cincuenta trajes de invierno é igual número de pares de calzado, con destino á los presos de los territorios nacionales. El paño á emplearse será el de la muestra número dos.

Art. 2° Una vez efectuada la entrega á satisfacción de la Dirección de la Penitenciaría, presentará el señor Barreiro al Ministerio de Justicia la cuenta respectiva para su abono.

Art. 3° Comuníquese con cópia de la propuesta aceptada y con la muestra del paño á la Dirección de la Penitenciaría, remitiéndole también el certificado de depósito perteneciente á don J. A. Richieri, para su devolución; avísese á la Contaduría General y al interesado: publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 114, C. 1897).

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la Cámara de Apelaciones en lo Criminal para invertir una suma en las oficinas de los Juzgados del Crimen, de lo Correccional de la Capital y Fiscalías respectivas.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Vista las necesidades representadas en las notas que anteceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, etc., para invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la cantidad de ($ 3000 m/n) tres mil pesos nacionales en los arreglos que sean más necesarios llevar á cabo en las oficinas que ocupan los juzgados del crimen ó de lo correccional de la Capital y fiscalías respectivas.

Art. 2° Líbrese por separado la correspondiente orden de pago á favor del señor Presidente de la Excma. Cámara, con imputación al inciso 8, item 5, anexo E, del presupuesto vigente; comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y con la nota acordada, vuelva á la Excma. Cámara á los efectos del caso.

(Exp. 370, C. 1897.)

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto jubilando al Juez de 1ª Instancia, doctor Alberto Centeno.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

Resultando de los informes producidos que el peticionante se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 2°, inciso 2°, y primera parte del art. 3° de la ley general de jubilaciones de fecha 15 de Noviembre de 1887, pues comprueba haber prestado servicios á la Administración nacional durante más de treinta años, con arreglo al cómputo que dicha ley establece, y se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al doctor don Alberto Centeno, en el cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, con el sueldo íntegro que le asigna el presupuesto vigente, $ 1.100 m/n.

Art. 2° El gasto que demande esta jubilación se imputará á la mencionada ley de Noviembre 15 de 1887, de acuerdo con lo dispuesto en su art. 24, mientras no se incluya en el presupuesto general la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Ofi-

cial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 461, G.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los estatutos de la sociedad "L'Italia al Plata"

Departamento de Justicia.

Buenos Aires. Agosto 13 de 1897.

Visto el precedente informe, y resultando haberse llenado los requisitos que exige el Código de Comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estatutos de la sociedad denominada «L' Italia al Plata», quedando, en consecuencia, autorizada para funcionar con el carácter de anónima.

Art. 2º Los interesados procederán á efectuar el registro y publicación de los documentos á que se refiere el artículo 323 del Código antes citado.

Art. 3º Prévia reposición de fojas, permítase tomar cópia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de sociedades, á sus efectos.

(Exp. 144, S.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo como persona jurídica al "Círculo de la Prensa"

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Sociedades nada encuentra

que pueda ser objetado en los estatutos de la sociedad «Círculo de la Prensa»:

Que si bien el patrimonio de la sociedad es exiguo, debe considerarse suficiente para los efectos del artículo 33, inciso 5°, del Código Civil, dada la índole de la sociedad y su modesta esfera de acción en la protección mutua de los asociados y el fomento de los intereses relacionados con las tareas del publicismo:

Que por lo demás, los estatutos establecen los medios de conservar el patrimonio de la sociedad con las donaciones y cuotas de los socios:

Por todo esto,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad denominada «Círculo de la Prensa», aprobándose sus estatutos constitutivos, cuyo testimonio en forma corre de fojas 15 á 18 de este expediente.

Art. 2° Publíquese en el «Boletín Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de lo actuado.

(Exp. 153, C, 1897),

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Juez de paz titular de la sección diez y y seis de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de paz titular de la sección 16, á don Jorge N. Williams.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 511, C, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo personería jurídica á la sociedad "Nazionale Italiana"

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

De acuerdo con los informes producidos, y resultando que la sociedad de que se trata reune los requisitos establecidos por la ley para obtener la personería jurídica, una vez eliminada la primera parte del artículo 2º de sus estatutos, que se opone á las reglas sobre disolución de las sociedades y la cláusula (b) del artículo 10, por ser contraria á las disposiciones de la ley nacional de ciudadanía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad de socorros mútuos «Nazionale Italiana», aprobándose en consecuencia sus estatutos constitutivos, que figuran de 1 á 9 vuelta, con excepción de la primera parte del artículo 2° y de la cláusula (b) del artículo 10 de los mismos.

Art. 2° Devuélvase bajo constancia el título de propiedad que corre de fojas 23 á 29.

Art. 3° Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registre Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades, á sus efectos; debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de lo actuado.

(Exp. 129, S. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á don Alcides Seguí en el cargo de Secretario del Juzgado Correccional de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1897.

Resultando de las constancias de este expediente, que el peticionante se halla en el caso del artículo 2º, inciso 1º, de la ley de jubilaciones, por cuanto acredita haber prestado servicios durante más de treinta y cinco años, según el cómputo que de los mismos ha efectuado la Contaduría General, y en presencia de lo dispuesto en la primera parte del artículo 3° de la misma ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á don Alcides Seguí, en el puesto de Secretario del juzgado en lo correccional de la Capital á cargo del doctor Alberto Larroque, con goce de sueldo íntegro, $ 450 m|n, que á ese empleo asigna la ley de presupuesto vigente.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la ley de jubilaciones, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 24, hasta tanto se incluya en la de presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial,» dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

(Exp. 436, S, 1892.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto tributando honores fúnebres al doctor Carlos L. Marenco.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Debiendo inhumarse en el día de mañana, el cadáver del doctor don Carlos L. Marenco, distinguido ciudadano

que ha prestado servicios al país en el Congreso Nacional, en la administración, en la magistratura y en la enseñanza superior, siendo, por lo demás, un deber del gobierno rendir honores fúnebres á su memoria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional se mantendrá á media asta el día de mañana en todos los edificios públicos de la Capital.

Art. 2° El Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, hará acto de presencia en el entierro, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución referente á la personería jurídica de la Sociedad española de socorros mútuos de Barracas y Buenos Aires.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

De lo informado por la Inspección general de sociedades, resulta: que al dictarse el decreto fecha 11 de Junio anterior, reconociendo el carácter de persona jurídica á la «Sociedad española de socorros mutuos de Barracas y Buenos Aires», se ignoraban las desinteligencias surgidas entre los mienbros de esa sociedad; que por esclarecimientos ulteriores se ha comprobado que funcionan independientemente dos ramas de la sociación, atribuyéndose cada una su representación legítima y siendo causas de un órden interno las que han motivado estas desavenencias, cuya solución se ha llevado ante los tribunales; que mientras esta solución no se produzca, no hay parte legítima á quien corresponda ejercitar los derechos inherentes á la personería jurídica, y existe por el contrario el peligro de que al amparo de la irresponsabilidad personal puedan usarse esos derechos en perjuicio de la misma sociedad ó de terceros.

Por esto, y hasta tanto que la «Sociedad española de socorros mutuos de Barracas y Buenos Aires» funcione con regularidad dentro de sus estatutos, se suspenden los efectos del decreto recordado de 11 de Junio, y vuelva este expediente para sus efectos á la Inspección general.

Publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional.

(Exp. 138, A. 1897.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad de Socorros Mútuos "XX de Setiembre"

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Por los fundamentos admitidos en el precedente informe y resultando que la Sociedad de que se trata reune los requisitos establecidos por la Ley para obtener la personería jurídica,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica á los efectos del derecho la Sociedad de Socorros Mútuos «XX de Setiembre», aprobándose en consecuencia, sus Estatutos constitutivos que figuran de fojas 16 á 17 vuelta de este expediente.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial,» dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedanes á sus efectos: debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de lo actuado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo personería jurídica á la sociedad Instituto Inglés de Barracas.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Sociedades, y resultando que la institución de que se trata ha llenado las condiciones exigidas por la ley para obtener la personería que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad denominada «Instituto Inglés de Barracas»; aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos que figuran de fojas 16 á 18 vuelta.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de las actuaciones producidas.

(Exp. 87, S. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro de fecha 1° de Julio próximo pasado referente á la reorganización del Archivo de los Tribunales de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

En presencia de lo manifestado por la Excma. Cámara de Apelación en las notas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 1° de Ju-

lio último, por el cual se nombró una comisión encargada de reorganizar el archivo general de los tribunales de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la Compañia Telegráfica del Rio de la Plata, en esta Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Habiéndose resuelto por el Departamento del Interior, con fecha 6 del corriente, la reapertura de las oficinas de la Compañía Telegráfica del Rio de la Plata, lo que importa la autorización necesaria para la explotación de sus líneas, ó sea el requisito indicado por la Dirección General de Correos, en el informe de Julio 21 anterior: por esto y resultando de lo informado á su vez por la Inspección General de Sociedades, con fecha 28 de Mayo, que la compañia se encuentra compredida en los términos del artículo 287 del Código de Comercio y ha cumplido con los requisitos que establece el decreto de 31 de Abril último;

Por esto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese, autorización á D. Juan Aldham, representante de la Sociedad Anónima, denominada «Compañia Telegráfica del Rio de la Plata», domiciliada en Glasgow (Escocia), para establecer en el país una agencia ó sucursal de la misma sociedad.

Art. 2° El representante aludido precederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de constitucción de la sociedad y demás à que se refiere el artículo 287 del Código de Comercio, quedando sujeta la compañia á las disposiciones y reglas de las leyes nacionales dictadas ó que se dictaren en adelante.

Art. 3° Publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Sociedades á sus efectos: debiendo ella exigir la reposición de fojas, permitir al interesado tomar cópia de este expediente y devolverle el poder original de fojas 18, dejando copia autorizada del mismo.

(Exp. 57. I. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo mandando entregar una suma para terminar la construcción del edificio para cárcel y juzgado letrado del Chaco.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vista la nota de la comisión constructora del edificio destinado á cárcel y juzgado letrado del territorio del Chaco, y siendo conveniente proseguir la construcción del edificio aludido,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la mencionada comisión á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de diez mil quinientos ochenta y tres pesos, con veinte centavos moneda nacional (10.583,20) m|n. en la prosecución de la obra de que se trata, con arreglo al presupuesto y plan que figuran á fojas 1 y 2.

Art. 2° Líbrese por separado la correspondiente orden de pago, á favor del gobernador del territorio, en su carácter de presidente de la comisión, imputándose el gasto al inciso 8, ítem 7, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 184. G. 1897.)

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.
—W. ESCALANTE.

Decreto nombrando juez de paz titular de la sección 21 de la Capital.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vista la terna que antecede, formada por la Excma. Cámara de Apelaciónes en lc Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de paz titular de la sección 21 de la Capital, á don José M. Reybaud.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 545, C, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Juez de primera instancia en lo civil al doctor don Felipe Arana

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado para nombrar Juez de primera instancia en lo civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de primera instancia en lo civil de la Capital al doctor D. Felipe Arana.

Art. 2° El nombrado prestará el juramento de ley ante la Exma. Cámara respectiva, antes de entrar al ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial»

y dése al Registro Nacional, prévia anotación en la Estadística.

(Exp. 154, S. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo personería jurídica á la Comunidad de la Iglesia anglicana de San Pedro.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atenta la declaración que hacen los interesados al final de su escrito de fojas 11 y en el de fojas 15, de que al solicitar la personería jurídica para la «Iglesia Anglicana de San Pedro», les guia principalmente el propósito de que sean escriturados á favor de ésta los bienes raíces adquiridos por la asociación, y habiéndose comprobado que concurren en el presente caso las condiciones exigidas por el Código Civil para que pueda concederse la personiría solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos puramente civiles del derecho, la asociación denominada «Comunidad de la Iglesia Anglicana de San Pedro», aprobándose sus estatutos constitutivos que corren de fojas 1 á 7 de este expediente.

Art. 2° Publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Sociedades, á sus efectos; debiendo ella exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar cópia de lo actuado.

(Exp. 88, I. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á don Feliciano Goiri en el cargo de Alcaide 1° de la Cárcel Penitenciaria Nacional.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta que el peticionante se halla comprendido en las disposiciones del artículo 2° inciso 2°, y primera parte del artículo 3° de la ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887, pues comprueba haber prestado servicios á la Nación durante más de treinta años, con arreglo al cómputo que la misma ley establece, y se encuentra, además, físicamente imposibilitado para continuar desempeñando su puesto,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á don Feliciano Goiri, en el cargo de Alcaide 1° de la Cárcel Penitenciaria Nacional, con goce del sueldo íntegro $ 216, que asigna á ese empleo la ley de presupuesto vigente.

Art. 2° El gasto que demande esta jubilación se imputará á la mencionada ley de Noviembre 15 de 1887, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 24, mientras no se incluya en el presupuesto general la partida correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial», dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

(Exp. 119, G. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Acuerdo aceptando la propuesta de don Juan Balda, para proveer de racionamiento á la Carcel Pública de Viedma.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

En vista de los informes producidos, que aconsejan la

aceptación de la propuesta de don Joaquin Balda por no ser posible obtener otras más ventajosas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por don Joaquin Balda, á la licitación que tuvo lugar el 4 de Junio próximo pasado, para hacer el servicio de racionamiento en la Cárcel Pública de Viedma, al precio de pesos 1.60 centavos cada ración para empleados y 0.90 centavos cada ración para presos judiciales, comprendiendo los artículos cuya clase y cantidad fueron determinados en el Acuerdo de fecha 20 de Junio de 1896.

Art. 2° La Gobernación del Rio Negro suscribirá con el señor Balda el contrato correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el «Boletin Oficial» y dése al Registro Nacional.

(Exp. 139, G. 1897.)

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.
—W. ESCALANTE.

Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la sociedad "The River Plate Gas Company Limited".

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Resultando de las explicaciones dadas por el interesado que la sociedad anónima «The River Plate Gas Company Limited», trata solamente de establecer una sucursal en esta República y tiene su asiento principal en Londres, habiendo sido debidamente constituída con arreglo á las leyes inglesas; según lo informado por la Inspección General de Sociedades, y hallándose por lo tanto, comprendida dicha sociedad en el caso del artículo 287 del Código de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese autorización al apoderado de la so-

ciedad anónima «The River Plate Gas Company Limited», don José Toso, para establecer en el país una sucursal ó agencia de la misma.

Art. 2º El apoderado procederá al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de constitución social y demàs á que se refiere el artículo 287 del Código de Comercio; quedando sujeta la sociedad á las disposiciones y reglas que dicho Código y demás leyes dictadas ó que se dicten en adelante, establezcan para las sociedades anónimas.

Art. 3° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General, á sus efectos; debiendo ella exigir la reposición de fojas, permitir al interesado tomar cópia de lo actuado y devolver el poder original de fojas 61, dejando cópia del mismo en este expediente.

(Exp. 99, I. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto nombrando profesor de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestros de San Juan al señor Mardonio Leyva

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1897.

En atención á lo manifestado por el director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, con lo cual concuerda el informe de la Inspección; y considerando que el profesor de que se trata ha tenido ya á su cargo, desde años anteriores, la enseñanza del trabajo manual en dicho establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de trabajo manual, en la Escuela Normal de Maestros de San Juan, al Sr. Mardonio Leyva, con el sueldo mensual de ciento veinte y seis pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 21, ítem 41, del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, á contar desde el 1° de Marzo último y durante el corriente año.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á don Salvador Maldonado, Sub-Inspector Técnico de las Escuelas públicas de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los procedentes informes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que disponen los artículos 2°, inciso 1° y 24 de la ley número 1909 de 27 Noviembre de 1896, sobre jubilaciones de los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con goce de sueldo íntegro, jubílase al actual sub inspector técnico de las escuelas públicas de la capital, señor Salvador Maldonado.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18. ítem 1, partida 2 de la ley de presupuesto vigente, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para su efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando un contrato con don Santiago Alberti para prosecución de las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de Obras Públicas, acompañando el contrato que *ad referendum* ha celebrado con el nuevo concesionario de la prosecución de las obras del edificio que se construye en la ciudad de Córdoba, con destino á Hospital de Clínicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el contrato que ha celebrado el Departamento de Obras Públicas de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo, con el nuevo concesionario de la prosecución de las obras del edificio del hospital de clinicas de Córdoba, señor Santiago Alberti, en virtud del cual éste se obliga á efectuar las obras mencionadas con arreglo al proyecto respectivo, confeccionado por el referido Departamento, mediante el pago de la suma de *cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional*, que se verificará en la forma estipulada.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelvan estos antecedentes al Departamento de Obras Públicas, para que se proceda inmediatamente de conformidad con lo prescripto por el artículo 27 de la ley de la materia.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto nombrando un profesor para la escuela de Comercio de la Capital, y permutando el puesto de otros del Colegio Nacional y Escuela normal del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Visto el sumario instaurado en el Colegio Nacional del Uruguay, y—

CONSIDERANDO:

1° Que las causas que perturban el funcionamiento de este Instituto no afectan la competencia ni el buen desempeño del Cuerpo docente ni de la Dirección, pero que conviene dar á su personal la mayor homogeneidad, á fin de evitar nuevas dificultades;

2° Que los Profesores comprendidos en el sumario aludido están dispuestos á continuar prestando sus servicios en otros Establecimientos de educación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor titular de idioma Nacional en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, é interino de historia (4° año), en la Escuela de Profesores de la Capital, al Sr. Manuel N. Ugarteche.

Art. 2° Permútase en los puestos de Profesor de historia y geografía, en la Escuela normal y Colegio Nacional del Uruguay, á los Señores Doctor Eduardo Tibiletti, y Benigno T. Martinez.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional. prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo mandando entregar una suma al director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital con destino á varios gastos de la misma.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Siendo necesario y urgente ampliar la adquisición de útiles que requiere el departamento industrial anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, con el propósito de dar instalación definitiva á los talleres respectivos y procurar su inmediato funcionamiento, de acuerdo en un todo con lo manifestado y pedido por el director de dicho establecimiento en su nota precedente, y tratándose de un caso previsto y autorizado por el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por Tesorería General, á la orden del director de la Escuela Nacional de Comercio de la capital, de la suma de ($ 2500 m/n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional, destinada á completar con ella la adquisición de los útiles y satisfacer

los demás gastos detallados en la planilla adjunta, necesarios para la instalación definitiva é inmediato funcionamiento de los talleres del departamento industrial anexo á la escuela mencionada; debiendo el referido director rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General de la inversión de esos recursos en la forma de práctica.

Impútese este gasto al inciso 19, ítem 3º, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública.

Y avísese en respuesta.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE—A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un proyecto para la construcción de varias obras en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Visto el proyecto preparado por el Departamento de Obras Públicas, para la construcción de un salón y otras obras de refacción necesarias en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Jujuy;

Teniendo en cuenta que la ejecución de los expresados trabajos es urgente y reclamada por el estado de deterioro en que se encuentra dicho edificio, así como lo que prescribe el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto que ha confeccionado el Departamento de Obras Públicas para llevar á cabo la construcción de un salón y demás obras de refacción que requiere el edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo queda fijado en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional.

2º Autorizar al mismo departamento, para contratar privadamente con industriales de reconocida responsabilidad la realización de los referidos trabajos, ó para ejecutarlos administrativamente.

3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente al Departamento de Obras Públicas.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Decreto confiriendo título normal á varios ex-alumnos de la Escuela Normal Mixta del Rosario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la Directora de la Escuela Normal Mixta del Rosario y de la Inspección que los ex- Alumnos de dicha Escuela, señores Oreste Corte, Pantaleon Martinez, Jorge Oxley; señoritas Esilda Corti. María Etcheverry, Elvira Gesto, María E. Gonzalez, Elvira Gibelli, Tomasa Ponce, Isabel Baigorry, Josefa Igarasateguy, Dominga Mercado, Ester Massot, Paula Vals é Isabel Delgado, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Maestro Normal á los mencionados ex-alumnos de la referida escuela y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto incorporando al Colegio Nacional de Mendoza, el Colegio de Santo Tomás de Aquino, de la Misma ciudad.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 20 1897.

En vista de los informes que anteceden, y de acuerdo con lo aconsejado en ellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase incorporado al Colegio Nacional de Mendoza, en cuanto se refiere á los dos primeros años de estudios secundarios, el «Colegio de Santo Tomás de Aquino», situado en la ciudad de Mendoza, quedando, por

la tanto, acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la inspección para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional á varias ex-alumnas de la escuela normal de maestras de Mendoza.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y de la inspección, que las ex-alumnas de dicha escuela, señoritas Clorinda Araya, Mercedes Delgado, Elvira Espinosa, Emilia Leiva, Lucila Muñoz, Josefina de la Reta, Rosario Serpa y Margarita Ulloa, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Maestra Normal, á las mencionadas ex-alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional á la señorita María Cambiaggio ex-alumna de la E. N. de Profesoras N° 1 de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Resultando de los precedentes informes, que la ex-alumna de la Escuela Normal número 1 de Profesoras de la Capital, Sta. María Cambiaggio, ha terminado sus estudios

profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de Maestra Normal, á la ex-alumna de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, Sta. María Cambiaggio, y expídasele, en consecuencia, el diploma respectivo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto relativo á la falta de asistencia de los profesores.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

CONSIDERANDO:

Que la falta de asistencia de los profesores á sus clases respectivas es causa de graves perturbaciones en la marcha regular de los establecimientos de enseñanza;

Que el reglamento de los colegios nacionales dispone, en su artículo 140, que los profesores que faltasen á la quinta parte de las clases que deben dictar en cada año, se considerarán cesantes:

Que las razones que determinan esta prescripción, vigente sólo para los colegios nacionales y escuelas normales, militan para con los demás institutos de educación dependientes de este Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hágase extensiva, desde la fecha, para los establecimientos de enseñanza especial, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, la disposición contenida en el artículo 140 del reglamento de los colegios nacio-

nales y en el decreto de 23 de Abril de 1890, relativo á la falta de asistencia de profesores.

Art. 2° Los Rectoresde los Colegios Nacionales, los Directores de las Escuelas Normales y de los Establecimientos de Enseñanza Especial, darán cuenta inmediatamente, en cada caso, á la Sub-Secretaría de Instrucción Pública de la cesantía del profesor que incurriere en el número de faltas establecido, y propondrá, al mismo tiempo, un reemplazante.

Art. 3° La Inspección General de enseñanza secundaria y normal, al verificar la visita reglamentaria, deberá controlar especialmente el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4° Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias al presente decreto.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto referente al depósito que deben hacer los aspirantes al título de Contador y Calígrafo y Traductor Público.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Habiéndose establecido por decreto de 1° de Abril próximo pasado, que los aspirantes al título de Contador, Calígrafo y Traductor Público depositen préviamente en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Ministerio de Instrucción Pública, la cantidad de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) para tener opción al exámen que exige el mismo decreto, y siendo conveniente, por razones de buena administración, que esos fondos vayan al tesoro común, á fin de que las oficinas encargadas de fiscalizar el percibo é inversión de la renta pública tomen respecto de ellos la intervención correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha en adelante, el depósito de que

se ha hecho mención se consignará en el mismo establecimiento bancario á la órden del señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Art. 2° Por dicho Ministerio se procederá á adoptar las medidas correspondientes á fin de que ingrese á la Tesorería General la suma de ($ 400.35 m/n) cuatrocientos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que por aquel origen existen en el mencionado Banco á la órden del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución ordenando el pase de una Profesora de la Escuela Normal de Jujuy á la de Corrientes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

No disponiendo la Escuela Normal de Maestras de Jujuy de los elementos necesarios para dar la enseñanza correspondiente al Kindergarten, y teniendo en cuenta que hay conveniencia en utilizar los servicios de la Directora nombrada por decreto de 2 de Enero del corriente año, señorita Pia A. Didoménico, hasta tanto sea dotado aquel establecimiento de los útiles indispensables para el funcionamiento regular de dicha sección,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que la señorita Pia A. Didoménico, nombrada Directora del Jardin de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, pase con retención de este puesto, hasta nueva órden, á prestar servicios análogos, á la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo aprobando un proyecto para la ejecución de unas obras en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Visto el proyecto preparado por el Departamento de Obras Públicas de la Nación, para llevar á cabo las obras de refacción y ensanche que requiere el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de La Rioja, de propiedad del Estado;

Teniendo en cuenta que la ejecución de dichas obras es urgentemente reclamada por sentidas necesidades de la enseñanza y por el estado de deterioro en que se encuentra aquel local, y que ellas pueden llevarse á cabo satisfactoria y administrativamente por intermedio del mencionado Departamento, dándose así inmediato y eficaz cumplimiento á lo que determina la ley de presupuesto vigente en el anexo H, inciso único, ítem 10, partida 3, que destina fondos especiales para el expresado objeto.

El Presidente de la República, de conformidad con lo que prescribe el artículo 5° de la ley de Obras Públicas, y en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Aprobar el adjunto proyecto confeccionado por el Departamento de Obras Públicas, para llevar á cabo las obras de reparación y ensanche que requiere el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, cuyo costo queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ m|n 30.000).

2° Autorizar al mismo Departamento para contratar privadamente con empresarios de positiva responsabilidad la realización de los expresados trabajos, ó para verificarlos administrativamente, valiéndose de los elementos propios de que dispone, á cuyos efectos se pondrá á su disposición la suma referida para el abono de los certificados parciales que se expidieren.

3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional,

y á los fines de lo resuelto, vuelva este expediente al Departamento de Obras Públicas.

URIBURU—ANTONIO BERMEJO—A. ALCORTA.
—N. QUIRNO COSTA.

Decreto jubilando á don Máximo Vera, Profesor en el Colegio Nacional y E. N. de Maestros de Catamarca.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897

Resultando del precedente informe de la Contaduria General, y de los demás documentos justificativos que se acompañan, que el recurrente se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 2°, inciso 1°, y primera parte del artículo 3° de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al actual profesor titular de latin del Colegio Nacional, y de historia y geografía de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Máximo Vera, con goce de sueldo íntegro, ó sea la suma mensual de doscientos cincuenta y tres pesos nacionales, que á dichos cargos asigna la ley de presupuesto.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional, y previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistica, pase este expediente á la Contaduria General para sus efectos y para que sea alli archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional á varias ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de Dolores.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del director de

la Escuela Normal Mixta de Dolores y de la Inspección General de enseñanza secundaria y normal, que las ex alumnas que se mencionan en la nota que antecede, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10, respectivamente, del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Confiérese el título de Maestra Normal á las ex-alumnas de la Escuela Normal mixta de Dolores, señoritas Marcolina Tuyagne, Elisa Artigne, Clelia Talice, Maria Cristina Vergano, Rosa Mazzini, Enriqueta M. Pazzini, Vicenta Faramiñan, Catalina Miguens, y Natividad Negri.

Art. 2º Confiérese igualmente el título de subpreceptor normal al señor Fortunato Rios y á las señoritas Aurelia Seijas y Pilar Rios.

Art. 3° Expídaseles á todas las ex-alumnas nombradas el diploma que les corresponda.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á la señora Manuela H. de Cáceres, Preceptora de la Escuela N° 2 del 17 Distrito Escolar de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que dispone el artículo 3º, inciso 1°, de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de las Escuelas Públicas de la Capital y territorios nacionales,

El Presiaente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase, con goce de las tres cuartas partes de su sueldo, á la actual preceptora de la Escuela número 2 del 17 distrito escolar de la Capital, señora Manuela H. de Cáceres.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al inciso 18 item 1, partida 2, del presupuesto vigente, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y para sus efectos, vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Acuerdo disponiendo se entregue á la órden del director de la Cárcel Penitenciaría una suma con destino á pupitres para la E. N. de Comercio de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Siendo necesario y urgente proveer á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, del mobiliario y demás enseres que su dirección ha solicitado con destino á las diversas aulas de la misma y del departamento industrial anexo, con arreglo al presupuesto que para su construcción por los talleres respectivos ha formulado y acompañado la de la Cárcel Penitenciaría, y tratándose de un caso previsto y autorizado por el artículo 33, inciso 3º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer la entrega por Tesorería General, a la órden del director de la Cárcel Penitenciaría, de la suma de ($ 3,813m/n)

tres mil ochocientos trece pesos moneda nacional, que se destinan para adquirir con ella la materia prima que ha de emplearse en la construcción de 180 pupitres y demás mobiliario que tiene solicitado la dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para las diversas aulas de la misma y del departamento industrial anexo.

Impútese este gasto al inciso 16, item 1° del presupuesto del Departamento de Instrucción Pública.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI—A. ALCORTA.
—N. LEVALLE.

Decreto jubilando á la señora Rosa A. Fernandez de Reydó preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 12° distrito escolar de la Capital.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que establece el artículo 2°, inciso 1° de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la Capital y territorios nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo íntegro, á la actual preceptora de la escuela superior de Niñas del 12° distrito escolar de la Capital, señora Rosa Amelia Fernandez de Reydó.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de este decreto,será imputado al inciso 18, ítem 1, partida 2 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Resultando de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná en su precedente nota, que los ex-alumnos de que hace mención han terminado satisfactoriamente sus estudios y que son, por lo tanto, acreedores al diploma que respectivamente les corresponde, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 31 de Diciembre de 1887, y en vista de lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el diploma de Profesor Normal á los ex-alumnos de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, señores Carlos L. Almimi, Juan T. Basualdo, Eduardo Gonzalez Barriere, Victor S. Sarmiento, Felipe S. de Rosas, Héctor C. Leivar, José P. Dávila, Clemente J. Andrada, Manuel Madariaga, Héctor P. Gonzalez, José L. Cortéz, Ramón Segundo de la Rosa, Daniel Suarez, Salvador Lartigue y Luis Contreras; el de Profesora Normal á las señoritas Rosalía H. Pubill, Ernestina L. Guevara, Lucía B. Decouvette, Celmira A. Tiscornia, María E. Uliarte, Feliciana N. Godoy, Carmen B. Ceballos y Juana A. Montrull.

Art. 2° Confiérese el diploma de Profesora de Kindergarten á la señorita Sara A. Churruarin.

Art 3° Confiérese el diploma de Maestra Normal á las señoritas María Díaz, Dionisia León, Rita Miranda y Delfina Seré.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confiriendo título profesional á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Airss, Agosto 31 de 1897.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, que las ex alumnas de dicha escuela, señoritas: Luz Menéndez, Delia Herrera, Teodora Jiménez, Mónica Páez, Haidée Ibern, Rosario Lucero, Carmen Amieva, Lucía Moreno, Laurentina García, Emelina Amieva, Paula Rodriguez Jurado, Herminia Olguín y Rita Dominguez, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de Maestra Normal á las mencionadas ex alumnas de la referida escuela, y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, prévias las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo confirmando otro del 14 de Julio próximo pasado referente al fondo especial de tierras.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1897.

Tratándose en este caso de sueldos devengados por empleados de oficinas encargadas de la administración de la tierra pública, para cuyo objeto ha sido creado el fondo especial de tierras,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Confírmase el acuerdo de fecha 14 de Julio próximo pasado, y pase á sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1679, C, 1897).

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Ley sobre extinción de la langosta.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo tomará las medidas conducentes á la extinción de la langosta en todo el territorio de la república.

Art. 2° El Poder Ejecutivo dará cumplimiento á esta

ley por medio de una comisión central y de comisiones provinciales designadas por aquélla.

Las comisiones de cada provincia nombrarán á su vez las subcomisiones que fuesen necesarias.

Todas estas comisiones serán consideradas como cargo público, obligatorio y gratuito.

Las comisiones provinciales y subcomisiones dependerán de la comisión central, y ésta del Poder Ejecutivo.

Art. 3° La comisión central tendrá é su cargo los recursos que recibirá del Poder Ejecutivo, y por sí, ó por intermedio de las comisiones ó subcomisiones, los administrará, aplicándolos estrictamente á la destrucción de la langosta.

Las comisiones y subcomisiones rendirán cuenta de la inversión de los fondos que recibieren, siempre que se les exijiera por la comisión central, y ésta al Poder Ejecutivo.

Art. 4° La comisión central y las comisiónes provinciales y subcomisiones estarán facultadas para practicar todos los actos de administración convenientes para llenar su cometido dentro de los términos de la presente ley, y las autoridades tanto nacionales como provinciales estarán en el deber dé prestarles la ayuda que les solicite.

Art. 5° Cuando para la ejecución del trabajo de extinción de la langosta, fuera indispensable destruir sementeras, las comisiones ó subcomisiones darán las órdenes necesarias al efecto, previa indemnización que en ningún caso podrá exceder del valor que represente la sementera, según su estado actual de vegetación.

El justiprecio se hará por los miembros de la comisión inmediata y dos vecinos del distrito respectivo, designados por el dueño de la sementera. De la destrucción y justiprecio se levantará acta, y al pié de ésta se extenderá la órden para destruir la sementera y el recibo de su precio, firmado por el dueño ó su representante.

Art. 6° En todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo considere necesario, las tropas de línea nacionales prestarán su concurso en la extinción de la langosta. En este caso procederán bajo la dirección de las comisiones locales.

Art. 7° Todos los habitantes de la República, sean ciudadanos ó extranjeros, entre los quince y cincuenta años de edad, están obligados dentro del distrito de su domicilio á prestar sus servicios personales y á facilitar los

útiles de su propiedad, aptos para los trabajos de destrucción de la langosta, siempre que fueran requeridos por las autoridades designadas en esta ley. A estos efectos se considerará como distrito la subdivisión territorial de menor extensión del lugar del domicilio del requerido.

Art. 8° Exceptúanse de esta obligación de prestar servicios personales:

1° Los incapitados físicamente.

2° Los empleados de la Nación y de las provincias que tengan obligación de asistir diariamente á la oficina.

3° Los empleados y peones de las empresas de ferrocarriles, quedando éstas obligadas á extinguir los huevos y larvas de langosta en los terrenos, de su propiedad, sin intervención de las comisiones en este trabajo.

Art. 9° Los servicios personales á que se refiere el artículo séptimo, serán remunerados. La comisión central publicará con la debida anticipación la tarifa de los salarios, la que podrá ser diversa para diferentos lugares, según los precios de los salarios.

El pago se hará en el lugar del trabajo.

En defecto de la tarifa, las comisiones ó subcomisiones no podrán en ningún caso pagar un salario mayor que el equivalente al término medio de los que se hubieran pagado durante el año, en el lugar en que se estuviere destruyendo langosta.

Art. 10. La obligación de prestar el servicio personal no podrá exceder de veinte dias contínuos, y podrá ser redimido por una oblación de cincuenta pesos moneda nacional en la tesoreria de la comisión respectiva, ó por medio de personero.

Art. 11. Durante la prestación de los servicios personales para la destrucción de la langosta, los vecinos citados por las comisiones quedan exonerados de asistir á los ejercicios de la guardia nacional.

Art. 12. Todo propietario ó arrendatario tiene obligación de dar aviso á la comisión respectiva de la aparición de la langosta, determinando la dirección que lleva, la fecha y lugar de la ovación y la fecha del nacimiento de las larvas y mosquitos, en el acto de producirse.

Este aviso será á cargo de la comisión respectiva.

Art 13 Los infractores al artículo 7° serán penados con el doble del servicio personal obligatorio ó $ 100 moneda nacional de multa.

Los infractores al articulo 8°, inciso 3°, con ($ 500 á

3000) quinientos á tres mil pesos moneda nacional de multa, según la gravedad del caso.

Los infractores al artículo 12 con multa de cinco á cincuenta, según la gravedad.

Art. 14. Estas penas se harán efectivas por las comisiones respectivas, ó á su requisición por la autorldad inmediata, nacional ó provincial administrativamente ó por vía de apremio.

Art. 15. De la aplicación de estas penas podrá apelarse para ante el Juez Federal inmediato, prévio pago de la multa impuesta, sin cuyo requisito no se concederá la apelación.

Art. 16. Las multas impuestas por infracciones y las cuotas de redención, se destinarán al pago de los gastos que demande la ejecución de la presente ley.

Art. 17. Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir una nueva série de cuatro millones de títulos del mismo interés y amortización que los autorizados por la ley núm. 3059, los que serán exclusivamente destinados á sufragar los gastos que se efectúen en cumplimiento de la presente.

La amortización será acumulativa, y se hará por sorteo á la par ó por licitación abajo de la par, pudiendo aumentarse el fondo amortizante.

Art. 18. Las comisiones nombradas para la extinción de la langosta, podrán hacer uso libremente del Correo y Telégrafo de la Nación para llenar su cometido.

Art. 19. Créase una sección de entomología dependiente de la Oficina de Agricultura, destinada á estudiar la langosta y demás insectos perjudiciales á la agricultura que haya en la República, y á difundir en el país conocimientos prácticos acerca de los medios á prevenirse de ellos y destruirlos.

Art. 20. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en instalar dicha sección y pagar su personal mientras no sea incluido en el presupuesto general.

Art. 21. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 6 de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA
Adolfo J Labougle,
Secretario del Senado

MARCO AVELLANEDA
Alejandro Sorondo.
Secretario de la C. de D.D.

(Registrada bajo el N° 3490).

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese publiquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando una mensura de tierras en el Chubut de propiedad de don Ernesto Baldéz, aceptando su transferencia á favor de Don Rafael Igarzabal y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Baldéz solicita hacer transferencia á favor de don Rafael Igarzabal, de la superficie de diez mil hectáreas, en el territorio del Chubut, sección GII, fracción B, lote 12, que por decreto de Septiembre 18 de 1895, corriente á fojas 7, le fueron adjudicadas en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, habiéndose practicado la mensura de dicha tierra, según lo dispuesto por el artículo 2º del mencionado decreto, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, del lote 12, fracción B, sección GII, en el territorio del Chubut, propiedad de don Ernesto Baldéz.

Art. 2º Acéptase la transferencia que de dicha superficie hace don Ernesto Baldéz á favor de don Rafael Igarzábal, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á nombre del señor Igarzábal.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.,
(Exp 891, B. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en el Neuquén celebrado con don Bernardo Alemán y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Bernardo Alemán, para el arrendamiento de una superficie de cuatro mil ciento noventa y una hectáreas, quince áreas y treinta y tres centiáreas, en el territorio del Neuquén, sección XXXVIII, lotes 24 y 25.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; publíquese, etc.

(Exp, 1567, A. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en la Colonia General Roca, á favor de don Diego Lucero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, y satisfecho el valor del lote de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Diego Lucero, del lote urbano letra G, de la manzana número 200, de la Colonia General Roca.

Art 2° Comuníquese, publíquese. etc.

(Exp, 1468, L. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en el Neuquén celebrado con don Carlos M. Cernadas y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Cárlos M. Cernadas, para el arrendamiento de una superficie de mil ciento cincuenta y una hectáreas, cuatro áreas y quince centiáreas en el territorio del Neuquén, Sección XXXIII, lotes 23, 26 y 27 al Sud del Rio Quilquihué.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; publíquese, etc.

(Exp. 1628, C. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura de tierras en el Chubut á favor de don Gustavo Jouffré y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Alfredo Friedel de una superficie de diez mil hectáreas (10.000) en el territorio del Chubut, Sección G III, fración A, lote número 25, que por decreto de Mayo 2 de 1895, corriente á fojas 9, fueron adjudicadas á don Gustavo Gouffré, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida á favor de don Gustavo Jouffré el correspondiente título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1835, J, 1894.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chubut solicitada por don Pablo Ochrtman y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Chubut

sección CIII, fracción d, lote 14, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á D. Pablo Ochrtman, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida el correspondiente título de propiedad á favor de Don Pablo Ochrtman; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1568, O. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando caduca una concesión otorgada á don F. Kulheman en la Colonia Yeruá, y acordándola en venta á los Srs. Juan M. Raynal y Pedro Alauzet.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Resultando de este expediente, que D. Felipe Kulheman no ha cumplido con las condiciones de la ley de colonización en los lotes a, d, y b, c, de la chacra número 12 de la Colonia Yeruá, que le fué concedida en Junio 17 de 1890, y que, según los informes producidos, ella se encuentra cultivada por los actuales ocupantes D. Juan M. Raynal, la fracción a, d, y D. Pedro Alauzet la fracción b, c: por lo que es de justicia conceder á dichos señores la concesión de la chacra número 12, en sus fracciones respectivas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión otorgada á D. Felipe Kulheman, de los lotes a, d y b, c, de la chacra número 12 de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Acuérdase en venta á los Srs. Juan M. Raynal y Pedro Alauzet, por el precio y condiciones de ley, las fracciones a, d y b, c, respectivamente, de la chacra número 12 de la mencionada Colonia.

Art. 3° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias, y publíquese, etc.

(Exp. 1480. R. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando una comisión central de extinción de la langosta.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

En ejecución de la ley de 7 de Agosto de 1897,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para constituir la comisión central de extinción de la langosta: presidente, señor Eduardo Olivera; vocales, señor Ricardo Lavalle, Ingeniero don Guillermo Villanueva, señor Roberto J. Runcinán, Dr. Roberto Wernicke, señor Blas Rivero y señor Juan G. Peña.

Art. 2° Sin perjuicio de la reglamentación ulterior de la ley, la comisión se instalará para proceder inmediatamente al desempeño de las funciones que aquella le acuerda, proponiendo al Poder Ejecutivo el nombramiento de los empleados y agentes que por el momento crea necesarios.

Art. 3° La Oficina Nacional de Agricultura pondrá á disposición de la comisión central el local necesario, le entregará los fondos y elementos que tiene en su poder con destino á la destrucción de la langosta y le prestará todo su concurso para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4° El Ministerio de Hacienda tomará las medidas necesarias para la emisión, á la mayor brevedad, de los cuatro millones de títulos á que se refiere el art. 17 de la citada ley.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

(D. S.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto vendiendo una superficie de terreno en el Neuquén á don Manuel Aguirre, aceptando la transferencia á favor de la Sra. Mercedes C de Anchorena y mandándole entexder título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897

Visto este expediente, del que resulta:

Que don Manuel S. Aguirre, concesionario de tierras para colonizar en el territorio del Neuquén, se ha acogido en tiempo á los beneficios de la ley número 2875, optando por la compra total de la superficie, abonando el importe de la primera cuota de su valor, más los gastos de la mensura en lotes de cuatro leguas, ejecutada por cuenta del gobierno; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á don Manuel S. Aguirre, por el precio y condiciones de la ley número 2875, la superficie de ochenta y seis mil novecientas treinta (86,930) hectáreas, sesenta y siete (67) centiáreas, en el territorio del Neuquén, con la ubicación y límites determinados por la Oficina Nacional de Geodesia, la cual queda aprobada.

Art. 2° Acéptase la transferencia que de dicha superficie hace don Manuel S. Aguirre á favor de la señora Mercedes C. de Anchorena.

Art. 3° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para la firma de las letras por el resto del valor de la tierra ó pago de éste, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título definitivo de propiedad á favor de la señora Mercedes C. de Anchorena, haciendo constar en él, que esta venta queda sujeta á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley número 2875.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1618, A. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en la Colonia General Roca á favor de don Vicente Grimau.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1897.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro del solar de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida el título definivo de proiedad á favor de don Vicente Grimau, del solar letra C, manzana número 231, de la Colonia General Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1425, G. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando incluir en la lista de expedicionarios al Rio Negro á don Régulo Martínez

Derpartamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, prévia reposición de sellos incluya en la lista de agraciados por la expedición al Rio Negro á don Régulo Martinez (hijo), como auxiliar pagador, con asimilación

á teniente coronel y le haga entrega del premio de cuatro mil cien hectáreas y un solar que le corresponde.

Art. 2° Publíquese, etc.

(Exp. 1425, G. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una mensura de tierras en el Chubut y mandandole extender titulo de propiedad á don Guillermo Cook.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente, y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, en el lote 13, mitad Sud del 14 y mitad Sud del 6, sección GIII, fracción C, del territorio del Chubut, con una superficie de veinte mil (20 000) hectáreas, que por decreto de Octubre 30 de 1895, corriente á fojas 24. fué adjudicada á don Guillermo Cook, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de ellos, expida á don Guillermo Cook el respectivo título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1791, C. 1894).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto negando un título de propiedad de tierras en la Colonia Presidente Avellaneda, solicitado por don Domingo F. Orlandini.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Domingo F. Orlandini, concesionario de varios lotes en la colonia Presidente Avellaneda, solicita modificación del artículo 2°. del decreto de 23 de Abril próximo pasado, corriente á fojas 18, que le acuerda el plazo de un año para que dé cumplimiento á lo dispuesto por la ley de colonización en los lotes números 9 y 10; en virtud de que la tierra del lote 9 no es apta para el cultivo; y,

CONSIDERANDO:

Que de la última inspección practicada en la mencionada colonia, resulta que el recurrente ha podido cumplir con su obligación de cultivar ese lote en su mayor parte; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. No ha lugar al título de propiedad que solicita don Domingo F. Orlandini, del lote número 9, de la Colonia Presidente Avellaneda, y estése á lo resuelto por decreto de 23 de Abril próximo pasado.

Art. 2°. Publíquese, y pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias.

(Exp. 1165, O, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro sobre entrega de certificados correspondientes á don Rafael León.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que el señor Rafael León,

solicita la entrega del premio que le corresponde por la expedición al Rio Negro; y

RESULTANDO:

Que en 8 de Octubre de 1896 se presentó D. Manuel López solicitando, como apoderado del seño. León, la entrega de los certificados que á éste correspondían, por su premio como expedicionario al Rio Negro, gestión que después de los trámites del caso fué resuelta favorablemente por decreto de 28 de Octubre del mismo año, ordenando se hiciera entrega de ellos al apoderado señor Manuel López.

Y habiendo manifestado posteriormente el señor Rafael León, que no había autorizado ni dado poder á nadie para que reclamara la entrega de dicho premio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 28 de Octubre de 1896 en la parte que ordena entregue la Dirección de Tierras y Colonias al señor Manuel López, como apoderado del señor Rafael León, los certificados de dos mil cien (2.100) hectáreas y un solar que á éste corresponden, como premio por la expedición al Rio Negro, debiendo hacer esta entrega la citada Dirección al agraciado señor Rafael León en mano propia.

Art. 2° Pase á sus efectos á la Dirección de Tierras y Colonias, y en oportunidad elévense los antecedentes de este expediente al Procurador Fiscal de la Capital para que deduzca las acciones á que haya lugar.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc., etc.

(Exp. 1257. L. 1896).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud de doña Perpétua I. Miranda referente á sueldos del administrador de la Colonia Sampacho.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que doña Perpétua I. de

Miranda, por sí y por su hijo menor Cárlos Miranda, se presenta solicitando el pago de lós sueldos que manifiesta adeudarse á su finado esposo, don Amadeo Miranda, como administrador de la Colonia «Sampacho» desde el año 1880 á 1887, á razón de 235 pesos mensuales, incluyendo en esta suma los que comprenden al secretario y cuatro peones; y resultando:

Que como informa la Dirección de Tierras y Colonias, el señor Miranda fué nombrado el 24 de Noviembre de 1885, para que en representación de la Dirección de Tierras corriese con todo lo relativo al cobro de cuotas á los colonos, distribución de lotes y demás asuntos referentes á la administración de la colonia, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional, siendo nombrado administrador titular de la misma por decreto de 31 de Enero de 1887;

Que de los comprobantes de pagos que existen archivados en esa Dirección, resulta que desde la fecha de su primer nombramiento hasta Diciembre de 1888, esto es, un año más de lo que se reclama, le fueron abonados al señor Miranda el importe de sus sueldos, constando además que, con anterioridad al mes de Noviembre de 1885 le fueron abonadas diversas cantidades de dinero de importe diferente: y

CONSIDERANDO:

Que no existe disposición alguna nombrando al señor Amadeo Miranda para ejercer dichas funciones, y que la recurrente no ha presentado documento alguno que justifique la razón de su pedido;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el año 1888, le han sido abonados los sueldos que correspondían con la asignación establecida y que la circunstancia de haber percibido el señor Miranda desde el año 1880 hasta el año 1882 diversas sumas de dinero, tampoco justifica el carácter de administrador invocado, si se observa su diverso importe, que demuestra que esos pagos se efectuaban en compensación de servicios de otra índole que la del desempeño de un empleo con renta fija,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al cobro que reclama doña Perpétua

I. de Miranda, por sí y por su hijo menor Cárlos Miranda, de los sueldos que, como administrador de la Colonia «Sampacho», manifiesta se adeudan á su finado esposo don Amadeo Miranda.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos, y para que, previa reposición de sellos, archive este expediente; publíquese, etc.

(Exp. 110, M. 1896.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro en la parte que no hacia lugar á una transferencia de tierras en la colonia Yeruá, hecha por don Guillermo F. von Houten.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897

Visto este expediente, en el que don Ricardo Fuhrmann solicita reconsideración del decreto de 18 de Mayo próximo pasado corriente á fojas 13, en la parte que no hace lugar á la transferencia que hizo á su favor don Guillermo F. von Houten, de la chacra número 26, letra d, de la fracción A, en la Colonia Yeruá: y

CONSIDERANDO:

Que según los nuevos informes producidos se han llenado en ella las obligaciones de población y actualmente se procede al cultivo de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 18 de Mayo próximo pasado, en la parte que no hace lugar á la transferencia que hizo don Guillermo F. von Houten, á favor de don Ricardo Fuhrmann, de la chacra letra d, del lote número 26, de la fracción A, en la Colonia Yeruá, y la cual queda aceptada.

Art. 2° Pase á sus efectos, á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exp. 999, H. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando una transferencia de tierras en la Colonia Chacabuco á favor de don Faustino Piñeiro y mandándole extender título de propiedad

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Resultando que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes de que se trata; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Augusto Caveignas (hijo), á favor de don Faustino Piñeiro, de los lotes rurales números 83, 84, 85 y 86 de la Colonia Chacabuco.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Faustino Piñeiro título definitivo de propiedad de los mencionados lotes de la Colonia Chacabuco.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1729, P, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando cancelar una hipoteca de tierras en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Resultando de los documentos adjuntos haberse abonado la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos oro sellado, más cuarenta pesos de igual moneda, que afectaban la superficie de ciento veinticinco mil ciento siete hectáreas en Santa Cruz, vendidas en virtud de la ley 3053,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura de chancelación de la hipoteca que afecta la superficie mencionada, cuya ubicación es como sigue: sección XV, fracción D, lote 3, al N. del rio y parte de los lotes 4 y 7, fracción A, lotes 13 y 14; sección XXIII, fracción C, partes de los lotes 20 y 21, y el lote 22; sección XXIV, fracción A, lotes 5 y 6, fracción B, lote 10, fracción C, lote 10, fracción D, parte del lote 9, y sección XXX, fracción A, lotes 22, 23 y 24, del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Entréguense al interesado bajo constancia, las letras agregadas; remítase con nota á la Dirección de Tierras y Colonias el certificado por cuarenta pesos oro, corriente á fojas; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1560, L. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender título de propiedad á la sucesión de don Pedro Palma.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que D[a]. Carmen Herrero de Palma, por sí y sus hijos menores, solicita en propiedad por amortización de certificados de premio de diez mil hectáreas que tiene arrendadas en el Rio Negro, por continuación del contrato celebrado con su finado esposo, D. Pedro Palma; habiendo acreditado la recurrente el carácter de tutora de sus hijos: atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896, y de acuerdo con los informes producidos y dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio del Rio Negro, sección VI, fracción G, lote 6, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á la sucesión de D. Pedro Palma, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á favor de dicha sucesión, haciendo constar en él, que en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, la sucesión quedará obligada á ceder gratuitamente el área que el Gobierno estuviese obligado á entregar á la empresa según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1392, P. 1897).

URIBURU.
LUIS BELAUSTEGUI.

Decreto mandando abonar una suma á don Eduardo D. Esteves por sueldos devengados en la Comisaría General de Inmigración.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Atento lo solicitado por el señor Eduardo D. Esteves, ex encargado del cobro judicial de letras de la Comisaría General de Inmigración, y lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de jubilaciones; de acuerdo con los informes producidos y dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Eduardo D. Esteves la suma de doscientos

Febrero 1° de 1892, corriente á fojas 6 vuelta; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio del Chaco, lote 6 y parte del 7, fracción b, sección II, con una superficie de diez y nueve mil setecientas cincuenta y ocho

Decreto aceptando una transferencia de tierras á favor de los Sres. Rodriguez y Boliñas, en la Colonia Yeruá.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Resultando de este expediente, que se está dando cumplmiento á las obligaciones impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, en la Chacra de que se trata y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace D. Manuel Bosero, á favor de la razón social Rodríguez y Boliñas, de la Chacra núm. 46 a, d, fracción C, de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Dirección de Tierras y Colonias; publíquese, etc.

(Exp. 1286, R, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chaco y mandando extender título de propiedad á don Federico M. Terrero.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Visto este expediente; atento lo dispuesto por decreto de Febrero 1° de 1892, corriente á fojas 6 vuelta; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, en el Territorio del Chaco, lote 6 y parte del 7, fracción b, sección II, con una superficie de diez y nueve mil setecientas cincuenta y ocho

(19.758) hectáreas, noventa y seis (96) áreas y cincuenta y ocho (58) centiáreas, como la que corresponde á Don Federico M. Terrero, comprador de la expresada superficie.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, prévia reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad, mandado otorgar por el artículo 1° del citado decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 84, B. 1894.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando abonar una suma á don F. Durañona por sueldos devengados en la Dirección de Tierras.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Visto este expediente, en el que el ex-empleado de la Dirección de Tierras y Colonias, señor Antonio F. Durañona, solicita se le abonen los servicios prestados en aquella oficina desde el 1° de Enero hasta el 5 de Febrero próximo pasado, fecha en que se le comunicó quedaba cesante, por haber sido suprimido su puesto en el presupuesto vigente; visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Extiéndase órden de pago por separado, á favor del señor Antonio F. Durañona, por el sueldo que le correspondía como tenedor de libros de la sección contabilidad de la Dirección de Tierras y Colonias, desde el 1° de Enero hasta el 5 de Febrero próximo pasado; imputándose este gasto al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 2° Pase, á sus efectos, á la Sección Contabilidad de este Ministerio; publíquese, etc.

(Exp. 1022, D, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando reservar un área de terreno en Tierra del Fuego.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Resérvase para usos fiscales, en el territorio de Tierra del Fuego, la superficie de tierra comprendida en el lote número 4, y parte de los números 12 y 13, arrendada al señor Mauricio Braun.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1145, T, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del Director de la Escuela de Agricultura en Bella Vista.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Abeberry, del puesto de Director de la Escuela de Agricultura en Bella Vista, Provincia de Corrientes.

Art 2° Comuníques, publíquese, etc.

(Exp. 1643, A, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en la Colonia Maipú, á favor de don Severo F. Cabanillas.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á los requisitos del artículo 92 de la Ley de Colonización, y satisfecho el válor íntegro de los lotes de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que prévia reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Severo F. Cabanillas, de los lotes rurales números 303, 304, 305 y 306 de la Colonia Maipú.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1613,C, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia Yeruá, á favor de don Antonio Zavala.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Resultando que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización en los lotes rurales de que se trata: y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hacen don Pedro Copiano y don Juan A. Loustaunau, á favor de don Antonio Zabala, de los lotes rurales números 3 y 12, letras d, c y a, d, respectivamente, de la sección B, de la Colonia Yeruá.

Art. 2º Publíquese, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

(Exp. 1685, Z. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia Yeruá, á favor de don Antonio Navone.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Resultando que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización en el lote rural de que se trata; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia que hace don Saturnino Masoni á favor de don Antonio Navone, del lote rural núm. 4, fracción a, d, sección C, de la Colonia Yeruá.

Art. 2° Publíquese, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

(Exp. 1683, N, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Neuquén de una concesión de don Amador Villabrille y aceptando al Agrimensor Anasagasti para su mensura.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que el Sr. Amador Villabrille comprador en el remate celebrado el 20 de Julio de 1885 de una superficie de quince mil hectáreas en el Territorio del Neuquén, propone al Ingeniero Sr. Federico Anasagasti para practicar la mensura de dicha tierra, y resultando que por decreto de 17 de Julio de 1895, corriente á

fojas, se concedió al interesado el cambio dentro del mismo territorio de la primitiva ubicación de la tierra comprada, estableciendo el artículo 2° de ese decreto que ella debería ser determinada de acuerdo con el interesado, procediendo el Departamento de Obras Públicas con la conformidad del recurrente á determinar la que se consigna en el informe de esa repartición de fojas; y.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Geodesia informa que nada tiene que observar á la ubicación proyectada, pudiendo ser aceptado el ingeniero propuesto, prévia conformidad del recurrente en respetar, hasta su vencimiento, el contrato de arrendamiento celebrado con D. Alejandro Echeverría, que afecta en parte la tierra cuya ubicación se solicita;

Que el Sr. Villabrille, al evacuar la vista conferida á este efecto, acepta la obligación de respetar ese contrato hasta su término.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por el Departamento de Obras Públicas de fojas 28 á fojas 31, en el Territorio del Neuquén, como la que corresponde á la superficie de (15000) quince mil hectáreas, de que es comprador D. Amador Villabrille.

Art. 2° Acéptase al Ingeniero D. Federico Anasagasti, propuesto por el interesado, para efectuar la mensura de dicha tierra, la que deberá ser efectuada de acuerdo con las instrucciones que expedirá la Oficina Nacional de Geodesia y dentro del plazo que la misma señale al efecto.

Art. 3° El interesado queda obligado á respetar hasta su vencimienteto el contrato de arrendamiento celebrado con D. Alejandro Echeverría, que afecta en parte la fracción entre el arroyo Picún Lenfú y Rio Limay, solicitada por el recurrente.

Art. 4° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia, á sus efectos; comuníquese, etc.

(Exp. 1565, S. 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando tierras en el Chubut á don Juan Greenshields en amortización de certificados de premios.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Juan Greenshields solicita ubicación de diez mil hectáreas en el lote número 3, fracción B, sección D II, del territorio del Chubut, en amortización de cien certificados de premio, por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor; considerando que, si bien no está mensurado especialmente dicho lote éste se halla deslindado por tres costados, por mensuras ya practicadas; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Juan Greenshields, en amortización de cien (100) certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor, la superficie de diez mil (10,000) hectáreas, en el lote número 3. fracción B, sección D II, del territorio del Chubut,

Art.2º El interesado deberá proponer en el término de 30 días el agrimensor que ha de practicar la mensura de dicha tierra por su cuenta.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1794, G, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de la Isla Riacho (Océano Atlántico), celebrado con don W. von Wolfrandorff.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, y atento los informes producidos

El Presidente ae la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y don Wolf von Wolfrandorff, para el arrendamiento de mil seiscientas hectáreas, aproximadamente, en la Isla denominada Riacho, en el Océano Atlántico, que dicho señor Wolfrandorff obtuvo en el remate efectuado el 25 de Noviembre próximo pasado, al precio de doscientos veinticinco pesos moneda nacional al año, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º El interesado deberá practicar por su cuenta la mensura de la isla, dentro del término prescripto por el artículo 22 del decreto de 17 de Enero de 1884, á contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publiquese, y vuelva á la Oficina Nacional de Geodesia, á sns efectos.

(Exp. 1192, W, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando secretario de la comisión de inmigración del Rosario.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto vigente el cargo de secretario de la Comisión de Inmigración en el Rosario (inciso 28, item 14, partida 1ª),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el puesto de secretario de la Comisión de Inmigración de la ciudad del Rosario, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado, y con la asignación mensual que determina la ley de presu-

puesto, al ex oficial primero de la misma comisión, señor Pedro Benitez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

(Exp. 159, I. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro que mandaba extender títulos de propiedad en la Colonia Formosa á varios concesionarios y acordándolos á otros.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el artículo 3° del decreto de 23 de Marzo de 1894, corriente á fojas, por el cual se ordenaba se expidiera título de propiedad de sus respectivos lotes á los concesionarios de la Colonia «Formosa» que en él se mencionan.

Art. 2° Pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda titulo de propiedad á favor de los señores Luis Brovedán é hijos, del lote núm. 29; á don Pedro Giacopello, del núm. 32; á don Tomás Cecotto, del núm. 66· á don Pedro Abardella, del núm. 71, y á don Felipe Budini, del núm. 158; todos de la colonia «Formosa»; y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para que exija de los colonos que se mencionan en la planilla núm. 1, el pago de la parte del precio de sus lotes de que son deudores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura de una propiedad de tierras en Tierra del Fuego, de don Guillermo Saunders.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Cárlos Siewert, de la tierra de que es propietario don Guillermo Saunders, en el territorio de Santa Cruz, lotes 4 y 7, fracción C. sección XXXI.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1759 S, 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando un agrimensor para practicar una mensura de tierras en Santa Cruz, correspondiente á don G. Sparks y doña Emma L. Maemur de Felton.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al ingeniero don José V. Ramirez, propuesto por doña Emma Luisa Maemur de Felton y don Guillermo Sparks, para efectuar la mensura de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas, de que son propietarios, en el territorio de Santa Cruz, con arreglo á la ley número 3053.

Art. 2° Pase á la Oficina Nacional de Geodesia para

que expida al mencionado ingeniero las instrucciones correspondientes; publíquese, etc.

(Exp. 1442, F, 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto ordenando se admita la firma del señor Mariano Brown en las letras suscritas por don Augusto Guillaume, por tierras que se le acordaron en venta en Santa Cruz.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que por decreto de 13 de Diciembre de 1895, se acordó en venta á don Augusto Guillaume una superficie de treinta mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la ley núm. 3053, de 5 de Enero de 1894;

Que posteriormente, se presentó el señor Mariano Brown manifestando ser socio del referido señor Guillaume, y pidiendo que la escritura de propiedad fuera extendida á favor de ese condominio;

Que por decreto de 28 de Octubre de 1896 se accedió al nuevo pedido, disponiéndose en el artículo 2° del mismo decreto, que las letras firmadas por el señor Guillaume se renovaran por la razón social Guillaume y Brown;

Que con este motivo se presentan los recurrentes solicitando que, en vez de la renovación de las letras, éstas sean llenadas con la firma que falta del señor Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la obligación impuesta á los señores Guillaume y Brown para el pago de la tierra, firmando letras á plazos, no queda alterada llenándose en la forma solicitada; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección General de Tierras y Co-

lonias, para que, en el término de tres (3) días, admita la firma del señor Mariano Brown en las letras ya suscritas por el señor Augusto Guillaume.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp, 1961, G, 1894).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto librando una orden de pago á favor de don A. G. Soto, importe de una cuota por arrendamiento de tierras en el Neuquén.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Resultando de este expediente: que, con fecha 5 de Noviembre de 1894, se concedió en arrendamiento al señor Alejandro G. Soto, una superficie de 7,500 hectáreas en el Neuquén: que en 20 de Junio de 1895, se dejó sin efecto el contrato respectivo en la parte que afectaba la superficie concedida en arrendamiento al señor Domingo Nazarre; que con este motivo dicho señor Soto, solicita la devolución de la cuota adelantada que ha abonado y de las letras que oportunamente suscribió en su carácter de arrendatario, desistiendo asimismo, de los derechos que pudiera tener al sobrante de la tierra que no fué adjudicada al señor Nazarre; atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Líbrese orden de pago por separado á favor del señor Alejandro G. Soto por la suma de cuatrocientos cincuenta (450) pesos moneda nacional, que importa la cuota adelantada que dicho señor abonó por su arrendamiento de siete mil quinientas hectáreas, en el territorio del Neuquén; y fecho, pase á la Dirección de Tierras y Colonias prara que haga entrega al recurrente de las letras que éste suscribió en su carácter de arrendatario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

(Exp. 1627, Z. 1896.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en el Neuquén á favor de don Juan Repetto

Departamento de Tierras y Colonias,

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Ponce de León, comprador de una superficie de cuarenta y un mil doscientas cincuenta hectáreas en el territorio del Neuquén, solicita que se apruebe la transferencia que de sus acciones y derechos hace á favor del señor Juan Repetto; y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha oblado el valor íntegro del precio de dicha tierra, y atentos los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia que hace D. Vicente Ponce de León, á favor de D. Juan Repetto, de sus acciones y derechos, á la superficie de cuarenta y un mil doscientas cincuenta hectáreas en el territorio del Neuquén, de que es comprador.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias. para que, prévia reposición de sellos, extienda á favor del señor Juan Repetto el boleto provisorio que corresponde.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1687, P, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando á la Comisión central de extinción de la langosta para nombrar empleados.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Comisión Central de extinción de la langosta, habiéndose efectuado la entrega de los primeros fondos que se han puesto á su disposición, y estando dispuesto el Poder Ejecutivo á cooperar en la obra patriótica que esa comisión tiene a su cargo; teniendo además en cuenta las atribuciones de que la Comisión central esta investida por los artículos 3º y 4º de la ley número 3490,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión central de extinción de la langosta, para nombrar los empleados que considere necesarios para su funcionamiento regular, fijando la remuneración de su trabajo, y dando cuenta al Poder Ejecutivo para la aprobación correspondiente.

Art. 2º Liquídense por la Oficina de Agricultura las cuentas pendientes con motivo de la comisión que se había confiado en las provincias de Santa Fé y Córdoba al ngeniero Frommel.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una mensura de tierras en el Chubut á favor de don Guillermo G. Murray y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Alfredo Friedel de la superficie de diez mil (10000) hectáreas en el territorio del Chubut, sección GIII fracción B, lote número 15, que corresponde á don Guillermo G. Murray, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 2°. Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á favor de don Guillermo G. Murray.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1134, M. 1895.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto referente á las atribuciones de la Oficina Nacional de Geodesia.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Siendo una de las atribuciones de la Oficina Nacional de Geodesia la formación del registro de tierra pública, y hallándose ésta en el estado de prestar los servicios que el Poder Ejecutivo tuvo en vista al encomendar su formación á la citada oficina; y

CONSIDERANDO:

1° Que es un deber del Poder Ejecutivo facilitar á los particulares el conocimiento de la tierra pública y su ubicación, evitando así las demoras y errores que se producen en las gestiones sobre arrendamiento;

2° Que el decreto de 14 de Mayo de 1895, sobre remate de arrendamientos, fué dictado cuando exístia una sección de geodesia en la Dirección de Tierras y Colonias;

3° Que por decreto de fecha 23 de Abril de 1896, se creó la Oficina Nacional de Geodesia, á la que se le confirieron,

entre otras, las atribuciones técnicas de la extinguida sección.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 1° de Octubre próximo la Oficina Nacional de Geodesia ejercerá las funciones conferidas á la Dirección de Tierras y Colonias, por el artículo 2° del decreto de 14 de Mayo de 1895.

Art. 2° La Oficina Nacional de Geodesia entregará durante los primeros quince dias de cada mes á los interesados en arrendar tierras, á medida que se presenten, un certificado en que conste la ubicación y superficie de la tierra que desean arrendar, en caso que esté libre, y puedan éstas determinarse.

Art. 3° Con este certificado, los interesados se presentarán á la Dirección de Tierras y Colonias, antes del 18 de cada mes, á fin de que, reunidas las peticiones hechas en el mes, sean publicados los avisos en la forma prescripta por el artículo 3° del decreto de 14 de Mayo de 1895.

Art. 4° Cuando algún interesado indique tierra para arrendar, que la Oficina Nacional de Geodesia no la considere libre ó en condiciones de determinar su ubicación, podrá pedir un certificado en que conste su presentación y las razones que se oponen á que se arriende el terreno indicado.

Art. 5° Los certificados expedidos por la Oficina Nacional de Geodesia sólo tendrán valor para el remate del mes en que lo han sido, y pasado dicho acto, la Dirección de Tierras y Colonias comunicará á la citada oficina las tierras que se hayan adjudicado, dejándose sin efecto las anotaciones de las que no hayan sido arrendadas.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando una ubicación de tierras en Santa Cruz solicitada por don José M. Miguez y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia en el territorio de Santa Cruz, mitad sud del lote 23, fracción A, sección XV, con una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, como la que corresponde á don José M. Miguez, en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Declárase infundada la queja formulada por el interesado contra la Dirección de Tierras y Colonias sobre retardo en el despacho, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad; comuníquese, etc.

(Exp. 1689, M. 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando una prórroga al agrimensor Max Berlin para efectuar una mensura de tierras en la Tierra del Fuego, concedidas á varias personas.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto el pedido formulado por el agrimensor don Max Berlin, y atento lo informado par la Oficina Nacional de Geodesia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al agrimensor D Max-Berlin, por última vez, el plazo de cuatro meses que solicita para presentar las diligencias de mensuras que se le han confiado, de las tierras acordadas á los señores Guillermo Douglas, Kark y Osemberg, en Santa Cruz; y señores José Saldaño, Antonio Esteban, Walker Brind Waldron, Miguel Pérez, Basail, W. Waldron, Edith Waldron, Tomás Waldron Wihke, Valentin Pérez Basail, José Martiarena, Guillermo Llull, Herbert Broura y Dª. Mariana Brown, en Tierra del Fuego.

Art. 2° Publiquese y vuelva este expediente á la Oficina Nacional de Geodesia, á sus efectos.

E(xp.1474, M, 1896).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando un arrendamiento de tierras en el Neuquén celebrado con don Antonio Carro, y mandándole extender título de propiedad.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y Colonias y D. Antonio Carro, para el arrendamiento de una superficie de seis mil novecientas treinta y cinco hectáreas, diez y siete áreas y ochenta y siete centiáreas, en el territorio del Neuquén, con la ubicación determinada por la Oficina Nacional de Geodesia, á fojas 9 y 10, que dicho señor Carro obtuvo en el remate efectuado el 25 de Noviembre de 1896, al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para

que, prévia reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 654, C, 1897).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando un agrimensor para mensurar tierras en Santa Cruz, correspondientes a los señores Santiago Sabátier y Domingo Campán.

Departamento de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Visto este expediente, en el que los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán, propietario el primero de una superficie de veinte mil hectáreas, en el territorio de Santa Cruz, sección XIV, fracción C, lote 21 y fracción, D, lote 25; y el segundo, arrendatario de diez mil hectáreas, en el mismo territorio, misma sección, fracción D. mitad este del lote 24, y mitad oeste del lote 25, discuten su derecho á la ubicación de dichas superficies ; y,

CONSIDERANDO:

Que la gestión de dichos señores versa sobre tierra no medida, siendo necesario para su resolución el conocimiento de los hechos existentes sobre el terreno y la verdadera ubicación de ambos derechos, y habiendo propuesto los interesados al agrimensor señor Cárlos Siewert para efectuar las respectivas mensuras,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Acéptase al agrimensor don Cárlos Siewert, propuesto por los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán, para practicar la mensura de las tierras en Santa Cruz de que son propietario y arrendatario respectivamente, de acuerdo con las instrucciones que al efecto expedirá la Oficina Nacional de Geodesía.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

(Exp. 785, C, 1895).

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando renovación de unas letras á don M. Azúa y L. Girola compradores de tierras en el Neuquén.

Departamento de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 31 de 1897

Visto este expediente, del qne resulta que los señores Miguel Azúa y Lorenzo Girola, compradores de una superficie de 7500 hectáreas en el Neuquén, sección IV, lotes números 8 y 12, abonaron la cuota al contado y firmaron las letras respectivas, acogiéndose posteriormente á lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero de 1896, pagando la letra vencida que correspondia al lote número 12, no haciendo lo mismo con la correspondiente al lote número 8; que el señor Miguel Azúa se presenta manifestando que en virtud de haber cesado, por escritura otorgada el 17 de Julio de 1886, el condominio que con el señor Girola tenian sobre la citada superficie, solicitaba se le reconociera como único propietario y se le permitiera regularizar su deuda, abonando la letra vencida correspondiente al lote número 8 y reservando las restantes por un término de noventa dias; y

CONSIDERANDO:

Que en este caso no se trata de una transferencia, sinó de la cesación de una comunidad en la que uno de los que la constituyen se hace cargo de las obligaciones que el condominio debía cumplir; y atento lo informado y dictámen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al señor Miguel Azúa, en la forma establecida por decreto de 19 de Febrero de 1896, la renovación de las letras por él suscriptas en sociedad con don Lorenzo Girola, en pago de las siete mil quinientas (7500) hectáreas de que fueron compradores en el territorio del Neuquén y de las que, por cesación de condominio, queda como único comprador el señor Azúa.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que exija del interesado el pago de la letra vencida correspondiente al lote número 8,

dentro del plazo de tres dias, á contar de la fecha; comuníquese y publíquese.

(Exp, 1122, A. 1896.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto nombrando un ayudante práctico para la Escuela de Viti-Vinicultura de Mendoza.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Atento lo indicado por la Oficina Nacional de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Delfin Reta, para ocupar el puesto de ayudante práctico de la Escuela Nacional de Viti-Vinicultura de Mendoza, con el sueldo mensual de ochenta (80) pesos moneda nacional, que serán abonados de los fondos que el presupuesto asigna para el sostenimiento de dicha escuela.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

(Exp. 1782, A. 1897.)

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando Director de la Escuela de Agricultura de Bella Vista.

Departamento de Tierras y Colonias.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1897.

Estando vacante el puesto de Director de la Escuela de Agricultura de Bella Vista (Corrientes),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al Ingeniero Sr. Roberto Campolichi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

MES DE AGOSTO

GUERRA

Decreto formando la "División de Cuyo" y nombrando Comandante en Jefe y Jefes de las dos Brigadas.

Departamento de Guerra

Buenos Aires, Agosto 1° de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército en su nota precedente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con el 1er Batallon del Regimiento 1° de Infantería de Linea, Regimiento de Artilleria de Montaña, Regimiento 5 de Artilleria á caballo, formarase una División que se denominará «División de Cuyo» y se compondrá de dos Brigadas.

Art. 2° Nómbrase Comandante en Jefe de la «División Cuyo» al General de Brigada don Ignacio Fotheringham

Art. 3° Nómbrase Jefe de la primera Brigada al Coro-

nel don Cárlos Smith y de la segunda Brigada al Coronel Manuel Fernandez Oro.

Art. 4° Las mencionadas unidades tácticas se organizarán en la forma y con las fuerzas y servicios que se expresan en el cuadro adjunto confeccionado por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 5° Comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando un gasto por despachos telegráficos expedidos por el Ministerio.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1897.

Atento á lo informado por la Contaduia Ceneral de la Nación en las cuentas que originan este expediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confirmase el gasto que expresa la adjunta planilla de la Dirección de Correos y Telégrafos procedente de despachos telégraficos expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Mayo proximo pasado que importa la cantidad de ($ 6.855,90) seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda Nacional.

Art. 2° Vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que acredite su importe á la cuenta respectiva.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la G. N. á varios empleados del Hospital San Roque

NÓMINA

Rodolfo Hita, Bernardino Maraini, Edelmiro Camoglia, Cesar Blayer, Franklin Gilardi, German Auschuitz, Juan A. Omto, Policarpo Lastra, Aristóbulo Barrionuevo, Julio

Lasmartres, Eliseo Outes, Francisco L. Nario y Juan Magariño.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con las prescripciones de la ley 3318,

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos cuya nómina se adjunta y prestan sus servicios como Practicantes y Farmacéuticos en el Hospital San Roque y avisese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acumulando la pensión que disfrutaban las hijas del Teniente 2° don Domingo Correa á favor de D^a^ Francisca.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y atento á lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlase á favor de doña Francisca Correa, hija del Teniente 2° don Domingo Correa la parte de pensión de que gozaba su hermana Agustina Correa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la ley General de pensiones.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á Contaduria General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á varios empleados del Hospital Español.

NÓMINA

Augusto Osorio, Eduardo Corsi.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, atento á lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y de acuerdo con las prescripciones de la ley Nº. 3318.

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado-Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos que se mencionan en la presente nota que prestan sus servicios como Practicantes en el Hospital Español y avisese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto formando la "División de la Capital" y la del "Litoral" y nombrando los Comandantes en Jefe.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército en su nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con el Regimiento de Ingenieros, el Regimiento 2° de Artillería á Caballo y los primeros Batallones de los Regimientos 2, 3, 4 y 8 de Infantería de Línea formaráse una División que se denominará «División de la Capital», y se compondrá de dos Brigadas.

Art. 2° Con el Regimiento 6° de Artillería á Caballo, los primeros Batallones de los Regimientos 10 y 12 de Infantería de Línea y los Regimientos 11 y 12 de Caba-

lería fórmase una División que se denominará «División del Litoral» que se compondrá de dos Brigadas.

Art. 3º Nómbrase Comandante en Jefe de la División de la Capital al General de Brigada D. Julio Benavidez y de la del Litoral, al General de Brigada D. Lorenzo Wintter.

Art. 4° Las mencionadas unidades tácticas se organizarán en la forma y con las fuerzas y servicios que se mencionan en los cuadros adjuntos confeccionados por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 5° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la Sra. Fermina Salguero viuda del ex-Capitán don Lorenzo Balmaceda.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Visto el presente expediente, atento el informe de Contaduría General y de acuerdo con el precedente dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Fermina Salguero de Balmaceda, viuda del Capitán Lorenzo Balmaceda. la pensión correspondiente á la mitad del sueldo de que gozaba el causante, de acuerdo con la prescripción del artículo 21 Inciso 3 de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva á Contaduria General, á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto modificando el horario para los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Vista la precedente nota del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modificase el horario actual, fijado para los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional en toda la República, debiendo verificarse éstos, desde la fecha del presente decreto, de 8 á 12 a. m.

Art. 2° Comuníquese y vuelva al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos.

URIBURU.
N. LAVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del Contador de los Talleres del Arsenal de Guerra Don Juan B. Bozzan.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 13 1897.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del puesto de Contador de los Talleres del Arsenal de Guerra hace el ciudadano Juan B. Bozzan.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto confirmando en sus empleos á varios sub-tenientes en Comisión.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor General del Ejército—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confirmase en sus empleos á los Alféreces en comisión D. Germán Pruneda del Regimiento de Ingenieros y D. Ricardo Cano del Regimiento 7 de Caballeria de línea; y al Sub-teniente en comisión del 1r Batallón del Regimiento 9 de Infanteria de línea D. Aurelio Galindez.

Art. 2° Expidanseles los despachos respectivos y comuníquese etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto ordenando la conducción á esta Capital de los restos del ex-General de Brigada D. Antonio Donovan para que se le tributen los honores correspondientes.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1897.

Habiendo fallecido en la Provincia de Entre Rios el General de Brigada D. Antonio Dónovan y siendo un deber del Gobierno tributar honores á los servidores de la Patria.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Por el Estado Mayor Gral. del Ejército se adoptarán las medidas del caso para la conducción de los restos del extinto á esta Capital á objeto de que se le tributen en el acto del sepelio los honores que para su grado

establece el Capitulo XX del «Reglamento sobre los servicios de Guarnición»:

Art 2° Los gastos del entierro se harán por cuenta de la Nación.

Art. 3° Comuniquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á la viuda del ex-Teniente Coronel don Buenaventura Herrera.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1897.

Visto el presente expediente atento á lo informado por la Contaduría General el Estado Mayor General del Ejército y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Señora Josefa Lastra de Herrera viuda del Teniente Coronel D. Buenaventura Herrera la pensión de la cuarta parte del sueldo de que gozaba el causante de conformidad con el artículo 21 inciso 1° de la Ley 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la G. N. á varios empleados de los Hospitales Rawson, San Roque y Consultorio central de la Asistencia Pública.

NÓMINA

Juan Bonorino Cuenca, Joaquin Rubiera, Juan C. Risso, D. Mauricio Catun, Federico Orbegaso, Juan Maciel, Julio Maseira, Juan Poggi, Pablo Oscaman, Federico Oscaman, Francisco Catun, Esteban Mealla Villanueva, G. C. Santa María, Rafael Grigera, Enrique Razabal, Tomás A. Vergara, Ernesto J.

Moreno, J. Quintero, Gregorio Tejerina, Fernando Dasso, Gabriel Euco, Adolfo Casenave.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3318.

SE RESUELVE:

Vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que exceptúe de los ejercicios doctrinales á los ciudadanos cuya nómina se adjunta que prestan sus servicios como Practicantes del Hospital Rawson, San Roque, Consultorio Central de la Asistencia Pública, y avísese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando comprendidos en la ley de 1° de Setiembre de 1885, á varios ciudadanos.

Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1897.

Visto el presente expediente y de acuerdo con el precedente dictámen del señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido á los ciudadanos Juan Pablo Córdoba Marcelino C. Crespo Octavio Guerrero Eusebio Castro, Mudardo Herrera y Manuel Miguel en los beneficios que acuerda la Ley 1° de Setiembre de 1885.

Art. 2° Vuelva al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública á los efectos consiguientes.

URIBURU.
N. LEVALLE.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de pagador de la Intendencia de la Armada á D. Luis Figueroa.

Art. 2° La expresada repartición entablará las acciones á que haya lugar, para que el causante reintegre á la Tesorería de la misma, la cantidad de dos mil doscientos pesos moneda nacional, que adeuda.

Art. 3° Comuníquese. etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto concediendo el pase al ejército como Capitán de Artillería al Teniente de Fragata don Julio L. Córdoba é incorporándolo al 1° Regimiento de artillería á caballo.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.

Vista la solicitud precedente, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el pase al ejército, en el arma de artillería con el empleo de Capitán, solicitado por el Teniente de Fragata don Julio L. Córdoba, teniéndose en cuenta su antigüedad, en dicho empleo, de fecha 8 de Enero de 1895 á los efectos de la ley de ascensos. y debiendo prestar sus servicios en el regimiento 1° de artillería á caballo.

Art. 2° Expídansele los despachos correspondientes, comuníquese, etc

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto incorporando al Cuerpo de Sanidad al Farmacéutico don Vicente P. Constantino.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

De conformidad con lo manifestado por la Inspección de Sanidad de la Armada y el Estado Mayor General de Marina, en los informes que preceden, y hallándose el recurrente en las condiciones que marca la ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Incorpórase al Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Farmacéutico de 2ª clase, al Farmacéutico diplomado D. Vicente P. Constantino.

Art. 2° Los sueldos del causante se imputarán, hasta tanto se produzca vacante, á sobrantes del inciso 5° item 1, del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto reincorporando al Cuerpo de Sanidad como Cirujano al doctor Francisco Quesada.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1897.

Vistos los informes producidos; existiendo vacantes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, y teniendo en cuenta los importantes servicios del ex-Cirujano de la Armada Dr. Francisco Quesada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reincorpórase á la Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1ª clase, al ex-Cirujano Dr. D. Francisco Quesada.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto designando los buques que han de componer las dos divisiones navales.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

En mérito de lo expuesto por el Estado Mayor General de Marina en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las dos divisiones que constituyen la Armada se compondrán de los siguientes buques: 1ª División—Cruceros: «Buenos Aires,» «9 de Julio,» «25 de Mayo,» y Torpedero «Espora,»—2ª División, Acorazados «Garibaldi,» «Independencia,» y «Libertad:» y Crucero «Patria,» formando el «Garibaldi,» en carácter provisorio mientras llegue el «Almirante Brown,» por el que será reemplazado.

Art. 2° Comuniquese y publiquese.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto promoviendo á Alféreces de Navío, á varios de Fragata

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1897.

Encontrándose fundadas las razones aducidas por el Estado Mayor de Marina, en la precedente nota.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévense al empleo de Alférez de Navío, á los Alféreces de Fragata D. Horacio Ballvé, Arturo Cele-

ri, Lauro Lagos, Ricardo Ugarriza, Alberto Moreno y Ricardo Hermelo.

Art. 2º Expídanse los despachos respectivos á favor del Alférez de Navío D. Nicolás Barbará, con antigüedad del presente decreto, dando por anulados los anteriormente otorgados.

Ar-. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al ex-herrero de la Armada don Gustavo Solf.

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1897.

Vistos los informes producidos en el presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex-herrero de 1ª clase de la Armada Gustavo Solf, con arreglo al artícula 5º de la materia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
N. LEVALLE.

Decreto ascendiendo á varios Guardia Marinas

Departamento de Marina.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1897.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota precedente, y encontrándose los propuestos en las condiciones exigidas por la ley de ascensos militares.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo de Alféreces de Fragata á los Guardia Marinas don Manuel Duarte, don Elias Ayala, don Cárlos Miranda, don Juan Mackinlay, don Eduardo Pereyra, don Eduardo Campi, don Ramón Herrera y don Santiago Durán.

Art. 2° Expidanse por Secretaria los despachos respectivos.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, etc

URIBURU.
N. LEVALLE.

APÉNDICE N° 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIONES GENERALES

Mayo 10—Se autoriza á la Gobernación de Formosa para invertir 500 $ m/n en la celebración de las fiestas mayas.

Mayo 13—Se antoriza á la Gobernación de Río Negro para invertir hasta 500 $ m/n en la celebración de las fiestas mayas (Inc. 17, item 8, part. 6.)

Mayo 13—Se acuerda un anticipo de tres meses al archivero del Departamento de Policia de la Capital, D. Melchor J. Arana.

Mayo 13—Se autoriza al Intendente de la Casa de Gobierno, para invertir 426,23 m$n en varios articulos de consumo para la Guardia de Honor, durante los meses de Mayo y Junio.

Mayo 13—Se autoriza á la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para rematar un terreno de su propiedad ubicado en la calle Arenales entre Paraná y Uruguay.

Mayo 13—Se autoriza á la Gobernación de la Pampa Central para invertir 500 m$n en la celebración de las fiestas Mayas.

Mayo 13—Se nombra apoderado de Santa Cruz á D. Bartolomé Mackinlay.

Mayo 13—Se autoriza á la Gobernación de Santa Cruz para invertir .250 m$n en la celebración de las fiestas Mayas.

Mayo 13—Se manda librar al servicio público las Ofi-

cinas telegráficas denominadas «Campamento Villa Mercedes» y «Cuadro Nacional».

Mayo 13—Se aprueba la liquidación de los beneficios de la loteria correspondientes al mes de Abril.

Mayo 13—Se autoriza á la Dirección de correos y telégrafos para librar al servicio público la oficina telegráfica de Victoria.

Mayo 14—No se hace lugar á un reclamo de sueldos de D. Nicolás J. Mejias, empleado de policia jubilado.

Mayo 14—Se ordena el descargo á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos de la suma de veinte y cinco pesos diez centavos m|n 25,10 importe del déficit hallado en la oficina de «Castro» F. C. Bs. As. y Rosario á cargo de Manuel Santirso.

Mayo 14—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la oficina telegráfica «Baños del Rosario de la Frontera»

Mayo 14—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telégrafos para licitar el trasporte de la correspondencia entre Posadas, Santo Tomé, Concepción y Candelaria.

Mayo 14—Se manda extender patente de invención por quince años á don Ernesto Davis por su «Máquina para secar cereales».

Mayo 14—Se manda entregar por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital á la que corre con los arreglos de la Plaza Colon en Mar del Plata, 4 faroles de fierro y dos surtidores de agua que aquella tiene en sus depósitos.

Mayo 14—Se ordena clausurar la oficina telegráfica del campamento Las Tunas (Entre Rios).

Mayo 14—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar el trasporte de correspondencia entre San Juan, Jachal y Guandacol.

Mayo 15—Se manda entregar á Dª Ana Burmeister, viuda de Mayer 400 $ m/n para lutos.

Mayo 15—Se nombra en carácter interino y reemplazando al Ing. Solá, gefe de via y obras del F. C. Central Norte á D. Eduardo Roversi.

Mayo 17—Se autoriza al Intendente de la Casa de Gobierno para mandar confeccionar 12 uniformes para ordenanza á 62,50 $ m/n c/u.

Mayo 17—Se autoriza al Intendente de la Casa de Gobierno á invertir hasta 425 $ m/n en la compra de 500

bombas para la iluminación de la misma durante las fiestas mayas.

Mayo 17—Se acuerda jubilación con sueldo integro al agente de policia de la Capital, Jerónimo Cejas.

Mayo 19—Se acuerda un anticipo de cuatro meses al Gefe de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención Don José Antonio Velar.

Mayo 21—Se acuerda Jubilación con sueldo integro al comisario inspector de policia de la Capital Don Temístocles Obligado.

Mayo 21—Se manda licitar el servicio de trasporte de correspondencia entre Salta y Atacama.

Mayo 26—Se reconocen por excepción tres órdenes de pasages expedidas por la Gobernación de Santa Cruz.

Mayo 26—Se reconocen por excepción unas órdenes de pasages expedidas por la Gobernación de la Tierra del Fuego

Mayo 26—Se acuerda jubilación con la cuarentava parte de su sueldo por cada año de servicios al agente de policia de la Capital, Segundo Millores.

Mayo 31—Se rectifica el nombramiento conferido con fecha «13 de Mayo corriente á favor de D. Augusto Robin Castro para el puesto de ingenieros de 2ª clase en la Comisión encargada de los trabajos de dragado en Martin Garcia, debiendo entenderse que el nombrado es D. Augusto Robin, y en su reemplazo en el Departamento de ingenieros, mientras dure su comisión D. José Saglio.

Mayo 31—Se manda extender patente de invención por quince años á favor de los Srs. King. Cárlos Downas y Juan Waddington, por su "Soporte grillos y desviador formando recalentador y generador de vapor, el todo con espacio para corriente de agua para las calderas de locomotoras y otras"

Mayo 31—Se manda extender patente de invención por quince años á favor de D. James Bosio Polar por su «Procedimiento de curtimiento minero-vegetal,

Mayo 31—Se manda liquidar favor á del Dr. F. de la Vega la suma de 352,20 $ $^{m}/_{n}$ por exceso de gastos por él realizados en comisión del Gobierno.

Mayo 31—Se nombra médico del cuerpo de bomberos de la Capital al Dr. Eduardo Fidanza.

Mayo 31—Se manda librar al servicio público la oficina telegráfica de Lavalle

Mayo 31—Se manda librai al servicio público la oficina telegráfica de Moreno.

Junio 3—Se acepta la renuncia del ingeniero de la segunda sub-comisión de estudios del F. C. á Bolivia D. Mauricio Durrieu.

Junio 8—Se acepta la renuncia del médico de la Pampa Dr. Honorio Gomez y se nombra en su reemplazo al Dr. Camilo Lopez Casabon.

Junio 9—Se acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al cabo 1º de la Policia de la Capital, Antonio Acuña.

Junio 10—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar el trasporte de la correspondencia entre Dean-Funes y Ojo de Agua y entre Avellaneda y Rio Seco.

Junio 10—Se aprueba la liquidación de los beneficios de la lotería en el mes de Mayo ppdo.

Junio 12—Se aprueba el réglamento y programa formulados para la Exposición Nacional de 1898 por la Comisión respectiva.

Junio 12—Se conceden cuatro meses de licencia con goce de sueldo al Ingeniero D. Luciano Chappa.

Junio 14—Se aprueban por excepción varias órdenes de pasages y carga expedidas por la Gobernación de Tierra del Fuego.

Junio 14—Se acepta la renuncia presentada por Don Alfredo Demarchi del cargo de miembro de la Comisión de edificación del palacio del Congreso y se nombra en su reemplazo al Diputado Nacional por Tucumán D. Marco Avellaneda.

Junio 15—Se autoriza al Departamento de Ingenieros para pedir precios de tambores para dragas á las usinas europeas qee se ocupan de la fabricación de los mismos, con destinos á las dragas «Capital» y «Progreso».

Junio 15—Se acuerda patente de invención por quince (15) años á los Sres Andrés y Luis Fraly por su invento denominado «Nueva disposición que hace inviolables, las botellas, frascos y demás recipientes».

Junio 15—Se manda entregar á la Comisión de la Exposición Nacional de 1898 la suma de $ 10.000 m/n. para los primeros gastos que demande el cumplimiento de su cometido.

Junio 15—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Exposición Nacional de 1898, fijando al Secretario de la misma la remuneración mensual de $ m/n. 800.

Junio 15—Se acuerda jubilación con goce de sueldo

íntegro al sargento 1° de Policia de la Capital, Domingo Pacheco.

Junio 16—Se acuerda jubilación con sueldo íntegro al cabo segundo de Policía de la Capital Pedro Giles.

Junio 21—Se autoriza á la Gobernación de Formosa á invertir 300 $ m|n en la celebración de las fiestas julias.

Junio 21 —Se autoriza á la Gobernación del Chubut, para invertir 400 $ m/n en el saldo de los gastos ocasionados para las fiestas mayas y en la celebración de las julias.

Junio 21—Se autoriza á la Gobernación del Neuquén á invertir 300 $ m/n en la celebración de las fiestas julias.

Junio 22—Se nombra médico del Chaco al Dr. Nicasio Morales.

Junio 23—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro, al ex-guardian de las Obras de Salubridad de la Capital, Francisco Rossi.

Junio 23 - Se prorroga hasta el término de quince años la patente que fué acordada á los Sres. Julio Ungenach y Jorge Guerrero, por un "Ventilador aplicable á la conservación de carnes.»

Junio 25—Se nombra Gobernador de Santa Cruz á D. Matias Mackinlay Zapiola, con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.

Junio 30—Se aprueba la clasificación de instituciones de caridad, hecha por la Comisión de la Loteria de Santiago del Estero.

Junio 30 -Se aprueba la clasificación de instituciones de caridad, hecha por la Comisión de la Lotería de Salta.

Junio 30—Se aprueba una clasificación de instituciones de caridad, hecha por la Comisión de Loteria de la Provincia de Entre Rios.

Junio 30—Se autoriza á la Dirección General de correos y Telégrafos, para librar al servicio público las oficinas de Médano Blanco y Puerto Goya.

Junio 30—Se aprueba el programa de las loterias á sortiarse en Agosto próximo.

Junio 30—Se nombra médico de Tierra del Fuego al Dr. D. Luis Lamanna.

Junio 30—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar el transporte de la correspondencia entre Chumbicha, Cerro Negro, Tinogasta y Belin.

Junio 30—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público la oficina telegráfica de la «Colonia Francesa» (Mendoza).

Junio 30—Se nombra ingeniero de la 2ª sub-comisión de estudios del F. C. á Bolivia, á D. Augusto Sackman y Auxiliares de la misma á D. Juan Montes y á D. Edmundo Biseray.

Junio 30—Se nombra jefe de la tercera sub-comisión de estudios del F. C. á Bolivia, á D. Enrique Boasi, y en su reemplazo á D. Pablo Reiche que desempeña actualmente ese puesto.

Junio 30—Se concede patente de privilegio de paquete al vapor brasilero «Humaitá»

Junio 30—Se aprueba la clasificación de las instituciones de caridad, formulada por la Comisión distribuidora de la loteria en Catamarca.

Julio 1°—No ha lugar á una solicitud de sueldos presentada por D. Eleodoro Gazcon.

Julio 1°—Se concede licencia por un año para ausentarse á Europa, al agente de Policía jubilado Juan Recaman.

Julio 1°—Se autoriza al Intendente de la Casa de Gobierno á invertir 426,23 $ m|n en provisiones para la guardia de honor.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de instituciones de caridad, elevada por la Comisión distribuidora de los beneficios de la lotería en San Juan.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de las instituciones de caridad, formulada por la Comisión distribuidora de los beneficios de la loteria en Tucumán.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de instituciones de caridad, formulada por la Comisión distribuidora de los beneficios de la loteria en Mendoza.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de las instituciones de caridad, formulada por la Comisión distribuidora de los beneficios de la loteria en Córdoba.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de instituciones de caridad, formulada por la Comisión distribuidora de los beneficios de la loteria en La Rioja.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de las instituciones de caridad, elevada por la Comisión de la loteria en Corrientes.

Julio 1°—Se aprueba la clasificación de las instituciones de Caridad hecha por la Comisión de la loteria de Jujuy.

Julio 3—Se acuerda una subvencion de 150 $ m/n al Centro Naval.

Julio 3—Se autoriza al Director del Museo Histórico, á clausurar temporariamente este establecimiento, desde el

10 del corriente y mientras dure su traslación al edificio del Parque Lezama.

Julio 6—Se reconoce á los Dres. Uladislao Frias y Emilio Lamarca, en el carácter de miembros del Directorio local del F. C. Villa Maria á Rufino, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Julio 6—Se reconoce á los Dres. Uladislao Frias y Emilio Lamarca, en el carácter de miembros del directorio local del F. C. Bahia Blanca y Nord Oeste, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Julio 6—Se reconoce en el carácter de miembros del directorio local del F. C. Buenos Aires al Pacífico, á los Dres. Uladislao Frias y Emilio Lamarca y al Sr. Williams Charles Huxtable, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Julio 7—Se aprueba la distribución de los beneficios de la loteria correspondientes á Junio ppdo.

Julio 12—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro, al cabo 1°. de Policía de la Capital José Maturano

Julio 12—Se manda extender orden de pago a favor del Departamento de Ingenieros, en virtud de lo resuelto en el exp. 2517 C/96, con fecha Octubre 31/96, por la suma de $ m/n. 720, para estudios de obras en el Chubut.

Julio 14—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al auxiliar de policia de la Capital, D. Manuel Escurra.

Julio 17—Se acuerda al auxiliar de la sección «Sanidad Interna» del Departamento de Higiene, D. E. de Alderete, tres meses de su sueldo como anticipo.

Julio 18—Se autoriza á la Gobernación del Rio Negro á invertir $ m/n. 350, en la impresión de la memoria anual correspondiente á 1896.

Julio 19—Se aprueba una orden de pasage expedida por la Gobernación de Tierra del Fuego.

Julio 19—Se aprueba una orden de carga expedida por la Gobernación de Tierra del Fuego.

Julio 19—Se aprueba la clasificación de las instituciones de caridad, elevada por la Comisión de distribución de los beneficios de la loteria en San Luis.

Julio 19—Se nombra contador supernumerario de la Dirección de ferrocarriles nacionales al Ingeniero geógrafo D. Ricardo Muñiz.

Julio 19—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telé-

grafos, para licitar el transporte de la correspondencia entre Corrietes, Barranqueras y Resistencia.

Julio 19—Se acuerda licencia por un año sin goce de sueldo, al médico de sanidad Antonio J. Vidal, y se nombra para reemplazarlo al Dr. Juan A. Gonzalez.

Julio 19—Se rectifica el decreto de Junio 30 ppdo. aprobando la clasificación de instituciones de caridad elevada por la Comisión de la Loteria de Entre-Rios, en lo referente al 2 % que en él se acuerda á la «Sociedad de San Vicente de Paul de Nogoyá» y que corresponde á las «Damas Vicentinas del Paraná.»

Julio 19—Se acuerda jubilación con la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios al secretario de la Dirección de ferro-carriles nacionales, Don Belisario Sarávia.

Julio 19—Se autoriza á Dirección de Correos y Telégrafos á licitar el transporte de la correspondencia entre Bolivar y la Estación Casares.

Julio 19—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telégrafos para licitar el transporte de la correspondencia entre San Javier y San José del Rincon.

Julio 19—Se manda liquidar á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos la cuarta parte del sueldo del inspector técnico y gefe del 6. distrito, D. Alfredo Zinder, hasta cubrir la suma de $ m/n 3600.

Julio 20—Se autoriza á la Gobernación de Formosa á invertir hasta 500 $ m/n en la adquisición de una caja de fierro.

Julio 28—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al Sub-Comisario de Policia de la Capital, Don Guillermo C. Falabrine.

Julio 29—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar la provisión de canastos á la oficina de encomiendas.

Julio 29—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al sargento 2° de Policía de la Capital, D. Rufino Quevedo.

Julio 30—Se establece que en la licitación á celebrarse en Londres segun decreto de Junio 11 ppdo. para la adquisición de los juegos de bombas impelentes para el establecimiento Recoleta, se incluyan los trabajos de instalación de las mismas, los que deberán ser hechos por la casa constructora.

Julio 31—Se acuerda licencia por seis meses al auxiliar

de Secretaria del Departamento de ingenieros civiles D. Severo M. Lubary y se nombra para reemplazarlo á D. Felipe V. Samaniego.

Julio 31—Se aprueba el proyecto de clasificación de instituciones acreedoras á los beneficios de la loteria nacional en la capital.

Julio 31—Se aprueba el programa de las loterias á sortearse en Setiembre próximo.

Julio 31—Se acuerda á D. Hipólito Theulé prórroga por cinco años para su patente de invención de «Marcación perfeccionada del ganado lanar.

Julio 31—Se aprueban los planos presentados por el Directorio local del F. C. Bahia Blanca y Nor Oeste para la estación «Toay».

Agosto 4—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al auxiliar de Policia de la Capital, Don Juan Cosso.

Agosto 4—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al auxiliar de policia de la Capital Don Cárlos Ramos.

Agosto 6—Se aprueban los planos para la linea del Pergamino á Melincué.

Agosto 6—Se aprueba la liquidación de los beneficios obtenidos de las loterias sorteadas en Julio.

Agosto 6—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar el transporte de la correspondencia entre Villa Mercedes (San Luis) y Victoria (Pampa Central).

Agosto 9—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro correspondiente á agente, al cabo 2° de Policia de la Capital, Lucio H. Basavilbaso.

Agosto 10—Se acuerda á la Comisión provisoria de la Exposición de Paris la suma de 1000 $ que solicita.

Agosto 10—No se hace lugar á una solicitud de D. Rodolfo Alurralde quien pedia privilegio por 25 años para establecer una fábrica de carburo de calcio.

Agosto 14—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro correspondiente á cabo 1° al Sargento 2° de Policia de la Capital, Cayetano Luque.

Agosto 14—Se modifica el decreto de Julio 20 ppdo. por el que se jubilaba á D. Belisario Saravia, declarándosele jubilado con goce de sueldo integro.

Agosto 18—Se acuerda una prórroga de seis meses al contratista de las obras de seneamiento del riacho del

Uruguy D. Raul Christophle, para la completa terminación de las mismas.

Agosto 18 Se aprueban los planos de modificaciones á los primitivos presentados por la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino.

Agosto 18—Se acuerdan dos meses de licencia con goce de sueldo al Ingeniero Gefe Interino de la Explotación de las Obras de Salubridad, D. Federico Stavelius y se nombra para reemplazarlo al Inspector general de la misma, Ingeniero D. Juan Rébora.

Agosto 18—Se crea el cargo de apoderado judicial del F. C. Central Norte en Salta con el sueldo de 50 $ m/n. mensuales.

Agosto 19—Se resuelve que el Ingeniero Director de las Obras del Riachuelo forme parte del Consejo de Obras Públicas del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación.

Agosto 21—Se autoriza al Departamento de Ingenieros á invertir hasta 250 m$n en las obras á ejecutarse en el canal de Vargas para restablecer la provisión de agua al Hospital principal de La Rioja.

Agosto 21—Se autoriza al Departamento Nacional de Higiene para invertir hasta 100 m$n en reparaciones á hacerse al Termo Sifon del Conservatorio de Vacuna.

Agosto 23—Se manda librar al servicio público la oficina telegráfica de «Chabas» (4 distrito).

Agosto 24—Se acuerda jubilación con goce de sueldo integro al agente de Policía de la Capital, Juan Adeo.

Agosto 25—Se acepta la renuncia del Ingeniero de la Sub-Comisión de estudios del F. C. á Bolivia, D. Domingo Sobral.

Agosto 25—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telegráfos para librar al servicio público la oficina telegráfica de Cayasti (5 distrito) Santa Fé.

Agosto 25—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telegrafos para licitar el transporte de la correspondencia entre el puerto de Esquina y la Boca del río Paraná.

Agosto 25—Se autoriza al Departamento de Ingenieros para mandar deslindar con un alambrado sencillo los terrenos del Puerto que se va á rematar.

Agosto 25—Se ordena el levantamiento por la Intendencia Municipal de la Capital del adoquinado existente en los terrenos del Puerto que se va á rematar.

Agosto 25—A pedido del concesionario D. Santiago Ferrando se ordena á la Prefectura Maritima prohiba la extracción de arena del lecho del Rio de la Plata por toda persona que no esté autorizada al efecto.

Agosto 25—Se notifica el precio fijado como base para el remate de los terrenos del Puerto estableciéndose que ésta sea de $ m|n. 37'50 metro cuadrado.

Agosto 25—Se aprueba la clasificación de instituciones y el proyecto de distribución de beneficios elevados por la Comisión distribuidora de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, para el segundo semestre de este año.

Agosto 25—Se autoriza á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el transporte de la correspondencia en varias líneas de la Provincia de Catamarca.

Agosto 31—Se acuerda patente de invención por diez años á D. Angel Landini por su «Colchón Elástico».

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

RESOLUCIONES GENERALES

INSTRUCION PUBLICA

Junio 7—Por Resolución Superior dictada en la fecha, se acuerda autorización al Rector del Colegio Nacional de la Capital, para tomar mensualmente de la partida 50, item 2, inciso 14 del Presupuesto, la cantidad de 600 pesos moneda nacional, destinada al aumento de la de «Gastos Internos».

Junio 8—Por Resolución Superior de la fecha, se manda librar órden de pago á favor del Director de la Penitenciaría, Coronel Don Juan C. Boerr, por la suma de 670 pesos moneda nacional, para proceder á la construcción de pupitres, con destino al Colegio Nacional de Mendoza, y cuyo gasto se imputará al inciso 16, item 1 del Presupuesto.

Junio 12—Por Resolución Superior de la fecha, se manda librar órden de pago á favor del Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se destina para refacciones en el edificio que ocupa el mencionado establecimiento; imputándose este gasto al Inciso 22 item 1° del Presupuesto.

Junio 15—Por Resolución Superior adoptada en esta fecha, se autoriza al Director de la Escuela Normal de Colonia Esperanza, para contratar privadamente con los industriales, señores Campos y Gonzalez, la ejecución inmediata de obras de refacción en el edificio de dicho establecimiento, mediante la suma de 668 pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional.

Julio 15—Por Resolución Superior dictada en la fecha, se manda entregar al señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, destinada á la adquisición de una caja de hierro para la guarda de documentos; debiendo imputarse el gasto al inciso 16, item 1 del Presupuesto vigente.

Julio 30—Por resolución Superior de la fecha, se manda entregar al señor Rector de la Universidad de Córdoba la cantidad de 638 pesos con cuarenta centavos moneda nacional, destinada al abono de trabajos de reparación en el edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; imputándose este gasto al inciso 22, item 1 del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública.

Agosto 19 - Se manda entregar al Director de la Cárcel Penitenciaría *trescientos veinte y ocho pesos con doce centavos* moneda nacional, destinados á la adquisición de la materia prima necesaria para la confección de útiles en el Kindergarten de la escuela de Maestras de Jujuy; imputándose este gasto al inciso 15, item 37 del Presupuesto.

Agosto 23—Se asigna al Colegio Nacional del Rosario,

desde el 1º del corriente, y durante el tiempo que resta del presente año, la suma mensual de cuarenta pesos nacionales, para satisfacer gastos del servicio de aguas corrientes, imputándose al inciso 22, item 1 del presupuesto.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

RESOLUCIONES GENERALES

GUERRA

Mayo 8—Se ordena á la Contaduría General liquide mensualmente, desde el 1º. de Enero ppdo., cincuenta pesos para gastos de escritorio con destino á la Comandancia de la Segunda Brigada de la G. N. de la Capital.

Mayo 11—Se aprueba el estado demostrativo del armamento, munición, correaje etc, entregado por el Arsenal de Guerra en Abril ppdo.

Mayo 12—Se conceden al Subteniente de la Segunda Reserva Don Angel Williams, doscientos pesos, para la adquisición de una pierna artificial, imputándose al Inciso 10, Item 1º. del Presupuesto de Guerra.

Junio 11—Se aprueba el estado demostrativo del armamento, correaje etc., entregado por el Arsenal de Guerra en Mayo ppdo.

Junio 15—Se autoriza á la Dirección del Colegio Militar para abonar con sobrantes de su presupuesto, *cuatrocientos pesos* para gastos del personal de servicio excedente.

Junio 15—Se autoriza al Director del Colegio Militar para expedir pasages por cuenta del erario, desde San Martin á Buenos Aires y vice-versa, á los alumnos del establecimiento, en uso de licencia.

Junio 16—Se autoriza al Comandante en Gefe de la División del Centro para extender órdenes de pasages y hacer uso del Telégrafo Nacional.

Junio 26—Se autoriza al Director del Colegio Militar pára retirar los pasages de abonos expedidos á los profesores de ese establecimiento.

Junio 26—Se autoriza al Director del Colegio Militar para invertir *novecientos ochenta y siete pesos*, en la construcción de baños y letrinas etc, con imputación al Inciso 10, Item 1 del presupuesto de Guerra.

Junio 30—Se dispone que el E. M. G. exceptúe de los ejercicios doctrinales de la G. N., á los empleados de Policia y de Seguridad.

Julio 14—Se aprueba el estado demostrativo del armamento, etc, entregado por el arsenal de Guerra durante el mes de Junio ppdo.

Julio 17—Se autoriza al Director del Colegio Militar, para devolver al Arsenal de Guerra parte del material de Artilleria existente en el mismo.

Julio 19—Se aumenta á la cantidad de cien pesos la asignación mensual de la Comandancia de la 2ª Brigada de la G. N. de la Capital, para gastos de escritorio, luz, etc.

Julio 23—Se autoriza al Gefe del Reg. de Art. de montaña á invertir en enganche durante el corriente año unos sobrantes.

Agosto 6—Se autoriza al Arsenal de Guerra á invertir unos sobrantes, para sufragar los gastos del transporte de armamentos á las mayorias de los Regimiento de la Guardia Nacional y el enviado á los campamentos de los conscriptos.

Agosto 10—Se dispone que el Estado Mayor General exceptúe de los ejercicios doctrinales á Don Cárlos Biherguez, empleado de las Obras de Salubridad.

Agosto 11—Se aprueba el estado demostrativo del armamento etc, entregado por el Arsenal de Guerra durante el mes de Junio.

Agosto 13—Se autoriza al Coronel Rodolfo S. Domin-

guez, para usar la medalla acordada á los expedicionarios del Rio Negro.

Agosto 18—Se autoriza á la Intendencia de Guerra para invertir $ 597.90 m/n. en refacciones del Cuartel que ocupa el Regimiento 12 de Caballeria de Línea en Formosa.

Agosto 24—Se autoriza al Estado Mayor General para que exceptúe de los ejercicios doctrinales. á Don Jovus Oviedo, empleado del Ferro-Carril Buenos Aires al Pacifico.

Agosto 27—Se autoriza á la Dirección del Colegio Militar para invertir unos sobrantes de la partida destinada á conservación de gabinetes y Fomento de la Biblioteca, hasta la suma de $ 730 m/n., en la construcción de un picadero para la equitación.

MARINA

Mayo 5—Resolución disponiendo que por el Arsenal de Guerra, se provea al Parque de Artillería de Marina de 2.150 fundas de lona para Mauser y 2.250 de gamuza para el mecanismo de cierre.

Mayo 6—Concédese la baja, al aspirante de la Escuela Naval Juan Martin, como se solicita.

Mayo 6—Resolución disponiendo que por la Intendencia de la Armada, se provea al Acorazado «Libertad» de articulos cargo del Girujano.

Mayo 6—Se resuelve la provisión de articulos de escritorio, por la Intendencia de la Armada, al Crucero «Patagonia».

Mayo 10—Resolución concediendo un mes de licencia al Cirujano de la Escuela Naval, Dr. Jorge Rojo.

Mayo 11—Resolución ordenando á la Dirección de los Talleres de Marina, la construcción de un juego de toldos para el Crucero «Patagonia», por la suma, según presupuesto de $ 1.671,55 m|n.

Mayo 11—Resolución dejando sin efecto la de fecha 18 de Febrero de 1895, por la que se le acordó permiso á D. Manuel Algarri para continuar ocupando en la ribera del Puerto de Quequen Grande, el terreno en que decía tener una Balsa.

Mayo 11—Resolución incluyendo en el acuerdo de 1° de Abril último (que fija la forma en que deben liquidarse los sueldos á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, que desempeñan comisiones en el extranjero), á los asimilados y demás personal civil que en los buques tengan rango de Oficial.

Mayo 14 - Resolución autorizando á la Prefectura General de Puertos, para hacer reparaciones en el edificio de la Subprefectura de Pilcomayo, invirtiendo la suma de $ 500 m/n.

Mayo 15—Se resuelve que por el Estado Mayor General de Marina se haga entrega á la Prefectura General de Puertos, del vapor «Argentino» para el servicio que le atribuye la ley n° 3445 de 23 Octubre de 1896.

Mayo 15—Resolución disponiendo la entrega de artículos varios, por valor $ 1794,30, por la Intendencia de la Armada, al Gefe de la Comisión de estudios de la linea telegráfica entre Chubut y Puerto Deseado, Capitán de Fragata D. Eugenio Lerroux.

Mayo 18—Resolución no haciendo lugar á la pensión solicitada por la Señora Alejandrina Marmels, viuda de D. León Walls, por encontrarse comprendida en el Art. 24 de la ley de Pensiones y Retiros Militares. de fecha 23 Septiembre de 1865.

Mayo 19—Resolución disponiendo que la Dirección de la Escuela Naval admita en el 2° año de estudios como alumno pensionista agregado, al ciudadano Jorge Justo José Campos Urquiza.

Junio 2—Resolución disponiendo la entrega de $ 10.000 m/n, por la Intendencia de la Armada, al Ingeniero Director de las Obras del Puerto Militar, para atender á os gastos de recepción de pedregullo y cemento Porlant y trabajos de escavaciones y alambrado del recinto de las obras.

Junio 3—Resolución disponiendo la provisión por la Intendencia de dos anclotes y treinta metros de cadena; á la Suprefectura de Colón.

Junio 3—Resolución ordenando la provisión por la Intendencia, á la Prefectura General de Puertos de una docena de sillas de esterilla, y una cocina económica para 20 personas.

Junio 4—Se autoriza al Director del Arsenal de Zarate, para contratar quince peones, con el sueldo mensual de $ 60 m/n cada uno.

Junio 4—Resolución disponiendo que por la Dirección Ceneral de Talleres, se proceda á construir un martillo para un martinete con destino á las Obras del Puerto Militar.

Junio 4—Resolución ordenando la construcción por los talleres de Marina, de una lancha de 24 remos aparejo pailebot, para la Escuela de Grumetes y por la suma de $ 5173,19 m/n

Junio 4—Se dispone la provisión al cuerpo de Marinería, por la Intendencia de ornamentos y objetos de culto por la suma de 471,20 m/n.

Junio 5—Resolución disponiendo que la Intendencia provea dos raciones diarias de Oficial, á la Comandancia de Martin Garcia destinadas á los maestros de las escuelas públicas de la isla D. Miguel Pascual y Morró y Dª. Filomena G. de Pascual.

Junio 5—Provisión por la Intendencia á la Escuela Naval, de persianas y accesorios por la cantidad de $ 9,90 m/n.

Junio 5— Resolución disponiendo la provisión por la Intendencia, al Estado Mayor de Marina, de instrumentos varios para la Armada, por la suma de $ 610,50 m/n.

Junio 5—Resolución ordenando que la Intendencia provea á la Estación Torpedos de la Plata, de bombillos, mangueras etc. por la suma de $ 4892 m/n.

Junio 7—Se autoriza a Estado Mayor de la Armada, para que venda los cajones de dinamita pertenecientes á la Escuadra, depositados actualmente en la Fábrica nacional de dinamita de Zárate, á razon de $ 0,80, oro el kilo.

Junio 7—Se resuelve que la Subprefectura del Rosario, entregue á la Dirección de las obras de dicho puerto, la existencia del carbón que existe en dicha localidad, con intervención de la Intendencia, y cobrando por tonelada $ 7,57, oro sellado.

Junio 9—Resolución disponiendo que por el Estado, Mayor General del Ejército, se proceda á contratar con el Sr.

Medardo Brindani, la construcción de cuatro alcantarillas, en la vía férrea de los polvorines de Zárate.

Junio 10—Resolución ordenando á la Dirección de Talleres, la entrega de mil kilos de cabo viejo, á la Intendencia de la Armada.

Junio 10—Se resuelve que la asimilación que les corresponde á los Idóneos en Farmacia es la de Alférez de Fragata.

Junio 11—Se autoriza á la Intendencia, para el abono de varias cuentas, por un total de $ 466,30, oro, por gastos originados en el salvatage del contra-torpedero «Santa Fé.»

Junio 11—Se autoriza el abono, por la Intendencia, al Señor Tomás Penetta, de $ 500 m/n por trabajos de dos buzos, en el reconocimiento de los fondos del acorazado «Garibaldi,» en Puerto Belgrano.

Junio 12—Resolución disponiendo la construcción por la Dirección de Talleres, de un bote de cuatro remos, con destino al transporte «Bermejo», por la cantidad de $ 617,40 m/n.

Junio 12—Provisión á la Escuela Naval, por la Intendencia, de maderas y puntas de Paris.

Junio 12—Id id id de seis carboneras y seis palitas.

Junio 12—Resolución disponiendo la construcción por Talleres de Marina, de 550 grillas, valor $ 552,50 m/n, para la lancha á vapor y caldera auxiliar del acorazado «Garibaldi.»

Junio 14—Construcción por los Talleres de Marina, de un chinchorro, para el transporte «1° de Mayo, » por valor $ 617,40 m/n.

Junio 14—Id id id, para la delegación de Bahia Blanca id $ 549,70 m/n.

Junio 14—Se resuelve que por los Talleres de Marina, se proceda á la reparación de las cocinas, construir grillas y componer las soleras de los cañones del acorazado «Libertad,» por la suma de $ 674,76 m/n.

Junio 14—Resolución disponiendo que por los Talleres de Marina, se efectúen reparaciones en la Chata á vapor Caá-Guazú, por la cantidad de $ 1874,67 m/n.

Junio 15—Resolución disponiendo que la Contaduría de la Nación, liquide gratificación de embarque al Cirujano y Farmaceútico de la Armada, que prestan servicio en el Batallón Infanteria de Marina, cuando este cuerpo se encuentre fuera de la Capital Federal.

Junio 18—Se autoriza al E. M. G. de Marina, para proponer cuatro prácticos para el Rio Paraná y dos para el Río Uruguay con el sueldo de 180 m|n cada uno, cuyos gastos se imputarán á la partida que de practicaje asigna el Inciso 14, Item 1, partida 3, del Presupuesto del Departamento de Marina.

Junio 21—Resolución autorizando á los Sub-prefectos de los puertos del Atlántico, comenzando por el de puerto Madryn hácia el Sud, á expedir pasajes para esta Capital en los transportes nacionales, á favor de los presidiarios que hayan cumplido su condena, y de los marineros que sean dados de baja, bien por cumplidos ó por causas de enfermedad.

Junio 22—Resolución ordenando á la Intendencia de la Armada, haga entrega de $ 5.842,22$^{m}/_{n}$, á la Dirección General de Talleres, que importa el exceso de jornales, por trabajos extraordinarios urgentes.

Junio 23—Resuélvese sobreseer definitivamente en el sumario instruido á consecuencia de la alteración del fallo recaido, en el que se le inició al marinero Daniel Chiesa, del acorazado «Libertad», por insubordinación.

Junio 25—Resolución disponiendo que la Dirección del Arsenal de Guerra, provea, con destino á los buques de la Escuadra, 600 revolvers, sistema Colt, con la inscripción «Armada Nacional», y 300.000 cartuchos para los mismos.

Junio 26—Resolución ordenando la construcción por la Dirección de Talleres de 30 prisioneras y 72 mariposas de bronce, por la cantidad de $ 195 m/n, con destino al acorazado «Libertad».

Junio 28—Resolución disponiendo la construcción por Talleres de Marina, de 500 grillas por valor $ 650 m/n, para las calderas principales del «9 de Julio».

Junio 30—Se resuelve que la Intendencia provea de artículos de vestuario, para los marineros y aprendices de la Estación de Torpedos del Tigre.

Junio 30—Se dispone que la Dirección de Talleres, proceda á verificar reparaciones, en el vapor aviso «Vigilante».

Julio 1°.—Resolución acordando licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, y permiso para ausentarse al extrangero, al Maquinista de 3ª clase de la Armada, D. Duncán Mac Leod.

Julio 1°. Resolución disponiendo la entrada á dique seco, del vapor aviso «Resguardo„ para hacerle varias reparaciones.

Julio 1°.—Resolución ordenando a la Intendencia de la Armada, abone á los Talleres de Marina $ 5671,65 m/n, por jornales extraordinarios, correspondientes á Julio último.

Julio 2—Resolución disponiendo que la Intendencia de Marina abone á D. Angel Descalzo, la suma de $ 272,10. m/n, ímporte de cascos vacios provistos para el salvatage del Contra Torpedero «Santa Fé».

Julio 3—Se autoriza á la Intendencia de la Armada para adquirir directamente los artículos de consumo, dotación fija, entretenimiento y limpieza, que considere absolutamente necesarios, para la provisión de los buques de la Armada y reparticiones maritimas, en concepto del 3er. trimestre del corriente año.

Julio 3—Se aprueba el fallo recaido en el sumario que por insobordinación se inició al Subteniente de Infanteria de Marina D. Ernesto Lezica, condenándolo á tres meses de arresto.

Julio 3—Resolución disponiendo que por los Talleres de Marina, se ejecuten las reparaciones que sean necesarias en el transporte «Villarino».

Julio 3—Resolución acordando al Centro Naval, con destino al sostenimiento de esa institución la cantidad de $ 150 m/n mensuales, á contar del 1° del corriente y por los meses subsiguientes del año actual.

Julio 4—Resolución disponiendo no se acceda á otorgar Despacho de Subteniente, á los Oficiales en Comisión que prestan sus servicios en el Batallón de Infanteria de Marina.

Julio 5 Resolución autorizando á la Intendencia de la Armada, para suministrar vestuarios y racionamiento á las familias de los presidiarios y marineros que residen en la Isla de los Estados.

Julio 5—Se autoriza la entrada á dique de la Cañonera Paraná á fin de limpiar sus fondos y sufrir reparaciones.

Julio 5—Resolución autorizando á la Intendencia de la Armada, para adquirir directamente los materiales necesarios, para instalar en el Faro «Punta Médanos» una via férrea Decauville, con sus zonas correspondientes, por la suma de $ 2130 m/n.

Julio 5—Se ordena á la Intendencia de la Armada la provisión del vestuario solicitado por la Escuela Naval, para el personal de marinería.

Julio 5—Resolución autorizando la provisión por la Intendencia al Batallón Infantería de Marina, en Martín García de una mesa, seis sillas y un aparador.

Julio 5—Resolución autorizando á la Dirección de Talleres, para ejecutar obras necesarias al «25 de Mayo» presupuestadas en $ 23.937 m/n., excluyendo las de máquina, así como para tomar el número de operarios, que se uzgue indispensable.

Julio 5—Concédese indulto por el tiempo que les falta para cumplir sus condenas respectivas, al cabo de Cañon del Crucero «25 de Mayo» Luis Frugoni y al Marinero artillero del mismo buque Arturo Villanueva.

Julio 6—Resolución mandando sobreseer definitivamente en el sumario instruido, contra el Comandante del Transporte «25 de Mayo» Teniente de Navio Don Zóilo Romero, por no resultar comprobados los hechos denunciados en el diario «La Prensa».

Julio 7—Resolución ordenando la provisión por la Intendencia, al Crucero «9 de Julio», de 200 lámparas sistema Kicper y 15 metros de tubo de resguardo, para la luz eléctrica.

Julio 7—Provisión al «9 de Julio» por la Intendencia, de víveres de distinción.

Julio 8—Resolución disponiendo la provisión por el Departamento de Guerra de doce mochilas botiquines, al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Julio 10—Se autoriza á la Dirección de Talleres, para construir 24 coys con sus bolsas correspondientes, para los aprendices mecánicos,

Julio 10—Resolución ordenando á la Intendencia la provisión al Crucero «Buenos Aires», de útiles de enseñanza para las clases elementales.

Julio 10—Resolución disponiendo la provisión por la Intendencia, de víveres de distinción á la 1ª División Naval.

Julio 10—Resolución ordenando la liquidación por la Contaduría á favor de «India Rubber Gutta Percha Company», de $ 139,50 m|n importe de un cable para salvatage de la «Santa Fé».

Julio 10—Provision por la Intendencia, á la Escuela Naval, de 30.000 kilos de carbón piedra.

Julio 12—Resolución disponiendo que la Intendencia pro-

vea, á la Subprefectura de Campana, de articulos de comedor y de cocina.

Julio 12—Resolución concediendo á la Señora Blanca S. de Biedma, viuda del ex-Farmacéutico D. Juan Biedma, la pensión de la 4ª parte del sueldo, que gozaba el causante.

Julio 12—Se dispone que la Contaduria liquide á favor de D. Manuel M. Fernandez, la suma de $ oro sellado, 31,00, por cascos vacios entregados para el salvatage de la Santa Fé».

Julio 12—Se concede licencia por breve tiempo, para Jujuy, al Sr. Auditor de Marina, Dr. Angel J. Carranza.

Julio 13—Resolución disponiendo que por la Subprefectura de Corrientes se proceda á construir diez canoas, al precio de $ 40. cada una, debiendo la Intendencia facilitar los fondos necesarios para dichas construcciones.

Julio 14—Se resuelve que la Intendencia de la Armada, abone á la de Guerra, $ 1122. m/n. importe de 300 colchonetas y 1500, kilos zostera, que fueron entregados por aquella, á la Ayudantía de la Boca.

Julio 15—Se resuelve el abono por la Intendencia, al Sr. Febo Cavassa de $ 509.67 m/n., por pinturas submarinas para la Bombadera «Constitución» y un apagador de incendios entregado á la Dirección de Talleres.

Julio 16—Se resuelve la provisión por el Arsenal de Guerra, á la Prefectura General de Puertos, de 25 anteojos gemelos, cuyo importe es de $ 850, m/n.

Julio 16—Se resuelve considerar como definitivo el examen de 1er término que han de rendir los alumnos de 2° año de la Escuela Naval, el 1° de Agosto próximo, correspondiente á la primera parte de las materias que determina el plan de estudios vigente, debiendo las clasificaciones computarse con las de fin de año. Los alumnos que no alcanzasen clasificación suficiente, repetirán el exámen á fin de año.

Julio 17—Resolución disponiendo que por los Talleres de Marina se proceda á efectuar las reparaciones necesarias en la máquina del timon del Transporte «1° de Mayo».

Julio 17—Se resuelve que la Intendencia de la Armada, provea á los buques de la Escuadra, todo lo que necesiten, hasta que queden listos.

Julio 17—Se resuelve que los Talleres de Marina, construyan una vela para un bote de la Subprefectura de Campana.

Julio 17—Resolución ordenando la provisión á los Talleres de la Armada, por la Intendencia, de articulos de paño, lanilla é hilo, para los aprendices.

Julio 17—Se resuelve que la Intendencia provea para la Escuela de aprendices mecánicos de los Talleres, artículos de cama.

Julio 19—Resolución ordenando que por los Talleres de Marina se proceda á efectuar reparaciones al Vapor aviso «Gaviota» por la suma de $ 1437,15 m/n.

Julio 19—Se dispone que las cuotas que deben pagar los pensionistas internos de la Escuela Naval, ingresen en la Contaduria de dicho Establecimiento, para sufragar gastos internos.

Julio 19—Se concede un mes de licencia al Maquinista del 25 de Mayo D. Roberto Douruc.

Julio 19—Resolución disponiendo que por la Intendencia de la Armada, se provea de una bomba de incendio á la Prefectura de Puertos, por valor de $ 695 m|n, segun presupuesto.

Julio 20 Se ordena la provisión de viveres de distinción al acorazado «El Plata», por la Intendencia.

Julio 20—Se dispone que la Contaduría liquide á favor de D. Angel Gardella, $ 480. m/n, por lanchages.

Jnlio 21—Resolución disponiendo que la Intendencia, provea de uniformes de invierno, al Batallón Infanteria de Marina.

Julio 22—Se resuelve aprobar la construcción por los Talleres de Marina, de un galpón para resguardar las calderas y máquinas, de la «Santa Fé.»

Julio 22—Resolución fijando $ 100 mensuales, á la Prefectura General de Puerto, para atender al gasto de trasmisión telegráfica.

Julio 22—Se resuelve que los Transportes de la Intendencia, que hagan escala en Punta Arenas, conduzcan hasta Ushuaia la carne ó animales en pié para el consumo de la carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego.

Julio 22—Se ordena á la Intendencia la provisión á la Comandancia de Martin Garcia de 200 fulminantes para las cargas explosivas.

Julio 22 —Resolución disponiendo la construcción por los Talleres de Marina, de dos juegos de toldos con destino á las chatas tanques para cables eléctricos, por la suma de $ m/n. 725,56.

Julio 22—Se manda sobreseer en el proceso instruido

con motivo de cargos formulados contra varios funcionarios de la Armada, por el Ayudante de Máquinas Manuel Pardo y Contramaestre Gregorio Godoy, pertenecientes á la dotación del Crucero-Torpedero Patria.

Julio 23—Resolución disponiendo que por Estado Mayor de Marina se remita en calidad de depósito al Arsenal de Guerra el armamento que existe á bordo de la «Paraná» y que fué tomado á los revolucionarios orientales.

Julio 23 Se ordena el «cúmplase del fallo» del Consejo Supremo mandando tener por firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al Sub-teniente del Batallón Infantería de Marina D. Nicolás Fernandez á la pena de tres meses de arresto, por pérdida de un sumario.

Julio 23—Resolución concediendo dos meses de licencia para atender á su salud, al Capitán de Navío D. Diego Laure.

Julio 23—No se hace lugar al indulto solicitado por los sentenciados Pedro Royal, Trinidad Cuello y Vicente Zuluaga, que umplen su condena en la Isla de los Estados.

Julio 23—Se resuelve conceder permiso por 20 días al Guardia Marina D. Manuel I. Bianchi, para trasladarse á Corrientes.

Julio 24—Resolución disponiendo que por la Dirección General de Correos y Telégrafos, se provea al Estado Mayor de Marina de timbres postales, por valor de $ 200.

Julio 25—Se resuelve exonerar al «Club de Regatas del Puerto de «La Plata» del pago de todo derecho á las embarcaciones que tiene en construcción.

Julio 26—Resolución disponiendo la construcción por los Talleres de Marina de un bote con velas, toldos, cenefas y demas palamenta y dos pescantes, con destino á la chata Caá-Guazú, y por la suma de $ 724,80 m/n.

Julio 27—Resolución no haciendo lugar al indulto solicitado por el penado Enrique Guillermo Labourie.

Julio 27—Resolución imponiendo la pena disciplinaria de un mes de arresto leve, al maestro de armas del Crucero «9 de Julio» Nicolás Coll, por el delito de insubordinación.

Julio 28—Se dispone que la Contaduría liquide $ 2.500 m/n, á favor de los Sres. Gardella y Cª. por servicio de remolcadores y bombas para el salvatage de la «Santa Fé».

Julio 29—Concédese licencia al Ayudante del Puerto

Militar, D. Juan Aliotti, sin goce de sueldo y hasta fin de año.

Julio 29—Resolución autorizando á la Intendencia de la Armada para que proceda á comprar directamente una bomba «Worthington» por la suma de $ 90, oro, con destino al Crucero «Garibaldi».

Julio 29—Se resuelve que en las licitaciones y compras que la Intendencia efectúe en plaza, se permita la presentación á todas las casas de Comercio de la Capital.

Julio 30—Se resuelve sobreseer en el sumario instruido por abandono de servicio al Sargento 2º distinguido del Batallón Infanteria de Marina, Federico Garcia.

Julio 30—Resolución disponiendo que por los Talleres de Marina se proceda, en tiempo oportuno, á efectuar el calafateo de las cubiertas del Pontón «La Paz» (Depósito de Marinería) por la cantidad de $ 3361,90 m/n.

Julio 30—Se dispone que la Intendencia provea de mantas y coys al crucero «25 de Mayo».

Julio 30—Se resuelve que la Intendencia provea los materiales necesarios, á fin de rehacer el techo de la cartucheria en la Comandancia de Martin García.

Julio 31—Resolución disponiendo que los Talleres de Marina, coloquen en el crucero «9 de Julio», el linoleum provisto por la Intendencia,

Julio 31—Se resuelve la provisión por la Intendencia de los trages de invierno que correspondan, á la Subprefectura de Rio Gallegos.

Julio 31—Indúltase de la pena que pudiera corresponderle al soldado del Batallón Infanteria de Marina Teófilo Ovengo, acusado del delito de deserción.

Agosto 2—Resolución disponiendo la traslación de doce casillas existentes en la Subprefectura de Santa Cruz, al presidio de la Isla de los Estados, con destino al destacamento del Batallón Infantería de Marina.

Agosto 3—Se resuelve que la Intendencia de la Armada provea semillas, árboles y plantas á la Comisión de las Obras del Puerto Militar.

Agosto 3—Resolución disponiendo la provisión por la Intedencia de la Armada, de artículos de tapicería, para las Cámaras de los gefes y oficiales del Crucero «25 Mayo».

Agosto 3—Se autoriza á la Intendencia de la Armada, para adquirir directamente mangueras de cuero, por la suma, según presupuesto, de $ 2.596 m/n, con destino al Parque de Artillería de Zárate.

Agosto 3—Resolución autorizando á la Dirección de los Talleres de Marina, para hacer efectuar trabajos en el dormitorio y sala de estudios de la Escuela de Aprendices, por la cantidad de $ 597,58 m/n,

Agosto 3—Resolución aprobando el proceder de la Intendencia de la Armada por la aceptación del presupuesto presentado por D. Blas Papaleo $ (1.220,50m/n), por la ejecución de las obras de albañilería y blanqueo á efectuarse en el Faro «Rio Negro».

Agosto 3—Resolución disponiendo que la Intendencia de la Armada haga efectiva el abono de $ 30.249,40. m/n., á los Talleres de Marina, importe de jornales ordinarios y extraordinarios, durante el mes de Julio próximo pasado.

Agosto 4—Resolución concediendo gratificación de embarque $ (100.) mensuales, á contar desde el 1° de Enero del corriente año al Inspector del Estado Mayor General de Marina, Capitan de Fragata, Don Joaquin Madariaga.

Julio 5—Se resuelve que por los Talleres de Marina, se construyan cuatro lanchas con toda su palamenta completa. con destino al Transporte «Rio Santa Cruz», y por la cantidad, según presupuesto, de $ 5194,80. m/n.

Agosto 5 —Resolución concediendo dos meses de licencia, al sub-director de Subsecretaria de Marina Don Arturo Brown.

Agosto 5—Resolución concediendo dos meses de licencia al Teniente de Fragata, Don Tomás Mulhall·

Agosto 5—Se resuelve la liquidación por la Contaduría General de la Nación, á favor del ex-Subprefecto jubilado, Don Demetrio Segui, de la cantidad de $ 9·600 m/n, por haberes reclamados, correspondientes desde Febrero de 1893, hasta fin de Diciembre de 1896.

Agosto 5--Se resuelve la provisión por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de cinco mil estampillas de á cinco centavos, á la Intendencia de la Armada.

Agosto 6—Resolución disponiendo que la Dirección de la Escuela Naval, admita como alumno becado al ciudadano boliviano Don José Maria Parravicini.

Agosto 6—Se dispone que por los Talleres de Marina, se construyan sesenta grillas, valor $ 101,40 m/n, con destino al vapor aviso «Golondrina.»

Agosto 6—Se autoriza á la Escuela Naval, para contratar carros atmosféricos.

Agosto 7—Resolución señalando gratificación de em-

barque á los Gefes y ofici les de la Dirección General del Personal del Estado Mayor General de Marina.

Agosto 7—Se resuelve suspender el servicio público de carga y pasageros en el Transporte «Ushuaia,» entre los puertos de la Capital, Bahía Blanca y Patagones, limitándolo al de cargas y pasages oficiales.

Agosto 9—Se dispone la liquidación por la Contaduría de la Nación, de la suma de $ 800 m/n, á favor de la Sociedad de Prácticos, por servicios prestados á la Armada.

Agosto 9—Resolución autorizando á la Dirección de Talleres de Marina, para hacer construir un piso impermeable en el galpón de la bomba de incendios, uniones y mangueras para la misma, por la suma presupuestada de $ 345, m/n.

Agosto 9—Se resuelve que por los Talleres de Marina, se proceda á construir con destino al acorazado «Garibaldi» un ventilador. por la cantidad ee $ 724, 60 m/n.

Agosto 9—Se conceden 45 dias de licencia al Guardia Marina Don Luis Cálcena.

Agosto 9—Resolución aceptando la oferta del Sr. Adam Zavalla, propietario del Aserradero establecido en Lapataia, de proveer la madera para construir dos chatas, de 8 á 10 toneladas de desplazamiento, debiendo cedérsele en compensación una de ellas.

Agosto 9—Resolución disponiendo que á contar desde el presente mes, se liquide por la Contaduría de la Nación, á favor de la Dirección General de Talleres, los $ 25.000 m/n mensuales, que para pago del personal de operarios, peones etc., asigna el inciso 9, item 1, partída 17 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Agosto 10--Resolución autorizando á la Prefectura de Puertos, para celebrar un contrato con D. Domingo Giuliani, quien por la suma de $ 3.000 m/n, verificará la construcción de un casco, para utilizar una máquina y una caldera, que existen en la Sub-Prefectura de Concordia.

Agosto 10—Provisión por la Intendencia de la Armada, de artículos de consumo, al vapor «Caá-Guazú».

Agosto 11—Resolución disponiendo que la Intendencia de la Armada, provea un burro á vapor al Cuerpo de Marinería.

Agosto 11—Resolución destinando á prestar sus servicios en la Escuela Naval al Alferez de Navio D. Federico Casado.

Agosto 12—Resolución autorizando á la Dirección Gene-

Agosto 26—Resolución no haciendo lugar á la solicitud del ex-Torrero de 2ª clase, Francisco Rey, por la que pide asimilación de Contramaestre Segundo, á los efectos del retiro.

Agosto 26 Se resuelve que por los Talleres de Marina, se construyan con destino al crucero Acorazado «Garibaldi», cuatro trozos cerrados de cadena, para los ascensores de la Santa Bárbara, y por el importe de $ 477. m/n.

Agosto 26—Resolución autorizando al Estado Mayor de Marina, para disponer la construcción de un modelo de semáforo á brazos, cuyo proyecto presentó el Teniente de Fragata D. Ramón Gonzalez Fernandez.

Agosto 27—Resolución disponiendo que por los Talleres de Marina, se proceda á fundir dos hélices, con destino al vapor «Tucumán», por la suma presupuestada, 614,80 $m/n

Agosto 27—Se resuelve la provisión del Crucero »25 de Mayo», por la Intendencia de Marina, de varios artículos cargo del Contramaestre.

Agosto 27—Resolución aprobando el proceder del Estado Mayor de la Armada, por haber contratado con la Penitenciaría la impresión de quinientos ejemplares del «Reglamento para evitar colisiones en el mar», por el precio de $ 30 m/n,

Agosto 28—Se resuelve que por el personal de los buques surtos en Puerto Belgrano, se proceda á recoger y descargar algunos proyectiles de grueso calibre, tirados por la Escuadra en sus últimos ejercicios, los cuales al caer no hicieron explosión.

Agosto 31—Resolución acordando al marinero de 2ª clase Ramón Urquiza, de la dotación de la Cañonera «Uruguay», la cantidad de $ 100 m/n, como gratificación por el acto meritorio que ha llevado á cabo, salvando la vida al marinero del mismo buque Wenceslao Contreras, debiendo el Estado Mayor de Marina disponer, se mencione al citado marinero Urquiza, en la Orden General de la Armada.

Agosto 31—Se autoriza al Estado Mayor de la Armada para adquirir 30 ejemplares de la Obra «Curso de Astronomía y Navegación», del señor Luis Pastor.

Agosto 31—Resolución disponiendo que la Intendencia de la Armada provea articulos de máquina al vapor «Tucumán.

Agosto 31 —Se resuelve la provisión por la Intendencia

APÉNDICE N° 2

MINISTERI(

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Ministerio del Interior....	Sub-Director de Sección ..	Amenabar José J .....
" "	Auxiliar Oficina Contabilidad.	Maciel Rodolfo J.....
" "	Escribiente.....	Medina Cárlos L.... ..
Comisión Censo.....	Compilador.....	Galindez Arturo.....
Gobernación del Neuquén..	Escribiente de Policía.....	Soto Antonio..... .. ..
Policía de la Capital. ...	Oficial Escribiente	Garibaldi Antonio.....
" "	Id id	Echagüe Luis.... .. ..
Higiene Departamento. ..	Oficial.....	Silveyra Agustin..... .
" "	Escribiente.....	Carbonell Mannel.....
Policía de la Capital ...	Oficial Escribiente	Montferrand Santiago..
" "	Id id.....	Mendez Raul. ... ..
" "	Auxiliar...	Avelino Francisco.....
" "	Oficial Inspector....	Mombello Inocencio....
Correos y Telégrafos.....	Guarda hilos...	Forlando José.....
" "	Telegrafita 4ª Jefe Concepción	Sanchez Luis D..... ..
" "	Buzonista Balijero..... .. .	Funes Benjamin.....
" "	Telegrafista de 4ª.	Cueto Angel .....
" "	Guarda hilos.....	Aracelo Victoriano....
" "	Buzonista.	Hereñú Jacinto .....
" "	Encargado Estafeta Lavalle...	Bennett Eteljiva A. de
" "	Telegrafista de 4ª Jefe Sauce..	Zeballos Luis S.....
" "	Balijero	Robles Olmos Alejandro
" "	Encarg. Est. Estación Irigoyen	Banaldi Santiago .....
" "	Id id La Reducción	Centeno C. N.....
" "	Id id Empalme Ramona ...	Vanini Lucio.....
" "	Guarda hilos.....	Saraiva Donato.....
" "	Encargado Estafeta Soler. ...	Maese Juan... .... ..
" " . ..	Buzonista.....	Nardi Vito..... ....
" "	Id.....	Dameli Antonio..... .
" "	Cartero	Jorio Rafael .....
" "	Buzonista	Calvelo Fernando ....
" " ..	Cartero	Quiero Raimundo.....
" "	Buzonista	Martorano Antonio ..
" "	Encargado Oficina Saladillo...	García Pedro.....
" "	Cartero	Maldonado Inocencio..
" "	Buzonista	Langen Alberto.....
" "	Telegrafista de 4ª.....	Videla Luis E.....
" "	Id id.....	Chacon Joel.....
" "	Auxiliar	Parkins Jorge .....
" "	Teleg. de 3ª Jefe Conesa Sud.	Iturre Pedro S..... ..
" "	Encargado Estafeta Chañar...	Velazquez Lucas.....
" "	Clasificador.....	Rodriguez Damiana...
" "	Guarda hilos	Silveyra Julio.....
" "	Teleg. de 4ª Jefe Ramblon....	Jauregui Manuel.....
" "	Jefe de 9 de Julio.....	Arnares Pedro.....

DEL INTERIOR

DESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Mayo	1°	En vez de José Costas
"	"	" " José J. Amenabar
"	"	" " Rodolfo J. Maciel
"	5	" " R. Escalante Posse
"	10	" " Manuel Pedernera
"	"	" " Vital Varque
"	"	" " Sebastian M. Puig
"	13	
"	"	" " Agustin Silveyra
"	"	" " Inocencio Arrombello
"	"	" " Agustin Enciso
"	14	" " José Pongibole
"	"	" " Francisco Avelino
"	"	Antigüedad Enero 21 Francisco Cano
"	"	" " 1°
"	"	" Abril 10 Victoriano Ortiz
"	"	" " " Pablo R. Pastor
"	"	" " " Angel Cueto
"	"	" " " Rogelio F. Bustos
"	"	" " " Enrique Bennett
"	"	" " " Francisco A. Ferreira
"	"	" " " Juan P. Villalba
"	"	" Enero 1°
"	"	" " "
"	"	" " "
"	"	" Febrero 21 Miguel A. Ferreyra
"	"	" Abril 12 Francisco Mercado
"	"	" " " Manuel Fuentes
"	"	" " " Alfredo Beruella
"	"	" " " Guillermo Galan
"	"	" " " Rafael Zorio
"	"	" " " Manuel J. Diaz
"	"	" " " Raimundo Quiero
"	"	" " 1° Javier S. Navarro
"	"	" " 13 Nicomedes Vilte
"	"	" " " Inocencio Maldonado
"	"	" " " Joel Chacon
"	"	" " " Luis E. Videla
"	"	" " " J. Lesandro Gomez
"	"	" " " Cárlos Marana
"	"	" " "
"	"	" " " Manuel Madariaga
"	"	" Marzo 31 Domingo J. Gutierrez
"	"	" Abril 13 Ernesto Huergo
"	"	" " " Manuel Jauregui

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Id San Vicente	Bueno Nicolás
" "	Telegrafista de 4ª Mendoza	Mantilla Juan
" "	Auxiliar en id	Pintos Juan B.
" "	Telegrafista de 4ª	Gimenez Lindor
" "	Guarda hilos	Fernandez José
" "	Jefe de Maria Juana	Cardone Pablo
" "	Encarg. Est. Col. Gral. Roca	Sarmentero Roman
" "	Telegrafista de 4ª	Alvarez Héctor S.
" "	Estafetero	Lobos Desiderio A
" "	Auxiliar	Salvadores Amalia S. de
" "	Estafetero	Marcois Luis
" "	Id	Wright Juan J.
" "	Cartero	Balaguer Manuel
" "	Encargado Estafeta Sanchez	Brito Juan
" "	Buzonista	Galarca Juan Bautista
" "	Encarg. Estafeta Puerto Yeruá	Brenni Pedro
" "	Id id Seaño	Santiago Manuel
" "	Id id Estación Elisa	Bovo Pedro
" "	Cartero	Pereyra Juan
" "	Buzonista	Benitez Adrian
" "	Balijero	Terrogni Roque
" "	Encargado Estafeta San José	Acosta Cárlos
" "	Buzonista	Magdalena Alonso
" "	Cartero	Muñoz Antonio
" "	Id	Medina Sergio
" "	Id	Matias Miguel
" "	Id	Vila Manuel
" "	Id	Rodriguez Enrique
" "	Id	Alecio César
" "	Id	Fernandez Estéban
" "	Buzonista	Borelli José
" "	Balijero	Garcia Miguel
" "	Buzonista	Pucio Alberto
" "	Id	Misima Juan
" "	Id	Sanchez Manuel
" "	Guarda hilos	Avendaño Job
" "	Id id	Monzon Estanislao
" "	Id id	Ballesteros Feliciano
" "	Telegrafista de 4ª	Minolli Antonio
" "	Id 4ª Jefe Monteros	Capdevila Segundo
" "	Guarda hilos	Avila Indalecio
" "	Clasificador	Fanmann Hers
" "	Buzonista	Gonzalez Jesús
" "	Cartero	Garcia Rufino
" "	Buzonista	Rodriguez Clodomiro S.
" "	Encarg. Est. Villa Mercedes	Sarranton Juan
" "	Clasificador Mendoza	Palacios Costa Alberto
" "	Buzonista Córdoba	Ferreira Luis

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Conclusión)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
Mayo	14	Antigüedad	Abril	13	Pedro Arnares
"	"	"	"	"	Nicolás Bueno
"	"	"	"	"	Juan Mantilla
"	"	"	"	"	Simeon Goñi
"	"	"	"	"	Cárlos Estrada
"	"	"	"	"	José Fernandez
"	"	"	"	14	Juan Marin
"	"	"	"	"	Daniel Bonifaci
"	"	"	"	"	Ceferino Quevedo
"	"	"	"	"	Desiderio A. Lobos
"	"	"	"	"	Julian Corbalan
"	"	"	"	"	Julio S. Castillo
"	"	"	"	"	José Moledo
"	"	"	"	"	Gabriel Revuelta
"	"	"	"	"	Nicolás Figueroa
"	"	"	"	"	Zulema Almada de Olivera
"	"	"	"	"	Dermidio Alvarez
"	"	"	"	19	
"	"	"	Marzo	12	Juan Tagliaretti
"	"	"	"	"	Juan Pereyra
"	"	"	"	"	Adrian Benitez
"	"	"	Abril	19	Camila R. de Villafañe
"	"	"	"	2	Juan Babbio
"	"	"	"	19	Luis Colosimo
"	"	"	"	"	Cayetano Ingracia
"	"	"	"	"	Manuel Magariño
"	"	"	"	"	Antonio Muñoz
"	"	"	"	"	Sergio Medina
"	"	"	"	"	Miguel Matias
"	"	"	"	"	Angel Quinteros
"	"	"	"	"	Estevan Fernandez
"	"	"	"	"	Cesario Alesio
"	"	"	"	"	Federico Fernandez
"	"	"	"	"	Cayetano Franco
"	"	"	"	"	Santos Fede
"	"	"	"	20	Guillermo Spada
"	"	"	"	10	Dolores Sandoval
"	"	"	Enero	1°	
"	"	"	Abril	20	Segundo Capdevila
"	"	"	"	"	Antonio Minelli
"	"	"	"	14	Jesus Maria Farias
"	"	"	"	20	Justo Sandoval
"	"	"	"	"	Ricardo Lapuente
"	"	"	"	"	Inocencia Bucetta
"	"	"	"	"	Rufino García
"	"				
"	31	"	Mayo	4	Florencio Palacio Costa
"	"	"	"	"	Ramon Sanchez

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Id Capital	Savorido José
" "	Clasificador Mendoza	Etchemendegaray Juan
" "	Cartero Capital	Rodriguez Clodomiro S
" "	Buzonista	Mosquera Joaquin
" "	Cartero Rosario	Martinez José M
" "	Buzonista	Bianchi José
" "	Cartero Capital	Torrer Jacinto
" "	Buzonista	Sanchez García Antonio
" "	Cartero Córdoba	Cáceres Luis J
" "	Buzonista	Contreras Nemesio
" "	Cartero La Plata	Nóbile Agustin
" "	Buzonista	Piombot Juan
" "	Encarg. Estaf. Colonia Hipatia	Waltrannaenjen Luis O
" "	Auxiliar Capital	Basualdo Avelino
" "	Buzonista	Castro Jorge F°
" "	Telegrafista de 3ª Rosario	Herrera Tomás
" "	Id 4ª	Andrade Arturo
" "	Balijero Moron	Flores Sebastian
" "	Buzonista Mendoza	Ortiz Victoriano
" "	Encarg. de turno Tucuman	Oliva Igarzábal Pedro
" "	Auxiliar Capital	Cardin Manuel
" "	Clasificador id	Minoghetti Julio
" "	Id Córdoba	Freix Martiniano (hijo)
" "	Telegrafista de 4ª Corrientes	Ibarra Martin
" "	Id id Posadas	Vallejos Ceferino
" »	Id id de San Antonio	Casella Luis
" "	Auxiliar Villa María	Carol Moisés
" "	Telegrafista de 1ª Ñorquin	Vialardi Cárlos
" "	Id 2ª	Giudice Ernesto
" "	Id 3ª	Chaneton Abel
" "	Auxiliar Córdoba	Novillo Benedicto
" "	Clasificador Tucuman	Costa Simeon F
" "	Guarda Hilos cuadrilla N° 3	Diaz Juan
" »	Telegrafista de 4ª Goya	Libredi Antonio
" "	Guarda Hilos Goya	Politano Alfonso
" "	Cartero Mercedes	Marañon Juan M
" "	Peón Capital	San Miguel Fernando
" "	Telegrafista de 4ª Jefe Cienaga	Silveyra José B
" "	Peón Capital	Ciaburri Pascual
" "	Guarda Hilos Leones	Pedraza Salomon
" "	Id id Ocampo	Benitez Márcos
" "	Encargado Estafeta Recreo	Morlini Cayetano
" "	Id id Bayo Hondo	Sabin Francisco
" "	Auxiliar Paraná	Moya Jordan Dolores
" "	Id Tucuman	Rodriguez Fermin
" "	Id id	Lamadrid Pacífico S
" "	Cartero Sucursal Belgrano	Tellaria Francisco
" "	Buzonista	Buela Joaquin

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Conclusión*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
Mayo	31	Antigüedad	Mayo	4	Antonio Martoran
"	"	"	"	"	Juan Bisogni
"	"	"	"	"	Santos Blanco
"	"	"	"	"	Clodomiro S. Rodriguez
"	"	"	"	"	Juan J. Wright
"	"	"	"	"	José M. Martinez
"	"	"	"	"	Cárlos Vivoyra
"	"	"	"	"	Jacinto Torrer
"	"	"	"	"	Cecilio Moreno
"	"	"	"	"	Luis J. Caceres
"	"	"	"	"	Damian Shoo
"	"	"	"	"	Agustín Nobile
"	"	"	"	5	José E. Hunziker
"	"	"	"	"	Ciriaco Leon
"	"	"	"	"	Avelina Basualdo
"	"	"	"	6	Pedro Iñiguez
"	"	"	"	"	Tomás Herrera
"	"	"	"	"	Pedro Dartayet
"	"	"	"	"	José Martinez Alba
"	"	"	"	"	Clodomiro R. Oliva
"	"	"	"	"	Julio Minoghetti
"	"	"	"	"	Manuel Cardin
"	"	"	"	"	Ramon A. Figueroa
"	"	"	"	7	Ceferino Vallejos
"	"	"	"	"	Martin Ibarra
"	"	"	"	"	Evaristo Barreto
"	"	"	"	"	A. Filippi
"	"	"	"	"	Federico Despot
"	"	"	"	"	Cárlos Viacardi
"	"	"	"	"	Ernesto Giudice
"	"	"	"	"	Julio Gordillo Funes
"	"	"	"	8	Gervasio Mandoli
"	"	"	"	1°	Cárlos Bagnasco
"	"	"	"	7	
"	"	"	"	"	
"	"	"	"	8	Ubaldo Sandoval
"	"	"	"	1°	Candido Rodriguez
"	"	"	"	8	Domingo Villada
"	"	"	"	"	Lucas S. Córdoba
"	"	"	"	"	Felipe Aguirre
"	"	"	"	"	Pastor Fernandez
"	"	"	"	"	Francisco J. Armada
"	"	"	"	1°	Gregorio Sabin
"	"	"	"	8	Dolores Olivera
"	"	"	"	"	Isaias Herrera
"	"	"	"	10	Rodolfo Conde
"	"	"	"	"	Miguel Irada
"	"	"	"	"	Francisco Tellaria

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Cartero Los Hornos	Franco Vicente
" "	Guarda Hilos Curuzú Cuatiá	Figueredo Casildo
" "	Cartero Córdoba	Ayala Eusebio
" "	Mensajero San Nicolás	Farias Saturnino
" "	Cartero	Collado Calixto
" "	Balijero	Solano Francisco
" "	Buzonista Capital	Barreiro José
" "	Cartero Mercedes	Almeira Ernesto
" "	2º Jefe de Abonados B. Blanca	Rojas Pedro A
" "	Cartero Chivilcoy	Rumbo Leonardo
" "	Balijero Mercedes	Linzalata José
" "	Encargado Estafeta Chilecito	Molina Angel M
" "	Id id Ernestina	Norman Berry Walter
" "	Telegrafista de 4ª Mendoza	Lucero José V
" "	Auxiliar	Ligler Cárlos
" "	Buzonista-balijero Luján	Albacete Eduardo
" "	Peón Capital	Muñiz Manuel
" "	Ordenanza id	Lloret José
" "	Auxiliar Rosario	Bisogni Juan
" "	Cartero Capital	Barbeito Alfonso
" "	Buzonista	Colosino Luis
" "	Cartero	Vallejo Luis
" "	Buzonista	Bianchi Mauricio
" "	Encargado Estafeta Saladillo	García Guillermo
" "	Buzonista Capital	Caparelli Francisco
" "	Cartero	Nobile Vicente
" "	Id Tala	Enrique Juan M
" "	Id Corrientes	Troncoso Ciriaco Z
" "	Telegr. de 4ª Jefe Arroyo Seco	Ludiño Luis R
" "	Buzonista Capital	Giordano Luis
" "	Auxiliar Rio IV	Zapata
" "	Clasificador Paraná	Michel Luis
" "	Guarda hilos Ramallo	Cardoso Tomás
" "	Buzonista Capital	Barbeito Jacinto
" "	Enc. Est. Estación Araoz	Ligorini Lisandro
" "	Id id Leandro N. Alen	de la Pesa Avelino
Policia de la Capital	Escribiente	Rojas Julio
" "	Telegrafista de 2ª	Dovadie Carmelo
" "	Id 3ª	Gonzalez Martin
" "	Id 4ª	Silva Campos Amilcar
Ministerio del Interior	Relojero Casa de Gobierno	Mauri Adrian
Rio Negro Gobernación	Comisario de Policía	Farias Fabio
Policía de la Capital	Escribiente	Pico Manuel Eusebio
" "	Oficial de Mesa	Guzman José M
" "	Escribiente	Flugerto Cárlos
Correos y Telégrafos	Buzonista Córdoba	Vieira Francisco
" "	Guarda Hilos	Torres Silvano
" "	Auxiliar Tucuman	Conde Rodolfo

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
yo 31	Antigüedad Mayo 10 Dionisio Gimenez
" "	" " " Cipriano Romero
" "	" " " José Ariza
" "	" " " Antonio Otero
" "	" Abril 30 Aquiles Petito
" "	" " " Calixto Collade
" "	" " " Ignacio Uranga
" "	" Mayo 1º Samuel Benavente
" "	" " " Rosario J. de Conrad
" "	" " 3 Cárlos Nazarre
" "	" " " Isidoro Cherri
" "	" " " Rufino Sarmiento
" "	" " " Manuel Garrido
" "	" " " Estaurofilo Figueroa
" "	" " " José V. Lucero
" "	" " " Simeon Goñi
" "	" " " Ramon Fernandez
" "	" " " Juan Luis de Deker
" "	" " " Enrique Calvo
" "	" " " Leandro Vera
" "	" " " Alfonso Barleito
" "	" " " Luís Colosino
" "	" " " Luis Vallejo
" "	" " " Honorio Delgado
" "	" " " Vicente Nobile
" "	" " " Francisco Caparelli
" "	" " 4 Raimundo Armoa
" "	" " " Ramon Gatter
" "	" " " Juan J. Perez
" "	" " " Roque Tofano
" "	" " " Pedro Ortiz
" "	" Abril 27 Pedro Grande
" "	" " " Victorio Veras
" "	" " " José Rodriguez
" "	Ad-honorem
" "	"
" "	En vez de Pantaleon Fernandez
" "	" " Feliciano Marquez
" "	" " Carmelo Dovadie
" "	" " Martin Gonzalez
" "	" " Luis Deperle
" "	" " Cárlos Sommer
" "	" " Enrique Souza Lobos
" "	" " Carlos Flugerto
" "	" " José M. Guzman
" "	Antigüedad Abril 28 Moises Martinez
" "	" " " " Benigno Mosqueira
" "	" " " " Hipolito Paz Saldan

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Enc. Estafeta Potro Muerto	Greising Fernando
" "	Clasificador Capital	Perez Enrique
" "	Cartero Uruguay	Fillastre Alberto
" "	Enc. Estafeta Alto Grande	Benavidez J. R.
" "	Cartero Capital	Martinez Manuel
" "	Buzonista	Balaguer Manuel
" "	Cartero Rosario	Salinas Félix
" "	Selegrafista 4ª Jefe de Timbó.	Recagno Juan
" "	Id id Frank	Posse Gregorio
" "	Auxiliar Rosario	Petito Aquiles
" "	Ordenanza Capital	Malvar Joaquin
" "	Encargado Estafeta Paganini.	Corte Luis
" "	Cartero Capital	Romito Pedro
" "	Buzonista	Basaldua Baldomero
" "	Encargado Estafeta Simbalar.	Bustamante Ramon
" "	Guarda Hilos Flores	Siciliano José
" "	Id id Paso de Indios	Marrodi José
" "	Cartero Rosario	Colosino Luis
" "	Auxiliar Rio IV	Ortiz Pedro
" "	Clasificador Rosario	Mendez Arturo T
" "	Auxiliar	Crespo Francisco T
" "	Balijero Mendoza	Urdapilleta Francisco
" "	Buzonista Rosario	Lafranesni Celestino
" "	Id San Nicolás	Cabrera Ramon
" "	Auxiliar Córdoba	Pizarro Manuel G
" "	Telegrafista de 3ª Rosario	Novas Antonio
" "	Id 2ª Tucumán	Gomez Laile T
" "	Peón Capital	Figueira Francisco
" "	Guarda Hilos Cuadrilla Nº 3º.	Roguel Miguel
" "	Id id id id	Ortlz Pedro
" "	Id id id id	Comansini Antonio
" "	Id id id id	Rogieri Aurelio
" "	Id id id id	Diaz Prudencio
" "	Id id id id	Luciano Benito
" "	Auxiliar Colon	Ferrari Eulogia
" "	Encargado Estafeta Berutti	Rodriguez Francisco
" "	Clasificador Paraná	Stedete Antonio D
" "	Telegrafista de 4ª	Lopez Ricardo
" "	Clasificador Santa Fe	Berraez Simeon
" "	Auxiliar	Gaete Florentino
" "	Cartero Capital	Correa Pedro
" "	Buzonista	Quial José
" "	Telegrafista de 4ª	Villanueva Cármen
" "	Id id	Matheus María S.
" "	Id 3ª	Andrade Angel V
" "	Id 4ª	Cisneros Fabian
" "	Auxiliar	Alvarez Alfredo
" "	Id La Plata	Arnaldo José M.

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
yo 31	Antigüedad Abril 28 Luis Crenencourt
" "	" " " Enrique A. Saguier
" "	" " 29 Luis Garibaldi
" "	" " " Andres Avila
" "	" " " José Moledo
" "	" " " Manuel Martinez
" "	" " " Domingo Machado
" "	" " " Gregorio Posse
" "	" " " Juan Recagno
" "	" " " Moises Rolin
" "	" " 24 Gumersindo Fariña
" "	" " " Benito Alipi
" "	" " " Lino Piñero
" "	" " " Pedro Romito
" "	" " " Agustin García
" "	" " 22 Alberto Parcilago
" "	" " " Luis Marianucio
" "	" " 24 María Garayalde
" 3	" " 26 Manuel Moreno
" "	" " " Santiago Moya Jordan
" "	" " " Arturo T. Mendez
" "	" " " Francisco T. Crespo
" "	" " " Manuel Sanchez
" "	" " " Eliseo Salazar
" "	" " " Tomás Casas
" "	" " " Laile T. Gomez
" "	" " " Antonio Novas
" "	" " " Tomás Acosta
" "	" Marzo 1º Antonio Medeo
" "	" " " Atilio Trinapin
" "	" " " Luis Bianchi
" "	" " " Guillermo Ruger
" "	" " " Antonio Martinez
" "	" " " Florencio Rosas
" "	" Abril 27 Francisco Pellestieri
" "	" " " Bartolo Achaga
" "	" " " Cárlos Cabrera
" "	" " 21 Juan C. Domato
" "	" " " Demetrio Candiotti
" "	" " " Simeon Berraez
" "	" " 22 Adriano Casadiego
" "	" " " Pedro Correa
" "	" " " Maria S. Matheus
" "	" " " Carmen Villanueva
" "	" " " Rudecindo Mazza
" "	" " " Angel Andrade
" "	" " " Fabian Cisneros
" "	" " " Antonio Becco

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Buzonista Capital	Mayllet Víctor
" "	Estafetero Id	Lazcano Emilio
" "	Telegrafista 2ª	Romero Lindorfo
" "	Id 3ª	Senhauser Emilio
" "	Auxiliar Tucuman	Paz Soldan Hipólito S.
" "	Guarda Hilos La Paz	Gutierrez Quiterio
" "	Id id Humahuaca	Machicado Salvador
" "	Cartero Santa Fé	Ojeda Víctor
" "	Telegrafista de 4ª La Paz	Gil Reynoso José
" "	Jefe Oficina Rojas	Barbagelata Francisco
" "	Buzonista Capital	Zeballos Miguel
" "	Auxiliar San Jerónimo	Barquero Exequiel
" "	Telegrafista 3ª	Muñiz Manuel J
" "	Buzonista de 4ª Capital	Echenchuri Bautista
" "	Auxiliar Santiago del Estero	Gomez Julio
" "	Cartero Capital	Fariña Gumersindo
Ingenieros Departamento	Ayudante	Olazábal Alejandro M.
" "	Dibujante de 1ª	Gomez Cárlos
" "	Id 2ª	Moron Ventura
Policia de la Capital	Médico Cuerpo de Bomberos	Fidanza Eduardo
Correos y Telégrafos	Cartero	Sanchez Manuel
" "	Buzonista	Perina Rafael
" "	Cartero Capital	Sabatelli Alberto
" "	Buzonista	Reilio Francisco
" "	Clasificador Santa Fé	Bru Ramon
" "	Auxiliar	Lassaga Luis
" "	Id Santa Fé	Larguia Francisco
" "	Id 2º Capital	Fontes Vicente M.
" "	Id	Martinez José M
" "	Telegr. de 4ª Jefe Ofi. S. Martin	Sanchez Félix J
" "	Cartero Capital	Ferreyra Juan
" "	Buzonista	Reyes Dermidio
" "	Telegrafista de 4ª Mendoza	Figueroa Estaurofilo
" "	Guarda Hilos id	Estrella Benigno
" "	Buzonista Capital	Requego Manuel
" "	Encargado Estafeta Lozada	Villasuso Pio
" "	Guarda Hilos Cuadrilla Nº 1	Risso Leonardo
" "	Id id Santa Fé	Fernandez Pastor
" "	Id id id	Ruiz Robustiano
" "	Id id id	Lopez Paulino
" "	Telegrafista de 1ª Capital	Battilana Antonio
" "	Id 2ª	Lopez José T
" "	Id 3ª	Domato Juan C
" "	Buzonista Capital	Caldas José M
" "	Cartero id	Reillo Francisco
" "	Buzonista	Schroeder Cárlos
" "	Auxiliar Tucumán	Coutteres Pedro P.
" "	Telegrafista de 4ª Jefe Colezado	Niella Miguel (hijo)

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Conclusión*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ro	31	Antigüedad Abril 28 Fermin Jimenez
	"	" " " Ramon Otero
	"	" " " Emilio Senhauser
"	"	" " " Lindorfo Romeiro
"	"	" " " Cárlos R. Salvadores
"	"	" " " José Fernandez
"	"	" " 19 Gregorio Pereyra
"	"	" " 24 Alejo Martinez
"	"	" " 23 Jacinto Urioste
"	"	" " " Pilar Navarro de Carraseo
"	"	" " " Francisco Rarho
"	"	" " " Emilio C. Rivas
"	"	" " " Arturo Guzman
"	"	" " 24 Ceferino Gencha
"	"	" " " Federico Echardt
"	"	" " " Joaquin Malvar
"	"	Vacante
"	"	En vez de Alejandro M. Olazábal
"	"	" " Carlos Gomez
"	"	" " Guillermo Achaval
"	"	Antigüedad Abril 20 Domingo Boni
"	"	" " " " Manuel Sanchez
"	"	" " " " Cruz Correa
"	"	" " " " Alberto Sabatelli
"	"	" " " " Waldo Bustos
"	"	" " " " Ramon Bru
"	"	" " " " Felipe C. Villanueva
"	"	" " " " Carlos Guido
"	"	" " " " Vicente M. Fontes
"	"	" " " " Francisco Sanchez
"	"	" " " " Miguel Barberan
"	"	" " " " Juan Ferreyra
"	"	" " " " Pedro Iturre
"	"	" " " " Juan B. Pintos
"	"	" " " " Ramon Chayan
"	"	" " " " Arturo Chappel
"	"	" " " 1° Lucia Perotti
"	"	" " " 16 Rafael Sosa
"	"	" " " " Ingnacio Godoy
"	"	" " " 7 Justo J. Fernandez
"	"	" " " 21 Francisco Bianchi
"	"	" " " " Antonio Battilana
"	"	" " " " José T. Lopez
"	"	" " Mayo 10 Sirio Giordano
"	"	" " " 11 Andres Gomez
"	"	" " " " Francisco Reillo
"	"	" " " " Fidel Romero Romay
"	"	" " " " Miguel Niella

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplea
Correos y Telégrafos ...	Encargado Estafeta La Salada.	Barrionuevo Pacífico
" "	Estafetero Mercedes	Granieri Antonio ...
" "	Auxiliar	Uriburu Julio.....
" "	Encarg. Estaf. V. del Salvador	Gonzalez Rosendo.....
" "	Id id id Colón.....	Barros Cárlos.....
" "	Id id Colonia San Jorge ...	Gonzalez Onesimo.....
Gobernación de Misiones..	Escribiente Receptoria.....	Rojas Máximo.....
" de la Pampa	Médico.....	Lopez Cambon Camilo.
Policía de la Capital....	Oficial Escribiente.....	Villegas Emilio J ....
" "	Telegrafista 5ª.....	Mengochea Mariano...
Gobernación de Formosa..	Comisario de Policía	Morales Emilio.....
Departamento de Higiene.	Guarda Sanitario de 2ª	Benitez Arturo .....
" " ..	Escribiente	Lapuente Arturo.....
" " ..	Ayud. de la Sección Química	Mendoza Antonio ....
" " ..	Inspector de Farmacia.....	Camicia Cárlos C.....
Gobernación de la Pampa.	Comisario de Policía.....	García Rodolfo..... ..
" del Chaco....	Médico	Morales Nicasio.....
Santa Cruz Gobernación ..	Gobernador	Mackinley Zapiole Mat
Policía de la Capital.....	Escribiente	Almadona Juan.....
Correos y Telégrafos.....	Telegrafista 4ª Jefe Colorado..	Niella Miguel (hijo)...
" "	Guarda Hilos San Lorenzo....	Isasa Rodolfo .....
" "	Balijero Rio IV.	Ordoñez Miguel Angel
" "	Buzonista Capital.....	Fernandez José.....
" "	Auxiliar id.....	Ortíz Froilan F.....
" "	Guarda Hilos La Paz...	Mendoza Marcelino....
" "	Balijero Capital.....	Benitez Luis C.....
" "	Guarda Hilos Santa Fe..	Cazzie Ernesto ....
" "	Id id id.....	Bafioglio Juan B ....
" "	Id id id.....	Arnaud Victorio.....
" "	Id idi d.....	Mazuchelli Antonio...
" "	Id id Mendoza.....	Arnaud César.....
" "	Buzonista Capital..	Dionisio Felipe .....
" "	Id Mendoza.....	Plinanc Antonio.....
" "	Cartero Tucuman.....	Villalba Pastor ... ...
" "	Ordenanza	Martinez Lorenzo.....
" "	Cartero San Juan..	Aguilar Ventura.....
" "	Id Capital	García José M... .....
" "	Buzonista	Srottito Salvador.....
" "	Id Capital	Rey Augusto .....
" "	Guarda Hilos Gualeguay.....	Legna Daniel .....
" "	Buzonista Rosario.....	Mazoratti Angel ....
" "	Balijero	Toranzos Manuel .....
" "	Buzonista Rosario.....	Bruna Francisco.....
" "	Cartero Capital.....	Gervasio Marcos.....
" "	Buzonista	Gonzalez Angel .....
" "	Peón Capital.....	Garcia Domingo.....
" "	Balijero Rio IV.....	Espinosa Lucas .....
" "	Jefe Oficina Ferrari.....	Puzzarello Dario.....

STITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ro	31	Antigüedad Enero 1º (Ad honorem)
	"	" Mayo 8
	"	" " 1º Alfonso Citro
	"	" " 5
"	"	" " "
"	"	" " 8 (Ad honorem)
io	5	
"	8	En vez de Honorio Gomez
"	10	" " Daniel J. Vargas
"	"	" " Antonio J. Alvarez
"	"	" " Luis Vannesson
"	12	" " Benjamin Maldonado
"	"	" " Arturo Benitez
"	15	
"	"	" " Espartaco Zambianchi
"	"	" " Gregorio Lamadrid
"	22	" " Edmundo Pueli
"	25	
"	30	" " Ramon Ahumada
"	"	Antigüedad Mayo 11 Miguel Niella
"	"	" " 5 Pablo Deitos
"	"	" " 11 Manuel Aliaga.
"	"	" " 12 Francisco Casanova
"	"	" " " M. Benitez Astoul
"	"	" " " Quiteria Gutierrez
"	"	" " " Camilo Villagra
"	"	" " " Micheli Saneolli
"	"	" " 1º Cesare Armando
"	"	" " " Santiago Varella
"	"	" " " Victorio Armado
"	"	" " " Antonio Lamberti
"	"	" " 13 Pedro Muñoz
"	"	" " " Enrique Torres
"	"	" " " Domingo Olmedo
"	"	" " 1º Pastor Villalva
"	"	" " 13 Pedro Hall
"	"	" " " Francisco A. Fernandez
"	"	" " " José M. Garcia
"	"	" " " Juan Arrache
"	"	" " 1º José R. Aguirre
"	"	" " 13 José Borchi
"	"	" " " Bautista Molina
"	"	" " " Segundo Avila
"	"	" " 14 Antonio Mazoroni
"	"	" " " Marcos Jervasio
"	"	" " " Manuel Muñiz
"	"	" " " Belcer Zapata
"	"	" " " Juan Calvo

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Auxiliar Capital	Ferrer Leopoldo
" "	Id 2º	Pugno Manuel
" "	Cartero Capital	Tellarie Francisco
" "	Buzonista	Buela Joaquin
" "	Balijero Rosarió	Palacios Avelino
" "	Telegrafista de 3ª Rosario	Herrera Gerardo
" "	Id 4ª	Gurundarena Juan B.
" "	Cartero La Plata	Nuñez Laurentino
" "	Balijero	Pelichen Guillermo
" "	Telegr. de 4ª Jefe de Formosa	Carrego Luis
" "	Escribiente Salto	Correa Juan
" "	Cartero Capital	Reyes Dermidio
" "	Buzonista	Ruiz José
" "	Id Capital	Miracan Jósé
" "	Id id	Oreste Desiderio
" "	Auxiliar Tucuman	Lobo José Manuel
" "	Telegrafista de 4ª Diamante	Jerez Domingo
" "	Guarda Hilos Campana	Schiavi Cárlos
" "	Cartero Córdoba	Recabarren José
" "	Buzonista	Liaria Federico
" "	Cartero Rosario	Medina Amador
" "	Buzonista	Fiorite Nicolas
" "	Cartero Capital	Romero Angel
" "	Buzonista	Compuane Loreto
" "	Telegrafista 1ª Santiago	Laporte Miguel
" "	Id id Tucuman	Gonzalez Miguel
" "	Auxiliar Rosario	Dormis José
" "	Buzonista Capital	Goris José
" "	Guarda Hilos Corrientes	Cabrera Mariano R
" "	Buzonista Córdoba	Lami Juan
" "	Guarda Hilos Cuadrilla Nº 3.	Roano Alfonso
" "	Jefe Oficina Dolores	Guerra Jorge V.
" "	Auxiliar id	Guerra Ursula S.
" "	Buzonista Mendoza	Palleres Domingo
" "	Id La Plata	Rivera Mario
" "	Id Córdoba	Juarez Tristan
" "	Enc. Estafeta Valle Viejo	Ledesma Cárlos
" "	Telegrafista 4ª Moron	Lifredi Antonio
" "	Id id id	Cosentino José
" "	Guarda Hilos Tucuman	Perez Froilan
" "	Encargado Estafeta Rodes	Quiroga Martin
" "	Estafetero Capital	Rodriguez Juan
" "	Enc. Estafeta Las Perdices	Rivarola Luis Z
" "	Id id Río Seco	Perez Moreno Juan
" "	Auxiliar Santa Fé	del Puerto Alejandro
" "	Cartero Capital	Fernandez Andrés
" "	Buzonista	Salguero Leandro
" "	Cartero Capital	Calvete Fernando

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales		
nio	30	Antigüedad	Mayo 15	Manuel Pugno
"	"	"	"	" Leopoldo Ferrer
"	"	"	"	" Miguel Iraola
"	"	"	"	" Francisco Tellarie
"	"	"	"	" Arturo Andrade
"	"	"	"	" Duval García
"	"	"	"	" Gerardo Herrera
"	"	"	"	" Augusto Ibarra
"	"	"	"	" Laurentino Nuñez
"	"	"	"	17 Felix Piñero
"	"	"	"	" Baldomero Aibar
"	"	"	"	" Francisco Santos
"	"	"	"	" Dermidio Reyes
"	"	"	"	" José Fernandez
"	"	"	"	" Baldomero Basaldua
"	"	"	"	" Bascary Beltran
"	"	"	"	18 Marcial Villalba
"	"	"	"	" Federico Diaz
"	"	"	"	" Pantaleon Julian
"	"	"	"	" José Recabarren
"	"	"	"	" Rafael Blanco Gimenez
"	"	"	"	" Amador Medina
"	"	"	"	" Luis Bazini
"	"	"	"	" Angel Romero
"	"	"	"	" Miguel Gonzalez
"	"	"	"	" Miguel Laporte
"	"	"	"	19 Dario Pizarello
"	"	"	"	" Luis Colasino
"	"	"	"	" Alfonso Politano
"	"	"	"	20 Amadeo Belen
"	"	"	"	15 Simon Ramírez
"	"	"	"	20 Gumersindo de la Serna
"	"	"	"	" Manuel S. de la Serna
"	"	"	"	" Alberto Diaz
"	"	"	"	" Juan Piombo
"	"	"	"	" Francisco Vieyra
"	"	"	"	" Carmen Barres
"	"	"	"	" Francisco Romano
"	"	"	"	" Antonio Lifredi
"	"	"	"	21 Honorio Roca
"	"	"	"	" Belisario Fonseca
"	"	"	"	" Salvador Soler
"	"	"	"	" José Ghirelli
"	"	"	"	" Pablo Torres
"	"	"	"	» Exequiel Barquero
"	"	"	"	" Eleuterio Eribar
"	"	"	"	" Andres Fernandez
"	"	"	"	" Anibal Garcia

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Buzonista	Girande José
" "	Guarda Hilos Santa Fé	Dordalla Manuel
" "	Telegrafista 4ª Rosario	Miguez Pedro P
" "	Guarda Hilos Cuadrilla N° 10	Leal Mario
" "	Id id id	Gutierrez Ambrosio
" "	Auxiliar Tucumán	Guerrero Abelardo
" "	Guarda Hilos La Rioja	García Adolfo A
" "	Jefe Cuadrilla N° 7 (Mendoza)	Fiori Salvador
" "	Cartero Rosario	Royás Bonifacio
" "	Buzonista	Cocovi Pedro
" "	Estafetero Mercedes	Fioletti Juan
" "	Cartero Mendoza	Escalante Emilio B.
" "	Buzonista	Pereyra Tomás B
" "	Id	Fernandez Arcaya Manu
" "	Encarg. Estaf. Fruy (Salta)	Flores Raimundo
" "	Balijero Paraná	Fernandez Francisco
" "	Encargado Estafeta Huracan	Sapelli Luis T.
T. del Fuego Gobernación	Médico	Siamanno Luis
Ingenieros Departamento	Ingeniero 2° Sub-Comisión F. C. á Bolivia	Sackman Augusto
" "	Auxiliar id	Montes Juan A
" "	Id id	Beseray Edmundo
" "	Jefe 3° Sub-Comis. F. C. á Bolivia	Boasi Enrique
" "	Ingeniero 1ª id id id	Reiche Pablo
Policía de la Capital	Telegrafista de 2ª	Donadio Carmelo
" "	Id 3ª	Gonzalez Martin
" "	Id 4ª	Silva Campos Amilcar
Ingenieros Departamento	Dib. Enc. Arch. Insp. O. Hid.	Pelufo Domingo
Santa Cruz Gobernación	Escribiente	Coquet Alberto E.
" "	Comisario de Policia	Otero Juan Angel
Policia de la Capital	Jefe Oficina Estadistica	Victorica E
Gobernación T. del Fuego.	Comisario de Policia	Rocca Juan
Correos y Telégrafos	Clasificador	Luna Antonio
" "	Balijero Mendoza	Bustamante Custodio
" "	Teleg. de 4ª Jefe Constancia	Figueroa Octavio
" "	Id 3ª Catamarca	Santerbas Severo
" "	Cartero Capital	Almonacide Vicente
" "	Telegrafista 4ª	Triaya Alejo
" "	id 3ª Jefe Formosa	Arrieta Felipe
" "	Id 4ª	Moris Isidoro
" "	Id id	Vallejos Luciano
" "	Id id	Alvarez Isidoro
" "	Guarda Hilos	Palacios Baldomero
" "	Id id	Amarante Cárlos
" "	Jefe de Brandzen	Lagarde Ludovico D.
" "	Telegrafista 4ª Jefe de Dorma	Brignolo Juan
" "	Id id Mendoza	Luna Agustin
" "	Id id	Pintos Juan P

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
unio 30	Antigüedad Mayo 21 Fernando Cabrele
" "	" " " Saturnino Lamela
" "	" " 24 Agustin S. Paez
" "	" " 15 Segundo R. Bermudez
" "	" " " Estanislao Amace
" "	" " " Pedro P. Conteras
" "	" " " Estevan Alcoba
" "	" " 24 Angel Pauletti
" "	" " 26 Justo Garcia
" "	" " " Bonifacio Royás
" "	" " "
" "	" " " Manuel Puebla
" "	" " " Emilio B. Escalante
" "	" " 11 Anita Junca
" "	" " 18
" "	" " "
" "	" " 13
" "	En vez de Diego J. Rapella
" "	" " Mariano Darieux
" "	" " Salvador Casanova
" "	" " Augusto Sachman
" "	" "
" "	" " Enrique Boasi
" "	" " Feliciano Marquez
" "	" " Carmelo Donadio
" "	" " Martin Gonzalez
ulio 6	
" 15	" " Modesto Solano
" "	" " Lucio Alem
" "	" " Marcelino Cejas
" 17	" " Julio Salvadores
" 19	Antigüedad Junio 5 Agustin J. Gomez
" "	" Mayo 27 Justo Irautia
" "	" " 26 Severo Santerbas
" "	" " " Octavio Figueroa
" "	" " " Joaquin Castro
" "	" " " Abelardo Andriatti
" "	" " 28 Domingo Gerez
" "	" " " Felipe Arrieta
" "	" " " Isidoro Moris
" "	" " " Antonio Lanza Castelli
" "	" " " Ramon Varela
" "	" " 1° Carmen Carrasco
" "	" " 29 Marcelino Astengo
" "	" " " Luis Correge
" "	" " " Diego Rivandeneire
" "	" " " Agustin Luna

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Peña Jehová
" "	Jefe de Correos Abra Pampa	Vilca Crisóstomo
" "	Guarda Hilos Cuadrilla N° 7	Pauletti Angel
" "	Id id	Cano Segundo
" "	Cartero	Rios Adolfo G
" "	Buzonista	Vidaillet Benito
" "	Guarda Hilos	Nievas Olegario
" "	Cartero Capital	Juarez Juan A
" "	Buzonista	Soto Camilo
" "	Cartero	Venturin José
" "	Auxiliar Tucuman	Figueredo Manuel
" "	Id Telegrafista	Gonzalez del Solar Cárlo
" "	Id Capital	Villanueva Enrique
" "	Balijero	Caorsi Domingo
" "	Buzonista Capital	García Andrés
" "	Clasificador	Cavenago Alfredo
" "	Auxiliar	Martinez Wenceslao
" "	Guarda Conductor	Fontana Arturo
" "	Telegrafista de 4ª	Rivera Remigio
" "	Guarda Hilos	Lagret Rodolfo
" "	Jefe Sucursal Centro Norte	Berenguer Ramon
" "	Id Ofi. Expedición al Interior	Mambretti José J
" "	Guarda Hilos	Benavidez Adrian
" "	Id id	Millicay Basilio
" "	Buzonista	Minofli José
" "	Guarda Hilos	de Tezanos Pintos Manu
" "	Telegrafista de 4ª Santa-Fé	Orsi José
" "	Id 1ª Rosario	Barreto Enrique
" "	Guarda Hilos	Alegre Vicente
" "	Id id	Bravo Matias
" "	Id id	Perez Ramon
" "	Id id	Saracho Manuel J
" "	Id id	Cardoso Toribio
" "	Cartero	Suchi Santiago
" "	Estafetero	Otero Juan
" "	Cartero Rosario	Ferreyra Juan
" "	Clasificador Capital	Grimazzu Dalmiro L
" "	Jefe Oficina Marcos Paz	Cavallo Juan
" "	Cartero Córdoba	Padilla Severo A
" "	Auxiliar Bahía Blanca	Martinez José
" "	Guarda Hilos	Passo Francisco
" "	Encargado Estafeta Sevigne	Giorgio Cárlos
" "	Id id Saavedra	Sossa Alvarez Elisa
" "	Balijero Córdoba	García Amadeo
" "	Encargado Estafeta La Madrid	Cortez Luis A
" "	Id id San Pablo	Angeloni Ricardo
" "	Balijero	Vidal José M
" "	Id Rosario	Quinteros Angel

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Julio	19	Antigüedad Mayo 29 Juan B. Pintos
"	"	" " " Roberto Aramago
"	"	" " 25 Juan Bianchi
"	"	" " " Antolin Muñoz
"	"	" " " Evaristo Lhoveira
"	"	" " " Rodolfo Rios
"	"	" " " Aquiles Guiundini
"	"	" " 31 Marco Senasio
"	"	" " " Juan A. Juarez
"	"	" " " Máximo B. Botto
"	"	" " " Pacifico Lamadrid
"	"	" Junio 1° J. B. Ferundarena
"	"	" " " José M. Navia
"	"	" " " Enrique Villanueva
"	"	" " " José Muracan
"	"	" " " Ernesto Barcena
"	"	" " " Alfredo Cavenago
"	"	" " " Wenceslao Martinez
"	"	" " " vacante
"	"	" " " "
"	"	" " " José J. Mambreti
"	"	" " " Ramon Berenguer
"	"	" " " Basilio Millicay
"	"	" " " Adrian Benavidez
"	"	" " " Juan Bautista Rodriguez
"	"	" " " Adolfo A. Garcia
"	"	" " " Domingo J. Espinel
"	"	" Abril 20 José Avila
"	"	" Junio 2 José Marroli
"	"	" " 1° vacante
"	"	" " " Gervasio Sanchez
"	"	" " 2 Marcelino Mendoza
"	"	" Mayo 28 Nicolás B. Merino
"	"	" Junio 2 Juan Otero
"	"	" " " Santiago Luchi
"	"	" " " Celestino Fernandez
"	"	" " " Felipe Tedin
"	"	" " " Pedro Gaylar
"	"	" " " Manuel Leyria
"	"	" " " Rafael J. Porbirs
"	"	" " " José Martinez
"	"	" Abril 1° Justo Aramburo
"	"	" " 3 R. C. Baccone
"	"	" " " Lucas Espinosa
"	"	" " " Clementino Gomez
"	"	" " 4 F. T. Torans
"	"	" " " Salomon Moreno
"	"	" " " Salvador Tailú

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Córreos y Telégrafos	Encarg. Estaf. Deheza (11 Distr.)	Funes Cármen
" "	Id id La Paz	Zabala Félix
" "	Buzonista Capital	Landa Clemente
" "	Auxiliar Rosario	Lopez Zamora Julio
" "	Guarda Conductor	Diaz Aurelia
" "	Balijero	Mardonis Antonia Diaz
" "	Ordenanza Rosario	Machado Domingo
" "	Balijero	Amoretti Rodrigo
" "	Buzonista Corrientes	Aguirre Miguel
" "	Clasificador Santa-Fé	del Barco Jacinto
" "	Auxiliar id id	Parma Severo
" "	Guarda Hilos Catamarca	Rivero Manuel
" "	Mensajero	Nobrega Pedro
" "	Guarda Hilos	Pedrazza Salomon
" "	Telegrafista 3ª Capital	Costanzó Bernardo
" "	Id id id	Bacciadane Juan
" "	Id id 4ª Cafayate	Suarez Avelino S
" "	Auxiliares Buenos Aires	Nuñez Jacinto
" "	Id id	Gonzalez Isidoro
" "	Cartero Córdoba	Godoy Pedro
" "	Balijero	Allende Estanislao
" "	Id Tucuman	Gonzalez Clemente
" "	Id	Dozo Mariano A
" "	Buzonista Capital	Fontes Ramon
" "	Cartero Concordia	Ferreyra Serviliano
" "	Buzonista Capital	Lujan Benito
" "	Cartero id	Colon Camilo
" "	Buzonista	Rollo Juan
" "	Enc. Estafeta José Hernandez	Gorrini Santiago
" "	Id id Estación Rivadavia	De Simeone Luis
" "	Id id Alberti	Lopez Eduardo
" "	Id id Estación San Martin	Villaseca Sebastian
" "	Id id Palmira	Clara Hilarion
" "	Id id Gruntein	Rodriguez Francisco
" "	Id id Racedo	Andrich Antonio
" "	Cartero Capital	Hidalgo Lopez Santiago
" "	Id Auxiliar	Demasse Domingo
" "	Telegrafista 4ª Jefe Vinorca	Rivera Remigio
" "	Id id	Piedra Buena Vicente
" "	Id id	Lopez Antonio
Policía de la Capital	Sub-Comisario del Depart	Lopez Paulino
" "	Auxiliar id	Lasau Donato
" "	Oficial Inspector id	Butti Hernan C
Gobernación de Misiones	Escribiente Recep. Santa Ana	Blanco Victor
" del Chaco	Farmacéutico	Rodriguez Emilio
" de Misiones	Receptor	Campos Agustin
" Formosa	Comisario de Policía	Martinez Nicolás
" "	Médico	Ruiz Moreno Martin

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Conclusión*)

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
Julio 19	Antigüedad Abril 4 Juan Miletti
" "	" " " Vicente Gauna
" "	" " 1º Juan Molina
" "	" " 5 Desiderio Piandiotti
" "	" " " Manuel J. Diaz
" "	" " " Aurelia Diaz
" "	" " " José Navarrete
" "	" " " Enrique del Valle
" "	" Mayo 31 Leandro B. Lubary
" "	" Junio 5 Severo Parma
" "	" " " Jacinto del Barco
" "	" " 1º Gregorio Amaya
" "	" " 28 Salomon Pedrazza
" "	" " " Aguirre Felipe
" "	" " 5 Juan Bacciadone
" "	" " " Bernardo J. Constanzó
" "	" " 7 Jorge Damon
" "	" " 8 Isidora Gonzalez
" "	" " " Jacinto Nuñez
" "	" " " José Recabarren
" "	" " " Pedro Godoy
" "	" " " Froilan Perez
" "	" " " Miguel Scarapia
" "	" " " Ceferino Lizarriaga
" "	" " " Palavecino Pedro J.
" "	" " " Antonio Frantin
" "	" " " Manuel Pinedo
" "	" " " Camilo Colon
" "	" " " Héctor Italiani
" "	" " 1º Luis Gutierrez
" "	" " 8 Angel R. Renteria
" "	" " 1º Juan J. Pino
" "	" " " Sebastian Villaseca
" "	" " " Agustin Lebrero
" "	" " 8 José Scarpa
" "	" " " Pablo Rebecca
" "	" " " Santiago Hidalgo Lopez
" "	" " 9 Borgio Cortes
" "	" " " Leandro Noguera
" "	" " " Vicente Piedrabuena
" "	En vez de Juan Correa
" "	" " Paulino Lopez
" "	" " Donato J. Lasau
" 24	" " Manuel Enriquez
" 26	" " Olas Witch
" 27	" " Alberto Mujica
" 30	
" "	

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos.	Encargado Estafeta Itacuari..	Echeverría Leopoldo ....
" "	Id id Aguas Sucias.....	Perroti Luis..... .....
" "	Id id Colonia Mauricio.....	Fernandez Lázaro.....
" "	Id id Alvear	Montes Silvio..... ... ...
Gobernación de Misiones..	Comisaria de Policía..... ..	Alvarenza Baudilio.....
Correos y Telégrafos	Cartero Uruguay...	Calevari Atilio.....
" "	Estafetero.....	Martinez Daniel... .....
" "	Auxiliar..	Bernardez Mariano.....
" "	Clasificador	Echenique Zenon .. ....
" "	Buzonista.....	Nanzi Aquiles.. ..... .
" "	Telegrafista de 4ª.....	Serafini Adriano .....
" "	Cartero.	Peruani Juan.....
" "	Guarda Hilos..... . ..	Bustamante Rito... ....
" "	Id id	Guiñazú Ramon .....
" "	Telegrafista de 3ª.....	Ognio Cárlos..... .....
" " ...	Auxiliar del Control..	Fabossi Vicente.....
" "	Id Telegrafista	Senastrari Arturo.....
" "	Clasificador.....	Limó Antonio.....
" "	Encargado Estafeta Trebol....	Seckler Eugenio .... ..
" "	Clasificador.....	Guiñazú Dalmiro S .....
" "	Guarda Hilos.....	García Manuel..... .
" "	Id id...	Stradella Luis ... .
" "	Id id.....	Bianchi Juan .....
" "	Id id.....	Domingo Patricio.....
" "	Guarda Hilos.....	Piscolich Simon..... ...
" "	Id id.....	Cano Segundo ....
" "	Id id Capital.....	Siciliano José .....
" "	Jefe Oficina Mendoza.....	Lazcano Lista..... .
" "	Auxiliar Santa-Fè.....	Lorenzini Pablo... .....
" "	Guarda Hilos	Cruz Candelario .....
" "	Telegrafista de 4ª.....	Saenz José María.....
" "	Encarg. Estafeta Punta Lara.	Lucco Clemente... . . .
" "	Id id Colonia S. Bartolomé...	Longhi Angel..... .
" "	Cartero Capital	Paladini José ....
" "	Buzonista id.....	Cajaravilla José ....
" "	Auxiliar Mercedes.....	Marcois Luis.....
" "	Estafetero Capital.....	del Monte Pedro... .. .
" "	Auxiliar Uruguay..... . .	Oliver Adolfo . .. .
" "	Cartero Capital..	Luchano Mariano .....
" "	Estafetero.....	Rodriguez José F. . ...
" "	Inspector de Telégr. Capital..	Olivera José ....
" "	Ayudante Técnico	Veiga Juan A.....
" "	Encargado de Informes.....	Ravacini José.....
" "	Telegrafista de 1ª clase..	Haedo Manuel .....
" "	Id 2ª....	Mandino Oscar A ..... .
" "	Id 3ª...	Rafo Aquiles... ... .
" " ...	Id 4ª.....	Roso Vicente ... .
" "	Auxiliar	Quijano Martin .....

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Julio	31	Antigüedad Junio 18
"	"	" " 21
"	"	" " 28
"	"	" " 30
"	"	En vez de Andrés Grabre
"	"	Antigüedad Julio 1º Alfredo Campora
"	"	" " 12 Lorenzo L. Prion
"	"	" " " Zenon C. Echenique
"	"	" " " Mariano Bernardez
"	"	" " " Manuel Escorbana Mena
"	"	" " " Enrique M. Sangalli
"	"	" " " Fructuoso Galeano
"	"	" " "
"	"	" " " Manuel Cabrera
"	"	" " " Aquiles Raffo
"	"	" " " Cárlos Ognio
"	"	" " " Vicente Fabossi
"	"	" " 13 Dalmiro Guiñazú
"	"	" Abril 12 Alfredo Bregaglio
"	"	" Julio 13 Antonio Limó
"	"	" " 1º Victorio Arnaud
"	"	" " " Antonio Mazuchelli
"		" " " César Arnaud
"	"	" " 12 Manuel Oliva
"	"	" Junio 9 Abrahan Valdez
"	"	" " " José Siciliano
"	"	" " " Segundo Cano
"	"	" " " Antonio Luz
"	"	" " " Alejandro del Puerto
"	"	" " " Agapito Boscantes
"	"	" " " Albino S. Suarez
"	"	" " 1º Alejandro Marric
"	"	" " " Aquilino Gonzalez
"	"	" " 10 Pedro Aldao
"	"	" " " José Palladini
"	"	" " " Pedro del Monte
"	"	" " " Luis Marcois
"	"	" " " María C. de García
"	"	" " " José F. Rodriguez
"	"	" " " Mariano Luchano
"	"	" " 11 Alberto A. Guerrico
"	"	" " " José Olivera
"	"	" " " Juan A. Veiga
"	"	" " " José Ravacini
"	"	" " " Manuel Haedo
"	4	" " " Oscar A. Mandino
"	"	" " " Aquiles Rafo
"	"	" " " Vicente Roso

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Villar Cárlos L
" "	Jefe de Abra Pampa	Cloque Cármen
" "	Balijero	Moreno Telefor
" "	Telegrafista de 4ª	de la Vega Francisco
" "	Guarda Hilos	Acuña Dionisio
" "	Auxiliar	Soler Salvador
" "	Cartero	Echeuchuri Bautista
" "	Buzonista	Gutierrez Estébau
" "	Cartero	Gonzalez Jesús
" "	Buzonista	Villanueva Eliseo
" "	Id	Peñaloza Félix
" "	Encargado Estafeta Ushuaia	Sanchez Caballero Manuel
" "	Auxiliar	Gonzalez Carballo Anr'iano
" "	Buzonista	Pose Anibal
" "	Encargado Estafeta El Federal	Olmos Leonardo
" "	Auxiliar	Coratzi Cárlos
" "	Jefe de Banfield	Oliva Angel
" "	Encargado Estafeta La Toma	Henry Patricio
" "	Id id Islita	Arrieta Estaurofila V. de
" "	Clasificador Rosario	Camino Manuel
" "	Jefe Sección Independencia	Menotti Mario
" "	Guarda Hilos	Osuna Pedro
" "	Clasificador	Castro Antonio
" "	Guarda Hilos	Tozzi Ermacura
" "	Id id	Muñoz Antonio
" "	Id id	Silgueyra Lorenzo
" "	Id id	Armaeche Juan de Dios
" "	Auxiliar	Camino S. Guillermo
" "	Encarg. Estaf. Santiago Temple	Gupoy A
" "	Auxiliar Uruguay	Oliver Adolfo
" "	Encargado Estafeta Roca	Matto Francisco
" "	Cartero Capital	Sagan Andrés
" "	Buzonista	Rodriguez José
" "	Id	Gonzalez Maximiliano
" "	Cartero	Salgado Santiago
" "	Buzonista	Leiria Federico
" "	Auxiliar	Galinde Muñoz Baldomero
" "	Id	Silveyra Fraña Ovidio
" "	Telegrafista de 2ª	Lazcano Exequiel
" "	Id 3ª	Buttafuoco Francisco
" "	Id 4ª	San Juan Santiago
" "	Balijero	Defrancisco Antonio
" "	Guarda Hilos	Beccar Varela Adrian
" "	Auxiliar	Gil Miguel
" "	Buzonista	Pelichon Guillermo
" "	Balijero	Ferril Euclides
" "	Telegrafista de 4ª	Diaz Manuel C
" "	Id id	Corvalan Juan C

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales		
ılio	31	Antigüedad	Julio 11	Martin Quijano
"	"	"	" 5	Crisóstomo Vilca
"	"	"	" 11	
"	"	"	" "	Mariano Acosta
"	"	"	" "	Segundo Guzman
"	"	"	" "	Ychova Peña
"	"	"	" "	Antonio Otero
"	"	"	" "	Bautista Echeuchuri
"	"	"	" "	José Ferro
"	"	"	" "	Jesús Gonzalez
"	"	"	" "	Luis Ferreyra
"	"	"	" "	Angela S. de Gonzalez
"	"	"	" "	Avelino Merlo
"	"	"	" "	Enrique Rodriguez
"	"	"	" "	Segundo Garcia
"	"	"	" "	Felix Luque
"	"	"	" 14	Marcelino Astengo
"	"	"	" 15	Cirilo San Miguel
"	"	"	" "	Ramon Arrieta
"	"	"	" "	Mario Menotti
"	"	"	" "	Manuel Caminos
"	"	"	" "	Antonio Lopez
"	"	"	" 1°	Juan Arnaud
"	"	"	" "	Luvice Arnaud
"	"	"	" 10	Ricardo Stefano
"	"	"	" 1°	Raimundo Acosta
"	"	"	" 18	José Caragano
"	"	"	" 15	José Daunis
"	"	"	" "	Maria Noriega
"	"	"	" 10	Maria C. de Garcia
"	"	"	" 16	A. Luchara
"	"	"	" "	Ventura Otero
"	"	"	" "	Manuel Sanchez
"	"	"	" "	Tristan Suarez
"	"	"	" "	Federico Leiria
"	"	"	" "	Santiago Salgado
"	"	"	" "	Juan M. Lonne
"	"	"	" "	Juan Rincon
"	"	"	" "	E. Seruco
"	"	"	" "	Exequiel Lascano
"	"	"	" 12	Francisco Buttaffuoco
"	"	"	" "	Rafael Bordgoni
"	"	"	" "	Francisco Passo
"	"	"	" 18	Rosa C. de Valdez
"	"	"	" "	Miguel Gil
"	"	"	" "	Guillermo Pelichon
"	"	"	" "	Manuel España
"	"	"	" "	Manuel C. Diaz

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Telegrafista de 4ª	España Manuel
" "	Guarda Hilos	Osuna Miguel
" "	Cartero	Vaulquin Filiberto
" "	Buzonista	Almiron Pedro
" "	Guarda Hilos	Gomez Jacinto
" "	Id	Barcía Dionisio
" "	Jefe Ofi. de Franqueo (Rosario)	Nuñez José Tomás
" "	Encargado Estafeta Graneros	Solas José
" "	Balijero	Leonard Felipe
" "	Auxiliar	Gastelú Eduardo
" "	Id	Hammer María Grimau
" "	Encargado Estafeta Concepción	Pedroso Noé E
" "	Guarda Hilos	Tuchi Joaquin Manuel
" "	Encargado Estaf. Las Mostazas	Diaz Velez José Miguel
" "	Guarda Hilos	Agüero Víctor
» "	Estafetero Capital	Lagarde Ludovico D
» "	Ofi. Correos Estación Central	Cerro Miguel
" "	Encargado Estafeta Puerto Diaz	Figueroa Eudoro
" "	Id id Fisherton	Giraldi María L
" "	Id id Estación Palomitas	Huidrobro Fidel
Santa Cruz Gobernación	Farmacéutico	Pucharo Francisco D
Policía de la Capital	Escribiente	Soria David
Correos y Telégrafos	Buzonista	Fonner Emilio
" "	Encarg. Estaf. C. Piamontesa	Gasso Alberto D
" "	Jefe Oficina Franch	Faria Silvano
" "	Clasificador	Diaz Pedro J
" "	Buzonista	Burgos Daniel
" "	Auxiliar	Navarro Manuel
" "	Id	Novillo Piñero Eloy
" "	Id	de la Vega Antonio
" "	Telegrafista de 4ª	Lura Argañaraz F
" "	Estafetero Capital	Gonzalez Carvallo Aur'i
" "	Clasificador	Celles Ramon
" "	Id Paraná	Martinez Manuel
" "	Id	Cabrera Celestino
" "	Encargado Estafeta Vedia	Nogueira Francisco
" "	Id id Bayanca	Cato Antonio G
» "	Id id Río Colorado	Ligoub Juan
" "	Guarda Hilos	Miranda Matilde
" "	Id id	Castaño Deogracia
" "	Encargado Estafeta Belgrano	Olesio Sebastian
" "	Id id Avellaneda	Cragna Jorge
" "	Id id Ramblon	Suarez Pablo
" "	Buzonista	Barreiro Antonio
" "	Balijero	Marnonget Eugenio
" "	Buzonista	Lubani Antonio
" "	2º Jefe Expedición Mendoza	Laspiur Pedro
" "	Telegrafista de 1ª	Nazarre Luis M

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
lio	31	Antigüedad Junio 18 Juan C. Corvalan
"	"	" " 1° Luciano Vallejos
"	"	" " 18 Miguel Osuna
"	"	" " " Filiberto Vaulquin
"	"	" " 12 Eduardo Rena
"	"	" " " Aristóbulo Moreno
"	"	" " 18 Ismael F. Nuñez
"	"	" " » Domingo Pacheco
"	"	" " " Ignacio Lopez
"	"	" " " Felipe Leonard
"	"	" " " Eduardo Gastelú
"	"	" " " Miguel A. Castro
"	"	" " 11
"	"	" " 12
"	"	" Mayo 24
"	"	" Junio 16
"	"	" " 10
"	"	" Enero 1°
"	"	" Junio 18
"	"	" " "
"	"	
"	"	en vez de Abrahan Saubillan
"	"	" " 19 José Dettoni
"	"	" " " Francisco P. Sanchez
"	"	" " " Gregorio Posse
"	"	" " " Rafael Canelo
"	"	" " " Felipe Dionisio
"	"	" " 21 Belen Reyes
"	"	" " " Juan C. Feijóo
"	"	" " " Avelino Merlo
"	"	" " " Jacinto de la Vega
"	"	" " 12 Desiderio A. Lobos
"	"	" " 1° Ceferino Ortiz
"	"	" " " Perfecto Diaz
"	"	" " " Pablo Santillan
"	"	" " 22 Manuel A. de la Serna
"	"	" " " Elvira N. de Henestrosa
"	"	" " 1° Juan P. Zualale
"	"	" " 15 Angel Mora
"	"	" " 22 José Gonzalez
"	"	" " " Conrado Rostarper
"	"	" " 1°
"	"	" " 22 Hilarion Clara
"	"	" " 23 Juan Bollo
"	"	" " " Serafin Garac
"	"	" " " Miguel Barriento
"	"	" " " Cesar Mascarens
"	"	" Enero 1° Tomás Silveira

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Encargado de Turno	Martinez José
" "	Auxiliar	San Romeiro Antonio
" "	Id	Bascolo Maximiliano
" "	Guarda Hilos	Bruno Manuel
" "	Id id	Tapia Isidoro
" "	Buzonista	Perrone Ciriaco
" "	Encarg. Estaf. Estación Ytaló.	Aguer Bernardo
" "	Guarda Hilos	Robles Bernardo
" "	Auxiliar	Roman Domingo E.
" "	Id	Colombres Clodomiro
" "	Encarg. Estaf. Gral. Villegas	Muñoz Felipe M.
" "	Cartero	Haumonet Luis
" "	Buzonista	Piaza Eduardo
" "	Telegrafista de 4ª	Espinosa Manuel
" "	Id id	Quinteros José L.
" "	Encargado Estafeta Mármol	Canosa Ramon
" "	Telegrafista de 1ª	Linzalata Francisco.
" »	Encargado de Turno Mercedes	Cané Miguel F.
" »	Cartero	Machado Domingo
" "	Ordenanza	Ortiz Federico A
" "	Balijero	Cornejo Domingo
" "	Estafetero	Mansillo Costantino
" "	Balijero	Conde José
" "	Buzonista	Lopez Alberto
" "	Cartero	Martinez Jesus
" "	Estafetero	Pezzano Juan
" "	Telegrafista de 3ª	Maldonado José V.
" "	Id id	Oliva Domingo S.
" "	Id 4ª	Cristani Juan
" "	Encargado Estafeta Roca	Jarrebaso Luis E.
" "	Id id Parish	Saint-Cluque Juan
" "	Auxiliar	Beltran Manuel
" "	Buzonista	Rodriguez Ramon
" "	Cartero	Gomez Fidel R.
" "	Buzonista	Colombres Clodomiro
" "	Telegrafista de 4ª	Argüello Lindor
" "	Id 1ª	Cortinez Máximo
" "	Id 2ª	Posadas Santiago
" "	Id 3ª	Lami Indalecio
" "	Balijero	Benavidez Agustin R.
" «	Encargado Estafeta La Gama.	Gerardo Guillermo
" "	Auxiliar	Rincon Juan P.
" "	Encargado Estafeta Ercilia	Colomb Pedro
" "	Balijero	Bascolo Maximiliano
" "	Jefe de Abonados Tucuman	Carballo Arturo
" "	2º id id id	Oliva Igarzábal Pedro
" "	Encargado de Turno	Romero Pedro.
" "	Clasificador	Linares Alberto.

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Conclusión*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ulio	31	Antigüedad Junio 25
"	"	" " " José Martinez
"	"	" " " Cárlos Sigles
"	"	" " 21 Francisco López
"	"	" " " Anacleto Avaca
"	"	" " 10 Segundo Valdez
"	"	" Abril 23 Clemente Achotegui
"	"	" Junio 8 Pedro Verrua
"	"	" " 25 Eloy Morillo Piñero
"	"	" " 26
"	"	" " " José Vilurtas
"	"	" " 28 Manuel Fuentes
"	"	" " " Luis Haumonet
"	"	" " " José L. Quinteros
"	"	" " " Manuel Espinosa
"	"	" " 30 Domingo Deluchi
"	"	" " " Miguel F. Cané
"	"	" " " Francisco Linzalata
"	"	" " " Pedro Laglor
"	"	" " " Domingo Machado
"	"	" Abril 1° Moises Carranza
"	"	" Junio 30 Juan Salan
"	"	" " " Constantino Mansilla
"	"	" " " José Rodriguez
"	"	" " " Juan Pezzano
"	5	" " " Jesús Martinez
"	"	" Julio 1° Domingo S. Oliva
"	"	" " " José V. Maldonado
"	"	" " " Emilio J. Diaz
"	"	" " " Francisco P. Matto
"	"	" " " Angel Roca
"	"	" " 2 Benigna G. de Valebella
"	"	" " " Antonio Barreiro
"	"	" " 3 Severo A. Padilla
"	"	" " " Fidel R. Gomez
"	"	" " " Antonio La Junta
"	"	" " " Indalecio Lami
"	"	" " " Maximo Martinez
"	"	" " " Santiago Posadas
"	"	" " " Rodrigo Amorortu
"	"	" " 5 Antonio Liproti
"	"	" " " Guillermo Gath
"	"	" " " Angel Bertini
"	"	" " " Francisco Ferrari
"	"	" " 6 Vicente A. Lopez
"	"	" " " Arturo Carballo
"	"	" " " Pedro Oliva Igarzábal
"	"	" " " Pedro Romero

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Dulce Francisco Fabio
" "	Guarda Hilos	Miranda Angel
" "	Id id	San Martin Alberto
" "	Auxiliar Rosario	Saenz María A. de
" "	Encargado Estafeta Napostá	Maqueira Ricardo
" "	Guarda Hilos	Irazábal Heraclio
" "	Encargado Estafeta Vieytes	Joselli Pedro
" "	Guarda Hilos	Rodriguez Dionisio
" "	Encargado Estafeta Pilar	Guira Antonio
" "	Buzonista	Roblas Tomás
" "	Telegrafista de 4ª	Mazzo Ricardo
" "	Encargado Estafeta Nanagasta	Dávila San Roman Emil
" "	Oficial Taller Mecánico	Nadde Luis
" "	Jefe Oficina Lavalle Mendoza	Acosta Mariano
" "	Auxiliar	Vera Abelardo S
" "	Encargado Estafeta Cáceres	Pesci M.
" "	Telegrafista de 4ª	Ochoa Felindor
" "	Encargado Estafeta Washington	Descalzo Santiago
" "	Auxiliar	Ceretti Julio
" "	Clasificador	Varela Andrés
" "	Auxiliar	Fontana Arturo
" "	Guarda Conductor	Vidal José C.
" "	Balijero	Rivas Rogelio
" "	Clasificador	Vergel Mendoza Emilio
" "	Cartero	Maille A. Víctor
" "	Buzonista	Nessi Aquiles
" "	Estafetero	Antelo Andrés
" "	Auxiliar	Livingston Raul
" "	Id	Callon Teófilo M.
" "	Buzonista	de la Fuente Gregorio
" "	Estafetero	Fontana Arturo
" "	Auxiliar	Antelo Andrés
" "	Estafetero	Manfrini Tomás
" "	Balijero	Mansilla Constantino
" "	Telegrafista de 2ª	Pietropiano Bartolo
" "	Id 3ª	Echegoy Julian
" "	Id 4ª	Mendoza Marcelino
" "	Id id	Piedrabuena Vicente
" "	Id id	Casella Luis
" "	Expendedor de Timbres	Cruz Alberto
" "	Jefe de Loberia	Suarez Domingo
" "	Balijero	Galindez Miguel
" "	Cartero	Herrera Nemesio
" "	Encargado Estafeta Alurralde	de Leon Arturo
" "	Cartero	Altamirano Justo
" "	Id	Baigorria Venero Pascu
" "	Telegrafista de 4ª Capital	Fornaciero Roberto
" "	Guarda Hilos	Paz Oliva Felipe

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Conclusión)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
ulio	31	Antigüedad	Julio	6	Alberto Linares
"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	Domingo Charrandini
"	"	"	"	7	Eduardo Benavidez
"	"	"	"	"	Guillermo R. Jetaff
"	"	"	"	2	Bautista Poce
"	"	"	"	7	Z. Larralde
"	"	"	"	"	José Lencira
"	"	"	Mayo	1º	Luis Haceira
"	"	"	Julio	8	Antonio Menotti
"	"	"	"	"	Vicente Argañarás
"	"	"	"	"	Liborio Diaz
"	"	"	"	"	Miguel Reiquet
"	"	"	"	10	Manuel Jauregui
"	"	"	"	"	Mariano Aguirre
"	"	"	"	1º	Ignacio Balan
"	"	"	"	10	Lindor Argüello
"	"	"	"	15	Jorge Bryant
"	"	"	"	14	Cirio J. Antequera
"	"	"	"	"	Julia Ceretti
"	"	"	"	"	Andres Varela
"	"	"	"	"	Arturo Fontana
"	"	"	"	"	José C. Vidal
"	"	"	"	"	José R. de la Vega
"	"	"	"	"	Estevan Leoferzone
"	"	"	"	"	Victor Maillet
"	"	"	"	"	Adolfo O. Botet
"	"	"	"	"	Andres Antelo
"	"	"	"	"	Raul Livigston
"	"	"	"	"	Teófilo M. Caillon
"	"	"	"	"	Andres Antelo
"	"	"	"	"	Arturo Fontana
"	"	"	"	"	Constantino Mansilla
"	"	"	"	"	Tomas Manfrini
"	"	"	"	15	Julian Aguirre
"	"	"	"	"	Bartolo Pietrapiano
"	"	"	"	"	Julian Etchegoy
"	"	"	"	"	José G. de Reinoso
"	"	"	"	"	Vicente Piedrabuena
"	"	"	"	"	Domingo Suarez
"	"	"	"	"	Alberto Ceris
"	"	"	"	1º	Carlos Aguilar
"	"	"	"	16	Leopoldo Lavaggi
"	"	"	"	"	Francisco Barrera
"	"	"	"	"	Pedro Godoy
"	"	"	"	16	Valentin Olmedo
"	"	"	"	"	Emilio Lista
"	"	"	"	12	Manuel Valdez

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Guarda Hilos	Salazar Manuel
" "	Buzonista	Gorio Luis
" "	Guarda Hilos	Dosele José
" "	Id id	Gonzalez Patricio
" "	Id id	Rodolfi José
" "	Estafetero	Prien Lorenzo
" "	Encargado Estafeta Alto Verde	Gotapani Pedro
" "	Auxiliar	Angel Cárlos C
" "	Id	Ramirez Juan F
" "	Telegrafista de 4ª	Videla Drogan A
" "	Auxiliar	Zeballos Luis C
" "	Balijero	Meddu Enrique
" "	Guarda Hilos	Duarte Juan
" "	Id id	de Paria José
" "	Estafetero	Alvarez Lavalleto Angel
" "	Encargado Estafeta Santa Rosa	Escudero Noé
" "	Auxiliar	Cerezo Domingo
" "	Telegrafista de 3ª	Robledo Severiano
" "	Estafetero	Alvarez Lavalleto Angel
" "	Guarda Hilos	Padovani Antonio
" "	Id id	Gil Ramon
" "	Telegrafista de 4ª	Acevedo José
" "	Guarda Hilos	Carvallo Feliciano
" "	Estafetero	Fanet Santiago
» "	Clasificador	Ballester Ramon B
" "	Auxiliar	Gil Miguel
" "	Id	de la Silva Justo
» "	Guarda Hilos	Curuchet Luis
" "	Cartero	Pereira Tomás Exequiel
" "	Encargado Estafeta Pila	Gerrero Manuel
" "	Id id Villa Ballester	del Serro M. Julia
" "	Balijero	Perez Francisco
" "	Auxiliar	Elías Alberto R
" "	Balijero	Gallino Enrique
" "	Guarda Hilos	Bolligi Gustavo
" "	Jefe de Oficina	Damonte Juan
" "	Cartero	Velazco Segundo
" "	Buzonista	Arca Robustiano
" "	Cartero	Alvarez Antonio
" "	Buzonista	Ferrer José
" "	Portero Capital	Quiroga Antonio
" "	Clasificador	Goldin Ana
" "	Buzonista	Perez Cristóbal
" "	Guarda Hilos	Armando Santiago
" "	Id id	Hicanca Pablo
" "	Id id	Umberto Cantelari
" "	Cartero	Schoider Cárlos
" "	Buzonista	Sampayo Cárlos

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales			
Julio	31	Antigüedad	Julio	12	Felipe Oliva Paz
"	"	"	"	17	Aquiles Mansi
"	"	"	"	"	Vicente Meani
"	"	"	"	1°	Teofilo Aguilar
"	"	"	"	16	Martinez Zaralegui
"	"	"	"	"	Clodomiro Colombres
"	"	"	"	"	Carlos Reggio
"	"	"	"	"	Carlos Coratzi
"	"	"	"	15	Arturo Doncel
"	"	"	"	12	Luis C. Zeballos
"	"	"	"	"	Drogan A. Videla
"	"	"	"	"	Alfredo Lista
"	"	"	"	"	Julio Silveira
"	"	"	"	"	Victorio Montoti
"	"	"	"	"	José Ballajere
"	"	"	"	"	Ismael Gimenez Luna
"	"	"	"	20	Segundo S. Cerezo
"	"	"	"	"	Apolonio Robledo
"	"	"	"	"	José Alarich
"	"	"	"	"	Carlos A. Damon
"	"	"	"	"	Próspero Chaile
"	"	"	"	"	Pedro Arnaez
"	"	"	"	"	Tomás Diaz
"	"	"	"	21	Angel Alvarez Lavalleto
"	"	"	"	"	Arturo P. Mendez
"	"	"	"	"	Ramon B. Ballesteros
"	"	"	"	20	Manuel de Tezanos Pintos
"	"	"	"	"	Justo de la Silva
"	"	"	"	"	Marcelino Rivas
"	"	"	"	"	Eloy Salgado
"	"	"	"	"	Pedro Froles
"	"	"	"	"	Dalmiro Cativo
"	"	"	"	21	Miguel N. Seipel
"	"	"	"	20	Gregorio de la Fuente
"	"	"	"	15	Agustin Camara
"	"	"	"	"	Belisario Carranza
"	"	"	"	22	Ramon R. Ramos
"	"	"	"	"	Segundo Velazco
"	"	"	"	"	Eduardo Alvarez
"	"	"	"	"	Antonio Alvarez
"	"	"	"	"	Eduardo Alcorta
"	"	"	"	"	Dionisio Tejerina
"	"	"	"	"	Francisco Caparille
"	"	"	"	"	Arnaldo Gentile
"	"	"	"	11	Tomás Solares
"	"	"	"	"	Ambrosio Gutierrez
"	"	"	"	22	Nicolás Lacivita
"	"	"	"	"	Cárlos Schoider

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Encargado Estafeta Benitez...	Benitez Mariano
" "	Telegrafista de 1ª	Ferundarena Miguel
" "	Id 2ª	Gutierrez Nicolás
" "	Id 3ª	Lazcano Félix
" "	Id 4ª	Espinillos Froilan
" "	Encargado Estafeta San Marcos	Fernandez Froilan
" "	Cartero	Ruy Augusto
" "	Buzonista	Fuentes Benigno
" "	Auxiliar	Buglione Pablo
" "	Encargado Estafeta Victoria	Guaycochea Santos
" "	Guarda Hilos	Garmendia José
" "	Id id	Oviedo Olegario
" "	Encargado Estafeta Gomay	Roldan Bonifacio
" "	Id id Ojo de Agua	Orso Juan
" "	Id id Estación Monje	Bora Alejandro
Departamento Ingenieros	Dib. Proyectista E. Congreso.	Dicudonne Fernando
" "	Escrib. Ofi. Patentes de Invenc.	Terry Manuel
Gobernación del Neuquén	Inspector de Bosques	Guani Fernando
" "	Comisario de Policía	Sotto José A
Policia de la Capital	Auxiliar	Lopez Juan S
" "	Oficial Inspector	Bruno Francisco
" "	Escribiente	Soria David
" "	Cajista de la Imprenta	Zunini Santiago
" "	Oficial Escribiente	Vela José
Gobernación del Chaco	Capellan	Ricioni Ignacio
" Neuquén	Jefe Ofi. de Marcas y Señales	Gerez Pedro
Correos y Telégrafos	Telegrafista de 3ª	Paola José
" "	Guarda Hilos	Avellaneda Manuel
" "	Encargado Estafeta Saavedra	Passi Piñero A
" "	Auxiliar	Vivanco José
" "	Telegrafista de 4ª	Guzman Luis F
" "	Auxiliar	Miró José María
" "	Clasificador	Rodriguez Julio
" "	Mensajero	Suarez Hermenegildo
" "	Telegrafista de 3ª	de la Cruz Onell José
" "	Id 4ª	Alvarado Juan F
" "	Encargado Estafeta Pardo	Ochalegui Clemente
" "	Telegrafista de 3ª	Tapia Abel
" "	Id Rio IV	Idoyaga Adolfo
" "	Id de 4ª	Fornacieri Roberto
" "	Id id	Gastelú Cárlos
" "	Id id	Giachino Nicolás
" "	Cartero	Soto Camilo
" "	Buzonista	Claveria Evaristo
" "	Telegrafista de 4ª	Gomez Ceferino
" "	Oficial Oficina Franqueo	Arles Francisco
" "	Clasificador	Ramirez Juan P
" "	Encargado Estafeta Ranchos	Agüero Nieto Rafael

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Julio	31	Antigüedad Julio 23 José Calvi
"	"	" " " Enrique Barbeito
"	"	" " " Miguel Ferundarena
"	"	" " " Nicolás Gutierrez
"	"	" " " Félix Lascano
"	"	" " " Cayetano Allende
"	"	" " " Jesus Martinez
"	"	" " " Agusto Ruy
"	"	" " B. Galindo Muñoz
"	"	" " " J. C. Mareseya
"	"	" " " Manuel Dominguez
"	"	" Junio 9 Aquilino Minoti
"	"	" Julio 12
"	"	" " 6
"	"	" " 12
Agosto	3	
"	"	
"	4	
"	"	
"	6	En vez de Fernando Guani
"	"	" " Manuel Escurra
"	"	" " Juan S. Lopez
"	"	" " Abraham Saubettan
"	"	" " Cayetano Alejandrini
"	7	" " N. Janso y Ronos
"	"	" " Emilio Capelli
"	12	
"	"	Antigüedad Julio 24 Manuel Avellaneda
"	"	" " " " José Paola
"	"	" Enero 1° Elvira Costa Alvarez
"	"	" Julio 24 Clodomiro Colombres
"	"	" " " Ramon Leal
"	"	" " " Julio Rodriguez
"	"	" " " José María Miró
"	"	" " 26 Saturnino Tariol
"	"	" " " Juan F. Alvarado
"	"	" " " José de la Cruz Onell
"	"	" " " Juan Berrague
"	"	" " 27 Alfredo Samartin
"	"	" " " Giochino Nicolás
"	"	" " " Alberto E. Coquet
"	"	" " " Roberto Fornacieri
"	"	" " " Adolfo Idoyaga
"	"	" " " Francisco Arata
"	"	" " " Camilo Soto
"	"	" " 26 Agustin Luna
"	"	" " 27 Jorge Godoy
"	"	" " " Francisco Arles
"	"	" " 20

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Auxiliar	Delgado Lucas
" "	Guarda Hilos	Perez Secundino
" "	Id id	Goyechea Julian
" "	Id id	Lopez Pedro
" "	Cartero	Mosquera José
" "	id Auxiliar	Heredia Raimundo
" "	Guarda Hilos	Andrada Luis
" "	Encargado Estafeta Bompland.	Amorós Domingo
" "	Telegrafista de 1ª	Silveyra Tomás
" "	Id id	Fongere Julio
" "	Id 2ª	Gils Eduardo
" "	Id 3ª	Pizarro Modestino
" "	Id id	Escobar José M.
" "	Auxiliar	Funes Ricardo
" "	Estafetero	Balcarce Márcos C
" "	Buzonista	Romero José
" "	Id	Bustos José
" "	Auxiliar	Roldan Jacinto
" "	Id	Tuya Andrés M
" "	Jefe Oficina de Giros Rosario.	Ramos José M
" "	Clasificador	Ferreyra Meliton
" "	Auxiliar	Luca Albino
" "	Estafetero	Diaz Manuel C
" "	Telegrafista de 4ª	Cejas Domiciano
" "	Encargado Estafeta Elortondo.	Mendez Adrian
" "	Id id General Paunero	Llerlino Jaime G
" "	Id id Puentes	Rebechi Antonio
Departamento de Higiene	Oficial 1º Sección Sanidad	Alderete Victor
" "	Auxiliar	Oliveros Arturo
" "	Escribiente	Castro José P
Gobernación de Misiones	Médico	Miranda Eliseo
Correos y Telégrafos	Guarda Hilos	García La Cruz
" "	Id id	Valle Adoldo
" "	Jefe Oficina Ferrari	Martinez Baya Pedro
" "	Telegrafista de 3ª	Lafranco Pedro
" "	Id 4ª	Lopez Alejandro G
" "	Id 1ª	Maza Cárlos A
" "	Estafetero Fluvial	Gimenez Joaquin B
" "	Clasificador	Gazos Arauz Bernabe
" "	Auxiliar	Figueroa Julio
" "	Id	Bebello José
" "	Id	Alcoba Estéban
" "	Id	Conde José
" "	Balijero	Uriarte Ricardo S
" "	Estafetero	Mazza Ricardo
" "	Telegrafista de 4ª	Perez Arturo
" "	Guarda Hilos	Cabrera Bariono R
" "	Encargado Estafeta Tuyu	Cemborain Hipólito

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
Agosto 12	Antigüedad Julio 27 Juan P. Ramirez
" "	" " 20 Rafael Ocanto
" "	" " " José Cruz
" "	" " " Julian Goyechea
" "	" " 29 José Caprile
" "	" " " José Mosquera
" "	" " " José Albarracin
" "	" " " Juan Colman
" "	" " " Alejandro Aguilera
" "	" " " José G. Gauna
" "	" " " Julio Fongere
" "	" " " Eduardo Gils
" "	" " " Modestino Pizarro
" "	" " " José M. Escobar
" "	" " " Pedro del Monte
" "	" " " Aquiles Nessi
" "	" " " Celestino Príncipe
" "	" " 30 Moises Melo
" "	" " " Atilio Ferre
" "	" " " Juan A. Sojo
" "	" " " José M. Ramos
" "	" " " Meliton Ferreyra
" "	" " " Leon Finino
" "	" " " E. Schoming
" "	" " " Prudencia Rubi
" "	" " " C. A. Lopez
" "	" " "
" 16	
" "	En vez de Victor Alderete
" "	" " Arturo Oliveros
" 17	" " Nicasio Morales
" 18	Antigüedad Julio 31 Rita Fernandez
" "	" " " Enrique Beantes
" "	" Agosto 2 Dario Pezarello
" "	" " " Juan Estrella
" "	" " " Pedro Lafranco
" "	" " 1° Mariana Gazcon
" "	" " " Carlos A. Mazza
" "	" " " Joaquin B. Gimenez
" "	" " " P. J. Aranda
" "	" " " Rafael Demaria
" "	" " 3 Juan Bisogni
" "	" " " Felipe Samaniego
" "	" " " José Condé
" "	" " " Arturo Perez
" "	" " " Ricardo Mazza
" "	" " " Nicolas Gomez
" "	" " " Tomás Alvarez

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Guarda Hilos	Suarez Ramon
" "	Id id	Ramos Nicolás
" "	Id id	Correa Cecilio
" "	Balijero	Largentiere Jorge B.
" "	Cartero	Mazaroni Antonio
" "	Telegrafista Concordia	Orrego Pablo
" "	Jefe de la Cuadrilla Nº 2	Bustos Belermino
" "	Auxiliar	Larravere Eustaquio
" "	Id	Novo José M.
" "	Telegrafiista de 4ª	Sanguinetti Manuel
" "	Id id	Cortes Borgio
" "	Cartero	Mosquera Félix
" "	Clasificador	Balcolo Maximiliano
" "	Auxiliar	Príncipe Celestino
" "	Clasificador	Alvarez Comás Telmo
" "	Auxiliar	Cornet Guillermo
" "	Guarda Hilos	Ramos Máximo
" "	Id id	Larrategui Martin
" "	Clasificador	Rodriguez Manuel
" "	Guarda Hilos	Gutierrez Alejandro
" "	Encargado de Turno	Galhmann Gustavo
" "	Cartero	Furquielo Francisco
" "	Buzonista	Tarcello Luis
" "	Estafetero	Tujá Andrés M
" "	Guarda Estafeta La Plaza	Cuestas José Francisco
Gobernación del Chubut	Comisario Inspector	Mussachio Hércules
" "	Médico	Grenau Patricio C.
Policía de la Capital	Oficial Escribiente	García Ernesto J.
Gobernación del Neuquén	Escribiente de Policía	Punta Fernando
Policía de la Capital	Auxiliar	Lapresti Antonio
" "	Oficial Inspector	José Cafarelo
" "	Id Escribiente	Birrios Francisco
" "	Id id	Garcia Cárlos
" "	Auxiliar	Sixto Miguel
" "	Oficial Inspector	Sanchez Josè
Correos y Telégrafos	Escribiente	Valdez Segundo
" "	Guarda Hilos	Manzano Pedro
" "	Encarg. Estaf. Aguas Sucias	Echazú Palilila
" "	Id id Empl. Villa Constitución	Salmoral Telésforo
" "	Id id Uriburu	Pardo Manuel
" "	Guarda Hilos	Ocampo Cecilio
" "	Id id	Villaban José
" "	Encargado Estafeta Marmol	Canosa Ramon
" "	Auxiliar	Uriarte Ricardo G.
" "	Balijero	Cáceres Angel R
" "	Auxiliar	Novillo Martin C
" "	Id	Fabio Dulce Francisco
" "	Encarg. Estaf. Est. Alvear	Reinando Angel

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto	Causa del nombramiento y observaciones generales
Agosto 18	Antigüedad Agosto 3 Juan Martinez
" "	" " 1° Candelario Cruz
" "	" " 5 Deogracio Castaño
" "	" " " Delfín del Campo
" "	" " " Angel Deriengo
" "	" " " Belermino Bustos
" "	" " " Pablo Orrego
" "	" " " José M. Novo
" "	" " " Eustaquio Larravere
" "	" " " Borgio Cortes
" "	" " " Manuel Sanguinetti
" "	" " 6 Jaime Garcia
" "	" " " Felipe Mosquera
" "	" " " Andrés M. Tuja
" "	" " " Guillermo Cullen
" "	" " " Telmo Alvarez Comas
" "	" " 1° Antonio Quanitan
" "	" " 6 Justo Baron
" "	" " " Casimiro Villarino
" "	" " " Luis J. Tolosa
" "	" " " Elias Bravo
" "	" " " José Paladini
" "	" " " Francisco Furquielo
" "	" " 5
" "	" " 6
" 20	En vez de Francisco M. Thomás
" "	
" 21	" " Andrés A. Renteria
" "	" " José A. Soto
" "	" " Juan Lasso
" "	" Antonio Lapresti
" 24	" " Manuel Amaral
" "	" " Alberto Vilaró
" "	" " Cárlos Ramos
" "	" " Miguel Sixto
" "	Antigüedad Agosto 12 Ricardo J. Bonorino
" "	" " " Diogenes Güerci
" "	" " 13 Luis Peirotti
" "	" " " José M. Aramburo
" "	" " "
" "	" " 4 José Forlando
" "	" " 7 Baldomero Palacios
" "	" " "
" "	" " " Aurelio de la Vega
" "	" " " Ricardo Uriarte
" "	" " " Francisco Fabio Dulce
" "	" " " Martin C. Novillo
" "	" " " Cerio Tausletto

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Correos y Telégrafos	Buzonista	Robles Wilfredo
" "	Estafetero Fluvial	Fernandez Agustin
" "	Telegrafista de 3ª	Gonzalez Pedro
" "	Auxiliar	Arnollo Antonio
" "	Escribiente	Robin Castro Eriberto
" "	Telegrafista de 4ª	Perez Víctor
" "	Auxiliar	Arredondo Raul V.
" "	Encarg. Estaf. Fortin Tostado.	Landriel Lucio
" "	Auxiliar	Roldan Jacinto
" "	Escribiente	Reyes Teodoro
" "	Ordenanza	Ortubia Mateo
" "	Encargado Estafeta Palpalá	Lopez José
" "	Guarda Hilos	Zurita Vicente
" "	Auxiliar	Negri Luis (hijo)
" "	Id	Villafañe Vicente
" "	Id	Albarracin José F.
" "	Encargado Estaf. San Antonio	Pereyra Landino
" "	Id id Camilo Aldao	Lopez Atanasio C
" "	Guarda Hilos	Peñalosa Lisandro
" "	Buzonista	Fernandez Octaviano
" "	Guarda Hilos	Jimenez Enrique
" "	Cartero	Mazarotti Angel
" "	Buzonista	Funes Estanislao
" "	Balijero	Luna Agustin
" "	Auxiliar	de la Cruz Policarpo
" "	Encargado Estafeta Tapia	Lazartes José A.
" "	Id id Zuviría	Burghini Lorenzo
" "	Auxiliar	Bonomi Ricardo G.
Museo Histórico	Ordenanza	Ponce Fructuoso
Correos y Telégrafos	Estafetero	Martorano José
" "	Telegrafista de 4ª Bahía Blanca.	Ferreira Clemente
" "	Guarda Hilos	Gonzalez Jesús
" "	Encargado Estafeta Puerto Madryn (Corrientes)	Verdias Manuel (hijo)
" "	Cartero Auxiliar	Giradi José
" "	Guarda Hilos	Quiroga Luna Pedro
" "	Id id	Dana Eduardo
" "	Telegrafista de 4ª	Gomez Ceferino
" "	Id id	Riveros Juan E.
" "	Id id	Correa Cárlos Oscar
" "	Peon Capital	Garcia Alejandro
" "	Balijero	Michelena Sebastian
" "	Id id	Garcia Santiago
" "	Jefe Oficina Monte (Capital).	Retault Ramona A. de
" "	Buzonista	Lucangioti Rafael
" "	Id id	Salas R.
" "	Auxiliar	Vidal José C.
" "	Guarda Conductor	Scheneider Mario C.

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales		
Agosto	24	Antigüedad	Agosto 7	Alejandro Casíer
"	"	"	"	" Pedro Gonzalez
"	"	"	"	" Agustin Fernandez
"	"	"	"	9 Nicolás Torres
"	"	"	"	" Joaquin Lopez
"	"	"	"	" Miguel Niella (hijo)
"	"	"	"	" Manuela S. de Layunta
"	"	"	"	" Enrique Campagno
"	"	"	"	" Miguel Gil
"	"	"	"	" Jacinto Roldan
"	"	"	"	" Marcelino Fernandez
"	"	"	"	10 Servando Roldan
"	"	"	"	" Pedro Nieva
"	"	"	"	12 Arturo J. Olivera
"	"	"	"	10 Segundo Gallo
"	"	"	"	11 Salvador Soler
"	"	"	"	" Ramon Soage
"	"	"	"	" José Villaseca
"	"	"	"	" Robustiano Ruiz
"	"	"	"	" Baltasar Arnos
"	"	"	"	" Vicente Alegre
"	"	"	"	12 Estanislao Funes
"	"	"	"	" Angel Mozaratti
"	"	"	"	" Anselmo Bravo
"	"	"	"	" Severo Parma
"	"	"	"	" Benito Gonzalez
"	"	"	"	" Miguel Abates
"	"	"	"	" Gregorio Villafañe
"	25			
"	31	"	"	14 Mariano Villarruel
"	"	"	"	" Victor Perez
"	"	"	"	" Secundino Perez
"	"	"	"	"
"	"	"	"	" Raimundo Heredia
"	"	"	"	16 José Siciliano
"	"	"	"	" Juan Carena
"	"	"	"	" Juan E. Riveros
"	"	"	"	" Ceferino Gomez
"	"	"	"	" Gustavo Pulhmann
"	"	"	"	" A. Quiroga
"	"	"	"	17 Vital Suarez
"	"	"	"	" Ramon Garcia Bisser
"	"	"	"	" Agustin Rou
"	"	"	"	" J. Bustamante
"	"	"	"	" Andino Arévalo
"	"	"	"	18 Lorenzo Balmaceda
"	"	"	"	" José C. Vidal

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Correos y Telégrafos	Estafetero (Capital)	de la Vega Antonio
" "	Auxiliar	Oliden Julio
" "	Buzonista	Cané Mariano
" "	Encargado Estaf. Naposta (Bahía Blanca)	Spadoni Máximo
" "	Id id Racedo (Paraná)	Andrich Pedro.
" "	Auxiliar	Campos Rogelio
" "	Id id	Philiphs Julio
" "	Id id	Funes Cárlos
" "	Id id	Bacary Teodoro
" "	Guarda Hilos	Galleto Celestino
" "	Id id	Gubiet Pedro
" "	Id id	Jordan Emilio
" "	Encargado Estafeta Cortinez	Blanchi Arturo
" "	Auxiliar	Rivera Domingo.
" "	Balijero	Maffei Francisco
" "	Mensagero (Formosa)	Robles Rogelio
" "	Encargado Estafeta Boliche de Lata	Gonzalez Elisa
" "	Estafetero	García Juan Gregorio
" "	Encargado Estafeta Manzanares	Perez Castor
" "	Id id Mariano Loza	Cogorno Nicolás B.
" "	Id id Estancia Asunte	Parzoglio V. S.

MINISTERI

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Dirección Gral. de Rentas	Inspector de rentas	Jorge Temperley
Ministerio de Hacienda	Escribiente	Cárlos Harguren
Receptoria Neuquén	Colector de rentas	Manuel Vidal
Aduana de Gualeguaychú	Guarda	Pedro Olimpo
" La Plata	Auxiliar de vistas	Fernando J. Amadeo
" de la Capital	Guarda 2°	Luis Mansilla
Contaduria General	Escribiente	Arturo A. Zeppi
Dirección Gral. Estadística	Auxiliar 1°	Alfredo Lucadamo
" " "	Auxiliar 2°	Felipe M. Delgado
" " "	Id 3°	Mariano A. Ipanaguirre
" " "	Id id	Casimiro Losa
Ad'ción Impuestos Internos	Sub-Inspector	Ramon Gomez
" " "	Auxiliar de Inspectores	Desiderio N. Candioti

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Conclusión)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
osto	31	Antigüedad Agosto 18 Julio Oliden
"	"	" " " Antonio de la Vega
"	"	" " " Evaristo Claveria
"	"	" " " R. Maqueria
"	"	" " 19 Antonio Andrich
"	"	" " " Antonia J. de Gonzalez
"	5	" " " Rodolfo Roballo
"	"	" " " Julio Philips
"	"	" " " Fernando R. Torres
"	"	" " " Olegario Oviedo
"	"	" " " Francisco Rodríguez
"	"	" " " Adolfo Fernandez
"	"	" " " Pedro B. Ninet
"	"	" " " Diego Espiro
"	"	" " 21 José Linzalata
"	"	" " 14
"	"	" " 17
"	"	" " 18
"	"	" " "
"	"	" " 19
"	"	" " "

E HACIENDA

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Iayo	1º	Por renuncia de Cárlos Gaudencio
"	"	" " Hector Gowland
"	8	" " Manuel Gonzalez
"	13	" fallecimiento de Máximo Coronel
"	"	" permuta
"	"	" "
"	20	" renuncia de Jorje Simon
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	En vez de Arturo Koch
"	"	" " Tomás A. Luque

Repartición	Cargo Público	Nombre del Emplead
Ad'ción Impuestos Internos	Auxiliar de Inspectores	Juan Castellanos
" " "	Liquidador	José Ojeda
Oficina insp'tora de Import. y export. de animales en pié de la Capital	Médico Veterinario.	Arturo Lanusse
Bañadero de Obers y Cia	Id	Félix Mazzadrelli
Dirección Ge'ral. de Rentas	Escribiente	Remigio Perez Pujato
" " "	Id	Artemio Newton
" " "	Id	Juan F. Rodrigo Magro
" " "	Id	Pedro Gimenez
Aduana de la Capital	Guarda Almacen 1°.	Emiliano Montenegro
Resguardo "	Guarda 1°	Mariano Gazcon
" "	Id 2°	Francisco Martiarena
Aduana "	Id Almacen 2°	José M. Nevia
Resguardo "	Guarda 1°	Anibal Igarzábal
" "	Id 2°	Agustin Gomez
" "	Id	Agustin Peluffo
Aduana "	Guarda almacen 2°	Juan B. Odissio
" "	Auxiliar de alcaidía	Sgo. Cortínez
" "	Escribiente	Pedro J. Aranda
" "	Auxiliar de libros	Alberto Arigos
Resguardo "	Oficial de Mesa	Juan Cárlos Lossada
Aduana de La Plata	Guarda ribera	José E. Funston
" "	Oficial de Mesa	Alfredo Mendoza
" "	Id	Pedro Funes
" "	Encarg. de libros y sumarios.	Macario Amuchastegui.
Aduana del Rosario	Guarda Almacen 1°.	E. Retor Brian
" "	Id id 2°	José E. Nicklison.
" "	Id id id	Francisco A. Martinez.
" "	Id id id	José F. Marquez
" "	Guarda estivador	Ignacio R. Gonzalez
" "	Oficial id	Pedro Solis
" "	Liquidador 3°	José Corvalan
" "	Jefe Resguardo	Máximo Parfait
" "	Oficial de Mesa	Meliton Perdomo
" "	Guarda del muelle y depósito de E. Caffarena	N. Rengel
" Concordia	Administrador	Desiderio Candioti
" "	Oficial de Registro 2°	Tito A. Marugo
Inspección Yerbales	Fiscal	Rodolfo Lopez
Receptoria Barra Con'ción	Guarda	Antonio Mera
" " "	Id	Federico Nuñez
" " "	Id	José M. Barreiro
Aduana Gualeguay	Id	Daniel Echezaneta
" "	Id	Helvecio L. Bernasconi
" Corrientes.	Id	Gustavo Gomez
" "	Id	J. Miguel Chaves
" Paraná	Id del muelle	José Iturria:

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ayo	20	En vez de Félix Pelliza
"	"	" " Daniel Zurrueta
"	"	Por renuncia de Enrique C. Pagés
"	"	" " Sgo. Bardin
"	"	En vez de Luis Lobos Herrera
"	"	" " Claudio Cuenca
"	"	" " Julio Sagasta
"	"	" " Pablo Villiams
"	"	En vez de Damian Niltes
"	"	" " Emilio Montenegro
"	"	" " Mariano Gazcon
"	"	" " Miguel Valdez
"	"	" " Angel V. de la Colina
"	"	" " Anibal Igarzabal
"	"	" " Moisés Lacavera
"	"	Por fallecimiento de José Martinez
"	"	En vez de Toribio Ruiz
"	"	" " Julio Olazabal
"	"	Por ascenso de Cárlos A. Rolon
"	"	En vez de Cárlos M. Castro
"	"	Por ascenso de Bonifacio Sanchez
"	"	En vez de José Ruiz
"	"	" " Miguel Casco
"	"	" " Victaliano Acosta
"	"	" " Macedonio Aranibar
"	"	" " Francisco Solari
"	"	" " Marcelino Sobrino
"	"	" " Pedro Denegri
"	"	" " Máximo Burgos
"	"	
"	"	" " Tomás Vissa
"	"	" " Retos Brian
"	"	" " Victor Rodriguez Soto
"	"	" " Felix Pujato
"	"	Por ascenso de Jorge Temperley
"	"	" no presentarse D. V. Alcantene
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	
"	"	En vez de Francisco Anabia
"	"	" " Domingo Fradi
"	"	" " Ramon Gomez
"	"	" " Fermin Lopez Silva
"	"	" " Pio Campos

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Aduana de Mendoza.....	Id Cordillera.....	Eduardo R. García.....
Receptoria San Lorenzo...	Guarda.....	Alfredo Laure.....
Aduana Bahía Blanca. ...	Id.....	Amadeo Loudet .....
" " "	Id...	Clodomiro Moris.....
Receptoria Empedrado.....	Id.....	Abraham Real .....
Inspección Yerbales.....	Agente	Luis Gonzalez.....
" "	Id	Miguel Echeverría .....
" "	Id.....	Arturo Kürschner . ....
Aduana de Salta.....	Guarda á caballo.....	José del Corro.....
Receptoria La Paz.....	Id.....	Amadeo Loudet.....
Aduana de la Capital....	Jefe de depósito....	Juan F. Arroqui..... .
" Concordia	Guarda.....	Cecilio M. de Leon.....
Colonia Yerúa.....	Id.....	Octaviano Benitez.....
Aduana de la Capital.....	Id 2º del Resguardo.....	José Sanguinetti.....
" "	Escribiente.....	Juan F. Roca... .....
Receptoria de Helvecia....	Guarda.....	Guillermo Andrade ....
Aduana de la Capital.....	Id Almacen 2º.....	Adolfo J. Rosa.....
" "	Oficial de mesa.....	Pedro Dominguez. . ...
Receptoria de Campana....	Jefe del Resguardo	Márcos Peralta.... .....
Aduana de Concordia	Guarda	Manuel de los Santos ..
Resguardo Las Palmas....	Id	Antonio Ferralis . .....
Receptoria Campana.....	Id.....	Juan B. Centurion.....
Aduana de Mendoza.....	Id Cordillera con caballo.....	Rosendo Iriarte.....
" Jujuy	Id.....	Justo Baigorri.....
" Capital	Id Almacen 1º.....	Francisco G. Lopez.....
" "	Id 2º	Antonio Ortiz... .....
" Corrientes.....	Id	Elías D. Martinez.....
Dirección Ge'ral de Rentas	Escribiente	Genaro Perez.....
Aduana de Mendoza.....	Administrador...	Adolfo Vanelares... ....
" de la Capital	Jefe de vistas	Benjamin Frías.....
" "	Vista.....	Ramon S. Silva..... ....
" "	Guarda-Almacen 1º.....	Fernando Bourre .....
" "	Id id.....	Ramon Veiro .....
" "	Id 2º...	Julio J. Olivé.....
" "	Escribiente de Alcaidia.....	Toribio Mendoza.. .....
" "	Auxiliar de libros id.....	Jorge M. Rosenthal.....
" "	Oficial de Mesa id..	Genaro Castro .....
" "	Escribiente.....	Isidoro Amadeo.....
Contaduria G. de la Nación	Id.....	Adolfo Ibañez... .....
Aduana de Mendoza.....	Guarda.....	José Morales García.....
" "	Id Almacen 2º.....	Joaquin Acha..... .....
" "	Id "Graneros Mercantiles"...	Jacinto Lopez.....
" La Plata.....	Auxiliar "Isla Santiago".....	Manuel J. Lazcano.....
Administración G. Con'ción Territorial y Patentes. .	Sub-Tesorero....	Joaquin del Molino Torres
Colectoria de General Acha	Auxiliar.	Calixto Alvarez... .....
Administración Gral Sellos	Expendedor...	Alfredo Tallaferro .....
" " "	Auxiliar...	J. J. Castellanos.....

ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
ayo	20	Por renuncia de Vicente Ferrer
"	"	En vez de Joaquin Blanco
"	"	" " José O. Pizzorno
"	"	" " Teófilo Valdez
"	"	
"	26	
"	"	
"	"	
nio	2	En vez de Luis Peralta
"	4	Por separación de Domingo Bauzá
"	5	" renuncia de Antonio U. Frogoni
"	8	" permuta
"	"	" "
"	"	" "
"	"	" "
"	"	" renuncia de Gumersindo Moyano (hijo)
"	"	" permuta
"	"	" "
"	"	
"	"	En vez de Marcos Peralta
"	"	" " Manuel de los Santos
"	"	" " Antonio Ferralis
lio	14	Por renuncia de Lisandro Bouquet
"	"	En vez de Rosendo Iriarte
"	24	Por jubilación de Antonio Batione
"	"	En lugar de Francisco G. Lopez
"	"	Por separación de Gerardo Cunha
osto	9	" renuncia de Alfredo Barzi
"	"	" " Aureliano de la Reta
"	"	" fallecimiento de Luis M. Brizuela
"	"	En vez de Benjamin Frias
"	"	" " Cárlos de Huerta
"	"	" " Augusto Villegas
"	"	" " Domingo Gonzalez Diaz
"	"	" " Benjamin Carranza
"	3	" " Teofilo J. B. Lelong
"	"	Por renuncia de Pedro Dominguez
"	"	En vez de Lucas Urtubey
"	"	Por renuncia de Celso Barrios
"	"	" " Faustino Fuentes
"	"	En vez de José E. Vickilson
"	"	Por renuncia de Juan Girichandus
"	"	" fallecimiento de Lorenzo Buasso
"	"	En vez de Maximiliano de Vera
"	"	
"	"	Por renuncia de Oscar C. Winer
"	"	En vez de Alfredo Tallaferro

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Administración G'ral sellos	Escribiente	Joaquín Parejas
Aduana de la Capital	Id	Alejandro Molas
Servicio de las O. del Puerto	Ayudante	Cárlos Gonzalez
" " Capital	Id	Eduardo Santa Cruz
" Aduanero en Salta	Comisario	Rodolfo Salas
Ad'ción Gral Imp. Internos	Inspector	Alejandro Olascoaga
" " " "	Sub-Inspector	Juan Ramos Muñiz
" " " "	Id	J. Ramon Molina
" " " "	Id	Alfredo Uriburu
" " " "	Tenedor de libros	Federico Ghiraldo
" " " "	Id id	Eduardo Hammer
" " " "	Liquidador	Ignacio Oyuela (hijo)
" " " "	Archivero	Antonio Martinez Campo
" " " "	Auxiliar de Inspectores	Alfredo Girondo
" " " "	Id de Mesa	Cárlos Villar
Resguardo Aduana Conc,día	Jefe en Comisión	M. Berreta Rojas
Servicio Aduanero	Sub-Inspector	Alfredo Saliba
Aduana de Concordia	Guarda	Julian Pichinoqui
Resguardo de Santo Tomé	Oficial de Registros	Guillermo Brown
Bañadero Bergen y Gurts.	Médico Veterinario	Félix Mezzadrelli
Aduana de la Capital	Escribiente	Alejandro Gay
" "	Id de resguardo	Raul Martinez
Aduana de Bahia Blanca	Guarda	E. Pereyra Martinez
" Concordia	Id	Eduardo Tate
" Capital	Auxiliar de libros	Teodomiro Campanela

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Esc'nia en lo Civil 37 Capital	Adscripto	José A. Sanguinetti
Juzgado de Paz Secciones 5ª y 11ª de la Capital	Jueces Suplentes	Antonio H. Sala y Mariano A. Echazú
Esc. en lo Civil nº 64 Capit.	Adscripto	Ricardo Puig Lomez
Esc'nia en lo Comercial Nº 18 de la Capital	Id	Amadeo Monterroso
Penitenciaria Nacional	Auxiliar de la Alcaidía	Benito S. Arias
Registro de con'tos comerciales nº 18 de la Capital	Adscripto	Arturo Oyuela

)ESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Conclusión*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto	9	Por renuncia de R. Muñiz
"	"	En vez de Joaquin Parejas
"	"	" " Ernesto Sumbland
"	"	" " J. M. Guzman
"	"	Por renuncia de Julio Vieyra Latorre
"	"	En vez de Manuel Bravo
"	"	" " D. Caussis
"	"	" " Clodomiro Rodriguez Lima
"	"	" " Miguel A. Morel
"	"	" " Isidro Calers
"	"	Por renuncia de Ricardo Padilla
"	"	En vez de Eduardo Hammer
"	"	Por renuncia de Francisco Peyró
"	"	" ascenso de J. J. Castellanos
"	"	En vez de Eduardo Granillo
"	11	
"	"	" " M. Berreta Rojas
"	"	
"	"	" " Julian Pichinoqui
"	16	Con la asignación de $ 250 mensuales
"	23	En vez de Isidro Amadeo
"	"	Por renuncia de Avelino Castilla
"	"	En vez de Amadeo Loubet
"	"	Por renuncia de Ramon Lopez
"	"	" " Jorge M. Rosenthal

ULTO E I. PUBLICA

Y CULTO

)ESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto	14	Se le nombra
"	"	" les nombra en el órden indicado
"	8	" le acepta la renuncia
"	11	" " "
"	15	" le nombra
"	16	" "

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Registro de con'tos Civiles nº 31 de la Capital.	Adscripto	Camilo Rivarola .. ....
Registro de con'tos Civiles nº 61 de la Capital	Id.....	Honorio J. Luque.....

INSTRUCCIÓN

Escuela N'mal nº 2 Profesoras de la Capital	Auxiliar.	Laura Rosende de Mendoz
Colegio Nnal de la Capital (Sección Norte)	Profesor de Matemáticas....	Pantaleón Molina.....
Escuela N. V'nes de Jujuy	Id de Grado.....	Manuel Castañeda .....
" " " Tucuman	Bibliotecario	Julio C. García.....
" " M'tras Santiago del Estero	Profesor de Grado.....	Felipe Ibarra .. ..
Universidad de Bues. Aires	Catedrático de Derecho Penal	Osvaldo Piñero ....
Escuela N. M'tras de Jujuy	Profesora de Música	Serafina B. de Gonzalez.
" " " "	Id id.....	María Sanchez de Cum..
Escuela N. Mixta del Azúl	Secretaria y Bibliotecaria. ..	Elena Bayle..... ..
Academia N. C'cias Córdoba	Vocal de la Comisión Directiva	Angel Machado ... .
Colegio Nacional "	Profesor de Gimnasia	Eusebio R. Bustos .....
" " Tucumán	Id Matemáticas...	Francisco Marina y Alfar
Universidad Buenos Aires	Catedrático de Bacteriología Teórico-práctica.....	Cárlos Malbran.....
Es'la N. Mixta Villa Mercedes de San Luis.....	Profesora de Grado	María E. Falice.. .....
Escuela Nmal M. de Jujuy	Id id....	María Ojeda..... .....
" " P'res Capital	Secretario Contador y Tesorero y Profesor de Caligrafía....	Adriano Rauchert... ...
" " " "	Profesor de Grado.....	Clemente J. Andrade ....
Universidad de Córdoba..	Catedr. Titular de Arquitectura y Dibujo Arquitectórico....	Alej.dro Senuero Gonzale
Consejo Nacional Educación	Inspector Nnal. de Escuelas de la Provincia de Catamarca	Félix J. Avellaneda.....
Es'la N. M'tras de San Juan	Profesor de Francés.....	Arturo Laroche..... ..
" " nº 2 P'ras Capital	Profesora de Dibujo.....	Magdalena Arellano.....
Colegio Nacional de Salta.	Profesor de Gimnasia.	Gerónimo Aybar... ...
" " Corrientes	Ayud. de Enseñanza Manual .	José Semino .....
" " de Salta	Profesor de Francés.....	Cárlos Lecumberry.....
" " San Juan	Id Historia y Geografía.	Juan de Dios Jofré .....
" " San Luis	Id Idioma Nacional.....	Ventura Dominguez.....
" " "	Id Historia y Geografía.....	Juan Daract ....
Es'la N'mal V. S. del Estero	Ayudante de los Gabinetes. ..	Nicolás Gutierrez.....
" " M'tras Cordoba	Profesora de Grado..... ..	Juana Luque.. .....
Colegio Nacional San Luis	Profesor de Latin.....	Santiago Ordoñez . .. ..
Es'la N'mal M'tros de Jujuy	Id Idioma Nacional.....	Justo B. Inchaustty.....
" " M'tras Salta	Profesora de Grado.....	Vicenta Carrasco.....

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Agosto	20	Se le nombra
"	31	" "
PUBLICA		
Mayo	8	Por renuncia aceptada á la Srta. Sofia Carbone
"	14	" " " al Sr. P. Colombo
"	17	Cesa en sus funciones, en virtud de haber sido clausurado uno de los grados, por falta de alumnos
"	"	Con antiguedad del 1° de Enero último
"	21	En reemp. del Sr. Juan F. Basualdo, que no ha acep. dicho puesto
"	31	Por renuncia aceptada al Dr. Norberto Piñero
Junio	1°	" " " á la Sra. Esther S. Bustamante de Altamira
"	"	" " " " " Esther S. Bustamante de Altamira
"	5	" " " al Sr. José Zavala
"	7	" fallecimiento del Dr. Arturo Sellströng
"	8	En reemplazo del Sr. Rafael Moor
"	"	Se le nombra en propiedad
"	"	
"	9	Por renuncia aceptada á la Sta. Edelmira V. Godoy
"	11	" fallecimiento de la Sra. Plácida Cejas de Cuevas, que lo desempeñaba
"	12	A contar desde el 1° y por renuncia aceptada al Sr. Roberto Cadelago
"	"	" " " " " " José P. Dávila
"	15	Por renuncia aceptada al Ingeniero Cárlos V. García
"	"	" " del Sr. Flávio Castellanos
"	21	" " aceptada al Sr. Christian Faveile
"	22	" " " á la Sta. Martina Diaz
"	28	Con antigüedad del 1° de Marzo último
"	"	Por renuncia aceptada al Sr. Francisco V. Soto
"	"	En reemplazo del Sr. Leopoldo Romer
"	"	Por renuncia aceptada al Sr. Guillermo Yanzi Oro
"	30	" " " Dr. Juan G. Beltrán
"	"	" " " " " "
"	"	" " " Sr. Felipe Ibarra
Julio	1°	En reemplazo del Sr. Eudoro Novillo Corvalán
"	"	Por renuncia aceptada al Sr. Nicasio Marin
"	3	" " " " Eduardo Ibarra
"	7	En reemplazo de la Sta. Mercedes Otárola

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Es'la N'mal Profes. Capital	Ayudante de los Gabinetes...	Juan M. Arzac.....
" " M'tros La Rioja	Profesor de Iustrucción Militar	Celso Vera.....
" " nº 2 de Profesores de la Capital.....	Id Telegrafía.....	Manuel Millán.....
Es'la N'mal M. de Córdoba	Profesor de Ciencias Naturales	Juan José Vernazza.....
" " " "	Bibliotecaría.....	Aurora Molina.....
Colegio Nacional Uruguay	Profesor de Idioma Nacional.	Francisco Heredia.....
" " "	Id Literatura.....	José Lopez Piñon.....
" " "	Id Francés.....	Ludovico Maury.....
Es'la N. de Minas San Juan	Profesor de Dosim. Metalúr. y Relat. trab. Gráfi. y de Labor.	Justino C. Thierry.....
" " M'tros Catamarca	Prof. de Historia y Geografía.	Héctor Olmos.....
Facultad C'cias Médicas de la Universidad Bs. Aires	Catedrático de Clínica Médica	Eufemio Uballes...
" " " " "	Médico de Sala en el Hospital de Clínica.....	" "
Escuela N. Mixta Mercedes (Provincia de Bs. Aires)..	Profesor de Música.....	Enrique Herrstell.....
" " " " "	Ayudante de Gabinetes.....	Amelia J. C. Gallardo...

MINISTERIO DE

GUE

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Estado M. G. del Ejército..	Escribiente.....	Alfredo J. Lothanne.....
Colegio Militar.....	Aspirante.....	Pablo Daireaux.....
Hospital Militar.....	Practicante honorario.....	Roberto Bidot.....
Reg. 5º Artillería á caballo	Zapatero.....	Antonio Ambrosini.....
Intendencia de Guerra.....	Auxiliar 2º.....	Luis Plaza.....
Reg. 5º Artillería á caballo	Alférez.....	Federico Ecerubetto.....
Regimiento 12 de Caballería	Teniente 2º.....	Baldomero Alvarez.....
" 5º "	Veterinario.....	Donato D'Angelo.....
Reg. 6º Artillería á caballo	Id.....	Ovarterio Gutierrez.....
Colegio Militar.....	Aspirante.....	Julio Figueroa.....
" "	Id.....	Alfonso Quiroga.....
" "	Id.....	Emilio Maligue.....
" "	Id.....	Eduardo Rufino César...
" "	Id.....	Luis Maura.....
" "	Id.....	Simon Toledo.....
" "	Id.....	F. Albarracin.....
" "	Id.....	Julio R. de la Vega.....

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Julio	7	" " del Sr. Mário Zambra, que renunció
"	22	" " Teniente José E. Rodriguez
Agosto	18	
"	20	Por renuncia aceptada á la Sta. Manuela Ponsa
"	"	" " " " Juana Luque Fhorp
"	"	En reemplazo del Sr. Manuel N. Ugarteche
"	"	
"	"	En reemplazo del Rector Dr. Zubiaur, que dictaba la Cátedra Interinamente
"	26	En calidad de interino
"	"	En reemplazo del Sr. Máximo Vera, que fué jubilado
"	28	
"	"	
"	31	" " de la Sta. Delia Godoy que renunció
"	"	

GUERRA Y MARINA

RRA

DESTITUCIONES Y PERMUTAS

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Mayo	4	" " de D. Pedro J. Hinicio
"	"	
"	5	
"	"	
"	7	" " Julio C. Siders
"	8	Se le concede la baja
"	10	" reincorpora
"	17	" concede la baja
"	"	
"	"	Con antiguedad del 1° del corriente
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Colegio Militar	Aspirante	David de la Barrera
" "	Id	Manuel Piñeiro
" "	Id	Hipólito Veniard
" "	Id	Melchor Gomez
" "	Id	Cornelio Garraham
" "	Id	Nicandro Mañaz
Hospital "	Practicante	Benjamin Perez
" "	Id	Leónidas Facio
Regimientos de Infantería	Sub-Teniente	Luis Tarnassi Gordillo
Ministerio de Guerra	Auxiliar	Eudoro Balza
Línea Militar del Rio Negro y Neuquén	Alférez	Zacarías Araoz
Regimiento 11 de Infantería	Teniente 2°	Cayetano Ramallo
" 5° Artillería	Veterinario	Coislian Cridland
Cuerpo Sanidad del Ejército	Cirujano de Cuerpo	Dr. Antonio J. Vidal
Arsenal de Guerra	Recibidor de Materiales	Fancisco Deport
Cuerpo de Inválidos	Sargento 1°	Eduardo Kaminski
Reg. 4° Artillería á caballo	Alférez	Federico Caumbello
Estado M. G. del Ejército	Escribiente	Héctor Godoy
Colegio Militar	Prof. Hipología Veterinaria.	Isidro Acevedo
Reg. 3° Artillería á Caballo	Veterinario	Jorge Kreylenbulh
Cuerpo Sa'dad de la Armada	Cirujano de Cuerpo	Pedro J. Rivero
Colegio Militar	Veterinario de 2ª clase y Profesor de Hipología	Julio Kreyenbulh
" "	Repetidor de Matemáticas	Cap. Nestor Ruiz Diaz
" "	Prof. de Org. y serv. de Campaña	" Antenio Tassi
" "	Aspirante	Eduardo Rufino
Hospital "	Practicante de 1ª clase.	José M. Latorre
" "	Id id	Estéban Z. Garzón
" "	Id 2ª	Ramon Rasqueri
" "	Id 1ª	Pedro J. de la Fuente
" "	Id id	Orosman Espeche
" "	Id honorario	Parides Pietranera
Inspección S'dad del Ejército	Cirujano de Cuerpo	Dr. Manuel Noroña
Reg. 4° Infantería de Línea	Sub-Teniente	Julian Murga
" 2° Inf. de Línea 1° Bat.	Id	Andrés Anibal Barato
Hos'tal M'tar (Mesa Entrads)	Auxiliar	Alcibades Mabragaña
" " " "	Id	Antonio Sagonna
Inspe'ción S'dad del Ejército	Cirujano de Cuerpo	Eliseo Mercado
" " "	Id id	Alejandro Ferrer
División del Centro	Farmacéutico 2ª clase	Clodomiro Rodriguez
Hospital Militar	Practicante de 1ª	Angel Godoy
" "	Id id	José J. Picasso
" "	Id 2ª	Daniel R. Molina
Reg. 12 Infantería de Línea	Sub-Teniente	A. L. Amaya
" 2° de Artillería.	Teniente 2°	Daniel de Solier
Cuerpo Sa'dad del Ejército	Cirujano de Cuerpo	Dr. Francisco Cabrera

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Mayo	17	Con antigüedad del 1° del corriente
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	"	" " " "
"	19	Por renuncia de D. Pastor Lacasa
"	"	En reemplazo de Benjamin Perez que ascendió
"	28	Se le concede pase á Caballeria
Junio	1°	Por exoneración de D. M. Sosa
"	3	Se le concede la baja
"	"	" reincorpora
"	4	
"	5	
"	8	Por renuncia de Tomás Alvarez
"	"	Se deja sin efecto el Decreto de 12 de Abril en que se le declaraba en situación de retiro y se le incorpora al Cuerpo de Inválidos
"	14	Se le reincorpora
"	15	En reemplazo de D. José Bernasconi
"	19	Se le acepta la renuncia
"	"	Por renuncia de D. Julio Aguilar
"	25	" " Dr. Julio C Caraffa
"	25	
"	"	
"	28	Se le acepta la renuncia
"	30	" da de baja
Julio	3	En reemplazo de D. Esteban Z. Garzon
"	"	Se le acepta la renuncia
"	"	En reemplazo de D. José M. Latorre
"	5	Se le acepta la renuncia
"	"	En reemplazo de D. Pedro J. de la Fuente
"	"	" " " Orosman Espeche
"	8	Se le nombra
"	14	Sargento 1° distinguido, (se nombra en comisión)
"	15	Se le concede la baja
"	19	" acepta la renuncia
"	"	En reemplazo de Alcibiades Mabragaña
"	"	Se le acepta la renuncia
"	"	En reemplazo del Dr. Eliseo Mercado
"	30	Se le nombra con imputación al Inciso 4 del Departamento de Guerra
Agosto	1°	" acepta la renuncia
"	"	En reemplazo de Angel Godoy
"	"	" " José J. Picaso
"	2	Se le dá de alta
"	5	" " " (ex-Alferez de Fragata)
"	6	" acepta la renuncia

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Cuerpo Sanidad del Ejército	Cirujano de Cuerpo	" Elías Sagarnaga
Reg. 12 Caballería de Línea	Alférez en Comisión	Francisco Host
1er Bat. Reg. 2º Inf. de Línea	Sub-Teniente	Juan Saavedra
2º Bat. Regimiento 4º de G. Nacional de la Capital	Teniente 2º	Alfredo Madrazo
2º Bat. Regimiento 2º de G. Nacional de la Capital	Capitán	Juan Giudice
1er Bat. Reg. 3º Inf. de Línea	Sub-Teniente	Cárlos A. Espeche
" 1er Reg. Inf. de Línea	Id id	Ludovico Alicedo

MAR

Sanidad de la Armada	Cirujano de 2ª clase	Dr. Domingo S. Cavia
" "	Id id	" Ireneo Escobar
Prefectura Generul Puertos	Inspector de Sub-Prefect.	Aristides Sacristi
Cuerpo de Maquinistas	Maquinista de 2ª clase	Estéban Ciarlo
" "	Id 3ª	Tito Guido
Prefectura General Puertos	Ayudante 2º	Andrés Clapp
" " "	Id id	Gabriel Méric
Intendencia de la Armada.	Escribiente de la Secretaría	Miguel P. Uriarte
Estado Mayor G. de Marina	Id	Ubaldo F. de Erezcano
Prefectura General Puertos	Ayudante de la Ayudantía de la Ensenada	Leon A. Beret
Sub-Prefectura de Posadas	Ayudante 2º	Tristán S. Villafañe
" "	Id id	Angel Rusconi
Sub-Pref. P. de los Libres	Id id	Orfilio Cabanillas
" Monte Caseros	Id id	Ramon Frayer
" " "	Id id	Juan Rovira
Prefectura General Puertos	Escribiente	Julio Casal
" " "	Id	Rodolfo Rodriguez
" " "	Ayudante 1º	Manuel Lawson
Sanidad de la Armada	Cirujano de 2ª clase	Dr. Matías E. Calandrelli
Intendencia	Secretario	Félix A. Carrié
Cuerpo de Maquinistas	Maquinista de 2ª	Marcelino Vilavoy
" "	Id 3ª	Tomás N. Navarro
" "	Id id	Julio E. Page
Subsecretaria de Marina	Director de Sección	Ernesto Figari
Sub-Prefectura de Ushuaia	Ayudante	Rodolfo Moreno (hijo)
Prefectura de Puertos	Intérprete	Nicolás de San Martín
" "	Id	Angel Salmini
Cuerpo de Maquinistas	Maquinista de 3ª	Alberto Cichero
" "	Id id	Hugo C. Dewey
Intendencia de la Armada	Encarg. de la Sec. Vestuario	Alfredo Ponsati
" "	Delegado en Bahia Blanca.	Juan S. Devoto
" "	Encargado de los Almacenes en el Tigre	Enrique Rayces

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

, Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto	6	En reemplazo de F. Cabrera
"	10	Se le confirma en su empleo
"	11	" reincorpora
"	"	" exonera de su empleo
"	13	" " "
"	"	" concede la baja y absoluta separación
"	21	" " "

I N A

Mayo	6	Acuérdase la baja como se solicita
"	7	" " " " "
"	11	Nómbrase
"	"	"
"	"	"
"	"	Acéptase la renuncia
"	"	Nómbrase
"	12	" con la antiguedad de 22 Abril próximo pasado
"	"	" " " "
"	"	Nómbrase
"	"	Acéptase la renuncia
"	"	Nómbrase
"	13	"
"	14	Acéptase la renuncia
"	"	Nómbrase
"	18	Se le exonera
"	"	Nómbrase
"	"	"
Junio	2	"
"	3	"
"	"	Reincorporase
"	4	Nómbrase
"	"	"
"	5	"
"	"	.
"	"	Acéptase la renuncia
"	"	Nómbrase
"	14	"
"	"	"
"	16	" en reemplazo de Márcos Hermelo que renunció
"	"	" " Alfredo Ponsati que pasó á la Sec. Vestuario
"	"	" " de D. Juan S. Devoto

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Intendencia de la Armada	Auxiliar Sección Naval de la Intendencia	Juan Capellaro
" "	Inpector de los Almacenes	Modesto Sanchez
" "	Auxiliar de los Almacenes.	Pedro Gonzalez
" "	Id Contador	Guillermo Menditeguy
" "	Id id	Exequiel S. Salcedo
Prefectura de Puertos	Ayudante 2°	Segundo M. Flores (hijo)
" "	Id id	Victor Samaniego
" "	Id 1°	Pedro Perez del Cerro
" "	Id 2°	Eliseo O. Chaves
Subprefectu. Gualeguaychú	Id 1°	Estéban S. Piaggio
" "	Id id	Eduardo Brown
Prefectura General	Id 2°	Angel Barrago
Sanidad de la Armada	Idóneo en Farmacia.	Angel Crovetto
Prefectura General	Ayudante 1°	C. Ricardo Mañay
" "	Id id	Manuel Lawson
Cuerpo de Maquinistas	Maquinista de 2ª	Honorio Shindler
" "	Id 3ª	César Carboni
" "	Id id	Alfredo Ashton
" "	Id id	Guillermo Horaezck
Subprefectura Santa Fé	Ayudante 2°	Pedro Laghi
" "	Id id	Francisco Insaurralde
Infantería Marina Batallón	M'tro de la Banda de Música	José Maliandi
Subprefectura Concordia.	Ayudante	Dario Hermosid
" "	Id	Antonio C. Cardoso
" San Nicolás.	Id 2°	Dionisio Venegas Alcácer
" Concordia.	Id id	Alejo Rios Reyes.
" "	Id id	Juan Ballesteros
Prefectura G. P. Ayudantia	Jefe	Enrique P. Raymond
" " "	2° Jefe	Tomás B. Pita
Subprefectura La Plata	Ayudante 1°	Pedro Cousté
Cuerpo de Maquinistas	Maquinista de 3ª	Héctor Flores
" "	Id id	Manuel Rapela
Sanidad de la Armada	Cirujano de 2ª	Dr. Luis A. Livingston
Escuela de Condestables	Maestro Elemental	Melchor Otamendi
Cuerpo Artilleria (Ejército)	Capitán	Justo Sanchez
Subpref. de Monte Caseros	Sub-Prefecto	Juan Bonini
Intendencia de la Armada	Vocal	José Guido
Estado Mayor G. de Marina	Secretario	Cap. Fr. Cárlos B. Massot
" " " "	Id	Tte. id Ismael F. Galindez
" " " "	Ayudante General	Cap. Nav. Diego Laure
" " " "	Id id	" Fr. Luis Maurette
Inspección Faros	Inspector de los Faros Fijos	" " Juan G. Deiley
" "	Id id Flotantes	" " G'mo S. Mac Carth
Crucero "9 de Julio"	Maestro de Banda	Domingo Venditti
Cuerpo M'tas de la Armada	Maquinista de 1ª clase	Samuel Tjadre
" " "	Id 2ª	Celestino Lopez
" " "	Id id	Santiago Orengo

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
Junio	16	Nómbrase en reemplazo de Enrique Rayces
"	"	" " " Juan Capellaro
"	"	" " " Modesto Sanchez
"	"	Nómbrase
"	"	"
"	19	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase
"	21	" siendo ayudante 2°
"	"	"
"	22	Se le exonera
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	" " "
"	"	Dásele de alta en el cuerpo
"	"	Nómbrase
"	"	Queda sin efecto la resolución de 18 de Mayo último, en la que se
"	"	Nómbrase, siendo de 3ª [le nombraba
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	Se le exonera
"	"	Nómbrase
"	"	" en reemplazo de D. José Marinol
"	"	Se le exonera
"	"	Nómbrase
"	"	" en reemplazo del anterior
"	"	Se acepta la renuncia
"	22	Nómbrase
"	23	"
"	"	" en reemplazo del anterior
"	23	" con la antigüedad de 12 de Mayo ppdo.
"	26	Nómbrase
"	"	"
"	"	Dásele de alta en la Armada
"	30	Nómbrase
Julio	4	Pasa á ocupar la plaza de Capitán de la Comp. de Artillería de Costa
"	5	Nómbrase en reemplazo de D. Juan M. Barria que fué jubilado
"	6	" " del Ingeniero D. Eduardo Castilla, cuya re-
"	7	Se le concede el relevo solicitado [nuncia queda aceptada
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	Se le concede el relevo solicitado
"	"	Nómbrase en reemplazo del anterior
"	"	"
"	"	Continuará practicando dicho cargo
"	10	Nómbrase en reemp. de D. José Buragina, cuya renuncia se acepta
"	"	Se nombra, siendo de 2ª clase
"	"	" " 3ª "
"	"	" " "

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIA

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Dirección Talleres Marina	Escribiente	Angel J. Luque
" " "	Id	Vicente Yasso
Talleres de Marina	Dibujante	Eduardo Mosconi
1ª División Naval	Jefe del Estado Mayor	Cap. Fr. Guillermo Nune
Estado Mayor de Marina	Id de la "Dirección Personal"	" " Eduardo Múscari
" " "	Id "Sección Material"	Tte. " Lorenzo Sabondo
Dirección de Artillería	Pirotécnico	Félix Dorr
Apostadero de la Plata	2° Jefe	Tte. Fr. Ramon Gonzalez
Sanidad de la Armada	Cirujano de 2ª clase	Dr. Eliseo Luque
Estado Mayor de Marina	Escribiente de 2ª	Rodolfo Lozano
Trasporte "El Tiempo"	1er Comandante	Tte. Nav. Zóilo Romero
" "	2° id	" Fr. Protasio Lamas
Trasporte " 1ª de Mayo"	1er id	" Nav. Antonio L. Math
" "	2° id	" Fr. Adolfo Archel
Acorazado "Libertad"	Id id	" Nav. César Silveyra
Trasporte "Rio Santa Cruz"	2° Comandante	" Fr. Virgilio Moreno Ve
" "Ushuaia"	Id id	" " Justo P. Goyena
Sanidad de la Armada	Cirujano de 2ª clase	Dr. Fenelón Matorras
C'sión estudios P. Militar	Dibujante	Ariodante Guisolfi
" " "	Heliógrafo	Emilio Cagnassi
Cañonera "Uruguay"	Comandante	Tte. Nav. Daniel Rojas
Subpref. Puerto Uruguay	Ayudante 2°	Arturo E. Caffa
" " "	Id id	Alfredo F. Killen
Crucero "Buenos Aires"	2° Maestro de Banda	Alfonso D'Elia
" " "	1 1 id id	José Marino
Subprefectura de Campana	Ayudante 2°	Eduardo Solaune
Cuerpo M'tas de la Armada	Maquinista de 3ª clase	Roberto Craig
" " "	Id id	Rodolfo M. Rodriguez
" " "	Id id	Gregorio Pereira
" " "	Id id	German Martinez
Subprefectura San Nicolás	Sub-Prefecto	Cap. Fr. Vicente Constanti
Dirección G. A. y Talleres	Auxi. 2° de la Ofi. de Contab.	Federico R. Mendizabal
" " "	Id id id	Pablo M. Ramos
Estado Mayor G. de Marina	Escribiente de 3ª clase	Federico Gibelli
" " " "	Id id	Enrique D. Plater
Cuerpo Prácticos Armada	Práctico del Rio Paraná	Celedonio Montiel
" " "	Id id	Manuel Leiva
" " "	Id id	Manuel Navarro
" " "	Id id	Juan B. Molina
" " "	Id del Rio Uruguay	Nicanor Rodriguez
" " "	Id id	Enrique Tedin
Intendencia de la Armada	Sub-Tesorero	Manuel Vidal
" "	Id	Francisco Rezábal
" "	Pagador	Miguel A. Morel
" "	Contador	Bernabé Rua
" "	Auxiliar Pagador	Enrique Bertrán Simó
" "	Id	Eduardo Rivadavia
Oficina Central Hidrografía	2° Jefe	Tte. Fr. Luis Imperial

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Continuación)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
lio	16	Se nombra con sueldo Mensual de $ 120 *(gozaba $ 90)*
"	"	" en reemplazo del anterior
"	"	Nómbrase
"	19	"
"	20	"
"	21	"
"	"	Con antigüedad del 2 de Junio ppdo.
"	23	Nómbrase
"	"	Incorpórase
"	24	Se nombra en reemplazo de D. Alberto Alvarez,cuya renuncia se acepta
"	27	Nómbrase—Desempeña igual cargo en el "1° de Mayo"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	28	Incorpórase
"	29	Nómbrase mientras dure la ausencia del Ayudante D. Juan Aliotti
"	"	"
"	31	" en calidad de interino
gosto	2	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase
"	"	Acéptase la renuncia del puesto
"	"	Nómbrase
"	5	"
"	7	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	12	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	" " "
"	"	Nómbrase
"	"	Se le exonera
"	"	Nómbrase
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	13	Se le exonera
"	"	Nómbrase
"	14	"
"	16	"
"	"	Acéptase la renuncia
"	"	Nómbrase
"	"	"

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

Repartición	Cargo Público	Nombre del Empleado
Cuerpo de Maquinistas...	Maquinista de 3ª clase....	Arnaldo Esquivel.....
Inspección de Electricidad	Electricista de 3ª	Belisario Palacios... .....
Cuerpo de Maquinistas....	Maquinista de 3ª	José Delzár .....
Prefectura de Puertos....	Auxi. de la Ofi. de Estad..	Juan Serrano..... .....
" "	Id id id.....	Ricardo Olivera Rodriguez.
" " .	Inspector de Bahía y Ribera	Pedro C. Linari..... .. ...
" Santa Fé...	Ayudante 2º.....	Francisco Insaurralde.....
" " ...	Id id	Torcuato Arzeno ... ...
" " ...	Id id.....	Manuel Parma..... .
" " ...	Id id	Josè M. Bosch ....
Ayudantía de Colastiné....	Id 1º...	Antonio Piaggio.....

ESTITUCIONES Y PERMUTAS—*(Conclusión)*

Fecha del Decreto		Causa del nombramiento y observaciones generales
gosto	16	Nómbrase
"	"	Promuévese de la Clase de Ayudante Electricista
"	18	Se le concede la baja y absoluta separación del servicio
"	23	Aceptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase
"	25	"
"	27	Queda sin efecto su nombramiento
"	"	Nómbrase
"	"	Acéptase la renuncia del cargo
"	"	Nómbrase
"	"	"

ÍNDICE

DEL TOMO II DEL REGISTRO NACIONAL DE 1897

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

MINISTERIO DEL INTERIOR

A

Pagina

Anticipos—Acuerdo concediéndole uno á don Ernesto de Mendizábal, empleado en el Departamento de Policía 347

« Id id al Sub-Comisario de Policía, don Antonio S. Fuente..... 533

« Se le acuerda uno al archivero del Departamento de Policía señor Arana 687

» Íd id uno de cuatro meses al Jefe de la oficina de Marcas y Patentes de Invención..... 689

« Id id al auxiliar del Departamento de Higiene don E. de Aldecete..... 693

C

Caminos carreteros—Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don Juan M. Thomas, para trazar uno á través de la Cordillera de los Andes..... 19

Página

Casa ae Aislamiento—Decreto aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras domiciliarias en la misma 211
« Id id id..... 566
Casa de Gobierno—Acuerdo autorizando el contrato de obras de pintura del pórtico de la misma..... 217
« Se autoriza á su Intendente para invertir una suma en artículos de consumo para la guardia, durante los meses de Mayo y Junio 687
« Id id para confeccionar doce uniformes para ordenanzas y á invertir 425 pesos en la compra de bombas de iluminación..... 688
« Id id para invertir una suma en provisiones para la guardia de honor..... 692
» Se nombra relojero..... 726
Censo Nacional—Resolución modificando un decreto sobre asignación mensual para alquiler de la casa que ocupa el mismo..... 226
« Decreto rechazando las propuestas presentadas para la impresión del mismo..... 354
« Resolución mandando entregar una suma á su comisión para abonarla á los señores Juan Valentini y Ameghino, por la colaboración en el mismo. 546
« Se nombra compilador 720
Comisarías de Policía—Acuerdo insistiendo en una imputación referente á desperfectos ocasionados por la tercera en la casa de doña Rosario Gorostiaga.. 41
« Id autorizando al Departamento de Obras Públicas, para licitar unas obras en la 10ª 204
« Id aceptando varias para efectuar reparaciones en los edificios de algunas 347
Comisiones en General—Decreto creando dos para practicar trabajos de dragados en Martín Garcia..... 4
« Id nombrando varios empleados para el desempeño de las dos encargadas de los trabajos de dragado en Martín García..... 11
« Acuerdo nombrando una para que estudie los trabajos sanitarios de salubrificación de Salta 27
« Id aprobando el desempeño de la encargada de recopilar leyes y Decretos sobre ferro-carriles y acordándole una remuneración 191
« Resolución mandando entregar pasages á la encargada de la erección de la estátua á Fray Justo Santa María de Oro 326
« Decreto nombrando Miembros de la de la Exposición Nacional de 1898 333

Página

Comisiones en General — Resolución mandando agradecer los servicios prestados por una de vecinos de San Nicolás 339
« Decreto comisionando al Dr. Gilbert para celebrar contratos *ad referendum* con los propietarios de terrenos á cederse al F. C. Argentino del Este. 376
« Se acuerda á la provisoria de la Exposición de Paris, la suma de 1000 pesos que solicita..... 695
Comisión de las Obras de Salubridad—Decreto aprobando unos gastos efectuados por la misma, para el Hospital Nacional de Alienados 24
» Resolución aprobando la medida adoptada por la misma, referente al dragado de la Torre de Toma 25
» Decreto aprobando un exceso de gasto en la construcción de obras domiciliarias en el Hospital Norte 34
» Id aceptando la ampliación del distrito 19 de las obras domiciliarias..... 37
» Id aprobando plano y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la Iglesia de Monserrat 39
» Resolución autorizándola para abonar una suma á los señores Bernardez y Cª..... 187
» Acuerdo aprobando un proyecto de construcción y colocación de dos juegos de bombas en el establecimiento Recoleta 188
» Decreto aprobando planos y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la casa de Aislamiento..... 211
» Resolución mandando entregar una cópia del plano de distribución de los terrenos del Puerto.. 218
» Resolución autorizándola para ceder al Gobierno de Tucuman, unos materiales..... 219
» Decreto autorizándola para sacar á licitación la construcción de unas obras de la Municipalidad 341
» Id id para modificar la tarifa del consumo de agua utilizada en el funcionamiento de ascensores,.. 344
» Id encomendándole la adquisición de materiales para el Gobierno de San Juan 387
« Acuerdo aprobando el plano y presupuesto para la modificación del trazado del conducto general de desagüe, presentado por la misma..... 388
» Decreto autorizándola para la substitución de unos inodoros en el Hospicio de las Mercedes..... 523
» Acuerdo autorizándola para adquirir una bomba hidráulica, etc., con destino á las obras de la Boca y Barracas..... 542

Página

Comtsión de las Obras de Salubridad—Decreto aprobando planos y presupuesto para obras domiciliarias de ampliación en el Hospital Rawson 563
» Id id en el templo de Santa Lucía..... 565
» Decreto reeligiendo para la misma á los Dres. Zapata é Igarzabal é Ingeniero Sr. Seguí..... 565
» Id aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras domiciliarias en la Casa de Aislamiento. 566
» Se le manda entregue á la que corre con los arreglos de la Plaza Colon en Mar del Plata, 4 faroles de fierro y dos surtidores de agua..... 688
Contadurta General de la Nación—Acuerdo mandándole liquidar una partida á favor del representante de la Sociedad de beneficiencia de Icaño Sra. Nuttall 43
» Id insistiendo en lo dispuesto por otro de Mayo anterior 44
Contratos—Decreto nombrando Arbitro del Gobierno al Dr. García Mérou, para intervenir en la rescisión del de las Obras de Salubridad, con la Empresa Médici y Cia..... 5
» Id aprobando el proyecto del celebrado con los Sres Francioni Hermanos y Cia, para la provisión de articulos al vapor «Jenner» etc..... 10
» Acuerdo id el celebrado con los Sres Vela Hermanos, para el transporte de correspondencia... 15
» Resolución id id con Don Juan Vignale para el racionamiento de detenidos en el Departamento de Policía de la Capital..... 16
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con Don Juan M. Thomas para trazar un camino á través de la Cordillera de los Andes..... 19
» Id id id con Don Pascual Caleguri, para locación de una casa destinada á Sucursal de Correos y Telégrafos (Once de Setiembre)..... 42
» Convenio celebrado con los Sres Eduardo Madero é hijos, referente á las obras del Puerto de la Capital y Decreto aprobatorio 178
» Acuerdo aprobando el celebrado con D. Juan I. Gomez para el transporte de correspondencia... 192
» Decreto id id con D. Juan M. Lasserre para el racionamiento del personal dependiente del Departamento de Higiene 193
» Id id id con D. Domingo Fornari para la construcción de obras domiciliarias en los corralones Sud Municipales..... 195
» Acuerdo aprobando el celebrado con D. Mario Pau-

Página

saraza para locación de una casa en la Capital con destino á Correos 229

Contratos—Acuerdo aprobando el celebrado con la Compañía Nacional de transportes para el transporte de correspondencia 230

» Resolución aprobando el celebrado con la señora J. M. de Pimentel, para locación de una casa destinada á Oficina de Correos en Villa Casilda. 325

» Decreto aprobando un proyecto del celebrado con D. Andrés Spreafico, para obras de defensa en la ciudad de Catamarca 346

» Acuerdo aprobando el celebrado con D. J. Popolizio, para locación de una casa en Corrientes destinada á Oficina de Correos 349

» Decreto aprobando el proyecto de uno celebrado con D. Juan Peracca, para la ejecución de obras de Salubridad 361

» Decreto aprobando el celebrado con los señores José Maranga é hijo, para la construcción de embarcaciones con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto 375

» Acuerdo aprobando el celebrado con los señores Pablo Besana y Cª para la construcción del edificio del Palacio del Congreso 381

» Id id id con D. Lino F. Barriocanal, para el transporte de correspondencia 382

» Decreto aprobando las bases del compromiso arbitral, convenido entre el Sr. Ministro del Interior y D. Juan B. Médici, ex-arrendatario de las obras de Salubridad 382

» Resolución aprobando el celebrado con la Empresa del Pabellón Argentino, para destinar su edificio á la Exposición Nacional 390

» Decreto id con el Sr. Perrier para la instalación y adquisición de máquinas etc. en los talleres de las obras del Riachuelo 396

» Acuerdo id con D. Juan B. Oros, para el transporte de correspondencia 399

» Acuerdo aprobando el de arrendamiento del pabellón argentino para exposición nacional 400

» Decreto aprobando el celebrado con D. Domingo Fornari, para obras de ampliación en el hospital San Roque 524

» Acuerdo id id con D. Julian Anolles, para el transporte de correspondencia 526

» Id id con la empresa del ferro-carril Gran Oeste Argentino, referente á la cesión á éste de los

Pagina

conductores telegráficos, propiedad de la nación. 529

Contratos—Acuerdo señalando un plazo á los señores Quesada Hermanos, para firmar uno, referente á una concesión de tramways... 544

» Id aprobando el celebrado con D. J. Brazzo, para el ensanche de un galpon en la estación Pampa Blanca del ferro-carril Central Norte.. ... 549

» Acuerdo id celebrado con D. P. J. Alegre para el arriendo de un terreno en Lomas de Zamora, destinado á las caballadas de la policía de la capital 550

» Id con D. R. F. García, para el transporte de correspondencia 552

» Id id con D. M. Oro, para id id.. 553

» Acuerdo aprobando el proyecto celebrado con el ferro-carril de Buenos Aires al Pacífico, para dar cumplimiento á la ley núm. 3423... ... 560

Corralones municipales.—Decreto aprobando el contrato celebrado con D. Domingo Fornari, para la construcción de obras domiciliarias en los del sud.. 195

» Acuerdo aprobando la propuesta de D. D. Fornari, para ampliación de obras domiciliarias en el norte de limpieza.... 211

» Id aceptando la propuesta de los señores Bernardez y Cª, para la ejecución de obras domiciliarias en el sito en Brandzen y Progreso 394

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Acuerdo autorizándola para adquirir materiales con destino á la construcción de líneas telegráficas.. 12

» Id aprobando el contrato celebrado con los señores Vela Hermanos, para el transporte de correspondencia 15

» Resolución acordándole autorización para aceptar la cesión de un cable entre Concepcion del Uruguay y Paysandú 41

» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Pascual Calegari, para locación de una casa destinada á sucursal de correos (Once setiembre).. 42

» Id id varias propuestas de materiales con destino á la misma... 185

» Id id el contrato celebrado con D. Juan I. Gomez para el transporte de correspondencia ... 192

» Decreto sobre intervención en las tarifas telegráficas de varios ferro-carriles.... 202

» Acuerdo aprobando varias propuestas para la provisión de materiales y útiles, con destino á la misma 209

Pagina

Dirección General de Correos y Telégrafos—Acuerdo para proveer de uniformes y gorras al personal subalterno de la misma..... 220
» Resolución auritozándola para comprar uniformes con destino á los mensageros de la misma..... 228
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con don Mariano Pausaraza para locación de una casa en la Capital, con destino á Correos..... 229
» Id id id con la Compañía Nacional de Transportes para el transporte de correspondencia..... 230
» Id id el presupuesto para efectuar obras en el edificio de la materia en Catamarca..... 231
» Resolución aprobando el contrato celebrado con la Sra. J. M. de Pimentel para locación de una casa destinada á Oficina de Correos en Villa Casilda. 325
» Id autorizándola para hacer uso de una suma en timbres postales..... 337
» Decreto referente á una resolución de la misma, relacionada con el Comercio Internacional de San Petersburgo..... 338
» Resolución aprobando un proyecto para la construcción de una casa con destino á Oficinas de la materia en Santa Fé..... 348
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. J. Popolizio para locación de una casa en Corrientes destinada á Oficina de la materia..... 349
» Id id id con Lino F. Barriocanal para el transporte de correspondencia..... 382
» Id autorizándola, para adquirir caballos..... 398
» Id aprobando el contrato celebrado con D. Juan B Oros, para el trasporte de correspondencia.... 390
» Id aceptando varias propuestas para la adquisición de útiles y materiales..... 401
» Id aprobando el contrato celebrado con D. Julian Anolles, para el transporte de correspondencia... 526
» Acta suscrita por el Sr. Ministro del Interior y el representante de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata, acordando las bases de la reapertura de su Oficina y decreto acordando dicha reapertura 527
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. R. F. García para el transporte de correspondencia. 552
» Id id id con M Oro, para id id..... 553
» Decreto aprobando el convenio celebrado con varias empresas ferro-carrileras respecto á tarifas telegráficas..... 558
» Se ordena el descargo del déficit hallado en la Oficina de Castro: se le autoriza para licitar el

Página

transporte de correspondencia entre Posadas, Santo Tomé, Concepción, Candelaria y entre San Juan Jachal y Guandacol 688

Dirección General de Correos y Telégrafos—Se manda licitar el transporte de correspondencia entre Salta y Atacama 689

» Id le autoriza para licitar el transporte de correspondencia entre Deán Fúnes y Ojo de Agua y Avellaneda y Río Seco 690

» Id id para librar al servicio público las Oficinas de Médano Blanco y Puerto Goya: la oficina telegráfica de la Colonia Francesa (Mendoza) y para licitar el transporte de correspondencia entre Chumbicha, Cerro Negro, Tinogasta y Belin 691

» Id le autoriza para licitar el transporte de correspondencia entre Corrientes, Barranqueras y Resistencia..... 693

» Se le autoriza para licitar el transporte de correspondencia entre Bolivar y la Estación Casares, entre San Javier y San José del Rincon: se manda liquidar á su favor la cuarta parte del sueldo del Inspector Don Alfredo Zinder, hasta cubrir la suma de 3600 pesos y para licitar la provisión de canastos á la oficina de encomiendas ... 694

» Se le autoriza para licitar el transporte de correspondencia entre Villa Mercedes (S. Luis) y Victoria (Pampa Central)..... 695

» Se manda librar al servicio público la Oficina Telegráfica de «Chabas» (4° distrito) y la de «Cayasti» (5° distrito) Santa Fé y se la autoriza para licitar el transporte de la correspondencia entre el Puerto de Esquina y la Boca del Río Paraná..... 696

» Se le autoriza para licitar el transporte de correspondencia en varias líneas de la Pcia. de Catamarca 697

» Se nombran empleados 720

» Id id..... 722

» Id id.... 726

» Id id 730

» Id id 732

» Id id..... 736

» Id id 742

» Id id..... 746

» Id id.... 754

» Id id.... 756

» Id id..... 758

» Id id..... 760

Página

Dirección de Ferro Carriles—Decreto autorizando al ferro-carril Nordeste Argentino, para permutar un terreno 8
« Acuerdo referente á una adquisición de carbón, destinado al F. C. N. Andino. 28
Id autorizándola para adquirir materiales con destino al F. C. C. Norte. 29
« Acuerdo autorizando la construcción de una báscula para el F. C. C. Norte. 31
« Id id un cambio de vía de la línea del F. C. N. Andino. 32
« Decreto aprobando un proyecto de tarifas proporcionales para el transporte de mercaderias por las vias de la Empresa Catalinas y Puerto de la Capital. 186
« Id id de clasificador de cuentas de la explotación de los ferrocarriles de la República 199
« Id id la ubicación de la Estación Tigre del F. C. C. Argentino. 200
« Acuerdo autorizándola para adquirir unos materiales con destino á la construcción del 3er hilo telegráfico de la linea del F. C. C. Norte. 223
« Id id el abono de una suma por averias ocasionadas al F. C. B. Aires y Ensenada 224
« Resolución mandándole entregar pasajes á la Comisión encargada de la erección de la estátua á Fray Justo Santa María de Oro 326
« Decreto abriendo al servicio público la Estación Vizcacheras del F. C. Nacional Andino 333
« Acuerdo autorizándola, para nombrar varios empleados 350
« Decreto ordenando el funcionamiento de la línea del F. C de Patquia á La Rioja, entre el primer punto y Talamayuna. 528
« Acuerdo autorizándola, para comprar una máquina 537
« Id aprobando unas medidas referentes al F. C de Deán Funes á Chilecito 538
« Id autorizándola para vender unos tubos y comprar otros. 540
« Decreto declarando estación terminal de los FerroCarriles pobladores, la existente entre los Rios Tigre y Lujan. 543
Acuerdo autorizándola para construir 20 casillas de cambistas y guarda barreras del F. C. Central Norte. 556
» Acuerdo autorizándola para construir una obra en la estación Arenales del F. C. Central Norte... 564

Pagina

Dirección de Ferro-Carríles—Se nombra contador supernumerario al Ingeniero Géografo D. Ricardo Muñiz. 693

Departamento Nacional de Higiene—Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con los Sres. Francioni Hos. y Cia. para la provisión de artículos al vapor «Jenner» etc. 10

» Id autorizándole para contratar los servicios de un Prof. Bacteriólogo. 23

» Acuerdo autorizándole para costear los gastos de entierro de un empleado. 35

» Id aprobando una licitación para la construcción de embarcaciones, con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto 36

» Decreto rectificando el que autorizaba contratar los servicios de un bacteriólogo. 37

» Id declarando cesantes á varios Guardas Sanitarios Extraordinarios 193

» Id aprobando el contrato celebrado con D. Juan M. Lasserre, para el racionamiento del personal dependiente del mismo. 193

» Resolución autorizando la admisión de telegramas de un enviado á Salta del mismo. 215

» Decreto aprobando una propuesta de los Sres. Pastorino y Ca., para reparaciones en el Vapor «Perseverancia». 345

» Id id el contrato celebrado con los Sres. José Maranga é hijo, para la construcción de embarcaciones con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto 375

» Se le autoriza para invertir 100 pesos en reparaciones al Termo Sifon del Conservatorio de Vacuna. 696

» Se nombran empleados. 720

» Id id. 732

» Id id. 756

Departamento Nacional de Ingenieros—Decreto creando dos comisiones para practicar trabajos de dragado en M. García 4

» Id revocándole una resolución, que denegaba la renovación de la marca «Látigo y Herradura». . 9

» Id autorizándole para nombrar un Encargado en la Inspección General de las Obras del Riachuelo. 10

» Id nombrando empleados en el mismo. 23

» Id aprobándole planos para la construcción de la Est. Toay del F. C. B. Blanca y Noroeste. . . 30

» Id id el plano presentado por el F. C. B. Blanca

Página

y Noroeste para la construcción de una casa en la Est. Toay.. 32

Departamento Nacional de Ingenieros—Acuerdo confirmando una autorización solicitada por el mismo, para adquirir material con destino al F. C. de Salta al Carril..... 189

» Decreto confirmando la resolución del mismo, referente á una revalidación de patente de invención de la Comp. «The Crown Cork Sindicate Limited». 196

» Id aprobando unos planos presentados por el F. C. B. Aires y Rosario, para prolongar sus líneas desde la Estación Retiro, hasta las vías del Puerto. 198

» Decreto aprobando unos planos presentados por el F. C. Nordeste Argentino, para la construción de la Sección de Mercedes á Saladas.... 204

» Acuerdo autorizándole para acordar una subvención á la madre del ex-Jefe del depósito de materiales de las obras de dragado del Puerto del del Rosario 205

» Id prorrogando la vigencia del de 30 de Junio del 96, referente á la inversión de una suma para reparaciones de las chatas de la Inspección de las obras del Riachuelo.. 210

» Id autorizándole la adquisición de 16.000 toneladas de piedra con destino á las obras de defensa del Puerto de la Capital... 214

» Resolución mandándole entregar una cópia del plano de distribución de los terrenos del Puerto á la Comisión de las Obras de Salubridad.. 218

» Acuerdo autorizándole para contratar unos materiales con los astilleros Conrad de Haarlen..... 221

» Id aprobando una propuesta de los señores M. E. Repetto y Cª para la construcción de un muelle en Diamante..... 227

» Decreto autorizándole para la construcción de unas bovedillas en las plataformas de los depósitos del Puerto de la Capital... 327

» Decreto autorizándole un gasto para estudios de de obras de defensa en la Rioja..... 328

» Id autorizando á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para librar al servicio público una sección de su línea..... .. 335

» Id autorizándole para efectuar una imputación.. 337

» Resolución disponiendo le ponga en posesión de unos terrenos en el Puerto á D. Gerónimo Perez 343

» Decreto poniendo á disposición del mismo una suma para la prosecución de los F. F. C. C. de

Página

Patquia á Chilecito, Patquia á la Rioja y de Salta á el Cairil.. 352

Depnrtamento Nacional de Ingenieros—Resolución autorizándole para abonar una suma áD. U. Grenier.... 373

» Decreto autorizándole para abonar una suma á la Intendencia de la Armada 374

» Id aprobando el plano para la construcción de un ramal entre la estación San Felipe y el ingenio San Pablo en el F. C. Central Córdoba..... 375

« Id aclarando la concesión de una patente de invencion acordada á D. J. Desmarest 392

« Acuerdo autorizándole para licitar la provisión de cuatro chatas con destino á las obras del Riachuelo..... 393

« Decreto confirmando la resolución denegatoria del registro de una marca, al Sr. Cárlos W. Ballaert. 396

« Id id de la marca «Especial»..... . 398

« Id referente á los sueldos del Ingeniero Cassafoust y nombrando empleados en varias reparticiones. 519

« Resolución fijando la imputación al sueldo de un Dibujante del mismo 541

« Resolución confirmando otra, por la cual se negaba á Don Emilio Magaldi el registro de una Patente de Invención 548

« Decreto autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público la línea férrea de Trenque Lauquén á Toay... 559

« Id aprobando los planos de la construcción del ramal de Rufino á Italó del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.... 560

« Acuerdo autorizando la ejecución de obras de defensa y adicionales del Arroyo Tala en la Provincia de Catamarca 567

« Acuerdo aceptando la propuesta de la usina Creusot para proveer de eslabones á las dragas «Capital» y «Progreso»... 568

« Se le autoriza para pedir precio de tambores á las usinas Europeas con destino á las dragas Capital y Progreso..... 690

« Id le extiende órden de pago á su favor por 720 pesos, para estudios de obras en el Chubut ... 693

« Se le autoriza á invertir 250 pesos en las obras del Canal de Vargas para restablecer la provisión de agua al Hospital principal de la Rioja... .. 696

« Id id para mandar deslindar con un alambrado sencillo los terrenos que se van á rematar en el Puerto..... 696

Página

Departamento Nacional de Ingenieros — Se nombran empleados..... 730
» Id id 736
» Id id de la Comisión del F. C. á Bolivia..... 736
» Id id empleados..... 754
Departamento Nacional de Obras Públicas—Acuerdo autorizándole para la licitación de unas obras en el edificio de la Comisaría 10 de Policía..... 204
» Id id el contrato de obras de pintura del pórtico de la Casa de Gobierno..... 217
» Id id para hacer efectuar unos estudios en el Territorio de Formosa..... 340
» Resolución aprobando un proyecto para la construcción de una casa con destino á oficina de Correos en Santa Fé..... 348
» Acuerdo desestimando un proyecto presentado por los Sres. John D. Roberts y Cª y Cárlos Ducreux, y autorizándole para la perforación de pozos, en la Gobernación de la Pampa..... 386
Departamento de Policía de la Capital—Resolución aprobando el contrato celebrado con D. Juan Vignale, para el racionamiento de detenidos en el mismo 16
» Acuerdo rechazando unas propuestas y autorizándole para adquirir artículos de vestuario de invierno 18
» Resolución denegando la jubilación solicitada por el ex-agente del mismo D. Félix Lescano..... 199
» Acuerdo concediendo un anticipo á D. Ernesto de Mendizabal, empleado en el mismo..... 347
» Resolución autorizándole para disponer del procucido de los desperdicios de los talleres de costura y talabartería..... 373
» Id id para entregar un subsidio á la viuda del Sub-Comisario D. Juan Correa..... 545
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Pedro I Alegre, para el arriendo de un terreno en Lomas de Zamora, destinado á las Caballadas de la misma..... 550
» Se deniega un reclamo de sueldos de su empleado J. Mejías..... 688
» Se nombra médico del Cuerpo de Bomberos al Dr. Eduardo Fidanza..... 689
« Se nombran empleados..... 720
« Id id..... 726
« Id id médico de Bomberos..... 730
« Id id empleados..... 732
« Id id..... 736
« Id id..... 740

Página

Departamento de Policía de la Capital—Se nombran empleados 746
« Id id..... 754
« Id id..... 758
Escuela Nacional de Telegrafía—Acuerdo liquidando á favor de su Dirección, una suma..... 14
Estación C. de Ferro-Carriles—Acuerdo sacando á licitación la construcción de la misma..... 370
Exposición de Chicago—Resolución reconociendo una suma á favor de don Carlos R. Gallardo, por gastos de representación como ex- Comisionado Nacional de la misma..... 530
Exposición Nacional—Resolución aprobando el contrato celebrado con la Empresa del Pabellón Argentino para destinar su edificio á la misma..... 390
« Acuerdo aprobando el contrato de arrendamiento del Pabellón Argentino para la misma..... 400
« Se aprueban el reglamento y programa formulado por su Comisión: se manda entregar á su Comisión 10,000 pesos para los primeros gastos y se aprueba la resolución que fija la remuneración de su Secretario..... 690

F

Ferro-Carril Nacional Andino—Acuerdo referente á una adquisición de carbón para el mismo..... 28
Id autorizando un cambio de vía de la línea del mismo..... 32
« Resolución prorrogando el plazo de la licitación del tren rodante para el mismo..... 183
« Decreto abriendo al servicio público la Estación Vizcachera, del mismo..... 333
« Acuerdo aceptando una propuesta del señor Raggio Carneiro. para la provisión de rieles con destino al mismo..... 520
Ferro-carril Argentino del Este—Decreto comisionándo al Dr. Gilbert, para celebrar contratos ad referendum con los propietarios de terrenos á cederse al mismo. 736
Ferro-Carril de B. Blanca y *Noroeste*.—Decreto reconociendo al Dr. Emilio Lamarca, como miembro de su Directorio local..... 22
» Id aprobando los planos para la construcción de su Estación Toay..... 30
» Id id el plano presentado por el mismo, para la construcción de una casa en la Estación Toay 32
» Id autorizándole para librar al servicio público la línea entre Utracan y Maicó..... 207

Página

Ferro-Carril de B. Blanca y Noroeste—Decreto para librar al servicio público la Sección entre Naicó y Toay 351
» Se reconocen á los Doctores Uladislao Frias y Emilio Lamarca en el carácter de miembros de su Directorio 693
» Se aprueban los planos presentados por su Directorio para la Estación Toay 695
Ferro-Carril Buenos Aires y *Ensenada*—Acuerdo autorizando el abono de una suma por averias ocasionadas al mismo..... 224
Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico—Decreto reconociendo al Sr. Charles W. Huxtable como miembro de su Directorio local..... 21
» Id aprobando los planos de la construcción del ramal de Rufino á Italó..... 560
« Acuerdo aprobando un proyecto de contrato celebrado con su Empresa, para dar cumplimiento á la Ley Nº 3423 560
» Se reconoce á los Dres. Uladislao Frias, Emilio Lamarca y Sr Williams Charles Huxtable como miembros de su Directorio 693
Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario—Decreto aprobándole unos planos para prolongar sus líneas desde la Estación Retiro hasta las vías del Puerto.. 197
Ferro-Carril Central Argentino—Resolución denegando una solicitud de su representante, referente al levantamiento de vías entre las Estaciones Retiro y casa Amarilla 13
» Decreto aprobando la ubicación de su Estación Tigre 200
» Resolución referente al deslinde de unos terrenos que deben entregarse al mismo..... 329
» Decreto concediéndole una prórroga para terminar las obras de alambrado de su vía 547
Ferro-Carril Central Córdoba—Decreto aprobando el plano para la construcción de un ramal entre la Estación «San Felipe» y el Ingenio «San Pablo»... 375
Ferro-Carril Central Norte—Acuerdo autorizando á la Dirección de F. F. C. C. para adquirir materiales con destino al mismo 29
» Id id la construcción de una báscula para el mismo. 31
» Id concediendo una suma para lutos á la viuda del Sr. Mañox contador del mismo..... 38
» Resolución prorrogando el plazo de la licitación de tren rodante para el mismo..... 183
» Decreto comisionando al Ministro Argentino en Londres para suscribir un contrato de compra de frenos automáticos para el mismo..... 207

Página

Ferro-Carril Central Norte—Acuerdo concediendo una subvnción á la viuda del ex-palanquero del mismo D. I. Carranza..... 222
» Id autorizando á la Dirección de F. F. C. C. para adquirir unos materiales con destino á la construcción del 3er, hilo telegráfico de la línea delmismo. 223
» Id aprobando el contrato celebrado con D. José Brazzo, para el ensanche de un galpón en la Estación Pampa Blanca 549
» Auerdo autorizando á la Dirección de F. F. C. C. para construir 20 casillas de cambistas y guarda barreras del mismo..... 556
» Acuerdo autorizando la construcción de una obra en la Estación de Arenales.... 564
» Se nombra interinamente Ingeniero Jefe de vías y obras del mismo, á Don Eduardo Roversi ... 688
» Se crea el cargo de apoderado judicial del mismo en Salta..... 696
Ferro-Carril de Chumbicha á Catamarca—Acuerdo sustituyendo una imputación del Presupuesto del mismo . 216
Ferro-Carril de Deán Fúnes á Chilecito—Acuerdo aprobando unas medidas referentes al mismo 538
Ferro-Carril Gran Oeste Argentino—Acuerdo aprobando un convenio celebrado con su Empresa, referente á la cesión á éste, de los conductores telegráficos, propiedad de la Nación 529
Ferro-Carril Noreste Argentino—Decreto aprobandole unos planos para construir la Sección de Mercedes á Saladas..... 204
» Acuerdo aprobando una propuesta presentada por Don G. Mestreit, para la provisión de materiales con destino á su prolongación 352
» Se aprueban los planos de modificaciones á los primitivos presentados por su Empresa..... 696
Ferro-Carril Noroeste Argentino—Decreto autorizándole para permutar un terreno..... 8
» Resolución mandando retenerle una suma..... ... 26
» Id aceptando el ofrecimiento de su representante para sufragar gastos de mensura al comisionado Dr Deheza..... 33
Ferro-carril Oeste Buenos Aires.—Decreto autorizando á su representante para agregar un coche de pasageros á un tren de carga.. 180
» Id id para librar al servicio público una sección de la línea 335
» Decreto autorizándole para librar al servicio público la línea férrea de Trenque-Lauquen á Toay.... 559

Página

Ferro-carril de Patquia a Chilecito.—Decreto poniendo á disposición del Departamento de Ingenieros una suma para la prosecución del mismo y otros... 352
Ferro-carril de Patquia á La Rioja.—Decreto poniendo á disposición del Departamento de Ingenieros una suma para la prosecución del mismo y otros... 352
» Id ordenando el funcionamiento de su línea entre entre el primer punto y Talamayuna..... 528
Ferro carril del Pergamino á Melincué.—Se aprueban los planos para su línea..... 695
Ferro-carril de Salta al Cárril.—Acuerdo confirmando una autorización solicitada por el Departamento de Ingenieros, para adquirir material para el mismo. 189
» Decreto poniendo á disposición del Departamento de Ingenieros una suma para la prosecución del mismo y otros..... 352
Ferro-carril de Villa María á Rufino—Decreto reconociendo al Dr. Emilio Lamarca como miembro de su directorio local..... 21
» Se reconoce á los Dres. Uladislao Frías y Emilio Lamarca en el carácter de miembros de su Directorio 693

G

Gobernaciones de Territorios—Resolución mandando entregar el aserradero de la de Tierra del Fuego, al Director de la Cárcel de Reincidentes..... 17
» Acuerdo aprobando plano y presupuesto y autorizando la ejecución de obras para proveer de agua á la de Formosa..... 28
» Resolución ordenando la liquidación mensual de una partida para racionamiento á la gobernación del Chaco..... 177
» Acuerdo autorizando á la del Chaco para abonar un sobresueldo al Médico..... 194
» Id insistiendo en la resolución referente al racionamiento del personal de la Comisaría de «La Sábana» (Chaco)..... 326
» Resolución acordando una remuneración al Dr. Rodolfo M. Sarmiento, por servicios prestados como Asesor ad-hoc en la de Misiones..... 330
» Acuerdo dejando sin efecto una órden de retención de fondos para atender pagos urgentes en las mismas y mandando abrir un crédito al presupuesto del Departamento del Interior..... 331

Página

Gobernaciones de territorios—Decreto tomando como resolución un dictámen del Sr. Procurador G. de la Nación, referente á los Consejos municipales de las mismas.... 336
» Resolución encargando interinamente de la de Tierra del Fuego, al Jefe de Policía 342
» Acuerdo insistiendo sobre un sobresueldo al Médico de la del Chaco 356
» Id aprobando plano y presupuesto para el ensanche del templo de la del Chubut..... 356
» Id aceptando una propuesta de los Señores Nettekoven é hijo para el suministro de libretas en blanco con destino á las mismas. 357
» Resolución aprobando unos órdenes de pasages expedidas por las de Tierra del Fuego y Santa Cruz..... ... 358
» Acuerdo autorizando á la de Santa Cruz, para comprar muebles..... ... 360
» Id desestimando un proyecto presentado por los Señores John D. Roberts y Cª., y Cárlos Ducreux, y autorizando al Departamento de Obras Públicas para la perforación de pozos en la de la Pampa 386
» Resolución aprobando una compra de estampillas efectuada por la del Neuquén. 522
» Decreto adoptando como resolución un dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, referente á incidencias de carácter judicial ocurridas en la del Neuquén..... 534
» Id id id..... 534
» Acuerdo autorizando á la de Misiones para invertir una suma en varias obras 551
» Id id á la del Chubut para sufragar los gastos de una misión religiosa..... 554
» Resolución aprobando unas órdenes de pasage expedidas por la de Tierra del Fuego 557
» Se autoriza á la de Formosa para invertir 500 pesos en la celebración de las fiestas mayas: á la del Río Negro id id con imputación al Inciso 17 Item 8, partida 6: á la de la Pampa id id: se nombra apoderado en la de Santa Cruz y se la autoriza á invertir 500 pesos en las fiestas mayas..... 687
» Id reconocen por excepción varias órdenes de pasages expedidas por la de Santa Cruz y Tierra del Fuego..... 689
» Id id id 690
» Id autoriza á la de Formosa, Chubut y Neuquén

Página

para invertir sumas en las fiestas mayas: se se nombra médico en la del Chaco: Gobernador en la de Santa Cruz y médico en la de Tierra del Fuego 691

Gobernaciones de Territorios—Se autoriza á la de Río Negro para invertir 350 pesos en la impresión de la memoria anual del año 96: se aprueba una órden de pasage expedida por la de Tierra del Fuego y de otra de carga 693

» Id id á la de Formosa á invertir 500 pesos en la adquisición de una caja de hierro 694

» Se nombra escribiente en la del Neuquén.. . . 720

» Id id comisario de Policia en la del Río Negro 726

» Id id empleados en la de Misiones, Pampa, Formosa, Chaco y Gobernador en la de Santa Cruz 732

» Id id en la del Fuego y Santa Cruz..... 736

» Id id en la de Misiones, Chaco y Formosa..... 740

» Id id comisario de Policía en Misiones..... 742

» Id id Farmacéutico en la de Santa Cruz..... 746

» Id id empleados en la del Neuquén y Chaco... 754

» Id id médico en la de Misiones..... 756

» Id id empleados en la del Chubut y Neuquén... 758

H

Honras fúnebres—Acuerdo mandando tributarlas, á la memoria del Dr. Don Eduardo Costa..... . . 334

» Id disponiendo la forma en que deben abonarse los funerales celebrados en la Catedral, al Dr. Eduardo Costa 379

Hospitales—Decreto aprobando unos gastos efectuados por la Comisión de las Obras de Salubridad para el de Alienados... 24

» Id id un exceso de gastos en la construcción de obras domiciliarias en el del Norte..... 34

» Acuerdo aceptando la propuesta de Don D. Fornari, para efectuar obras domiciliarias de ampliación en el San Roque 206

» Id id id Señores Bernardez y Cª. para la ampliación de obras domiciliarias en el Nuevo de Niños.. 212

» Decreto aprobando el contrato celebrado con Don Domingo Fornari, para obras de ampliación en el San Roque..... 524

» Id id planos y presupuesto para obras domiciliarias de ampliación en el Rawson 563

Página

Hospicio de las Mercedes—Decreto autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para la substitución de unos inodoros en el mismo..... 523

I

Iglesias Parroquiales—Decreto aprobando plano y presupuesto para la construcción de obras domiciliarias en la de Monserrat..... 39
» Id id id en la de Santa Lucía..... 565
Intervenciones—Decreto declarando intervenida la Provincia de San Luis y nombrando Interventor al Dr Bosch. 3
» Resolución aprobando la conducta de la de San Luis, á cargo del Dr. Bosch y retirándo aquella. 189

J

Jubilaciones—Resolución denegando la solicitada por Don Félix Lescano..... 199
» Se le acuerda al agente de Policía Gerónimo Cejas: al Comisario Inspector Don Temístocles Obligado y al agente Segundo Millores..... 689
» Id id al cabo 1° y sargento 1° de Policía Señores Acuña y Pacheco..... 690
» Id id al cabo 2° de Policia Pedro Giles y al exguardian de las Obras de Salubridad Francisco Rossi..... 691
» Id id al cabo de Policía, José Maturano y al auxiliar Don Manuel Escurra..... 693
» Id id al Secretario de la Dirección de F. F. C. C. al Sub-Comisario de Policía Don Guillermo C. Falabrini y al sargento 2°, Rufino Quevedo... 694
» Id id á los auxiliares de Policía Don José Cosso y Don Cárlos Ramos; al agente Lucio H. Basabilbaso; al cabo 1° Cayetano Luque y se modifica el Decreto de Julio 20 ppdo. por el que se le acordaba á Don Belisario Saravia, declarándosele jubilado con sueldo íntegro..... 695
» Se le acuerda al agente de Policía Juan Adeo.... 696

L

Lavaderos Municipales—Acuerdo aceptando la propuesta de D. Juan Peracca hijo, para la construcción de las obras domiciliarias en el «French»..... 554

Página

Leyes—Ley exonerando del pago de derechos á varias máquinas que introduzca la Municipalidad de Mercedes 359
» Id exonerando del pago de derechos de importación á los materiales, máquinas y útiles que se introduzcan para las obras de provisión de agua en la ciudad de Tucumán 360
» Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior 362
» Id autorizando al P. E. para abonar una suma á D. Martiniano Antonini, contratista de las obras de la Casa de Gobierno 377
Licencias—Se conceden cuatro meses al Ingeniero D. Luciano Chappa 690
» Id acuerda por un año para ausentarse á Europa al agente de Policía jubilado Juan Recaman .. 692
» Id id por un año sin goce de sueldo al Médico de Sanidad Dr. A. J. Vidal y se nombra reemplazante; por seis meses al Auxiliar del Departamento de Ingenieros Severo M. Lubary y se nombra reemplazante 694
» Id id dos meses con goce de sueldo al Ingeniero Jefe interino de las Obras de Salubridad D. F. Stavelius y se nombra en su reemplazo al Inspector General de las mismas 696
Licitaciones—Acuerdo sacando á licitación la construcción de la Estación Central de Ferro-Carriles 370
Líneas Telegráficas—Acuerdo autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir en Londres materiales con destino á la construcción de varias 12
» Resolución acordando á la Dirección de Correos y Telégrafos autorización para aceptar la cesión de un cable entre Concepción del Uruguay y Paysandú 41
» Se libran al servicio público las del Campamento de Villa Mercedes y Cuadro Nacional 687
» Id id las de Victoria: Baños del Rosario de la Frontera: se clausura la del Campamento de las Tunas 688
» Id id las de Lavalle y Moreno 689
Lotería Nacional—Resolución aprobando la medida adoptada por su Comisión relativa á la supresión de la cuenta asignada á una sociedad y acordándola á otra 208
« Id modificando otra sobre programas de las loterías á sortearse en Julio 229

Página

Loteria Nacional Resolución mandando abonar en timbres postales el 1 o/o de la comisión que corresponde á los expendedores de billetes 329
« Se aprueba la liquidación de sus beneficios por Abril 688
« Id id id por Mayo 690
« Id id la clasificación de instituciones de caridad hecha por las Comisiones de la de Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos y se aprueba el programa á sortearse en Agosto próximo 691
« Id id de la de Catamarca, San Juan, Tucumán, Mendoza, Córdoba, La Rioja, Corrientes y Jujuy. 692
« Id aprueba la distribución de sus beneficios por Junio y la clasificación de las instituciones de caridad elevada por la Comisión en San Luis 693
« Se rectifica el Decreto de Junio 30 ppdo., aprobando las clasificaciones de instituciones de caridad, elevada por la comisión de la de Entre Ríos, en lo referente al 2 o/o que en él se acuerda a la Sociedad de San Vicente de Paul de Nogoyá y que corresponde a las Damas Vicentinas del Paraná 694
« Se aprueba el proyecto de clasificación de instituciones acreedoras á los beneficios de la misma en la Capital: se aprueba el programa de las á sortearse en Setiembre próximo y la liquidación de los beneficios obtenidos por las sorteadas en Julio. 695
« Id id la clasificación de instituciones y el proyecto de distribución de beneficios elevados por la Comisión distribuidora de los mismos en la Provincia de Buenos Aires para el segundo semestre del corriente año 697

M

Marcas de Fábricas y de Comercio—Decreto revocando una resolución del Departamento de Ingenieros que denegaba la renovación de la «Latigo y Herradura» 9
« Decreto referente á las solicitudes de renovación del registro de la materia 394
« Id confirmando la resolución denegatoria del registro de una al Señor Cárlos Ballaert 396
« Id id id de la especial 398
Méduci Juan B.—Decreto aceptando la sustitución de una suma reconocida á favor del mismo, por títulos

Página

depositados en el Banco de Inglaterra, en garantía de servicio de cuotas atrasadas... 6

Ministerio del Interior —Decreto aceptando la renuncia del Ministro de la Guerra. Ingeniero Villanueva 3

» Decreto nombrando árbitro del Gobierno al Dr. García Mérou para intervenir en la rescisión del contrato de las obras de salubridad con la empresa Medici y Cª 5

» Id aceptando la sustitución de una suma reconocida á favor de D. Juan B. Médici por títulos depositados en el Banco de Inglaterra en garantía del servicio de cuotas atrasadas..... 6

» Id nombrando varios empleados para el desempeño de las dos comisiones encargadas de los trabajos de dragado en Martín García..... ... 11

» Resolución denegando una solicitud del Representante del F. C. C. Argentino, referente al levantamiento de vías entre las Estaciones Retiro y Casa Amarilla..... 13

» Acuerdo liquidando á favor de la dirección de la Escuela de Telegrafía una cantidad... 14

» Resolución mandando entregar el aserradero de la Gobernación de Tierra del Fuego al Director de la Cárcel de reincidentes 17

» Decreto reconociendo al Dr. Emilio Lamarca, como miembro del Directorio Local del F C. de Villa María á Rufino 21

» Id id Charles W. Huxtable del F. C. de Buenos Aires al Pacífico..... 21

» Id id Emilio Lamarca, del F. C. Bahía Blanca y Noroeste..... 22

» Id autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para contratar los servicios de un Profesor Bacteriólogo... 23

» Id nombrando empleados para el Departamento de Ingenieros... 23

» Resolución aprobando la medida adoptada por la Comisión de las Obras de Salubridad, referente al dragado de la Torre de Toma... 25

» Id mandando retener una suma á la Empresa del F. C. Noroeste Argentino..... 26

» Acuerdo aprobando plano y presupuesto y autorizando la ejecución de obras para proveer de agua á Formosa..... 28

» Decreto aceptando el ofrecimiento del representante del F. C. C. Argentino, para sufragar gastos de mensura al Comisionado Dr. Deheza.... 33

Pagina

Ministerio del Interior—Acuerdo autorizando al Departamento de Higiene para costear los gastos de entierro de un empleado 35
» Acuerdo aprobando una licitación para la construcción de embarcaciones con destino á la Inspección Sanitaria del Puerto 36
» Decreto rectificando el que autorizaba contratar los servicios de un bacteriólogo 37
» Id aceptando la ampliación del Distrito 19 de las Obras domiciliarias 37
» Acuerdo contribuyendo con $ 10.000 para la construcción de un puente sobre el Guayquiraró. 40
» Id insistiendo en una imputación referente á desperfectos ocasionados por la Comisaría 3ª de Policía, en la casa de Dª. Rosario Gorostiaga.. 41
» Acuerdo mandando liquidar una partida á favor del representante de la Sociedad de Beneficencia de Icaño, Sr. Nuttall 43
» Id insistiendo en lo dispuesto por otro de Mayo anterior..... 44
» Resolución ordenando la liquidación mensual de una partida para racionamiento á la Gobernación del Chaco 177
» Convenio celebrado con los Sres. Eduardo Madero é hijos, referente á las Obras del Puerto de la Capital y Decreto aprobatorio..... 178
» Resolución autorizando al Director del Museo Histórico Nacional para invertir una suma en la instalación del Establecimiento en el Parque Lezama..... 180
» Decreto autorizando al representante del F. C. Oeste de B. Aires para agregar un coche de pasages á un tren de pasageros..... 180
» Acuerdo mandando practicar estudios para la construcción de obras de defensa en la Provincia de Mendoza..... 181
» Dictámen del Sr. Procurador del Tesoro sobre el sumario instruido con motivo de la detención de una galera de las mensagerías Vallée y Resolución aceptándolo como tal..... 184
» Decreto aprobando un proyecto de tarifas proporcionales para el transporte de mercaderias por las vías de la Empresa Catalinas y Puerto de la Capital..... 186
» Resolución autorizando á la Comisión de Obras de Salubridad para abonar una suma á los Sres. Bernardes y Cª..... 187

Página

Ministerio del Interior —Acuerdo aprobando un proyecto de Construcción y colocación de dos juegos de bombas en el Establecimiento Recoleta..... 188
« Id id el desempeño de la Comisión encargada de recopilar Leyes y Decretos sobre F. F. C. C. y acordándole una remuneración 191
« Decreto aprobando unos gastos de remates de terrenos en el Puerto de la Capital 192
« Id declarando cesantes á varios guardas Sanitarios extraordinarios 193
« Acuerdo autorizando á la Gobernación del Chaco, para abonar al Médico un sobre sueldo. ... 194
« Decreto aprobando un proyecto de clasificador de cuentas de la explotación de los F. F. C. C. de la República. 199
« Id librando al servicio público la 1ª Sección del Canal del Norte, la Dársena Norte, el Dique N° 4 y los Diques de carena 201
« Id sobre intervención en las tarifas telegráficas de varios Ferrocarriles..... 202
« Id comisionando al Ministro Argentino en Lóndres para suscribir un contrato de compra de frenos automáticos, para el F. C. C. Norte..... 207
« Decreto autorizando al Directorio del F. C. de B. Blanca y Noroeste, para librar al servicio público la línea entre Utracan y Maicó..... ... 207
« Resolucion aprobando la medida adoptada por la Comisión de la Loteria Nacional, relativa á la supresión de la cuota asignada á una sociedad, y acordándola á otra 208
« Id haciendo entrega de un terreno ó la Municipalidad de la Capital, con destino al ensanche de la plaza Intendente Alvear..... 213
« Id autorizando la admisión de telegramas de un enviado á Salta, del Departamento de Higiene.. 215
« Acuerdo sustituyendo una imputación del presupuesto del F. C. de Chumbicha á Catamarca.. 216
« Id mandando pagar una suma por un Tedeum celebrado en la provincia de San Luis, con motivo del centenario del general Pedernera 217
« Id autorizando al Departamento de Ingenieros para contratar unos materiales con los Astilleros Conrad de Haarlen 221
« Decreto concediendo unos rieles usados al Provincial de los Conventos Franciscanos, para su Colegio en Córdoba..... 225
« Resolución modificando un Decreto, sobre asigna-

Página

ción mensual para alquiler de la casa que ocupa la Comision del Censo Nacional 226
Ministerio del Interior—Resolución autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para comprar uniformes con destino á sus mensageros. 228
» Id modificando otra sobre programas de las loterías á sortearse en Julio 229
» Acuerdo aprobando el presupuesto para efectuar obras en el edificio de Correos y Telégrafos de Catamarca 231
» Id insistiendo en la Resolución referente á racionamiento del personal de la comisaría de Policía de La Sábana (Chaco) 326
» Resolución referente al deslinde de unos terrenos que deben entregarse al F. C. C. Argentino ... 329
» Id mandando abonar en timbres postales el 1 % de la comisión que corresponde á los expendedores de billetes de lotería 329
» Acuerdo dejando sin efecto una órden de retención de fondos para atender pagos urgentes en los Territorios Nacionales y mandando abrir un crédito al Departamento del Interior 331
» Decreto nombrando miembros de la comisión de la exposición nacional de 1898 333
» Acuerdo mandando tributar honores á la memoria del Dr. Eduardo Costa 334
» Decreto tomando como Resolución un dictámen del Sr. Procurador General de la Nación, referente á los consejos municipales de los Territorios Nacionales 336
» Id autorizando al Departamento de Ingenieros para efectuar una imputación 337
» Resolución autorizando á la Direccion de Correos para hacer uso de una suma en timbres postales 337
» Decreto referente á una resolución de la Dirección de Correos, relacionada con el Convenio Internacional de San Petersburgo 338
» Resolución mandando agradecer los servicios prestados por una comisión de vecinos de San Nicolás 339
» Id autorizando al Departamento de Obras Públicas para hacer efectuar unos estudios en el Territorio de Formosa 340
» Id aceptando la renuncia de un miembro de la comisión de la exposición nacional y nombrando reemplazante 341
» Decreto autorizando á la Comisión de las Obras

Página

de Salubridad para sacar á licitación la construcción de unas obras de la Municipalidad 341
Ministerio del Interior —Resolución encargando interinamente de la Gobernación de Tierra del Fuego al Jefe de Policia.. 342
» Acuerdo librando orden de pago á favor del Gobierno de Santiago del Estero para proseguir los trabajos del Canal de la Cuarteada..... 343
» Decreto autorizando á la Comisión de Obras de Salubridad para modificar la tarifa de consumo de agua utilizada en el funcionamiento de ascensores 344
» Acuerdo autorizando á la Dirección de FF. CC. para nombrar varios empleados..... 350
» Decreto id al F. C. de B. Blanca y Noroeste para librar al servicio público la sección entre Naicó y Toay..... 351
» Id aceptando la renuncia interpuesta por el Dr. Antonio Bermejo del cargo de Ministro de Justicia etc.... 355
» Id nombrando al Dr. D. Luis Beláustegui Ministro de Justicia etc..... 355
» Acuerdo insistiendo sobre un sobresueldo al médico de la Gobernación del Chaco... 356
» Id aprobando plano y presupuesto para el ensanche del Templo de la Gobernación del Chubut..... 356
» Resolución aprobando unas órdenes de pasages expedidas por las Gobernaciones de Tierra del Fuego y Santa Cruz..... 358
» Acuerdo autorizando á la Gobernación de Santa Cruz, para comprar muebles..... 360
» Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con D. Juan Peracca, para la ejecución de obras de Salubridad 361
» Resolución aprobando unos planos para la construcción de un puente sobre el Rio Colorado en la línea del Ferro-Carril del Sud. en su prolongación al Neuquén... 370
» Resolución autorizando al Departamento de Ingenieros para abonar una suma á D. U. Grenier.. 373
» Id id al Departamento de Policia, para disponer del producido de los desperdicios de los talleres de costuras y de talabartería 373
» Id id al Departamento de Ingenieros para abonar una suma á la Intendencia de la Armada..... 374
» Decreto mandando entregar una suma á la Municipalidad de Córdoba 378

Pagina

Ministerio del Interior—Acuerdo disponiendo la forma en que deben abonarse los funerales, celebrados en la Catedral, a Dr. Don Eduardo Costa 379
» Resolución aprobando un presupuesto para la provisión de aguas corrientes á la Ciudad de Tucuman 380
» Decreto id las bases del compromiso arbrital convenido entre el Señor Ministro del Interior y Don Juan B. Médici ex-arrendatario de las obras de salubridad 382
» Id encomendando á la Comisión de las Obras de Salubridad la adquisición de materiales para el Gobierno de San Juan 387
» Acuerdo aprobando el plano y presupuesto para la modificación del trazado del conducto General de desagüe presentado por la Comisión de Obras de Salubridad 388
» Id renovando un Decreto y acordando á Don R. Cano una subvención por trabajos realizados en los juicios seguidos contra los Sres. Spinetto Hermanos 390
» Decreto referente á las solicitudes de renovación del Registro de marcas 394
» Acuerdo autorizando á la Dirección de Correos para adquirir caballos 398
» Id referente á los sueldos del Ingeniero Cassafousth y nombrando empleados en varias reparticiones 519
» Acuerdo indicando la imputación de una suma á invertir en estudios de irrigación en la Colonia Caroya (Córdoba) 521
» Resolución aprobando una compra de estampillas efectuadas por la Gobernación del Neuquén 522
» Decreto aceptando una propuesta de Don Domingo Fornari para obras domiciliarias en el destacamento de la Aduana (Riachuelo) 522
Id autorizando la enajenación de unos terrenos en el Puerto de la Capital 525
» Acta suscrita por el Señor Ministro del Interior y el representante de la Compañia Telégrafica del Rio de la Plata, acordando las bases de la reapertura de su Oficina y Decreto acordando dicha reapertura 527
« Resolución reconociendo una suma á favor de Don Cárlos R. Gallardo, por gastos de representación como ex-Comisionado nacional en la Exposición de Chicago 530

Página

Ministerio del Interior—Decreto aceptando la renuncia del Ministro del mismo, Dr. Don Norberto Quirno Costa 531
» Id encargando interinamente de la Cartera del Interior, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Alcorta 532
» Acuerdo concediendo un anticipo al Sub-Comisario de Policía Don Antonio S. Fuentes 533
» Decreto adoptando como Resolución un dictámen, del Sr. Procurador General de la Nación referente á incidencias de carácter judicial ocurridas en la Gobernación del Neuquén 534
» Id id id id 534
» Acuerdo mandando abonar los gastos de entierro del Dr. Eduardo Costa 535
» Id disponiendo el empleo de un material extraido en el dragaje del canal del Norte 536
» Acuerdo autorizando á la Dirección de F. F. C. C. la compra de una máquina 537
» Decreto librando al servicio público la primera sección del canal del Norte del Puerto de la Capital.. 540
» Acuerdo autorizando á la Dirección F. F. C. C. para vender unos tubos y comprar otros 540
» Resolución fijando la imputación al sueldo de un dibujante del Departamento de Ingenieros ... 541
» Acuerdo autorizando á la Comisión de las obras de Salubridad para adquirir una bomba hidraúlica con destino á las obras de la Boca y Barracas 542
» Decreto declarando Estación terminal de los Ferro Carriles Pobladores, la existente entre los Ríos Tigre y Lujan 543
» Acuerdo señalando un plazo á los Señores Quesada Hnos. para firmar un contrato referente á una concesión de tramways 544
» Resolucion autorizando á la Jefatura de Policía para entregar un subsidio á la viuda del Sub-Comisario Don Juan Correa. 545
» Resolución mandando entregar una suma á la Comisión del Censo para abonarla á los Señores Valentini y Ameghino por la colaboración en el mismo.. 546
» Decreto concediendo una prórroga al F. C. Central Argentino para terminar las obras de alambrado de su vía. 547
» Id convocando al pueblo de la Capital para inscribirse en el Registro Cívico Nacional..... 548
» Acuerdo autorizando á la Gobernación de Misiones para invertir una suma en varias obras..... 551

Página

Ministerio del Interior—Acuerdo id á la del Chubut para sufragar los gastos de una misión religiosa. . . 554
» Id concediendo á la Provincia de Salta una suma para la ejecución de unas obras 555
» Resolución aprobando unas órdenes de pasages expedidas por la Gobernación de Tierra del Fuego 557
» Decreto aprobando un convenio celebrado con varias empresas Ferro-carrileras respecto á tarifas telegráficas 558
» Id reeligiendo para la Comisión de las Obras de Salubridad á los Dres. Zapata é Igarzabal é Ingeniero Señor Segui. 565
» Id notificando al Juez en lo Civil y Comercial del Rosario de Santa Fé, que el P. E. no puede ser demandado sin previa venia del H. Congreso . . . 569
» Se autoriza á la Sociedad de beneficencia de la Capital, para rematar un terreno de su propiedad ubicado en la calle de Arenales 687
» Id confirma el nombramiento de D. Augusto Rovin Castron en el puesto de Ingeniero de segunda clase de la Comisión encargada del dragado en Martin García y en su reemplazo en el Departamento de Ingenieros, mientras dure su Comisión á D. José Saglio, y se manda liquidar á favor del Dr. F. de la Vega una suma por exceso de gastos en comisión del Gobierno 689
» Se nombran: Ingeniero de la 2ª Sub-comisión de estudios del F. C. á Bolivia y auxiliares: id id Jefe de la 3ª del F. C. á Bolivia á D. Enrique Boasi y en su reemplazo á D. Pablo Reiche y no se hace lugar á una solicitud de sueldos presentada por D. Eleodoro Gascon. 692
» Se establece que en la licitación á celebrarse en Londres segun Decreto de Junio 11 ppdo., para la adquisición de los juegos de bombas impelentes, con destino al Establecimiento Recoleta, se incluyan los trabajos de instalación de las mismas 694
» Se acuerda una prórroga de seis meses al contratista de las obras de saneamiento del Riacho del Uruguay Don Raul Christophle, para la completa terminación de las mismas 695
» Se ordena el levantamiento por la Intendencia (Municipal) de la Capital del adoquinado existente en los terrenos del Puerto, que se van á rematar 696
» A pedido del concesionario Don Santiago Ferrando, se ordena á la Prefectura Marítima prohiba la

Pagina

extracción de Arena del Río, por toda persona que no esté autorizada al efecto 697
Ministerio del Interior—Se nombra un Sub Director de Sección un auxiliar y un escribiente..... 720
Multas—Decreto exonerando de una á los Sres M. E. Repetto y Cia, por demora de entrega de piezas de repuesto para las obras del Riachuelo.. 222
Municipalidad de la Capital—Resolución haciendo entrega de un terreno á la misma con destino al ensanche de la Plaza Intendente Alvear 213
» Acuerdo autorizándola para utilizar un puente de acceso al Dique Nº 4. del Puerto de la Capital... 541
Museo Histórico Nacional—Resolución autorizando á su Director para invertir una suma, en la instalación del establecimiento en el Parque Lezama. 180
» Se autoriza á su Director para clausurar temporariamente el establecimiento, mientras dure su traslado al Parque Lezama..... 692
» Se nombra ordenanza 760

O

Obras del Riachuelo—Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para nombrar un encargado en la Inspeccion General de las mismas 10
» Acuerdo prorrogando la vigencia del de 30 de Junio del 96, referente á la inversión de una suma para reparaciones de las chatas de la Inspección de las mismas 210
» Decreto exonerando de una multa a los Sres M. E. Repetto y Ca 222
» Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para licitar la provisión de cuatro chatas, con destino á las mismas. 393
Decreto aprobando el contrato celebrado con el Sr Perrier, para la instalación y adquisición de máquinas etc., en los talleres de las mismas.. . 396
» Id disponiendo el empleo de un material extraido en el dragaje del Canal del Norte 536
» Se resuelve que el Ingeniero Director de las mismas, forme parte del consejo de obras públicas del Departamento de Ingenieros Civiles. 696

P

Palacio del Congreso—Acuerdo aprobando el contrato celebrado con los Sres. Pablo Besana y Ca., para la construcción del edificio del mismo. 38

Página

Patentes de Invención—Decreto confirmando la resolución del Departamento de Ingenieros referente á la revalidación de una, de la Compañía The Crown Corck Sindicate Limited 196
» Decreto aclarando la concesión de una acordada á D. J. Desmarest 392
» Resolución confirmando otra por la cual se negaba á D. E. Magoldi el registro de una. 548
» Se manda extender una á D. E. Davis por su máquina para secar cereales 688
» Id id á favor de los Sres. King, Cárlos Downas y Juan Waddington por su «Soporte, grillos y desviador etc: id á favor de D. James Bosio Polar por su «Procedimiento de curtimiento Minero-Vegetal... 689
» Id les acuerda á los Sres. Andrés y Luís Fraly, por su invento «Nueva disposición que hace inviolable las botellas, frascos y demás recipientes. 690
» Id prórroga por 15 años la acordada á los Sres. J. Ungenach y J. Guerrero, por un Ventilador aplicable á la conservación de carnes 691
» Se acuerda á D. Hipólito Theule prórroga por cinco años para la «Marcación Perfeccionada del ganado lanar» y no se hace lugar al pedido de privilegio por 25 años que hace Don Rodolfo Alurralde para establecer una fábrica de carburo. de calcio 695
» Se le concede por 10 años á Don Angel Landini, por su «colchon Elástico» 697
Privilegios de Paquetes—Se le concede al vapor Brasilero «Humaytá» 692
Propiedades Fiscales—Decreto aprobando unos gastos de remates de terrenos en el Puerto de la Capital . 192
Propuestas—Acuerdo rechazando unas y autorizando á la Jefatura de Policía de la Capital, para adquirir artículos de vestuarios de invierno 18
» Id aprobando varias de materiales con destino á Correos y Telégrafos 185
» Id aceptando la de Don D. Fornari para efectuar obras domiciliarias de ampliación en el Hospital San Roque 206
» Acuerdo aprobando varias para la provisión de materiales y útiles con destino á Dirección General de Correos y Telégrafos: 209
» Id id la de Don D. Fornari para ampliación de obras domiciliarias en el Corralon Norte de limpieza 211
» Id id la de los Señores Bernardez y Cª. para la

Pagina

ampliación de obras domiciliarias en el nuevo Hospital de Niños..... 212
Propuestas — Acuerdo id una para proveer de uniformes y gorras al personal subalterno de la misma..... 220
» Id id la de los señres M. E. Repetto Cª. para la construcción de un muelle en Diamante..... 227
» Decreto aprobando una propuesta de los Srs. Pastorino y Cª. para reparaciones en el vapor «Perseverancia»..... 345
» Acuerdo aceptando varias para reparaciones en los edificios de algunas comisarías de Policía... 347
» Id id la presentada por D. G. Mestreit, para la provisión de materiales con destino á la prolongación del F. C. Noreste Argentino..... 352
» Decreto rechazando las presentadas para la impresión de la obra del Censo nacional..... 354
» Acuerdo aceptando la de los señores Nettekoven é hijo, para el suministro de libretas en blanco con destino á las Gobernaciones..... 357
» Id id id de los Sres. Bernardez y Cª, para la ejecución de obras domiciliarias en el corralón municipal sito en Brandzen y Progreso..... 394
» Id id id para la adquisición de útiles y materiales con destino á Correos..... 401
» Id id del Sr. Raggio Carneiro para la provisión de rieles con destino al F. C. Nacional Andino. 520
» Id id de D. Domingo Fornari, para obras domiciliarias en el Destacamento de la Aduana (Riachuelo)..... 522
» Resolución aceptando la de los Sres R. C. Dewey y Cª para proveer boletos de calificación con destino al Registro Cívico Nacional..... 532
» Acuerdo id id de D. J. Peracca (hijo), para la construcción de las obras domiciliarias en el Lavadero Municipal (French)..... 554
» Id id la de la Usina Creusot, para proveer de eslabones á las dragas «Capital» y «Progreso». . 568
Provincias—Decreto declarando intervenida la de San Luis y nombrando Interventor al Dr. Bosch..... 3
» Acuerdo nombrando una Comisión para que estudie los trabajos sanitarios de salubrificación de Salta. 27
» Id mandando practicar estudios para la construcción de obras de Defensa en la de Mendoza..... 181
» Resolución aprobando la conducta del Interventor de la de San Luis, Dr. Bosch y retirando la intervención..... 189
» Acuerdo mandando abonar una suma por un Te-

Página

Deum celebrado en la de San Luis, con motivo del centenario del General Pedernera..... 217
Provincias—Resolución autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad, para ceder unos materiales al Gobierno de la de Tucumán..... 219
» Decreto concediendo unos rieles usados al Provincial de los Conventos Franciscanos para su Colegio en la de Córdoba..... 225
» Id autorizando un gasto para estudios de obras de Defensa en la de la Rioja..... 328
» Acuerdo librando órden de pago á favor del Gobierno de la de Santiago del Estero para proseguir los trabajos del Canal de la Cuarteada..... 343
» Decreto aprobando un proyecto de contrato celebrado con D. Andrés Spreáfico, para obras de defensa en la ciudad de Catamarca..... 346
» Id mandando entregar una suma á la Municipalidad de Córdoba..... 378
» Resolución aprobando un presupuesto para la provisión de aguas corrientes á la Ciudad de Tucumán. 380
» Acuerdo indicando la imputacion de una suma á invertir en estudios de irrigación en la Colonia Caroya (Cordoba)..... 521
» Id concediendo á la de Salta una suma para la ejecución de unas obras..... 555
» Id autorizando la ejucución de obras de defensa y adicionales del arroyo Tala (Catamarca)..... 567
» Decreto notificando al Juez en lo Civil y Comercial del Rosario de Santa Fé, que el P. E. no puede ser demandado sin la prévia venia del H. Congreso 569
Puentes—Acuerdo contribuyendo con diez mil pesos para la construcción de uno sobre el Guayquiraró..... 40
» Resolución aprobando unos planos para la construcción de uno sobre el Rio Colorado en la línea del F. C. del Sud, en su prolongación al Neuquén..... 370
Puerto de la Capital—Decreto librando al servicio público la primera Sección del Canal del Norte, la Dársena Norte, el Dique nº 4 y los Diques de Carena..... 201
» Acuerdo autorizando la adquisición de 16.000 toneladas de piedra con destino á las obras de defensa del mismo..... 214
» Decreto antorizando la construcción de unas bovedillas en las plataformas de sus depósitos..... 327
» Resolución disponiendo se ponga en posesión de unos terrenos en el mismo, á D. Gerónimo Perez 343

Página

Puerto de la Capital—Decreto autorizando la enagenación de unos terrenos en el mismo. 525
» Id librando al servicio público la primera Sección del Canal del Norte del mismo 540
» Acuerdo autorizando á la Intendencia Municipal para utilizar un puente de acceso al Dique nº 4 del mismo 541
» Se notifica el precio fijado como base para el remate de los terrenos del mismo, estableciéndose que ésta sea de $ 37.50 el metro cuadrado.... 697

R

Registro Cívico Nacional—Resolución aceptando la propuesta de los señores R. C. Dewey y Cía., para proveer boletas de calificación con destino al mismo 532
» Decreto convocando al pueblo de la Capital para inscribirse en el mismo 548
Renuncias—Decreto aceptando la del Señor Ministro de Guerra y Marina Señor Villanueva..... 3
» Resolución id la de un miembro de la Comisión de la Exposición Nacional y nombrando reemplazante 341
» Decreto aceptando la interpuesta por el Dr. A. Bermejo, del cargo de Ministro de Justicia etc.. 355
» Id id id Dr. N. Quirno Costa, del cargo de Ministro del Interior.... 531
» Se aceptan la del Ingeniero de la 2ª Sub-Comisión de estudios del Ferro-Carril á Bolivia: la del Médico de la Pampa y se nombra en su reemplazo al Dr. Casabon y la de D. Alfredo Demarchi de miembro de la Comisión de Palacio del Congreso y se nombra reemplazante. 690
» Id id la del Ingeniero de la Sub-Comisión de estudios del F. C. á Bolivia, D. Domingo Sobral. 696

S

Subvenciones—Acuerdo concediendo una para lutos á la viuda del Señor Mañié, ex-Contador del F. C. C. Norte 38
» Id autorizando al Departamento de Ingenieros para acordarle una á la Madre del ex-Jefe del Depósito de materiales de las obras de dragado del Puerto del Rosario. 205
» Id concediendo una á la viuda del ex-palanquero del F. C. C. Norte, D. J. Carranza..... 222

Página

Snbvenciones—Resolución acordándole una al Dr. Rodolfo M. Sarmiento, por servicios prestados como Asesor ad-hoc en la Gobernación de Misiones..... ... 330
» Acuerdo renovando un Decreto y acordando á D. R. Cano, una por trabajos realizados en los juicios seguidos contra los Señores Spinetto Hnos. 390
» Se le acuerda una de 400 pesos á la viuda del Dr. Burmeister, para lutos, ... 688
» Id id de 150 pesos al «Centro Naval»..... 692
Sumarios—Dictámen del señor Procurador del Tesoro, sobre el instruido, con motivo de la detención de una galera de las mensagerias Vallée y resolución aceptándolo como tal..... 184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

C

Comisiones Internacionales de Límites—Decreto aceptando la renuncia del Secretario del Perito de la con Chile 45
» Id nombrando Secretario del Perito en la con Chile 46
» Id aceptando la renuncia de un Auxiliar de la con Chile 47
» Id nombrando Auxiliar 3° de la n° 6 con Chile.. 402
» Id id de la n° 4 con Chile..... ... 403
» Id aceptando la renuncia de Don Pedro P. Pico, del cargo de Ayudante Jefe de la con Chile ... 570
Conferencias Internacionales—Decreto nombrando representante del Gobierno Argentino, en la de la Cruz Roja en Viena, al Dr. Antonio F. Piñero 402
Cónsules—Decreto reconociendo como General y á la vez Ministro Residente de Austria Hungría, al Príncipe Raúl Wrede.... 46
» Id nombrando el en Turcoing 47
» Id id en Concepción (Chile)..... 47
» Id id en Copiapó (Chile) 48
» Id acordando una subvención al general en los Estados Unidos..... 233

Página

Cónsules — Decreto promoviendo como tal en Burdeos al Vice D. A. de Santa Coloma 234
» Id nombrando el en Spezia, Señor Rocco Marra 403
» Id id en Apalachicola (Estado de Florida) Don J. R. Kimball 404
» Id id el en Milan, Dr. G. F. Vanni 571
» Id id en Santa Cruz de Tenerife á Don Luis Zamorano 572
» Id id en Saint Nazaire (Francia) á Don Francisco de Nion 575

E

Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios ante el Gobierno Argentino—Decreto reconociendo como Residente y Cónsul General de Austria Hungría, al Príncipe Raul Wrede 46
» Id confirmando el nombramiento del en la República O. del Uruguay 232
» Id promoviendo al cargo de tal, en el Paraguay, á D. L. Cabral 232
» Id id id en Bolivia, á D. A. Guesalaga 233
» Id reconciendo como tal al de Chile D. J. Walker Martinez 236
» Id jubilando á D. Ramon Mendoza en el cargo de tal 573

J

Jubilaciones—Decreto acordándola á D. Ramón Mendoza ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 573

L

Leyes—Ley acordando permiso al Sr. Guillermo Padilla, para aceptar el Vice-Consulado del Reino de Bélgica en Tucumán 570

M

Ministerio de Relaciones Exteriores—Decreto nombrando Secretario del Perito para la demarcación de Límites con Chile 46

Página

Ministerio de Relaciones Exteriores — Decreto nombrando Cónsul en Turcoing 47
» Id id id en Concepción (Chile) 47
» Id id id en Copiapó (Chile) 48
» Confirmando el nombramiento del E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay 232
» Id promoviendo al cargo de E. E. y Plenipotenciario en el Paraguay á D. L. Cabral 232
» Id id id en Bolivia á D. A. Gueslaga 233
» Decreto promoviendo a Cónsul en Burdeos al Vice D. A. de Santa Coloma 234
» Protocolo firmado por el E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República O. del Uruguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de la misma, referente á reclamaciones del Gobierno Argentino, con motivo del desembarco de fuerza armada en las costas de su jurisdicción etc. y aprobación del mismo 234
« Decreto nombrando Vice Cónsul en la Asunción del Paraguay 236
« Id reconociendo en el carácter de E. E. y ministro plenipotenciario de Chile á J. Walker Martinez 236
« Id dejando sin efecto otro por el cual se aceptaba la renuncia del Vice Cónsul en Luca 237
« Id nombrando auxiliar 3º de la Comisión Nº 6 de Límites con Chile 402
« Id íd representante del Gobierno Argentino en la conferencia internacional de la Cruz Roja en Viena, al Dr. Antonio F. Piñero 402
« Id id auxiliar 3º de la Comisión Nº 4 de Límites con Chile 403
« Id id Cónsul en Spezia al Señor Rocco Marra... 403
« Id id id en Apalachicola (Estado de Florida) á D J. R. Kinball 404
« Id id id en Santa Cruz de Tenerife, á D. Luis Zamorano 570
« Id id id en Milan al Dr. G. F. Vanni 571
« Id id Vice Cónsul en Victoria (Espiritu Santo) á D. Herman Lauz 573
« Id id id en Amiens á D. Pablo Blandela 574
« Id id Cónsul en Saint Nazaire (Francia) á Don Francisco de Nión 575

R

Reclamos Internacionales—Protocolo firmado por el E. E. y Ministro Plenipotenciario en la República Orien-

Página

tal del Uruguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de la misma, referente á reclamaciones del Gobierno Argentino, con motivo de desembarco de fuerza armada en las costas de su jurisdiccion etc., y aprobación del mismo..... 234

Renuncias—Decreto aceptando la del Secretario del Perito para la demarcación de Límites con Chile... 45

« Id id la de un auxiliar de la Comisión de Límites con Chile..... 47

« Id id de D. Pedro P. Pico, del cargo de Ayudante Jefe de la Comisión de Límites con Chile.. 570

« Id id id del Vice Cónsul en Victoria (Espiritu Santo) D. Sebastian José Da Costa... 572

S

Subvenciones—Decreto acordando una al Consulado General en los Estados Unidos..... 233

V

Vice-Cónsules—Decreto nombrando el en la Asunción del Paraguay 236

» Id dejando sin efecto otro, por el cual se aceptaba la renuncia del en Luca... 237

» Id aceptando la renuncia del en Victoria (Espíritu Santo) D. Sebastian José Da Costa..... 572

» Id nombrando el en Victoria (Espíritu Santo).... 573

» Id id en Amiens á D. Pablo Blandela... 574

MINISTERIO DE HACIENDA

A

Aduanas—Decreto ampliando el refente á la oficina recaudora de derechos de Puerto y Muelles... 58

» Id nombrando guarda en la del Rosario.. 62

» Id referente á la introducción de platos de carton. 68

Página

Aduanae—Acuerdo aceptando la propuesta de los señores Barreiro y Cª, para la provisión de vestuario de marineros y guarda costas 72
» Decreto autorizando á la del Rosario, para adquirir unos materiales con destino al muelle de los «Adoquines» 249
» Id dejando sin efecto el de 20 de Mayo ppdo. y nombrando Guarda en la de Gualeguay á D. Bernardo Echezarreta..... 406
» Acuerdo aprobando propuestas para la ejecución de diversas obras que deben efectuarse en el edificio de la de la Capital. 578
« Se nombran empleados en las de la Capital, Gualeguaychú y La Plata 762
» Id id en varias 764
» Id id id. 766
» Id id id..... 768
Administración de Impuestos Internos—Decreto nombrando Inspector General Técnico de la misma, al Ingeniero Sr. Otamendi..... 56
» Id modificando un artículo del que reglamenta la ley de la materia 56
» Id reglamentando la tarifa de los precios de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados é importados 59
» Id designando las personas que han de formar el jurado para establecer los precios corrientes, de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados. 63
» Decret derogando un párrafo del de 1° de Febrero ppdo., sobre percepción y fiscalización del impuesto á los azúcares..... 252
» Id nombrando Inspector Técnico de la misma, al Ingeniero D. Alfredo Bernard..... 405
» Se nombra Sub-Inspector y Auxiliar..... 762
» Id id empleados 764
» Id id id..... 768
Administración General de Sellos.—Se nombran empleados.. 766
Administración de Contribución Territorial y Patentes.—Decreto separando de su puesto al Sub Tesorero de la misma Señor Vera..... 52
« Id reglamentando la ley de la materia..... 68
« Se nombra Sub Tesorero..... 766

B

Bancos.—Decreto facultando á los contribuyentes para depositar en el de la Nación las cuotas por patentes que deben abonarse antes del 15 de Mayo.. ... 52

Página

Bancos—Decreto nombrando al Dr. Isaac M. Chavarria, Presidente del Hipotecario Nacional..... 245
Bañaderos de haciendas.—Decreto autorizando á los Sres. Bergen y Gurts, para habilitar los que poséen en Barracas al Sud..... 412
« Se nombra Veterinario en el de Obers y Cª..... 764
« Id id en el de Bergen y Gurts..... 768

C

Contaduría General de la Nación.—Se nombra Escribiente á Don Arturo A. Zeppi..... 762
« Id id id á Don A. Ibañez..... 766
Comisiones en General.—Decreto nombrando una para practicar una revisión del Reglamento sobre despacho de materiales ferroviarios..... 50
« Id id Miembros de la encargada de la reglamentación para id id..... 51
« Id id id distribución de semillas en Santa Fé, al Señor Luis V. Alfonso..... 247
Contratos.—Acuerdo renovando el celebrado para la provisión de Nikel y estableciendo la forma en que debe hacerse la acuñación de moneda..... 49
Crédito público Nacional—Decreto sobre la entrega de quinientos mil pesos, al Gobierno de Tucuman... 407
» Id id id..... 408

D

Dirección General de Estadística—Se nombran empleados en la misma..... 762
» Se nombran empleados..... 764
Dirección General de Rentas—Decreto facultando á los contribuyentes para depositar en el Banco de la Nación, las cuotas por patentes que deben abonarse antes del 15 de Mayo..... 52
» Id concediendo permiso al Sr. Rouaix, para prolongar un muelle que posée en Mar del Plata..... 54
» Id relativo al impuesto de entrada al Puerto de la Capital, que deben abonar los buques de Cabotaje..... 54
» Id referente al pago de impuestos de entrada al Puerto de la Capital..... 57
» Id ampliando el referente á la Oficina recaudadora de derechos de puerto y muelles..... 58

Página

Dirección General de Rentas — Decreto referente á la introducción de platos de cartón 68
» Id aprobando un proyecto de reglamento para los Embarcaderos y Canaletas 409
» Id reglamentando el servicio de los Diques de Carena 410
» Id disponiendo que las Inspecciones de animales en pié de esta Capital y la Plata, dependan en lo sucesivo de la misma 579
» Se nombra Inspector de Rentas á Don Jorge Temperley 762
» Id id Escribientes 766

E

Embarcadero Muelles y Canaletas—Decreto concediendo permiso al Señor Rouaix, para prolongar un muelle que posee en Mar del Plata 54
» Id autorizando á los Señores Escudero Hermanos para hacer la transferencia de la concesión para explotar en el Puerto del Rosario un embarcadero de cereales y frutos del Pais 67
» Id id á la Aduana del Rosario para adquirir unos materiales con destino al muelle de los «Adoquines» 249
» Id aumentando el sueldo del Inspector de los Embarcaderos de Sampité en el Rosario 250
» Id aprobando un proyecto de reglamento para los mismos 409

I

Inspección de Verbales—Se nombra Fiscal 764
» Id id Agentes 766

J

Jubilaciones—Decreto jubilando al Guarda Almacen 1° de la Aduana de la Capital, D. Antonio F. Bationes .. 242
» Id id id 2° de la id, D. Juan Delgado 248
» Id id id 2° de la id, D. Juan C. Moyano 248
» Id id id 1° de la id, D. Antonio F. Bationes ... 405

L

Página

Leyes—Ley autorizando al P. E. para invertir un millón de pesos, en la compra de semillas para los agricultores de Santa Fé, Entre Rios y Córdoba... 239
» Id sobre disminución de derechos de entrada al cabotage nacional 576
» Id id exoneración de derechos de aduana al F. C. Oeste Santafecino por wagones introducidos.... 577
» Id id id de derechos de importación de los materiales para las aguas corrientes de la ciudad del Rosario 581

M

Ministerio de Hacienda—Acuerdo renovando el contrato celebrado para la provisión de nikel y estableciendo la forma en que debe bacer la acuñación de moneda 49
» Decreto nombrando miembros de la Comisión encargada de la reglamentación para el despacho de materiales ferroviarios..... 51
» Id separando de su puesto al Sub-Tesorero de la Administración de Contribución Territorial y Patentes..... 52
» Id nombrando Inspector General Técnicó de la Administración General de Impuestos Internos, al Ingeniero señor Otamendi..... 56
» Id id Guarda de la Aduana del Rosario..... 62
» Id designando las personas que han de formar el jurado para establecer los precios corrientes de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados 63
» Id autorizando al señor Guillermo Goodwin para construir y explotar elevadores y depósitos de granos en el Puerto de la Capital..... 64
» Id aumentando el personal al servicio de las vías del Puerto de la Capital..... 238
» Id reglamentando la ley nº 3479, sobre provisión de semillas á las Provincias de Santa Fé, Córdoba y Entre Rios 240
» Id nombrando Presidente del Banco Hipotecario Nacional, al Dr. Isaac M Chavarria.... 245
» Acuerdo autorizando á la oficina de movimiento y conservación del Puerto de la Capital, para

Página

adquirir diversos materiales con destino á la habilitación de los Diques de Carena..... 245
Ministerio de Hacienda—Decreto nombrando al Señor G. Hammond, Maestro de Ribera para los Diques de carena..... 247
» Id id al Sr. Luis V. Alfonso, miembro de la Comisión distribuidora de semillas en Santa Fé... 247
» Id aumentando el sueldo del Inspector de los Embarcaderos de Sampité en el Rosario..... 250
» Acuerdo aprobando una propuesta de la Compañia Sud Americana de Billetes del Banco, para la impresión de la memoria del mismo..... 251
» Decreto prorrogando el plazo acordado para exportación anticipada de azúcares de la cosecha del corriente año..... 252
» Id derogando un párrafo del 1° de Febrero ppdo. sobre percepción y fiscalización del impuesto á los azúcares..... 252
» Id nombrando Inspector Técnico de la Administración de Impuestos Internos, al Ingeniero Don Alfredo Bernard..... 405
» Id dejando sin efecto el de 20 de Mayo ppdo. y nombrando guarda en la aduana de Gualeguay á Don Bernardo Echezarreta..... 406
» Id nombrando varios empleados en la oficina de movimiento y conservación del Puerto de la Capital..... 407
» Id sobre la entrega de quinientos mil pesos al Gobierno de Tucuman..... 407
» Id id id..... 408
» Id reglamentando el servicio de los Diques de Carena..... 410
» Id autorizando á los Srs. Bergen y Gurt, para habilitar los bañaderos de haciendas que poseen en Barracas al Sud..... 412
» Decreto disponiendo que las Inspecciones de animales en pie de esta capital y de La Plata, dependan en lo sucesivo de la Dirección General de Rentas..... 579
» Se nombra Escribiente á Don Cárlos Harguren. 762

O

Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital—Acuerdo aceptando la propuesta de la Sociedad Carbonera del puerto, para proveer de carbón, á la misma..... 71

Pagina

Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital—Decreto aumentando el personal al servicio de la misma..... 238
» Acuerdo autorizándola para adquirir diversos materiales con destino á la Habilitacion de los diques de carena..... 245
» Decreto nombrando varios empleados en la misma..... 407
» Se nombran Ayudantes..... 768
Oficina Inspectora de la exportación de animales en piè del Puerto de la Capital –Decreto autorizando á los Sres. Bergen y Gurt, para habilitar los bañaderos de haciendas que poseen en Barracas al Sud..... 412
» Id disponiendo que la misma y la de La Plata dependan en lo sucesivo de la Dirección Gral. de Rentas..... 579
» Se nombra Médico Veterinario..... 764

P

Propuestas—Acuerdo aceptando la de la Sociedad Carbonera del Puerto para proveer de carbon á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital..... 71
» Id id la de los Sres. Barreiro y Cª., para la confección de vestuario de Marineros y Guarda Costas. 72
» Id id la de la Cª. Sud Americana de Billetes de Banco, para la impresión de la Memoria del Ministerio..... 251
» Acuerdo aprobando varias para la ejecución de diversas obras que deben efectuarse en el edificio de la Aduana de la Capital..... 578
Prórrogas—Decreto acordando una al plazo acordado para exportación anticipada de azúcares de la cosecha del corriente año..... 252
Puerto de la Capital—Decreto relativo al impuesto de entrada al mismo, que deben abonar los buques de cabotaje..... 54
» Id referente al pago de impuestos de entrada al mismo..... 57
» Id autorizando al Sr. Guillermo Goodwin, para construir y explotar elevadores y depósitos de granos en el mismo..... 64
» Id reglamentando el funcionamiento de los pescantes hidraúlicos del mismo..... 242
» Id nombrando ál Sr. G. Hammond maestro de Ribera para los Diques de Carena del mismo..... 247

Página

Puertos Provinciales—Decreto autorizando á los Sres. Escuderos Hnos., para hacer la transferencia de la concesión para explotar en el del Rosario, un embarcadero de cereales y frutos del país..... 67

R

Resguardos—Se nombran empleados en el de la Capital... 764
» Id id en varios..... 766
» Id id id..... 768
Receptorias—Se nombra Colector en la del Neuquén á D. Manuel Vidal..... 762
» Id id Guardas en la de la Barra de la Concepción. 764
» Id id en varias..... 766
Reglamentos—Decreto nombrando una Comisión para practicar una revisión del referente al despacho de materiales ferroviarios..... 50
» Id modificando un artículo del que reglamenta la Ley de Impuestos Internos..... 56
» Id reglamentando la tarifa de los precios de los cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados importados 59
» Id id la Ley de contribución Territorial..... 68
» Id id la Ley Nº 3479, sobre provisión de semillas á las provincias de Santa Fé, Córdoba y Entre Rios. 240
» Id id el funcionamiento de los pescantes hidraúlicos del Puerto de la Capital..... 242
» Id aprobando el proyecto de uno para los Embarcaderos y Canaletas..... 409
» Id reglamentando el servicio de los Diques de Carena. 410

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

JUSTICIA Y CULTO

A

Archivo de los Tribunales de la Capital—Decreto nombrando una Comisión encargada de reorganizar el mismo. 414
» Id dejando sin efecto otro de fecha 1º de Julio ppdo. referente á la reorganización del mismo.. 591

C

Página

Cárceles—Decreto exonerando al Director de la del Neuquén y nombrando reemplazante 255
» Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Juan Masferrer sobre racionamiento de empleados y presos de la de Formosa 257
» Id id una propuesta de D. Vicente Berazategui, para la provisión de ladrillos, con destino á la construcción del edificio para la del Río Negro. 262
» Acuerdo aprobando una planilla de precios presentada por la Comisión constructora de la del Chaco y Juzgado Letrado... 421
» Id rechazando las propuestas presentadas para la provisión de artículos á los presos de la de Reincidentes de Tierra del Fuego..... 422
» Id mandando entregar una suma á la Comisión encargada de la construcción del edificio para la del Chaco..... 593
» Id aceptando la de D. Juan Balda, para proveer de racionamiento á la de Viedma (Río Negro..... 596
Comunidad de la Iglesia anglicana de San Pedro.—Decreto reconociéndola como persona jurídica..... 595
Comisiones en general.—Decreto nombrando una encargada de reorganizar el archivo de los tribunales de la capital 414
» Acuerdo aprobando una planilla de precios, presentada por la Constructora de la Cárcel y Juzgado Letrado del Chaco 421
» Acuerdo mandando entregar una suma á la encargada de la construcción del edificio para la Cárcel y Juzgado Letrado del Chaco..... 593
Cámaras de Apelaciones.—Acuerdo autorizando á la en lo Criminal, para invertir una suma en las Oficinas de los Juzgados del Crímen y de lo Correccional de la Capital y Fiscalías respectivas... .. 583
Cárcel Penitenciaría Nacional.—Decreto nombrando médico de la misma.... 423
» Acuerdo aceptando la propuesta de D. J. A. Barreiro, para que la misma confeccione uniformes, etc., con destino á los presos de los Territorios Nacionales..... 582
» Se nombra auxiliar de Alcaidia. 768
Contratos—Acuerdo aprobando el contrato celebrado con D. Juan Masferrer, sobre racionamiento de empleados y presos de la cárcel de Formosa. 257

Página

«*Compagnie Générale d'électricité de la Ville de Buenos Aires.*» —Decreto concediendo á la misma el establecimiento de una Sucursal en esta Capital..... 79

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital.—Decreto aumentando el número de miembros de la misma y reeligiendo por dos años á los actuales 74

D

Defensores de Pobres Incapaces, Menores y ausentes en los Territorios Nacionales.—Decreto nombrando el de la Pampa Central..... ... 75

» Id id id del Rio Negro..... 259

» Id nombrando Secretario y defensor de Menores en el Juzgado Letrado del Chubut..... 427

E

Escribanías de Registro—Se nombran adscriptos en las Nºs 37 y 64 en lo Civil y en la Comercial Nº 18. . 768

» Id id en las Nºs 31 y 61 en lo Civil..... 770

Exequaturs—Decreto acordándolo á la Bula expedida por Su Santidad Leon XIII, sobre erección canónica de las Diócesis de la Plata, Santa Fé y Tucumán y determinando la división eclesiástica de la República..... 77

H

Honras Fúnebres—Decreto tributándolas al Dr. Cárlos L. Marenco 588

I

Inspección General de Sociedades Anónimas—Decreto concediendo á la Compagnie generale d' électricité de la ville de Buenos Aires», el establecimiento de una sucursal en esta Capital..... 79

» Id declarando que la sociedad «The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited» se halla sujeta á la misma..... 423

Indultos—Decreto acordando varios..... 75

» Id id id 418

J

Pagina

Jubilaciones—Decreto acordándola al señor Juez de 1ª Instancia, Dr. Alberto Centeno..... 584
« Id id á D. Alcides Seguí en el cargo de secretario del Juzgado Correccional de la Capital 588
Id id á D. Feliciano Goiri en el cargo de Alcaide 1° de la Cárcel Penitenciaría Nacional..... 596
Juzgados de 1ª Instancia en lo civil de la capital—Decreto nombrando Juez al Dr. D. Felipe Arana 594
Juzgados Letrados.—Decreto nombrando Defensor de Menores, pobres, incapaces y ausentes, ante el de la Pampa Central 75
« Id id id ante el del Rio Negro..... 259
« Id aceptando la renuncia del secretario del de Formosa y nombrando reemplazante..... 425
« Id nombrando Secretario y Defensor de Menores en el del Chubut..... 427
Juzgados de Paz de la Capital.—Decreto nombrando titular y suplente en las Secciones 6ª y 4ª..... 427
« Id id titular en la Sección 16 586
« Id id id en la Sección 21..... 594
« Se nombran Jueces Suplentes en los de las Secciones 5ª y 11..... 768
Juzgados de Paz en los Territorios.—Decreto suprimiendo el del 14 Departamento de la Pampa Central.. 265
Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital.—Decreto confirmando el nombramiento del Dr. Agustin Urdinarrain, como Juez ante el mismo... 256
Juzgado Federal en lo Correccional de la Capital.—Decreto confirmando el nombramiento del Dr. Tomás R. Cullen como Juez del mismo..... 256
Juzgados Federales.—Decreto declarando vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el de San Luis, y nombrando al Dr Delfín N. Baca..... 256
« Id confirmando el nombramiento del Dr. Francisco María Alfaro, como Juez en el de Tucumán 256

L

Leyes Ley modificando la N° 3245 sobre otorgamiento de escrituras públicas en los territorios nacionales ... 258
» Id autorizando al P. E. para adquirir varias cajas de hierro etc, con destino á la Excma Cámara de Apelación en lo Comercial y Juzgados de Comercio de la Capital.. 416

M

Página

Mininisterio de Justicia y Culto—Decreto aumentando el número de miembros de la Comisión de Cárceles y Casas de Correcciónde la Capital y reeligiendo por dos años á los actuales 74
» Id nombrando Defensor de Menores,, pobres, etc. ante el Juzgado Letrado de la Pampa Central.. 75
» Id concediendo varios indultos... 75
» Id acordando exequatur á la Bula expedida por Sn Santidad Leon XIII, sobre erección canónica de las Diócesis de la Plata, Santa Fé y Tucumán y determinando la división eclesiástica de la República..... 77
» Id concediendo á la «Compagnie Generale d'électricité de la Ville de Buenos Aires», el establecimiento de una Sucursal en esta Capital..... 79
» Id exonerando al Director de la Cárcel del Neuquén y nombrando reemplazante..... 255
» Id declarando vacante el cargo de Procurador Fiscal Federal de San Luis, y proveyéndolo en la persona del Dr. Delfin N. Baca 256
» Id confirmando varios nombramientos judiciales, hechos en comisión..... 256
» Id reconociendo en el carácter de persona jurídica, á la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Barracas y Buenos Aires..... 258
» Id aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos de la Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga»..... 260
Id id id de la Congregación «Siervas de Jesus Sacramentado»..... 261
» Id reconociendo en el carácter de persona jurídica á la «Unión Velocipédica Argentina». 261
» Decreto confirmando varios nombramientos hechos para el Coro de la Catedral de Córdoba 263
» Id indicando la colocación de los Jefes y Oficiales de Marina en los Te Deum..... 263
» Id referente á excarcelación de los infractores á la Ley de enrolamiento..... 264
» Id suprimiendo el Juzgado de Paz y Registro Civil del 14 Departamento de la Pampa Central..... 265
» Id retirando la personería jurídica á la Sociedad Anónima «Dock Sud de la Capital»..... .. 417
» Id concediendo indulto á varios penados..... . 418

Página

Ministerio de Justicia y *Culto* — Decreto autorizando el establecimiento de una Sucursal de la Sociedad «The Colonial and South American Fresh meat Co Limited» 419

» Id mandando abonar al Banco Aleman el importe de un giro por derechos de expedición de la Bula creando tres obispados 420

» Acuerdo aprobando una planilla de precios presentada por la Comisión Constructora de la Cárcel y Juzgado Letrado del Chaco 421

» Decreto nombrando Médico de la Cárcel Penitenciaría 423

» Id derogando otro que aprobaba los estatutos de la Compañía de Seguros «La Porteña» 424

» Id aceptando la renuncia del Secretario del Juzgado Letrado de Formosa y nombrando reemplazante 425

» Id reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad «La Joven Italia» 425

» Id creando en la Capital cuatro Registros de Contratos Civiles 426

» Decreto nombrando Juez de Paz Titular y Suplente en las Secciones 6ª y 4ª de la Capital 427

» Acuerdo autorizando á la Cámara de Apelación en lo Criminal para invertir una suma en las Oficinas de los Juzgados del Crimen de lo Correccional de la Capital y Fiscalías respectivas 583

» Decreto aprobando los estatutos de la sociedad L'Italia al Plata 585

» Id reconociendo como persona jurídica al «Circulo de la Prensa» 585

» Id nombrando Juez de Paz titular de la sección 16ª de la Capital 586

» Id reconociendo personería jurídica á la sociedad Nacional Italiana 587

» Id tributando honores fúnebres al Dr. Cárlos L. Marenco 588

» Resolución referente á la personería jurídica de la sociedad española de socorros mútuos de Barracas y B. Aires 589

» Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad de socorros mútuos XX de Setiembre 590

» Id id id al Instituto Ingles de Barracas 591

» Id dejando sin efecto otro de fecha 1º de Julio ppdo, referente á la reorganización del archivo de los tribunales de la Capital 591

Pagina

Ministerio de Jasticia y Culto—Decreto autorizando el establecimiento de una sucursal de la Compañia Telegráfica del Río de la Plata, en esta Capital .. 592
» Id nombrando Juez de Paz titular de la Sección 21 de la Capital 594
Id id Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, al Dr. Don Felipe Arana..... 594
» Id reconociendo personería jurídica á la comunidad de la Iglesia Anglicana de San Pedro..... 595
» Id autorizando el establecimiento de una sucursal de la sociedad «The River Plate Gas Company Limited» 597

O

Obispados—Decreto confirmando varios nombramientos hechos para el coro de la Catedral de Córdoba..... 263
» Id mandando abonar al Banco Aleman el importe de un giro por derecho de expedición de la Bula, creando tres..... 420

P

Propuestas—Acuerdo aprobando la de D. Vicente Berasategui, para la provisión de ladrillos con destino á la construcción del edificio para la Cárcel y Juzgado Letrado en el Rio Negro..... 262
» Id rechazando las presentadas para la provisión de artículos á los presos de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego..... 422
» Id aceptando la de D. J. A. Barreiro para la confección de uniformes etc. con destino á los presos de los territorios..... 582
» Id id la de D. Juan Balda para proveer de racionamiento á la Cárcel pública de Viedma..... 596
Procuradores Fiscales—Decreto declarando vacante el cargo de tal, en San Luis y nombrando al Dr. Delfin N. Baca..... 256
» Id referente á excarcelación de los infractores á la ley de enrolamiento 264

R

Registros de contratos civiles—Decreto creando cuatro en la Capital..... 426

Página

Renuncias—Decreto aceptando la del Secretario del Juzgado Letrado de Formosa y nombrando reemplazante. 425

S

Sociedades Anónimas—Decreto concediendo á la «Compagnie Generale d'electricité de la Ville de Buenos Aires», el establecimiento de una sucursal en esta Capital 79

» Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad Española de «Socorros Mútuos de Barracas y Buenos Aires» 258

» Id aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos de la «Compañía Nacional de Trasportes Expreso Villalonga» 260

» Id id id de la Congregación «Siervas de Jesús Sacramentado» 261

» Id reconociendo en el carácter de persona jurídica á la «Unión Velocipédica Argentina». ... 261

» Id retirando la personería jurídica á la «Dock Sud de la Capital» 417

» Id autorizando el establecimiento de una Sucursal de la Sociedad «The Colonial and South American Fresch Meat C°., Limited» 419

» Id declarando que la «The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited» se halla sujeta á la Inspección General de Sociedades Anónimas 423

» Id derogando otro que aprobaba los Estatutos de la Compañía de Seguros «La Porteña» 424

» Id reconociendo en el carácter de persona jurídica á la «Jóven Italia» 425

» Id aprobando los Estatutos de «L'Italia al Plata» 585

» Id reconociendo como persona jurídica al «Círculo de la Prensa» 585

» Decreto reconociendo personería jurídica á la «Nazionale Italiana» 587

» Resolución referente á la personería jurídica de la Española de Socorros Mútuos de Barracas y Buenos Aires 589

» Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la de Socorros Mútuos «XX Setiembre» 590

» In id id al «Instituto Ingles de Barracas 591

» In autorizando el establecimiento de una sucursal de la Compañia Telegráfica del Rio de la Plata, en esta Capital. 592

» Id id id «The River Plate Gas Company Limited» 597

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

C

Página

Colegios Nacionales—Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para la ejecución de trabajos complementarios en el edificio que ocupa el de Corrientes 86
» Id mandando entregar una suma al Rector del del Rosario, con destino al arreglo del mobiliario existente en el mismo 275
» Resolución mandando entregar una suma al Rector del de Santiago del Estero, con destino á refacciones é higienización del mismo 431
» Id id id id 443
» Decreto nombrando un Profesor para la Escuela N. de Comercio de la Capital, y permutando el puesto de otros del Uruguay y Escuela Normal 601
» Acuerdo aprobando un proyecto para la construcción de varias obras en el edificio del de Jujuy 603
» Decreto incorporando al de Mendoza. el particular de Santo Tomás de Aquino 604
» Se autoriza al Rector del de la Capital, para disponer de 600 pesos destinados á gastos internos 697
» Se dispone la construcción de pupitres con destino al de Mendoza, y se asigna al del Rosario una suma para satisfacer gastos del servicio de aguas corrientes 698
» Se nombra personal docente en el de la Capital, Córdoba, Tucumán, Salta, Corrientes, San Juan y San Luis 770
» Id id Profesores en el del Uruguay 772
Colegios Particulares—Decreto dejando sin efecto otro que declaraba acojido sobre libertad de enseñanza al «Instituto Argentino» 278
» Id id id al Seminario Graduado de Santo Domingo (Córdoba) 280
» Id incorporando al Colegio Nacional de Mendoza, el de Santo Tomás de Aquino 604

Página

Comisiones en General—Resolución nombrando una encargada de informar sobre el valor pecuniario de unas obras artísticas destinadas al Museo de Bellas Artes 86
» Decreto aceptando la tasación de unas obras artísticas, hecha por una y con destino al Museo Nacional de Bellas Artes,..... 429
Consejo Nacional de Educación—Se nombra Inspector de Escuelas de la Provincia de Catamarca... 770
Contratos—Acuerdo aprobando el celebrado con D. Santiago Alberti, para la prosecución de las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba..... 600

D

Diplomas—Decreto acordándolos á varias ex-alumnas, de la Escuela Normal N° 1 de Profesoras de la Capital 91
» Id id á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.... 93
» Id id id de la de Maesttos de Salta. 93
» Id id de idoeneidad en Ciencias Comerciales á varios ex-alumnos de la Escuela de Comercio de la Capital..... 96
» Id id de Maestros Normales, á varios ex-alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba 100
» Id id de Maestra Normal, á varias ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de Mercedes.... 101
» Id id de Maestro Normal, á varios ex-alumnos de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás. 271
» Id id de Maestra Normal, á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay..... 430
» Id id id á varias ex-alumnas de la Escuela Normal Mixta de la Plata..... 432
» Id id id Escuela Normal de Maestras de Catamarca 433
» Id id á la Srta. Irene A. Peyró, ex-alumna de la Escuela Normal N° 1 de Profesoras de la Capital 435
» Id id de la de Maestros de Mendoza..... 442
» Id id de Maestra Normal, á varias ex-alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.... 445
» Id id de Maestro Normal á varios ex alumnos de la Escuela Normal Mixta del Rosario..... 604
» Id id de maestra id á varias ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.... 605
» Id id á la señorita María Cambiaggio, ex alumna de la Escuela Normal de Profesoras n° 1 de la Capital..... 605
» Id id á varias ex alumnas de la E. N. Mixta de Dolores 610

Pagina

Diplomas—Decreto id á varios ex alumnos de la E. N. de Profesores del Paraná..... 614
« Id id á varias ex-alumnas de la E. N. de Maestras de San Luis..... 615

E

Escuelas Nacionales de comercio—Resolución mandando entregar una suma al Director de la de la Capital 83
« Acuerdo autorizando al Director de la de la Capital, para adquirir en plaza el mobiliario y útiles necesarios para los talleres del departamento industrial 87
« Decreto mandando extender diplomas de idoneidad en ciencias comerciales á varios ex alumnos de la de la Capital 96
« Id referente al funcionamiento de cursos libres para Contador y Calígrafo público en la de la Capital..... 96
« Id aprobando un proyecto de reglamento interno para el departamento industrial anexo á la de la Capital..... 269
« Id nombrando un profesor para la de la Capital, y permutando el puesto de otros del Colegio Nacional y Escuela Normal del Uruguay..... 601
« Acuerdo mandando entregar una suma al Director de la de la Capital, con destino á varios gastos de la misma..... 602
« Decreto referente al depósito que deben hacer los aspirantes al título de contador, calígrafo y traductor público..... 607
« Acuerdo disponiendo se entregue una suma para pupitres, con destino á la de la Capital 612
« Se manda entregar al Director de la de la Capital una suma para adquirir una caja de hierro..... 698
Escuela Nacional de Minas de San Juan—Decreto nombrando interinamente Director de la misma al Ingeniero D. Justino Thierry..... 433
« Se nombra un Profesor..... 772
Escuelas Normales de Maestras.—Decreto aceptando la renuncia de la Directora del Jardín de Infantes de la de Mendoza y nombrando reemplazante.... 82
« Id id id de la Vice Directora de la de Córdoba y nombrando reemplazante..... 88
« Id confiriendo título de Maestra Normal á varias ex-alumnas de la de Córdoba..... 93
« Id id id á varias ex-alumnas del Uruguay..... 430

Página

Escuelas Normales de Maestras — Decreto id id á varias ex-alumnas de Catamarca 433
« Id concediendo la incorporación á las mismas, de las particulares 434
« Id id título de Maestra Normal á varias ex-alumnas de la de Tucumán 445
« Id id id de la de Mendoza 605
« Resolución ordenando el pase de una Profesora de la de Jujuy á la de Corrientes 608
« Acuerdo aprobando un proyecto para la ejecución de obras en la de La Rioja 609
« Decreto confiriendo título profesional, á varias ex-alumnas de la de San Luis 615
« Se destina una suma para la confección de útiles en el Kindergarten de la de Jujuy 698
« Se nombra personal docente en la de S. del Estero, Jujuy, Salta, y San Juan 770
Escuelas Normales de Maestros.—Decreto clausurando el 6° grado del Departamento de aplicación de la de Jujuy 81
« Id confiriendo diplomas á varios ex-alumnos de la de Salta 93
« Id id id de la de Córdoba 100
« Id dejando sin efecto la Jubilación de Don Enrique Aymerich Vice Director de la de Córdoba. 268
« Id concediendo la incorporación á las mismas, de las particulares 434
« Acuerdo aceptando una propuesta de los Señores Francisco Lavigne y Leon Castang, para la refacción de la de Mendoza 440
« Decreto confiriendo título profesional á varios ex-alumnos de la de Mendoza 442
« Id nombrando profesor de trabajo manual en la de San Juan, al Señor Mardonio Leyva 599
« Id id un Profesor para la de Comercio de la Capital y permutando el puesto de otros del Colegio Nacional y Escuela Normal del Uruguay ... 601
« Se libra órden de pago al Director de la de San Juan, de una suma para refacciones en el edificio del mismo 698
« Se nombran Profesores en la de Jujuy y Ayudante de Gabinete en la de S. del Estero 770
« Id id personal docente en las de la Rioja, Córdoba y Catamarca 772
Escuelas Normales Mixtas—Acuerdo aprobando unos gastos imprevistos originados en la construcción del edificio de la del Rosario 84

Página

Escuelas Normales Mixtas—Acuerdo librando orden de pago á favor de la Directora de la del Rosario, para mobiliario etc. 95
» Decreto confiriendo título de Maestra Normal á varias ex-alumnas de la de Mercedes 101
» Id id de Maestro Normal á varios ex-alumnos San Nicolas. 271
» Id id de Maestra Normal á varias ex-alumnas de la de la Plata. 432
» Id id de Maestro Normal á varios ex-alumnos de la del Rosario. 604
» Id id Maestra Normal á varias ex-alumnas de la de Dolores. 610
» Se autoriza al Director de la de la Colonia Esperanza, para contratar la ejecución de reparaciones en su edificio 698
» Se nombra Secretario y Biblotecario en la del Azúl y Profesora de grado en la de Villa Mercedes. 770
» Id id Profesor de Música en la de Mercedes y Ayudante de gabinete. 772
Escuela Nacional de Pilotos—Decreto nombrando al Señor Segundo Pozzo, Profesor de la misma. 82
Escuela Normal de Profesores de la Capital—Resolución mandando entregar una suma á su Director, con destino á refacciones del mismo. 431
» Decreto nombrando Director y Encargado de la Cátedra de Pedagogía en la misma al Doctor Clemente L. Fregeiro. 438
» Resolución mandando entregar una suma á su Director, con destino á refacciones del mismo. 442
» Se nombra personal docente y administrativo . . 770
» Id id Ayudante de gabinete y Profesor de Telefía. 772
Escuela Normal N° 2 de Profesoras de la Capital—Acuerdo autorizando al Departamento de Obras Públicas para contratar unas reparaciones en su edificio. 99
» Resolución mandando entregar una suma al Director de la Cárcel Penitenciaría, para la confección de bancos con destino á la misma. 274
» Acuerdo mandando entregar una suma á su Directora para la adquisición de muebles etc. 436
» Se nombra Auxiliar. 770
Escuela Normal N° 1 de Profesoras de la Capital—Decreto confiriendo títulos profesionales á varias ex-alumnas de la misma. 91

Página

Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital—Decreto id id á la señorita Irene A. Peyró ex-alumna de la misma..... 435
» Id id á la señorita María Cambiaggio ex-alumna de la misma..... 605
Escuela Normal de Profesores del Paraná—Decreto confiriendo titulo profesional á varios ex-alumnos de la misma..... 614

F

Facultad de ciencias exactas de la Universidad de Buenos Aires—Acuerdo autorizando á la Comisión de las Obras de Salubridad para efectuar unas obras domiciliarias en el edificio de la misma..... 276
» Se nombra personal docente..... 772

H

Hospitales de clínicas—Decreto dejando sin efecto otro por el cual se aceptó una propuesta de los señores Besse y Cª. para la prosecución de las obras del de Córdoba y adjudicando las mismas á D. Santiago Alberti..... 272
» Acuerdo aprobando un contrato con D. Santiago Alberti para la prosecución de las obras del de Córdoba..... 600

I

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal—Acuerdo mandando pagar un material de enseñanza para diez Kindergarten..... 99
» Decreto relativo á la falta de asistencia de los profesores..... 606
Instituto Nacional de Sordo Mudos—Acuerdo mandando entregar una suma al Presidente de la Comisión Directiva del mismo..... 92
» Deereto nombrando miembros de la Comisión Directiva del mismo..... 280
» Id id id..... 441

J

Jardin de Infantes Normal de la Capital—Acuerdo mandando entregar una suma á la Directora del mismo, con destino á mobiliario, etc. 98
» Decreto modificando otro referente al funcionamiento de los cursos del mismo..... 268

Página

Jubilaciones—Decreto acordándola á la señorita Elena M. Pagés, ex-Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital 84
» Id id á la señora Elena Caballero de Pena, Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 9º Distrito Escolar de la Capital 88
» Id id á la señorita Francisca Caorsi, Directora de la Escuela nº 3 del 9º Distrito Escolar de la Capital 89
» Id id á la señora Margarita O.de Sá Pereyra, Preceptora de la Escuela nº 1 del 2º Distrito Escolar de la Gapital 90
» Id id á la señorita Cármen E. Pereyra, Sub Preceptora de la Escuela nº 1 del 2º Distrito Escolar de la Capital 94
» Id id á la señorita Ernesta García, Preceptora de la Escuela nº 2 del 3º Distrito Escolar de la Capital 267
» Id dejando sin efecto la acordada á D Enrique Aymerich, Vice-Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba 268
» Id jubilando á D. Augusto Romain, Profesor del Colegio Nacional de Mendoza 274
» Id id á la Directora de la Escuela nº 3 del 13º Distrito Escolar de la Capital, señora María Basso de Argaño. 277
» Id Id á D. Augusto Pressinger, Profesor de Inglés del Colegio Nacional y Escuela Normal nº 1 de Profesoras de la Capital 278
» Id id á la Preceptora de la Escuela nº 7 del 7º Distrito Escolar de la Capital, señorita Gumersinda Eizaguirre 279
» Id id á la señorita María Solari, Preceptora de la E. N. Superior de Niñas del 5º Distrito Escolar de la Capital 439
» Id id á la señorita Aurora G. Castaño, Sub Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del tercer Distrito Escolar de la Capital 444
» Id id á D. Alejandro Ruzo, como Director, Profesor de Pedagogía y Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca 445
» Id id á D. Salvador Maldonado, Sub-Inspector Técnico de las Escuelas Públicas de la Capital 600
» Id id á D. Máximo Vera, Profesor en el Colegio Nacional y E. N. de Maestros de Catamarca... 610
» Id id á la señora Manuela H. de Cáceres, Precep-

Página

tora de la Escuela n° 2 del 17° Distrito Escolar de la Capital 611
Jubilaciones—Decreto id á la señora Rosa A. Fernandez de Reydó, Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del 12° Distrito Escolar de la Capital.. 613

L

Licencias—Resolución acordándola al Dr. Cárlos Berg, Director del Museo Nacional..... 81

M

Ministerio de I. Pública—Decreto clausurando el sexto grado del Depto. de aplicación de la Escuela Normal de Maestros de Jujuy..... 81
» Id nombrando al Sr. Segundo Pozzo, Profesor de la Escuela Nacional de Pilotos 82
» Id aceptando la renuncia de la Directora del Jardin de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza y nombrando reemplazante.... 82
» Resolución mandando entregar una suma al Director de la Escuela Nacional de Comercio dela Capital 83
» Acuerdo aprobando unos gastos imprevistos originados en la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Rosario..... 84
» Id autorizando al Depto. de Obras Públicas, para la ejecución de trabajos complementarios en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Corrientes 86
» Id id al Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para adquirir en plaza el mobiliario y útiles necesarios para los talleres del Depto. Industrial 87
» Decreto aceptando la renuncia de la Vice Directora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba y nombrando reemplazante 88
» Id confiriendo títulos profesionales á varias exalumnas de la Escuela Normal N° 1 de profesoras de la Capital 91
» Acuerdo mandando entregar una suma al Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Sordo-Mudos. 92
» Id librando órden de pago á favor de la Directora de la Escuela Normal Mixta del Rosario, para mobiliario etc..... 95
» Decreto mandando extender diplomas de idoneidad en ciencias comerciales á varios ex-alumnos de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital 96

Página

Ministerio de I. Pública — Decreto referente al funcionamiento de cursos libres para Contador y Calígrafo público, en la escuela Nacional de Comercio de la Capital 96
» Acuerdo mandando entregar una suma á la Directora del Jardin de Infantes Normal de la Capital, con destino á mobiliario etc.. 98
» Id id mandando pagar un material de enseñanza. 99
» Id autorizando al Departamento de Obras Públicas, para contratar unas reparaciones en el edificio de la Escuela N° 2 de Profesoras de la Capital.... 99
» Decreto modificando otro referente al fucionamiento de los cursos del Jardín de Infantes Normal de la Capital 268
» Resolución mandando entregar una suma al Director de la Cárcel Penitenciaría para la confección de bancos con destino á la Escuela Normal N° 2 de Profesoras de la Capital..... 274
» Acuerdo mandando entregar una suma al Rector del Colegio Nacional del Rosario, con destino al arreglo del mobiliario existente en el mismo... 275
» Id autorizando á la Comisión de Obras de Salubridad, para efectuar unas obras domiciliarias en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires..... 276
» Decreto dejando sin efecto otro que declaraba acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza al Instituto Argentino 278
» Id declarando acogido á los beneficios que acuerda la Ley sobre libertad de enseñanza al Colegio Seminario graduado de Santo Domingo (Córdoba)..... 280
» Id nombrando miembro de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de sordo-mudos..... 280
» Id aceptando la tasación de unas obras artísticas, hecha por una Comisión, y con destino al Museo nacional de Bellas Artes 429
» Resolución mandando entregar una suma al Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero con destino á refacciones é higienización del mismo 431
» Id id id al Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, con destino á refacciones en el edificio..... 431
» Decreto nombrando interinamente Director de la Escuela Nacional de Minas de San Juan, al Ingeniero D. Justino Thierry..... 433

Página

Ministerio de I. Pública—Decreto concediendo la incorporación á las Escuelas Normales Nacionales, de las Escuelas Normales Particulares. 434
» Acuerdo mandando entregar una suma á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras N° 2 de la Capital, para la adquisición de muebles, etc.. 436
» Decreto referente á subvenciones para costear estudios en Europa 437
» Id nombrando Director y Encargado de la Cátedra de Pedagogía, en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al Señor Clemente L. Fregeiro 438
» Id id miembros de la Comisión Directiva del Instuto Nacional de Sordo Mudos 441
» Resolución mandando entregar una suma al Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, con destino á refacciones en el mismo 442
» Id id id al Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, para refacción é higienización del mismo... 443
» Acuerdo aprobando unas medidas de órden administrativo, adoptadas por la Universidad de B. Aires..... 446
» Decreto nombrando Profesor de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestros de San Juan, al Señor Mardonio Leyva..... 599
» Acuerdo mandando entregar una suma al Director de la Escuela Nacional de Comercio de de la Capital, con destino á varios gastos de la misma..... 602
» Id aprobando un proyecto para la construcción de varias obras en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy..... 603
» Decreto relativo á la falta de asistencia de los Profesores. 606
» Id id al depósito que deben hacer los aspirantes al título de Contador, Calígrafo y Traductor Público.. 607
» Resolución ordenando el pase de una Profesora al de la E. N. de Jujuy á la de Corrientes..... 608
» Acuerdo aprobando un proyecto para la ejecución de obras en la E. N. de Maestros de la Rioja 609
» Id disponiendo se entregue una suma para pupitres destinados á la E. N. de Comercio de la Capital.. 612
» Se nombra Vocal de la Comisión Directiva de la Academia N. de Ciencias de Córdoba..... 770
Museo Nacional de Bellas Artes—Resolución nombrando una Comisión encargada de informar sobre el valor

Página

pecuniario de unas obras artísticas, destinadas al mismo 86

Museo Nacional de Bellas Artes — Decreto aceptando la tasación de unas obras artísticas con destino al mismo 429

Museo Nacional—Resolución concediendo licencia al Dr. Cárlos Berg, Director del mismo 81

P

Propuestas—Decreto dejando sin efecto otro, por el cual se aceptó una de los Sres. Besse y Cª, para la prosecución de las obras del Hospital de Clínicas de Córdoba y adjudicando las mismas á D. Santiago Alberti 272

» Acuerdo aceptando la de los Sres. Francisco Lavigne y Leon Castang, para la refacción de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza 440

R

Reglamentos—Decreto aprobando el proyecto de uno interno para el Departamento industrial anexo á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital 269

Renuncias—Decreto aceptando la de la Directora del Jardín de infantes de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza y nombrando reemplazante 82

« Id id id de la Vice Directora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba y nombrando reemplazante 88

S

Subvenciones— Decreto referente á las mismas para costear estudios en Europa 437

U

Universidades—Acuerdo aprobando unas medidas de órden Administrativo adoptadas por la de Buenos Aires 446

Se manda entregar al Rector de la de Córdoba, una suma para reparar el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales 698

« Se nombran Catedráticos en la de Buenos Aires y Córdoba 770

TIERRAS Y COLONIAS

A

Página

Arrendamientos—Decreto mandando devolver unas letras firmadas por D. Diego J. Harris por el de tierras en Río Negro... 111
« Id id id por D. Martín Irigoyen por id id. 114
« Id dejando sin efecto el de tierras en el Neuquén á favor de D. Manuel M. Zorrilla..... 116
« Id aprobando uno de tierras en la Pampa, á favor de D. Adolfo Silva 125
« Id id el contrato de uno de tierras en el Chubut, celebrado con D. Pedro Derbes..... 130
« Id id id con D. Luis Costa 131
« Id id id con D. Nicolás Muzio 132
« Id id id con D. Cárlos Avalos..... 133
« Id id id en la Pampa á favor de D Juan Girondo 288
« Id acordando uno de tierras en Río Negro á D. P. E Balleto..... 293
« Id aceptando la transferencia de uno de tierras en Tierra del Fuego á favor de D. W. G. Waldran. 295
« Id aprobando uno de tierras en Río Negro á favor de D. N. B. Cobos 296
« Id id en id celebrado con D. Claudio D. Mejías. 453
« Id id en Santa Cruz, á favor de los Srs. A. Kark y B. Osembrsig..... 456
« Id id en la Pampa, á favor de D. A. Zubillaga.... 463
« Decreto aprobando uno de tierras en el Neuquén celebrado con Don Bernardo Alemán y mandándole extender título de propiedad..... 621
« Id id id en el Neuquén, celebrado con Don Cárlos M. Cernadas y mandándole extender título de propiedad 622
« Id id id de la Isla Riacho (Océano Atlántico), celebrado con Don W. von Wolfrandorff..... 643
« Id librando una órden de pago á favor de Don A. G. Soto, importe de la cuota de uno de tierras en el Neuquén..... 648
« Id aprobando uno de tierras en el Neuquén, celebrado con Don Antonio Carro, y mandándole extender título de propiedad..... 654

C

Página

Centro Agrícola «Corpus»—Decreto aprobando la mensura del mismo, practicada por el Agrimensor Don Juan Queirel 470
Certificados de premios—Decreto mandando entregar unos á Don Martín Bódalo 110
» Id id á la Esposa y curadora de Don F. Muñiz. 297
» Id id á Don Guillermo Plate 453
» Id ordenando una corrección de nombres, y mandando entregar unos por la expedición al Río Negro á favor de la heredera del teniente Ciriaco Arrechea 465
» Id mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Río Negro á Don Régulo Martinez, y mandando entregar unos á Don Tomás Brion .. 475
» Id dejando sin efecto otro sobre entrega de unos correspondientes á Don Rafael León 629
» Id acordando tierras en el Chubut á Don Juan Greenshields, en amortización de unos 643
Colonias—Decreto aceptando una transferencia de lotes en la «General Roca», á favor de D. José Lloveras 107
» Id id de una chacra en la «Yeruá», á favor de D. Henry Thurmann 107
» Id nombrando Administrador de la «Caroya» 109
» Id denegando una transferencia de chacras en la «Yeruá», solicitada por D. G. F. von Honten.. 113
» Id aceptando una id id á favor de D. A. Cayrol 113
» Id id id á favor de D. Agustin Magriña 115
» Id id id á favor de D. Carlos Claren 116
» Id id de un lote en la «General Roca», á favor de D. Domingo Rivas 120
» Id prorrogando el término para solicitar lotes en la «Coronel Barcalá» 126
» Id aprobando la transferencia de un solar en la «General Roca» á favor de D. Virgilio Pergé.. 132
» Id mandando extender un título de propiedad de tierras en la «Chacabuco», á favor de D. Juan Artó 136
» Id aprobando la transferencia de una chacra en la «Yeruá», á favor de D. Hermann von Honten.. 137
» Id mandando revalidar el título de propiedad de tierras en la «Chubut», de D. Benito Mamberto 137
» Id denegando la transferencia de una chacra en la «Yeruá», á favor de D. R. Thurmann 138

Página

Colonias—Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en la «Maipú», á favor de D. Carlos Liagre 138
» Id sobre trámites de solicitudes de lotes en las nacionales, referentes á concesiones en vigencia 139
» Id aceptando la transferencia de una chacra en la «Yeruá», solicitada por D. J. T. von Honten... 141
» Id aprobando la transferencia de una chacra en la «Yeruá,» á favor de los Sres. Chas Stia y Masteron 285
» Id id id á favor de D. P. Marmol..... 286
» Id aceptando el fiador del Ingeniero Anasagasti, mensurador de la pastoril «Coronel Barcalá»... 289
» Id aprobando la transferencia de una chacra en la «Yeruá», á favor de D A. Libaron..... 289
» Id id de lotes en la «General Roca», á favor de D. D. Cogan..... 290
» Id acordando la venta de una chacra en la «Yeruá», a D. Herberto Smellie..... 292
» Id aceptando la transferencia de una chacra en la «Yeruá», á favor de D. D. Rodriguez..... 294
» Id id á favor de D. Salvador Orta..... 295
» Decreto mandando extender título de propiedad á favor de D. Francisco Dichiara en la Chubut.. 448
» Id destinando una superficie de terreno para el ensanche de la Chubut..... 451
» Id aprobando una venta de tierras en la Yeruá á favor de D. Arístides Sacristi..... 456
» Id aceptando una transferencia de tierras en la Presidente Avellaneda á favor de varios..... 458
» Id acordando una prórroga á los colonos de la Yeruá..... 468
» Id nombrando Auxiliar de Administración de la Yeruá..... 468
» Id aceptando la renuncia del Jefe de cultivos de la Yeruá y nombrando reemplazante..... 471
» Id creando una pastoril en el Territorio del Neuquén..... 476
» Id nombrando al Ingeniero D. Ponciano Lopez Saubidet, para escriturar unas tierras en la Caroya. 479
» Id mandando extender un título de propiedad de tierras en la General Roca, á favor de D. Guillermo Pechman..... 481
» Id nombrando Inspector de las mismas á D. Juan B. Ambrossetti..... 481
» Id creando en el Chubut la pastoril Sarmiento.. 482
» Id id en el Neuquén una pastoril..... 487
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en la General Roca á favor de D. Diego Lucero..... 621

Página

Colonias—Decreto declarando caduca una concesión otorgada á D. F. Kulhemann en la Yeruá y acordándola en venta á los señores Juan M. Raynal y Pedro Alauzet 624
» Id mandando extender un título de propiedad en la General Roca á favor de D. Vicente Grimau. 627
» Id denegando un título de propiedad de tierras en la Presidente Avellaneda, solicitado por D. Domingo Orlandini 629
» Id denegando una solicitud de Doña Perpetua J. Miranda, referente á sueldos del Administrador de la Sampacho. 630
» Id dejando sin efecto otro en la parte que no hacía lugar á una transferencia de tierras en la Yeruá, hecha por D. Guillermo F. van Honten... 632
» Id aceptando una transferencia de tierras en la Chacabuco á favor de D. Faustino Piñeiro y mandándole extender título de propiedad..... 633
» Id id id en la Yeruá, á favor de los Sres. Rodriguez y Boliñas 637
» Id mandando extender un título de propiedad de tierras en la Maipú, á favor de D. Severo F. Cabanillas..... 640
» Id aprobando una transferencia de tierras en la Yeruá, á favor de D. Antonio Zavala 640
» Id id id, á favor de D. Antonio Navone 641
» Id dejando sin efecto otro que mandaba extender títulos de propiedad en la Formosa á varios concesionarios y acordándolos á otros..... 645
Comisiones en General—Decreto nombrando una Central de extinción de la langosta 625
» Id id Secretario de la de Inmigración del Rosario 644
» Id autorizando á la Central de extinción de la langosta, para nombrar empleados..... 650
Contratos—Decreto aprobando el celebrado con R. Ferreira de la Cruz, para explotación de bosques en el Chaco..... 117
» Id id con D. L. Ravier para id id en la Tierra del Fuego..... 143

D

Departamento General de Inmigración—Decreto nombrando empleados en el mismo..... 115
» Id mandando abonar una suma á D. Eduardo D. Esteves, por sueldos devengados en el mismo. 635

Página

Dirección de Tierras y Colonias—Decreto mandándole entregar unos certificados de premio á D. Martín Bódalo 110
» Id mandándole devolver unas letras firmadas por D. Diego J. Harris, por arrendamiento de tierras en el Rio Negro..... 111
» Id id por D. Martin Irigoyen por id id..... 114
» Id mandándole entregar un premio de tierras en los territorios, á la Sra. Clara B. de Díaz..... 127
» Id id certificados de premios, á la esposa y curadora de D. F. Muñiz..... 297
» Id id entregar unas letras á favor de D. Emilio Duprat, como arrendatario de tierras en el Rio Negro..... 452
» Id id un premio de tierras, á favor del soldado Juan Gonzalez..... 452
» Id id certificados de premio á D. Guillermo Plate. 453
» Id id incluir en la lista de los agraciados por la expedición al Rio Negro, á D. J. B. Maggi..... 455
» Acuerdo mandando abonar unos haberes, á favor de varios ex-empleados de la misma 465
» Decreto ordenando una corrección de nombres y mandándole entregar unos certificados de premios por la expedición al Rio Negro, á favor de la heredera del Teniente Ciriaco Arechea.. 465
» Id nombrando un escribiente para la misma .. 471
» Id mandándole incluir en la lista de expedicionarios al Río Negro, á D. Régulo Martinez.... 627
» Decreto mandando abonar una suma á Don F. Durañona, por sueldos devengados en la misma. 638

E

Escuelas Nacionales de Agricultura—Acuerdo declarando de legítimo abono un cobro gestionado por el Sr. Dellaballes por artículos suministrados á la de Mendoza..... 460
« Id nombrando Director de la de Bella Vista..... 480
« Id aceptando la renuncia del Director de la de Bella Vista.. 639
« Id nombrando Director de la de Bella Vista.... 657
Escuela Nacional de Vitivinicultura en Mendoza—Decreto creándola..... 103
« Id modificando el que la creaba... 142
« Id nombrando un Profesor para la misma..... 286
« Acuerdo autorizando á la Oficina Nacional de Agri-

Pagina

cultura, para invertir una suma en reparaciones del edificio de la misma..... ... 461
Escuela Nacional de Vitivinicultura en Mendoza — Decreto nombrando Profesores para la misma..... 473
« Id id un Ayudante práctico para la misma..... 657
Exptotaciones de bosques—Decreto aprobando el contrato celebrado con D. R. Ferreyra de la Cruz para una en el Chaco.. 117
« Id id con L. Ravier para una en Tierra del Fuego 143

F

Fondo Especial de Tierras—Acuerdo confirmando otro del 14 de Julio ppdo., referente al mismo.. 616

H

Hipotecas de Tierras—Decreto mandando extender escritura de chancelación de una al Banco de Amberes.. 444
« Id id cancelar una en Santa Cruz..... 633

I

Isla Riacho (*Océano Atlantico*)—Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de la misma, celebrado con D. W. von Wolfrandorff..... 643

L

Leyes—Ley sobre extinción de la langosta... 616

M

Mensuras—Decreto aprobando una de tierras en Formosa de D. Nicolás Mianovich... 133
» Id id en el Chubut, de D. Hugo von Bernard.. 135
» Id id de D. Daniel P. Carmody..... 143
» Id acordando una prórroga al Agrimensor D. Carlos Thompson, para efectuar una de tierras en el Rio Negro y la Pampa..... 284
» Id aceptando al Ingeniero propuesto por D. Carlos Avalos, para efectuar unas en el Chaco.... 284

Página

Mensuras—Decreto aprobando la de un lote de tierra en el Chubut de D. Mauricio Brown 449
» Id id de tierras en la Pampa practicada por el Agrimensor D. C. Thompson 464
» Id id del centro agrícola «Corpus», practicada por el Agrimensor D. Juan Queirel 470
» Id id de unas tierras en el Chubut de propiedad de D. Ernesto Valdez, aceptando su transferencia á favor de D. Rafael Igarzabal y mandándole extender título de propiedad 620
» Id id una de tierras en el Chubut, é favor de D. Gustavo Jouffré y mandándole extender título de propiedad 623
» Id id á favor de D. Guillermo Cook y mandándole extender título de propiedad 628
» Id id á favor de D. Francisco C. Bustamante y mandándole extender título de propiedad 636
» Id id de una propiedad de tierras en Tierra del Fuego, de D. Guillermo Saunders 646
» Id aceptando un Agrimensor para practicar una de tierras en Santa Cruz, correspondiente á D. J. Sparks y Dª Emma L. Maemur de Felton 646
» Id aprobando una de tierras en el Chubut á favor D. Guillermo G. Murray y mandándole extender título de propiedad 650
» Id acordando una próroga al Agrimensor Max Berlin, para efectuar una de tierras en Tierra del Fuego, concedidas á varias personas 653
» Id. aceptando un Agrimensor para una de tierras en Santa Cruz, correspondiente á los señores Santiago Sabatier y Domingo Campán 655

Ministerio de Tierras y Colonias—Decreto aceptando la renuncia de un Escribiente de la Sub-Secretaría 102
» Id id de la Oficina de Geodesia y nombrando reemplazante 102
» Id creando la Escuela Nacional de Viti-vinicultura de Mendoza 103
» Id nombrando Administrador de la colouia Caroya 109
» Id id en el Departamento General de Inmigración 115
» Id dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Rojas, para mensurar tierras en Rio Negro arrendadas por el Sr. Mulleady y nombrando reemplazante 218
» Id mandando entregar un premio de tierras en los territorios á la señora Clara B. de Diaz 127
» Id reconociendo á D. José Morales Cantero el derecho á la propiedad de un campo en el Rio Negro 128
» Id aceptando la renuncia del Inspector de Colonias D. Abelardo B. Parody y nombrando reemplazante 139

Pagina

Ministerio de Tierras y Colonias--Decreto sobre trámite de solicitudes de lotes en las colonias nacionales, referentes á concesiones en vigencia..... 139
» Id modificando el que creaba la Escuela de Vitivinicultura eu Mendoza 142
» Id nombrando á D. F. C. Molina, para la entrega de tierras en el Chaco 142
» Id aceptando una renuncia y nombrando empleados en la Oficina Nacional de Geodesia..... 282
« Decreto aceptando la renuncia del Jefe de cultivo de la Quinta Agronómica de Tucumán y nombrando reemplazante 285
« Id nombrando un Profesor para la misma..... 286
« Id acordando permiso para ocupar un terreno en la Pampa al Cacique Baigorrita 287
« Id aceptando el fiador del ingeniero Anasagasti, mensurador de la Colonia Pastoril Coronel Barcalá 289
« Id id la renuncia de un inspector de colonias y nombrando reemplazante..... 290
« Id mandando extender una escritura de chancelación de una hipoteca al Banco de Amberes .. 448
« Id destinando una superficie de terreno para el ensanche de la colonia Chubut..... 451
« Id mandando entregar un premio de tierras á favor del soldado Juan Gonzalez..... 452
« Id id incluir en la lista de agraciados por la expedición al Rio Negro á D. J. B. Maggi. 455
« Id aprobando una devolución de concesiones de colonización en el Neuquén hecha por los Srs. C. Bouquet y Cª. y dejando sin efecto el artículo 2º de otro Decreto..... 459
« Acuerdo declarando de legítimo abono un cobro gestionado por el señor Dellaballe, procedente de artículos agrícolas suministrados á la Escuela Nacional de Agricultura en Mendoza 460
» Id aceptando un agrimensor propuesto por D. N. B. Cobos, para practicar una mensura en Rio Negro 463
» Acuerdo mandando abonar unos haberes á favor de varios ex-empleados de la Dirección de Tierras y Colonias..... 465
» Decreto nombrando Jefe de cultivos de la Quinta Agronómica de Córdoba 467
» Id id Auxiliar de la Administración de la colonia Yeruá..... 468
Id autorizando la formación de comisiones de

Página

vecinos, para la destrucción de la langosta en Santa Fé 470
Ministerio de Tierras y Colonias — Decreto nombrando un escribiente para la Direcciónde Tierras y Colonias 471
« Id aceptando la renuncia del Jefe de cultivos de la colonia Yeruá y nombrando reemplazante... 471
» Id nombrando profesores para la Escuela Nacional de Viti-vinicultura de Mendoza 473
» Id designando al Agrimensor D. Federico Gomez Molina, para practicar el deslinde y trazado de los límites de las provincias de Santa Fé y Santiago del Estero con el Chaco..... 473
» Id mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Rio Negro, á D. Régulo Martinez y mandando entregar unos certificados de premios á D. Tomás Brion 475
» Resolución denegando una solicitud de los señores Cantuarias y Cª., referente al pago de unas tierras en la Pampa..... 478
» Decreto nombrando al Ingeniero D. Ponciano Lopez Saubidet, para escriturar unas tierras en la Colonia Caroya..... 479
» Id id Director de la Escuela de Agricultura en Bella Vista..... 480
» Id id Inspector de Colonias á D. Juan B. Ambrosetti 481
» Id aceptando la renuncia de un Agrimensor de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante..... 482
» Id nombrando un Agrimensor para efectuar la entrega de unas tierras en la Pampa 485
» Acuerdo confirmando otro del 14 de Julio ppdo. referente al Fondo especial de Tierras..... 616
» Decreto nombrando una Comisión Central de extinción de la langosta..... 625
» Id mandando incluir en la lista de expedicionarios al Rio Negro, á D. Régulo Martinez..... 627
» Id dejando sin efecto otro sobre entrega de certificados de premio, correspondientes á D. Rafael Leon 629
» Id denegando una solicitud de Dª Perpétua J. Miranda, referente á sueldos del Administrador de la Colonia Sampacho.... 630
» Id mandando abonar una suma á D. Eduardo D. Esteves, por sueldos devengados en la Comisaría General de Inmigración..... 635
» Decreto mandando abonar una suma á D. F. Durañona, por sueldos devengados en la Dirección de Tierras..... 638

Página

Ministerio de Tierras y *Colonias*—Decreto mandando reservar un área de terreno en Tierra del Fuego 639
» Id nombrando Secretario de la Comisión de Inmigración del Rosario 644
» Id ordenando se admita la firma de D. Mariano Brown, en las letras suscritas por D. Augusto Guillaume por tierras que se le acordaron en venta en Santa Cruz..... 647
» Id autorizando á la Comisión Central de extinción de la langosta para nombrar empleados..... 650
» Id referente á las atribuciones de la Oficina Nacional de Geodesia 651
» Id acordando renovación de unas letras á D. M. Azúa y L. Girola, compradores de tierra en el Neuquén 656
» Id nombrando un Ayudante práctico para la Escuela de Viti-vinicultura de Mendoza..... 657
» Id id Director de la Escuela de Agricultura de Bella Vista..... 657

O

Oficina Nacional de Agricultura—Acuerdo autorizándola para invertir una suma en la refacción del edificio de la Escuela de Viti-vinicultura de Mendoza 461
» Id confirmando otro y autorizándola para adquirir animales de labor, con destino á la Quinta Agronómica de Tucumán..... 462
» Id autorizándole la formación de comisiones de vecinos para destrucción de la langosta en Santa Fé 470
Oficina Nacional de Geodesia—Decreto aceptando la renuncia de un Agrimensor y nombrando reemplazante 482
» Id referente á las atribuciones de la misma... 651

P

Permutas de tierras—Decreto aceptando una en el territorio de Santa Cruz entre los señores Herbert S. Felton y Germand Everhard 122
Prórrogas—Decreto acordando una para solicitar lotes en la Colonia Coronel Barcalá..... 126
» Id id al Agrimensor D. Carlos Thompson, para mensurar tierras en el Rio Negro y la Pampa 284
» Id id á los colonos de la Colonia Yerua..... 468
» Id acordando una para la solicitud de ubicación de los arrendatarios de tierra fiscal..... 490

Pagina

Prórrogas — Decreto id al Agrimensor Max Berlin, para efectuar una mensura en Tierra del Fuego, de tierras concedidas á varias personas..... 653
Provincias—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de D. Victor A. Taillade de tierras cedidas á la Nación por la de Buenos Aires.... 108
» Id declarando rescindida una venta de tierras en la de Córdoba, de D. Lorenzo Jordana..... 294
» Id designando al Agrimensor D. Federico Gomez Molina, para practicar el deslinde y trazado de los límites de las de Santa Fé y Santiago del Estero con el Chaco..... 473

Q

Quintas Agronómicas—Decreto aceptando la renuncia del Jefe de Cultivos de la de Tucumán y nombrando reemplazante 285
» Acuerdo confirmando otro y autorizando á la Oficina Nacional de Agricultura para adquirir animales de labor, con destino á la de Tucumán... 462
» Decreto nombrando Jefe de Cultivos de la de Córdoba. 467

R

Renuncias—Decreto aceptando la de un Escribiente de la Sub-Secretaría..... 102
» Id id de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante..... 102
» Id id del Inspector de Colonias D. Abelardo B. Parody, y nombrando reemplazante..... 139
» Id id una y nombrando empleados en la Oficina Nacional de Geodesia..... 282
» Id id del Jefe de Cultivos de la Quinta Agronómica de Tucumán y nombrando reemplazante..... 285
» Id id de un Inspector de Colonias y nombrando reemplazante..... 290
» Id id Jefe de Cultivos de la Colonia Yeruá y nombrando reemplazante. 471
» Id id de un Agrimensor de la Oficina Nacional de Geodesia y nombrando reemplazante..... 482
» Id id del Director de la Escuela de Agricultura de Bella Vista..... 639

T

Página

Territorios Nacionales—Decreto mandando extender título de propiedad de tierras en el Neuquén, á favor de la sucesión del señor Castells 106
» Id no haciendo lugar al cambio de una ubicación de tierras en el del Rio Negro, solicitado por D. Pedro Bernal Lynch..... 110
» Id id id solicitado por D. Alfredo Demarchi . .. 112
» Id dejando sin efecto un arrendamiento de tierras en el del Neuquén, á favor de D. Manuel Zorrilla 116
» Id id el nombramiento del señor Rojas para mensurar tierras en Rio Negro, arrendadas por el señor Mulleady y nombrando reemplazante..... 118
» Id no haciendo lugar á una transferencia de tierras en el Chaco, solicitada por D. J. Seeber... 118
» Id vendiendo unos terrenos en el de Formosa, á los señores Emilio Bianchi y Compañía 119
» Id aceptando una permuta de tierras en el de Santa Cruz, entre los señores Herbert S. Felton y Germand Everhard 122
» Id vendiendo unos terrenos en el de Formosa á D. Ruggero Bossi 124
» Id aprobando el arrendamiento de tierras en el de la Pampa, á favor de D. Adolfo Silva 125
» Id vendiendo un terreno en el de Formosa, á los señores Tito Menci y Compañía..... 125
» Id reconociendo á D. José Morales Cantero, el derecho á la propiedad de un campo en el Rio Negro. 128
» Decreto aprobando una ubicación de tierras en el del Rio Negro, solicitada por D. Lorenzo Larralde 130
» Id id el contrato de arrendamiento de tierras en el del Chubut, celebrado con D. Pedro Derbes... 130
» Id id con D. Luis Costa 131
» Id id con D. Nicolás Muzio 132
» Id id con D. Carlos Avalos 133
» Id id una mensura de tierras en Formosa, de D. Nicolás Mianovich..... 133
» Id dejando sin efecto una venta de tierras en Santa Cruz, á favor de los señores Blake Munro y Max Carkise..... 134
» Id aprobando una mensura de tierras en el Chubut, de D. Hugo von Bernard... 135
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en el Chaco, á favor de D. Martin Pico . 135

Página

Territorios Nacionales—Decreto denegando el cambio de una ubicación de tierras en el del Rio Negro, solicitado por D. A. Irazú 140
» Id nombrando á D. F. C. Molina para la entrega de tierras vendidas en el del Chaco 142
» Id aprobando la mensura de tierras en el del Chubut de D. Daniel P Carmody 143
» Id mandando extender título de propiedad en el del Neuquén á favor de la señora Elisa U. de Castells 282
» Decreto aceptando una transferencia de tierras en el de Santa Cruz, á favor del Banco de Amberes. 283
» Id id al Ingeniero propuesto por D. Cárlos Avalos para mensurar tierras en el Chaco 284
» Id acordando permiso para ocupar un terreno en la Pampa, al Cacique Baigorrita 287
» Id mandando extender título de propiedad de tierras en el Chaco á favor de D. Alberto Harteneck 287
» Id aprobando un arrendamiento de tierras en la Pampa, á favor de D. Juan Girondo 288
» Id id una transferencia de tierras en el del Chaco, á favor de los Sres. Bartolomé Novaro y Cª 291
» Id arrendando tierras en Rio Negro, á D. P. E. Balleto 293
» Id aceptando la transferencia de un arrendamiento en Tierra del Fuego, á favor de D. W. G. Waldran. 295
» Id aprobando un arrendamiento de tierras en Rio Negro, á favor de D. N. B. Cobos 296
» Id id una mensura de un lote de tierra en el del Chubut, de D. Mauricio Brown 449
» Id concediendo en venta unos lotes de terreno en el de Formosa, á la Compañía Colonizadora del Chaco Central, y aprobando su transferencia á favor de D. Simón Ostwald 450
» Id mandando entregar unas letras á favor de D. Emilio Duprat, como arrendatario de tierras en el del Rio Negro 452
» Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras en el del Rio Negro, celebrado con D. Claudio D. Mejias 453
» Id id en el de Santa Cruz, á favor de los Sres. A. Kark y B. Osembrsig 456
» Id id una ubicación de tierras en el del Chubut, á favor de D. Pablo Ochrmann 457
» Id id una devolución de concesiones de colonización en el del Neuquén, hecha por los Sres. C. Bouquet y Cª y dejando sin efecto el art. 2° de otro Decreto 459

Pagina

Territorios Nacionales — D aceptando un agrimensor propuesto por D. N. B. Cobos, para practicar una mensura de tierras en Rio Negro..... 463
» Id aprobando un arrendamiento de tierras en el de la Pampa, á favor de D. A. Zuvillaga..... 463
» Id id una mensura de tierra en el de la Pampa, practicada por el Agrimensor D. C. Thompson.. 464
» Id aprobando una ubicación de tierras en Rio Negro y mandando extender título de propiedad á favor de D. Juan Irazabal..... 466
» Id id id á favor de D. Juan Ovando..... 469
» Id id id á favor de D. Luis Urdaniz..... 472
» Id designando al Agrimensor D. Federico Gomez Molina, para practicar el deslinde y trazado de los límites de las Provincias de Santa Fé y Santiago del Estero, con el del Chaco..... 473
» Decreto acordando la venta de doscientas doce leguas kilómetricas en el de Neuquén y trece en el del Chubut..... 474
» Id creando una colonia pastoril en el del Neuquén 476
» Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Cantuarias y Cía., referente al pago de unas tierras en el de la Pampa..... 478
» Id aprobando una ubicación de tierras en el del Chubut y mandando extender título de propiedad á favor de D. Julio Schelkly..... 479
» Id creando en el del Chubut la colonia pastoril Sarmiento..... 482
» Id mandando extender título de propiedad en el Neuquén, á favor de D. C. H. Krabbé..... 484
Id nombrando un Agrimensor para efectuar la entrega de unas tierras en el de la Pampa..... 485
Id aprobando una ubicación de tierras en el del Río Negro, solicitada por el señor Mayer..... 485
» Id id una transferencia de tierras en el de la Pampa, á favor de D. Martin Larralde y mandándole extender título de propiedad..... 486
» Id creando una colonia pastoril en el del Neuquén 487
» Id concediendo en venta unas tierras en el del Rio Negro, á D. Manuel Fernandez Oro..... 489
» Id aprobando una ubicación de tierras en el del Neuquén, solicitada por D. Sebastian Palau..... 491
» Id aprobando una mensura de tierras en el del Chubut de propiedad de D. Ernesto Valdez, y aceptando su transferencia á favor de D. Rafael Igarzabal y mandándole extender título de propiedad..... 620

Pagina

Territorios Nacionales—Decreto aprobando un contrato de arrendamiento de tierras celebrado con D. Bernardo Aleman y mandándole extender título de propiedad 621
» Id id un contrato de arrendamiento de tierras en el del Neuquén, celebrado con D. Carlos M. Cernadas y mandándele extender título de propiedad 622
» Id íd una mensura de tierras en el del Chubut á favor de D. Gustavo Jouffré y mandándole extender título de propiedad..... 623
» Id id una ubicación de tierras en el del Chubut solicitada por D. Pablo Ochrtman y mandándele extender rítulo de propiedad..... 623
» Id vendiendo una superficie de terreno en el del Neupuén á D. Manuel Aguirre, aceptando la transferencia á favor de la señora Mercedes C. de Anchorena, y mandándole extender título de propiedad..... 026
» Id mandando cancelar una hipoteca de tierras en el de Santa Cruz..... 633
» Id aprobando una ubicación de tierras en el de Rio Negro y mandando extender título de propiedad á la sucesión de D. Pedro Palma 634
» Decreto aprobando una mensura de tierra en el del Chubut, á favor de D. Francisco C. Bustamante y mandándole extender título de propiedad..... 636
» Id id una ubicación de tierras en el Chaco, á favor de D. Federico M. Terrero y mandándole extender título de propiedad..... 637
» Id mandando reservar un área de terreno en el de Tierra del Fuego..... 639
» Id aprobando una ubicación de tierras en el Neuquén, de una concesión de D Amador Villabrille y aceptando al Agrimensor Anasagasti para la mensura..... 641
» Id acordando tierras en el del Chubut á D. Juan Greenshields, en amortización de certificados de premio..... 643
» Id aprobando la mensura de una propiedad de tierras en el del Tierra del Fuego de D. Guillermo Saunders..... 646
» Id aceptando un agrimensor para practicar una mensura de tierra en el de Santa Cruz, correspondiente á D. G. Sparks y Dª. Emma L. Maemur de Felton..... 646
» Id ordenando se admita la firma de D. Mariano Brown, en las letras suscritas por D. Augusto

Pagina

Guillaume, por tierras que se les acordaron en venta en el de Santa Cruz 647
Territorios Nacionales—Decreto librando una orden de pago. á favor de D. A G. Soto importe de una cuota por arrendamiento de tierras en el del Neuquén. 648
» Id aprobando una transferencia de tierras en el del Neuquén á favor de D. Juan Repetto 649
» Id id mensura de tierras en el del Chubut á favor de D. Guillermo G. Murray, y mandándole extendor título de propiedad 650
» Id id un ubicación de tierras en el de Santa Cruz, solicitada por D. José M. Miguez y mandándole extender título de propiedad 653
» Id acordando una prórroga al Agrimensor Max-Berlin para efectuar una mensura de tierras en el de Tierra del Fuego concedidas á varias personas 653
» Id aprobando un arrendamiento de tierras en el del Neuquén, celebrado con D. Antonio Carro y mandándole extender título de propiedad 654
» Id aceptando un Agrimensor para mensurar tierras en el de Santa Cruz, correspondiente á los Sres. Santiago Savatier y Domingo Campan 655
» Id acordando renovación de unas letras á D. M. Azúa y L. Girola, compradores de tierras en el del Neuquén 656
Títulos de propiedad—Decreto mandando extender uno de tierras en el Neuquén, á favor de la sucesión del Sr. Castells 106
» Id id en la Provincia de Buenos Aires, á favor de D. Victor A Taillade, cedidas á la Nación .. 108
» Id id en el Chaco, á favor de D. Martín Pico ... 135
» Id id en la Colonia Chacabuco, á favor de D. Juan Artó 136
» Id mandando revalidar uno de tierras en la Colonia Chubut, de D. Benito Mamberto 137
» Id id extenderlo en la Colonia Maipú, á favor de D. Cárlos Liagre 138
» Id id en el Neuquén, á favor de la Sra. Elisa U. de Castells 282
» Id id en el Chaco, á favor de D Alberro Harteneck. 287
» Id id en la Colonia Chubut, á favor de D. Francisco Dichiara 448
» Id id en la General Roca, á favor de D. Guillermo Pechman 481
» Id id en el Neuquén, á favor de D. C. H. Krabbé. 484
» Id id en la Colonia General Roca, á favor de D. Diego Lucero 625

Página

Títulos de Propiedad—Decreto concediendo uno de tierras en la Colonia General Roca, á favor de D. Vicente Grimau 627
» Id aprobando una mensura de tierras en el del Chubut, á favor de D. Guillermo Cook y mandándole extender título de propiedad 628
» Id negando uno de tierras en la Colonia Presidente Avellaneda, solicitado por D. Domingo F. Orlandini 629
» Id mandando extender uno de tierras en la Colonia Maipú, á favor de D. Severo F. Cabanillas. 640
» Id dejando sin efecto otro que mandaba extender unos en la Colonia Formosa, á varios concesionarios y acordándolos á otros..... 645
Transferencias—Decreto acptando una de lotes en la colonia General Roca, á favor de D. José Loveras..... 107
» Id id de una chacra en la Yeruá, á favor de D. Henry Fhurmann... 107
» Id denegando una de chacras en la colonia Yeruá, solicitada por don G. F. von Honten..... 113
» Id aceptando una de chacras en la Yeruá, á favor de don A. Cairol..... 113
» Id id á favor de don Agustin Magriña 115
» Id id á favor de don Carlos Claren 116
» Id denegando una de tierras en el Chaco, solicitada por don J. Seeber.... 118
» Id aprobando la de un lote en la colonia General Roca, á favor de don Domingo Rivas 120
» Id id de un solar en id, á favor de don Virgilio F. Pergé..... 132
» Id id de una chacra en la Yeruá, á favor de don Herman von Honten 137
» Id denegando una de una chacra en la Yeruá, solicitada por don R. Fhurmann..... 138
» Id aceptando la transferencia de una chacra en la Yeruá, solicitada por don J. T. von Honten.. 141
» Id id de tierras en Santa Cruz, á favor del Banco de Amberes..... 283
» Id id de una chacra en la colonia Yeruá, á favor de los señores Chasttia y Masteron..... 285
» Id id en la Yeruá, á favor de don P. Marmol.... 286
» Id id en la Yeruá, á favor de don A. Libaron . 289
» Id id de lotes en la General Roca, á favor de don D. Cogan..... 290
» Id id de tierras en el Chaco, á favor de los señoros Bartolomé Novaro y compañía..... 291
» Id id de una chacra en la colonia Yeruá, á favor de don D. Rodriguez..... 294

Página

Transferencias—Decreto id id á favor de don Salvador Orta. 295
» Id id de tierras en la colonia Presidente Avellaneda, á favor de varios señores... 458
» Id id en la Pampa. á favor de don Martin Larralde y mandándole extender título de propiedad 486
» Id dejando sin efecto otro en la parte que no hacia lugar á una de tierras en la colonia Yeruá, hecha por don Guillermo F. von Honten..... 632
» Id aceptando una de tierras en la colonia Chacabuco, á favor de don Faustino Piñeyro y mandándole extender título de propiedad..... .. 633
» Id id en la colonia Yeruá, á favor de los señores Rodriguez y Boliñas.... 637
» Id id en la colonia Yeruá, á favor de don Antonio Zavala..... 64
» Id id á favor de don Antonio Navone..... 64
» Id id en el Neuquén, á favor de don Juan Repetto 64

U

Ubicaciones—Decreto no haciendo lugar al cambio de una de tierras en Rio Negro, solicitada por D. Pedro Bernal Lynch..... 110
» Id id en Rio Negro, solicitada por D. Alfredo Demarchi..... 112
» Id aprobando una en Rio Negro, solicitada por D. Lorenzo Larralde 130
» Id denegando el cambio de una en el Rio Negro solicitada por D. A. Irazú..... 140
» Id aprobando una de tierras en el Chubut, á favor de D. Pablo Ochrtemann... 457
» Id id en el Rio Negro y mandando extender título de propiedad á favor de D. Juan Irazabal. .. 466
» Id id id, á favor de Juan Ovando..... 469
» Id id id, á favor de D. Luis Urdaniz 472
» Id id en el Chubut, á favor de D. Julio Schelkly. 479
» Id id en el Rio Negro, solicitada por el Sr. Mayer. 485
» Id prorrogando el plazo, para la solicitud de una de los arrendatarios de tierras fiscales..... 490
» Id aprobando una de tierras en el Neuquèn, solicitada por D. Sebastian Palau 491
» Id id una ubicación de tierras en el Chubut, solicitada por D. Pablo Ochrtman y mandándole extender título de propiedad 623
» Id id en el Rio Negro y mandando extender título de propiedad á la sucesión de D. Pedro Palma..... .. 634

Página

Ubicaciones—Decreto id en el Chaco á favor de D. Federico M. Terrero y mandándole extender título de propiedad.... 637
» Id id en el Neuquén, de una concesión de D. Amador Villabrille y aceptando al Agrimensor Anasagasti para su mensura 641
» Id id en Santa Cruz, solicitada por D. José Miguez y mandandole extender título de propiedad.... 653

V

Ventas—Decreto acordándola de unos terrenos en el territorio de Formosa, á los Sres. Emilio Bianchi y Cª 119
» Id id id al señor Ruggero Bossi..... 124
» Id id id á los señores Tito Menci y compañía.. 125
» Id dejando sin efecto una de tierras en Santa Cruz. á favor de los señores Blake, Munro y Mac-Carkise 134
» Id acordando la de una chacra en la colonia Yeruá, á don Herberto Smellie..... 292
» Id declarando rescindida una de tierras en la Provincia de Córdoba, de don Lorenzo Jordana.. 294
» Id acordando la de unos lotes de terrenos en Formosa, á la Compañía Colonizadora del Chaco, Central y aprobando su transferencia á favor de don Simon Ostwald..... 450
» Id aprobando una de tierras en la colonia Yeruá, á favor de don Arístides Sacristi..... 456
» Id acordando la de 212 leguas kilométricas en el Neuquén y 13 en el Chubut..... 474
» Id concediendo unas de tierras en el Rio Negro, á don Manuel Fernandez Oro.. 489
» Id declarando caduca una concesión otorgada á don F. Kulhenian en la colonia Yeruá, y acordándola como tal á los señores Juan M. Raynal y Pedro Alauzet 624
» Decreto acordando la de una superficie de terreno en el Neuquén á don Manuel Águirre, aceptando la transferencia á favor de la señora Mercedes C. de Anchorena y mandándole extender título de propiedad.. 626

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

GUERRA

A

Página

Arsenal de Guerra—Resolución autorizándole para que construya dos placas con destino á los monumentos del General San Martin y soldado Falucho..... 153
» Decreto aceptando la renuncia de su Contador de los Talleres, D. Juan Bozzan 63
» Se aprueba el estado demostrativo del Armamento etc. entregado en Abril y Mayo..... 699
» Id id en Junio y Julio y se le autoriza para sufragar gastos de transporte de Armamento de la Guardia Nacional..... 700
» Se nombra un empleado 774
Ascensos—Decreto acordándolo á Cirujano de Reg. al de Cuerpo Dr. E. Cabello..... 154
» Id id á Cirujano de Brigada al de Reg. D. Alfonso Masi 157
» Id id á Teniente Coronel, al Mayor de Ingenieros D. Luis J. Dellepiane... 512

B

Bajas—Decreto dándola del Ejército al Teniente Coronel D. G. Medina 166
Brigadas—Decreto reorganizando la de San Rafael y creando la de San Juan... 308

C

Colegio Militar—Decreto aprobando exámenes en el mismo y dando de baja á varios alumnos 163

Página

Colegio Militar—Decreto acordando el relevo del Director del mismo y nombrando reemplazante..... 302
» Id nombrando Comandante de su Cuerpo de Cadetes. 308
Id id Intendente del mismo al Teniente Coronel D. U. Estrada 314
» Resolución nombrando una Comisión encargada de la adquisición del local para el nuevo edificio del mismo 495
» Id nombrando Profesor de matemáticas del mismo al Mayor D. Andrés Rodriguez..... 668
» Id autorizando á su Director para hacer transferencia en varias partidas de presupuestos, al objeto de cubrir déficits..... 673
» Se le autoriza para abonar gastos del personal del servicio excedente..... 699
» Id id para expedir pasages á varios alumnos, para retirarlos, para invertir una suma en la construcción de baños letrinas etc. y para devolver al Arsenal de Guerra parte del material de Artillería..... 707
» Se autoriza para invertir sobrantes en la conservación de gabinetes y fomento de la Biblioteca.. 701
» Se nombran aspirantes..... 772
» Se aceptan renuncias y se nombra personal 774

Comisiones en general—Resolución nombrando una encargada de la adquisición del local para el nuevo edificio del colegio Militar..... 495

Cómputos de servicios—Decreto aprobando el nuevo del coronel D. J. M. Avalos..... 146
» Id determinando la forma en que han de hacerse 669

Consejo Supremo de Guerra y Marina—Decreto nombrando Jefe de su archivo y oficial 1° de la Secretaría. 511

Contaduría General de la Nación—Decreto disponiendo que levante el cargo que formuló á los Sres. Eloy Lasso y Cª., por transporte de forraje 152
» Resolución disponiendo qne liquide diferencias de pensión, en favor del Comisario Pagador D. Régulo Martinez..... 158
» Decreto confirmando un gasto de la Dirección de Correos procedentes de despachos telegráficos expedidos en Marzo..... 317
» Id id en Abril..... 498
» Id id en Mayo..... 659
» Id ordenándole liquide los sueldos de los oficiales generales, de acuerdo con la Ley de presupuesto vigente..... 668
» Id disponiendo que liquide Ayuda de Costas y

Página

prest. á los Jefes y oficiales que desempeñen comisiones en la Justicia militar..... 672
Cuarteles—Resolución llamando á licitación para la construcción del edificio de uno en Liniers 496
» Se autorizan refacciones en el que ocupa el Regimiento 12 de caballería de Línea en Formosa.. 701
Cuerpo de Inválidos—Se incorpora á un Sargento 1°... .. 774

D

Divisiones Militares—Decreto nombrando Comandante en Jefe de la de Artillería al General D. N. Palacios 156
» Id declarando disuelta la de Villa Mercedes, organizando la que se denominará del Centro y nombrando Comandante en Jefe de la misma al General D. N. H. Palacios 305
» Id nombrando Jefes y Oficiales de la del Centro 307
» Resolución aprobando la reorganización de la línea militar del Río Negro y Neuquén que se denominará de los Andes 308
» Decreto nombrando Jefes y Oficiales para el Cuartel General de la de los Andes..... ... 311
» Id formando la de Cuyo y nombrando Comandante en Jefe y Jefe de las dos Brigadas..... 658
» Id id de la Capital y del Litoral y nombrando los Comandantes en Jefe..... 661
» Se autoriza al Comandante en Jefe de la del Centro, para expedir pasajes y hacer uso del Telégrafo 700
» Se nombra farmacéutico de 2ª clase en la del Centro 774

E

Estado Mayor General del Ejército—Decreto acordándole relevo, al Habilitado del mismo y nombrando reemplazante 147
» Id autorizando al Jefe de las fuerzas á las órdenes de la Intervención de San Luis, para hacer uso del telégrafo nacional..... 156
» Resolución autorizando al General D. M. J. Campos, para aceptar el cargo de Senador en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires... .. 160
» Id nombrando Secretario del mismo.... 167
» Decreto declarando comprendido en el de 24 de Noviembre del 95 á los Maestros de Gimnasia y Esgrima bajo ciertas condiciones..... 306

Página

Estado Mayor General del Ejército—Decreto autorizándole para invertir una suma en gastos Generales de Secretaría, etc. ... 313
» Id nombrando Jefe de su segunda División al Coronel D. Ricardo A. Day ... 317
» Id id Ingeniero Civil de su 1ª División al Sr. Luis Valençon ... 495
» Id autorizando á los Inspectores de Milicias para hacer uso del Telégrafo Nacional ... 506
» Id confirmando en sus empleos á varios Subtenientes en Comisión ... 664
» Id declarando comprendidos en la Ley de 1º de Setiembre del 85 á varios ciudadanos ... 666
» Se nombra escribiente ... 772
Exoneraciones—Decreto acordándola al 3er Jefe del 6º Regimiento de Caballeria de Línea, Mayor D. J. Bernheim ... 152
» Id id del 1er Batallón del Regimiento 6º de Infantería de Línea á sus Jefes y nombrando reemplazantes ... 303
Guardia Nacional—Resolución renovando la autorización conferida á la Comandancia de la primera brigada de la Capital, para invertir una suma en gastos de conservación etc ... 145
» Decreto exceptuando del servicio de la misma, á varios empleados del Instituto Nacional de Sordo-Mudos ... 160
» Id formando una división con dos brigadas de la de la Capital, y nombrando Comandante en Jefe al General Don Luis M. Campos ... 165
» Id nombrando Jefe interino del Regimiento 1º de Artilleria de la de la Capital y Secretario del Jefe del E. M. G. del Ejercito ... 167
» Id creando en la Capital un Regimiento de Ingenieros de la misma y nombrando Jefe del mismo y del Detall ... 298
» Id aprobando los progamas para las academias de Jefes oficiales y clases de la misma ... 299
» Id nombrando Jefes del 4º Batallon del Regimiento 10 de Infanteria ... 303
» Id id 2º Jefe del Regimtento 11 de la de la Capital ... 309
» Id aceptando la renuncia del Jefe del 2º Batallon del Regimiento 11 de Infanteria, y nombrando reemplazante ... 310
» Id nombrando Jefe de E. M. de la División de la Capital y Comandante de la 1ª Brigada ... 310

Página

Guardia Nacional—Decreto nombrando al Teniente Coronel, designado Jefe del Reg. de Ingenieros á Don E. Palacios y 2º Jefe con el mismo Grado á Don A. J. Rodriguez 314
» Decreto nombrando Jefe del Detall de la División de la de la Capital al Teniente Coronel Don T. T. Fernandez..... 315
» Id exceptuando de los ejercicios de la misma, á varios empleados de la Compañia Telefónica Telegráfica del Plata 493
» Id id id del Telégrafo de la Provincia de Buenos Aires..... 496
» Resolución id del F. C. Central Argentino..... 497
» Id id telegrafistas del F. C. del Pacífico..... 498
» Id id empleados de la Asistencia Pública..... 499
» Id id á los veterinarios Inspectores de los mataderos de la Capital..... 500
» Id id empleados del F. C. B. Aires y Puerto de la Ensenada..... 500
» Decreto nombrando 2º Jefe del 2º Batallon del Regimiento 11 de Infanteria de la de la Capital, al Mayor de la misma Don Luis M. Campos. 501
» Id asignando á la Comandancia en Jefe de la de la Capital, una suma con destino á eventuales.. 502
» Id nombrando varios oficiales en el Regimiento de Ingenieros de la de la Capital..... 502
» Resolución exceptuando de la misma, á varios empleados del F. C. Oeste de Buenos Aires.... 507
» Id id F. C. N. Andino..... 508
» Id id Practicante del Hospital Vecinal «Boca».. 509
» Id id á varios empleados de la «The Central And South American Telegrafk Company»..... 510
» Id id á varios empleados del Hospital San Roque. 659
» Id id del Hospital Enpañol 661
» Decreto modificando el horario para sus ejercicios doctrinales..... 663
» Id id á varios empleados de los Hospitales Rawson y San Roque y Consultorio Central de la Asistencia Pública..... 665
» Se ordena la liquidación mensual de una suma para gastos de escritorio de la Comandancia de la 2ª Brigada..... 699
» Se exceptúan de los ejercicios doctrinales á los empleados de Policía y de seguridad: se aumenta la asignación mensual de la Comandancia de la segunda Brigada para gastos de escritorio etc, y se exceptúa de la misma á un empleado de las obras de Salubridad..... 700

Página

Guardia Nacional—Se exceptúa de la misma á un empleado de F. C. Buenos Aires al Pacífico 701
» Se exonera á un Teniente 2° del Reg 4° y á un Capitán del 2° 776

H

Honras Fúnebres—Decreto ordenando la conducción á esta Capital de los restos del General D. A. Dónovan para que se le tributen 664
Hospital Militar—Decreto autorizando la colocación de mingitorios y depósitos en el mismo 161
» Id id la inversión de cien pesos oro, en reparar las instalaciones eléctricas del mismo 505
» Se nombra practicante honorario 772
» Se dan de baja y se nombran empleados 774

I

Indultos—Decreto conmutando la pena de muerte, al soldado del 1er Bat. del 2° Regimiento de Inf. de Línea, Enrique Pasarello 151
» Id concediéndolo á varios penados 166
Inspección de Sanidad del Ejército—Decreto promoviendo á Cirujano de Regimiento al de Cuerpo Dr. E. Cabello 154
« Id id de Brigada al de Regimiento Dr. Alfonso Masi 157
« Id reincorporando á la misma, al Cirujano de Cuerpo Dr. Acuña y autorizando á dicha repartición para proponer tres Cirujanos de Cuerpo 161
« Resolución concediendo el pase del Dr. V. Quintana, Cirujano de Cuerpo, á la misma 162
« Id reincorporando á la misma, al Cirujano de Brigada Dr. Larroca 164
« Decreto promoviendo á Cirujano de División al de Brigada Dr. F. La Rosa 313
« Id id á Cirujanos de Regimiento á los de Cuerpo Drs.Gallino, Loza y Pazos 316
« Se nombran Cirujanos de Cuerpo 774
Intendencia de Guerra—Decreto nombrando Inspector de Intendencia de Cuarteles é Intendente del del Parque Las Flores 157
« Id autorizándola para adquirir caballos y mulas.. 159
« Resolución disponiendo que el Ministerio de Hacienda le entregue un saldo que resulta hasta el mes de Junio 163

Página

Intendencia de Guerra—Decreto autorizándola para contratar brín con destino al Ejército y G. N. 164
« Id nombrando Intendente del Cuartel del Arsenal de Guerra 168
« Id aceptando la renuncia del Inspector General de la misma y nombrando reemplazante 168
« Id nombrando Inspector de la misma á D. C. Campos 300
« Id id Intendente de Cuartel al Mayor D. A. Etchichury 301
« Id id al Teniente Coronel D. E. James 301
« Id id al Teniente Coronel D. E. Vergara 304
« Resolución autorizándola, para proveer de uniformes de verano á la División de los Andes etc. . 492
« Decreto nombrando Inspector de las caballadas de la misma, al Mayor D. Primitivo Gonzalez . . . 494
« Id id Intendente de Cuartel en San Juan al Teniente Coronel D. Lindor Soria 510
« Se nombra auxiliar 2° 772

L

Licencias—Decreto concediendo una al Teniente 1° del Regimiento 4° de Artillería á caballo Sr. Mujica . . . 674
Licitaciones—Resolución llamando á una para la construción de un edificio, con destino á cuartel en Liniers 496
Línea militar del rio Negro y Neuquén—Decreto nombrando Comandante en Jefe de la misma 300
» Resolución aprobando la reorganización de la misma que se denominará División de los Andes; reórganizase la Brigada de San Rafael y créase la de San Juan 308
» Se da de baja á un Alferez 774

M

Ministerio de la Guerra—Resolución renovando la autorización conferida á la Comandancia de la 1ª Brigada de la G. N. de la Capital para invertir una suma en gastos de conservación etc 145
» Decreto aprobando el nuevo cómputo de servicios del Coronel D J. M. Avalos 146
» Id acordándole el relevo al Habilitado del E. M. G. del Ejército y nombrando reemplazante 147
» Id declarando vigente el que asignaba una suma para alquiler de casa de la Oficina de Reclutamiento de la Capital 150

Página

Ministerio de la Guerra—Decreto disponiendo que la Contaduría levante el cargo que formuló á los Sres. Eloi Lasso y Cª por transporte de forraje. 152
» Resolución autorizando á la Dirección del Arsenal de Guerra, para que construya dos placas con destino á los monumentos del General San Martín y soldado Falucho 153
» Decreto autorizando al Jefe de las fuerzas á las órdenes de la Intervención de San Luis, para hacer uso del Telégrafo Nacional 156
» Id nombrando Comandante en Jefe de la División de Artillería al General D N. Palacios..... 156
» Id id Inspector de Intendencias de Cuartel é Intendente del Cuartel Parque Las Flores..... .. 157
» Resolución disponiendo que la Contaduría liquide diferencias de pensión en favor del Comisario Pagador D. Régulo Martinez..... 158
» Decreto autorizando á la Intendencia de Guerra, para adquirir 400 caballos y 400 mulas..... 159
» Resolución autorizando al Gral. D. M. J. Campos para aceptar el cargo de Senador de la Provincia de Buenos Aires..... 160
» Decreto exceptuando del servicio de la G. N. al Director, Vice y Celador del Instituto de Sordo-Mudos 160
» Id autorizando la colocación de mingitorios y depósitos automáticos en el Hospital Militar 161
» Id reincorporando á la Inspección General del Ejército á un Cirujano de Cuerpo, autorizando á dicha repartición para proponer tres más..... 161
» Resolución concediendo el pase del Dr. Víctor Quintana Cirujano de Cuerpo, al Cuerpo de Sanidad de la Armada 162
» Decreto aprobando exámenes en el Colegio Militar y dando de baja á varios alumnos..... ... 163
» Resolución disponiendo que el de Hacienda entregue á la Intendencia de Guerra un saldo que resulta hasta el mes de Junio 163
» Id incorporando á la Inspección de Sanidad del Ejército al Cirujano de Brigada Dr. Larroca..... 164
» Decreto autorizando á la Intendencia de Guerra, para contratar brin con destino á uniformes del Ejército y G. N..... 164
» Id formando una División con dos Brigadas de G. N. de la Capital y nombrando Comandante en Jefe al Gral. de División D. Luis M. Campos.. 165
» Decreto concediendo indulto á varios penados... 166

Página

Ministerio de la Guerra—Decreto dando de baja del Ejército al Teniente Coronel D. Pedro Medina..... 166
» Id nombrando Jefe interino del Regto. 1° de Artillería de G. N. de la Capital y Secretario del Jefe del E. M. G. del Ejército..... 167
» Id aceptando la renuncia del Inspector General de la Intendencia de Guerra y nombrando reemplazante..... 168
» Id nombrando Intendente del cuartel del Arsenal de Guerra..... 168
» Id creando en la Capital un Regto. de Ingenieros de G. N. y nombrando Jefe del mismo y del Detall..... 298
» Id aprobando los programas para las Academias de Jefes, Oficiales y clases de la G. N..... 299
» Id nombrando Jefes de los Regimientos 6° y 9° de Infantería de Línea..... 299
» Id id Inspector de la Intendencia de Guerra á D. C. Campos..... 300
» Id id Comadante en Jefe de la Línea Militar del Rio Negro y Neuquén..... 300
» Id id Intendente de Cuartel, al Mayor D. A. Etchichury..... 301
» Id id al Tte. Coronel D. E. James..... 301
» Id concediendo el relevo del mando del Regto. 11 de Infantería de Línea, al Coronel Falcon y nombrando reemplazante..... 302
» Id id del Director del Colegio Militar y nombrando reemplazante..... 302
» Id nombrando Jefe del 4° Batallón del Regto. 10° de Infantería de G. N..... 303
» Decreto nombrando Intendente de Cuartel, al Teniente Coronel D. E. Vergara..... 304
» Id declarando comprendido en el de 24 de Noviembre del 95, á los maestros de Gimnasia y Esgrima, bajo ciertas condiciones..... 306
» Id nombrando Jefes y Oficiales para la División del Centro..... 307
» Id id Comandante del Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar..... 308
» Id denegando el pago de unas cuentas al F. C. de Entre-Rios..... 309
» Id nombrando 2° Jefe del Reg. 11 de Inf. de G. N. de la Capital..... 309
» Id acordando la renuncia del Jefe del 2° Bat. del Reg. 11 de Inf. de G. N. de la Capital y nombrando reemplazante..... 310

Página

Ministerio de la Guerra—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la División de G. N. de la Capital y Comandante General de la 1ª Brigada..... 310
» Id nombrando Jefe y Oficiales para el Cuartel General de la División de los Andes. 311
» Id promoviendo á Cirujano de División al de Brigada Dr. F. Larrosa 313
» Id autorizando al E. M. G. del Ejército para invertir una suma en gastos de escritorio etc..... 313
» Id nombrando Intendente del Colegio Militar, al Teniente Coronel D. U. Estrada..... 314
» Id al Teniente Coronel de G. N. designado Jefe del Regimiento de Ingenieros á D. E. Palacio y 2º Jefe con el mismo grado, á D. A. I. Rodríguez. 314
» Decreto nombrando Jefe del Detall de la División de la G. N. de la Capital, al Teniente Coronel D. T. T. Fernández..... 315
» Id promoviendo á Cirujano de Regimiento, á los de Cuerpo, Doctores Gallino, Loza y Pazos.. . . 316
» Id confirmando un gasto de la Dirección de Correos, procedentes de despachos telegráficos expedidos en Marzo..... 317
» Id nombrando Jefe de la 2ª División del E. M. G. del Ejéreito, al Coronel D. Ricardo A. Day. 317
Resolución autorizando á la Intendencia de Guerra, para proveer de uniformes de verano á la División de los Andes, etc..... 492
» Decreto exceptuando de los ejercicios de la G. N., á varios empleados de la Compañía Telefónica Telegráfica del Plata..... 493
» Id nombrando Inspector de las Caballadas de la Intendencia de Guerra, al Mayor D. Primitivo Gonzalez..... 494
» Id declarando en situación de retiro al Teniente Coronel D. Antonio Recalde..... 494
» Id nombrando Ingeniero Civil en la 1ª División del E. M. G. del Ejército, al Sr Luis Valençon.. 495
» Id exceptuando de los ejercicios á varios empleados del Telégrafo de la Provincia de Buenos Aires. 496
» Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la G. N., á varios empleados del Ferro-Carril Central Argentino.. 497
» Resolución confirmando un gasto por despachos telegráficos hechos por el mismo, en el mes de Abril ppdo.. 498
» Id exceptuando de los ejercicios doctrinales á varios telegrafistas del F. C. del Pacífico..... 498

Pagina

Ministerio de la Guerra—Decreto exceptuando empleados de la Asistencia Pública 499
» Id id á los veterinarios inspectores de los mataderos de la Capital..... 500
» Id id empleados del F. C. B. Aires y Puerto de la Ensenada..... 500
» Decreto nombrando 2° Jefe del 2° Batallon del Regimiento 11 Infantería de G. N. de la Capital, al Mayor de la misma D. Luis M. Campos..... 501
» Id asignando á la Comandancia en Jefe de la G. N. de la Capital, una suma con destino á eventuales 502
» Id nombrando varios oficiales en el Regimiento de Ing. de G. N. de la Capital... 502
» Id declarando en situación de retiro al Sargento 2° del Regimiento 7° de Caballería de Línea, D. Ceferino Uviedo..... 503
» Id autorizando á la inspección de Electricidad para invertir cien pesos oro, en reparar las instalaciones eléctricas del Hospital Militar..... 505
» Id id á los Inspectores de Milicias para hacer uso del Telégrafo Nacional... 506
» Resolución exceptuando de los ejercicios de la G. N. á los empleados del F. C. Oeste de B. Aires 507
» Id id del F. C. N. Andino..... 508
» Id id á los practicantes del Hospital Vecinal «Boca» 509
» Decreto nombrando Intendente de Cuartel en San Juan, al Teniente Coronel D. Lindor Soria..... 510
» Resolución exceptuando de los ejercicios doctrinales de la G. N. á varios empleados de la «The Central And South American Telegrafk Company» 510
» Decreto nombrando Jefe del archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y oficial 1° de la Secretaría del mismo..... 511
» Id declarando en situación de retiro al Cabo del Regimiento 2° de Caballeria de Línea, Sandalio Villa. 511
» Id promoviendo á Teniente Coronel, Mayor de Ingenieros D. Luis J. Dellepiane,..... 512
» Id formando la División Cuyo, nombrando Comandante en Jefe, y Jefes de las dos Brigadas 658
» Id confirmando un gasto por despachos telegraficos expedidos por el mismo en Mayo..... 659
» Resolución exceptuando de los ejercicios de la G. N. á varios empleados del Hospital San Roque.. 659
» Id id id Hospital Español..... 661
» Decreto formando las Divisiones de la Capital y del Litoral, y nombrando los Comandantes en Jefes 661
» Id modificando el horario para los ejercicios doctrinales de la G. N..... 663

Página

Ministerio de la Guerra—Decreto confirmando en sus empleos á varios Sub-Tenientes en Comisión..... 664
» Id ordenando la conducción á esta Capital de los restos del General de Brigada D. A. Dónovan, para que se le tributen honras fúnebres..... 664
» Resolución exceptuando de los ejercicios de la G. N. á varios empleados de los Hospitales Rawson y San Roque y Consultorio Central de la Asistencia Pública..... 665
» Decreto declarando comprendidos en la ley de 1° de Setiembre del 83, á varios ciudadanos..... 666
» Id autorizando al Jefe del Regto. 5° de Artillería á Caballo en San Juan para hacer uso del Telégrafo Nacional..... 667
» Id ordenando que la Contaduría liquide los sueldo de los Oficiales Generales de acuerdo con la ley del Presupuesto vigente..... 668
» Id nombrando Profesor de Matemáticas del Colegio Militar al Mayor D. Andrés Rodriguez..... 668
» Id determinando la forma en que han de computarse los servicios militares..... 669
» Id aprobando el reglamento de gimnasia para el Ejército..... 671
» Resolución ordenando que se descuente de los haberes de los médicos de las oficinas de reclutamiento, la cuota de enganche etc. de los individuos que luego resulten inútiles..... 672
» Decreto disponiendo que la Contaduría liquide ayuda de costas y prest á los Jefes y Oficiales que desempeñen comisiones en la justicia militar..... 672
» Id autorizando al Colegio Militar para hacer transferencias en varias partidas del Presupuesto al efecto de cubrir déficits..... 673
» Id aceptando la renuncia del Jefe del 3er Regto. de Infantería de G. N. de la Capital, y nombrando reemplazante..... 674
» Id aprobando el proyecto de reorganización del Regto. de Ingenieros..... 675
» Decreto nombrando 2° Jefe del Regto. 3° de Artillería al Mayor D. Pablo Escalada Saavedra... 676
» Se concede una suma al Sub-Teniente D. A. Williams para la adquisición de una pierna artificial 699
» Se autoriza al Coronel D. Rodolfo S. Dominguez para usar la medalla de los expedicionarios del Rio Negro..... 700
» Se nombra Auxiliar..... 774

O

Página

Oficinas de reclutamiento—Decreto declarando vigente el que asignaba una suma para alquiler de casa de la de la Capital 150
» Resolución ordenando que se descuenten de los haberes de sus médicos, la cuota de enganche, etc. de los individuos que resulten inútiles 672

P

Pensiones—Decreto acordándola á la Sra. Clara Rosales Viuda del Sargento Bernardo Salazar 146
» Id id á la Sra. Josefina M. de Rosas, viuda del Mayor D. M. A. de Rosas. 147
» Id id á la viuda del Capitan D. Mariano Vera .. 148
» Id id á la viuda del Mayor D. Tomás García ... 148
» Id id á la viuda del Sargento 2º de Inválidos D. P. Castro 149
» Id id á la viuda del Cirujano Dentista D. Mario Capdeville 149
» Id id á la hija del Sargento Mayor D. J. M. Gomez, Sta. Manuela Jesús 150
» Id id á la familia del Teniente Coronel D. Pedro A. Cáceres 153
» Id acumulándole la parte de la que gozaba Doña Josefa Espinosa, á su hermana Doña Antonia .. 155
» Id id Doña Virginia Goyechea á su hermana Dª. Josefa 155
» Id acordándola á la viuda del Teniente Coronel D. Saturnino Torres 159
» Id concediendo el traspaso de la que gozaba la Sta. Carolina Argerich, á sus hermanas Luisa, Amelia y Margarita 312
» Id acordándola á la familia del Teniente Coronel D. Froilán Leyria 315
» Id id á la viuda del Sargento Mayor D. Eliseo A. Quiroga 499
» Id id á la viuda del Mayor D. Pedro Rosales. ... 504
» Decreto acordando el traspaso de la que disfrutaba Dª. Gabina Grasso, como viuda del Capitan D. Calisto E Falcato, á favor de su hijo Calixto ... 504
» Id id á la viuda del Capitan Julio Bellocq 506
» Id acumulando la de que disfrutaban las hijas del

Pagina

Teniente D. Domingo Correa, á favor de Dª Francisca..... 660
Pensiones—Decreto acordándola á la Sra. Fermina Salguero, viuda del Capitan Lorenzo Balmaceda..... 662
» Id id á la viuda del ex Teniente Coronel D. B. Herrera..... 665
» Id aumentando la de que disfrutaban los hijos del Mayor D. Manuel M. Solano..... 667

R

Regimientos de Artillería de Línea—Decreto autorizando al Jefe del 5° á caballo, en San Juan, para hacer uso del Telégrafo Nacional 667
» Id concediendo licencia al Teniente 1° del 4° á caballo, Sr. Mujica..... 674
» Id nombrando 2° Jefe del 3° al Mayor D. Pablo Escalada Saavedra..... 676
» Se autoriza al Jefe del de montaña, para invertir sobrantes en enganches..... 700
» Se nombra zapatero en el 5° á caballo, se dá la baja á un Alferez del mismo y á un veterinario del 6°..... 772
» Se nombran Oficiales en varios 774
Regimientos de Caballería de Línea—Decreto exonerando al 3° Jefe del 6°, Mayor D. J. Bernheim..... 152
« Id confirmando en su empleo al Alferez en Comisión del 5° D. Santiago García..... 493
« Se reincorpora á un Teniente 2° en el 12 y se dá de baja al Veterinario del 5°..... 772
« Se confirma un Alferez en Comisión en el 12.... 776
Regimientos de Infantería de Línea—Decreto conmutándole la pena de muerte al soldado del primer Batallón del 2°, Enrique Pasarello 151
« Id nombrando Jefes de los 6° y 9°..... 299
« Id relevando del mando del 11 al Coronel señor Falcón y nombrando reemplazante..... 302
« Id exonerando del primer Batallón del 6° á los Gefes 1° y 2° y nombrando reemplazantes..... 303
« Id confirmando en su empleo al Sub Teniente en Comisión del 12 D. José Pereyra Novillo..... 493
« Se nombran Oficiales en varios 774
« Se reincorpora un Sub Teniente en el 2° y se les concede la baja á dos Sub Tenientes en el 1° y 3° 776
Regimiento de Ingenieros de Línea—Decreto aprobando el proyecto de reorganización del mismo..... 675

Pagina

Reglamentos—Decreto aprobando el de Gimnasia para el Ejército 671
Renuncias—Decreto aceptando la del Contador de los Talleres del Arsenal de Guerra D. Juan B. Bozzan. 663
» Id id del Gefe del 3er Regimiento de Infantería de G. N. de la Capilal y nombrando reemplazante 674
Retiros Militares—Decreto declarando en situacion de tal, á varios Jefes, clases y soldados 304
» Id id al General de División D. J. N. Arredondo 316
» Id id al Teniente Coronel D. Antonio Recalde... 494
» Id id al Sargento 2° del Regimiento 7° de Caballería de Línea, D. Ceferino Uviedo..... 503
» Id id al cabo del Regimiento 2° de Caballería de Línea, Sandalio Villa..... 511

MARINA

A

Acorazados—Decreto encargando al Capitan de Navío D. Manuel José García de Inspeccionar la construcción del «San Martin.» 175
Ayudanttas—Se nombra un Ayudante en la de Colastiné . 782
Apostadero de La Plata—Se nombra 2° Jefe del mismo ... 780
Armada Nacional—Decreto incorporando al servicio de la misma al ex Teniente de Fragata D. Cándido Chanetón. 320
» Acuerdo referente á la liquidación de sueldos y pagos á su personal 516
» Decreto incorporando á la misma, al Teniente de Fragata D. Juan Attwel 677
» Se dispone que se la provea de revolvers y cartuchos. 705
» Se nombra Maestro de Banda en el Crucero 9 de Julio.... 778
» Id id personal en los transportes Tiempo, 1° de Mayo, Rio Santa Cruz, Ushuaía, Acorazado Libertad, Cañonera Uruguay y Crucero Buenos Aires. 780
Arsenal de Zárate—Se le autoriza para contratar peones .. 703
Artillería de Costas—Se nombra Capitan á D. Justo Sanchez. 778
Ascensos—Decreto acordándole, á maquinistas de la Armada de 2ª y 3ª clase 678
» Id Id á alféreces de Navío, á varios de Fragata. 681
» Id id á varios Guardia Marinas.. 682

B

Página

Batallón Infantería de Marina—Se nombra Maestro de Banda 778

C

Cañoneras—Se dispone la entrada á Dique de la Paraná... 706
Contratos—Decreto anulando el celebrado con los Sres. Luis Urdaniz, y Cª., para la adquisición de palmas negras del Paraguay..... 321
Cruceros—Acuerdo autorizando á la Intendencia de la Armada para adquirir un dinamo á vapor con destino al «25 de Mayo»..... 513
Cuerpo de Electricistas—Se nombra un electricista de 3ª... 782
Cuerpo de Maquinistas—Decreto ascendiendo á maquinistas de 2ª y 3ª clase..... 678
» Se nombran varios de 2ª y 3ª clase..... 776
» Id id 1ª 2ª y 3ª clase..... 778
» Id id varios de 3ª clase..... 780
» Id id id..... 782
Cuerpo de Prácticos de la Armada—Se nombran varios para los rios Paraná y Uruguay..... 780
Cuerpo de Sanidad—Decreto reincorporando al mismo, al Cirujano D. R. Laspiur..... 677
» Id id al Farmacéutico D. Vicente P. Constantino 680
» Id id como Cirujano al Dr. Francico Quesada.. 680
» Se resuelve que la asimilación de los idóneos en Farmacia es la de Alférez de Fragata..... 704
» Se nombran varios Cirujanos..... 776
» Id id Cirujano idóneo en Farmacia..... 778
» Id id Cirujano..... 780

D

Dirección de Talleres—Acuerdo disponiendo que la Intendencia de la Armada, haga imputaciones correspondientes á los jornales devengados por sus operarios durante los meses de Marzo, Abril y Mayo..... 517
» Se le ordena la construcción de un juego de toldos para el Crucero Patagonia..... 701
» Se dispone que construya un martillo para las obras del Puerto Militar y una lancha para la Escuela de Grumetes..... 703
» Se le ordena entregue mil kilos cabo viejo á la Intendencia: que construya un bote para el transpor-

Página

te Bermejo; grillas para la lancha á vapor y caldera auxiliar del acorazado «Garibaldi», un chinchorro para el transporte «1º de Mayo»; que repare las cocinas del acorazado «Libertad» y la chata á vapor Caá-Guazú 704

Dirección de Talleres—Se le ordena la construcción de prisioneras y mariposas para el Acorazado «Libertad»; de grillas para las calderas principales del «9 de Julio» y que repare al aviso «Vigilante» 705

» Se dispone que ejecute reparaciones en el transporte Villarino 706

» Se le autoriza para ejecutar obras en el 25 de Mayo, para tomar operarios y la construcción de coys con bolsas etc. para los aprendices mecánicos... 707

» Se resuelve que efectúe reparaciones en la máquina del timon del 1º de Mayo y que construya una vela, para un bote de la Sub-Prefectura de Campana. 708

« Se resuelve que repare el vapor aviso Gaviota; que construya un galpón para resguardar las calderas y máquinas de la Santa Fé y dos juegos de toldos, con destino á las chatas tanques para cables eléctricos 709

« Se le ordena la construcción de un bote con velas etc., con destino á la chata Caa-Guzú 710

« Id id efectúe el calafateo de las cubiertas del pontón La Paz y que coloque en el 9 de Julio, el Linoleum de que se le proveyó 711

« Se le autoriza para hacer efectuar trabajos en el dormitorío y sala de estudios de la escuela de aprendices: que construya cuatro lanchas con palanqueta completa, para el transporte Rio Santa Cruz y sesenta grillas para el aviso Golondrina . 712

« Id id para construir un piso impermeable en el galpón de la bomba de incendios: un ventilador para el «Garibaldi»; que se le liquide una suma mensual para el pago del personal de operarios, peones etc. y que construya un lanchon gaviote, una lancha con vela, etc. para su servicio 713

« Id para que construya un bote ballenero con destino á la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados; un bote lancha etc. etc. para el «Espora»: un bote salvavidas etc. para la Paraná; seis chinchorros para torpederos tipo Buchardo; un juego de velas para el «Azopardo»; que efectúe trabajos de pintura y lustre en el «Espora» que construya 200 grillas para el «Ushuaia» y 100 manubrios para el «Patagonia» 714

Página

Dirección de Talleres — Se dispone que se le liquide una suma con destino á la compra de materiales urgentes y que construya una caja y funda para guardar la bandera y el asta de la G. N. de marina 715
« Id que construya trozos cerrados de cadena para ascensores del «Garibaldi» y que funda dos velices para el vapor «Tucuman»..... 716
« Id que proceda á efectuar reparaciones en el «Villarino»..... 717
« Se nombran empleados 778
Divisiones Navales — Decreto designando los buques que han de componer las dos 681
« Se nombra Gefe del Estado Mayor de la 1ª..... 780

E

Escuela de Condestables — Se nombra Maestro Elemental.... 778
Escuela Naval—Decreto nombrando Profesores para la misma. 171
« Se da de baja al aspirante Juan Martino 701
« Se dispone que admita como alumno pensionista á D. Jorge Justo José Campos Urquiza..... .. 702
« Se resuelve considerar como definitivo el exámen de primer término de los alumnos de 2º año etc. 708
« Id id que las cuotas de sus pensionistas ingresen en su Contaduría..... 709
« Id id que admita como alumno becado, al ciudadano paraguayo José M. Parravicini y se la autoriza para contratar carros atmosféricos..... 712
« Se destina á prestar sus servicios en la misma al Alferez de Navío D. F. Casado..... 713
Estado Mayor General de Marina—Decreto nombrando Gefe del mismo al Comodoro D. Martín Rivadavia... 174
« Id acordando exoneración al Gefe del mismo, Coronel M. José García..... 174
« Se le autoriza la venta de cajones de dinamita, depositados en el polvorin de Zárate y que contrate con el Sr. Brindani la construcción de alcantarillas en la vía férrea de los polvorines de Zárate. 703
« Id id la propuesta de 4 prácticos para el Rio Paraná y dos para el Uruguay..... 705
« Se dispone que remita como depósito al Arsenal de Guerra, el armamento que fué tomado á los revolucionarios Orientales y provea de timbres postales..... 710
« Se concede gratificación de embarque al Inspector del mismo, Capitan de Fragata D. Joaquin Ma-

Página

dariaga y á los Gefes y Oficiales de la Dirección General del Personal del mismo 712

Estado Mayor General de Marina—Se le deniega la gratificación de embarque para los oficiales que prestan servicio de guardia en Detall de dicha repartición 714

« Se dispone que se confeccionen 20.000 fundas de gamuza para el mecanismo del cierre del fusíl mauser 715

« Id la construcción de un modelo de semáforo abrazos del proyectista D. R. Gonzalez Fernandez: se le aprueba su proceder por haber contratado con la Penitenciaría la impresión de ejemplares del «Reglamento para evitar Colisiones en el mar» y que adquiera 30 ejemplares de la obra Curso de Astronomía y Navegación..... 716

» Se le autorizar para contratar el transporte de los cañonesdel «Almirante Brown» al Parque de Artillería de Marina de Z rate..... 717

» Se nombra un Escribiente..... 776

» Id id empleados 778

» Id id id y 2° Jefe de la Oficina Central de Hidrografía 780

Exoneraciones.—Decreto acordándola del mando del vapor «Vigilante» al Teniente de Navío D.J. Gazcón 172

» Id id al Jefe del E. M. G. de Marina Coronel D. Manuel J. García..... 174

» Id id al pagador de la Intendencia Sr. Figueroa. 678

» Se le acuerda al Club de regatas del Puerto de La Plata, de todo derecho á las embarcaciones que tiene en construcción 710

F

Faros.—Se nombran Inspectores de fijos y de flotantes 778

G

Guardia Nacional.—Decreto convocando á ejercicios doctrinales á la misma..... 323

I

Indultos.—Se deniega el solicitado por varios sentenciados que cumplen su condena en la Isla de los Estados y el del penado E. G. Labourie..... 710

» Se le acuerda de la pena que le correspondió al soldado T. Ovengo..... 711

Página

Intendencia de la Armada.—Decreto aceptando la renuncia de su Intendente, Ingeniero D. Rómulo Ayerza. 173
» Id nombrando Intendente y Vocal de la de Guerra 176
» Acuerdo autorizándola para adquirir un dinamo á vapor con destino al 25 de Mayo.... 513
» Acuerdo disponiendo que haga imputaciones correspondientes á los jornales devengados por los operarios de los Talleres de Marina, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo. 517
» Decreto exonerando al pagador de la misma, Sr. Figueroa 678
» Se dispone que provea al acorazado «Libertad», de artículos cargo de cirujano y al Crucero «Patagonia», de escritorio..... 701
Id id que entregue artículos varios al Jefe de la Comisión de estudios de la línea telegráfica entre Chubut y Puerto Deseado; una suma al Ingeniero Director de las obras del Puerto Militar y que provea á la Sub-Prefectura de Colon, de anclotes y cádena. 702
» Se le ordena la provisión á la Prefectura de Puertos, de sillas y una cocina; que provea dos raciones de oficial á la Comandancia de Martin García; de persianas y accesorios á la Escuela Naval, de instrumentos varios al E. M. de Marina, de bombillas, mangueras, etc., á la Estación de Torpedos de La Plata y de objetos de Culto al Cuerpo de Marinería 703
» Se la autoriza para el abono de cuentas de salvataje del contra Torpedero «Santa Fé» para el pago de los trabajos de dos buzos en reconocer los fondos del «Garibaldi»; que provea de maderas, puntas de paris, carboneras y palitos á la Escuela Naval..... 704
» Se la ordena entregue á la Dirección de Talleres el importe de exceso de jornales extraordinarios y que provea de artículos de vestuario á la Estación de Torpedos del Tigre..... 705
» Id id abone á los Talleres de Marina, los jornales extraordinarios de Julio: una suma á D. Angel Descalzo por cascos vacíos para el salvataje del Santa Fé: que adquiera artículos de consumo etc, para la armada y reparticiones; que suministre vestuario y racionamiento á las familias de los presidiarios y marineros de la Isla de los Estados y que adquiera los materiales para la instalación en el faro Punta Médanos de una via férrea .. 706

Página

Intendencia de la Armada — Se le ordena la provisión de vestuario para la Escuela Naval; de mesas, sillas, etc. para el Bat. Inf. de Marina; de lámparas y tubos para el Crucero 9 de Julio; de víveres para el mismo; de útiles de enseñanza para el Buenos Aires; de víveres de distinción para la 1ª División Naval; de carbón de piedra para la Escuela Naval y de artículos de comedor y cocina para la Sub Prefectura de Campana. . 707

» Se dispone que facilite fondos á la Sub-Prefectura de Corrientes, para la construcción de canoas: que abone á la de guerra el importe de colchonetas zostera etc, que entregó á la Ayudantía de la Boca: que abone una suma al Sr. Febo Cabassa por pinturas á la bombardera Constitución y que provea á los buques de la Escuadra, lo que precisen hasta que queden listos..... 708

» Id id que provea á los talleres de marina de artículos de paño, lana é hilo para los aprendices: de una bomba de incendio á la Prefectura de Puertos de víveres de distinción al Acorazado El Plata: de uniformes de invierno al Batallón Infantería de Marina: de 200 fulminantes á la Comandancia de Martín Garcia y artículo de cama á la Escuela de aprendices mecánicos y que los transportes que hagan escala en Punta Arenas, conduzcan hasta Ushuaia, carne ó animales en pié para la Carcel de reincidentes 708

» Id id que compre una bomba para el Garibaldi: que en sus licitaciones permita la presentación de todas las casas de comercio de la capital: que provea de mantas y coys al 25 de Mayo: de materiales necesarios para rehacer el techo de la cartuchería en la Comandancia de Martín García; que provea de trajes de invierno, á la Sub Prefectura de Rio Gallegos: de semilla, árboles etc. á la Comisión de las obras del puerto militar: de artículos de tapicería para el 25 de Mayo, y que adquiera mangueras de cuero, para el Parque de Artilleria de Zárate..... 711

» Se le aprueba su proceder por la aceptación del presupuesto de D. Blás Papaleo, para la ejecución de las obras de albañilería y blanqueo á efectuarse en el Faro Rio Negro: se dispone que haga efectivo el abono de una suma á los Talleres de Marina, importe de jornales, por Julio ppdo. y que la Dirección de Correos, la provea de estampillas..... 712

Página

Intendencia de la Armada—Se resuelve suspender el servicio de carga y pasajeros en el transporte «Ushuaia entre varios puertos, limitándolo á carga y pasages oficiales: que provea de artículos de consumo al vapor Caá-Guazú y de un burro á vapor al Cuerpo de Marinería 713
» Se dispone la provisión por la misma de carbón Cardiff á la Comandancia Militar de Martin García y artículos varios al vapor Tucuman 714
» Id que se le entreguen barricas cemento portland para el Puerto Militar libres de derechos: que provea de racionamiento en especie para el Director de las obras del Puerto Militar y cierto personal que trabaja en Punta sin Nombre y en Punta Alta. 715
» Id que provea de varios artículos al «25 de Mayo»: artículos de máquina al vapor Tucuman y carbón Cardiff á la Sub-Prefectura de Rio Gallegos..... 716
» Id la provisión de artículos de sastre al «Buenos Aires» 717
» Se nombran varios empleados en la misma..... 776
» Id id Vocal y empleados..... 778
» Id id empleados..... 780

J

Jubilaciones—Decreto acordándola al Sub-Prefecto del Puerto del Tigre, D. Juan M. Barria 169
» Id id al Ayudante 1° de la Prefectura General de Puertos, D. Fructuoso Cáceres..... 169
» Id id al Inspector de Sub-Prefecturas D. Angel Ortiz de Rosas..... 170
» Id id al Sub-Prefecto de Rio Gallegos, D. Demetrio A. Seguí. 319
» Id reconsiderando el que la acordaba al ex-Ayudante de la Sub-Prefectura de La Plata, D. Manuel Rodriguez..... 320

L

Leyes—Ley declarando comprendido en los beneficios de la de 5 de Setiembre de 1885, al Comodoro D. Augusto Laserre. 514
Licencias—Se le concede al Cirujano de la Escuela Naval, Dr. Rojo. 701
» Se le acuerda una al maquinista de la Armada Sr. Mac Leod..... 705

Página

Licencias—Se le concede una al Auditor de marina Dr. Carranza 708
» Id id al maquinista del 25 de Mayo D. R. Douruc 709
» Id id al Cap. de Navío D. Pedro Laure: al Guardia Marina Manuel J. Bianchi y al Ayudante del Puerto militar D. Juan Aliotti 710
» Id id al Sub-Director de la Sub-Secretaría D. Arturo Brown y Teniente de Frag. D. Tomás Mulhall 712
» Id id al Guardia Marina D. Luis Cálcena. 713
» Id id al Teniente de Fragata D. J. V. Luisoni... 714
» Id id al Profesor de la Escuela Naval D. L. Pastor, nombrándosele reemplazante 715

M

Ministerio de Marina—Decreto nombrando Profesores para la Escuela Naval 171
» Id aceptando la renuncia del Sub-secretario, Ingeniero Horacio Bustos Moron.... 173
» id nombrando Jefe del E. M. G. de M. al Comodoro D. Martín Rivadavia 174
» Id encargando al Capitan de Navío D. M. J. García, de inspeccionar la construcción del Acorazado San Martín..... 175
» Id nombrando Sub-Secretario al Capitan de Fragata D. Juan Martín..... 175
» Id id Oficial Mayor á D. Lúcas A. Córdoba .. . 176
» Id id Intendente Gral. de Marina y Vocal de la de Guerra 176
» Id incorporando al servicio de la Armada al ex-Teniente de Fragata D. Cándido Chanetón.. .. . 320
» Id anulando el contrato celebrado con los Señores Luis Urdaniz y Cª, para la adquisición de Palmas Negras del Paraguay. 321
» Id nombrando Oficial Mayor de la Prefectura General de Puertos... 323
» Decreto convocándo á ejercicios doctrinales á la G. N. de Marina..... 323
» Id declarando en situación de retiro al ex-Práctico de la Armada D. Narciso Gimenez... 514
» Id autorizando á la Prefectura General de Puertos para nombrar un 3er Inspector de Bahía y Ribera. 515
« Acuerdo referente á la liquidación de sueldos y pago al personal de la Armada 516
« Decreto incorporando á la Armada al Teniente de Fragata D. Juan Attwel..... 677
« Id reincorporando al Cuerpo de Sanidad, al Cirujano D. Roberto E. Laspiur... 677

Pagina

Ministerio de Marina— Dècreto conce liendo el pase al Ejército, como Capitan de Artillería al Teniente de Fragata D. Julio L. Córdoba. 679
« Id incorporando al Cuerpo de Sanidad al Farmacéutico D. Vicente P. Constantino. 680
« Id id como Cirujano al Dr. Francisco Quesada. . . 680
« Id designando los buques que han de componer las dos divisiones navales 681
« Id ascendiendo á Alferéces de navío á varios de Fragata. 681
« Id id á varios guardias marina. 682
« Id declarando en situación de retiro al ex-herrero de la Armada D. Gustavo Solf 682
« Se deja sin efecto la resolución que permitia á D. Manuel Algarri, ocupar la ribera del puerto de Quequén Grande: se incluye en el acuerdo del 1° de Abril á los asimilados y demás personal civil, que tengan rango de oficial en los buques. 702
« Se dispone se liquide gratificación de embarque al Cirujano y Farmacéutico de la Armada que prestan servicio en el Batallón de Infantería de Marina. 704
« Se acuerda al Centro Naval, una suma para su sostenimiento y se dispone no otorgar despacho de Sub Teniente, á los Oficiales en comisión, que sirven en el Batallón de Infantería de Marina. . 706
» Se concede indulto á un cabo de Cañón y á un marinero del 25 de Mayo y se ordena la liquidación del importe del cable para el salvataje de la Santa Fé. 707
» Se dispone la liquidación á favor de D. Manuel M. Fernandez, de un suma por cascos vacios para el salvataje de la Santa Fé. 708
» Se le impone la pena por insubordinación, de arresto, al Maestro de Armas del 9 de Julio y que la Contaduría liquide una suma á favor de los Sres. Gardella y Cª., por servicio de remolcadores etc., para el salvataje de la Santa Fé 710
» Se resuelve que la Contaduría Nacional liquide á favor del ex Sub-Prefecto Jubilado, D. Demetrio Seguí, una suma por haberes reclamados 712
» Se dispone la liquidación de una suma á favor de la Sociedad de Prácticos por servicios prestados á la Armada: se acepta la oferta del Señor Adam Zavalla de la madera para construir dos chatas. . 713
» Se deniega la solicitud del ex-torrero F. Rey que pedía ser asimilado á Contra Maestre 2°: que por el

Página

personal de los buques surtos en Puerto Belgrano se recoja y descarguen proyectiles de grueso calibre etc., y que se gratifique al marinero R. Urquiza, de la Uruguay por salvarle la vida á una compañero 716
Ministerio de Marina — Se le ordena la liquidación de una suma á D. M. S. Zolezzi por servicios de remolque y lanchaje para socorrer al Maipú ... 717
» Se nombra Director de Sección ... 776
» Se nombra Pirotécnico en la Dirección de Artillería. 780
» Id id Dibujante y Heliógrafo en la Comisión de estudios del Puerto Militar ... 780

P

Parque de Artillería de Marina—Se dispone se le provea de fundas para mauser ... 701
Pases—Decreto concediéndolo al ejército,, como Capitán de Artillería, al Teniente de Fragata D. Julio L. Córdoba ... 679
Pensiones—Decreto concediendo el traspaso de la de la viuda del Contra-Almirante D. B. Cordero, á sus hijas legítimos ... 171
» Se deniega la solicitada por la viuda de D. Leon Walls ... 702
» Se le acuerda á la viuda del ex-Farmacéutico, D. Juan Biedma ... 708
Prefectura General de Puertos— Decreto nombrando oficial mayor de la misma ... 323
« Id autorizándola para nombrar un tercer inspector de bahia y ribera ... 515
« Id aprobando un proyecto de reglamento de navegación ... 515
« Se le autoriza para reparar el edificio de la Sub-Prefectura de Pilcomayo y que se le entregue el vapor Argentino ... 702
« Se resuelve que se la provea de veinte y cinco anteojos gemelos ... 708
« Id id fijarle una suma para atender al gasto de trasmisión telegráfica ... 709
« Se la autoriza para contratar con don D. Giuliani para la construcción de un casco que utilizará una máquina y una caldera de la Sub-Prefectura de Concordia ... 713
« Id para abrir una nueva inscripción de los buques de la marina mercante nacional; se acepta la propuesta para construir una casilla al objeto de ins-

Página

talar su Ayudantia General; y que ordene la impresión de 100 ejemplares de la memoria de 1896 715
Prefectura Ceneral de Puertos—Decreto id que se la provea de timbres postales..... 717
« Se nombran varios empl eados en la misma 776
« Id id 778
« Id id 782

R

Reglamentos.—Decreto aprobando un proyecto del relativo á navegación..... 515
Renuncias.—Decreto aceptando la del Intendente de la Armada, Ingeniero D. Rómulo Ayerza. 173
» Id id la del Sub-Secretario del Ministerio de Marina, Ingeniero Horacio Bustos Moron..... 173
Retiros Militares.—Decreto declarando en situación de tal al ex-Práctico de la Armada D. Narciso Gimenez 514
» Id id al ex-herrero de la Armada, D. Gustavo Solf 682

S

Sub-Prefecturas.—Se resuelve que la del Rosario entregue á la Dirección de dicho puerto una existencia de carbón 703
» Se las autoriza, siendo de los puertos del Atlántico, para expedir pasajes á presidiarios cumplidos y á marineros dados de baja. 705
» Se dispone la traslación de doce casillas existentes en la de Santa Cruz, al presidio de la Isla de los Estados 711
» Id que el Sub-Prefecto de Rio Gallegos pase á la de San Nicolás 715
» Se nombran empleados en la de Posadas, Paso de los Libres, Montes Caseros y Ushuaia 776
» Id id en la de Gualeguayahú, Santa Fé, Concordia, San Nicolás, La Plata y Monte Caseros.... 778
» Id id en la del Uruguay, Campana y San Nicolás 780
» Id id en la de Santa Fé..... 782
Sumarios—Se sobresée el instruido á consecuencia de la alteración del fallo del Marinero Daniel Chiesa del «Libertad»..... 705
» Se aprueba el fallo recaído en el que se inició al Sub-Teniente de Infantería de Marina D. Ernesto Lezica 706

Página

Sumarios—Se manda sobreséer el instruido al Comandante del «25 de Mayo» D. Z. Romero... 707
» Id id á parte de la dotación del Patria 709
» Se condena al Sub-Teniente D. N. Fernández á pena de arresto por la pérdida de uno..... 710
» Se sobresée el instruido al Sargento 2º Distinguido D. F García 711

V

Vapores—Decreto exonerando del «Vigilante», al Teniente de Navío, D. J. Gazcón.... 172
« Se dispone la entrada á dique seco del aviso «Resguardo»..... 706